

## MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL RESOLUCIÓN NÚMERO 9003512 DE 2019

( 26 DIC 2019 )

Por la cual se actualizan los servicios y tecnologías de salud financiados con recursos de la Unidad de Pago por Capitación (UPC)

### EL MINISTRO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

En ejercicio de sus facultades legales, en especial, de las conferidas por los artículos 154 y 25 de las Leyes 100 de 1993 y 1438 de 2011, respectivamente, los numerales 32 y 33 del artículo 2 del Decreto - Ley 4107 de 2011, modificado y adicionado por el artículo 2 del Decreto 2562 de 2012 y en desarrollo de los literales c) e i) del artículo 5, k) del artículo 6 y el artículo 15 de la Ley 1751 de 2015 y,

#### CONSIDERANDO

Que según lo consagrado en los artículos 2, 48 y 49 de la Constitución Política, son fines esenciales del Estado, entre otros, garantizar el goce efectivo del derecho fundamental a la salud a todos los residentes en el territorio colombiano.

Que de acuerdo con el artículo 2 del Decreto - Ley 4107 de 2011, modificado y adicionado por el artículo 2 del Decreto 2562 de 2012, es competencia de este Ministerio actualizar el Plan de Beneficios en Salud con cargo a la Unidad de Pago por Capitación (UPC), y definir y revisar como mínimo una vez al año el listado de medicamentos esenciales y genéricos que harán parte de dicho plan, a cuyo cumplimiento instó la Corte Constitucional en la orden décimo octava de la Sentencia T - 760 de 2008.

Que, por su parte, la Ley 1438 de 2011 en el artículo 25 establece que el Plan de Beneficios en Salud con cargo a la UPC, deberá actualizarse integralmente una vez cada dos (2) años, atendiendo a cambios en el perfil epidemiológico y carga de la enfermedad de la población, disponibilidad de recursos, equilibrio y medicamentos extraordinarios no explícitos dentro del citado plan.

Que dicha actualización se ha realizado en dos vigencias consecutivas, a saber, 2018 y 2019, según las Resoluciones 5269 de 2017 y 5857 de 2018, respectivamente.

Que la Ley Estatutaria de Salud (1751 de 2015), en el artículo 5 asigna al Estado la responsabilidad de respetar, proteger y garantizar el goce efectivo del derecho fundamental a la salud, disponiendo al tenor de los literales c) e i) que para ello deberá "Formular y adoptar políticas que propendan por la promoción de la salud, prevención y atención de la enfermedad y rehabilitación de sus secuelas, mediante acciones colectivas e individuales" y "Adoptar la regulación y las políticas indispensables para financiar de manera sostenible los servicios de salud y garantizar el flujo de los recursos para atender de manera oportuna y suficiente las necesidades en salud de la población".

Que en el artículo 6 *ibídem* se contemplan los elementos y principios del derecho fundamental a la salud, de los que hacen parte según el literal k) el de eficiencia, a cuyo tenor "El sistema de salud debe procurar por la mejor utilización social y económica de los recursos, servicios y tecnologías disponibles para garantizar el derecho a la salud de toda la población".

Que conforme con el artículo 15 de la normativa estatutaria en cuestión, el Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS), debe garantizar el derecho fundamental a la salud

## RESOLUCIÓN NÚMERO 003512 DE 2019 HOJA No 2 de 146 2 6 DIC 2019

Continuación de la resolución: "Por la cual se actualizan los servicios y tecnologías de salud financiados con recursos de la Unidad de Pago por Capitación (UPC)"

mediante la prestación de servicios y tecnologías estructurados sobre una concepción integral de la salud, que como tal incluya su promoción, prevención, paliación, atención de la enfermedad y rehabilitación de las secuelas.

Que en consonancia con los mandatos de la ley estatutaria en salud, las leyes que regulan el SGSSS, han previsto un mecanismo de protección colectiva del derecho a la salud, a través de un esquema de aseguramiento mediante la definición de los servicios y tecnologías de salud que se financian con recursos de la UPC, sin perjuicio del desarrollo de otros mecanismos que garanticen la provisión de servicios y tecnologías en salud de manera individual, salvo que se defina su exclusión de ser financiados con recursos públicos asignados a la salud.

Que conforme con lo anterior, el SGSSS financia a los ciudadanos la totalidad de servicios y tecnologías de salud autorizados en el país por la autoridad competente para la promoción de la salud, prevención, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y paliación de la enfermedad, excluyendo aquellos que cumplan con al menos uno de los criterios establecidos en el artículo 15 de la Ley 1751 de 2015. En tal sentido, los actores y agentes que intervienen en el SGSSS, requieren que se definan los mecanismos de financiación de la cobertura integral de los referidos servicios y tecnologías, como es el caso de los financiados con recursos de la UPC.

Que teniendo en cuenta que el universo de los servicios y tecnologías de salud, financiados con recursos de la UPC, es dinámico, se hace necesaria su actualización.

En mérito de lo expuesto,

#### RESUELVE:

### TITULO I GENERALIDADES

Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación. La presente resolución tiene por objeto actualizar los servicios y tecnologías de salud, financiados con recursos de la UPC, como mecanismo de protección colectiva, y establecer los servicios y tecnologías de salud que deberán ser garantizados por las Entidades Promotoras de Salud (EPS) o las entidades que hagan sus veces, a los afiliados al SGSSS, en el territorio nacional, en las condiciones de calidad establecidas por la normatividad vigente.

Las disposiciones contenidas en esta resolución aplican a todos los actores y agentes que intervienen en el SGSSS.

Artículo 2. Estructura y naturaleza de los servicios y tecnologías de salud. Los servicios y tecnologías de salud financiados con recursos de la UPC se encuentran contenidos en el presente acto administrativo y están estructurados sobre una concepción integral de la salud, que incluye la promoción de la salud, prevención, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y paliación de la enfermedad y que se constituye en un mecanismo de protección al derecho fundamental a la salud para que las Entidades Promotoras de Salud (EPS) o las entidades que hagan sus veces, garanticen el acceso a dichos servicios y tecnologías bajo las condiciones previstas en esta resolución.

Articulo 3. Principios generales para la prestación de los servicios y tecnologías de salud financiados con recursos de la UPC. Sin perjuicio de los principios contenidos en la Ley Estatutaria de Salud (1751 de 2015), para la prestación de los servicios y tecnologías de salud financiados con recursos de la UPC, se tendrán en cuenta los siguientes principios:

### RESOLUCIÓN NÚMERO 0 0 0 3 5 1 2 DE 2019 HOJA No 3 de 146 2 6 DIC 2019

Continuación de la resolución: "Por la cual se actualizan los servicios y tecnologías de salud financiados con recursos de la Unidad de Pago por Capitación (UPC)"

- 1. Integralidad. Todos los servicios y tecnologías de salud financiados con recursos de la UPC para la promoción de la salud, prevención, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y paliación de la enfermedad, deben incluir lo necesario para su realización, de tal forma que se cumpla con la finalidad del servicio, según lo prescrito por el profesional tratante.
- 2. Territorialidad. Todos los servicios y tecnologías de salud financiados con recursos de la UPC, están cubiertos para ser realizados dentro del territorio nacional.
- 3. Complementariedad. Las acciones en salud a que hace referencia el artículo 2 de este acto administrativo, deben financiarse de manera articulada con los recursos que financian el mecanismo de protección individual o con los provenientes de programas del SGSSS, correspondientes a otras fuentes, así como con las fuentes de financiación de sectores distintos al de la salud, según corresponda.
- 4. Transparencia. Los agentes y actores del SGSSS que participen en la aplicación, seguimiento y evaluación de los servicios y tecnologías de salud financiados con recursos de la UPC, deben actuar de manera íntegra y ética, reportando con calidad y oportunidad la información correspondiente, de acuerdo con la normatividad vigente y en especial, con lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014 sobre transparencia y derecho al acceso a la información, dando a conocer a los usuarios los contenidos de la mencionada financiación, conforme con lo previsto en el presente acto administrativo.
- 5. Competencia. En la prestación de los servicios y tecnologías de salud financiados con recursos de la UPC, el profesional de la salud tratante es el competente para determinar lo que necesita un afiliado al SGSSS, en las fases de promoción de la salud, prevención, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y paliación de la enfermedad, sustentado en la autonomía profesional con autorregulación y soportado en la evidencia científica.
- 6. Corresponsabilidad. El usuario es responsable de seguir las instrucciones y recomendaciones del profesional de la salud tratante y demás miembros del equipo de salud. La corresponsabilidad implica el autocuidado del usuario, el cuidado de la salud de su familia y de la comunidad, así como propender por un ambiente sano, el uso racional y adecuado de los recursos de la UPC que financian los servicios y tecnologías de salud, todo ello para coadyuvar en la obtención de resultados favorables para el mantenimiento y recuperación de su salud.
  - De cualquier manera, la inobservancia de las recomendaciones del tratamiento prescrito no será condicionante del acceso posterior a los servicios y tecnologías de salud financiados con recursos de la UPC.
- 7. Calidad. La provisión de los servicios y tecnologías de salud financiados con recursos de la UPC a los afiliados al SGSSS, se debe realizar cumpliendo los estándares de calidad, de conformidad con la normatividad vigente, relativa al Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud y demás normas relacionadas. La provisión de estos servicios y tecnologías de salud se debe prestar en servicios habilitados por la autoridad competente, cumpliendo con los estándares de accesibilidad, oportunidad, seguridad, pertinencia, integralidad, calidad técnica, gerencia del riesgo, satisfacción del usuario, establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social y por la Superintendencia Nacional de Salud.
- 8. Universalidad. Los residentes en el territorio colombiano gozarán efectivamente del derecho fundamental a la salud en todas las etapas de la vida.
- Eficiencia. El SGSSS debe procurar por la mejor utilización social y económica de los recursos, servicios y tecnologías de salud, disponibles para garantizar el derecho a la salud de toda la población.

Parágrafo. Los principios enunciados en el presente artículo se entienden como complementarios a los definidos para el Sistema de Seguridad Social Integral - SSSI, para el SGSSS y a los contenidos en la Constitución Política y la Ley Estatutaria de Salud (1751 de 2015).

## RESOLUCIÓN NÚMERO 0 0 3512 DE 2019 HOJA No 4 de 146 26 DIC 2019

Continuación de la resolución: "Por la cual se actualizan los servicios y tecnologías de salud financiados con recursos de la Unidad de Pago por Capitación (UPC)"

Artículo 4. Referentes de la actualización. Los servicios y tecnologías de salud financiados con recursos de la UPC, requieren haber surtido los procesos de Evaluación de Tecnologías en Salud (ETES), análisis de grupos terapéuticos o del mercado, o análisis de tecnologías derivadas de recomendaciones de Guías de Práctica Clínica (GPC), adoptadas por este Ministerio, así como otros análisis que se consideren necesarios y la toma de decisión por parte de la autoridad competente.

Parágrafo. La mención de tecnologías en Guías de Práctica Clínica (GPC), Guías de Atención Integral (GAI), Normas Técnicas, protocolos, lineamientos técnicos u operativos, no implica su financiación con recursos de la UPC.

Artículo 5. Anexos. La presente resolución contiene tres (3) anexos que hacen parte integral de la misma, cuya aplicación es de carácter obligatorio, así: Anexo 1 "Listado de medicamentos financiados con recursos de la UPC"; Anexo 2 "Listado de procedimientos en salud financiados con recursos de la UPC" y Anexo 3 "Listado de procedimientos de laboratorio clínico financiados con recursos de la UPC".

Artículo 6. Descripción de servicios y procedimientos financiados con recursos de la UPC. Los servicios y procedimientos contenidos en el presente acto administrativo, de conformidad con las normas vigentes, se describen en términos de la Clasificación Única de Procedimientos en Salud (CUPS) y se consideran financiadas con recursos de la UPC todas las tecnologías en salud (servicios y procedimientos), contenidos en el articulado; así como en los Anexos Nos. 2 y 3 del presente acto administrativo.

Parágrafo 1. Para el Anexo 2 "Listado de Procedimientos en salud financiados con recursos de la UPC", se consideran incluidas en esta financiación, todas las subcategorías que conforman cada una de las categorías contenidas en el mismo, salvo aquellas referidas como no financiadas en la nota aclaratoria y las que corresponden a un ámbito diferente al de salud.

Parágrafo 2. Para el Anexo 3 "Listado de Procedimientos de Laboratorio Clínico financiados con recursos de la UPC", se describen en términos de subcategorías de la Clasificación Única de Procedimientos en Salud (CUPS).

Artículo 7. Terminología. Para facilitar la aplicación del presente acto administrativo y conforme con los lineamientos de la interoperabilidad y estandarización de datos, se toman como referencia los siguientes estándares de terminología para identificar los servicios y tecnologías de salud, sin que estos definan la financiación con recursos de la UPC, así:

- 1. La Clasificación Única de Procedimientos en Salud (CUPS), de acuerdo con lo dispuesto por la normativa vigente.
- 2. El Sistema de Clasificación Anatómica, Terapéutica y Química (ATC), de la Organización Mundial de la Salud para medicamentos.
- La Clasificación Estadística Internacional de Enfermedades y Problemas Relacionados con la Salud, Décima Revisión CIE-10, de la Organización Mundial de la Salud y sus respectivas modificaciones y actualizaciones.

Parágrafo 1. Los servicios y tecnologías de salud descritos con otra nomenclatura como "programas", "clínicas" o "paquetes" y "conjuntos de atención", entre otros, deben ser discriminados por procedimientos, de acuerdo con la codificación de la CUPS; para medicamentos, de acuerdo con el Código Único de Medicamentos (CUM), o según la normatividad vigente.

Parágrafo 2. El código ATC se utiliza para la identificación y normalización del principio activo en la formulación de estudios de uso o seguimiento a la prestación, sin que su coincidencia con el registro sanitario se constituya en un criterio de financiación con recursos de la UPC.

## RESOLUCIÓN NÚMEROC 3 0 3 5 1 2 DE 2019 HOJA No 5 de 146 2 6 DIC 2019

Continuación de la resolución: "Por la cual se actualizan los servicios y tecnologías de salud financiados con recursos de la Unidad de Pago por Capitación (UPC)"

Artículo 8. Glosario. Para facilitar la aplicación y dar claridad al presente acto administrativo, se toman como referencia los siguientes términos, sin que estos definan la financiación o ampliación de los servicios y tecnologías de salud financiados con recursos de la UPC, así:

- Actividad de salud: conjunto de acciones, operaciones o tareas que especifican un procedimiento o servicio de salud, en las cuales, se utilizan recursos físicos, humanos o tecnológicos.
- 2. Aparato ortopédico: es un dispositivo médico, fabricado específicamente, siguiendo la prescripción escrita de un profesional de la salud, para ser utilizado por un paciente afectado por una disfunción o discapacidad del sistema neuromuscular o esquelético. Puede ser una ayuda técnica como prótesis u órtesis para reemplazar, mejorar o complementar la capacidad fisiológica o física del sistema u órgano afectado.
- 3. Atención ambulatoria: modalidad intramural de prestación de servicios de salud, en la cual toda tecnología en salud se realiza sin necesidad de internar u hospitalizar al paciente. Esta modalidad incluye la consulta por cualquier profesional de la salud, competente y que cuente con la autorización expedida por la autoridad competente, para ejercer la profesión u ocupación, que permite la definición de un diagnóstico y conducta terapéutica para el mantenimiento o mejoramiento de la salud del paciente. También cubre la realización de procedimientos y tratamientos conforme con la normatividad de calidad vigente.
- 4. Atención con internación: modalidad intramural de prestación de servicios de salud con permanencia superior a 24 horas continúas en una institución prestadora de servicios de salud. Cuando la duración sea inferior a este lapso, se considerará atención ambulatoria, salvo en los casos de urgencia u hospitalización parcial. Para la utilización de este servicio deberá existir la respectiva remisión u orden del profesional tratante.
- 5. Atención de urgencias: modalidad intramural de prestación de servicios de salud, que busca preservar la vida y prevenir las consecuencias críticas, permanentes o futuras, mediante el uso de tecnologías en salud para la atención de usuarios que presenten alteración de la integridad física, funcional o mental, por cualquier causa y con cualquier grado de severidad que comprometan su vida o funcionalidad.
- 6. Atención domiciliaria: modalidad extramural de prestación de servicios de salud extra hospitalaria que busca brindar una solución a los problemas de salud en el domicilio o residencia y que cuenta con el apoyo de profesionales, técnicos o auxiliares del área de la salud y la participación de la familia.
- Cirugía plástica estética, cosmética o de embellecimiento: procedimiento quirúrgico que se realiza con el fin de mejorar o modificar la apariencia o el aspecto del paciente, sin efectos funcionales u orgánicos.
- 8. Cirugía plástica reparadora o funcional: procedimiento quirúrgico que se practica sobre órganos o tejidos con la finalidad de mejorar, restaurar o restablecer la función de los mismos, o para evitar alteraciones orgánicas o funcionales. Incluye reconstrucciones, reparación de ciertas estructuras de cobertura y soporte, manejo de malformaciones congénitas y secuelas de procesos adquiridos por traumatismos y tumoraciones de cualquier parte del cuerpo.
- 9. Combinación de dosis fijas (CDF): medicamento que contiene dos o más principios activos en concentraciones específicas.
- 10. Complicación: alteración o resultado clínico no deseado, que sobreviene en el curso de una enfermedad o condición clínica, agravando la condición clínica del paciente y que puede provenir de los riesgos propios de la atención en salud, de la enfermedad misma o de las condiciones particulares del paciente.
- 11. Concentración: cantidad de principio activo, contenido en una forma farmacéutica, medida en diferentes unidades (mg, g, UI, entre otras).
- 12. Consulta médica: es la valoración y orientación brindada por un médico en ejercicio de su profesión a los problemas relacionados con la salud. La valoración es realizada según los principios de la ética médica y las disposiciones de práctica clínica vigentes en el

### RESOLUCIÓN NÚMEROS 0 0 3 5 1 2 DE 2019 HOJA NO 6 de 146 2 6 DIC 2019

Continuación de la resolución: "Por la cual se actualizan los servicios y tecnologías de salud financiados con recursos de la Unidad de Pago por Capitación (UPC)"

país, y comprende anamnesis, toma de signos vitales, examen físico, análisis, definición de impresión diagnóstica, plan de tratamiento. La consulta puede ser programada o de urgencia de acuerdo con la temporalidad; general o especializada, según la complejidad; intramural o extramural, según el sitio de realización.

- 13. Consulta odontológica: valoración y orientación brindada por un odontólogo a las situaciones relacionadas con la salud oral. Comprende anamnesis, examen clínico, análisis, definición de impresión diagnóstica, plan de tratamiento. La consulta puede ser programada o de urgencia, según la temporalidad; general o especializada, de acuerdo con la complejidad; intramural o extramural, según el sitio de realización.
- 14. Consulta psicológica: es una valoración y orientación realizada por un profesional en psicología, que consta de: anamnesis, evaluación general del estado emocional, socio afectivo y comportamental, incluyendo en caso de ser necesario, la aplicación de test o pruebas psicológicas, así como la definición de un plan de tratamiento.
- 15. Consulta por otro profesional de salud: valoración y orientación realizada por un profesional de salud (diferente al médico, odontólogo o psicólogo), autorizado por las normas de talento humano para ejercer su profesión. Consta de: anamnesis, evaluación general del estado de salud, incluyendo en caso de ser necesario, la aplicación de pruebas, así como de definición de un plan de manejo.
- 16. Cuidados paliativos: son los cuidados pertinentes para la atención en salud del paciente con una enfermedad terminal, crónica, degenerativa e irreversible donde el control del dolor y otros síntomas, requieren además del apoyo médico, social y espiritual, de apoyo psicológico y familiar durante la enfermedad y el duelo. El objetivo de los cuidados paliativos es lograr la mejor calidad de vida posible para el paciente y su familia. La atención paliativa afirma la vida y considera el morir como un proceso normal
- 17. Dispensación. es la entrega de uno o más medicamentos y dispositivos médicos a un paciente y la información sobre su uso adecuado, realizada por el Químico Farmacéutico o el Tecnólogo en Regencia de Farmacia. Cuando la dirección técnica de la droguería, o del establecimiento autorizado para la comercialización al detal de medicamentos, esté a cargo de personas que no ostenten título de Químico Farmacéutico o Tecnólogo en Regencia de Farmacia, la información que se debe ofrecer al paciente versará únicamente sobre los siguientes aspectos: condiciones de almacenamiento; forma de reconstitución de medicamentos cuya administración sea la vía oral; medición de la dosis; cuidados que se deben tener en la administración del medicamento; y, la importancia de la adherencia a la terapia.
- 18. Dispositivo médico para uso humano: cualquier instrumento, aparato, máquina, software, equipo biomédico u otro artículo similar o relacionado, utilizado sólo o en combinación, incluyendo sus componentes, partes, accesorios y programas informáticos que intervengan en su correcta aplicación, propuesta por el fabricante para su uso en:
  - a. Diagnóstico, prevención, supervisión, tratamiento o alivio de una enfermedad.
  - b. Diagnóstico, prevención, supervisión, tratamiento, alivio o compensación de una lesión o de una deficiencia.
  - Investigación, sustitución, modificación o soporte de la estructura anatómica o de un proceso fisiológico.
  - d. Diagnóstico del embarazo y control de la concepción.
  - e. Cuidado durante el embarazo, el nacimiento o después del mismo, incluyendo el cuidado del recién nacido.
  - f. Productos para desinfección y/o esterilización de dispositivos médicos.
- 19. Enfermedad crónica degenerativa e irreversible de alto impacto en la calidad de vida: es aquella que es de larga duración, ocasiona grave pérdida de la calidad de vida, demuestra un carácter progresivo e irreversible que impide esperar su resolución definitiva o curación y es diagnosticada por un profesional en medicina.
- Enfermo en fase terminal: aquel que tiene una enfermedad o condición patológica grave, que ha sido diagnosticada en forma precisa por un médico experto, que

### 26 DIC 2019

Continuación de la resolución: "Por la cual se actualizan los servicios y tecnologías de salud financiados con recursos de la Unidad de Pago por Capitación (UPC)"

demuestra un carácter progresivo e irreversible, con pronóstico fatal próximo o en plazo relativamente breve, que no sea susceptible de un tratamiento curativo y de eficacia comprobada que permita modificar el pronóstico de muerte próxima o para la cual, los recursos terapéuticos utilizados con fines curativos han dejado de ser eficaces.

- 21. Establecimiento farmacéutico. es el establecimiento dedicado a la producción, almacenamiento, distribución, comercialización, dispensación, control o aseguramiento de la calidad de los medicamentos, dispositivos médicos o de las materias primas necesarias para su elaboración y demás productos autorizados por ley para su comercialización en dicho establecimiento.
- 22. Esteroisómero: es una molécula que puede presentarse en diferentes posiciones espaciales, teniendo la misma fórmula química.
- 23. Forma farmacéutica: preparación farmacéutica que caracteriza a un medicamento terminado para facilitar su administración. Se consideran como formas farmacéuticas entre otras: jarabes, tabletas, cápsulas, ungüentos, cremas, soluciones inyectables, óvulos, tabletas de liberación controlada y parches transdérmicos.
- 24. Interconsulta: es la solicitud expedida por el profesional de la salud responsable de la atención de un paciente a otros profesionales de la salud, quienes emiten juicios. orientaciones y recomendaciones técnico-científicas sobre la conducta a seguir con el
- 25. Internación parcial: es el servicio que presta atención a pacientes en internación parcial, diurna, nocturna, fin de semana y otras que no impliquen estancia completa.
- 26. Intervención en salud: conjunto de procedimientos realizados para un mismo fin, dentro del proceso de atención en salud.
- 27. Margen terapéutico: intervalo de concentraciones de un fármaco dentro del cual existe alta probabilidad de conseguir la eficacia terapéutica, con mínima toxicidad.
- 28. Material de curación: dispositivos y medicamentos que se utilizan en el lavado, irrigación, desinfección, antisepsia y protección de lesiones, cualquiera que sea el tipo de elementos o insumos empleados.
- 29. Medicamento: es aquel preparado farmacéutico, obtenido a partir de principios activos. con o sin sustancias auxiliares, presentado bajo forma farmacéutica a una concentración dada y que se utiliza para la prevención, alivio, diagnóstico, tratamiento, curación. rehabilitación o paliación de la enfermedad. Los envases, rótulos, etiquetas y empaques hacen parte integral del medicamento, por cuanto éstos garantizan su calidad. estabilidad y uso adecuado.
- 30. Medicinas y terapias alternativas: son aquellas técnicas, prácticas, procedimientos, enfoques o conocimientos que utilizan la estimulación del funcionamiento de las leyes naturales para la autorregulación del ser humano con el objeto de promover, prevenir, tratar, rehabilitar la salud y cuidados paliativos de la población desde un enfoque holístico.
- 31. Metabolito activo: sustancia producida en el organismo por la biotransformación de un principio activo y que tiene propiedades farmacológicas. El metabolito activo puede ser sintetizado a escala industrial y comercializado de tal forma como medicamento.
- Mezcla Racémica: es un compuesto que tiene igual proporción de cada enantiómero 32. simple, entendido como un tipo particular de estereoisómeros que dependiendo de la disposición espacial de los átomos se denominan "S" o "R" y según hacia donde rota el plano de la luz polarizada, se denominan "dextro" (d) si es hacia la derecha o "levo" (l) si es hacia la izquierda.
- 33. Órtesis: dispositivo médico aplicado de forma externa, usado para modificar la estructura y características funcionales del sistema neuromuscular y esquelético.
- 34. Principio activo: cualquier compuesto o mezcla de compuestos destinada a proporcionar una actividad farmacológica u otro efecto directo en el diagnóstico, tratamiento o prevención de enfermedades; o a actuar sobre la estructura o función de un organismo humano por medios farmacológicos. Un medicamento puede contener más de un principio activo.

# RESOLUCIÓN NÚMEROC 0 0 3 5 1 2 DE 2019 HOJA No 8 de 146 2 6 DIC 2019

Continuación de la resolución: "Por la cual se actualizan los servicios y tecnologías de salud financiados con recursos de la Unidad de Pago por Capitación (UPC)"

- 35. Procedimiento: acciones que suelen realizarse de la misma forma, con una serie común de pasos claramente definidos y una secuencia lógica de un conjunto de actividades realizadas dentro de un proceso de promoción y fomento de la salud, prevención, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación o paliación.
- 36. Prótesis: dispositivos médicos que sustituyen total o parcialmente una estructura corporal o una función fisiológica.
- 37. Psicoterapia: de acuerdo con la definición de la Organización Mundial de la Salud OMS, la psicoterapia comprende intervenciones planificadas y estructuradas que tienen el objetivo de influir sobre el comportamiento, el humor y patrones emocionales de reacción a diversos estímulos, a través de medios psicológicos, verbales y no verbales. La psicoterapia no incluye el uso de ningún medio bioquímico o biológico. Es realizada por psicólogo clínico o médico especialista competente; puede ser de carácter individual, de pareja, familiar o grupal, según criterio del profesional tratante.
- 38. Referencia y Contrarreferencia: conjunto de procesos, procedimientos y actividades técnico-administrativas que permiten prestar adecuadamente los servicios de salud a los pacientes, garantizando la calidad, accesibilidad, oportunidad, continuidad, integralidad de los servicios, en función de la organización de la red de prestación de servicios definida por la entidad responsable del pago.
- 38.1. Referencia: es el envío del paciente o elementos de ayuda diagnóstica por parte de un prestador de servicios de salud a otro prestador para atención en salud o complementación diagnóstica que, de acuerdo con el nivel de resolución, dé respuesta a las necesidades en salud del usuario.
- 38.2. Contrarreferencia: es la respuesta que el prestador de servicios en salud receptor de la referencia, da al prestador que remitió. La respuesta puede ser la contra remisión del paciente con las debidas indicaciones a seguir o simplemente, la información sobre la atención prestada al paciente en la institución receptora, o el resultado de las solicitudes de ayuda diagnóstica.
- 39. Subgrupo de referencia: agrupación de medicamentos basada en características específicas compartidas, tales como la codificación internacional ATC a nivel de principio activo, estructura química, efecto farmacológico o terapéutico y que tienen la misma indicación. Las agrupaciones son la expresión de financiación con recursos de la UPC y en ningún momento pretenden establecer criterios de intercambiabilidad terapéutica
- 40. Tecnología de salud: actividades, intervenciones, insumos, medicamentos, dispositivos, servicios y procedimientos usados en la prestación de servicios de salud, así como los sistemas organizativos y de soporte con los que se presta esta atención en salud.
- 41. Telemedicina: es la provisión de servicios de salud a distancia, en los componentes de promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y paliación, por profesionales de la salud que utilizan tecnologías de la información y la comunicación, que les permiten intercambiar datos con el propósito de facilitar el acceso de la población a los servicios que presenten limitaciones de oferta o de acceso a los servicios en su área geográfica.

Parágrafo. Algunas de las definiciones contenidas en el glosario corresponden a las consagradas en otras normas vigentes que rigen para el SGSSS.

#### TÍTULO II

### CONDICIONES DE ACCESO A LOS SERVICIOS Y TECNOLOGÍAS DE SALUD

Artículo 9. Garantía de acceso a los servicios y tecnologías de salud. Las EPS o las entidades que hagan sus veces, deberán garantizar a los afiliados al SGSSS el acceso efectivo a los servicios y tecnologías de salud, para el cumplimiento de la necesidad y finalidad del mismo, a través de su red de prestadores de servicios de salud. De conformidad con la Ley 1751 de

26 DIC 2019

Continuación de la resolución: "Por la cual se actualizan los servicios y tecnologías de salud financiados con recursos de la Unidad de Pago por Capitación (UPC)"

2015, en caso de atención de urgencias y según lo dispuesto en el artículo 23 de este acto administrativo, las EPS o las entidades que hagan sus veces, deberán garantizarla en todas las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPS), habilitadas para tal fin en el territorio nacional.

Artículo 10. Puerta de entrada al sistema. El acceso primario a los servicios y tecnologías de salud financiados con recursos de la UPC, se hará en forma directa a través de urgencias o por consulta médica u odontológica general. Podrán acceder en forma directa a las consultas especializadas de pediatría, obstetricia o medicina familiar, según corresponda y sin requerir remisión por parte del médico general, las personas menores de 18 años de edad y las pacientes obstétricas durante todo el embarazo y puerperio, cuando la oferta disponible así lo permita.

Artículo 11. Adscripción a una IPS. Toda persona después de la afiliación a una EPS o a la entidad que haga sus veces, deberá adscribirse según su elección, para la atención ambulatoria en alguna de las IPS de la red de prestadores conformada por la EPS o la entidad que haga sus veces, para que de esta manera se pueda beneficiar de todas las actividades de promoción de la salud, prevención de riesgos y recuperación de la salud. El afiliado podrá solicitar cambio de adscripción a la IPS cuando lo requiera y la EPS o la entidad que haga sus veces, deberá darle trámite y atender su solicitud dentro de su red de prestadores.

Parágrafo. En el momento de la adscripción, las personas deberán suministrar la información necesaria sobre su estado de salud y los riesgos a que están expuestas, con el objeto de que la IPS y la EPS o la entidad que en este último caso hagan sus veces, puedan organizar programas y acciones que garanticen su mejor atención. Tales datos estarán sujetos a la confidencialidad establecida para la historia clínica y no podrán ser utilizados para selección de riesgo por parte de la EPS o la entidad que haga sus veces.

Artículo 12. Acceso a servicios especializados de salud. Los servicios y tecnologías de salud financiados con recursos de la UPC cubren la atención de todas las especialidades médico quirúrgicas aprobadas para su prestación en el país, incluida la medicina familiar.

Para acceder a los servicios especializados de salud, es indispensable la remisión por medicina general, odontología general o por cualquiera de las especialidades definidas como puerta de entrada al sistema en el artículo 10 de este acto administrativo, conforme con la normatividad vigente sobre referencia y contrarreferencia, sin que ello se constituya en barrera para limitar el acceso a la atención por médico general, cuando el recurso especializado no sea accesible por condiciones geográficas o de ausencia de oferta en el municipio de residencia.

Si el caso amerita interconsulta al especialista, el usuario debe continuar siendo atendido por el profesional general, a menos que el especialista recomiende lo contrario en su respuesta.

Cuando la persona ha sido diagnosticada y requiere periódicamente de servicios especializados. puede acceder directamente a dicha consulta especializada, sin necesidad de remisión por el médico u odontólogo general.

Cuando en el municipio de residencia del paciente no se cuente con el servicio reguerido, será remitido al municipio más cercano o de más fácil acceso que cuente con dicho servicio.

Artículo 13. Telemedicina. Se financia con recursos de la UPC la provisión de los servicios y tecnologías de salud contenidos en el presente acto administrativo, prestados en el país bajo la modalidad de telemedicina, con el propósito de facilitar el acceso, oportunidad y resolutividad en la prestación de dichos servicios, cuya provisión deberá dar cumplimiento a los parámetros para la práctica de la telemedicina, establecidos en la Resolución 2654 de 2019, de este Ministerio, o la norma que la modifique o sustituya.

Continuación de la resolución: "Por la cual se actualizan los servicios y tecnologías de salud financiados con recursos de la Unidad de Pago por Capitación (UPC)"

Artículo 14. Garantía de servicios en el municipio de residencia. Para permitir el acceso efectivo a los servicios y tecnologías de salud financiados con recursos de la UPC, las Entidades Promotoras de Salud (EPS) o las entidades que hagan sus veces, deberán garantizar que sus afiliados tengan acceso en su municipio de residencia a por lo menos los servicios de salud señalados en el artículo 10 del presente acto administrativo, como puerta de entrada al SGSSS, así como a los procedimientos que pueden ser ejecutados en servicios de baja complejidad por personal no especializado, de acuerdo con la oferta disponible, las normas de calidad vigentes y las relacionadas con integración vertical.

#### TÍTULO III

### COBERTURA DE LOS SERVICIOS Y TECNOLOGÍAS DE SALUD FINANCIADOS CON RECURSOS DE LA UPC

Artículo 15. Servicios y tecnologías de salud. Los servicios y tecnologías de salud financiados con recursos de la UPC, contenidos en el presente acto administrativo, deberán ser garantizados por las EPS o las entidades que hagan sus veces, con cargo a los recursos que reciben para tal fin, en todas las fases de la atención, para todas las enfermedades y condiciones clínicas, sin que trámites de carácter administrativo se conviertan en barreras para el acceso efectivo al derecho a la salud.

### CAPÍTULO I

### PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD

Artículo 16. Cobertura de promoción y prevención. Las Entidades Promotoras de Salud (EPS) o las entidades que hagan sus veces, deberán identificar los riesgos en salud de su población de afiliados para que, de conformidad con la estrategia de Atención Primaria en Salud (APS) y los lineamientos de política pública vigentes, puedan establecer acciones eficientes y efectivas de promoción de la salud y prevención de la enfermedad. Para tal fin, las EPS o las entidades que hagan sus veces, podrán usar la información generada durante la adscripción a una IPS, según lo establecido en el artículo 11 del presente acto administrativo, así como estrategias de tamizaje con las tecnologías de diagnóstico, financiadas con recursos de la UPC o mediante la aplicación de instrumentos que identifiquen el tipo de riesgo en salud y uso de bases de datos, atendiendo la normatividad vigente relacionada con el uso de datos personales.

Artículo 17. Promoción de la salud. En los servicios y tecnologías de salud financiados con recursos de la UPC se incluye toda actividad de información, educación, y comunicación a los afiliados de todo grupo de edad y género, de manera preferencial para la población infantil y adolescente, población de mujeres gestantes y lactantes, la población en edad reproductiva y el adulto mayor, para fomento de factores protectores, la inducción a estilos de vida saludables y para el control de enfermedades crónicas no transmisibles, articulado con lo dispuesto en los lineamientos de política pública vigentes.

Artículo 18. Protección específica y detección temprana. Los servicios y tecnologías de salud financiados con recursos de la UPC incluyen todas las tecnologías en salud y servicios contenidos en el presente acto administrativo para la protección específica y detección temprana, según las normas técnicas vigentes, incluyendo la identificación y canalización de las personas de toda edad y género, para tales efectos, articulado con lo dispuesto en los lineamientos de política pública vigentes.

Artículo 19. Prevención de la enfermedad. Los servicios y tecnologías de salud financiados con recursos de la UPC para la prevención de la enfermedad, incluyen las tecnologías en salud

### RESOLUCIÓN NÚMERO 003512 DE 2019 HOJA No 11 de 146 2 6 DIC 2019

Continuación de la resolución: "Por la cual se actualizan los servicios y tecnologías de salud financiados con recursos de la Unidad de Pago por Capitación (UPC)"

y servicios contenidos en el presente acto administrativo. Las EPS o las entidades que hagan sus veces, deben apoyar la vigilancia de su cumplimiento, a través de los indicadores de protección específica y detección temprana, definidos con ese propósito, articulado con lo dispuesto en los lineamientos de política pública vigentes.

Artículo 20. Condón masculino. Los servicios y tecnologías de salud financiados con recursos de la UPC incluyen el condón masculino de látex para la prevención de Infecciones de Transmisión Sexual (ITS), la infección por el Virus de Inmunodeficiencia Humana (VIH/SIDA) y la planificación familiar. Su financiación está sujeta a prescripción en consulta de planificación familiar o consejería, de conformidad con las normas que reglamentan la materia.

Artículo 21. Aplicación de vacunas. Los servicios y tecnologías de salud financiados con recursos de la UPC incluyen la aplicación de los biológicos del Programa Ampliado de Inmunizaciones (PAI), así como aquellos contenidos en el presente acto administrativo para casos especiales. Es responsabilidad de las EPS o de las entidades que hagan sus veces, garantizar el acceso y la administración de los biológicos del PAI, suministrados por el Ministerio de Salud y Protección Social, según las normas técnicas aplicables.

### CAPÍTULO II RECUPERACIÓN DE LA SALUD

Artículo 22. Acciones para la recuperación de la salud. Los servicios y tecnologías de salud financiados con recursos de la UPC incluyen las tecnologías en salud y los servicios contemplados en el presente acto administrativo para el diagnóstico, tratamiento y rehabilitación de todas las enfermedades, condiciones clínicas y problemas relacionados con la salud de los afiliados de cualquier edad o género, articulado con el enfoque de Atención Primaria en Salud (APS), según los lineamientos de política pública vigentes.

Artículo 23. Atención de urgencias. Los servicios y tecnologías de salud financiados con recursos de la UPC incluyen las tecnologías en salud y los servicios contenidos en el presente acto administrativo, necesarios para la atención de urgencias del paciente, incluyendo la observación en servicios debidamente habilitados para tal fin, la oportuna y adecuada remisión cuando no se cuente con el nivel de resolución para dar respuesta a las necesidades de salud, según la normatividad vigente.

Artículo 24. Atención ambulatoria. Los servicios y tecnologías de salud financiados con recursos de la UPC según lo dispuesto en el presente acto administrativo, serán prestados en la modalidad ambulatoria, cuando el profesional tratante lo considere pertinente, de conformidad con las normas de calidad vigentes y en servicios debidamente habilitados para tal fin.

Artículo 25. Atención con internación. Los servicios y tecnologías de salud financiados con recursos de la UPC incluyen la atención en salud con internación, cuando sea prescrita por el profesional de la salud tratante, en los servicios y unidades habilitadas para tal fin, según la normatividad vigente.

Parágrafo 1. Los servicios y tecnologías de salud financiados con recursos de la UPC incluyen la internación en habitación compartida, salvo que por criterio del profesional tratante esté indicado el aislamiento.

Parágrafo 2. Para la prestación o utilización de los servicios y tecnologías de salud financiados con recursos de la UPC no existen limitaciones ni restricciones en cuanto al período de permanencia del paciente en cualquiera de los servicios de internación, siempre y cuando se acoja al criterio del profesional tratante. La cobertura de internación en salud mental corresponde a lo señalado en el capítulo y artículos que la describen en el presente acto administrativo.

# RESOLUCIÓN NÚMERO CO 03512 DE 2019 HOJA No 12 de 146 2 6 DIC 2019

Continuación de la resolución: "Por la cual se actualizan los servicios y tecnologías de salud financiados con recursos de la Unidad de Pago por Capitación (UPC)"

Parágrafo 3. Los servicios y tecnologías de salud financiados con recursos de la UPC incluyen la internación en las unidades de cuidados intensivos, intermedios y de cuidados básicos, de conformidad con el criterio del médico responsable de la unidad o del médico tratante.

Parágrafo 4. No se financia la atención en los servicios de internación en las unidades de cuidados intensivos, intermedios o quemados de pacientes en estado terminal de cualquier etiología, según criterio del profesional de salud tratante, ni pacientes con diagnóstico de muerte cerebral, salvo proceso en curso de donación de sus órganos, para este caso se financia la estancia hasta por 24 horas, siendo la EPS del donante la responsable de esta financiación con recursos de la UPC.

Artículo 26. Atención domiciliaria. La atención en la modalidad domiciliaria como alternativa a la atención hospitalaria institucional está financiada con recursos de la UPC en los casos que considere pertinente el profesional tratante, bajo las normas de calidad vigentes. Esta financiación está dada sólo para el ámbito de la salud.

Parágrafo. En sustitución de la hospitalización institucional, conforme con la recomendación médica, las EPS o las entidades que hagan sus veces, serán responsables de garantizar que las condiciones en el domicilio para esta modalidad de atención, sean las adecuadas, según lo dispuesto en las normas vigentes.

Artículo 27. Atención integral del proceso de gestación, parto y puerperio. Para la atención integral de la gestación, parto y puerperio, la financiación con recursos de la UPC incluye todas las tecnologías en salud y los servicios contenidos en el presente acto administrativo, en las modalidades de atención ambulatoria o con internación, por la especialidad médica que sea necesaria; articulado con lo dispuesto en los lineamientos de política pública vigentes.

Artículo 28. Medicina y terapias alternativas y complementarias. Las EPS o las entidades que hagan sus veces podrán incluir la utilización de medicinas y terapias alternativas o complementarias por parte de los prestadores que hagan parte de su red de servicios, siempre y cuando estas se encuentren autorizadas y reglamentadas debidamente para su ejercicio, de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente sobre la materia.

### CAPÍTULO III PROCEDIMIENTOS

Artículo 29. Analgesia, anestesia y sedación. Los servicios y tecnologías de salud financiados con recursos de la UPC incluyen la analgesia, anestesia y sedación, y los anestésicos, analgésicos, sedantes, relajantes musculares de acción periférica y reversores de anestesia y sedación que se consideren necesarios e insustituibles para tal fin, así no se encuentren explícitamente descritos en el Anexo 1 "Listado de Medicamentos financiados con recursos la UPC", cuando se requieran para la realización o utilización de las tecnologías en salud y los servicios contenidos en el presente acto administrativo, incluida la atención del parto.

Artículo 30. Combinaciones de tecnologías en salud. Los servicios y tecnologías de salud financiados con recursos de la UPC incluyen las tecnologías en salud y los servicios contenidos en el presente acto administrativo, cuando también se realicen de manera combinada, simultánea o complementaria entre ellas.

Parágrafo. Si dentro de la combinación de tecnologías en salud y servicios se requieren tecnologías o servicios que no se encuentren financiados con recursos de la UPC, las EPS o las

26 DIC 2019

Continuación de la resolución: "Por la cual se actualizan los servicios y tecnologías de salud financiados con recursos de la Unidad de Pago por Capitación (UPC)"

entidades que hagan sus veces, garantizarán las tecnologías en salud y los servicios contenidos en el presente acto administrativo con recursos de la UPC.

Artículo 31. Trasplantes. Para la realización de los trasplantes financiados con recursos de la UPC, se incluyen las tecnologías en salud y los servicios complementarios, necesarios y contenidos en el presente acto administrativo. La prestación comprende:

- Estudios previos y obtención del órgano, tejido o células del donante identificado como efectivo.
- 2. Atención del donante vivo hasta su recuperación, cuya atención integral estará a cargo de la EPS o de la entidad que haga sus veces, responsable del receptor.
- 3. Procesamiento, transporte y conservación adecuados del órgano, tejido o células a trasplantar, según tecnología disponible en el país.
- 4. El trasplante propiamente dicho en el paciente.
- 5. Preparación del paciente y atención o control pos trasplante.
- 6. Tecnologías en salud y los servicios necesarios durante el trasplante.
- 7. Los medicamentos se financian conforme a lo dispuesto en el presente acto administrativo.

Parágrafo 1. Los estudios realizados en donantes no efectivos, no se financian con recursos de la UPC.

Parágrafo 2. Entiéndase como una actividad inherente a los estudios previos y obtención del órgano, la búsqueda del donante.

Parágrafo 3. Los trasplantes de órganos diferentes a los contenidos en el presente acto administrativo, no se financian con recursos de la UPC.

Artículo 32. Injertos. Los servicios y tecnologías de salud financiados con recursos de la UPC incluyen los injertos necesarios para los procedimientos contenidos en el presente acto administrativo, bien sean autoinjertos, aloinjertos o injertos heterólogos u homólogos. La financiación con recursos de la UPC también incluye los procedimientos de toma de tejido del mismo paciente o de un donante.

Artículo 33. Suministro de sangre total o hemocomponentes. Los servicios y tecnologías de salud financiados con recursos de la UPC incluyen los productos de banco de sangre listados en el presente acto administrativo, de conformidad con las normas que regulan la materia.

Parágrafo. Cuando el usuario requiera cualquiera de las tecnologías en salud y los servicios correspondientes al banco de sangre, las IPS y las EPS o quienes hagan las veces de estas últimas, no podrán exigir al afiliado el suministro en especie de sangre o de hemocomponentes como contraprestación a una atención en salud.

Artículo 34. Atención en salud oral. Los servicios y tecnologías de salud financiados con recursos de la UPC incluyen las tecnologías en salud oral y los servicios contenidos en el presente acto administrativo.

Parágrafo 1. Cuando se trate de procedimientos odontológicos en pacientes en condiciones especiales que ameriten anestesia general o sedación asistida, de acuerdo con el criterio del profesional tratante, esta se encuentra financiada con recursos de la UPC.

Parágrafo 2. Los servicios y tecnologías de salud financiados con recursos de la UPC incluyen las obturaciones, independientemente del número de superficies a obturar que sean necesarias a criterio del profesional tratante; así como los materiales de obturación como resinas de fotocurado, ionómero de vidrio y amalgama.

26 DIC 2019

Continuación de la resolución: "Por la cual se actualizan los servicios y tecnologías de salud financiados con recursos de la Unidad de Pago por Capitación (UPC)"

Artículo 35. Prótesis dentales. Los servicios y tecnologías de salud financiados con recursos de la UPC incluyen las prótesis dentales mucosoportadas totales, de acuerdo con la indicación clínica determinada por el odontólogo tratante.

Parágrafo. La financiación con recursos de la UPC será:

- a. En el Régimen Contributivo para los cotizantes y sus beneficiarios con un ingreso base de cotización igual o inferior a dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes.
- b. En el Régimen Subsidiado la cobertura es para todos los afiliados.

Artículo 36. Tratamientos reconstructivos. Los tratamientos reconstructivos definidos en el Anexo 2 "Listado de Procedimientos en Salud financiados con recursos de la UPC", que hace parte integral de este acto administrativo, se financian con recursos de la UPC en tanto tengan una finalidad funcional, de conformidad con el criterio del profesional en salud tratante.

Artículo 37. Reintervenciones. Los servicios y tecnologías de salud financiados con recursos de la UPC incluyen la realización de una segunda intervención que esté relacionada con la primera, conforme con la prescripción del profesional tratante, sin trámites adicionales, en las siguientes condiciones:

- 1. Que el procedimiento inicial o primario haga parte de los servicios y tecnologías de salud financiados con recursos de la UPC, y
- 2. Que la segunda intervención esté incluida en los servicios y tecnologías de salud financiados con recursos de la UPC.

### CAPÍTULO IV **MEDICAMENTOS**

Artículo 38. Medicamentos. Los servicios y tecnologías de salud financiados con recursos de la UPC incluyen los medicamentos de acuerdo con las siguientes condiciones: principio activo, concentración, forma farmacéutica y uso específico en los casos en que se encuentre descrito en el Anexo 1 "Listado de medicamentos financiados con recursos de la Unidad de Pago por Capitación", que hace parte integral de este acto administrativo. Para la financiación deben coincidir todas estas condiciones según como se encuentren descritas en el listado.

Los medicamentos contenidos en el Anexo 1 "Listado de Medicamentos financiados con recursos de la UPC", al igual que otros que también se consideren financiados con dichos recursos de la UPC, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 129 de la presente resolución, deben ser garantizados de manera efectiva y oportuna por las EPS o las entidades que hagan sus veces. Para efectos de facilitar la aplicación de este acto administrativo y a título de ejemplo, se presenta en el Anexo 1 "Listado de Medicamentos financiados con recursos de la UPC", la clasificación de formas farmacéuticas, vía de administración, estado y forma de liberación del principio activo, con el objeto de ser tenidas en cuenta en la aplicación del listado de medicamentos financiados con recursos de la UPC.

Parágrafo 1. Los medicamentos descritos en el Anexo 1 "Listado de medicamentos financiados con recursos de la UPC", que hace parte integral de este acto administrativo, se consideran financiados con recursos de la UPC, cualquiera que sea el origen, forma de fabricación, el mecanismo de producción del principio activo, incluyendo la unión a otras moléculas que tengan como propósito aumentar su afinidad por órganos blanco o mejorar sus características farmacocinéticas o farmacodinámicas sin modificar la indicación autorizada, especificaciones descritas en este acto administrativo.

### RESOLUCIÓN NÚMERO 003512 DE 2019 HOJA No 15 de 146

26 DIC 2019

Continuación de la resolución: "Por la cual se actualizan los servicios y tecnologías de salud financiados con recursos de la Unidad de Pago por Capitación (UPC)"

En cuanto a estereoisómeros de principios activos que se encuentran incluidos como mezcla racémica en el listado de medicamentos del Anexo 1 "Listado de medicamentos financiados con recursos de la UPC", que hace parte integral de este acto administrativo, se consideran financiados con recursos de la UPC siempre y cuando compartan el mismo efecto farmacológico de la mezcla racémica del principio activo del cual se extraen, sin que sea necesario que coincidan en la misma sal o éster en caso de tenerlos. Esta financiación aplica sólo en el sentido de mezcla racémica (financiada explícitamente) a estereoisómero y no inversamente.

Parágrafo 2. En los casos en que la descripción del medicamento del Anexo 1 "Listado de Medicamentos financiados con recursos de la UPC", que hace parte integral del presente acto administrativo, contenga una sal o un éster determinados, la financiación con recursos de la UPC es específica para dicha composición y no otras que existan en el mercado.

Parágrafo 3. Son financiados con recursos de la UPC los medicamentos que contienen el metabolito activo de un principio activo o precursor descrito en el Anexo 1 "Listado de medicamentos financiados con recursos de la UPC", indistintamente de la forma farmacéutica. siempre y cuando tengan la misma indicación. Si el precursor tiene una aclaración de uso en el anexo 1, aplicará también para el metabolito activo. Esta financiación aplica sólo en el sentido de precursor (financiado explícitamente) a metabolito activo y no inversamente.

Artículo 39. Prescripción. La prescripción se realizará siempre utilizando la Denominación Común Internacional, exclusivamente. Al paciente se le deberá suministrar cualquiera de los medicamentos (de marca o genéricos), autorizados por el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos (INVIMA), que cumplan las condiciones descritas en este acto administrativo.

Parágrafo. En el caso de los medicamentos anticonvulsivantes, anticoagulantes orales y otros de estrecho margen terapéutico definidos de forma periódica por el INVIMA, no deberá cambiarse el producto ni el fabricante una vez iniciado el tratamiento. Si excepcionalmente fuere necesario, se realizará el ajuste de dosificación y régimen de administración con el monitoreo clínico y paraclínico necesarios.

Artículo 40. Indicaciones autorizadas. La financiación de medicamentos con recursos de la UPC aplica siempre y cuando sean prescritos en las indicaciones autorizadas por el INVIMA. salvo en aquellos casos en que el Anexo 1 "Listado de medicamentos financiados con recursos de la UPC", describa usos específicos que limiten su financiación.

Parágrafo 1. Cuando en la columna de aclaración del Anexo 1 "Listado de Medicamentos financiados con recursos de la UPC", no se indique un uso específico, se consideran financiadas con recursos de la UPC todas las indicaciones autorizadas por el INVIMA en el registro sanitario para todos los medicamentos de un mismo principio activo y forma farmacéutica, así como las preparaciones derivadas del ajuste y adecuación de concentraciones o de la adecuación de los mismos en preparaciones extemporáneas o formulaciones magistrales, independientemente del nombre comercial del medicamento.

Parágrafo 2. Las indicaciones aprobadas por el INVIMA para un medicamento en diferentes registros sanitarios se consideran financiadas con recursos de la UPC y armonizadas en su financiación, en cuanto a que, si en un solo registro sanitario se define una indicación específica, la misma se considerará financiada con recursos de la UPC para todos los medicamentos con diferente registro sanitario y que presenten igual principio activo, concentración y forma farmacéutica.

Parágrafo 3. Cuando un medicamento financiado con recursos de la UPC tenga un uso incluido en la lista UNIRS, dicho uso no se considera financiado con recursos de la UPC. independientemente de que el principio activo no tenga aclaración de uso en el listado de medicamentos del anexo 1 "Listado de Medicamentos financiados con recursos de la UPC".

26 DIC 2019

Continuación de la resolución: "Por la cual se actualizan los servicios y tecnologías de salud financiados con recursos de la Unidad de Pago por Capitación (UPC)"

Artículo 41. Combinaciones de dosis fijas (CDF). Con el ánimo de simplificar los esquemas de medicación y mejorar la adherencia de los pacientes a ciertos tratamientos farmacológicos, los servicios y tecnologías de salud financiados con recursos de la UPC incluyen los medicamentos en combinaciones de dosis fijas de la siguiente forma:

- 1. Cuando todos los principios activos que hacen parte del medicamento en CDF se encuentren contenidos en el listado de medicamentos del Anexo 1 "Listado de Medicamentos financiados con recursos de la UPC", que hace parte integral del presente acto administrativo, manteniendo su misma forma farmacéutica y,
- Cuando el costo del tratamiento con el medicamento combinado sea igual o menor a la sumatoria del costo de cada uno de los medicamentos, si se utiliza como monofármaco por separado.

El cumplimiento de estas dos condiciones de forma simultánea es obligatorio para considerar la CDF financiada con recursos de la UPC.

Parágrafo 1. Será el médico tratante quien en su autonomía profesional evalúe la relación riesgo/beneficio y pertinencia para cada paciente, en hacer uso de estas CDF, frente a utilizar los medicamentos con cada principio activo por separado.

Parágrafo 2. Será la IPS en donde se realice la prescripción, quien teniendo en cuenta sus procesos de adquisición y tarifas de negociación, establezca la comparación entre los diferentes costos de tratamiento, sin dejar de lado las normas que regulan la materia, tales como las relacionadas con precios máximos de venta para medicamentos incluidos en el régimen de control directo.

Artículo 42. Presentaciones comerciales y equivalencias. La financiación de los medicamentos con recursos de la UPC es independiente de la forma de comercialización, empaque, envase o presentación comercial del medicamento (jeringa prellenada, cartucho, entre otras).

Artículo 43. Registro sanitario. El tipo de registro sanitario otorgado por el INVIMA a un producto no establece por sí mismo la financiación de los medicamentos con recursos de la UPC, puesto que esta se da con el cumplimiento de las condiciones establecidas en el presente acto administrativo.

Artículo 44. Almacenamiento y distribución. Las formas de almacenamiento, transporte, dispensación, distribución o suministro de medicamentos no determinan ni limitan la financiación con recursos de la UPC.

Parágrafo. Los servicios y tecnologías de salud financiados con recursos de la UPC incluyen el suministro del oxigeno gas, independientemente de las formas de almacenamiento, producción, transporte, dispensación o aplicación, tales como: bala, concentrador o recarga, entre otras, bajo el principio de integralidad.

Artículo 45. Administración de medicamentos. Para el acceso efectivo a los medicamentos financiados con recursos de la UPC, está incluida toda forma de administración de los mismos, conforme con la prescripción del profesional de la salud tratante.

Parágrafo. Los servicios y tecnologías de salud financiados con recursos de la UPC incluyen todo equipo o dispositivo médico para toda forma de administración, como infusión, parenteral o enteral, controlada o regulada, entre otras, de medicamentos financiados con recursos de la UPC, por ejemplo, las bombas de insulina, jeringas pre llenadas, cartuchos o plumas

### 

Continuación de la resolución: "Por la cual se actualizan los servicios y tecnologías de salud financiados con recursos de la Unidad de Pago por Capitación (UPC)"

precargadas, de acuerdo con la prescripción médica, ejemplos que no son taxativos, sino enunciativos.

Artículo 46. Fórmulas magistrales. Las formulaciones magistrales preparadas a partir de los medicamentos financiados con recursos de la UPC, se consideran igualmente financiadas con recursos de la UPC y deberán ser garantizadas por las EPS o por las entidades que hagan sus veces.

Artículo 47. Garantía de continuidad en el suministro de medicamentos. Las EPS o las entidades que hagan sus veces, deberán garantizar el acceso a los medicamentos financiados con recursos de la UPC, de forma ininterrumpida y continua, tanto al paciente hospitalizado, como al ambulatorio, de conformidad con el criterio del profesional de la salud tratante y las normas vigentes.

Artículo 48. Medicamentos de programas especiales. Es responsabilidad de las EPS o de las entidades que hagan sus veces, garantizar el acceso y la administración de los medicamentos de programas especiales previstos en el articulado y descritos en el Anexo 1 "Listado de Medicamentos financiados con recursos de la UPC", en la sección B - Medicamentos para programas especiales en salud pública-, que hace parte integral del presente acto administrativo y que son suministrados por el Ministerio de Salud y Protección Social, según las normas técnicas y guías de atención para las enfermedades de interés en salud pública.

Artículo 49. Radiofármacos. Estos medicamentos se consideran financiados con recursos de la UPC cuando son necesarios e insustituibles para la realización de los procedimientos de medicina nuclear contenidos en dicha financiación, tanto en diagnóstico, como en tratamiento y no requieren estar descritos explícitamente en el listado de medicamentos.

Artículo 50. Medios de contraste. Las EPS o las entidades que hagan sus veces, garantizarán los medios de contraste correspondientes a los descritos explícitamente en el anexo 1 "Listado de medicamentos financiados con recursos de la UPC", que hace parte integral del presente acto administrativo.

Artículo 51. Medios diagnósticos. Los medicamentos diferentes a medios de contraste que se encuentren descritos en el Anexo 1 "Listado de Medicamentos financiados con recursos de la UPC", que hace parte integral del presente acto administrativo, también serán financiados con recursos de la UPC cuando sean usados para realizar pruebas farmacológicas diagnósticas y otros procedimientos diagnósticos financiados con recursos de la UPC.

Parágrafo. Cuando un procedimiento financiado con recursos de la UPC según los contenidos del presente acto administrativo en los anexos 2 y 3, requiera para su realización un medicamento que actúe como estímulo *in vivo* o *in vitro*, siempre y cuando sea necesario e insustituible, se considera inherente al procedimiento descrito y financiado con recursos de la UPC, sin que para ello se requiera estar descrito en el Anexo 1 "Listado de Medicamentos financiados con recursos de la UPC".

Artículo 52. Soluciones y diluyentes. Los servicios y tecnologías de salud financiados con recursos de la UPC incluyen las soluciones de uso médico, aunque no estén descritas en el Anexo 1 "Listado de Medicamentos financiados con recursos de la UPC", que hace parte integral del presente acto administrativo, por considerarse insustituibles para la realización de algún procedimiento financiado con recursos de la UPC, en los siguientes casos:

SOLUCIÓN	PROCEDIMIENTO
Cardiopléjica	Perfusión intracardiaca
Conservantes de órganos	Perfusión y lavado de órganos en trasplantes
Viscoelástica	Oftalmológicos

Continuación de la resolución: "Por la cual se actualizan los servicios y tecnologías de salud financiados con recursos de la Unidad de Pago por Capitación (UPC)"

Liquido embólico	Embolizaciones
Liquidos de gran volumen	Procedimientos que requieren líquidos para el arrastre, lavado o irrigación de las diferentes cavidades y estructuras del organismo (vejiga, peritoneo, articulaciones, entre otras)

Igualmente, los servicios y tecnologías de salud financiados con recursos de la UPC incluyen los diluyentes necesarios, sin importar el volumen para reconstitución de medicamentos y preparados de nutrición parenteral.

Artículo 53. Actividades y procesos propios del servicio farmacéutico. Las Entidades Promotoras de Salud (EPS) o las entidades que hagan sus veces son responsables de garantizar que el manejo, conservación, dispensación, distribución de medicamentos o cualquier otro proceso definido por la normatividad vigente para el servicio farmacéutico, que implique servicios y tecnologías de salud financiados con recursos de la UPC, se realice bajo las condiciones y criterios definidos por la normatividad vigente y que su funcionamiento se ajuste a la habilitación, autorización y vigilancia por la autoridad competente para tal fin.

Parágrafo: Cuando un establecimiento farmacéutico, entidad o persona (entiéndase incluidos bajo esta denominación a los operadores logísticos de tecnologías en salud y a los gestores farmacéuticos), realice cualquier actividad o proceso propio del servicio farmacéutico, deberá cumplir en lo pertinente, las disposiciones del Capítulo 10 del Decreto 780 de 2016, Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social, o la norma que lo adicione, modifique o sustituya.

Artículo 54. Sustancias y medicamentos para nutrición. La financiación de sustancias nutricionales con recursos de la UPC, es la siguiente:

- Aminoácidos esenciales y no esenciales con o sin electrolitos utilizados para alimentación enteral o parenteral (incluyendo medicamentos que contengan dipéptidos que se fraccionan de manera endógena).
- Medicamentos parenterales en cualquier concentración, descritos en el Anexo 1 "Listado de Medicamentos financiados con recursos de la UPC", del presente acto administrativo, utilizados para los preparados de alimentación parenteral.

Las nutriciones parenterales que se presentan comercialmente como sistemas multicompartimentales también se consideran financiadas con recursos de la UPC, sin importar que contengan otros principios activos diferentes a los descritos en el Anexo 1 *"Listado de Medicamentos financiados con recursos de la UPC"*, del presente acto administrativo, siempre y cuando compartan la misma indicación de las nutriciones parenterales preparadas a partir de los medicamentos financiados con recursos de la UPC.

- 3. La fórmula láctea se encuentra cubierta exclusivamente para las personas menores de 12 meses de edad, que son hijos de madres con diagnóstico de infección por el VIH/SIDA, según posología del médico o nutricionista tratante.
- 4. Alimento en polvo con vitaminas, hierro y zinc, según la guía de la Organización Mundial de la Salud - OMS (uso de micronutrientes en polvo para la fortificación domiciliaria de los alimentos consumidos por lactantes y niños), para personas menores entre seis (6) y veinticuatro (24) meses de edad.

Parágrafo: No se financia con cargo a la UPC las nutriciones enterales u otros productos como suplementos o complementos vitamínicos, nutricionales o nutracéuticos para nutrición, edulcorantes o sustitutos de la sal o intensificadores de sabor y cualquier otro diferente a lo dispuesto en el presente artículo.

### RESOLUCIÓN NÚMEROS 0 0 3 5 1 2 DE 2019 HOJA No 19 de 146 2 6 DIC 2019

Continuación de la resolución: "Por la cual se actualizan los servicios y tecnologías de salud financiados con recursos de la Unidad de Pago por Capitación (UPC)"

Artículo 55. Subgrupos de referencia. Cuando en el articulado o en el listado de medicamentos definidos como servicios y tecnologías de salud financiados con recursos de la UPC, se refieren a un subgrupo de referencia, según la clasificación internacional ATC, se deben considerar financiados con recursos de la UPC todos los medicamentos que contengan los principios activos pertenecientes a dicho subgrupo, según la precitada clasificación ATC, en las concentraciones, formas farmacéuticas y usos que se definen para ellos en el Anexo 1 "Listado de Medicamentos financiados con recursos de la UPC", del presente acto administrativo.

Artículo 56. Prescripción de acuerdo con guías de práctica clínica. La prescripción de medicamentos deberá tener en cuenta en lo posible y según criterio del médico tratante, las recomendaciones realizadas en documentos emitidos por este Ministerio, como Guías de Práctica Clínica (GPC); Guías de Atención Integral (GAI); protocolos; informes de formulación, uso y posicionamiento o cualquier otro documento definido para la atención en salud de una patología en particular, sin que lo anterior se establezca como una restricción a la autonomia profesional, sino como apoyo al proceso de buena práctica en la prescripción.

Artículo 57. Concordancia entre la cantidad prescrita de medicamento y la cantidad dispensada. La cantidad de medicamento dispensado deberá corresponder con la cantidad de medicamento prescrito, en cumplimiento de lo señalado en los artículos 2.5.3.10.18 y 2.5.3.10.19 del Decreto 780 de 2016, sobre obligaciones y prohibiciones del dispensador, respectivamente.

### CAPÍTULO V DISPOSITIVOS MÉDICOS

Artículo 58. Dispositivos médicos. En desarrollo del principio de integralidad establecido en el numeral 1 del artículo 3 del presente acto administrativo, las EPS o las entidades que hagan sus veces, deben garantizar todos los dispositivos médicos (insumos, suministros y materiales, incluyendo el material de sutura, osteosíntesis y de curación), sin excepción, necesarios e insustituibles para la prestación de los servicios y tecnologías de salud financiados con recursos de la UPC, en el campo de la atención de urgencias, atención ambulatoria o atención con internación, salvo que exista excepción expresa para ellas en este acto administrativo.

Artículo 59. Lentes externos. Los servicios y tecnologías de salud financiados con recursos de la UPC incluyen los lentes correctores externos en vidrio o plástico (incluye policarbonato), en las siguientes condiciones:

#### En el Régimen Contributivo:

Se financia con recursos de la UPC una (1) vez cada año en las personas de doce (12) años de edad o menos y una vez cada cinco (5) años en los mayores de doce (12) años de edad, por prescripción médica o por optometría y para defectos que disminuyan la agudeza visual. La financiación incluye la adaptación del lente formulado a la montura; el valor de la montura es asumido por el usuario.

### 2. En el Régimen Subsidiado:

- a. Para personas menores de 21 años y mayores de 60 años de edad, se financian con recursos de la UPC una vez al año, por prescripción médica o por optometria y para defectos que disminuyan la agudeza visual. La financiación incluye el suministro de la montura hasta por un valor equivalente al 10% del salario mínimo legal mensual vigente.
- b. Para las personas mayores de 21 y menores de 60 años de edad se financian con recursos de la UPC los lentes externos una vez cada cinco años por prescripción médica o por

## RESOLUCIÓN NÚMERO CO 0 3512 DE 2019 HOJA No 20 de 146 26 DIC 2019

Continuación de la resolución: "Por la cual se actualizan los servicios y tecnologías de salud financiados con recursos de la Unidad de Pago por Capitación (UPC)"

optometría para defectos que disminuyan la agudeza visual. La financiación incluye la adaptación del lente formulado a la montura; el valor de la montura es asumido por el usuario.

Parágrafo. No se financia filtros o colores, películas especiales, lentes de contacto ni líquidos para lentes.

Artículo 60. Ayudas técnicas. Los servicios y tecnologías de salud financiados con recursos de la UPC incluyen las siguientes ayudas técnicas:

- Prótesis ortopédicas internas (endoprótesis ortopédicas), para los procedimientos quirúrgicos financiados con recursos de la UPC.
- Prótesis ortopédicas externas (exoprótesis), para miembros inferiores y superiores, incluyendo su adaptación, así como el recambio por razones de desgaste normal, crecimiento o modificaciones morfológicas del paciente, cuando así lo determine el profesional tratante.
- Prótesis de otros tipos (válvulas, lentes intraoculares, audifonos, entre otros), para los procedimientos financiados con recursos de la UPC.
- Órtesis ortopédicas (incluye corsés que no tengan finalidad estética).

Parágrafo 1. Están financiados con recursos de la UPC las siguientes estructuras de soporte para caminar: muletas, caminadores y bastones, las cuales se darán en calidad de préstamo, en los casos en que aplique (incluye entrenamiento de uso), con compromiso de devolverlos en buen estado, salvo el deterioro normal. En caso contrario, deberán restituirse en dinero a su valor comercial.

Parágrafo 2. No se financian con cargo a la UPC sillas de ruedas, plantillas y zapatos ortopédicos.

### CAPÍTULO VI SALUD MENTAL

Artículo 61. Atención de urgencias en salud mental. Los servicios y tecnologías de salud financiados con recursos de la UPC incluyen la atención de urgencias en servicios debidamente habilitados, del paciente con trastorno o enfermedad mental, incluyendo la observación en urgencias.

Artículo 62. Psicoterapia ambulatoria para la población general. Los servicios y tecnologías de salud financiados con recursos de la UPC incluyen la atención ambulatoria con psicoterapia individual, grupal, familiar y de pareja; independientemente de la etiología o la fase en que se encuentre la enfermedad, así:

- 1. Hasta treinta (30) sesiones de psicoterapia individual en total por psicólogo y médico especialista competente, durante el año calendario.
- 2. Hasta treinta (30) terapias grupales, familiares y de pareja en total por psicólogo y médico especialista competente, durante el año calendario.

Parágrafo 1. No se financia con cargo a la UPC el tratamiento de psicoanálisis para ningún grupo poblacional.

Parágrafo 2. La financiación con recursos de la UPC para las prestaciones en salud especiales en salud mental para personas menores de 18 años de edad se encuentra descrita en el título IV del presente acto administrativo.

2 6 DIC 2019

Continuación de la resolución: "Por la cual se actualizan los servicios y tecnologías de salud financiados con recursos de la Unidad de Pago por Capitación (UPC)"

Artículo 63. Psicoterapia ambulatoria para mujeres víctimas de violencia. Con cargo a los recursos de la UPC se financia la psicoterapia ambulatoria para las mujeres victimas de violencia física, sexual o psicológica, cuando ello sea pertinente a criterio del profesional tratante, en sustitución de lo dispuesto en el artículo 62 de este acto administrativo, así:

- 1. Hasta sesenta (60) sesiones de psicoterapia individual en total por psicólogo y médico especialista competente, durante el año calendario.
- 2. Hasta sesenta (60) terapias grupales, familiares y de pareja en total por psicólogo y médico especialista competente, durante el año calendario.

Artículo 64. Atención con internación en salud mental para la población en general. Los servicios y tecnologías de salud financiados con recursos de la UPC incluyen la internación de pacientes con trastorno o enfermedad mental de cualquier tipo durante la fase aguda de su enfermedad o en caso de que esta ponga en peligro su vida o integridad, la de sus familiares o

En la fase aguda, la financiación con recursos de la UPC para la hospitalización podrá extenderse hasta 90 días continuos o discontinuos por año calendario; de acuerdo con el concepto del equipo profesional de la salud tratante, siempre y cuando estas atenciones se enmarquen en el ámbito de la salud y no correspondan a estancias por condiciones de abandono social.

En caso de que el trastorno o enfermedad mental ponga en peligro la vida o integridad del paciente, la de sus familiares o la comunidad, la financiación con recursos de la UPC para la internación será durante el período que considere necesario el o los profesionales tratantes.

Parágrafo 1. A criterio del profesional de salud tratante, la internación en salud mental se manejará de manera preferente en el servicio de hospitalización parcial, según la normatividad vigente y en servicios debidamente habilitados para tal fin. Este tipo de internación no tiene limites para su financiación con recursos de la UPC.

Parágrafo 2. Para el caso de internación por salud mental, la atención mediante hospitalización total o parcial comprende además de los servicios básicos, la psicoterapia y atención médica especializada, así como las demás terapias y tecnologías en salud financiadas con recursos de la UPC, de acuerdo con la prescripción del profesional tratante. Lo anterior, sin perjuicio de lo dispuesto en la financiación con recursos de la UPC para el ámbito ambulatorio.

Parágrafo 3. La financiación con recursos de la UPC para las prestaciones especiales en salud mental para personas menores de 18 años de edad se encuentra descrita en el título IV del presente acto administrativo

Artículo 65. Atención con internación en salud mental para mujeres víctimas de violencia. Con cargo a los recursos de la UPC se financia la atención con internación para las mujeres victimas de violencia física, sexual o psicológica, cuando ello sea pertinente a criterio del médico tratante, en sustitución de lo dispuesto en el artículo 64 de este acto administrativo, así:

En la fase aguda, la financiación con recursos de la UPC para la hospitalización podrá extenderse hasta 180 días continuos o discontinuos por año calendario.

En caso de que el trastorno o enfermedad mental ponga en peligro la vida o integridad del paciente, la de sus familiares o la comunidad, la financiación con recursos de la UPC para la internación será durante el periodo que considere necesario el o los profesionales tratantes.

Parágrafo 1. A criterio del profesional de salud tratante, la internación en salud mental se manejará de manera preferente en hospitalización parcial, según la normatividad vigente y en servicios debidamente habilitados para tal fin. Este tipo de internación no tendrá límites para su financiación con recursos de la UPC.

Continuación de la resolución: "Por la cual se actualizan los servicios y tecnologías de salud financiados con recursos de la Unidad de Pago por Capitación (UPC)"

Parágrafo 2. No será financiada con cargo a los recursos de la UPC la internación prolongada cuando esta sea por atención distinta al ámbito de salud, sea una inasistencia social o un abandono social.

### CAPÍTULO VII ATENCIÓN PALIATIVA

Artículo 66. Atención paliativa. Los servicios y tecnologías de salud financiados con recursos de la UPC incluyen los cuidados paliativos en la modalidad ambulatoria, con internación o atención domiciliaria del enfermo en fase terminal y de pacientes con enfermedad crónica, degenerativa e irreversible de alto impacto en la calidad de vida, de conformidad con lo establecido en la Ley 1733 de 2014, con las tecnologías en salud y los servicios financiados con recursos de la UPC, según criterio del profesional tratante, salvo lo dispuesto en el parágrafo 4 del artículo 25 del presente acto administrativo.

### TÍTULO IV

### COBERTURA PREFERENTE Y DIFERENCIAL AGRUPADA POR CICLOS VITALES PARA PERSONAS MENORES DE DIECIOCHO (18) AÑOS DE EDAD

Artículo 67. Promoción y prevención. Las EPS o las entidades que hagan sus veces, deberán identificar los riesgos de salud de su población afiliada menor de dieciocho (18) años de edad, para que de conformidad con la estrategia de Atención Primaria en Salud (APS) y los lineamientos de política pública vigentes, puedan establecer acciones efectivas de promoción de la salud y prevención de la enfermedad. Para tal fin, las EPS o las entidades que hagan sus veces podrán usar la información generada durante la adscripción a una IPS, según lo establecido en el artículo 11 del presente acto administrativo. Igualmente, podrán utilizar estrategias de tamizaje con las tecnologías de diagnóstico financiadas con recursos de la UPC o aplicación de instrumentos que identifiquen el tipo de riesgo en salud y uso de bases de datos, atendiendo la normatividad vigente relacionada con el uso de datos personales.

Artículo 68. Promoción de la salud. Los servicios y tecnologías de salud financiados con recursos de la UPC incluyen toda actividad de información, educación, capacitación y comunicación a los afiliados infantes y adolescentes, destinada al fomento de factores protectores, la inducción a estilos de vida saludables y para control de enfermedades crónicas no transmisibles, articulado con lo dispuesto en los lineamientos de política pública vigentes.

Artículo 69. Protección específica y detección temprana. Los servicios y tecnologías de salud financiados con recursos de la UPC incluyen todas las actividades, las tecnologías en salud y los servicios contenidos en el presente acto administrativo para la protección específica y detección temprana, según las normas técnicas vigentes, incluyendo la identificación y canalización de las personas menores de dieciocho (18) años de edad para tales efectos, articulado con lo dispuesto en los lineamientos de política pública vigentes.

Artículo 70. Prevención de la enfermedad. Los servicios y tecnologías de salud financiados con recursos de la UPC incluyen las acciones, tecnologías en salud y los servicios incluidos en el presente acto administrativo para prevención de la enfermedad en población infantil y adolescentes. Las EPS o las entidades que hagan sus veces, deben apoyar en la vigilancia a través de los indicadores de protección específica y detección temprana, definidos con ese propósito, articulado con lo dispuesto en los lineamientos de política pública vigentes.

## RESOLUCIÓN NÚMERO ( 0 0 3 5 1 2 DE 2019 HOJA No 23 de 146 2 6 DIC 2019

Continuación de la resolución: "Por la cual se actualizan los servicios y tecnologías de salud financiados con recursos de la Unidad de Pago por Capitación (UPC)"

Artículo 71. Atención para la recuperación de la salud. Los servicios y tecnologías de salud financiados con recursos de la UPC incluyen las tecnologías en salud y los servicios para el diagnóstico, tratamiento, rehabilitación o paliación, requeridas en la atención de cualquier contingencia de salud que se presente, en la modalidad intramural (ambulatoria u hospitalaria) y extramural (domiciliaria), según el criterio del profesional tratante, articulado con el enfoque de Atención Primaria en Salud (APS), según los lineamientos de política pública vigentes, necesarias para la recuperación de la salud de las personas menores de dieciocho (18) años de edad, además de las previstas para la población en general.

Artículo 72. Restablecimiento de la salud a la población menor de dieciocho (18) años de edad, cuyos derechos han sido vulnerados. Los servicios y tecnologías de salud financiados con recursos de la UPC incluyen las tecnologías en salud y los servicios contenidos en el presente acto administrativo, requeridos para la rehabilitación física y mental de los niños, niñas y adolescentes, víctimas de violencia física o sexual y todas las formas de maltrato, hasta que se certifique médicamente la recuperación de las víctimas; de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1438 de 2011. Las EPS o las entidades que hagan sus veces, deberán diseñar e implementar programas para garantizar la atención integral en cada caso.

### CAPÍTULO I

### ATENCIÓN A PERSONAS DESDE LA ETAPA PRENATAL A MENORES DE SEIS (6) AÑOS DE EDAD

Artículo 73. Atención prenatal. Los servicios y tecnologías de salud financiados con recursos de la UPC incluyen las tecnologías en salud y los servicios contenidos en el presente acto administrativo que se requieran para cualquier atención en salud ambulatoria o con internación, por la especialidad médica que sea necesaria, durante el proceso de gestación, parto y puerperio, en las fases de promoción de la salud, prevención, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y paliación de la enfermedad. Ello incluye las afecciones relacionadas, las complicaciones y las enfermedades que pongan en riesgo el desarrollo y culminación normal de la gestación y parto o que signifiquen un riesgo para la viabilidad del producto o la supervivencia y salud del recién nacido, articulado con lo dispuesto en los lineamientos de política pública vigentes.

Artículo 74. Atenciones de detección temprana. Los servicios y tecnologías de salud financiados con recursos de la UPC incluyen las atenciones para la detección temprana de alteraciones de la agudeza visual, auditiva y alteraciones del embarazo con las tecnologías en salud y los servicios contenidos en el presente acto administrativo y de acuerdo con lo definido por las normas técnicas vigentes adoptadas por el Ministerio de Salud y Protección Social, con el fin de favorecer la identificación oportuna de la enfermedad, el diagnóstico precoz, el tratamiento adecuado y la reducción de los daños en salud causados por eventos no detectados oportunamente, articulado con lo dispuesto en los lineamientos de política pública vigentes.

Artículo 75. Atenciones de protección específica. Los servicios y tecnologías de salud financiados con recursos de la UPC incluyen las atenciones preventivas en salud bucal y la aplicación del biológico según el esquema del Programa Ampliado de Inmunizaciones (PAI), en concordancia con las normas técnicas vigentes adoptadas por el Ministerio de Salud y Protección Social, con el fin de reducir la incidencia y mortalidad por enfermedades inmunoprevenibles y disminuir factores de riesgo para la aparición de caries y enfermedad periodontal. Igualmente financia la topicación con barniz de flúor, articulado con lo dispuesto en los lineamientos de política pública vigentes.

Artículo 76. Atención de la morbilidad neonatal. Los servicios y tecnologías de salud financiados con recursos de la UPC incluyen todas las tecnologías en salud y los servicios contenidos en el presente acto administrativo para el recién nacido, desde el momento del

## RESOLUCIÓN NÚMERO C C 3512 DE 2019 HOJA No 24 de 146 2 6 DIC 2019

Continuación de la resolución: "Por la cual se actualizan los servicios y tecnologías de salud financiados con recursos de la Unidad de Pago por Capitación (UPC)"

nacimiento y hasta el mes de nacido, con el fin de atender integralmente cualquier contingencia de salud, incluyendo lo necesario para su realización, de tal forma que se cumpla con la finalidad del servicio y según el criterio del médico tratante. Incluyen las atenciones de promoción de la salud y prevención de la enfermedad, establecidas en las normas técnicas de protección específica para la atención del parto (adaptación neonatal y complicaciones del recién nacido) y la atención del recién nacido, de acuerdo con lo definido por la normatividad vigente, articulado con lo dispuesto en los lineamientos de política pública vigentes.

Artículo 77. Atención a hijos de madres con diagnóstico de infección por el VIH/SIDA. Los hijos de madres con diagnóstico de infección por VIH/SIDA tienen derecho a los servicios y tecnologías de salud financiados con recursos de la UPC, contenidos en este acto administrativo, para la atención en las diferentes fases de promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y paliación, aunque el diagnóstico de infección por VIH/SIDA sea presuntivo y no haya sido confirmado, con sujeción a lo establecido por la Guía de Práctica Clínica para el manejo de la infección por VIH/SIDA, vigente, adoptada por el Ministerio de Salud y Protección Social.

Artículo 78. Complementos nutricionales. Los servicios y tecnologías de salud financiados con recursos de la UPC incluyen en este ciclo vital lo siguiente:

- Fórmula láctea para niños lactantes hasta los doce (12) meses de edad que sean hijos de madres con diagnóstico de infección por VIH/SIDA, según el criterio del médico o nutricionista tratante.
- 2. Alimento en polvo con vitaminas, hierro y zinc, según guía de la Organización Mundial de la Salud OMS (uso de micronutrientes en polvo para la fortificación domiciliaria de los alimentos consumidos por lactantes y niños), para personas menores de edad, entre seis (6) y veinticuatro (24) meses.

Artículo 79. Atención de urgencias. Los servicios y tecnologías de salud financiados con recursos de la UPC, a que refiere el presente acto administrativo, contienen las tecnologías y servicios necesarios para la atención de urgencias del paciente, incluyendo la observación en servicios debidamente habilitados para tal fin, la oportuna y adecuada remisión cuando no cuente con el nivel de resolución para dar respuesta a las necesidades de salud, según la normatividad vigente.

Artículo 80. Atención para la recuperación de la salud. Los servicios y tecnologías de salud financiados con recursos de la UPC incluyen las tecnologías en salud y los servicios para el diagnóstico, tratamiento, rehabilitación o paliación de la enfermedad, requeridos en la atención de cualquier contingencia de salud que se presente, en la modalidad intramural (ambulatoria u hospitalaria) y extramural (domiciliaria), según el criterio del profesional tratante, articulado con el enfoque de Atención Primaria en Salud (APS), según los lineamientos de política pública vigentes, necesarias para la recuperación de la salud de las personas desde la etapa prenatal a menores de seis (6) años de edad, además de las previstas para la población en general.

Asimismo, tienen acceso a los servicios de pediatría y medicina familiar financiados con recursos de la UPC de forma directa, es decir, sin previa remisión del médico general; sin que ello se constituya en limitación de acceso a la atención por médico general cuando el recurso especializado no sea accesible por condiciones geográficas o de ausencia de oferta en el municipio de residencia.

Artículo 81. Atención a víctimas de violencia intrafamiliar o violencia sexual. Los servicios y tecnologías de salud financiados con recursos de la UPC incluyen las evaluaciones y atenciones interdisciplinarias y especializadas pertinentes y todas las tecnologías en salud y los servicios incluidos en el presente acto administrativo, para la atención de personas menores de seis (6) años de edad, víctimas de violencia intrafamiliar o violencia sexual presuntiva o confirmada.

## RESOLUCIÓN NÚMERO COC3512 DE 2019 HOJA No 25 de 146 2 6 DIC 2019

Continuación de la resolución: "Por la cual se actualizan los servicios y tecnologías de salud financiados con recursos de la Unidad de Pago por Capitación (UPC)"

Artículo 82. Atención a personas menores de seis (6) años de edad con trastornos alimentarios. Los servicios y tecnologías de salud financiados con recursos de la UPC incluyen las evaluaciones, atenciones interdisciplinarias y especializadas pertinentes, así como todas las tecnologías en salud y los servicios de que trata el presente acto administrativo, para la atención de personas menores de seis (6) años de edad con trastornos alimentarios.

Artículo 83. Atención a personas menores con discapacidad. Los servicios y tecnologías de salud financiados con recursos de la UPC incluyen la atención en salud, evaluaciones, atenciones interdisciplinarias y especializadas pertinentes, realizadas por profesionales de la salud; así como todas las tecnologías en salud y los servicios contenidos en el presente acto administrativo, para las personas con discapacidad física, sensorial o cognitiva desde la etapa prenatal hasta menores de seis (6) años de edad.

Parágrafo. Será el profesional tratante quien determine el plan de tratamiento a seguir, de conformidad con la discapacidad y motivo de intervención.

Artículo 84. Implante coclear. Los servicios y tecnologías de salud financiados con recursos de la UPC incluyen en este ciclo vital para las personas menores de tres (3) años de edad, con sordera prelocutiva o postlocutiva profunda bilateral, el implante coclear, la sustitución parcial o total de la prótesis coclear y la rehabilitación post implante. Esta financiación no incluye el suministro o entrega periódica de baterías.

Artículo 85. Lentes externos y monturas. Los servicios y tecnologías de salud financiados con recursos de la UPC incluyen los lentes externos una (1) vez cada año, siempre por prescripción médica o por optometría y para defectos que disminuyan la agudeza visual, incluyendo la adaptación del lente formulado en plástico (incluye policarbonato) o vidrio, sin filtros ni películas.

En el Régimen Subsidiado la financiación con recursos de la UPC incluye además la montura, hasta por un valor equivalente al 10 % del salario mínimo legal mensual vigente.

Parágrafo. La financiación con recursos de la UPC no incluye filtros o colores, películas especiales, lentes de contacto ni líquidos para lentes.

Artículo 86. Atención en cáncer. Los servicios y tecnologías de salud financiados con recursos de la UPC incluyen la atención del cáncer en las personas desde la etapa prenatal a menores de seis (6) años, lo que contempla todas las tecnologías en salud y los servicios contenidos en el presente acto administrativo para la promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y cuidados paliativos, en servicios debidamente habilitados, de conformidad con la normatividad vigente.

Las EPS o las entidades que hagan sus veces deberán garantizar el acceso efectivo, oportuno y continuo a los servicios y tecnologías de salud financiados con recursos de la UPC, para atender los casos de niños y niñas con cáncer o con diagnostico presuntivo de cáncer, en cumplimiento de lo ordenado en la Ley 1388 de 2010.

Artículo 87. Atención paliativa. Las personas desde la etapa prenatal hasta menores de 6 años de edad tienen derecho a la financiación con recursos de la UPC de los cuidados paliativos en la modalidad ambulatoria, internación o domiciliaria del enfermo en fase terminal y de pacientes con enfermedad crónica, degenerativa e irreversible de alto impacto en la calidad de vida, de conformidad con lo establecido en la Ley 1733 de 2014, con los servicios y tecnologías de salud financiados con recursos de la UPC, que incluyen todas las tecnologías en salud y los servicios contenidos en el presente acto administrativo, según criterio del profesional tratante, salvo lo dispuesto en el parágrafo 4 del artículo 25 del presente acto administrativo.

### RESOLUCIÓN NÚMERO CO 0 3 5 1 2 DE 2019 HOJA No 26 de 146 2 6 DIC 2019

Continuación de la resolución: "Por la cual se actualizan los servicios y tecnologías de salud financiados con recursos de la Unidad de Pago por Capitación (UPC)"

Artículo 88. Atención en salud mental. Los servicios y tecnologías de salud financiados con recursos de la UPC, contenidos en el presente acto administrativo, contemplan todas las tecnologías en salud y los servicios para la atención en salud mental, incluyendo la internación total o parcial para las personas menores de seis (6) años de edad que lo requieran, a criterio del profesional tratante.

En la fase aguda, la financiación con recursos de la UPC para la hospitalización podrá extenderse hasta 90 días, continuos o discontinuos por año calendario.

En caso de que el trastorno o enfermedad mental ponga en peligro la vida o integridad del paciente, la de sus familiares o la comunidad, la financiación con recursos de la UPC para la internación será durante el periodo que considere necesario el o los profesionales tratantes.

La atención ambulatoria con psicoterapia individual o grupal, independientemente de la fase en que se encuentre la enfermedad, tiene la siguiente financiación con recursos de la UPC:

- 1. Hasta treinta (30) sesiones de psicoterapia individual en total por psicólogo y médico especialista competente, durante el año calendario.
- Hasta treinta (30) terapias grupales y familiares en total por psicólogo y médico especialista competente, durante el año calendario.

Parágrafo 1. A criterio del profesional de salud tratante, la internación en salud mental se manejará preferentemente en el servicio de hospitalización parcial, según la normatividad vigente y en servicios debidamente habilitados para tal fin. Este tipo de internación no tendrá límites para su financiación con recursos de la UPC.

Parágrafo 2. Los servicios y tecnologías de salud financiados con recursos de la UPC no incluyen la internación prolongada cuando esta sea por atención distinta al ámbito de salud, sea una inasistencia social o un abandono social.

Artículo 89. Psicoterapia ambulatoria. Para las personas menores de seis (6) años de edad victimas de violencia intrafamiliar, violencia sexual, trastornos alimentarios, consumo de sustancias psicoactivas (incluye alcohol), así como personas con discapacidad, los servicios y tecnologías de salud financiados con recursos de la UPC, serán así:

- 1. Hasta sesenta (60) sesiones de psicoterapia individual en total, por psicólogo y médico especialista competente, durante el año calendario.
- 2. Hasta sesenta (60) terapias grupales, familiares y de pareja, en total por psicólogo y médico especialista competente, durante el año calendario.

Artículo 90. Atención con internación en salud mental. Los servicios y tecnologías de salud financiados con recursos de la UPC incluyen la internación de personas menores de seis (6) años de edad, víctimas de violencia intrafamiliar, violencia sexual, con trastornos alimentarios, consumo de sustancias psicoactivas (incluye alcohol), así como personas con discapacidad. Los servicios y tecnologías de salud financiados con recursos de la UPC, serán así:

En la fase aguda, la financiación con recursos de la UPC para la hospitalización podrá extenderse hasta 180 días, continuos o discontinuos por año calendario.

En caso de que el trastorno o enfermedad mental ponga en peligro la vida o integridad del paciente, la de sus familiares o la comunidad, la financiación con recursos de la UPC para la internación será durante el período que considere necesario el o los profesionales tratantes.

Parágrafo 1. A criterio del profesional de salud tratante, la internación en salud mental se manejará preferentemente en el servicio de hospitalización parcial, según la normatividad vigente

26 DIC 2019

Continuación de la resolución: "Por la cual se actualizan los servicios y tecnologías de salud financiados con recursos de la Unidad de Pago por Capitación (UPC)"

y en servicios debidamente habilitados para tal fin. Este tipo de internación no tendrá límites para su financiación con recursos de la UPC.

Parágrafo 2. No será financiada con cargo a la UPC la internación prolongada cuando esta sea por distinta atención al ámbito de salud, sea una inasistencia social o un abandono social.

#### CAPÍTULO II

### ATENCIÓN A PERSONAS DE SEIS (6) AÑOS A MENORES DE CATORCE (14) AÑOS DE **EDAD**

Artículo 91. Atenciones de detección temprana. Los servicios y tecnologías de salud financiados con recursos de la UPC incluyen las atenciones para la detección temprana de alteraciones del crecimiento y desarrollo hasta los diez (10) años de edad, la agudeza visual, auditiva y alteraciones del embarazo con las tecnologías en salud y los servicios contenidos en el presente acto administrativo y de acuerdo con lo definido por las normas técnicas vigentes adoptadas por el Ministerio de Salud y Protección Social, con el fin de favorecer la identificación oportuna de la enfermedad, el diagnóstico precoz, el tratamiento adecuado y la reducción de los daños en la salud, causados por eventos no detectados oportunamente, articulado con los lineamientos de política pública vigentes.

Artículo 92. Atenciones de protección específica. Los servicios y tecnologías de salud financiados con recursos de la UPC incluyen las atenciones preventivas en salud bucal y la aplicación de biológico según el esquema del Programa Ampliado de Inmunizaciones (PAI), atención en planificación familiar, en concordancia con las normas técnicas vigentes, adoptadas por el Ministerio de Salud y Protección Social, con el fin de reducir la incidencia y mortalidad por enfermedades inmunoprevenibles y disminuir el embarazo adolescente, los factores de riesgo para la aparición de caries y enfermedad periodontal. Igualmente, cubre la topicación con barniz de flúor, articulado con lo dispuesto en los lineamientos de política pública vigentes.

Artículo 93. Atención de urgencias. Los servicios y tecnologías de salud financiados con recursos de la UPC, contenidos en el presente acto administrativo, contemplan los servicios y las tecnologías en salud necesarios para la atención de urgencias del paciente, incluyendo la observación en servicios debidamente habilitados para tal fin, la oportuna y adecuada remisión cuando no cuente con el nivel de resolución para dar respuesta a las necesidades de salud, según la normatividad vigente.

Artículo 94. Atención para la recuperación de la salud. Los servicios y tecnologías de salud financiados con recursos de la UPC incluyen las tecnologías en salud y los servicios para el diagnóstico, tratamiento, rehabilitación o paliación de la enfermedad, requeridos en la atención de cualquier contingencia de salud que se presente, en la modalidad intramural (ambulatoria u hospitalaria) y extramural (domiciliaria), según el criterio del profesional tratante, articulado con el enfoque de Atención Primaria en Salud (APS), conforme con los lineamientos de política pública vigentes, necesarios para la recuperación de la salud de las personas desde seis (6) años a menores de catorce (14) años de edad, además de los previstos para la población en general.

Asimismo, tienen acceso a los servicios de pediatría, obstetricia y medicina familiar, financiados con recursos de la UPC, de forma directa, es decir, sin previa remisión del médico general, sin que ello se constituya en limitación de acceso a la atención por médico general cuando el recurso especializado no sea accesible por condiciones geográficas o de ausencia de oferta en el municipio de residencia.

Artículo 95. Atención del embarazo. Los servicios y tecnologías de salud financiados con recursos de la UPC, contenidos en el presente acto administrativo, incluyen la atención integral

### RESOLUCIÓN NÚMERO CO 0 3 5 1 2 DE 3 2019 HOJA No 28 de 146 2 6 DIC 2019

Continuación de la resolución: "Por la cual se actualizan los servicios y tecnologías de salud financiados con recursos de la Unidad de Pago por Capitación (UPC)"

de la gestación, parto y puerperio, atenciones en salud ambulatoria o con internación por la especialidad médica que sea necesaria. Se incluye la atención de las afecciones relacionadas, las complicaciones y las enfermedades que pongan en riesgo el desarrollo y culminación normal de la gestación, parto y puerperio, o que signifiquen un riesgo para la vida de la madre, la viabilidad del producto o la supervivencia del recién nacido.

Asimismo, las niñas embarazadas deben tener especial relevancia dentro de los programas de promoción y prevención, garantizándoles todas las tecnologías en salud y los servicios contenidos en el presente acto administrativo para la detección temprana de las alteraciones del embarazo, parto y recién nacido, la protección específica y la atención de eventos en salud pública, acorde con las normas técnicas vigentes, adoptadas por el Ministerio de Salud y Protección Social, articulado con lo dispuesto en los lineamientos de política pública vigentes.

Se financia con recursos de la UPC el acceso directo a la atención especializada obstétrica, es decir, sin remisión del médico general, sin que ello se constituya en limitación de acceso a la atención por médico general, cuando el recurso especializado no sea accesible por condiciones geográficas o de ausencia de oferta de servicios especializados en el municipio de residencia.

Artículo 96. Atención a personas menores con diagnóstico de infección por el VIH/SIDA. Los servicios y tecnologías de salud financiados con recursos de la UPC incluyen la atención de las personas de seis (6) años a menores de catorce (14) años de edad, con diagnóstico de infección por VIH/SIDA, con las tecnologías en salud y los servicios contenidos en el presente acto administrativo en las diferentes fases de promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y paliación de la enfermedad, aún si el diagnóstico de infección por VIH/SIDA es presuntivo y no ha sido confirmado, con sujeción a lo establecido por la Guía de Práctica Clínica para el manejo de la infección por VIH/SIDA, adoptada por el Ministerio de Salud y Protección Social.

Artículo 97. Atención a víctimas de violencia intrafamiliar o violencia sexual. Los servicios y tecnologías de salud financiados con recursos de la UPC, contenidos en el presente acto administrativo, incluyen las evaluaciones y atenciones interdisciplinarias y especializadas pertinentes, así como todas las tecnologías en salud y los servicios para la atención de las personas de seis (6) años a menores de catorce (14) años de edad, víctimas de violencia intrafamiliar o violencia sexual presuntiva o confirmada.

Artículo 98. Atención a personas de seis (6) años a menores de catorce (14) años de edad con trastornos alimentarios. Los servicios y tecnologías de salud financiados con recursos de la UPC, contenidos en el presente acto administrativo, incluyen las evaluaciones, atenciones interdisciplinarias y especializadas pertinentes, así como todas las tecnologías en salud y los servicios para las personas de seis (6) a menores de catorce (14) años de edad, con trastornos alimentarios.

Artículo 99. Atención a personas menores con discapacidad. Los servicios y tecnologías de salud financiados con recursos de la UPC, contenidos en el presente acto administrativo, incluyen las evaluaciones, atenciones interdisciplinarias y especializadas pertinentes, realizadas por profesionales de la salud, así como todas las tecnologías en salud y los servicios para la atención de las personas de seis (6) años a menores de catorce (14) años de edad, con discapacidad física, sensorial o cognitiva.

Parágrafo. Será el profesional tratante quien determine el plan de tratamiento a seguir, de conformidad con la discapacidad motivo de intervención.

Artículo 100. Lentes y monturas. Los servicios y tecnologías de salud financiados con recursos de la UPC contemplan los lentes externos, siempre por prescripción médica o por optometria y

### RESOLUCIÓN NÚMERO CO 0 3 5 1 2 DE 2019 HOJA No 29 de 146 2 6 DIC 2019

Continuación de la resolución: "Por la cual se actualizan los servicios y tecnologías de salud financiados con recursos de la Unidad de Pago por Capitación (UPC)"

para defectos que disminuyan la agudeza visual, incluyendo la adaptación del lente formulado en plástico (incluye policarbonato) o vidrio, sin filtros ni películas, así:

- Para el Régimen Contributivo, se financian con recursos de la UPC una (1) vez cada año para las personas de doce (12) años de edad o menos y una vez cada cinco años para las personas mayores de (12) años de edad.
- 2. Para los afiliados al Régimen Subsidiado en este ciclo vital, se financian con recursos de la UPC una (1) vez cada año. La financiación con recursos de la UPC incluye la adaptación del lente formulado y la montura hasta por un valor equivalente al 10% del salario mínimo legal mensual vigente.

Parágrafo. La financiación con cargo a la UPC no incluye filtros o colores, películas especiales, lentes de contacto ni líquidos para lentes.

Artículo 101. Atención en cáncer. Los servicios y tecnologías de salud financiados con recursos de la UPC, contenidos en el presente acto administrativo, incluyen la atención del cáncer de las personas de seis (6) años a menores de 14 años de edad, para la promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y cuidados paliativos; en servicios debidamente habilitados de conformidad con la normatividad vigente.

Las EPS o las entidades que hagan sus veces deberán garantizar el acceso efectivo, oportuno y continuo a las tecnologías en salud y los servicios financiados con recursos de la UPC, para atender los casos de niños y niñas con cáncer o con diagnóstico presuntivo de cáncer, en cumplimiento de lo ordenado en la Ley 1388 de 2010.

Artículo 102. Atención paliativa. Los servicios y tecnologías de salud financiados con recursos de la UPC incluyen la atención de los cuidados paliativos en la modalidad ambulatoria, con internación domiciliaria del enfermo en fase terminal y de pacientes con enfermedad crónica, degenerativa e irreversible de alto impacto en la calidad de vida de las personas desde los seis (6) años a menores de catorce (14) años de edad, de conformidad con lo establecido en la Ley 1733 de 2014, con las tecnologías en salud y los servicios contenidos en el presente acto administrativo, según criterio del profesional tratante, salvo lo dispuesto en el parágrafo 4 del artículo 25 del presente acto administrativo.

Artículo 103. Atención en salud mental. Los servicios y tecnologías de salud financiados con recursos de la UPC, contenidos en el presente acto administrativo, incluyen todas las tecnologías en salud, los servicios y la hospitalización total o parcial para la atención en salud mental, de las personas desde los seis (6) años a menores de catorce (14) años de edad que lo requieran, a criterio del profesional tratante.

En la fase aguda, la financiación con recursos de la UPC para la hospitalización podrá extenderse hasta 90 días, continuos o discontinuos por año calendario.

En caso de que el trastorno o enfermedad mental ponga en peligro la vida o integridad del paciente, la de sus familiares o la comunidad, la financiación con recursos de la UPC de la internación será durante el periodo que considere necesario el o los profesionales tratantes.

La atención ambulatoria con psicoterapia individual o grupal, independientemente de la fase en que se encuentre la enfermedad, tiene la siguiente financiación con recursos de la UPC:

- 1. Hasta treinta (30) sesiones de psicoterapia individual en total por psicólogo y médico especialista competente, durante el año calendario.
- Hasta treinta (30) terapias grupales, familiares y de pareja en total por psicólogo y médico especialista competente, durante el año calendario.

Continuación de la resolución: "Por la cual se actualizan los servicios y tecnologías de salud financiados con recursos de la Unidad de Pago por Capitación (UPC)"

Parágrafo 1. A criterio del profesional de la salud tratante, la internación en salud mental se manejará preferentemente en el servicio de hospitalización parcial, según la normatividad vigente y en servicios debidamente habilitados para tal fin. Este tipo de internación no tendrá límites para su financiación con recursos de la UPC.

Parágrafo 2. La financiación con cargo a la UPC no incluye la internación prolongada cuando no sea por atención al ámbito de salud, sea una inasistencia social o un abandono social.

Artículo 104. Psicoterapia ambulatoria. Para las personas de seis (6) años a menores de 14 años de edad, víctimas de violencia intrafamiliar, violencia sexual, con trastornos alimentarios, consumo de sustancias psicoactivas (incluye alcohol), así como personas con discapacidad, la financiación con recursos de la UPC para la psicoterapia ambulatoria, será así:

- 1. Hasta sesenta (60) sesiones de psicoterapia individual, en total por psicólogo y médico especialista competente, durante el año calendario.
- 2. Hasta sesenta (60) terapias grupales, familiares y de pareja, en total por psicólogo y médico especialista competente, durante el año calendario.

Artículo 105. Atención con internación en salud mental. Para las personas de seis (6) años a menores de catorce (14) años de edad, víctimas de violencia intrafamiliar, violencia sexual, con trastornos alimentarios, consumo de sustancias psicoactivas (incluye alcohol), así como personas con discapacidad, los servicios y tecnologías de salud financiados con recursos de la UPC incluyen la atención con internación en salud mental, así:

En la fase aguda, la hospitalización podrá extenderse hasta 180 días, continuos o discontinuos por año calendario.

En caso de que el trastorno o enfermedad mental ponga en peligro la vida o integridad del paciente, la de sus familiares o la comunidad, la internación será durante el periodo que considere necesario el o los profesionales tratantes.

Parágrafo 1. A criterio del profesional de salud tratante, la internación en salud mental se manejará preferentemente en el servicio de hospitalización parcial, según la normatividad vigente y en servicios debidamente habilitados para tal fin. Este tipo de internación no tendrá límites para su financiación con recursos de la UPC.

Parágrafo 2. La financiación con cargo a la UPC no incluye la internación prolongada cuando no sea por atención al ámbito de salud, sea una inasistencia social o un abandono social.

### CAPÍTULO III

### ATENCIÓN PARA PERSONAS DE CATORCE (14) AÑOS A MENORES DE DIECIOCHO (18) AÑOS DE EDAD

Articulo 106. Atenciones de detección temprana. Los servicios y tecnologías de salud financiados con recursos de la UPC incluyen las atenciones para la detección temprana de alteraciones de la agudeza visual, auditiva y alteraciones del embarazo con las tecnologías en salud y los servicios contenidos en el presente acto administrativo y de acuerdo con lo definido por las normas técnicas vigentes adoptadas por el Ministerio de Salud y Protección Social, con el fin de favorecer la identificación oportuna de la enfermedad, el diagnóstico precoz, el tratamiento adecuado y la reducción de los daños en salud causados por eventos no detectados oportunamente, articulado con lo dispuesto en los lineamientos de política pública vigentes.

### RESOLUCIÓN NÚMERO CO 03512 DE 2019 HOJA No 31 de 146

26 DIC 2019

Continuación de la resolución: "Por la cual se actualizan los servicios y tecnologías de salud financiados con recursos de la Unidad de Pago por Capitación (UPC)"

Artículo 107. Atenciones de protección específica. Los servicios y tecnologías de salud financiados con recursos de la UPC incluyen las atenciones preventivas en salud bucal y la aplicación de biológico según el esquema del Programa Ampliado de Inmunizaciones (PAI) y atención en planificación familiar, en concordancia con las normas técnicas vigentes adoptadas por el Ministerio de Salud y Protección Social, con el fin de reducir la incidencia y mortalidad por enfermedades inmunoprevenibles, embarazo adolescente y disminuir factores de riesgo para la aparición de caries y enfermedad periodontal. Igualmente, financia la topicación con barniz de flúor, articulado con lo dispuesto en los lineamientos de política pública vigentes.

Artículo 108. Atención de urgencias. Los servicios y tecnologías de salud financiados con recursos de la UPC, contenidos en el presente acto administrativo, contemplan las tecnologías en salud y los servicios necesarios para la atención de urgencias del paciente, incluyendo la observación en servicios debidamente habilitados para tal fin, la oportuna y adecuada remisión cuando no cuente con el nivel de resolución para dar respuesta a las necesidades de salud. según la normatividad vigente.

Artículo 109. Atención para la recuperación de la salud. Los servicios y tecnologías de salud financiados con recursos de la UPC incluyen las tecnologías en salud y los servicios para el diagnóstico, tratamiento, rehabilitación o paliación de la enfermedad, requeridos en la atención de cualquier contingencia de salud que se presente, en la modalidad ambulatoria, hospitalaria o domiciliaria, según el criterio del profesional tratante, articulado con el enfoque de Atención Primaria en Salud (APS), según los lineamientos de política pública vigentes, necesarias para la recuperación de la salud de las personas desde catorce (14) años a menores de dieciocho (18) años de edad, además de las previstas para la población en general.

Asimismo, dichas personas tienen acceso a los servicios de pediatría, obstetricia o medicina familiar, financiados con recursos de la UPC, de forma directa, es decir, sin previa remisión del médico general, sin que ello se constituya en limitación de acceso a la atención por médico general cuando el recurso especializado no sea accesible por condiciones geográficas o de ausencia de oferta en el municipio de residencia.

Artículo 110. Embarazo en adolescentes. Los servicios y tecnologías de salud financiados con recursos de la UPC, contenidos en el presente acto administrativo, incluyen la atención integral de la gestación, parto y puerperio, las atenciones en salud ambulatoria o con internación, por la especialidad médica que sea necesaria. Se incluye la atención de las afecciones relacionadas. las complicaciones y las enfermedades que pongan en riesgo el desarrollo y culminación normal de la gestación, parto y puerperio, o que signifiquen un riesgo para la vida de la madre. la viabilidad del producto o la supervivencia del recién nacido.

Asimismo, las adolescentes embarazadas deben tener especial relevancia dentro de los programas de promoción y prevención, garantizándoles todas las tecnologías en salud y los servicios contenidos en el presente acto administrativo para la detección temprana de las alteraciones del embarazo, parto y recién nacido, la protección específica y la atención de eventos en salud pública, acorde con las normas técnicas vigentes adoptadas por el Ministerio de Salud y Protección Social, articulado con lo dispuesto en los lineamientos de política pública vigentes.

Se financia con recursos de la UPC el acceso directo a la atención especializada obstétrica, es decir, sin remisión del médico general, sin que ello se constituya en limitación de acceso a la atención por médico general, cuando el recurso especializado no sea accesible por condiciones geográficas o de ausencia de oferta de servicios especializados en el municipio de residencia.

Artículo 111. Atención a personas de catorce (14) años a menores de dieciocho (18) años de edad con diagnóstico de infección por VIH/SIDA. Los servicios y tecnologías de salud financiados con recursos de la UPC, contenidos en el presente acto administrativo, incluyen la

### RESOLUCIÓN NÚMERO 0 0 3512 DE 2019 HOJA No 32 de 146

Continuación de la resolución: "Por la cual se actualizan los servicios y tecnologías de salud financiados con recursos de la Unidad de Pago por Capitación (UPC)"

atención de las personas de catorce (14) años a menores de dieciocho (18) años de edad con diagnóstico de infección por VIH/SIDA, en las diferentes fases de promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y paliación de la enfermedad, aún si el diagnóstico de la infección por VIH/SIDA es presuntivo y no ha sido confirmado, con sujeción a lo establecido por la Guía de Práctica Clínica para el manejo de la infección por VIH/SIDA vigente, adoptada por el Ministerio de Salud y Protección Social.

Artículo 112. Atención a víctimas de violencia intrafamiliar o violencia sexual. Los servicios y tecnologías de salud financiados con recursos de la UPC, contenidos en el presente acto administrativo, incluyen las evaluaciones y atenciones interdisciplinarias y especializadas pertinentes, así como todas las tecnologías en salud y servicios para la atención de las personas de catorce (14) años a menores de dieciocho (18) años de edad, víctimas de violencia intrafamiliar o violencia sexual presuntiva o confirmada.

Artículo 113. Atención a personas de 14 años a menores de 18 años de edad con trastornos alimentarios. Los servicios y tecnologías de salud financiados con recursos de la UPC, contenidos en el presente acto administrativo, incluyen las evaluaciones, atenciones interdisciplinarias y especializadas pertinentes, así como todas las tecnologías en salud y los servicios para la atención de personas de catorce (14) años a menores de dieciocho (18) años de edad, con trastornos alimentarios.

Artículo 114. Atención a personas de 14 años a menores de 18 años de edad con discapacidad. Los servicios y tecnologías de salud financiados con recursos de la UPC incluyen las evaluaciones, atenciones interdisciplinarias y especializadas pertinentes, así como todas las tecnologías en salud y los servicios para la atención de la salud a las personas con discapacidad de catorce (14) años a menores de dieciocho (18) años de edad.

Parágrafo. Será el profesional tratante quien determine el plan de tratamiento a seguir, de conformidad con la discapacidad motivo de intervención.

Artículo 115. Lentes y monturas. Los servicios y tecnologías de salud financiados con recursos de la UPC incluyen los lentes externos, siempre por prescripción médica o por optometría y para defectos que disminuyan la agudeza visual, incluyendo la adaptación del lente formulado en plástico (incluye policarbonato) o vidrio, así:

- 1. Para el Régimen Contributivo una (1) vez cada cinco años.
- Para los afiliados al Régimen Subsidiado en este ciclo vital, se financia una (1) vez cada año.
  La financiación incluye la adaptación del lente formulado y la montura hasta por un valor
  equivalente al 10% del salario mínimo legal mensual vigente.

Parágrafo. La financiación con cargo a la UPC no incluye filtros o colores, películas especiales, lentes de contacto ni líquidos para lentes.

Artículo 116. Atención en cáncer. Los servicios y tecnologías de salud financiados con recursos de la UPC, contenidos en el presente acto administrativo, contemplan la atención del cáncer en las personas de catorce (14) años a menores de dieciocho (18) años de edad, lo que incluye todas las tecnologías en salud y los servicios para la promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y cuidados paliativos, en servicios debidamente habilitados, de conformidad con la normatividad vigente.

Las EPS o las entidades que hagan sus veces, deberán garantizar el acceso efectivo, oportuno y continuo a las tecnologías en salud y los servicios financiadas con recursos de la UPC, para atender los casos de niños y niñas con cáncer o con diagnóstico presuntivo de cáncer, en cumplimiento de lo ordenado en la Ley 1388 de 2010.

### 

Continuación de la resolución: "Por la cual se actualizan los servicios y tecnologías de salud financiados con recursos de la Unidad de Pago por Capitación (UPC)"

Artículo 117. Atención paliativa. Los servicios y tecnologías de salud financiados con recursos de la UPC, contenidos en el presente acto administrativo, incluyen la atención de los cuidados paliativos en la modalidad ambulatoria, con internación domiciliaria del enfermo en fase terminal y de pacientes con enfermedad crónica, degenerativa e irreversible de alto impacto en la calidad de vida de las personas de catorce (14) años a menores de dieciocho (18) años de edad, de conformidad con lo establecido en la Ley 1733 de 2014, con las tecnologías en salud y los servicios contenidos en esta resolución, según criterio del profesional tratante, salvo lo dispuesto en el parágrafo 4 del artículo 25 del presente acto administrativo.

Artículo 118. Atención en salud mental. Los servicios y tecnologías de salud financiados con recursos de la UPC, contenidos en el presente acto administrativo, incluyen las tecnologías en salud y los servicios para la internación total o parcial de las personas de catorce (14) años a menores de dieciocho (18) años de edad que lo requieran, a criterio del profesional tratante.

En la fase aguda, la financiación con recursos de la UPC para la hospitalización podrá extenderse hasta 90 días, continuos o discontinuos por año calendario.

En caso de que el trastorno o enfermedad mental ponga en peligro la vida o integridad del paciente, la de sus familiares o la comunidad, la financiación con recursos de la UPC para la internación será durante el periodo que considere necesario el o los profesionales tratantes.

La atención ambulatoria con psicoterapia individual o grupal, independientemente de la fase en que se encuentre la enfermedad, incluye los siguientes servicios y tecnologías de salud, financiados con recursos de la UPC:

- 1. Hasta treinta (30) sesiones de psicoterapia individual en total por psicólogo y médico especialista competente, durante el año calendario.
- 2. Hasta treinta (30) terapias grupales, familiares y de pareja en total por psicólogo y médico especialista competente, durante el año calendario.

Parágrafo 1. A criterio del profesional de salud tratante, la internación en salud mental se manejará preferentemente en el servicio de hospitalización parcial, según la normatividad vigente y en servicios debidamente habilitados para tal fin. Este tipo de internación no tendrá límites para su financiación con recursos de la UPC.

Parágrafo 2. La financiación con cargo a la UPC no incluye la internación prolongada cuando esta sea por atención distinta al ámbito de salud, sea una inasistencia social o un abandono social.

Artículo 119. Psicoterapia ambulatoria. Para las personas de catorce (14) años a menores de dieciocho (18) años de edad, víctimas de violencia intrafamiliar, violencia sexual, trastornos alimentarios, con consumo de sustancias psicoactivas (incluye alcohol), así como personas con discapacidad, los servicios y tecnologías de salud financiados con recursos de la UPC, contemplan la psicoterapia ambulatoria, así:

- 1. Hasta sesenta (60) sesiones de psicoterapia individual, en total por psicólogo y médico especialista competente, durante el año calendario.
- 2. Hasta sesenta (60) terapias grupales, familiares y de pareja, en total por psicólogo y médico especialista competente, durante el año calendario.

Artículo 120. Atención con internación en salud mental. Para las personas de catorce (14) años a menores de dieciocho (18) años de edad, víctimas de violencia intrafamiliar, violencia sexual, con trastornos alimentarios, consumo de sustancias psicoactivas (incluye alcohol), así como personas con discapacidad, los servicios y tecnologías de salud financiados con recursos de la UPC, contemplan la atención con internación, así:

# RESOLUCIÓN NÚMERO C 6 0 3 5 1 2 DE 2019 HOJA No 34 de 146 2 6 DIC 2019

Continuación de la resolución: "Por la cual se actualizan los servicios y tecnologías de salud financiados con recursos de la Unidad de Pago por Capitación (UPC)"

En la fase aguda, la hospitalización podrá extenderse hasta 180 días, continuos o discontinuos por año calendario.

En caso de que el trastorno o enfermedad mental ponga en peligro la vida o integridad del paciente, la de sus familiares o la comunidad, la internación será durante el periodo que considere necesario el o los profesionales tratantes.

Parágrafo 1. A criterio del profesional de salud tratante, la internación en salud mental se manejará preferentemente en el servicio de hospitalización parcial, según la normatividad vigente y en servicios debidamente habilitados para tal fin. Este tipo de internación no tendrá límites para su financiación con recursos de la UPC.

Parágrafo 2. La financiación con cargo a la UPC no financiará la internación prolongada cuando esta sea por atención distinta al ámbito de salud, sea una inasistencia social o un abandono social.

### TÍTULO V

#### TRANSPORTE O TRASLADO DE PACIENTES

Artículo 121. Traslado de pacientes. Los servicios y tecnologías de salud financiados con recursos de la UPC incluyen el traslado acuático, aéreo y terrestre (en ambulancia básica o medicalizada), en los siguientes casos:

- Movilización de pacientes con patología de urgencias desde el sitio de ocurrencia de la misma hasta una institución hospitalaria, incluyendo el servicio prehospitalario y de apoyo terapéutico en ambulancia.
- 2. Entre IPS dentro del territorio nacional de los pacientes remitidos, teniendo en cuenta las limitaciones en la oferta de servicios de la institución en donde están siendo atendidos, que requieran de atención en un servicio no disponible en la institución remisora. Igualmente, para estos casos está financiado con recursos de la UPC el traslado en ambulancia en caso de contrarreferencia.

El servicio de traslado cubrirá el medio de transporte disponible en el sitio geográfico donde se encuentre el paciente, con base en su estado de salud, el concepto del médico tratante y el destino de la remisión, de conformidad con la normatividad vigente.

Asimismo, se financia el traslado en ambulancia del paciente remitido para atención domiciliaria si el médico así lo prescribe.

Artículo 122. Transporte del paciente ambulatorio. El servicio de transporte en un medio diferente a la ambulancia para acceder a una atención financiada con recursos de la UPC, no disponible en el lugar de residencia del afiliado, será financiado en los municipios o corregimientos con la prima adicional para zona especial por dispersión geográfica.

Parágrafo. Las EPS o las entidades que hagan sus veces igualmente deberán pagar el transporte del paciente ambulatorio cuando el usuario deba trasladarse a un municipio distinto al de su residencia para recibir los servicios mencionados en el artículo 10 de este acto administrativo o cuando existiendo estos en su municipio de residencia, la EPS o la entidad que haga sus veces no los hubiere tenido en cuenta para la conformación de su red de servicios. Esto aplica independientemente de si en el municipio la EPS o la entidad que haga sus veces recibe o no una UPC diferencial.

Artículo 123. Transporte de cadáveres. La financiación con cargo a la UPC no incluye el transporte o traslado de cadáveres, como tampoco los servicios funerarios.

### RESOLUCIÓN NÚMERO: 003512 DE 2019 HOJA No 35 de 146 2 6 DIC 2019

Continuación de la resolución: "Por la cual se actualizan los servicios y tecnologías de salud financiados con recursos de la Unidad de Pago por Capitación (UPC)"

#### TÍTULO VI

#### **EVENTOS Y SERVICIOS DE ALTO COSTO**

Artículo 124. Alto costo. Sin implicar modificaciones en los servicios y tecnologías de salud financiados con recursos de la UPC, entiéndase como de alto costo para efectos del no cobro de copago, los siguientes eventos y servicios:

### A. Alto Costo Régimen Contributivo:

- 1. Trasplante renal, corazón, hígado, médula ósea y córnea
- 2. Diálisis peritoneal y hemodiálisis
- 3. Manejo quirúrgico para enfermedades del corazón
- 4. Manejo quirúrgico para enfermedades del sistema nervioso central
- 5. Reemplazos articulares
- 6. Manejo médico quirúrgico del paciente gran quemado
- 7. Manejo del trauma mayor
- Diagnóstico y manejo del paciente infectado por VIH/SIDA
- 9. Quimioterapia y radioterapia para el cáncer
- 10. Manejo de pacientes en Unidad de Cuidados Intensivos
- Manejo quirúrgico de enfermedades congénitas

### B. Alto Costo Régimen Subsidiado:

- Trasplante renal, corazón, higado, médula ósea y córnea
- 2. Manejo quirúrgico de enfermedades cardiacas, de aorta torácica y abdominal, vena cava, vasos pulmonares y renales, incluyendo las tecnologías en salud de cardiología y hemodinamia para diagnóstico, control y tratamiento, así como la atención hospitalaria de los casos de infarto agudo de miocardio
- 3. Manejo quirúrgico para afecciones del sistema nervioso central, incluyendo las operaciones plásticas en cráneo necesarias para estos casos, así como las tecnologías en salud y servicios de medicina física y rehabilitación que se requieran. Asimismo, los casos de trauma que afectan la columna vertebral o el canal raquídeo, siempre que involucren daño o probable daño de médula y que requiera atención quirúrgica, bien sea por neurocirugía o por ortopedia y traumatología.
- Corrección quirúrgica de la hernia de núcleo pulposo, incluyendo las tecnologías en salud y servicios de medicina física y rehabilitación que se requieran
- Atención de insuficiencia renal aguda o crónica, con tecnologías en salud y servicios para su atención o las complicaciones inherentes a la misma en el ámbito ambulatorio y hospitalario
- Atención integral del gran quemado. Incluye las intervenciones de cirugía plástica reconstructiva o funcional para el tratamiento de las secuelas, la internación, fisiatría y terapia física
- 7. Pacientes infectados por VIH/SIDA
- 8. Pacientes con cáncer
- 9. Reemplazos articulares
- 10. Internación en Unidad de Cuidados Intensivos
- 11. Manejo quirúrgico de enfermedades congénitas
- 12. Manejo del trauma mayor

Artículo 125. Gran quemado. Se entiende como gran quemado al paciente con alguno de los siguientes tipos de lesiones:

- 1. Quemaduras de 2º y 3º grado en más del 20% de la superficie corporal
- 2. Quemaduras del grosor total o profundo, en cualquier extensión, que afectan a manos, cara, ojos, oídos, pies y perineo o zona ano genital
- 3. Quemaduras complicadas por lesión por aspiración

### RESOLUCIÓN NÚMERO 0 0 3512 DE 2019 HOJA No 36 de 146 2 6 DIC 2019

Continuación de la resolución: "Por la cual se actualizan los servicios y tecnologías de salud financiados con recursos de la Unidad de Pago por Capitación (UPC)"

- 4. Quemaduras profundas y de mucosas, eléctricas y/o químicas
- 5. Quemaduras complicadas con fracturas y otros traumatismos importantes
- Quemaduras en pacientes de alto riesgo por ser menores de 5 años y mayores de 60 años de edad o complicadas por enfermedades intercurrentes moderadas, severas o estado crítico previo

Artículo 126. Trauma mayor. Se entiende por trauma mayor el caso de paciente con lesión o lesiones graves provocadas por violencia exterior, que para su manejo médico - quirúrgico requiera la realización de procedimientos o intervenciones terapéuticas múltiples y que cualquiera de ellos se efectúe en un servicio de alta complejidad.

#### TÍTULO VII

### CONDICIONES PARA DEFINIR LAS TECNOLOGÍAS NO FINANCIADAS CON RECURSOS DE LA UPC

Artículo 127. Servicios y tecnologías no financiados con recursos públicos asignados a la salud. Sin perjuicio de las aclaraciones de financiación de los servicios y tecnologías de salud del presente acto administrativo, en el contexto de la financiación con recursos públicos asignados a la salud, deben entenderse como no financiados con dichos recursos, aquellos servicios y tecnologías que cumplan alguna de las siguientes condiciones:

- Tecnologías cuya finalidad no sea la promoción de la salud, prevención, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación o paliación de la enfermedad.
- Tecnologías de carácter educativo, instructivo o de capacitación, que no corresponden al ámbito de la salud, aunque sean realizadas por personal del área de la salud.
- Servicios no habilitados en el SGSSS, así como la internación en instituciones educativas, entidades de asistencia o protección social tipo hogar geriátrico, hogar sustituto, orfanato, hospicio, guardería o granja protegida, entre otros.
- Cambios de lugar de residencia o traslados por condiciones de salud, así sean prescritas por el médico tratante.
- Servicios y tecnologías en salud conexos, así como las complicaciones derivadas de las atenciones en los eventos y servicios que cumplan los criterios de no financiación con recursos de la UPC, señalados en el artículo 154 de la Ley 1450 de 2011 y el artículo 15 de la Ley Estatutaria de Salud (1751 de 2015).
- Servicios y tecnologías que no sean propiamente del ámbito de salud o que se puedan configurar como determinantes sociales de salud, conforme al artículo 9 de la Ley 1751 de 2015
- Tecnologías y servicios excluidos explícitamente de la financiación con recursos públicos asignados a la salud, mediante los correspondientes actos administrativos, en cumplimiento del procedimiento técnico-científico descrito en la Resolución 330 de 2017.

### TÍTULO VIII OTRAS DISPOSICIONES

Artículo 128. Coberturas especiales para comunidades indígenas. La población indígena afiliada al SGSSS a través de las Entidades Promotoras de Salud Indígenas (EPSI), a las cuales se les ha reconocido una Unidad de Pago por Capitación Diferencial Indígena (UPCDI), tendrá la financiación de los servicios y tecnologías de salud, previstos en el presente acto administrativo y en forma adicional, de los servicios diferenciales indígenas contenidos en el Anexo 2 "Listado de Procedimientos en Salud financiados con recursos de la UPC", que hace parte integral del presente acto administrativo. Una vez se defina el Sistema Indígena de Salud Propio e

Continuación de la resolución: "Por la cual se actualizan los servicios y tecnologías de salud financiados con recursos de la Unidad de Pago por Capitación (UPC)"

Intercultural (SISPI), este será utilizado como uno de los insumos de referencia para determinar los servicios y tecnologías de salud que les serán proporcionados.

Artículo 129. Reconocimiento de servicios y tecnologías de salud no financiados explicitamente con cargo a la UPC. En el evento en que se prescriban servicios y tecnologías de salud que sean alternativos a los financiados explícitamente con recursos de la UPC, cuyo costo por evento o per cápita sea menor o igual al costo por evento o per cápita de los descritos en este acto administrativo, dichos servicios y tecnologías igualmente serán financiados con recursos de la UPC, así no se encuentren explícitamente descritos en los anexos a que refiere el artículo 5 de esta resolución, siempre y cuando cumplan con los estándares de calidad y habilitación vigentes y se encuentren, de ser el caso, debidamente certificados por el INVIMA o la respectiva autoridad competente.

Parágrafo 1. Será la Institución Prestadora de Servicios de Salud (IPS) en donde se realice la prescripción, quien teniendo en cuenta sus procesos de adquisición y tarifas de negociación. establezca la comparación entre los diferentes costos por evento o per cápita, sin dejar de lado las normas que regulan la materia, tales como las relacionadas con precios máximos de venta para medicamentos incluidos en el Régimen de Control Directo, entre otras.

Parágrafo 2. La información correspondiente a la financiación con recursos de la UPC, para servicios y tecnologías de salud que no se encuentren incluidos y explicitamente descritos en este acto administrativo, a que hace referencia el presente artículo, se deberá reportar conforme con lo dispuesto en los artículos 7 y 132 de esta resolución y surtirá los mismos procesos que los servicios y tecnologías de salud, financiados con recursos de la UPC.

Artículo 130. Servicios y tecnologías de salud financiados con recursos de la UPC, ordenados por fuera de la red de prestadores de la EPS. Cuando un paciente solicite la financiación con recursos de la UPC de algún servicio o tecnología de salud financiado con la UPC, prescrito por un profesional de la salud que no haga parte de la red de la EPS o de la entidad que haga sus veces, esta podrá someter el caso a una evaluación médico científica por personal de dicha red, para efectos de establecer la pertinencia del servicio y la viabilidad de la financiación con recursos de la UPC, sin perjuicio de la debida oportunidad y efectividad en la

Artículo 131. Concurrencia de servicios y tecnologías de salud, a cargo de otras fuentes de financiación. Cuando se identifiquen casos de financiación parcial o total, por Accidentes de Trabajo y Enfermedad Laboral, Eventos Catastróficos y Accidentes de Tránsito, Plan de Intervenciones Colectivas (PIC), y en general, con los contenidos financiados con otras fuentes, el servicio o tecnología de salud deberá ser asumido por dichas fuentes de financiación, de conformidad con la normatividad vigente.

#### TÍTULO IX **DISPOSICIONES FINALES**

Artículo 132. Deber de información. Para efectos de la actualización de los servicios y tecnologías de salud financiados con recursos de la UPC o el análisis y cálculos de la UPC, los usuarios, pacientes, profesionales de la salud, EPS o entidades que hagan sus veces, IPS y la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (Adres), deberán suministrar información veraz, completa, con la estructura, nivel de detalle, calidad y oportunidad que la Dirección de Regulación de Beneficios, Costos y Tarifas del Aseguramiento en Salud de este Ministerio, requiera.

Continuación de la resolución: "Por la cual se actualizan los servicios y tecnologías de salud financiados con recursos de la Unidad de Pago por Capitación (UPC)"

Parágrafo 1. La descripción establecida para la financiación de procedimientos en salud, excepto los procedimientos en salud de laboratorio clínico, está determinada en términos de categorías de la CUPS, señalada en este acto administrativo y no restringe o limita el nivel de detalle de la información que se solicite por las autoridades competentes.

Parágrafo 2. Para el caso específico de medicamentos, la información deberá ser suministrada de conformidad con la normatividad vigente.

Artículo 133. Vigencia y derogatoria. El presente acto administrativo rige a partir del 1 de enero de 2020 y deroga la Resolución 5857 de 2018 y demás disposiciones que le sean contrarias.

#### PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

2 6 DIC 2019

JUAN PARLO URIBE RESTREPO Ministrø de \$alud y Protección Social

Aprobo Viceministra de Protección Social Director de Regulación de Beneficios, Costos y Tarifas del Aseguramiento en Salud Directora Jurídica

Continuación de la resolución: "Por la cual se actualizan los servicios y tecnologías de salud financiados con recursos de la Unidad de Pago por Capitación (UPC)"

#### ANEXO No. 1:

"Listado de medicamentos financiados con recursos de la UPC"

#### CLASIFICACIÓN FORMAS FARMACÉUTICAS SEGÚN VÍA DE ADMINISTRACIÓN, ESTADO Y FORMA DE LIBERACIÓN DEL PRINCIPIO ACTIVO

La siguiente clasificación deberá ser tenida en cuenta para la lectura de financiación de medicamentos con recursos de la UPC:

		ESTADO				
VÍA DE ADMINISTRACIÓN	LIBERACIÓN DEL PRINCIPIO ACTIVO	SÓLIDO	LÍQUIDO	SEMI- SÓLIDO	GAS	
ORAL	CONVENCIONAL	LIBERACIÓN NORMAL DEL PRINCIPIO ACTIVO: Tableta con o sin recubrimiento que no modifique la liberación del principio activo (fármaco) (tableta, tableta recubierta, tableta con pelicula, tableta cubierta con pelicula, gragea, comprimido), glóbulos, cápsula dura, cápsula blanda, goma.  LIBERACIÓN ACELERADA DEL PRINCIPIO ACTIVO: Tabletas orodispersables, tabletas efervescentes, tabletas dispersables, polvo efervescente, granulado efervescente, tiras (táminas dispersables), tableta sublingual, gránulos, gránulos recubiertos, gránulos efervescentes, polvo, polvo para reconstituir, polvo efervescente.	Solución (o polvo para reconstituir a solución), suspensión (o polvo para reconstituir a suspensión), emulsión, jarabe, elixir, solución/suspensión para inhalación, solución/suspensión para nebulización	Gel no estéril	Gas (comprimic o. criogénico. licuado). aerosol. o polvo de administra ción nasal o bucal con dispositivo mecánico para nebulizar el medicame nto	
	MODIFICADA	LIBERACIÓN RETARDADA: Tableta de liberación retardada, cápsula (dura o blanda) de liberación retardada, gránulos de liberación retardada, polvo para reconstituir de liberación retardada. LIBERACIÓN CONTROLADA: Tableta de liberación controlada (prolongada como comprimidos matriciales, microcápsulas, microgránulos y microesferas o sostenida como bombas osmóticas), cápsula de liberación controlada (prolongada como microcápsulas, microgránulos y microesferas o sostenida como microcápsulas, microgránulos y microesferas o sostenida como bombas osmóticas), gragea con cubierta entérica, pellets, gránulos de liberación prolongada, polvo para reconstituir de liberación prolongada, sistemas de liberación pulsátil o secuencial.	Suspensión de liberación controlada (prolongada o sostenida), suspensión de liberación retardada			

# RESOLUCIÓN NÚMEROS 0 0 3 5 1 2 DE 2019 HOJA No 40 de 146 2 6 DIC 2019

		ESTADO				
VÍA DE ADMINISTRACIÓN	LIBERACIÓN DEL PRINCIPIO ACTIVO	SÓLIDO	Liquido	SEMI- SÓLIDO	GAS	
TÓPICA	CONVENCIONAL	Polvo, adhesivo (acción local), jabón	Solución o suspensión (tópica), loción, emulsión, linimento, espuma, tintura, enjuague bucal, champú, jabón	Jalea, crema, gel no estéril, pomadas , pasta, ungüento no estéril, emplasto	Aerosol	
PARENTERAL: Incluye via Intravascular (intravenosa, Intraarterial) o via extravascular	CONVENCIONAL	Polvo estéril para inyección, polvo liofilizado estéril para reconstituir a solución o suspensión inyectable	Solución estéril inyectable, suspensión estéril inyectable, emulsión estéril inyectable, solución estéril para infusión, solución estéril para perfusión, solución estéril para perfusión, solución estéril inyectable en cárpula, concentrado estéril para infusión, suspensión estéril inyectable			
(intradérmica, subcutànea, intramuscular, intratecal, epidural, intraperitoneal)	MODIFICADA	Polvo estéril para reconstituir de liberación controlada (prolongada o sostenida)	Solución liposomal o suspensión liposomal, solución estéril de liberación controlada (prolongada o sostenida), suspensión estéril de liberación controlada (prolongada o sostenida), suspensión de liberación retardada			
RECTAL (USO PROCTOLÓGICO)	CONVENCIONAL	Supositorio	Solución, enema, suspensión, espuma			
NASAL O RESPIRATORIA (Incluye instilación endotraqueopulmonar)	CONVENCIONAL	Polvo de administración nasal o bucal con dispositivo Mecánico para nebulizar el medicamento	Solución para inhalación, suspensión para inhalación, solución para nebulización, suspensión para nebulización, gotas, solución para instilación, suspensión para instilación		Gas, aerosol	
OFTÁLMICA	CONVENCIONAL		Colirio, emulsión oftálmica, solución oftálmica, suspensión oftálmica, gotas oftálmicas	Pomada, gel estéril, pasta, ungüento estéril		
ÓTICA	CONVENCIONAL		Solución ótica, suspensión ótica			
TRANSDÉRMICA (PERCUTÁNEA)	MODIFICADA	Parche, parche transdérmico o sistema transdérmico, implante	Suspensión estéril de liberación controlada (prolongada o sostenida), suspensión de liberación controlada (prolongada o sostenida), suspensión de liberación retardada			
IRRIGACIÓN	CONVENCIONAL		Solución estéril para irrigación			
	CONVENCIONAL	Supositorios, óvulos, comprimidos vaginales, tabletas vaginales	Solución vaginal, suspensión vaginal	Crema, espuma, gel no estéril		
VAGINAL	MODIFICADA	Dispositivo intrauterino	Suspensión estéril de liberación controlada (prolongada o sostenida), suspensión de liberación controlada (prolongada o sostenida), suspensión de liberación retardada			

### RESOLUCIÓN NÚMERO CO 03512 DE 2019 HOJA No 41 de 146 2 6 DIC 2019

Continuación de la resolución: "Por la cual se actualizan los servicios y tecnologías de salud financiados con recursos de la Unidad de Pago por Capitación (UPC)"

#### SECCIÓN A1. FINANCIACIÓN CON RECURSOS DE LA UPC POR MEDICAMENTO

- a. Los medicamentos con los principios activos, concentraciones y formas farmacéuticas descritos en esta sección están incluidos en el mecanismo de protección colectiva y se financian con recursos de la Unidad de Pago por Capitación (UPC).
- b. Los medicamentos no descritos explícitamente, también se financian con recursos de la UPC si cumplen lo dispuesto en el artículo 129 del presente acto administrativo.
- c. Los medicamentos donde no se realizan aclaraciones se financian con recursos de la UPC en todas las indicaciones autorizadas por el INVIMA, según el artículo 40 del presente acto administrativo.
- d. Si un principio activo no se encuentra explícitamente en la sección A1 se debe tener en cuenta que puede estar financiado y descrito en la financiación con recursos de la UPC en otra sección del Anexo 1 o descrito en el articulado del presente acto administrativo.

No.	Código ATC	PRINCIPIO ACTIVO	FINANCIACIÓN CON RECURSOS DE LA UPC	ACLARACIÓN
1	J05AF06	ABACAVIR	INCLUYE TODAS LAS CONCENTRACIONES Y FORMAS FARMACÉUTICAS	
2	L04AA24	ABATACEPT	INCLUYE TODAS LAS CONCENTRACIONES Y FORMAS FARMACÉUTICAS	FINANCIADO CON RECURSOS DE LA UPC PARA USO EN ARTRITIS REUMATOIDE REFRACTARIA A TRATAMIENTO CON FÁRMACOS ANTI- REUMÁTICOS MODIFICADORES DE LA ENFERMEDAD (FARME) NO BIOLÓGICOS
3	A06AB05	ACEITE DE RICINO	INCLUYE TODAS LAS CONCENTRACIONES Y FORMAS FARMACÉUTICAS	
4	N02BE01	ACETAMINOFÉN	INCLUYE TODAS LAS CONCENTRACIONES Y FORMAS FARMACÉUTICAS SALVO: FORMAS FARMACÉUTICAS DE ADMINISTRACIÓN PARENTERAL O FORMAS FARMACÉUTICAS QUE MODIFIQUEN LA LIBERACIÓN DEL PRINCIPIO ACTIVO	
5	N02BE51	ACETAMINOFÉN + ÁCIDO ACETIL SALICÍLICO + CAFEÍNA	INCLUYE TODAS LAS CONCENTRACIONES Y FORMAS FARMACÉUTICAS	FINANCIADO CON RECURSOS DE LA UPC PARA EL TRATAMIENTO DE EPISODIOS AGUDOS DE MIGRAÑA EN ADULTOS
6	S01EC01	ACETAZOLAMIDA	INCLUYE TODAS LAS CONCENTRACIONES Y FORMAS FARMACÉUTICAS	
7	B01AC06, N02BA01	ACETÍL SALICÍLICO ÁCIDO	INCLUYE TODAS LAS CONCENTRACIONES Y FORMAS FARMACÉUTICAS SALVO: FORMAS FARMACÉUTICAS QUE MODIFICAN LA LIBERACIÓN DEL PRINCIPIO ACTIVO O FORMAS FARMACÉUTICAS EFERVESCENTES	
8	R05CB01, V03AB23	ACETILCISTEÍNA	INCLUYE TODAS LAS CONCENTRACIONES Y FORMAS FARMACÉUTICAS SALVO: FORMAS FARMACÉUTICAS DE ADMINISTRACIÓN ORAL	

#### RESOLUCIÓN NÚMERO 0 0 3512 DE 26 DIC 2019 HOJA No 42 de 146

No.	Código ATC	PRINCIPIO ACTIVO	FINANCIACIÓN CON RECURSOS DE LA UPC	ACLARACIÓN
9	J05AB01, S01AD03	ACICLOVIR	INCLUYE TODAS LAS CONCENTRACIONES Y FORMAS FARMACÉUTICAS SALVO: FORMAS FARMACÉUTICAS LÍQUIDAS (O PARA RECONSTITUIR A LÍQUIDAS) PARA ADMINISTRACIÓN ORAL O FORMAS FARMACÉUTICAS PARA ADMINISTRACIÓN TÓPICA O VAGINAL	
10	B05BA02	ÁCIDOS GRASOS	INCLUYE TODAS LAS CONCENTRACIONES Y FORMAS FARMACÉUTICAS	ADICIONALMENTE A ESTA FINANCIACIÓN VER ARTÍCULO 54 DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO
11	L04AB04	ADALIMUMAB	INCLUYE TODAS LAS CONCENTRACIONES Y FORMAS FARMACÉUTICAS	FINANCIADO CON RECURSOS DE LA UPC PARA USO EN ARTRITIS REUMATOIDE REFRACTARIA A TRATAMIENTO CON FÁRMACOS ANTI- REUMÁTICOS MODIFICADORES DE LA ENFERMEDAD (FARME) NO BIOLÓGICOS
12	V07AB	AGUA ESTÉRIL PARA INYECCIÓN	INCLUYE TODOS LOS VOLÚMENES Y FORMAS FARMACÉUTICAS	ADICIONALMENTE A ESTA FINANCIACIÓN VER ARTÍCULOS 52 Y 54 DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO
13	P02CA03	ALBENDAZOL	INCLUYE TODAS LAS CONCENTRACIONES Y FORMAS FARMACÉUTICAS	
14	B05AA01	ALBÚMINA HUMANA NORMAL	INCLUYE TODAS LAS CONCENTRACIONES Y FORMAS FARMACÉUTICAS	
15	V03AB16	ALCOHOL ETÍLICO	INCLUYE TODAS LAS CONCENTRACIONES Y FORMAS FARMACÉUTICAS SALVO: FORMAS FARMACÉUTICAS DE ADMINISTRACIÓN TÓPICA	PREPARACIÓN MAGISTRAL
16	M05BB03	ALENDRÓNICO ÁCIDO + COLECALCIFEROL (VIT. D3)	INCLUYE TODAS LAS CONCENTRACIONES Y FORMAS FARMACÉUTICAS	
17	C02AB01	ALFAMETILDOPA	INCLUYE TODAS LAS CONCENTRACIONES Y FORMAS FARMACÉUTICAS	
18	A03FA05	ALIZAPRIDA	INCLUYE TODAS LAS CONCENTRACIONES Y FORMAS FARMACÉUTICAS	
19	M04AA01	ALOPURINOL	INCLUYE TODAS LAS CONCENTRACIONES Y FORMAS FARMACÉUTICAS	
20	N05BA12	ALPRAZOLAM	INCLUYE TODAS LAS CONCENTRACIONES Y FORMAS FARMACÉUTICAS	
21	B01AD02	ALTEPLASA	INCLUYE TODAS LAS CONCENTRACIONES Y FORMAS FARMACÉUTICAS	FINANCIADO CON RECURSOS DE LA UPC PARA USO EN TROMBOLISIS ENDOVENOSA DE EVENTO CEREBROVASCULAR

No.	Código ATC	PRINCIPIO ACTIVO	FINANCIACIÓN CON RECURSOS DE LA UPC	ACLARACIÓN
22	D02AX	ALUMINIO ACETATO	INCLUYE TODAS LAS CONCENTRACIONES Y FORMAS FARMACÉUTICAS SALVO: FORMAS FARMACÉUTICAS LÍQUIDAS, SEMISÓLIDAS O EMULSIONES DE ADMINISTRACIÓN TÓPICA	
23	A02AB01	ALUMINIO HIDRÓXIDO	INCLUYE TODAS LAS CONCENTRACIONES Y FORMAS FARMACÉUTICAS	8
24	A02AB10	ALUMINIO HIDRÓXIDO + MAGNESIO HIDRÓXIDO CON O SIN SIMETICONA	INCLUYE TODAS LAS CONCENTRACIONES Y FORMAS FARMACÉUTICAS SALVO: TABLETAS MASTICABLES. DE IGUAL FORMA SE CUBREN LOS PRINCIPIOS ACTIVOS COMO MONOFÁRMACO	
25	C02KX02	AMBRISENTAN	INCLUYE TODAS LAS CONCENTRACIONES Y FORMAS FARMACÉUTICAS	
26	J01GB06	AMIKACINA (SULFATO)	INCLUYE TODAS LAS CONCENTRACIONES Y FORMAS FARMACÉUTICAS	24 - 13 - 13 - 13 - 13 - 13 - 13 - 13 - 1
27	V06DD, B05BA01	AMINOÁCIDOS ESENCIALES O NO ESENCIALES CON O SIN ELECTROLITOS	INCLUYE TODAS LAS CONCENTRACIONES Y FORMAS FARMACÉUTICAS SALVO: FORMAS FARMACÉUTICAS SÓLIDAS DE ADMINISTRACIÓN ORAL	ADICIONALMENTE A ESTA FINANCIACIÓN VER ARTÍCULO 54 DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO
28	R03DA05	AMINOFILINA	INCLUYE TODAS LAS CONCENTRACIONES Y FORMAS FARMACÉUTICAS	
29	C01BD01	AMIODARONA CLORHIDRATO	INCLUYE TODAS LAS CONCENTRACIONES Y FORMAS FARMACÉUTICAS	
30	N06AA09	AMITRIPTILINA CLORHIDRATO	INCLUYE TODAS LAS CONCENTRACIONES Y FORMAS FARMACÉUTICAS	
31	J01CA04	AMOXICILINA	INCLUYE TODAS LAS CONCENTRACIONES Y FORMAS FARMACÉUTICAS	
32	J01CR02	AMOXICILINA - CLAVULANATO	INCLUYE TODAS LAS CONCENTRACIONES Y FORMAS FARMACÉUTICAS	FINANCIADO CON RECURSOS DE LA UPC PARA EL TRATAMIENTO DE NEUMONÍA
33	J01CA01	AMPICILINA	INCLUYE TODAS LAS CONCENTRACIONES Y FORMAS FARMACÉUTICAS	
34	J01CA51	AMPICILINA SÓDICA + SULBACTAM SÓDICO	INCLUYE TODAS LAS CONCENTRACIONES Y FORMAS FARMACÉUTICAS	•
35	L02BG03	ANASTROZOL	INCLUYE TODAS LAS CONCENTRACIONES Y FORMAS FARMACÉUTICAS	FINANCIADO CON RECURSOS DE LA UPC PARA USO EN MUJERES POSTMENOPÁUSICAS CON CÁNCER DE MAMA METASTÁSICO Y RECEPTOR HORMONAL POSITIVO
36	J02AA01	ANFOTERICINA B	INCLUYE TODAS LAS CONCENTRACIONES Y FORMAS FARMACÉUTICAS	***************************************

# RESOLUCIÓN NÚMERO CO 3512 DE 2019 HOJA No 44 de 146 26 DIC 2019

No.	Código ATC	PRINCIPIO ACTIVO	FINANCIACIÓN CON RECURSOS DE LA UPC	ACLARACIÓN
37	B01AF02	APIXABÁN	INCLUYE TODAS LAS CONCENTRACIONES Y FORMAS FARMACÉUTICAS	FINANCIADO CON RECURSOS DE LA UPC PARA PROFILAXIS DE TROMBOEMBOLISMO VENOSO EN: PACIENTES CON ARTROPLASTIA DE CADERA O ARTROPLASTIA DE RODILLA
38	N05AX12	ARIPIPRAZOL	INCLUYE TODAS LAS CONCENTRACIONES Y FORMAS FARMACÉUTICAS	FINANCIADO CON RECURSOS DE LA UPC PARA USO EN TRASTORNO AFECTIVO BIPOLAR
39	A11GA01	ASCÓRBICO ÁCIDO	INCLUYE TODAS LAS CONCENTRACIONES Y FORMAS FARMACÉUTICAS SALVO: FORMAS FARMACÉUTICAS QUE MODIFICAN LA LIBERACIÓN DEL PRINCIPIO ACTIVO	
40	L01XX02	ASPARAGINASA	INCLUYE TODAS LAS CONCENTRACIONES Y FORMAS FARMACÉUTICAS	
41	J05AR23	ATAZANAVIR + RITONAVIR	INCLUYE TODAS LAS CONCENTRACIONES Y FORMAS FARMACÉUTICAS	
42	A03BA01, S01FA01	ATROPINA SULFATO	INCLUYE TODAS LAS CONCENTRACIONES Y FORMAS FARMACÉUTICAS	
43	L04AX01	AZATIOPRINA	INCLUYE TODAS LAS CONCENTRACIONES Y FORMAS FARMACÉUTICAS	
44	J01FA10	AZITROMICINA	INCLUYE TODAS LAS CONCENTRACIONES Y FORMAS FARMACÉUTICAS SALVO: FORMAS FARMACÉUTICAS DE ADMINISTRACIÓN PARENTERAL	FINANCIADO CON RECURSOS DE LA UPC PARA EL TRATAMIENTO DE NEUMONÍA
45	J01DF01	AZTREONAM	INCLUYE TODAS LAS CONCENTRACIONES Y FORMAS FARMACEUTICAS	
46	V03AB17	AZUL DE METILENO	INCLUYE TODAS LAS CONCENTRACIONES Y FORMAS FARMACÉUTICAS	
47	V08BA01	BARIO SULFATO	INCLUYE TODAS LAS CONCENTRACIONES Y FORMAS FARMACÉUTICAS	
48	R01AD01, R03BA01	BECLOMETASONA DIPROPIONATO	INCLUYE TODAS LAS CONCENTRACIONES Y FORMAS FARMACÉUTICAS	
49	P03AX01	BENCILO BENZOATO	INCLUYE TODAS LAS CONCENTRACIONES Y FORMAS FARMACÉUTICAS	
50	H02AB01, D07AC01	BETAMETASONA	INCLUYE TODAS LAS CONCENTRACIONES Y FORMAS FARMACÉUTICAS SALVO: FORMAS FARMACÉUTICAS LÍQUIDAS DE ADMINISTRACIÓN ORAL	
51	H02AB01	BETAMETASONA FOSFATO + BETAMETASONA ACETATO	INCLUYE TODAS LAS CONCENTRACIONES Y FORMAS FARMACÉUTICAS	
52	C01AA08	BETAMETIL DIGOXINA	INCLUYE TODAS LAS CONCENTRACIONES Y FORMAS FARMACÉUTICAS	1

#### RESOLUCIÓN NÚMERO CO 0 3 5 1 2 DE 2019 HOJA No 45 de 146 2 6 DIC 2019

No.	Código ATC	PRINCIPIO ACTIVO	FINANCIACIÓN CON RECURSOS DE LA UPC	ACLARACIÓN
53	L01XC07	BEVACIZUMAB	INCLUYE TODAS LAS CONCENTRACIONES Y FORMAS FARMACÉUTICAS	FINANCIADO CON RECURSOS DE LA UPC PARA USO EN TRATAMIENTO DE PRIMERA Y SEGUNDA LÍNEA DE CÁNCER COLORECTAL
54	L02BB03	BICALUTAMIDA	INCLUYE TODAS LAS CONCENTRACIONES Y FORMAS FARMACÉUTICAS	FINANCIADO CON RECURSOS DE LA UPC PARA USO EN TERAPIA HORMONAL ADYUVANTE EN PACIENTES CON CÁNCER DE PRÓSTATA LOCALIZADO, LOCALMENTE AVANZADO Y AVANZADO (NO RESISTENTE A LA CASTRACIÓN)
55	A06AB02	BISACODILO	INCLUYE TODAS LAS CONCENTRACIONES Y FORMAS FARMACÉUTICAS	
56	L01DC01	BLEOMICINA (SULFATO)	INCLUYE TODAS LAS CONCENTRACIONES Y FORMAS FARMACÉUTICAS	
57	C02KX01	BOSENTÁN	INCLUYE TODAS LAS CONCENTRACIONES Y FORMAS FARMACÉUTICAS	
58	S01EA05	BRIMONIDINA TARTRATO	* INCLUYE TODAS LAS CONCENTRACIONES Y FORMAS FARMACÉUTICAS SALVO: FORMAS FARMACÉUTICAS DE ADMINISTRACIÓN TÓPICA	
59	N05BA08	BROMAZEPAM	INCLUYE TODAS LAS CONCENTRACIONES Y FORMAS FARMACÉUTICAS	22
60	G02CB01 , N04BC01	BROMOCRIPTINA	INCLUYE TODAS LAS CONCENTRACIONES Y FORMAS FARMACÉUTICAS	
61	N01BB01, N01BB51	BUPIVACAÍNA CLORHIDRATO (CON O SIN DEXTROSA Y CON O SIN EPINEFRINA)	INCLUYE TODAS LAS CONCENTRACIONES Y FORMAS FARMACÉUTICAS	
62	N05BE01	BUSPIRONA	INCLUYE TODAS LAS CONCENTRACIONES Y FORMAS FARMACÉUTICAS	
63	L01AB01	BUSULFAN	INCLUYE TODAS LAS CONCENTRACIONES Y FORMAS FARMACÉUTICAS	
64	A12AA20	CALCIO + VITAMINA D	INCLUYE TODAS LAS CONCENTRACIONES Y FORMAS FARMACÉUTICAS SALVO: TABLETAS MASTICABLES O FORMAS FARMACÉUTICAS LÍQUIDAS (O SÓLIDAS PARA RECONSTITUIR A LÍQUIDAS) DE ADMINISTRACIÓN ORAL	
65	A12AA04	CALCIO CARBONATO	INCLUYE TODAS LAS CONCENTRACIONES Y FORMAS FARMACÉUTICAS SALVO: FORMAS FARMACÉUTICAS LÍQUIDAS (O SÓLIDAS PARA RECONSTITUIR A LÍQUIDAS) DE ADMINISTRACIÓN ORAL	
66	A12AA03	CALCIO (GLUCONATO, SACARATO O LEVULINATO)	INCLUYE TODAS LAS CONCENTRACIONES Y FORMAS FARMACÉUTICAS	

### RESOLUCIÓN NÚMERO CO 0 3 5 1 2 DE 2019 HOJA No 46 de 146 2 6 DIC 2019

No.	Código ATC	PRINCIPIO ACTIVO	FINANCIACIÓN CON RECURSOS DE LA UPC	ACLARACIÓN
67	A11CC04	CALCITRIOL	INCLUYE TODAS LAS CONCENTRACIONES Y FORMAS FARMACÉUTICAS	
68	L01BC06	CAPECITABINA	INCLUYE TODAS LAS CONCENTRACIONES Y FORMAS FARMACÉUTICAS	
69	N03AF01	CARBAMAZEPINA	INCLUYE TODAS LAS CONCENTRACIONES Y FORMAS FARMACÉUTICAS SALVO: FORMAS FARMACÉUTICAS QUE MODIFICAN LA LIBERACIÓN DEL PRINCIPIO ACTIVO	
70	A07BA01	CARBÓN ACTIVADO	INCLUYE TODAS LAS CONCENTRACIONES DE LA FORMA FARMACÉUTICA POLVO	
71	C07AG02	CARVEDILOL	INCLUYE TODAS LAS CONCENTRACIONES Y FORMAS FARMACÉUTICAS	FINANCIADO CON RECURSOS DE LA UPC PARA EL TRATAMIENTO DE HIPERTENSIÓN ARTERIAL O INSUFICIENCIA CARDIACA CONGESTIVA
72	A06AB57	CÁSCARA, COMBINACIONES	INCLUYE TODAS LAS CONCENTRACIONES Y FORMAS FARMACÉUTICAS	
73	J02AX04	CASPOFUNGINA	INCLUYE TODAS LAS CONCENTRACIONES Y FORMAS FARMACÉUTICAS	
74	J01DB01	CEFALEXINA	INCLUYE TODAS LAS CONCENTRACIONES Y FORMAS FARMACÉUTICAS	
75	J01DB03	CEFALOTINA	INCLUYE TODAS LAS CONCENTRACIONES Y FORMAS FARMACÉUTICAS	
76	J01DB04	CEFAZOLINA	INCLUYE TODAS LAS CONCENTRACIONES Y FORMAS FARMACÉUTICAS	
77	J01DE01	CEFEPIMA	INCLUYE TODAS LAS CONCENTRACIONES Y FORMAS FARMACÉUTICAS	
78	J01DB09	CEFRADINA	INCLUYE TODAS LAS CONCENTRACIONES Y FORMAS FARMACÉUTICAS SALVO: FORMAS FARMACÉUTICAS LÍQUIDAS (O SÓLIDAS PARA RECONSTITUIR A LÍQUIDAS) DE ADMINISTRACIÓN ORAL	
79	J01DD04	CEFTRIAXONA (SAL SÓDICA)	INCLUYE TODAS LAS CONCENTRACIONES Y FORMAS FARMACÉUTICAS	
80	J01DC02	CEFUROXIMA	INCLUYE TODAS LAS CONCENTRACIONES Y FORMAS FARMACÉUTICAS	FINANCIADO CON RECURSOS DE LA UPC PARA EL TRATAMIENTO DE NEUMONÍA
81	L04AB05	CERTOLIZUMAB PEGOL	INCLUYE TODAS LAS CONCENTRACIONES Y FORMAS FARMACÉUTICAS	FINANCIADO CON RECURSOS DE LA UPC PARA USO EN ARTRITIS REUMATOIDE REFRACTARIA A TRATAMIENTO CON FÁRMACOS ANTI- REUMÁTICOS MODIFICADORES DE LA ENFERMEDAD (FARME) NO BIOLÓGICOS
82	B03BA01	CIANOCOBALAMINA	INCLUYE TODAS LAS CONCENTRACIONES Y FORMAS FARMACÉUTICAS	

#### RESOLUCIÓN NÚMERO ( 0 0 3 5 1 2 DE 2019 HOJA No 47 de 146

26 DIC 2019

No.	Código ATC	PRINCIPIO ACTIVO	FINANCIACIÓN CON RECURSOS DE LA UPC	ACLARACIÓN
83	L01AA01	CICLOFOSFAMIDA	INCLUYE TODAS LAS CONCENTRACIONES Y FORMAS FARMACÉUTICAS	
84	L04AD01	CICLOSPORINA	INCLUYE TODAS LAS CONCENTRACIONES Y FORMAS FARMACÉUTICAS SALVO: FORMAS FARMACÉUTICAS DE ADMINISTRACIÓN OFTÁLMICA	
85	A03FA08	CINITAPRIDA	INCLUYE TODAS LAS CONCENTRACIONES Y FORMAS FARMACÉUTICAS	
86	J01MA02	CIPROFLOXACINA	INCLUYE TODAS LAS CONCENTRACIONES EN FORMAS FARMACÉUTICAS DE ADMINISTRACIÓN PARENTERAL Y FORMAS FARMACÉUTICAS SÓLIDAS DE ADMINISTRACIÓN ORAL QUE NO MODIFICAN LA LIBERACIÓN DEL PRINCIPIO ACTIVO	,
87	G03HA01	CIPROTERONA ACETATO	INCLUYE TODAS LAS CONCENTRACIONES Y FORMAS FARMACÉUTICAS	
88	N06AB04	CITALOPRAM	INCLUYE TODAS LAS CONCENTRACIONES Y FORMAS FARMACÉUTICAS	FINANCIADO CON RECURSOS DE LA UPC PARA EL TRATAMIENTO DE TRASTORNO OBSESIVO COMPULSIVO O TRASTORNO DE PÁNICO
89	L01BC01	CITARABINA	INCLUYE TODAS LAS CONCENTRACIONES Y FORMAS FARMACÉUTICAS	
90	J01FA09	CLARITROMICINA	INCLUYE TODAS LAS CONCENTRACIONES Y FORMAS FARMACÉUTICAS DE ADMINISTRACIÓN ORAL SALVO: FORMAS FARMACÉUTICAS QUE MODIFICAN LA LIBERACIÓN DEL PRINCIPIO ACTIVO	FINANCIADO CON RECURSOS DE LA UPC PARA EL TRATAMIENTO DE NEUMONIA
91	J01FA09	CLARITROMICINA	INCLUYE TODAS LAS CONCENTRACIONES Y FORMAS FARMACÉUTICAS DE ADMINISTRACIÓN PARENTERAL	
92	J01FF01	CLINDAMICINA (FOSFATO)	INCLUYE TODAS LAS CONCENTRACIONES Y FORMAS FARMACÉUTICAS DE ADMINISTRACIÓN PARENTERAL	
93	N05BA09	CLOBAZAM	INCLUYE TODAS LAS CONCENTRACIONES Y FORMAS FARMACÉUTICAS	FINANCIADO CON RECURSOS DE LA UPC PARA EL TRATAMIENTO DE ANSIEDAD
94	N06AA04	CLOMIPRAMINA	INCLUYE TODAS LAS CONCENTRACIONES Y FORMAS FARMACÉUTICAS	FINANCIADO CON RECURSOS DE LA UPC PARA EL TRATAMIENTO DE TRASTORNO DE PÁNICO
95	N03AE01	CLONAZEPAM	INCLUYE TODAS LAS CONCENTRACIONES Y FORMAS FARMACÉUTICAS	
96	C02AC01	CLONIDINA CLORHIDRATO	INCLUYE TODAS LAS CONCENTRACIONES Y FORMAS FARMACÉUTICAS	

## RESOLUCIÓN NÚMERO CO 03512 DE 2019 HOJA No $\frac{48}{26}$ de $\frac{146}{2019}$

No.	Código ATC	PRINCIPIO ACTIVO	FINANCIACIÓN CON RECURSOS DE LA UPC	ACLARACIÓN
97	B01AC04	CLOPIDOGREL	INCLUYE TODAS LAS CONCENTRACIONES Y FORMAS FARMACÉUTICAS	FINANCIADO CON RECURSOS DE LA UPC PARA EL TRATAMIENTO DE ENFERMEDAD CORONARIA, EN TERAPIA COMBINADA CON ASA
98	L01AA02	CLORAMBUCILO	INCLUYE TODAS LAS CONCENTRACIONES Y FORMAS FARMACÉUTICAS	
99	J01BA01, S01AA01	CLORANFENICOL	INCLUYE TODAS LAS CONCENTRACIONES Y FORMAS FARMACÉUTICAS	
100	R06AB04	CLORFENIRAMINA	INCLUYE TODAS LAS CONCENTRACIONES Y FORMAS FARMACÉUTICAS	
101	A04AD51	CLOROFENOTIAZINIL SCOPINA	INCLUYE TODAS LAS CONCENTRACIONES Y FORMAS FARMACÉUTICAS	
102	D01AC01, G01AF02	CLOTRIMAZOL	INCLUYE TODAS LAS CONCENTRACIONES Y FORMAS FARMACÉUTICAS	
103	N05AH02	CLOZAPINA	INCLUYE TODAS LAS CONCENTRACIONES Y FORMAS FARMACÉUTICAS	
104	M04AC01	COLCHICINA	INCLUYE TODAS LAS CONCENTRACIONES Y FORMAS FARMACÉUTICAS	
105	C10AC01	COLESTIRAMINA	INCLUYE TODAS LAS CONCENTRACIONES Y FORMAS FARMACÉUTICAS	
106	S02CA03	COLISTINA + CORTICOIDE + NEOMICINA	INCLUYE TODAS LAS CONCENTRACIONES Y FORMAS FARMACÉUTICAS	
107	S03CA01	CORTICOIDE + NEOMICINA + POLIMIXINA	INCLUYE TODAS LAS CONCENTRACIONES Y FORMAS FARMACÉUTICAS	
108	C05AA01	CORTICOIDE CON O SIN ANESTÉSICO	INCLUYE TODAS LAS CONCENTRACIONES Y FORMAS FARMACÉUTICAS DE ADMINISTRACIÓN RECTAL O USO PROCTOLÓGICO	
109	S01GX01, R01AC01	CROMOGLICATO DE SODIO	INCLUYE TODAS LAS CONCENTRACIONES Y FORMAS FARMACÉUTICAS	
110	D04AX	CROTAMITÓN	INCLUYE TODAS LAS CONCENTRACIONES Y FORMAS FARMACÉUTICAS	
111	B01AE07	DABIGATRÁN	INCLUYE TODAS LAS CONCENTRACIONES Y FORMAS FARMACÉUTICAS	FINANCIADO CON RECURSOS DE LA UPC PARA PROFILAXIS DE TROMBOEMBOLISMO VENOSO EN: PACIENTES CON ARTROPLASTIA DE CADERA O ARTROPLASTIA DE RODILLA
112	L01AX04	DACARBAZINA	INCLUYE TODAS LAS CONCENTRACIONES Y FORMAS FARMACÉUTICAS	
113	G03XA01	DANAZOL	INCLUYE TODAS LAS CONCENTRACIONES Y FORMAS FARMACÉUTICAS	
114	V03AC01	DEFEROXAMINA	INCLUYE TODAS LAS CONCENTRACIONES Y FORMAS FARMACÉUTICAS	
115	L02BX02	DEGARELIX	INCLUYE TODAS LAS CONCENTRACIONES Y FORMAS FARMACÉUTICAS	

No.	Código ATC	PRINCIPIO ACTIVO	FINANCIACIÓN CON RECURSOS DE LA UPC	ACLARACIÓN
116	M05BX04	DENOSUMAB	INCLUYE TODAS LAS CONCENTRACIONES Y FORMAS FARMACÉUTICAS	FINANCIADO CON RECURSOS DE LA UPC PARA TRATAMIENTO DE OSTEOPOROSIS
117	H01BA02	DESMOPRESINA ACETATO	INCLUYE TODAS LAS CONCENTRACIONES Y FORMAS FARMACÉUTICAS SALVO: FORMAS FARMACÉUTICAS DE ADMINISTRACIÓN ORAL O NASAL	
118	H02AB02	DEXAMETASONA (ACETATO)	INCLUYE TODAS LAS CONCENTRACIONES Y FORMAS FARMACÉUTICAS SALVO: FORMAS FARMACÉUTICAS DE ADMINISTRACIÓN ORAL O IMPLANTE INTRAVÍTREO	
119	H02AB02	DEXAMETASONA (FOSFATO)	INCLUYE TODAS LAS CONCENTRACIONES Y FORMAS FARMACÉUTICAS SALVO: FORMAS FARMACÉUTICAS DE ADMINISTRACIÓN ORAL O TÓPICA O IMPLANTE INTRAVÍTREO	
120	B05BB02	DEXTROSA + SODIO CLORURO	INCLUYE TODAS LAS CONCENTRACIONES Y FORMAS FARMACÉUTICAS	
121	B05BA03	DEXTROSA EN AGUA DESTILADA	INCLUYE TODAS LAS CONCENTRACIONES Y FORMAS FARMACÉUTICAS	ADICIONALMENTE A ESTA FINANCIACIÓN VER ARTÍCULO 54 DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO
122	N05BA01	DIÁZEPAM	INCLUYE TODAS LAS CONCENTRACIONES Y FORMAS FARMACÉUTICAS	EXCLUIDO DE LA FINANCIACIÓN CON RECURSOS DEL SISTEMA DE SALUD PARA USO EN ECLAMPSIA EN EL EMBARAZO
123	C02DA01	DIAZÓXIDO	INCLUYE TODAS LAS CONCENTRACIONES Y FORMAS FARMACÉUTICAS SALVO: FORMAS FARMACÉUTICAS DE ADMINISTRACIÓN ORAL	
124	M01AB05	DICLOFENACO	INCLUYE TODAS LAS CONCENTRACIONES Y FORMAS FARMACÉUTICAS SALVO: FORMAS FARMACÉUTICAS DE ADMINISTRACIÓN TÓPICA, RECTAL, OFTÁLMICA, LÍQUIDAS DE ADMINISTRACIÓN ORAL, O AQUELLAS QUE MODIFICAN LA LIBERACIÓN DEL PRINCIPIO ACTIVO	
125	J01CF01	DICLOXACILINA	INCLUYE TODAS LAS CONCENTRACIONES Y FORMAS FARMACÉUTICAS	
126	J05AF02	DIDANOSINA	INCLUYE TODAS LAS CONCENTRACIONES Y FORMAS FARMACÉUTICAS	
127	R06AA02	DIFENHIDRAMINA	INCLUYE TODAS LAS CONCENTRACIONES Y FORMAS FARMACÉUTICAS	

## RESOLUCIÓN NÚMERO CO 3512 DE 3019 HOJA No 50 de 146 26 DIC 2019

No.	Código ATC	PRINCIPIO ACTIVO	FINANCIACIÓN CON RECURSOS DE LA UPC	ACLARACIÓN
128	N02AA08	DIHIDROCODEÍNA BITARTRATO	INCLUYE TODAS LAS CONCENTRACIONES Y FORMAS FARMACÉUTICAS	
129	N02CA01	DIHIDROERGOTOXINA MESILATO	INCLUYE TODAS LAS CONCENTRACIONES Y FORMAS FARMACÉUTICAS	
130	C08DB01	DILTIAZEM	INCLUYE TODAS LAS CONCENTRACIONES Y FORMAS FARMACÉUTICAS	
131	N07CA	DIMENHIDRINATO	INCLUYE TODAS LAS CONCENTRACIONES Y FORMAS FARMACÉUTICAS	
132	G02AD02	DINOPROSTONA	INCLUYE TODAS LAS CONCENTRACIONES Y FORMAS FARMACÉUTICAS	FINANCIADO CON RECURSOS DE LA UPC PARA INICIAR O CONTINUAR LA MADURACIÓN DEL CUELLO UTERINO EN PACIENTES CON EMBARAZO A TÉRMINO
133	N02BB02	DIPIRONA	INCLUYE TODAS LAS CONCENTRACIONES Y FORMAS FARMACÉUTICAS SALVO: FORMAS FARMACÉUTICAS DE ADMINISTRACIÓN ORAL	
134	C01CA07	DOBUTAMINA	INCLUYE TODAS LAS CONCENTRACIONES Y FORMAS FARMACÉUTICAS	
135	L01CD02	DOCETAXEL	INCLUYE TODAS LAS CONCENTRACIONES Y FORMAS FARMACÉUTICAS	
136	J05AX12	DOLUTEGRAVIR	INCLUYE TODAS LAS CONCENTRACIONES Y FORMAS FARMACÉUTICAS	
137	A03FA03	DOMPERIDONA	INCLUYE TODAS LAS CONCENTRACIONES Y FORMAS FARMACÉUTICAS	
138	C01CA04	DOPAMINA CLORHIDRATO	INCLUYE TODAS LAS CONCENTRACIONES Y FORMAS FARMACÉUTICAS	
139	C02CA04	DOXAZOSINA	INCLUYE TODAS LAS CONCENTRACIONES Y FORMAS FARMACÉUTICAS	
140	J01AA02	DOXICICLINA	INCLUYE TODAS LAS CONCENTRACIONES Y FORMAS FARMACÉUTICAS SALVO: FORMAS FARMACÉUTICAS QUE MODIFICAN LA LIBERACIÓN DEL PRINCIPIO ACTIVO	
141	N06AX21	DULOXETINA	INCLUYE TODAS LAS CONCENTRACIONES Y FORMAS FARMACÉUTICAS	FINANCIADO CON RECURSOS DE LA UPC PARA EL TRATAMIENTO DE ANSIEDAD
142	V03AB03	EDETATO DE SODIO Y CALCIO	INCLUYE TODAS LAS CONCENTRACIONES Y FORMAS FARMACÉUTICAS	
143	J05AG03	EFAVIRENZ	INCLUYE TODAS LAS CONCENTRACIONES Y FORMAS FARMACÉUTICAS	
144	J05AR06	EMTRICITABINA + TENOFOVIR + EFAVIRENZ	INCLUYE TODAS LAS CONCENTRACIONES Y FORMAS FARMACÉUTICAS	
145	C09BA02	ENALAPRIL + HIDROCLOROTIAZIDA	INCLUYE TODAS LAS CONCENTRACIONES Y FORMAS FARMACÉUTICAS	
146	N01AB04	ENFLURANO	INCLUYE TODAS LAS CONCENTRACIONES Y FORMAS FARMACÉUTICAS	

# RESOLUCIÓN NÚMERO CO 0 3 5 1 2 DE 2019 HOJA No 51 de 146 2 6 DIC 2019

No.	Código ATC	PRINCIPIO ACTIVO	FINANCIACIÓN CON RECURSOS DE LA UPC	ACLARACIÓN
147	N04BA03	ENTACAPONA / CARBIDOPA / LEVODOPA	INCLUYE TODAS LAS CONCENTRACIONES Y FORMAS FARMACÉUTICAS	
148	C01CA24	EPINEFRINA (TARTRATO O CLORHIDRATO)	INCLUYE TODAS LAS CONCENTRACIONES Y FORMAS FARMACÉUTICAS	7,77
149	B01AC09	EPOPROSTENOL	INCLUYE TODAS LAS CONCENTRACIONES Y FORMAS FARMACÉUTICAS	FINANCIADO CON RECURSOS DE LA UPC PARA EL TRATAMIENTO DE HIPERTENSIÓN ARTERIAL PULMONAR GRUPO 1
150	N02CA52	ERGOTAMINA + CAFEÍNA	INCLUYE TODAS LAS CONCENTRACIONES Y FORMAS FARMACÉUTICAS	
151	J01FA01	ERITROMICINA	INCLUYE TODAS LAS CONCENTRACIONES Y FORMAS FARMACÉUTICAS SALVO: FORMAS FARMACÉUTICAS DE ADMINISTRACIÓN OFTÁLMICA O TÓPICA	
152	B03XA01	ERITROPOYETINA	INCLUYE TODAS LAS CONCENTRACIONES Y FORMAS FARMACÉUTICAS	
153	N06AB10	ESCITALOPRAM	INCLUYE TODAS LAS CONCENTRACIONES Y FORMAS FARMACÉUTICAS	
154	A02BC05	ESOMEPRAZOL	INCLUYE TODAS LAS CONCENTRACIONES Y FORMAS FARMACÉUTICAS SALVO: GRÁNULOS DE LIBERACIÓN MODIFICADA	PARA FORMAS FARMACÉUTICAS SÓLIDAS DE ADMINISTRACIÓN ORAL APLICAR LO DISPUESTO EN EL ÍTEM 463
155	J01FA02	ESPIRAMICINA	INCLUYE TODAS LAS CONCENTRACIONES Y FORMAS FARMACÉUTICAS	FINANCIADO CON RECURSOS DE LA UPC PARA EL TRATAMIENTO DE TOXOPLASMOSIS
156	C03DA01	ESPIRONOLACTONA	INCLUYE TODAS LAS CONCENTRACIONES Y FORMAS FARMACÉUTICAS	
157	J05AF04	ESTAVUDINA	INCLUYE TODAS LAS CONCENTRACIONES Y FORMAS FARMACÉUTICAS	
158	G03CA03	ESTRADIOL	INCLUYE TODAS LAS CONCENTRACIONES DE SISTEMA TRANSDÉRMICO	FINANCIADO CON RECURSOS DE LA UPC PARA PACIENTES QUE NO TOLERAN EL ESTRADIOL VÍA ORAL
159	G03CA03	ESTRADIOL VALERATO	INCLUYE TODAS LAS CONCENTRACIONES Y FORMAS FARMACÉUTICAS SALVO: FORMAS FARMACÉUTICAS SEMISÓLIDAS DE ADMINISTRACIÓN TÓPICA O VAGINAL	
160	B01AD01	ESTREPTOQUINASA	INCLUYE TODAS LAS CONCENTRACIONES Y FORMAS FARMACÉUTICAS	
161	G03CA57	ESTRÓGENOS CONJUGADOS	INCLUYE TODAS LAS CONCENTRACIONES Y FORMAS FARMACÉUTICAS	
162	L04AB01	ETANERCEPT	INCLUYE TODAS LAS CONCENTRACIONES Y FORMAS FARMACÉUTICAS	FINANCIADO CON RECURSOS DE LA UPC PARA EL TRATAMIENTO DE ARTRITIS REUMATOIDEA MODERADA A SEVERA
163	L01CB01	ETOPÓSIDO	INCLUYE TODAS LAS CONCENTRACIONES Y FORMAS FARMACÉUTICAS	

### RESOLUCIÓN NÚMEROC 6 03 5 1 2 DE 2019 HOJA No 52 de 146 2 6 DIC 2019

No.	Código ATC	PRINCIPIO ACTIVO	FINANCIACIÓN CON RECURSOS DE LA UPC	ACLARACIÓN
164	N03AD01	ETOSUXIMIDA	INCLUYE TODAS LAS CONCENTRACIONES Y FORMAS FARMACÉUTICAS	
165	J05AG04	ETRAVIRINA	INCLUYE TODAS LAS CONCENTRACIONES Y FORMAS FARMACÉUTICAS	
166	L02BG06	EXEMESTANO	INCLUYE TODAS LAS CONCENTRACIONES Y FORMAS FARMACÉUTICAS	FINANCIADO CON RECURSOS DE LA UPC PARA USO EN MUJERES POSTMENOPÁUSICAS CON CÁNCER DE MAMA METASTÁSICO Y RECEPTOR HORMONAL POSITIVO
167	B02BD04	FACTOR IX DE LA COAGULACIÓN	INCLUYE TODAS LAS CONCENTRACIONES Y FORMAS FARMACÉUTICAS	
168	B02BD02	FACTOR VIII DE LA COAGULACIÓN	INCLUYE TODAS LAS CONCENTRACIONES Y FORMAS FARMACÉUTICAS	
169	N03AB02	FENITOÍNA	INCLUYE TODAS LAS CONCENTRACIONES Y FORMAS FARMACÉUTICAS SALVO: FORMAS FARMACÉUTICAS QUE MODIFICAN LA LIBERACIÓN DEL PRINCIPIO ACTIVO	
170	N03AA02	FENOBARBITAL	INCLUYE TODAS LAS CONCENTRACIONES Y FORMAS FARMACÉUTICAS	
171	N01AH01	FENTANILO	INCLUYE TODAS LAS CONCENTRACIONES Y FORMAS FARMACÉUTICAS SALVO: FORMAS FARMACÉUTICAS DE ADMINISTRACIÓN NASAL O TRANSDÉRMICA	
172	C04AB01	FENTOLAMINA	INCLUYE TODAS LAS CONCENTRACIONES Y FORMAS FARMACÉUTICAS	
173	L03AA02	FILGRASTIM	INCLUYE TODAS LAS CONCENTRACIONES Y FORMAS FARMACÉUTICAS	FINANCIADO CON RECURSOS DE LA UPC PARA PROFILAXIS Y TRATAMIENTO DE NEUTROPENIA FEBRIL EN PACIENTES QUE RECIBEN QUIMIOTERAPIA CITOTÓXICA PARA TRATAMIENTO DEL CÁNCER (TUMORES SÓLIDOS Y LINFOMAS)
174	L04AA27	FINGOLIMOD	INCLUYE TODAS LAS CONCENTRACIONES Y FORMAS FARMACÉUTICAS	FINANCIADO CON RÉCURSOS DE LA UPC PARA USO EN PREVENCIÓN DE LA PROGRESIÓN DE LA DISCAPACIDAD EN PACIENTES ADULTOS CON DIAGNÓSTICO DE ESCLEROSIS MÚLTIPLE DE TIPO RECAÍDA-REMISIÓN O SECUNDARIA PROGRESIVA
175	V03AB19	FISOSTIGMINA SALICILATO	INCLUYE TODAS LAS CONCENTRACIONES Y FORMAS FARMACÉUTICAS	
176	B02BA01	FITOMENADIONA (VITAMINA K1)	INCLUYE TODAS LAS CONCENTRACIONES Y FORMAS FARMACÉUTICAS	
177	J02AC01	FLUCONAZOL	INCLUYE TODAS LAS CONCENTRACIONES Y FORMAS FARMACÉUTICAS	

No.	Código ATC	PRINCIPIO ACTIVO	FINANCIACIÓN CON RECURSOS DE LA UPC	ACLARACIÓN
178	L01BB05	FLUDARABINA	INCLUYE TODAS LAS CONCENTRACIONES Y FORMAS FARMACÉUTICAS	5
179	N07CA03	FLUNARIZINA	INCLUYE TODAS LAS CONCENTRACIONES Y FORMAS FARMACÉUTICAS	FINANCIADO CON RECURSOS DE LA UPC PARA EL TRATAMIENTO PROFILÁCTICO DE LA MIGRAÑA
180	S01JA01	FLUORESCEÍNA SÓDICA	INCLUYE TODAS LAS CONCENTRACIONES Y FORMAS FARMACÉUTICAS	
181	L01BC02	FLUOROURACILO	INCLUYE TODAS LAS CONCENTRACIONES Y FORMAS FARMACÉUTICAS	
182	N06AB03	FLUOXETINA	INCLUYE TODAS LAS CONCENTRACIONES Y FORMAS FARMACÉUTICAS	
183	L02BB01	FLUTAMIDA	INCLUYE TODAS LAS CONCENTRACIONES Y FORMAS FARMACÉUTICAS	FINANCIADO CON RECURSOS DE LA UPC PARA USO EN TERAPIA HORMONAL ADYUVANTE EN PACIENTES CON CÁNCER DE PRÓSTATA LOCALIZADO, LOCALMENTE AVANZADO Y AVANZADO (NO RESISTENTE A LA CASTRACIÓN)
184	N06AB08	FLUVOXAMINA	INCLUYE TODAS LAS CONCENTRACIONES Y FORMAS FARMACÉUTICAS	
185	B03BB01	FÓLICO ÁCIDO	INCLUYE TODAS LAS CONCENTRACIONES Y FORMAS FARMACÉUTICAS SALVO: FORMAS FARMACÉUTICAS DE ADMINISTRACIÓN PARENTERAL	
186	V03AF03	FOLINATO DE CALCIO	INCLUYE TODAS LAS CONCENTRACIONES Y FORMAS FARMACÉUTICAS	
187	B01AX05	FONDAPARINUX	INCLUYE TODAS LAS CONCENTRACIONES Y FORMAS FARMACÉUTICAS	FINANCIADO CON RECURSOS DE LA UPC PARA USO EN SÍNDROME CORONARIO AGUDO (SCA) O PARA PROFILAXIS DEL TROMBOEMBOLISMO VENOSO EN: PACIENTES CON ARTROPLASTIA DE CADERA O ARTROPLASTIA DE RODILLA
188	B05AA02	FRACCIÓN PROTEICA DEL PLASMA HUMANO (INCLUYE LAS SOLUCIONES COLOIDALES COMO EXPANSORES DE PLASMA)	INCLUYE TODAS LAS CONCENTRACIONES Y FORMAS FARMACÉUTICAS	NODILLA
189	L02BA03	FULVESTRANT	INCLUYE TODAS LAS CONCENTRACIONES Y FORMAS FARMACÉUTICAS	FINANCIADO CON RECURSOS DE LA UPC PARA USO EN MUJERES POSMENOPÁUSICAS CON CÁNCER DE MAMA METASTÁSICO O RECURRENTE CON RECEPTOR HORMONAL POSITIVO Y FALLA A LA TERAPIA HORMONAL CON INHIBIDORES DE AROMATASA

# RESOLUCIÓN NÚMERO 003512 DE 2019 HOJA No 54 de 146 26 DIC 2019

No.	Código ATC	PRINCIPIO ACTIVO	FINANCIACIÓN CON RECURSOS DE LA UPC	ACLARACIÓN
190	G01AX06	FURAZOLIDONA	INCLUYE TODAS LAS CONCENTRACIONES Y FORMAS FARMACÉUTICAS	
191	C03CA01	FUROSEMIDA	INCLUYE TODAS LAS CONCENTRACIONES Y FORMAS FARMACÉUTICAS	17)
192	L01BC05	GEMCITABINA	INCLUYE TODAS LAS CONCENTRACIONES Y FORMAS FARMACÉUTICAS	in COS AND C S NO COS CONTROL CONTROL CONTROL AND CONTROL AND CONTROL CONTROL AND CONTROL CONTROL CONTROL CONT
193	C10AB04	GEMFIBROZIL	INCLUYE TODAS LAS CONCENTRACIONES Y FORMAS FARMACÉUTICAS	
194	J01GB03, S01AA11	GENTAMICINA (SULFATO)	INCLUYE TODAS LAS CONCENTRACIONES Y FORMAS FARMACÉUTICAS SALVO: FORMAS FARMACÉUTICAS DE ADMINISTRACIÓN TÓPICA	
195	L03AX13	GLATIRÁMERO ACETATO	INCLUYE TODAS LAS CONCENTRACIONES Y FORMAS FARMACÉUTICAS	FINANCIADO CON RECURSOS DE LA UPC PARA USO EN PREVENCIÓN DE LA PROGRESIÓN DE LA DISCAPACIDAD EN PACIENTES ADULTOS CON DIAGNÓSTICO DE ESCLEROSIS MÚLTIPLE DE TIPO RECAÍDA-REMISIÓN O SECUNDARIA PROGRESIVA
196	A06AX01	GLICERINA	INCLUYE TODAS LAS CONCENTRACIONES Y FORMAS FARMACÉUTICAS SALVO: FORMAS FARMACÉUTICAS DE ADMINISTRACIÓN OFTÁLMICA	
197	B05XA14	GLICEROFOSFATO DE SODIO	INCLUYE TODAS LAS CONCENTRACIONES Y FORMAS FARMACÉUTICAS	ADICIONALMENTE A ESTA FINANCIACIÓN VER ARTÍCULOS 52 Y 54 DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO
198	A06AB06	GLICÓSIDOS DEL SENNA	INCLUYE TODAS LAS CONCENTRACIONES Y FORMAS FARMACÉUTICAS	
199	A06AB56	GLICÓSIDOS DEL SENNA, COMBINACIONES	INCLUYE TODAS LAS CONCENTRACIONES Y FORMAS FARMACÉUTICAS	
200	H04AA01	GLUCAGÓN	INCLUYE TODAS LAS CONCENTRACIONES Y FORMAS FARMACÉUTICAS	
201	A12BA05	GLUCONATO DE POTASIO	INCLUYE TODAS LAS CONCENTRACIONES Y FORMAS FARMACÉUTICAS	
202	L04AB06	GOLIMUMAB	INCLUYE TODAS LAS CONCENTRACIONES Y FORMAS FARMACÉUTICAS	FINANCIADO CON RECURSO DE LA UPC PARA USO EN ARTRITIS REUMATOIDE REFRACTARIA A TRATAMIENTO CON FÁRMACOS ANTI- REUMÁTICOS MODIFICADORES DE LA ENFERMEDAD (FARME) NO BIOLÓGICOS

No.	Código ATC	PRINCIPIO ACTIVO	FINANCIACIÓN CON RECURSOS DE LA UPC	ACLARACIÓN
203	G03GA01	GONADOTROPINA CORIÓNICA	INCLUYE TODAS LAS CONCENTRACIONES Y FORMAS FARMACÉUTICAS	
204	L02AE03	GOSERELINA	INCLUYE TODAS LAS CONCENTRACIONES Y FORMAS FARMACÉUTICAS	FINANCIADO CON RECURSOS DE LA UPC PARA USO EN TERAPIA HORMONAL ADYUVANTE EN PACIENTES CON CÁNCER DE PRÓSTATA LOCALIZADO, LOCALMENTE AVANZADO Y AVANZADO (NO RESISTENTE A LA CASTRACIÓN)
205	N05AD01	HALOPERIDOL	INCLUYE TODAS LAS CONCENTRACIONES Y FORMAS FARMACÉUTICAS	•
206	N01AB01	HALOTANO	INCLUYE TODAS LAS CONCENTRACIONES Y FORMAS FARMACÉUTICAS	
207	C02DB02	HIDRALAZINA CLORHIDRATO	INCLUYE TODAS LAS CONCENTRACIONES Y FORMAS FARMACÉUTICAS	
208	C03AA03	HIDROCLOROTIAZIDA	INCLUYE TODAS LAS CONCENTRACIONES Y FORMAS FARMACÉUTICAS	
209	D07AA02, H02AB09	HIDROCORTISONA (ACETATO O SUCCINATO SÓDICO)	INCLUYE TODAS LAS CONCENTRACIONES Y FORMAS FARMACÉUTICAS	
210	N02AA03	HIDROMORFONA CLORHIDRATO	INCLUYE TODAS LAS CONCENTRACIONES Y FORMAS FARMACÉUTICAS	
211	N05BB01	HIDROXICINA	INCLUYE TODAS LAS CONCENTRACIONES Y FORMAS FARMACÉUTICAS	
212	B03BA03	HIDROXICOBALAMINA	INCLUYE TODAS LAS CONCENTRACIONES Y FORMAS FARMACÉUTICAS	
213	G03DA03	HIDROXIPROGESTER ONA CAPROATO	INCLUYE TODAS LAS CONCENTRACIONES Y FORMAS FARMACÉUTICAS	
214	L01XX05	HIDROXIUREA (HIDROXICARBAMIDA)	INCLUYE TODAS LAS CONCENTRACIONES Y FORMAS FARMACÉUTICAS	
215	B03AA07	HIERRO (FERROSO) SULFATO ANHIDRO	INCLUYE TODAS LAS CONCENTRACIONES Y FORMAS FARMACÉUTICAS	
216	В03АС	HIERRO PARENTERAL	INCLUYE TODAS LAS CONCENTRACIONES Y FORMAS FARMACÉUTICAS	
217	A03BB01	HIOSCINA N-BUTIL BROMURO	INCLUYE TODAS LAS CONCENTRACIONES Y FORMAS FARMACÉUTICAS	
218	A03DB04	HIOSCINA N-BUTIL BROMURO + DIPIRONA	INCLUYE TODAS LAS CONCENTRACIONES Y FORMAS FARMACÉUTICAS SALVO: FORMAS FARMACÉUTICAS DE ADMINISTRACIÓN ORAL	
219	C01CA16	IBOPAMINA CLORHIDRATO	INCLUYE TODAS LAS CONCENTRACIONES Y FORMAS FARMACÉUTICAS	
220	M01AE01	IBUPROFENO	INCLUYE TODAS LAS CONCENTRACIONES Y	

No.	Código ATC	PRINCIPIO ACTIVO	FINANCIACIÓN CON RECURSOS DE LA UPC	ACLARACIÓN
			FORMAS FARMACÉUTICAS SALVO: FORMAS FARMACÉUTICAS DE ADMINISTRACIÓN TÓPICA O LÍQUIDAS DE ADMINISTRACIÓN ORAL O PARENTERAL	
221	L01AA06	IFOSFAMIDA	INCLUYE TODAS LAS CONCENTRACIONES Y FORMAS FARMACÉUTICAS	
222	B01AC11	ILOPROST	INCLUYE TODAS LAS CONCENTRACIONES Y FORMAS FARMACÉUTICAS	FINANCIADO CON RECURSOS DE LA UPC PARA EL TRATAMIENTO DE HIPERTENSIÓN ARTERIAL PULMONAR GRUPO 1
223	L01XE01	IMATINIB	INCLUYE TODAS LAS CONCENTRACIONES Y FORMAS FARMACÉUTICAS	FINANCIADO CON RECURSOS DE LA UPC PARA EL TRATAMIENTO DE LEUCEMIA MIELOIDE CRÓNICA (PH+)
224	J01DH51	IMIPENEM + CILASTATINA	INCLUYE TODAS LAS CONCENTRACIONES Y FORMAS FARMACÉUTICAS	
225	N06AA02	IMIPRAMINA CLORHIDRATO	INCLUYE TODAS LAS CONCENTRACIONES Y FORMAS FARMACÉUTICAS	
226	L04AB02	INFLIXIMAB	INCLUYE TODAS LAS CONCENTRACIONES Y FORMAS FARMACÉUTICAS	FINANCIADO CON RECURSOS DE LA UPC PARA USO EN ARTRITIS REUMATOIDE REFRACTARIA A TRATAMIENTO CON FÁRMACOS ANTI- REUMÁTICOS MODIFICADORES DE LA ENFERMEDAD (FARME) NO BIOLÓGICOS
227	J06BB01	INMUNOGLOBULINA ANTI RH	INCLUYE TODAS LAS CONCENTRACIONES Y FORMAS FARMACÉUTICAS	
228	L03AB04	INTERFERÓN ALFA- 2A	INCLUYE TODAS LAS CONCENTRACIONES Y FORMAS FARMACÉUTICAS	
229	L03AB05	INTERFERÓN ALFA- 2B	INCLUYE TODAS LAS CONCENTRACIONES Y FORMAS FARMACÉUTICAS	
230	L03AB07	INTERFERÓN BETA- 1A	INCLUYE TODAS LAS CONCENTRACIONES Y FORMAS FARMACÉUTICAS SALVO 30 MCG (POLVO ESTÉRIL) Y 30 MCG /0,5 ML (SOLUCIÓN INYECTABLE)	FINANCIADO CON RECURSOS DE LA UPC PARA USO EN PREVENCIÓN DE LA PROGRESIÓN DE LA DISCAPACIDAD EN PACIENTES ADULTOS CON DIAGNÓSTICO DE ESCLEROSIS MÚLTIPLE DE TIPO RECAÍDA-REMISIÓN O SECUNDARIA PROGRESIVA
231	L03AB08	INTERFERÓN BETA- 1B	INCLUYE TODAS LAS CONCENTRACIONES Y FORMAS FARMACÉUTICAS	FINANCIADO CON RECURSOS DE LA UPC PARA USO EN PREVENCIÓN DE LA PROGRESIÓN DE LA DISCAPACIDAD EN PACIENTES ADULTOS CON DIAGNÓSTICO DE ESCLEROSIS MÚLTIPLE DE TIPO RECAÍDA-REMISIÓN O SECUNDARIA PROGRESIVA
232	D08AG02	IODOPOVIDONA	INCLUYE TODAS LAS CONCENTRACIONES Y	

No.	Código ATC	PRINCIPIO ACTIVO	FINANCIACIÓN CON RECURSOS DE LA UPC	ACLARACIÓN
23.48222444			FORMAS FARMACÉUTICAS SALVO: FORMAS FARMACÉUTICAS DE ADMINISTRACIÓN OFTÁLMICA, ORAL O VAGINAL	
233	V08AB02	IOHEXOL	INCLUYE TODAS LAS CONCENTRACIONES Y FORMAS FARMACÉUTICAS	
234	V08AB04	IOPAMIDOL	INCLUYE TODAS LAS CONCENTRACIONES Y FORMAS FARMACÉUTICAS	
235	V08AB05	IOPROMIDA	INCLUYE TODAS LAS CONCENTRACIONES Y FORMAS FARMACÉUTICAS	
236	V08AA04	IOTALAMATO DE MEGLUMINA	INCLUYE TODAS LAS CONCENTRACIONES Y FORMAS FARMACÉUTICAS	
237	V08AB07	IOVERSOL	INCLUYE TODAS LAS CONCENTRACIONES Y FORMAS FARMACÉUTICAS	12
238	R01AX03	IPRATROPIO BROMURO	INCLUYE TODAS LAS CONCENTRACIONES Y FORMAS FARMACÉUTICAS	
239	L01XX19	IRINOTECAN	INCLUYE TODAS LAS CONCENTRACIONES Y FORMAS FARMACÉUTICAS	
240	N01AB06	ISOFLURANO	INCLUYE TODAS LAS CONCENTRACIONES Y FORMAS FARMACÉUTICAS	
241	C01DA08	ISOSORBIDE DINITRATO	INCLUYE TODAS LAS CONCENTRACIONES Y FORMAS FARMACÉUTICAS	
242	A06AC01	ISPAGHULA (SEMILLAS DE PSYLLIUM)	INCLUYE TODAS LAS CONCENTRACIONES Y FORMAS FARMACÉUTICAS	
243	A06AC51	ISPAGHULA (SEMILLAS DE PSYLLIUM), COMBINACIONES	INCLUYE TODAS LAS CONCENTRACIONES Y FORMAS FARMACÉUTICAS	•
244	N01AX03	KETAMINA (CLORHIDRATO)	INCLUYE TODAS LAS CONCENTRACIONES Y FORMAS FARMACÉUTICAS	
245	J02AB02	KETOCONAZOL	INCLUYE TODAS LAS CONCENTRACIONES Y FORMAS FARMACÉUTICAS SALVO: FORMAS FARMACÉUTICAS DE ADMINISTRACIÓN TÓPICA	
246	R06AX17	KETOTIFENO	INCLUYE TODAS LAS CONCENTRACIONES Y FORMAS FARMACÉUTICAS SALVO: FORMAS FARMACÉUTICAS DE ADMINISTRACIÓN OFTÁLMICA	
247	C07AG01	LABETALOL	INCLUYE TODAS LAS CONCENTRACIONES Y FORMAS FARMACÉUTICAS	FINANCIADO CON RECURSOS DE LA UPC PARA EL TRATAMIENTO DE HIPERTENSIÓN INDUCIDA POR EMBARAZO
248	N03AX18	LACOSAMIDA	INCLUYE TODAS LAS CONCENTRACIONES Y FORMAS FARMACÉUTICAS	
249	B05XA30	LACTATO RINGER (SOLUCIÓN HARTMANN)	INCLUYE TODAS LAS CONCENTRACIONES Y FORMAS FARMACÉUTICAS	

### RESOLUCIÓN NÚMERO C 0 0 3 5 1 2 DE 2019 HOJA No $\underline{58}$ de $\underline{146}$ 2 6 DIC 2019

No.	Código ATC	PRINCIPIO ACTIVO	FINANCIACIÓN CON RECURSOS DE LA UPC	ACLARACIÓN
250	A06AD11	LACTULOSA	INCLUYE TODAS LAS CONCENTRACIONES Y FORMAS FARMACÉUTICAS	FINANCIADO CON RECURSOS DE LA UPC PARA EL TRATAMIENTO DE ESTREÑIMIENTO
251	J05AF05	LAMIVUDINA	INCLUYE TODAS LAS CONCENTRACIONES Y FORMAS FARMACÉUTICAS	
252	J05AR02	LAMIVUDINA + ABACAVIR	INCLUYE TODAS LAS CONCENTRACIONES Y FORMAS FARMACÉUTICAS	
253	J05AR13	LAMIVUDINA + ABACAVIR + DOLUTEGRAVIR	INCLUYE TODAS LAS CONCENTRACIONES Y FORMAS FARMACÉUTICAS	
254	J05AR01	LAMIVUDINA + ZIDOVUDINA	INCLUYE TODAS LAS CONCENTRACIONES Y FORMAS FARMACÉUTICAS	
255	N03AX09	LAMOTRIGINA	INCLUYE TODAS LAS CONCENTRACIONES Y FORMAS FARMACÉUTICAS SALVO: TABLETAS DISPERSABLES	FINANCIADO CON RECURSOS DE LA UPC PARA EL TRATAMIENTO DE EPILEPSIA
256	S01EE01	LATANOPROST	INCLUYE TODAS LAS CONCENTRACIONES Y FORMAS FARMACÉUTICAS	
257	L04AA13	LEFLUNOMIDA	INCLUYE TODAS LAS CONCENTRACIONES Y FORMAS FARMACÉUTICAS	FINANCIADO CON RECURSOS DE LA UPC PARA EL TRATAMIENTO DE ARTRITIS REUMATOIDEA MODERADA A SEVERA
258	L02BG04	LETROZOL	INCLUYE TODAS LAS CONCENTRACIONES Y FORMAS FARMACÉUTICAS	FINANCIADO CON RECURSOS DE LA UPC PARA USO EN MUJERES POSTMENOPÁUSICAS CON CÁNCER DE MAMA METASTÁSICO Y RECEPTOR HORMONAL POSITIVO
259	L02AE02	LEUPRORELINA (LEUPROLIDA)	INCLUYE TODAS LAS CONCENTRACIONES Y FORMAS FARMACÉUTICAS	FINANCIADO CON RECURSOS DE LA UPC PARA USO EN TERAPIA HORMONAL ADYUVANTE EN PACIENTES CON CÁNCER DE PRÓSTATA LOCALIZADO, LOCALMENTE AVANZADO Y AVANZADO (NO RESISTENTE A LA CASTRACIÓN)
260	N03AX14	LEVETIRACETAM	INCLUYE TODAS LAS CONCENTRACIONES Y FORMAS FARMACÉUTICAS	
261	N04BA02	LEVODOPA + CARBIDOPA	INCLUYE TODAS LAS CONCENTRACIONES Y FORMAS FARMACÉUTICAS SALVO: FORMAS FARMACÉUTICAS QUE MODIFICAN LA LIBERACIÓN DEL PRINCIPIO ACTIVO	
262	J01MA12	LEVOFLOXACINA	INCLUYE TODAS LAS CONCENTRACIONES Y FORMAS FARMACÉUTICAS	FINANCIADO CON RECURSOS DE LA UPC PARA USO EN NEUMONÍA EN ADULTOS ADQUIRIDA EN LA COMUNIDAD
263	N05AA02	LEVOMEPROMAZINA	INCLUYE TODAS LAS CONCENTRACIONES Y FORMAS FARMACÉUTICAS	
264	G03AC03 G03AD01	LEVONORGESTREL	INCLUYE TODAS LAS CONCENTRACIONES Y FORMAS FARMACÉUTICAS	LOS DISPOSITIVOS INTRAUTERINOS SE FINANCIAN CON RECURSOS DE LA UPC EXCLUSIVAMENTE PARA EL

No.	Código ATC	PRINCIPIO ACTIVO	FINANCIACIÓN CON RECURSOS DE LA UPC	ACLARACIÓN
				TRATAMIENTO DE MENORRAGIA IDIOPÁTICA AJUSTADA A LOS CRITERIOS DEFINIDOS POR LA FIGO (FEDERACIÓN INTERNACIONAL DE GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA), ES DECIR, DONDE EL AUMENTO DEL SANGRADO MENSTRUAL SEA SUPERIOR A 80 ML POR CICLO EN UN PERIODO NO INFERIOR A 6 MESES Y EN EL QUE SE DESCARTE EMBARAZO Y LESIONES FÍSICAS COMO PÓLIPO, ADENOMIOSIS, LEIOMIOMAS, HIPERPLASIA Y SOBRE TODO CÁNCER
265	G03AA07	LEVONORGESTREL + ETINILESTRADIOL	INCLUYE TODAS LAS CONCENTRACIONES Y FORMAS FARMACÉUTICAS	
266	H03AA01	LEVOTIROXINA SÓDICA	INCLUYE TODAS LAS CONCENTRACIONES Y FORMAS FARMACÉUTICAS	
267	H03AA03	LEVOTIROXINA SÓDICA + LIOTIRONINA	INCLUYE TODAS LAS CONCENTRACIONES Y FORMAS FARMACÉUTICAS	
268	N01BB02	LIDOCAÍNA CLORHIDRATO	INCLUYE TODAS LAS CONCENTRACIONES Y FORMAS FARMACÉUTICAS SALVO: FORMAS FARMACÉUTICAS DE ADMINISTRACIÓN TRANSDÉRMICA	
269	N01BB52	LIDOCAINA CLORHIDRATO + DEXTROSA (PESADA)	INCLUYE TODAS LAS CONCENTRACIONES Y FORMAS FARMACÉUTICAS	
270	N01BB52	LIDOCAÍNA CLORHIDRATO CON EPINEFRINA	INCLUYE TODAS LAS CONCENTRACIONES Y FORMAS FARMACÉUTICAS	
271	N05AN01	LITIO CARBONATO	INCLUYE TODAS LAS CONCENTRACIONES Y FORMAS FARMACÉUTICAS	
272	A07DA03	LOPERAMIDA CLORHIDRATO	INCLUYE TODAS LAS CONCENTRACIONES Y FORMAS FARMACÉUTICAS	
273	J05AR10	LOPINAVIR + RITONAVIR	INCLUYE TODAS LAS CONCENTRACIONES Y FORMAS FARMACÉUTICAS	
274	R06AX13	LORATADINA	INCLUYE TODAS LAS CONCENTRACIONES Y FORMAS FARMACÉUTICAS	
275	N05BA06	LORAZEPAM	INCLUYE TODAS LAS CONCENTRACIONES Y FORMAS FARMACÉUTICAS	
276	C09CA01	LOSARTÁN POTÁSICO	INCLUYE TODAS LAS CONCENTRACIONES Y FORMAS FARMACÉUTICAS	
277	C09DA01	LOSARTÁN POTÁSICO - HIDROCLOROTIAZIDA	INCLUYE TODAS LAS CONCENTRACIONES Y FORMAS FARMACÉUTICAS	
278	A06AX03	LUBIPROSTONA	INCLUYE TODAS LAS CONCENTRACIONES Y FORMAS FARMACÉUTICAS	
279	C02KX04	MACITENTAN	INCLUYE TODAS LAS CONCENTRACIONES Y FORMAS FARMACÉUTICAS	

### RESOLUCIÓN NÚMERO 0 0 3512 DE 2019 HOJA No 60 de 146 2 6 DIC 2019

No.	Código ATC	PRINCIPIO ACTIVO	FINANCIACIÓN CON RECURSOS DE LA UPC	ACLARACIÓN
280	A06AD15	MACROGOL (POLIETILENGLICOL)	INCLUYE TODAS LAS CONCENTRACIONES Y FORMAS FARMACÉUTICAS	FINANCIADO CON RECURSOS DE LA UPC PARA EL TRATAMIENTO DE ESTREÑIMIENTO
281	A06AD65	MACROGOL (POLIETILENGLICOL), COMBINACIONES	INCLUYE TODAS LAS CONCENTRACIONES Y FORMAS FARMACÉUTICAS	FINANCIADO CON RECURSOS DE LA UPC PARA EL TRATAMIENTO DE ESTREÑIMIENTO
282	A02AA04	MAGNESIO HIDRÓXIDO	INCLUYE TODAS LAS CONCENTRACIONES Y FORMAS FARMACÉUTICAS	
283	B05XA05	MAGNESIO SULFATO	INCLUYE TODAS LAS CONCENTRACIONES Y FORMAS FARMACÉUTICAS	
284	B05BC01	MANITOL	INCLUYE TODAS LAS CONCENTRACIONES Y FORMAS FARMACÉUTICAS	
285	J05AX09	MARAVIROC	INCLUYE TODAS LAS CONCENTRACIONES Y FORMAS FARMACÉUTICAS	
286	P02CA01	MEBENDAZOL	INCLUYE TODAS LAS CONCENTRACIONES Y FORMAS FARMACÉUTICAS	
287	G03AA08	MEDROXIPROGESTER ONA + ESTRADIOL	INCLUYE TODAS LAS CONCENTRACIONES Y FORMAS FARMACÉUTICAS	
288	G03AC06	MEDROXIPROGESTER ONA ACETATO	INCLUYE TODAS LAS CONCENTRACIONES Y FORMAS FARMACÉUTICAS	
289	L02AB01	MEGESTROL	INCLUYE TODAS LAS CONCENTRACIONES Y FORMAS FARMACEUTICAS	FINANCIADO CON RECURSOS DE LA UPC PARA USO EN CÁNCER DE ENDOMETRIO, CÁNCER DE MAMA O CAQUEXIA EN PACIENTES CON CÁNCER
290	V08AA01	MEGLUMINA DIATRIZOATO (MEGLUMINA AMIDOTRIAZOATO)	INCLUYE TODAS LAS CONCENTRACIONES Y FORMAS FARMACÉUTICAS	
291	L01AA03	MELFALÁN	INCLUYE TODAS LAS CONCENTRACIONES Y FORMAS FARMACÉUTICAS	
292	N06DX01	MEMANTINA	INCLUYE TODAS LAS CONCENTRACIONES Y FORMAS FARMACÉUTICAS	FINANCIADO CON RECURSOS DE LA UPC PARA TRATAMIENTO DEL DETERIORO COGNOSCITIVO EN PACIENTES CON ENFERMEDAD DE ALZHEIMER
293	N02AB02	MEPERIDINA CLORHIDRATO	INCLUYE TODAS LAS CONCENTRACIONES Y FORMAS FARMACÉUTICAS	
294	L01BB02	MERCAPTOPURINA	INCLUYE TODAS LAS CONCENTRACIONES Y FORMAS FARMACÉUTICAS	
295	J01DH02	MEROPENEM	INCLUYE TODAS LAS CONCENTRACIONES Y FORMAS FARMACÉUTICAS	
296	A07EC02	MESALAZINA	INCLUYE TODAS LAS CONCENTRACIONES Y FORMAS FARMACÉUTICAS SALVO: GRÁNULOS DE LIBERACIÓN MODIFICADA	
297	V03AF01	MESNA	INCLUYE TODAS LAS CONCENTRACIONES Y FORMAS FARMACÉUTICAS	

#### 20 UIC 2019

No.	Código ATC	PRINCIPIO ACTIVO	FINANCIACIÓN CON RECURSOS DE LA UPC	ACLARACIÓN
298	N02AC52	METADONA CLORHIDRATO	INCLUYE TODAS LAS CONCENTRACIONES Y FORMAS FARMACÉUTICAS	3
299	A10BA02	METFORMINA CLORHIDRATO	INCLUYE TODAS LAS CONCENTRACIONES Y FORMAS FARMACÉUTICAS	
300	G02AB01	METILERGOMETRINA MALEATO	INCLUYE TODAS LAS CONCENTRACIONES Y FORMAS FARMACÉUTICAS	
301	N06BA04	METILFENIDATO	INCLUYE TODAS LAS CONCENTRACIONES Y FORMAS FARMACÉUTICAS SALVO: FORMAS FARMACÉUTICAS QUE MODIFICAN LA LIBERACIÓN DEL PRINCIPIO ACTIVO	
302	H02AB04	METILPREDNISOLONA	INCLUYE TODAS LAS CONCENTRACIONES Y FORMAS FARMACÉUTICAS SALVO: FORMAS FARMACÉUTICAS DE ADMINISTRACIÓN ORAL O TÓPICA	
303	H03BB02	METIMAZOL	INCLUYE TODAS LAS CONCENTRACIONES Y FORMAS FARMACÉUTICAS	**************************************
304	M03BA03	METOCARBAMOL	INCLUYE TODAS LAS CONCENTRACIONES Y FORMAS FARMACÉUTICAS SALVO: FORMAS FARMACÉUTICAS DE ADMINISTRACIÓN PARENTERAL	
305	A03FA01	METOCLOPRAMIDA (CLORHIDRATO)	INCLUYE TODAS LAS CONCENTRACIONES Y FORMAS FARMACÉUTICAS SALVO: FORMAS FARMACÉUTICAS QUE MODIFICAN LA LIBERACIÓN DEL PRINCIPIO ACTIVO	
306	A03FA01	METOCLOPRAMIDA + SIMETICONA	INCLUYE TODAS LAS CONCENTRACIONES Y FORMAS FARMACÉUTICAS	
307	C07AB02	METOPROLOL SUCCINATO	INCLUYE TODAS LAS CONCENTRACIONES Y FORMAS FARMACÉUTICAS	FINANCIADO CON RECURSOS DE LA UPC PARA USO EN PACIENTES CON ANTECEDENTE DE SÍNDROME CORONARIO AGUDO
308	C07AB02	METOPROLOL TARTRATO	INCLUYE TODAS LAS CONCENTRACIONES Y FORMAS FARMACÉUTICAS	
309	L01BA01 L04AX03	METOTREXATO SÓDICO	INCLUYE TODAS LAS CONCENTRACIONES Y FORMAS FARMACÉUTICAS	
310	D05BA02	METOXALENO	INCLUYE TODAS LAS CONCENTRACIONES Y FORMAS FARMACÉUTICAS	
311	G01AF01, J01XD01, P01AB01	METRONIDAZOL	INCLUYE TODAS LAS CONCENTRACIONES Y FORMAS FARMACÉUTICAS SALVO: FORMAS FARMACÉUTICAS SEMISÓLIDAS DE ADMINISTRACIÓN TÓPICA	
312	L04AA06	MICOFENOLATO	INCLUYE TODAS LAS CONCENTRACIONES Y FORMAS FARMACÉUTICAS	FINANCIADO CON RECURSOS DE LA UPC EN EL

### 

No.	Código ATC	PRINCIPIO ACTIVO	FINANCIACIÓN CON RECURSOS DE LA UPC	ACLARACIÓN
	1-4-117		, , , , , , , , , , , , , , , , , , , ,	TRASPLANTE DE HÍGADO, CORAZÓN Y RIÑÓN
313	B05BA10	MICRONUTRIENTES INORGÁNICOS ESENCIALES - ELEMENTOS TRAZA	INCLUYE TODAS LAS CONCENTRACIONES Y FORMAS FARMACÉUTICAS DE ADMINISTRACIÓN PARENTERAL	ADICIONALMENTE A ESTA FINANCIACIÓN VER ARTÍCULO 54 DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO
314	B05BA10	MICRONUTRIENTES ORGÁNICOS ESENCIALES - MULTIVITAMINAS	INCLUYE TODAS LAS CONCENTRACIONES Y FORMAS FARMACÉUTICAS DE ADMINISTRACIÓN PARENTERAL	ADICIONALMENTE A ESTA FINANCIACIÓN VER ARTÍCULO 54 DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO
315	N05CD08	MIDAZOLAM	INCLUYE TODAS LAS CONCENTRACIONES Y FORMAS FARMACÉUTICAS SALVO: FORMAS FARMACÉUTICAS LÍQUIDAS DE ADMINISTRACIÓN ORAL	
316	C01CE02	MILRINONA	INCLUYE TODAS LAS CONCENTRACIONES Y FORMAS FARMACÉUTICAS	N O O O O O O O O O O O O O O O O O O O
317	C02DC01	MINOXIDIL	INCLUYE TODAS LAS CONCENTRACIONES Y FORMAS FARMACÉUTICAS	FINANCIADO CON RECURSOS DE LA UPC COMO ANTIHIPERTENSOR SEGÚN LAS "GUÍAS DE PRÁCTICA CLÍNICA PARA LA PREVENCIÓN, DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE PACIENTES CON ENFERMEDAD RENAL CRÓNICA"
318	G02AD06	MISOPROSTOL	INCLUYE TODAS LAS CONCENTRACIONES Y FORMAS FARMACÉUTICAS	FINANCIADO CON RECURSOS DE LA UPC EN CASOS DE FETO MUERTO SI ESTE SE PRESENTA EN EL SEGUNDO Y TERCER TRIMESTRE DEL EMBARAZO; EN CASOS DE EVACUACIÓN DE CAVIDAD UTERINA POR FALLO TEMPRANO DEL EMBARAZO CON EDAD GESTACIONAL MENOR DE 22 SEMANAS; PARA EVACUACIÓN DE CAVIDAD UTERINA EN INTERRUPCIÓN VOLUNTARIA DEL EMBARAZO CUANDO A) LA CONTINUACIÓN CONSTITUYA PELIGRO PARA LA VIDA O LA SALUD DE LA MUJER, CERTIFICADO POR UN MÉDICO, B) EXISTA GRAVE MALFORMACIÓN DEL FETO QUE HAGA INVIABLE SU VIDA CERTIFICADA POR UN MÉDICO, C) EL EMBARAZO SEA RESULTADO DE UNA CONDUCTA DEBIDAMENTE DENUNCIADA CONSTITUTIVA DE ACCESO CARNAL O ACTO SEXUAL SIN CONSENTIMIENTO, ABUSIVO O DE INSEMINACIÓN ARTIFICIAL O DE TRANSFERENCIA DE ÓVULO FECUNDADO NO CONSENTIDAS O DE INCESTO
319	L01DC03	MITOMICINA	INCLUYE TODAS LAS CONCENTRACIONES Y FORMAS FARMACÉUTICAS	
320	R03DC03	MONTELUKAST	INCLUYE TODAS LAS CONCENTRACIONES Y FORMAS FARMACÉUTICAS	FINANCIADO CON RECURSOS DE LA UPC PARA TRATAMIENTO DE ASMA EN PACIENTES DE 0 A 18 AÑOS SEGÚN LA GUÍA DE

### 

No.	Código ATC	PRINCIPIO ACTIVO	FINANCIACIÓN CON RECURSOS DE LA UPC	ACLARACIÓN
				PRÁCTICA CLÍNICA (GPC) PARA EL DIAGNÓSTICO, ATENCIÓN INTEGRAL Y SEGUIMIENTO DE NIÑOS Y NIÑAS CON DIAGNÓSTICO DE ASMA
321	N02AA01	MORFINA	INCLUYE TODAS LAS CONCENTRACIONES Y FORMAS FARMACÉUTICAS	
322	J01MA14	MOXIFLOXACINA	INCLUYE TODAS LAS CONCENTRACIONES Y FORMAS FARMACÉUTICAS	FINANCIADO CON RECURSOS DE LA UPC PARA USO EN NEUMONÍA EN ADULTOS ADQUIRIDA EN LA COMUNIDAD
323	V03AB15	NALOXONA CLORHIDRATO	INCLUYE TODAS LAS CONCENTRACIONES Y FORMAS FARMACÉUTICAS	
324	M01AE02	NAPROXENO	INCLUYE TODAS LAS CONCENTRACIONES Y FORMAS FARMACÉUTICAS SALVO: FORMAS FARMACÉUTICAS DE ADMINISTRACIÓN TÓPICA	
325	N02CC02	NARATRIPTÁN	INCLUYE TODAS LAS CONCENTRACIONES Y FORMAS FARMACÉUTICAS	
326	L04AA23	NATALIZUMAB	INCLUYE TODAS LAS CONCENTRACIONES Y FORMAS FARMACÉUTICAS	FINANCIADO CON RECURSOS DE LA UPC PARA USO EN PREVENCIÓN DE LA PROGRESIÓN DE LA DISCAPACIDAD EN PACIENTES ADULTOS CON DIAGNÓSTICO DE ESCLEROSIS MÚLTIPLE DE TIPO RECAÍDA-REMISIÓN O SECUNDARIA PROGRESIVA
327	N07AA01	NEOSTIGMINA METILSULFATO	INCLUYE TODAS LAS CONCENTRACIONES Y FORMAS FARMACÉUTICAS	
328	J05AG01	NEVIRAPINA	INCLUYE TODAS LAS CONCENTRACIONES Y FORMAS FARMACÉUTICAS	
329	D01AA01	NISTATINA	INCLUYE TODAS LAS CONCENTRACIONES Y FORMAS FARMACÉUTICAS	
330	G01AA51	NISTATINA + METRONIDAZOL	INCLUYE TODAS LAS CONCENTRACIONES Y FORMAS FARMACÉUTICAS	
331	J01XE01	NITROFURANTOÍNA	INCLUYE TODAS LAS CONCENTRACIONES Y FORMAS FARMACÉUTICAS SALVO: FORMAS FARMACÉUTICAS QUE MODIFICAN LA LIBERACIÓN DEL PRINCIPIO ACTIVO O FORMAS FARMACÉUTICAS LÍQUIDAS DE ADMINISTRACIÓN ORAL	
332	C01DA02	NITROGLICERINA	INCLUYE TODAS LAS CONCENTRACIONES Y FORMAS FARMACÉUTICAS	
333	C01CA03	NOREPINEFRINA	INCLUYE TODAS LAS CONCENTRACIONES Y FORMAS FARMACÉUTICAS	
334	G03AB04	NORETINDRONA + ETINILESTRADIOL	INCLUYE TODAS LAS CONCENTRACIONES Y FORMAS FARMACÉUTICAS	

No.	Código ATC	PRINCIPIO ACTIVO	FINANCIACIÓN CON RECURSOS DE LA UPC	ACLARACIÓN
335	J01MA06	NORFLOXACINA	INCLUYE TODAS LAS CONCENTRACIONES Y FORMAS FARMACÉUTICAS	
336	H01CB02	OCTREOTIDE	INCLUYE TODAS LAS CONCENTRACIONES Y FORMAS FARMACÉUTICAS	FINANCIADO CON RECURSOS DE LA UPC PARA USO EN CONTROL DE LA HEMORRAGIA DE VÍAS DIGESTIVAS ALTAS EN ADULTOS CON VÁRICES ESOFÁGICAS
337	N05AH03	OLANZAPINA	INCLUYE TODAS LAS CONCENTRACIONES Y FORMAS FARMACÉUTICAS	FINANCIADO CON RECURSOS DE LA UPC PARA USO EN TRASTORNO AFECTIVO BIPOLAR EN TERAPIA COMBINADA CON ESTABILIZADORES DEL ÁNIMO
338	N05AH03	OLANZAPINA	INCLUYE TODAS LAS CONCENTRACIONES Y FORMAS FARMACÉUTICAS SALVO: FORMAS FARMACÉUTICAS DE ADMINISTRACIÓN PARENTERAL O TABLETAS ORODISPERSABLES Y DISPERSABLES	FINANCIADO CON RECURSOS DE LA UPC PARA EL TRATAMIENTO DE ESQUIZOFRENIA
339	A02BC01	OMEPRAZOL	INCLUYE TODAS LAS CONCENTRACIONES Y FORMAS FARMACÉUTICAS	PARA FORMAS FARMACÉUTICAS SÓLIDAS DE ADMINISTRACIÓN ORAL APLICAR LO DISPUESTO EN EL ÍTEM 463
340	J01CF04	OXACILINA (SAL SÓDICA)	INCLUYE TODAS LAS CONCENTRACIONES Y FORMAS FARMACÉUTICAS	
341	N03AF02	OXCARBAZEPINA	INCLUYE TODAS LAS CONCENTRACIONES Y FORMAS FARMACÉUTICAS	FINANCIADO CON RECURSOS DE LA UPC PARA EL TRATAMIENTO DE EPILEPSIA
342	N02AA05	OXICODONA	INCLUYE TODAS LAS CONCENTRACIONES Y FORMAS FARMACÉUTICAS SALVO: FORMAS FARMACÉUTICAS LÍQUIDAS DE ADMINISTRACIÓN ORAL	
343	V03AN01	OXÍGENO	INCLUYE TODAS LAS CONCENTRACIONES Y FORMAS FARMACÉUTICAS	
344	R01AA05	OXIMETAZOLINA	INCLUYE TODAS LAS CONCENTRACIONES Y FORMAS FARMACÉUTICAS SALVO: FORMAS FARMACÉUTICAS LÍQUIDAS DE ADMINISTRACIÓN OFTÁLMICA	
345	L01CD01	PACLITAXEL	INCLUYE TODAS LAS CONCENTRACIONES Y FORMAS FARMACÉUTICAS	
346	J06BB16	PALIVIZUMAB	INCLUYE TODAS LAS CONCENTRACIONES Y FORMAS FARMACÉUTICAS	FINANCIADO CON RECURSOS DE LA UPC PARA USO EN REDUCCIÓN DE RIESGO DE INFECCIÓN RESPIRATORIA POR VIRUS SINCITIAL RESPIRATORIO (VSR) EN EL RECIÉN NACIDO PREMATURO
347	M03AC01	PANCURONIO BROMURO	INCLUYE TODAS LAS CONCENTRACIONES Y FORMAS FARMACÉUTICAS	

No.	Código ATC	PRINCIPIO ACTIVO	FINANCIACIÓN CON RECURSOS DE LA UPC	ACLARACIÓN
348	N06AB05	PAROXETINA	INCLUYE TODAS LAS CONCENTRACIONES Y FORMAS FARMACÉUTICAS	
349	L03AA13	PEGFILGRASTIM	INCLUYE TODAS LAS CONCENTRACIONES Y FORMAS FARMACÉUTICAS	FINANCIADO CON RECURSOS DE LA UPC PARA PROFILAXIS Y TRATAMIENTO DE NEUTROPENIA FEBRIL EN PACIENTES QUE RECIBEN QUIMIOTERAPIA CITOTÓXICA PARA TRATAMIENTO DEL CÁNCER (TUMORES SÓLIDOS Y LINFOMAS)
350	M01CC01	PENICILAMINA	INCLUYE TODAS LAS CONCENTRACIONES Y FORMAS FARMACÉUTICAS	
351	S01EB01	PILOCARPINA CLORHIDRATO O NITRATO	INCLUYE TODAS LAS CONCENTRACIONES Y FORMAS FARMACÉUTICAS SALVO: FORMAS FARMACÉUTICAS DE ADMINISTRACIÓN ORAL	
352	J01CR05	PIPERACILINA / TAZOBACTAM	INCLUYE TODAS LAS CONCENTRACIONES Y FORMAS FARMACÉUTICAS	
353	P02CB01	PIPERAZINA	INCLUYE TODAS LAS CONCENTRACIONES Y FORMAS FARMACÉUTICAS	
354	N05AC04	PIPOTIAZINA PALMITATO	INCLUYE TODAS LAS CONCENTRACIONES Y FORMAS FARMACÉUTICAS	
355	P02CC01	PIRANTEL (EMBONATO O PAMOATO)	INCLUYE TODAS LAS CONCENTRACIONES Y FORMAS FARMACÉUTICAS	
356	N07AA02	PIRIDOSTIGMINA BROMURO	INCLUYE TODAS LAS CONCENTRACIONES Y FORMAS FARMACÉUTICAS	
357	A11HA02	PIRIDOXINA CLORHIDRATO	INCLUYE TODAS LAS CONCENTRACIONES Y FORMAS FARMACÉUTICAS	
358	B05AX03	PLASMA HUMANO	INCLUYE TODAS LAS CONCENTRACIONES Y FORMAS FARMACÉUTICAS	
359	D06BA01	PLATA SULFADIAZINA	INCLUYE TODAS LAS CONCENTRACIONES Y FORMAS FARMACÉUTICAS SALVO: FORMAS FARMACÉUTICAS SÓLIDAS DE ADMINISTRACIÓN TÓPICA	
360	D06BB04	PODOFILINA	INCLUYE TODAS LAS CONCENTRACIONES Y FORMAS FARMACÉUTICAS	
361	V03AE01	POLIESTIRENO, SULFONATO DE	INCLUYE TODAS LAS CONCENTRACIONES Y FORMAS FARMACÉUTICAS	
362	B05XA01	POTASIO CLORURO	INCLUYE TODAS LAS CONCENTRACIONES Y FORMAS FARMACÉUTICAS	
363	B05XA06	POTASIO FOSFATO	INCLUYE TODAS LAS CONCENTRACIONES Y FORMAS FARMACÉUTICAS	ADICIONALMENTE A ESTA FINANCIACIÓN VER ARTÍCULO 54 DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO
364	V03AB04	PRALIDOXIMA	INCLUYE TODAS LAS CONCENTRACIONES Y FORMAS FARMACÉUTICAS	
365	B01AC22	PRASUGREL	INCLUYE TODAS LAS CONCENTRACIONES Y FORMAS FARMACÉUTICAS	

No.	Código ATC	PRINCIPIO ACTIVO	FINANCIACIÓN CON RECURSOS DE LA UPC	ACLARACIÓN
366	P02BA01	PRAZIQUANTEL	INCLUYE TODAS LAS CONCENTRACIONES Y FORMAS FARMACÉUTICAS	
367	C02CA01	PRAZOSINA	INCLUYE TODAS LAS CONCENTRACIONES Y FORMAS FARMACÉUTICAS	
368	H02AB06	PREDNISOLONA	INCLUYE TODAS LAS CONCENTRACIONES Y FORMAS FARMACÉUTICAS SALVO: FORMAS FARMACÉUTICAS LÍQUIDAS DE ADMINISTRACIÓN ORAL	
369	S01BB02	PREDNISOLONA + FENILEFRINA	INCLUYE TODAS LAS CONCENTRACIONES Y FORMAS FARMACÉUTICAS	
370	H02AB07	PREDNISONA	INCLUYE TODAS LAS CONCENTRACIONES Y FORMAS FARMACÉUTICAS SALVO: FORMAS FARMACÉUTICAS QUE MODIFICAN LA LIBERACIÓN DEL PRINCIPIO ACTIVO	
371	N03AX16	PREGABALINA	INCLUYE TODAS LAS CONCENTRACIONES Y FORMAS FARMACÉUTICAS	FINANCIADO CON RECURSOS DE LA UPC PARA EL TRATAMIENTO DE ANSIEDAD
372	N03AA03	PRIMIDONA	INCLUYE TODAS LAS CONCENTRACIONES Y FORMAS FARMACÉUTICAS	
373	L01XB01	PROCARBAZINA (CLORHIDRATO)	INCLUYE TODAS LAS CONCENTRACIONES Y FORMAS FARMACÉUTICAS	
374	S01HA04	PROPARACAÍNA CLORHIDRATO	INCLUYE TODAS LAS CONCENTRACIONES Y FORMAS FARMACÉUTICAS	
375	H03BA02	PROPILTIOURACILO	INCLUYE TODAS LAS CONCENTRACIONES Y FORMAS FARMACÉUTICAS	The last control of the second
376	V03AB14	PROTAMINA	INCLUYE TODAS LAS CONCENTRACIONES Y FORMAS FARMACÉUTICAS	
377	A06AX05	PRUCALOPRIDA	INCLUYE TODAS LAS CONCENTRACIONES Y FORMAS FARMACÉUTICAS	
378	N05AH04	QUETIAPINA	INCLUYE TODAS LAS CONCENTRACIONES Y FORMAS FARMACÉUTICAS	FINANCIADO CON RECURSOS DE LA UPC PARA USO EN TRASTORNO AFECTIVO BIPOLAR EN TERAPIA COMBINADA CON ESTABILIZADORES DEL ÁNIMO Y PARA TRATAMIENTO DE ANSIEDAD
379	G03XC01	RALOXIFENO	INCLUYE TODAS LAS CONCENTRACIONES Y FORMAS FARMACÉUTICAS	FINANCIADO CON RECURSOS DE LA UPC PARA TRATAMIENTO DE OSTEOPOROSIS
380	J05AX08	RALTEGRAVIR	INCLUYE TODAS LAS CONCENTRACIONES Y FORMAS FARMACÉUTICAS	
381	M05BX03	RANELATO DE ESTRONCIO	INCLUYE TODAS LAS CONCENTRACIONES Y FORMAS FARMACÉUTICAS	
382	D10AD02	RETINOICO ÁCIDO	INCLUYE TODAS LAS CONCENTRACIONES Y FORMAS FARMACÉUTICAS SALVO: FORMAS	

### RESOLUCIÓN NÚMERO C C C C C C C C D C C C D C C D C C D C C D C C D C C D C C D C C D C C D C C D C C D C C D C C D C C D C C D C C D C C D C

No.	Código ATC	PRINCIPIO ACTIVO	FINANCIACIÓN CON RECURSOS DE LA UPC	ACLARACIÓN
			FARMACÉUTICAS SÓLIDAS DE ADMINISTRACIÓN ORAL	
383	B05XA30	RINGER	INCLUYE TODAS LAS CONCENTRACIONES Y FORMAS FARMACÉUTICAS	
384	C02KX05	RIOCIGUAT	INCLUYE TODAS LAS CONCENTRACIONES Y FORMAS FARMACÉUTICAS	FINANCIADO CON RECURSOS DE LA UPC PARA EL TRATAMIENTO DE HIPERTENSIÓN ARTERIAL PULMONAR GRUPO 1
385	N05AX08	RISPERIDONA	INCLUYE TODAS LAS CONCENTRACIONES Y FORMAS FARMACÉUTICAS	FINANCIADO CON RECURSOS DE LA UPC PARA USO EN TRASTORNO AFECTIVO BIPOLAR EN TERAPIA COMBINADA CON ESTABILIZADORES DEL ÁNIMO O EN EL TRATAMIENTO DEL DETERIORO COGNOSCITIVO EN PACIENTES CON ENFERMEDAD DE ALZHEIMER
386	N05AX08	RISPERIDONA	INCLUYE TODAS LAS CONCENTRACIONES Y FORMAS FARMACÉUTICAS SALVO: TABLETAS ORODISPERSABLES	FINANCIADO CON RECURSOS DE LA UPC PARA EL TRATAMIENTO DE ESQUIZOFRENIA
387	L01XC02	RITUXIMAB	INCLUYE TODAS LAS CONCENTRACIONES Y FORMAS FARMACÉUTICAS	FINANCIADO CON RECURSOS DE LA UPC PARA EL TRATAMIENTO DE ARTRITIS REUMATOIDEA MODERADA A SEVERA Y EN TRATAMIENTO DE LINFOMA NO HODKING
388	B01AF01	RIVAROXABÁN	INCLUYE TODAS LAS CONCENTRACIONES Y FORMAS FARMACÉUTICAS	FINANCIADO CON RECURSOS DE LA UPC PARA PROFILAXIS DE TROMBOEMBOLISMO VENOSO EN: PACIENTES CON ARTROPLASTIA DE CADERA O ARTROPLASTIA DE RODILLA
389	R03CC02	SALBUTAMOL (SULFATO)	INCLUYE TODAS LAS CONCENTRACIONES Y FORMAS FARMACÉUTICAS	
390	N06AB06	SERTRALINA	INCLUYE TODAS LAS CONCENTRACIONES Y FORMAS FARMACÉUTICAS	
391	V03AE02	SEVELAMER CLORHIDRATO	INCLUYE TODAS LAS CONCENTRACIONES Y FORMAS FARMACÉUTICAS	
392	G04BE03	SILDENAFIL	INCLUYE TODAS LAS CONCENTRACIONES Y FORMAS FARMACÉUTICAS	FINANCIADO CON RECURSOS DE LA UPC PARA EL TRATAMIENTO DE HIPERTENSIÓN ARTERIAL PULMONAR GRUPO 1
393	B05XA02	SODIO BICARBONATO	INCLUYE TODAS LAS CONCENTRACIONES Y FORMAS FARMACÉUTICAS SALVO: FORMAS FARMACÉUTICAS SÓLIDAS DE ADMINISTRACIÓN ORAL	
394	B05XA03	SODIO CLORURO	INCLUYE TODAS LAS CONCENTRACIONES Y FORMAS FARMACÉUTICAS (INCLUYE SOLUCIONES	

### RESOLUCIÓN NÚMEROS CO 3512 DE 2019 HOJA No $\underline{68}$ de $\underline{146}$ 26 DIC 2019

No.	Código ATC	PRINCIPIO ACTIVO	FINANCIACIÓN CON RECURSOS DE LA UPC	ACLARACIÓN
***************************************			PARENTERALES DE PEQUEÑO Y GRAN VOLUMEN) SALVO: FORMAS FARMACÉUTICAS DE ADMINISTRACIÓN NASAL O FORMAS FARMACÉUTICAS DE ADMINISTRACIÓN RECTAL	
395	V08AA01	SODIO DIATRIZOATO + MEGLUMINA DIATRIZOATO	INCLUYE TODAS LAS CONCENTRACIONES Y FORMAS FARMACÉUTICAS	
396	A01AA01	SODIO FLUORURO ACIDULADO	INCLUYE TODAS LAS CONCENTRACIONES Y FORMAS FARMACÉUTICAS	
397	A06AD17 A06AG01	SODIO FOSFATO	INCLUYE TODAS LAS CONCENTRACIONES Y FORMAS FARMACÉUTICAS	FINANCIADO CON RECURSOS DE LA UPC PARA EL TRATAMIENTO DE ESTREÑIMIENTO
398	V03AB06	SODIO HIPOSULFITO	INCLUYE TODAS LAS CONCENTRACIONES Y FORMAS FARMACÉUTICAS	
399	V03AB08	SODIO NITRITO	INCLUYE TODAS LAS CONCENTRACIONES Y FORMAS FARMACÉUTICAS	
400	C02DD01	SODIO NITROPRUSIATO	INCLUYE TODAS LAS CONCENTRACIONES Y FORMAS FARMACÉUTICAS	
401	A06AB08	SODIO PICOSULFATO	INCLUYE TODAS LAS CONCENTRACIONES Y FORMAS FARMACÉUTICAS	
402	V08CA	SOLUCIONES QUE CONTENGAN GADOLINIO	INCLUYE TODAS LAS CONCENTRACIONES Y FORMAS FARMACÉUTICAS	
403	H01CB01	SOMATOSTATINA	INCLUYE TODAS LAS CONCENTRACIONES Y FORMAS FARMACÉUTICAS	FINANCIADO CON RECURSOS DE LA UPC PARA USO EN CONTROL DE LA HEMORRAGIA DE VÍAS DIGESTIVAS ALTAS EN ADULTOS CON VÁRICES ESOFÁGICAS
404	H01AC01	SOMATROPINA	INCLUYE TODAS LAS CONCENTRACIONES Y FORMAS FARMACÉUTICAS	FINANCIADO CON RECURSOS DE LA UPC PARA USO EN RETARDO DEL CRECIMIENTO EN MENORES DE 18 AÑOS CON INSUFICIENCIA RENAL CRÓNICA (IRC)
405	M03AB01	SUCCINILCOLINA	INCLUYE TODAS LAS CONCENTRACIONES Y FORMAS FARMACÉUTICAS	
406	A02BX02	SUCRALFATO	INCLUYE TODAS LAS CONCENTRACIONES Y FORMAS FARMACÉUTICAS SALVO: TABLETAS MASTICABLES	
407	J06AA03	SUERO ANTIOFÍDICO MONOVALENTE (BOTHROPS)	INCLUYE TODAS LAS CONCENTRACIONES Y FORMAS FARMACÉUTICAS	
408	J06AA03	SUERO ANTIOFÍDICO POLIVALENTE	INCLUYE TODAS LAS CONCENTRACIONES Y FORMAS FARMACÉUTICAS	
409	J06AA06	SUERO ANTIRRÁBICO	INCLUYE TODAS LAS CONCENTRACIONES Y FORMAS FARMACÉUTICAS	
410	S01AB04	SULFACETAMIDA SÓDICA	INCLUYE TODAS LAS CONCENTRACIONES Y FORMAS FARMACEUTICAS	
411	A07EC01	SULFASALAZINA	INCLUYE TODAS LAS CONCENTRACIONES Y	

# RESOLUCIÓN NÚMERO CO 03512 DE 2019 HOJA No $\underline{69}$ de $\underline{146}$ Z $\underline{0}$ DVC 2019.

No.	Código ATC	PRINCIPIO ACTIVO	FINANCIACIÓN CON RECURSOS DE LA UPC	ACLARACIÓN
	7.10		FORMAS FARMACEUTICAS	
			SALVO: FORMAS	
			FARMACÉUTICAS QUE	
			MODIFICAN LA LIBERACIÓN	
			DEL PRINCIPIO ACTIVO	
			INCLUYE TODAS LAS	
412	INTORNA	CLU TARRICU INA	g 이번 시간 그리 열었다면 보다 되었다면 보고 있었다면 하고 있다면 하고 있다면 하는데 하고 있다면 하고 있다면 보다 되었다면 하고 있다면 하고 있다면 하는데 되었다면 되었다면 하는데 되었다면 되었다면 되었다면 되었다면 되었다면 되었다면 되었다면 되었다면	
412	J01CR04	SULTAMICILINA	CONCENTRACIONES Y	
			FORMAS FARMACEUTICAS	1
			INCLUYE TODAS LAS	
	İ		CONCENTRACIONES Y	
			FORMAS FARMACEUTICAS	
413	N02CC01	SUMATRIPTÁN	SALVOFORMAS	
			FARMACÉUTICAS DE	
			ADMINISTRACIÓN	
			PARENTERAL	
	-	SUMATRIPTÁN +	INCLUYE TODAS LAS	
414	N02CC51	NAPROXENO	CONCENTRACIONES Y	
		NAPROXENO	FORMAS FARMACÉUTICAS	
		SURFACTANTE	INCLUYE TODAS LAS	
415	R07AA02	PULMONAR	CONCENTRACIONES Y	
	Land to the control of the control o	(FOSFOLÍPIDOS)	FORMAS FARMACÉUTICAS	
				FINANCIADO CON RECURSOS
			INCLUYE TODAS LAS	DE LA UPC PARA USO EN
416	L04AD02	TACROLIMUS	CONCENTRACIONES Y	INMUNOSUPRESIÓN
		THOMOS MICO	FORMAS FARMACÉUTICAS	PRIMARIA EN RECEPTORES
	6		1 ONIMAO I ANIMAOEO 110AO	DE TRASPLANTE RENAL
	·		INCLUYE TODAS LAS	DE TRASI LANTE RENAL
417	L02BA01	TAMOXIFENO	CONCENTRACIONES Y	
7.11	LUZDAUT	(CITRATO)	FORMAS FARMACÉUTICAS	
			INCLUYE TODAS LAS	
			CONCENTRACIONES Y	
418	P01AC04	TECLOZÁN	FORMAS FARMACEUTICAS	
		10 Ballion 1000 Annual 100 Ballion 100 Bal	SALVO: FORMAS	
	1	*	FARMACEUTICAS LÍQUIDAS	
energy.			DE ADMINISTRACIÓN ORAL	
			INCLUYE TODAS LAS	FINANCIADO CON RECURSOS
419	J05AF07	TENOFOVIR	CONCENTRACIONES Y FORMAS FARMACEUTICAS	DE LA UPC PARA LA ATENCIÓN DE INFECCIÓN
	J05AF13			
			TORRIAGE TRANS	POR VIH/SIDA
	J05AR03	TENOFOVIR+	INCLUYE TODAS LAS	
420	J05AR17	EMTRICITABINA	CONCENTRACIONES Y	
	JUSAKII	EWIRICHABINA	FORMAS FARMACÉUTICAS	
		Notice and the second of the s		EXCLUÍDO DE LA
				FINANCIACIÓN CON
			INCLUYE TODAS LAS	RECURSOS DEL SISTEMA DE
421	R03DA04	TEOFILINA	CONCENTRACIONES Y	SALUD PARA USO COMO
1947/11	- Marianta - 1704	-1- <del></del>	FORMAS FARMACÉUTICAS	MONOTERAPIA EN
			1 011111110 17111111111020110710	ENFERMEDAD PULMONAR
			l l	OBSTRUCTIVA CRÓNICA
		and the second s	INCLUYE TODAS LAS	SECTION ITA SILVINGA
422	R03CC03	TERBUTALINA	CONCENTRACIONES Y	2
	1,000000	SULFATO	FORMAS FARMACÉUTICAS	
			INCLUYE TODAS LAS	
423	H05AA02	TERIPARATIDA		
423	HUSAAUZ	TERTFARATIDA	CONCENTRACIONES Y	
	<del></del>		FORMAS FARMACEUTICAS	FINANCIARS SSI SECTION
			:	FINANCIADO CON RECURSOS
	1		MOUNTE TOT	DE LA UPC PARA USO EN
404	HOADAGE	TEDUDDES	INCLUYE TODAS LAS	CONTROL DE LA
424	H01BA04	TERLIPRESINA	CONCENTRACIONES Y	HEMORRAGIA DE VÍAS
			FORMAS FARMACEUTICAS	DIGESTIVAS ALTAS EN
				ADULTOS CON VÁRICES
	1		ļ	ESOFÁGICAS
			INCLUYE TODAS LAS	
		TESTOSTERONA	CONCENTRACIONES Y	
425	G03BA03	ÉSTER	FORMAS FARMACÉUTICAS	
425		EGIEN		
425		Facility of Marie 1999	SALVO: FORMAS	

No.	Código ATC	PRINCIPIO ACTIVO	FINANCIACIÓN CON RECURSOS DE LA UPC	ACLARACIÓN
			ADMINISTRACIÓN ORAL O TÓPICA	
426	S01HA03	TETRACAÍNA CLORHIDRATO	INCLUYE TODAS LAS CONCENTRACIONES Y FORMAS FARMACÉUTICAS	
427	J01AA07	TETRACICLINA CLORHIDRATO	INCLUYE TODAS LAS CONCENTRACIONES Y FORMAS FARMACÉUTICAS	
428	A11DA01	TIAMINA	INCLUYE TODAS LAS CONCENTRACIONES Y FORMAS FARMACÉUTICAS	
129	S01ED01	TIMOLOL MALEATO	INCLUYE TODAS LAS CONCENTRACIONES Y FORMAS FARMACÉUTICAS	
130	P01AB02	TINIDAZOL	INCLUYE TODAS LAS CONCENTRACIONES Y FORMAS FARMACÉUTICAS	
431	L01BB03	TIOGUANINA	INCLUYE TODAS LAS CONCENTRACIONES Y FORMAS FARMACÉUTICAS	
432	N01AF03	TIOPENTAL SÓDICO	INCLUYE TODAS LAS CONCENTRACIONES Y FORMAS FARMACÉUTICAS	
433	N05AC02	TIORIDAZINA CLORHIDRATO	INCLUYE TODAS LAS CONCENTRACIONES Y FORMAS FARMACÉUTICAS	
134	B01AC17	TIROFIBÁN	INCLUYE TODAS LAS CONCENTRACIONES Y FORMAS FARMACÉUTICAS	FINANCIADO CON RECURSOS DE LA UPC EN EL TRATAMIENTO DE EVENTO CORONARIO AGUDO
435	L04AC07	TOCILIZUMAB	INCLUYE TODAS LAS CONCENTRACIONES Y FORMAS FARMACÉUTICAS	FINANCIADO CON RECURSOS DE LA UPC PARA USO EN ARTRITIS REUMATOIDE REFRACTARIA A TRATAMIENTO CON FÁRMACOS ANTI- REUMÁTICOS MODIFICADORES DE LA ENFERMEDAD (FARME) NO BIOLÓGICOS
136	N03AX11	TOPIRAMATO	INCLUYE TODAS LAS CONCENTRACIONES Y FORMAS FARMACÉUTICAS	
137	J07AM01	TOXOIDE TETÁNICO	INCLUYE TODAS LAS CONCENTRACIONES Y FORMAS FARMACÉUTICAS	
138	N02AX02	TRAMADOL CLORHIDRATO	INCLUYE TODAS LAS CONCENTRACIONES Y FORMAS FARMACÉUTICAS SALVO: FORMAS FARMACÉUTICAS SÓLIDAS DE ADMINISTRACIÓN ORAL	
139	B02AA02	TRANEXÁMICO ÁCIDO	INCLUYE TODAS LAS CONCENTRACIONES Y FORMAS FARMACÉUTICAS	
140	L01XC03	TRASTUZUMAB	INCLUYE TODAS LAS CONCENTRACIONES Y FORMAS FARMACÉUTICAS	FINANCIADO CON RECURSOS DE LA UPC EN EL TRATAMIENTO DE CÁNCER DE MAMA TEMPRANO CON SOBRE EXPRESIÓN DE HER2+ Y CÁNCER DE MAMA METASTÁSICO CON SOBREEXPRESIÓN DE HER2+, PREVIA

No.	Código ATC	PRINCIPIO ACTIVO	FINANCIACIÓN CON RECURSOS DE LA UPC	ACLARACIÓN
				CONFIRMACIÓN DEL ESTADO HER 2+
441	N06AX05	TRAZODONA CLORHIDRATO	INCLUYE TODAS LAS CONCENTRACIONES Y FORMAS FARMACÉUTICAS SALVO: FORMAS FARMACÉUTICAS QUE MODIFICAN LA LIBERACIÓN DEL PRINCIPIO ACTIVO	
442	B01AC21	TREPROSTINIL	INCLUYE TODAS LAS CONCENTRACIONES Y FORMAS FARMACÉUTICAS	V.
443	L01XX14	TRETINOINA	INCLUYE TODAS LAS CONCENTRACIONES Y FORMAS FARMACÉUTICAS	FINANCIADO CON RECURSOS DE LA UPC PARA EL TRATAMIENTO DE LEUCEMIA PROMIELOCÍTICA AGUDA
444	J01EE01	TRIMETOPRIM + SULFAMETOXAZOL	INCLUYE TODAS LAS CONCENTRACIONES Y FORMAS FARMACÉUTICAS	7)
445	L02AE04	TRIPTORELINA	INCLUYE TODAS LAS CONCENTRACIONES Y FORMAS FARMACÉUTICAS	FINANCIADO CON RECURSOS DE LA UPC PARA USO EN TERAPIA HORMONAL ADYUVANTE EN PACIENTES CON CÁNCER DE PRÓSTATA LOCALIZADO, LOCALMENTE AVANZADO Y AVANZADO (NO RESISTENTE A LA CASTRACIÓN)
446	S01FA06	TROPICAMIDA	INCLUYE TODAS LAS CONCENTRACIONES Y FORMAS FARMACÉUTICAS	
447	J07BG01	VACUNA ANTIRRÁBICA	INCLUYE TODAS LAS CONCENTRACIONES Y FORMAS FARMACÉUTICAS	
448	J07BC01	VACUNA CONTRA HEPATITIS B	INCLUYE TODAS LAS CONCENTRACIONES Y FORMAS FARMACÉUTICAS	FINANCIADO CON RECURSOS DE LA UPC PARA USO SEGÚN LAS "GUÍAS DE PRÁCTICA CLÍNICA PARA LA PREVENCIÓN, DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE PACIENTES CON VIH/SIDA"
449	J07AL01	VACUNA CONTRA NEUMOCOCO	INCLUYE TODAS LAS CONCENTRACIONES Y FORMAS FARMACÉUTICAS	FINANCIADO CON RECURSOS DE LA UPC PARA USO SEGÚN LAS "GUÍAS DE PRÁCTICA CLÍNICA PARA LA PREVENCIÓN, DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE PACIENTES CON VIH/SIDA"
450	J05AB11	VALACICLOVIR	INCLUYE TODAS LAS CONCENTRACIONES Y FORMAS FARMACÉUTICAS	FINANCIADO CON RECURSOS DE LA UPC PARA EL TRATAMIENTO DE INFECCIONES POR HERPES VIRUS EN PACIENTE INMUNOCOMPROMETIDO
451	N03AG01	VALPROICO ÁCIDO	INCLUYE TODAS LAS CONCENTRACIONES Y FORMAS FARMACÉUTICAS SALVO: FORMAS FARMACÉUTICAS QUE MODIFICAN LA LIBERACIÓN DEL PRINCIPIO ACTIVO	SC.
452	J01XA01	VANCOMICINA (CLORHIDRATO)	INCLUYE TODAS LAS CONCENTRACIONES Y FORMAS FARMACÉUTICAS SALVO: FORMAS	

## RESOLUCIÓN NÚMERO CO CO CO SO DIC 2019 HOJA NO 72 de 146 2 6 DIC 2019

No.	Código ATC	PRINCIPIO ACTIVO	FINANCIACIÓN CON RECURSOS DE LA UPC	ACLARACIÓN
			FARMACÉUTICAS DE ADMINISTRACIÓN ORAL	
453	M03AC03	VECURONIO BROMURO	INCLUYE TODAS LAS CONCENTRACIONES Y FORMAS FARMACÉUTICAS	
454	N06AX16	VENLAFAXINA	INCLUYE TODAS LAS CONCENTRACIONES Y FORMAS FARMACÉUTICAS	FINANCIADO CON RECURSOS DE LA UPC PARA EL TRATAMIENTO DE ANSIEDAD ANSIEDAD SOCIAL, FOBIA SOCIAL O TRASTORNO DE PÁNICO
455	C08DA01	VERAPAMILO CLORHIDRATO	INCLUYE TODAS LAS CONCENTRACIONES Y FORMAS FARMACÉUTICAS SALVO: FORMAS FARMACÉUTICAS QUE MODIFICAN LA LIBERACIÓN DEL PRINCIPIO ACTIVO	
456	N03AG04	VIGABATRINA	INCLUYE TODAS LAS CONCENTRACIONES Y FORMAS FARMACÉUTICAS	
457	A11CA01	VITAMINA A (ACETATO O PALMITATO)	INCLUYE TODAS LAS CONCENTRACIONES Y FORMAS FARMACÉUTICAS	
458	B01AA03	WARFARINA SÓDICA	INCLUYE TODAS LAS CONCENTRACIONES Y FORMAS FARMACÉUTICAS	
459	J05AF01	ZIDOVUDINA	INCLUYE TODAS LAS CONCENTRACIONES Y FORMAS FARMACÉUTICAS	
460	J05AR05	ZIDOVUDINA + LAMIVUDINA + NEVIRAPINA	INCLUYE TODAS LAS CONCENTRACIONES Y FORMAS FARMACÉUTICAS	
461	A12CB01	ZINC SULFATO	INCLUYE TODAS LAS CONCENTRACIONES Y FORMAS FARMACÉUTICAS	FINANCIADO CON RECURSOS DE LA UPC PARA EL TRATAMIENTO DE ENFERMEDAD DIARREICA AGUDA Y PERSISTENTE EN NIÑOS Y NIÑAS MENORES DE CINCO AÑOS
462	N02CC03	ZOLMITRIPTÁN	INCLUYE TODAS LAS CONCENTRACIONES Y FORMAS FARMACÉUTICAS	FINANCIADO CON RECURSOS DE LA UPC PARA EL TRATAMIENTO DE EPISODIOS AGUDOS DE MIGRAÑA EN ADULTOS

Continuación de la resolución: "Por la cual se actualizan los servicios y tecnologías de salud financiados con recursos de la Unidad de Pago por Capitación (UPC)"

#### SECCIÓN A2. FINANCIACIÓN CON RECURSOS DE LA UPC PARA MEDICAMENTOS POR SUBGRUPOS DE REFERENCIA.

- Todos los medicamentos que contengan los principios activos pertenecientes a los subgrupos de referencia (tanto monofármaco como en combinación, sólo si el mismo subgrupo de referencia así lo describe y salvo excepciones explícitas), descritos en esta sección en las concentraciones y formas farmacéuticas que se enuncian están financiados con recursos de la Unidad de Pago por Capitación (UPC).
- b. Los medicamentos no descritos explícitamente, también se financian con recursos de la UPC si cumplen lo dispuesto en el artículo 129 del presente acto administrativo.
- c. Los medicamentos donde no se realizan aclaraciones se financian con recursos de la UPC en todas las indicaciones autorizadas por el INVIMA según el artículo 40 del presente acto administrativo.

No.	Código ATC del subgrupo	PRINCIPIOS ACTIVOS QUE SE INCLUYEN EN CADA SUBGRUPO DE REFERENCIA	FINANCIACIÓN CON RECURSOS DE LA UPC	ACLARACIÓN
463	A02BA	SE FINANCIAN CON RECURSOS DE LA UPC TODOS LOS PRINCIPIOS ACTIVOS PERTENECIENTES AL SUBGRUPO DE REFERENCIA ATC A02BA - ANTAGONISTAS DEL RECEPTOR H2	INCLUYE TODAS LAS CONCENTRACIONES Y FORMAS FARMACÉUTICAS SALVO: FORMAS FARMACÉUTICAS LÍQUIDAS DE ADMINISTRACIÓN ORAL	Los principios activos que conforman el subgrupo de referencia se pueden consultar por el código ATC en: http://www.whocc.no/atc_ddd_i ndex/ o en: https://pospopuli.minsalud.gov.co/PospopuliWeb/paginas/ho me.aspx
464	A02BC	SE FINANCIAN CON RECURSOS DE LA UPC TODOS LOS PRINCIPIOS ACTIVOS PERTENECIENTES AL SUBGRUPO DE REFERENCIA ATC A02BC - INHIBIDORES DE BOMBA DE PROTONES, MONOFÁRMACOS (NO SE CUBREN COMBINACIONES CON MEDICAMENTOS NO FINANCIADOS CON RECURSOS DE LA UPC)	INCLUYE TODAS LAS CONCENTRACIONES PARA TABLETAS CON O SIN RECUBRIMIENTO QUE NO MODIFICAN LA LIBERACIÓN DEL PRINCIPIO ACTIVO O CÁPSULAS Y TABLETAS O CÁPSULAS QUE MODIFICAN LA LIBERACIÓN DEL PRINCIPIO ACTIVO	Los principios activos que conforman el subgrupo de referencia se pueden consultar por el código ATC en: http://www.whocc.no/atc_ddd_i ndex/ o en: https://pospopuli.minsalud.gov .co/PospopuliWeb/paginas/ho me.aspx
465	A04AA	SE FINANCIAN CON RECURSOS DE LA UPC TODOS LOS PRINCIPIOS ACTIVOS PERTENECIENTES AL SUBGRUPO DE REFERENCIA ATC A04AA - ANTAGONISTAS DE RECEPTORES DE SEROTONINA (5-HT3)	INCLUYE TODAS LAS CONCENTRACIONES Y FORMAS FARMACÉUTICAS	Los principios activos que conforman el subgrupo de referencia se pueden consultar por el código ATC en: http://www.whocc.no/atc_ddd_i ndex/ o en: https://pospopuli.minsalud.gov.co/PospopuliWeb/paginas/home.aspx
466	A04AD	SE FINANCIAN CON RECURSOS DE LA UPC TODOS LOS PRINCIPIOS ACTIVOS PERTENECIENTES AL SUBGRUPO DE REFERENCIA ATC A04AD - OTROS ANTIEMÉTICOS PARA NÁUSEAS Y VÓMITO ASOCIADO A QUIMIOTERAPIA	INCLUYE TODAS LAS CONCENTRACIONES Y FORMAS FARMACÉUTICAS	

### 

No.	Código ATC del subgrupo	PRINCIPIOS ACTIVOS QUE SE INCLUYEN EN CADA SUBGRUPO DE REFERENCIA	FINANCIACIÓN CON RECURSOS DE LA UPC	ACLARACIÓN
467	A07CA	SE FINANCIAN CON RECURSOS DE LA UPC TODOS LOS PRINCIPIOS ACTIVOS PERTENECIENTES AL SUBGRUPO DE REFERENCIA ATC A07CA - SALES DE REHIDRATACIÓN ORAL	INCLUYE TODAS LAS CONCENTRACIONES EN FORMA FARMACÉUTICA POLVO	Los principios activos que conforman el subgrupo de referencia se pueden consultar por el código ATC en: http://www.whocc.no/atc_ddd_i ndex/ o en: https://pospopuli.minsalud.govco/PospopuliWeb/paginas/home.aspx
468	A10A	SE FINANCIAN CON RECURSOS DE LA UPC TODOS LOS PRINCIPIOS ACTIVOS PERTENECIENTES AL SUBGRUPO DE REFERENCIA ATC A10A - INSULINAS Y ANÁLOGOS	INCLUYE TODAS LAS CONCENTRACIONES Y FORMAS FARMACÉUTICAS	Los principios activos que conforman el subgrupo de referencia se pueden consultar por el código ATC en: http://www.whocc.no/atc_ddd_i ndex/ o en: https://pospopuli.minsalud.gov.co/PospopuliWeb/paginas/home.aspx
469	A10BB	SE FINANCIAN CON RECURSOS DE LA UPC TODOS LOS PRINCIPIOS ACTIVOS PERTENECIENTES AL SUBGRUPO DE REFERENCIA ATC A10BB - SULFONILUREAS	INCLUYE TODAS LAS CONCENTRACIONES Y FORMAS FARMACÉUTICAS	Los principios activos que conforman el subgrupo de referencia se pueden consultar por el código ATC en: http://www.whocc.no/atc_ddd_index/oen: https://pospopuli.minsalud.gov.co/PospopuliWeb/paginas/home.aspx
470	A10BH	SE FINANCIAN CON RECURSOS DE LA UPC TODOS LOS PRINCIPIOS ACTIVOS PERTENECIENTES AL SUBGRUPO DE REFERENCIA ATC A10BH - INHIBIDORES DE LA DIPEPTIDIL PEPTIDASA 4 (DPP-4), MONOFÁRMACOS (NO SE CUBREN COMBINACIONES CON OTROS PRINCIPIOS ACTIVOS).	INCLUYE TODAS LAS CONCENTRACIONES Y FORMAS FARMACÉUTICAS	Los principios activos que conforman el subgrupo de referencia se pueden consultar por el código ATC en: http://www.whocc.no/atc_ddd_i ndex/ o en: https://pospopuli.minsalud.gov .co/PospopuliWeb/paginas/ho me.aspx
471	A10BK	SE FINANCIAN CON RECURSOS DE LA UPC TODOS LOS PRINCIPIOS ACTIVOS PERTENECIENTES AL SUBGRUPO DE REFERENCIA ATC A10BK - INHIBIDORES DEL COTRANSPORTADOR SODIO-GLUCOSA TIPO 2 (SGLT2), MONOFÁRMACOS (NO SE CUBREN COMBINACIONES CON OTROS PRINCIPIOS ACTIVOS).	INCLUYE TODAS LAS CONCENTRACIONES Y FORMAS FARMACÉUTICAS	Los principios activos que conforman el subgrupo de referencia se pueden consultar por el código ATC en: http://www.whocc.no/atc_ddd_index/oen: https://pospopuli.minsalud.gov.co/PospopuliWeb/paginas/home.aspx

No.	Código ATC del subgrupo	PRINCIPIOS ACTIVOS QUE SE INCLUYEN EN CADA SUBGRUPO DE REFERENCIA	FINANCIACIÓN CON RECURSOS DE LA UPC	ACLARACIÓN
472	B01AB	SE FINANCIAN CON RECURSOS DE LA UPC TODOS LOS PRINCIPIOS ACTIVOS PERTENECIENTES AL SUBGRUPO DE REFERENCIA ATC B01AB - GRUPO DE LAS HEPARINAS, MONOFÁRMACOS (NO SE CUBREN COMBINACIONES CON MEDICAMENTOS NO FINANCIADOS CON RECURSOS DE LA UPC)	INCLUYE TODAS LAS CONCENTRACIONES Y FORMAS FARMACÉUTICAS	Los principios activos que conforman el subgrupo de referencia se pueden consultar por el código ATC en: http://www.whocc.no/atc_ddd_i ndex/ o en: https://pospopuli.minsalud.gov.co/PospopuliWeb/paginas/home.aspx
473	B05D	SE FINANCIAN CON RECURSOS DE LA UPC TODOS LOS PRINCIPIOS ACTIVOS PERTENECIENTES AL SUBGRUPO DE REFERENCIA ATC B05D - SOLUCIONES PARA DIÁLISIS PERITONEAL	INCLUYE TODAS LAS CONCENTRACIONES Y FORMAS FARMACÉUTICAS	Los principios activos que conforman el subgrupo de referencia se pueden consultar por el código ATC en: http://www.whocc.no/atc_ddd_index/oen: https://pospopuli.minsalud.gov.co/PospopuliWeb/paginas/home.aspx
474	B05ZA	SE FINANCIAN CON RECURSOS DE LA UPC TODOS LOS PRINCIPIOS ACTIVOS PERTENECIENTES AL SUBGRUPO DE REFERENCIA ATC B05ZA - SOLUCIONES PARA HEMODIÁLISIS	INCLUYE TODAS LAS CONCENTRACIONES Y FORMAS FARMACÉUTICAS UTILIZADAS EN HEMODIÁLISIS	Los principios activos que conforman el subgrupo de referencia se pueden consultar por el código ATC en: http://www.whocc.no/atc_ddd_index/oen: https://pospopuli.minsalud.gov.co/PospopuliWeb/paginas/home.aspx
475	C03BA	SE FINANCIAN CON RECURSOS DE LA UPC TODOS LOS PRINCIPIOS ACTIVOS PERTENECIENTES AL SUBGRUPO DE REFERENCIA ATC C03BA - SULFONAMIDAS, MONOFÁRMACOS	INCLUYE TODAS LAS CONCENTRACIONES Y FORMAS FARMACÉUTICAS	Los principios activos que conforman el subgrupo de referencia se pueden consultar por el código ATC en: http://www.whocc.no/atc_ddd_index/oen: https://pospopuli.minsalud.gov.co/PospopuliWeb/paginas/home.aspx
476	C03DA	SE FINANCIAN CON RECURSOS DE LA UPC TODOS LOS PRINCIPIOS ACTIVOS PERTENECIENTES AL SUBGRUPO DE REFERENCIA ATC C03DA - ANTAGONISTAS DE LA ALDOSTERONA PARA EL TRATAMIENTO DE HIPERTENSIÓN ARTERIAL	INCLUYE TODAS LAS CONCENTRACIONES Y FORMAS FARMACÉUTICAS	Los principios activos que conforman el subgrupo de referencia se pueden consultar por el código ATC en: http://www.whocc.no/atc_ddd_index/oen: https://pospopuli.minsalud.gov.co/PospopuliWeb/paginas/home.aspx
477	C07AA	SE FINANCIAN CON RECURSOS DE LA UPC TODOS LOS PRINCIPIOS ACTIVOS PERTENECIENTES AL SUBGRUPO DE REFERENCIA ATC CO7AA - AGENTES BETA BLOQUEANTES NO SELECTIVOS	INCLUYE TODAS LAS CONCENTRACIONES PARA TABLETAS CON O SIN RECUBRIMIENTO QUE NO MODIFICAN LA LIBERACIÓN DEL PRINCIPIO ACTIVO O CÁPSULAS	Los principios activos que conforman el subgrupo de referencia se pueden consultar por el código ATC en: http://www.whocc.no/atc_ddd_index/oen: https://pospopuli.minsalud.gov.co/PospopuliWeb/paginas/home.aspx

No.	Código ATC del subgrupo	PRINCIPIOS ACTIVOS QUE SE INCLUYEN EN CADA SUBGRUPO DE REFERENCIA	FINANCIACIÓN CON RECURSOS DE LA UPC	ACLARACIÓN
478	C08C	SE FINANCIAN CON RECURSOS DE LA UPC TODOS LOS PRINCIPIOS ACTIVOS PERTENECIENTES AL SUBGRUPO DE REFERENCIA ATC C08C - BLOQUEANTES SELECTIVOS DE CANALES DE CALCIO CON EFECTOS PRINCIPALMENTE VASCULARES	INCLUYE TODAS LAS CONCENTRACIONES Y FORMAS FARMACÉUTICAS	Los principios activos que conforman el subgrupo de referencia se pueden consultar por el código ATC en: http://www.whocc.no/atc_ddd_i ndex/ o en: https://pospopuli.minsalud.gov .co/PospopuliWeb/paginas/ho me.aspx
479	C09AA	SE FINANCIAN CON RECURSOS DE LA UPC TODOS LOS PRINCIPIOS ACTIVOS PERTENECIENTES AL SUBGRUPO DE REFERENCIA ATC C09AA - INHIBIDORES DE LA ECA, MONOFÁRMACOS	INCLUYE TODAS LAS CONCENTRACIONES Y FORMAS FARMACÉUTICAS	Los principios activos que conforman el subgrupo de referencia se pueden consultar por el código ATC en: http://www.whocc.no/atc_ddd_i ndex/ o en: https://pospopuli.minsalud.gov .co/PospopuliWeb/paginas/ho me.aspx
480	C09CA	SE FINANCIAN CON RECURSOS DE LA UPC TODOS LOS PRINCIPIOS ACTIVOS PERTENECIENTES AL SUBGRUPO DE REFERENCIA ATC C09CA - ANTAGONISTAS DE ANGIOTENSINA II, PARA EL TRATAMIENTO DE HIPERTENSIÓN ARTERIAL	INCLUYE TODAS LAS CONCENTRACIONES Y FORMAS FARMACÉUTICAS	Los principios activos que conforman el subgrupo de referencia se pueden consultar por el código ATC en: http://www.whocc.no/atc_ddd_index/oen: https://pospopuli.minsalud.gov.co/PospopuliWeb/paginas/home.aspx
481	C10AA	SE FINANCIAN CON RECURSOS DE LA UPC TODOS LOS PRINCIPIOS ACTIVOS PERTENECIENTES AL SUBGRUPO DE REFERENCIA ATC C10AA - INHIBIDORES DE LA HMG COA REDUCTASA	INCLUYE TODAS LAS CONCENTRACIONES Y FORMAS FARMACÉUTICAS	Los principios activos que conforman el subgrupo de referencia se pueden consultar por el código ATC en: http://www.whocc.no/atc_ddd_i ndex/ o en: https://pospopuli.minsalud.gov.co/PospopuliWeb/paginas/home.aspx
482	G04BD	SE FINANCIAN CON RECURSOS DE LA UPC TODOS LOS PRINCIPIOS ACTIVOS PERTENECIENTES AL SUBGRUPO DE REFERENCIA ATC G04BD - AGENTES PARA FRECUENCIA URINARIA E INCONTINENCIA	INCLUYE TODAS LAS CONCENTRACIONES Y FORMAS FARMACÉUTICAS	Los principios activos que conforman el subgrupo de referencia se pueden consultar por el código ATC en: http://www.whocc.no/atc_ddd_index/oen: https://pospopuli.minsalud.gov.co/PospopuliWeb/paginas/home.aspx
483	G04CA	SE FINANCIAN CON RECURSOS DE LA UPC TODOS LOS PRINCIPIOS ACTIVOS PERTENECIENTES AL SUBGRUPO DE REFERENCIA ATC G04CA - ANTAGONISTAS DE LOS RECEPTORES ALFA ADRENÉRGICOS PARA EL TRATAMIENTO DE HIPERPLASIA PROSTÁTICA BENIGNA	INCLUYE TODAS LAS CONCENTRACIONES Y FORMAS FARMACÉUTICAS	Los principios activos que conforman el subgrupo de referencia se pueden consultar por el código ATC en: http://www.whocc.no/atc_ddd_i ndex/ o en: https://pospopuli.minsalud.gov.co/PospopuliWeb/paginas/home.aspx

No.	Código ATC del subgrupo	PRINCIPIOS ACTIVOS QUE SE INCLUYEN EN CADA SUBGRUPO DE REFERENCIA	FINANCIACIÓN CON RECURSOS DE LA UPC	ACLARACIÓN
484	G04CB	SE FINANCIAN CON RECURSOS DE LA UPC TODOS LOS PRINCIPIOS ACTIVOS PERTENECIENTES AL SUBGRUPO DE REFERENCIA ATC G04CB - INHIBIDORES DE LA TESTOSTERONA 5-ALFA REDUCTASA PARA EL TRATAMIENTO DE HIPERPLASIA PROSTÁTICA BENIGNA	INCLUYE TODAS LAS CONCENTRACIONES Y FORMAS FARMACÉUTICAS	Los principios activos que conforman el subgrupo de referencia se pueden consultar por el código ATC en: http://www.whocc.no/atc_ddd_i ndex/ o en: https://pospopuli.minsalud.govco/PospopuliWeb/paginas/home.aspx
485	H01BB	SE FINANCIAN CON RECURSOS DE LA UPC TODOS LOS PRINCIPIOS ACTIVOS PERTENECIENTES AL SUBGRUPO DE REFERENCIA ATC H01BB - OXITOCINA Y ANÁLOGOS	INCLUYE TODAS LAS CONCENTRACIONES Y FORMAS FARMACÉUTICAS	Los principios activos que conforman el subgrupo de referencia se pueden consultar por el código ATC en: http://www.whocc.no/atc_ddd_i ndex/ o en: https://pospopuli.minsalud.gov.co/PospopuliWeb/paginas/home.aspx
486	J01CE	SE FINANCIAN CON RECURSOS DE LA UPC TODOS LOS PRINCIPIOS ACTIVOS PERTENECIENTES AL SUBGRUPO DE REFERENCIA ATC J01CE - PENICILINAS SENSIBLES A LA BETALACTAMASA	INCLUYE TODAS LAS CONCENTRACIONES Y FORMAS FARMACÉUTICAS	Los principios activos que conforman el subgrupo de referencia se pueden consultar por el código ATC en: http://www.whocc.no/atc_ddd_i ndex/ o en: https://pospopuli.minsalud.gov.co/PospopuliWeb/paginas/home.aspx
487	J05AE	SE FINANCIAN CON RECURSOS DE LA UPC TODOS LOS PRINCIPIOS ACTIVOS PERTENECIENTES AL SUBGRUPO DE REFERENCIA ATC J05AE - INHIBIDORES DE PROTEASA	INCLUYE TODAS LAS CONCENTRACIONES Y FORMAS FARMACÉUTICAS	Los principios activos que conforman el subgrupo de referencia se pueden consultar por el código ATC en: http://www.whocc.no/atc_ddd_i ndex/ o en: https://pospopuli.minsalud.gov.co/PospopuliWeb/paginas/home.aspx
488	L01AD	SE FINANCIAN CON RECURSOS DE LA UPC TODOS LOS PRINCIPIOS ACTIVOS PERTENECIENTES AL SUBGRUPO DE REFERENCIA ATC L01AD - NITROSOUREAS	INCLUYE TODAS LAS CONCENTRACIONES Y FORMAS FARMACÉUTICAS	Los principios activos que conforman el subgrupo de referencia se pueden consultar por el código ATC en: http://www.whocc.no/atc_ddd_i ndex/ o en: https://pospopuli.minsalud.gov.co/PospopuliWeb/paginas/home.aspx
489	L01CA	SE FINANCIAN CON RECURSOS DE LA UPC TODOS LOS PRINCIPIOS ACTIVOS PERTENECIENTES AL SUBGRUPO DE REFERENCIA ATC L01CA - ALCALOIDES DE LA VINCA Y ANÁLOGOS	INCLUYE TODAS LAS CONCENTRACIONES Y FORMAS FARMACÉUTICAS	Los principios activos que conforman el subgrupo de referencia se pueden consultar por el código ATC en: http://www.whocc.no/atc_ddd_i ndex/ o en: https://pospopuli.minsalud.gov.co/PospopuliWeb/paginas/home.aspx

No.	Código ATC del subgrupo	PRINCIPIOS ACTIVOS QUE SE INCLUYEN EN CADA SUBGRUPO DE REFERENCIA	FINANCIACIÓN CON RECURSOS DE LA UPC	ACLARACIÓN
490	L01DA	SE FINANCIAN CON RECURSOS DE LA UPC TODOS LOS PRINCIPIOS ACTIVOS PERTENECIENTES AL SUBGRUPO DE REFERENCIA ATC L01DA - ACTINOMICINAS	INCLUYE TODAS LAS CONCENTRACIONES Y FORMAS FARMACÉUTICAS	Los principios activos que conforman el subgrupo de referencia se pueden consultar por el código ATC en: http://www.whocc.no/atc_ddd_ndex/oen: https://pospopuli.minsalud.gov.co/PospopuliWeb/paginas/home.aspx
191	L01DB	SE FINANCIAN CON RECURSOS DE LA UPC TODOS LOS PRINCIPIOS ACTIVOS PERTENECIENTES AL SUBGRUPO DE REFERENCIA ATC L01DB - ANTRACICLINAS Y SUSTANCIAS RELACIONADAS	INCLUYE TODAS LAS CONCENTRACIONES Y FORMAS FARMACÉUTICAS SALVO: FORMAS FARMACÉUTICAS LIPOSOMALES PARA ADMINISTRACIÓN PARENTERAL DE DOXORUBICINA	Los principios activos que conforman el subgrupo de referencia se pueden consultar por el código ATC en: http://www.whocc.no/atc_ddd_ndex/oen: https://pospopuli.minsalud.gov.co/PospopuliWeb/paginas/home.aspx
192	L01XA	SE FINANCIAN CON RECURSOS DE LA UPC TODOS LOS PRINCIPIOS ACTIVOS PERTENECIENTES AL SUBGRUPO DE REFERENCIA ATC L01XA - COMPUESTOS DEL PLATINO	INCLUYE TODAS LAS CONCENTRACIONES Y FORMAS FARMACÉUTICAS	Los principios activos que conforman el subgrupo de referencia se pueden consultar por el código ATC en: http://www.whocc.no/atc_ddd_ndex/oen: https://pospopuli.minsalud.gov.co/PospopuliWeb/paginas/home.aspx
193	M05BA	SE FINANCIAN CON RECURSOS DE LA UPC TODOS LOS PRINCIPIOS ACTIVOS PERTENECIENTES AL SUBGRUPO DE REFERENCIA ATC M05BA - BIFOSFONATOS	INCLUYE TODAS LAS CONCENTRACIONES Y FORMAS FARMACÉUTICAS	Los principios activos que conforman el subgrupo de referencia se pueden consultar por el código ATC en: http://www.whocc.no/atc_ddd_ndex/oen: https://pospopuli.minsalud.govco/PospopuliWeb/paginas/home.aspx
194	N04AA	SE FINANCIAN CON RECURSOS DE LA UPC TODOS LOS PRINCIPIOS ACTIVOS PERTENECIENTES AL SUBGRUPO DE REFERENCIA ATC N04AA - AMINAS TERCIARIAS	INCLUYE TODAS LAS CONCENTRACIONES Y FORMAS FARMACÉUTICAS	Los principios activos que conforman el subgrupo de referencia se pueden consultar por el código ATC en: http://www.whocc.no/atc_ddd_ndex/oen: https://pospopuli.minsalud.gov.co/PospopuliWeb/paginas/home.aspx
195	N04BB	SE FINANCIAN CON RECURSOS DE LA UPC TODOS LOS PRINCIPIOS ACTIVOS PERTENECIENTES AL SUBGRUPO DE REFERENCIA ATC N04BB - DERIVADOS DEL ADAMANTANO	INCLUYE TODAS LAS CONCENTRACIONES Y FORMAS FARMACÉUTICAS	Los principios activos que conforman el subgrupo de referencia se pueden consultar por el código ATC en: http://www.whocc.no/atc_ddd_ndex/oen: https://pospopuli.minsalud.gov.co/PospopuliWeb/paginas/home.aspx

No.	Código ATC del subgrupo	PRINCIPIOS ACTIVOS QUE SE INCLUYEN EN CADA SUBGRUPO DE REFERENCIA	FINANCIACIÓN CON RECURSOS DE LA UPC	ACLARACIÓN
496	N06DA	SE FINANCIAN CON RECURSOS DE LA UPC TODOS LOS PRINCIPIOS ACTIVOS PERTENECIENTES AL SUBGRUPO DE REFERENCIA ATC N06DA - ANTICOLINESTERASAS	INCLUYE TODAS LAS CONCENTRACIONES Y FORMAS FARMACÉUTICAS	Los principios activos que conforman el subgrupo de referencia se pueden consultar por el código ATC en: http://www.whocc.no/atc_ddd_i ndex/ o en: https://pospopuli.minsalud.gov.co/PospopuliWeb/paginas/home.aspx
497	S01BA	SE FINANCIAN CON RECURSOS DE LA UPC TODOS LOS PRINCIPIOS ACTIVOS PERTENECIENTES AL SUBGRUPO DE REFERENCIA ATC S01BA - CORTICOSTEROIDES, MONOFÁRMACOS	INCLUYE TODAS LAS CONCENTRACIONES Y FORMAS FARMACÉUTICAS DE ADMINISTRACIÓN OFTÁLMICA	Los principios activos que conforman el subgrupo de referencia se pueden consultar por el código ATC en: http://www.whocc.no/atc_ddd_index/oen: https://pospopuli.minsalud.gov.co/PospopuliWeb/paginas/home.aspx

### RESOLUCIÓN NÚMERO CO 3512 DE 2019 HOJA No 80 de 146

26 DIC 2019

Continuación de la resolución: "Por la cual se actualizan los servicios y tecnologías de salud financiados con recursos de la Unidad de Pago por Capitación (UPC)"

#### SECCIÓN A3. FINANCIACIÓN CON RECURSOS DE LA UPC PARA MEDICAMENTOS CON CRITERIO ESPECÍFICO

- Los grupos de medicamentos que se enuncian en esta sección se entienden como financiados con recursos de la Unidad de Pago por Capitación (UPC), sólo si cumplen lo descrito en el correspondiente criterio de financiación.
- b. Los medicamentos no descritos explícitamente, también se financian con recursos de la UPC si cumplen lo dispuesto en el artículo 129 del presente acto administrativo.
- c. Para los grupos descritos a continuación no se enuncian códigos ATC teniendo en cuenta que pueden incluir varios principios activos con diferentes códigos ATC.

No.	GRUPOS DE PRINCIPIOS ACTIVOS QUE SE FINANCIAN CON RECURSOS DE LA UPC	FINANCIACIÓN CON RECURSOS DE LA UPC	CRITERIO DE FINANCIACIÓN
498	ANESTÉSICOS, ANALGÉSICOS, SEDANTES, RELAJANTES MUSCULARES DE ACCIÓN PERIFÉRICA Y REVERSORES DE ANESTESIA Y SEDACIÓN.	INCLUYE TODAS LAS CONCENTRACIONES Y FORMAS FARMACÉUTICAS	Según lo descrito en el artículo 29 de este acto administrativo.
499	ESTEREOISÓMEROS DE PRINCIPIOS ACTIVOS FINANCIADOS CON CARGO A LA UPC DESCRITOS EN LAS SECCIONES A.1 Y A.2	INCLUYE TODAS LAS CONCENTRACIONES Y FORMAS FARMACÉUTICAS	Según lo descrito en el parágrafo 1 del artículo 38 de este acto administrativo, en lo correspondiente a financiación de estereoisómeros.
500	METABOLITOS ACTIVOS DE PRINCIPIOS ACTIVOS FINANCIADOS CON CARGO A LA UPC DESCRITOS EN LAS SECCIONES A.1 Y A.2	INCLUYE TODAS LAS CONCENTRACIONES Y FORMAS FARMACÉUTICAS	Según lo descrito en el parágrafo 3 del artículo 38 de este acto administrativo, en lo correspondiente a financiación de metabolitos activos.
501	UNION DE PRINCIPIOS ACTIVOS FINANCIADOS CON CARGO A LA UPC CON OTRAS MOLÉCULAS	INCLUYE TODAS LAS CONCENTRACIONES Y FORMAS FARMACÉUTICAS	Según lo descrito en el parágrafo 1 del artículo 38 de este acto administrativo, en lo correspondiente a principios activos financiados con recursos de la UPC en unión a otras moléculas.
502	COMBINACIONES A DOSIS FIJAS DE PRINCIPIOS ACTIVOS DE MEDICAMENTOS FINANCIADOS CON CARGO A LA UPC	INCLUYE TODAS LAS CONCENTRACIONES EN LAS FORMAS FARMACÉUTICAS QUE SEÑALA EL CRITERIO DE FINANCIACIÓN.	Según lo descrito en el artículo 41 de este acto administrativo.
503	FÓRMULAS MAGISTRALES	INCLUYE TODAS LAS CONCENTRACIONES Y FORMAS FARMACÉUTICAS	Según lo descrito en el artículo 46 de este acto administrativo.
504	RADIOFÁRMACOS	INCLUYE TODAS LAS CONCENTRACIONES Y FORMAS FARMACÉUTICAS	Según lo descrito en el artículo 49 de este acto administrativo.
505	MEDIOS DIAGNÓSTICOS DIFERENTES A LOS DESCRITOS EN LA SECCIÓN A.1	INCLUYE TODAS LAS CONCENTRACIONES Y FORMAS FARMACÉUTICAS	Según lo descrito en el artículo 51 de este acto administrativo.
506	SOLUCIONES Y DILUYENTES	INCLUYE TODAS LAS CONCENTRACIONES Y FORMAS FARMACÉUTICAS	Según lo descrito en el articulo 52 de este acto administrativo.
507	SUSTANCIAS Y MEDICAMENTOS PARA NUTRICIÓN	INCLUYE TODAS LAS CONCENTRACIONES Y FORMAS FARMACÉUTICAS	Según lo descrito en el articulo 54 de este acto administrativo.

## 

Continuación de la resolución: "Por la cual se actualizan los servicios y tecnologías de salud financiados con recursos de la Unidad de Pago por Capitación (UPC)"

#### SECCIÓN B. MEDICAMENTOS PARA PROGRAMAS ESPECIALES EN SALUD PÚBLICA

Los medicamentos descritos a continuación son suministrados por el Ministerio de Salud y Protección Social, según las normas técnicas y guías de atención para las enfermedades de interés en salud pública.

No.	Código ATC	PRINCIPIO ACTIVO	CONCENTRACIÓN Y FORMA FARMACÉUTICA	ACLARACIÓN
508	P01BF01	ARTEMETER + LUMENFANTRINE	INCLUYE TODAS LAS CONCENTRACIONES Y FORMAS FARMACÉUTICAS CONSIDERADAS NECESARIAS POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL PARA CADA PROGRAMA	
509	P01BE03	ARTESUNATO	INCLUYE TODAS LAS CONCENTRACIONES Y FORMAS FARMACÉUTICAS CONSIDERADAS NECESARIAS POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL PARA CADA PROGRAMA	
510	P01CA02	BENZNIDAZOL	INCLUYE TODAS LAS CONCENTRACIONES Y FORMAS FARMACÉUTICAS CONSIDERADAS NECESARIAS POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL PARA CADA PROGRAMA	
511	J04BA01	CLOFAZIMINA	INCLUYE TODAS LAS CONCENTRACIONES Y FORMAS FARMACÉUTICAS CONSIDERADAS NECESARIAS POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL PARA CADA PROGRAMA	
512	P01BA01	CLOROQUINA (DIFOSFATO O SULFATO)	INCLUYE TODAS LAS CONCENTRACIONES Y FORMAS FARMACÉUTICAS CONSIDERADAS NECESARIAS POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL PARA CADA PROGRAMA	
513	J04BA02	DAPSONA	INCLUYE TODAS LAS CONCENTRACIONES Y FORMAS FARMACÉUTICAS CONSIDERADAS NECESARIAS POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL PARA CADA PROGRAMA	
514	P01CB02	ESTIBOGLUCONATO DE SODIO	INCLUYE TODAS LAS CONCENTRACIONES Y FORMAS FARMACÉUTICAS CONSIDERADAS NECESARIAS POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL PARA CADA PROGRAMA	

No.	Código ATC	PRINCIPIO ACTIVO	CONCENTRACIÓN Y FORMA FARMACÉUTICA	ACLARACIÓN
515	J01GA01	ESTREPTOMICINA (SULFATO)	INCLUYE TODAS LAS CONCENTRACIONES Y FORMAS FARMACÉUTICAS CONSIDERADAS NECESARIAS POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL PARA CADA PROGRAMA	
516	J04AK02	ETAMBUTOL CLORHIDRATO	INCLUYE TODAS LAS CONCENTRACIONES Y FORMAS FARMACÉUTICAS CONSIDERADAS NECESARIAS POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL PARA CADA PROGRAMA	
517	J04AD03	ETIONAMIDA	INCLUYE TODAS LAS CONCENTRACIONES Y FORMAS FARMACÉUTICAS CONSIDERADAS NECESARIAS POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL PARA CADA PROGRAMA	
518	J04AC01	ISONIAZIDA	INCLUYE TODAS LAS CONCENTRACIONES Y FORMAS FARMACÉUTICAS CONSIDERADAS NECESARIAS POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL PARA CADA PROGRAMA	
519	P01BC02	MEFLOQUINA	INCLUYE TODAS LAS CONCENTRACIONES Y FORMAS FARMACÉUTICAS CONSIDERADAS NECESARIAS POR EL. MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL PARA CADA PROGRAMA	
520	P01CB01	MEGLUMINA ANTIMONIATO	INCLUYE TODAS LAS CONCENTRACIONES Y FORMAS FARMACÉUTICAS CONSIDERADAS NECESARIAS POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL PARA CADA PROGRAMA	
521	L01XX09	MILTEFOSINA	INCLUYE TODAS LAS CONCENTRACIONES Y FORMAS FARMACÉUTICAS CONSIDERADAS NECESARIAS POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL PARA CADA PROGRAMA	
522	P01CC01	NIFURTIMOX	INCLUYE TODAS LAS CONCENTRACIONES Y FORMAS FARMACÉUTICAS CONSIDERADAS NECESARIAS POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL PARA CADA PROGRAMA	

## RESOLUCIÓN NÚMEROS O C 3 5 1 2 DE 2019 HOJA No 83 de 146 2 6 DIC 2019

No.	Código ATC	PRINCIPIO ACTIVO	CONCENTRACIÓN Y FORMA FARMACÉUTICA	ACLARACIÓN
523	P01CX01	PENTAMIDINA	INCLUYE TODAS LAS CONCENTRACIONES Y FORMAS FARMACÉUTICAS CONSIDERADAS NECESARIAS POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL PARA CADA PROGRAMA	
524	J04AK01	PIRAZINAMIDA	INCLUYE TODAS LAS CONCENTRACIONES Y FORMAS FARMACÉUTICAS CONSIDERADAS NECESARIAS POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL PARA CADA PROGRAMA	
525	P01BD01	PIRIMETAMINA	INCLUYE TODAS LAS CONCENTRACIONES Y FORMAS FARMACÉUTICAS CONSIDERADAS NECESARIAS POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL PARA CADA PROGRAMA	
526	P01BD51	PIRIMETAMINA + SULFADOXINA	INCLUYE TODAS LAS CONCENTRACIONES Y FORMAS FARMACÉUTICAS CONSIDERADAS NECESARIAS POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL PARA CADA PROGRAMA	
527	P01BA03	PRIMAQUINA (FOSFATO)	INCLUYE TODAS LAS CONCENTRACIONES Y FORMAS FARMACÉUTICAS CONSIDERADAS NECESARIAS POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL PARA CADA PROGRAMA	and the second s
528	P01BC01	QUININA DICLORHIDRATO	INCLUYE TODAS LAS CONCENTRACIONES Y FORMAS FARMACÉUTICAS CONSIDERADAS NECESARIAS POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL PARA CADA PROGRAMA	
529	P01BC01	QUININA SULFATO	INCLUYE TODAS LAS CONCENTRACIONES Y FORMAS FARMACÉUTICAS CONSIDERADAS NECESARIAS POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL PARA CADA PROGRAMA	
530	J04AB04	RIFABUTINA	INCLUYE TODAS LAS CONCENTRACIONES Y FORMAS FARMACÉUTICAS CONSIDERADAS NECESARIAS POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL PARA CADA PROGRAMA	

### RESOLUCIÓN NÚMERO 0 0 3512 DE 2019 HOJA No 84 de 146

No.	Código ATC	PRINCIPIO ACTIVO	CONCENTRACIÓN Y FORMA FARMACÉUTICA	ACLARACIÓN
531	J04AB02	RIFAMPICINA	INCLUYE TODAS LAS CONCENTRACIONES Y FORMAS FARMACÉUTICAS CONSIDERADAS NECESARIAS POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL PARA CADA PROGRAMA	
532	J04AM02	RIFAMPICINA + ISONIAZIDA	INCLUYE TODAS LAS CONCENTRACIONES Y FORMAS FARMACÉUTICAS CONSIDERADAS NECESARIAS POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL PARA CADA PROGRAMA	
533	J04AM05	RIFAMPICINA + ISONIAZIDA + PIRAZINAMIDA	INCLUYE TODAS LAS CONCENTRACIONES Y FORMAS FARMACÉUTICAS CONSIDERADAS NECESARIAS POR EL. MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL PARA CADA PROGRAMA	
534	J04AM06	RIFAMPICINA + ISONIAZIDA + PIRAZINAMIDA + ETAMBUTOL	INCLUYE TODAS LAS CONCENTRACIONES Y FORMAS FARMACÉUTICAS CONSIDERADAS NECESARIAS POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL PARA CADA PROGRAMA	
535	J07BD52	SARAMPIÓN, RUBÉOLA, PAPERAS (SRP)	INCLUYE TODAS LAS CONCENTRACIONES Y FORMAS FARMACÉUTICAS CONSIDERADAS NECESARIAS POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL PARA CADA PROGRAMA	
536	L04AX02	TALIDOMIDA	INCLUYE TODAS LAS CONCENTRACIONES Y FORMAS FARMACÉUTICAS CONSIDERADAS NECESARIAS POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL PARA CADA PROGRAMA	
537	J04AM04	TIOACETAZONA + ISONIAZIDA	INCLUYE TODAS LAS CONCENTRACIONES Y FORMAS FARMACÉUTICAS CONSIDERADAS NECESARIAS POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL PARA CADA PROGRAMA	
538	J07AM51	TOXOIDE DIFTÉRICO- TETÁNICO	INCLUYE TODAS LAS CONCENTRACIONES Y FORMAS FARMACÉUTICAS CONSIDERADAS NECESARIAS POR EL. MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL PARA CADA PROGRAMA	

No.	Código ATC	PRINCIPIO ACTIVO	CONCENTRACIÓN Y FORMA FARMACÉUTICA	ACLARACIÓN
539	J07BL01	VACUNA CONTRA LA FIEBRE AMARILLA	INCLUYE TODAS LAS CONCENTRACIONES Y FORMAS FARMACÉUTICAS CONSIDERADAS NECESARIAS POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL PARA CADA PROGRAMA	
540	J07BF02	VACUNA ANTIPOLIOMIELÍTICA	INCLUYE TODAS LAS CONCENTRACIONES Y FORMAS FARMACÉUTICAS CONSIDERADAS NECESARIAS POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL PARA CADA PROGRAMA	
541	J07AG01	VACUNA CONTRA HAEMOPHILUS INFLUENZAE	INCLUYE TODAS LAS CONCENTRACIONES Y FORMAS FARMACÉUTICAS CONSIDERADAS NECESARIAS POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL PARA CADA PROGRAMA	
542	J07CA01	VACUNA CONTRA LA DIFTERIA, TÉTANO Y TOS FERINA (D.P.T)	INCLUYE TODAS LAS CONCENTRACIONES Y FORMAS FARMACÉUTICAS CONSIDERADAS NECESARIAS POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL PARA CADA PROGRAMA	
543	L03AX03	VACUNA CONTRA LA TUBERCULOSIS (B.C.G)	INCLUYE TODAS LAS CONCENTRACIONES Y FORMAS FARMACÉUTICAS CONSIDERADAS NECESARIAS POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL PARA CADA PROGRAMA	
544	J07BH01	VACUNA CONTRA ROTAVIRUS	INCLUYE TODAS LAS CONCENTRACIONES Y FORMAS FARMACÉUTICAS CONSIDERADAS NECESARIAS POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL PARA CADA PROGRAMA	
545	J07AL01	VACUNA CONTRA NEUMOCOCO	INCLUYE TODAS LAS CONCENTRACIONES Y FORMAS FARMACÉUTICAS CONSIDERADAS NECESARIAS POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL PARA CADA PROGRAMA	USO EN POBLACIÓN MENOR DE 2 AÑOS DE ALTO RIESGO

## RESOLUCIÓN NÚMERO CO 3512 DE 2019 HOJA NO 86 de 146

Continuación de la resolución: "Por la cual se actualizan los servicios y tecnologías de salud financiados con recursos de la Unidad de Pago por Capitación (UPC)"

#### SECCIÓN C. FINANCIACIÓN CON RECURSOS DE LA UPC PARA OTROS PRODUCTOS

a. Se financian con recursos de la UPC todos los productos que se enuncian a continuación.
b. Los productos no descritos explícitamente, también se financian con recursos de la UPC si cumplen lo dispuesto en el artículo 129 del presente acto administrativo.

No.	Código ATC	PRINCIPIO ACTIVO	FINANCIACIÓN CON RECURSOS DE LA UPC	ACLARACIÓN
546	V06C	FÓRMULA LÁCTEA	INCLUYE TODAS LAS CONCENTRACIONES EN FORMA FARMACÉUTICA POLVO	FINANCIADO CON RECURSOS DE LA UPC PARA NIÑOS LACTANTES HASTA LOS DOCE (12) MESES DE EDAD QUE SEAN HIJOS DE MADRES CON DIAGNÓSTICO DE INFECCIÓN POR VIH/SIDA, SEGÚN EL CRITERIO DEL MÉDICO O NUTRICIONISTA TRATANTE
547	V06DX	ALIMENTO EN POLVO CON VITAMINAS, HIERRO Y ZINC	COMPOSICIÓN POR GRAMO: HIERRO: 12,5 MG COMO HIERRO ELEMENTAL, PREFERIBLEMENTE ENCAPSULADO COMO FUMARATO FERROSO; VITAMINA A (RETINOL): 300 MCG; ZINC: 5 MG PREFERIBLEMENTE COMO GLUCONATO DE ZINC ADICIONALMENTE PUEDE CONTENER OTRAS VITAMINAS Y MINERALES	FINANCIADO CON RECURSOS DE LA UPC PARA USO SEGÚN LA GUÍA DE LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS) "USO DE MICRONUTRIENTES EN POLVO PARA LA FORTIFICACIÓN DOMICILIARIA DE LOS ALIMENTOS CONSUMIDOS POR LACTANTES Y NIÑOS" PARA MENORES ENTRE (6) Y VEINTICUATRO (24) MESES

Continuación de la resolución: "Por la cual se actualizan los servicios y tecnologías de salud financiados con recursos de la Unidad de Pago por Capitación (UPC)"

#### "ANEXO No. 2: "Listado de procedimientos en salud financiados con recursos de la UPC"

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN		
01.0.1.	PUNCIONES EN CISTERNA		
01.0.2.	PUNCIONES (ASPIRACIÓN DE LÍQUIDO) EN VENTRÍCULOS		
01.0.9.	PUNCIÓN CRANEAL		
01.1.1.	BIOPSIA EN CRÁNEO		
01.1.2.	BIOPSIAS DE MENINGE CEREBRAL		
01.1.3.	BIOPSIAS DE CEREBRO		
01.2.1.	INCISIÓN O DRENAJE O DESFUNCIONALIZACIÓN DE SENO FRONTAL		
01.2.1.	RETIRO, SUSTITUCIÓN O REVISIÓN DE NEUROESTIMULADOR O ELECTRODO INTRACRANEA		
01.2.2.	REAPERTURA DE CRANEOTOMÍA		
01.2.3.	OTRAS CRANEOTOMIAS (DESCOMPRESIVAS O EXPLORATORIAS)		
01.2.4.	OTRAS CRANIECTOMIAS (DESCOMPRESIVAS O EXPLORATORIAS)		
01.2.5.	INCISIONES DE MENINGES CEREBRALES		
01.3.1.	LOBOTOMÍA O TRACTOTOMÍA O LESIÓN DESCONECTIVA (PARA CIRUGÍA FUNCIONAL)		
01.3.2.	PROCEDIMIENTOS EN TÁLAMO		
01.4.1.	PROCEDIMIENTOS EN TALAMO PROCEDIMIENTOS EN GLOBO PÁLIDO		
01.4.2.	PROCEDIMIENTOS EN GLOBO PALIDO PROCEDIMIENTOS EN SUBTÁLAMO		
01.4.4.	PROCEDIMIENTOS EN SUBTALAMO PROCEDIMIENTOS EN OTRAS ESTRUCTURAS SUBCORTICALES		
THE RESERVE OF THE PARTY OF THE			
01.5.1.	ESCISIONES DE LESIÓN CRANEAL  PESECCIONES DE TUMORES O LESIONES DE LA BASE DEL CRÁNEO FOSA ANTERIOR		
01.5.2.	RESECCIONES DE TUMORES O LESIONES DE LA BASE DEL CRÁNEO FOSA ANTERIOR		
01.5.3.	RESECCIONES DE TUMORES O LESIONES DE LA BASE DEL CRÁNEO FOSA MEDIA		
01.5.4.	RESECCIONES DE TUMORES O LESIONES DE LA BASE DEL CRÂNEO FOSA POSTERIOR		
01.5.5.	RESECCIONES DE TEJIDO CRANEAL		
01.6.1.	RESECCIONES DE TUMORES EN MENINGES CEREBRALES		
01.6.2.	RESECCIONES TUMORES DE LA HOZ		
01.6.3.	RESECCIONES TUMORES DEL TENTORIO		
01.6.4.	RESECCIÓN DE OTRAS LESIONES DE MENINGE CEREBRAL		
01.7.0.	DRENAJES DE COLECCIONES INTRACEREBRALES		
01.7.2.	RESECCIONES DE TUMORES SUPRATENTORIALES HEMISFÉRICOS		
01.7.3.	RESECCIONES TUMORES INFRATENTORIALES		
01.7.4.	RESECCIONES DE LESIÓN O TUMOR DE LÍNEA MEDIA SUPRATENTORIALES		
01.7.5.	RESECCIONES DE LESIÓN O TUMOR DE LÍNEA MEDIA INFRATENTORIALES		
01.7.6.	RESECCIONES DE LESIONES VENTRICULARES SUPRATENTORIALES		
01.7.7.	RESECCIONES DE LESIONES VENTRICULARES INFRATENTORIALES		
Nota: Estár	n financiados con recursos de la UPC todos los procedimientos de la Categoria (01.7.7.), salvo la		
Subcatego	ria		
01.7.7.02 R	esección de lesiones ventriculares infratentoriales, por endoscopia		
01.7.8.	RESECCIONES DE LESIONES INTRAVENTRICULARES DE LÍNEA MEDIA		
01.8.1.	HEMISFERECTOMÍA O HEMISFEROTOMÍA CEREBRAL		
01.8.2.	HEMISFERECTOMIAS CEREBELOSAS		
01.9.1.	LOBECTOMIAS POR CRANEOTOMIA		
01.9.2.	LOBECTOMIAS POR CRANIECTOMIA		
02.0.1.	APERTURAS DE SUTURAS CRANEALES		
02.0.2.	ELEVACIÓN DE FRAGMENTOS DE FRACTURA DE CRÁNEO (ESQUIRLECTOMÍA)		
02.0.4.	INJERTOS ÓSEOS EN CRÁNEO		
02.0.5.	OSTEOSINTESIS CRANEAL		
02.0.5.	OTRAS OSTEOPLASTIAS CRANEALES		
02.0.6.	EXTRACCIÓN DE DISPOSITIVOS DE RECONSTRUCCIÓN CRANEAL		
02.0.7.	SUTURA DE DURAMADRE CEREBRAL		
02.1.2.	OTRAS REPARACIONES DE MENINGES CEREBRALES		
02.1.3.	RECONSTRUCCIÓN DE LA BASE O BÓVEDA DEL CRÂNEO		
02.2.1.	VENTRICULOSTOMÍA INTERNA		
	n financiados con recursos de la UPC todos los procedimientos de la Categoría (02.2.1.), salvo la		
Subcatego			
	raneostomía con fenestración endoscópica		
02.2.2.	VENTRICULOSTOMIAS EXTERNAS		
02.2.4.	COLOCACIÓN DE CATÉTER VENTRÍCULO PERITONEAL		
02.3.2.	DERIVACIONES VENTRICULARES A APARATO CIRCULATORIO		
02.3.4.	DERIVACIONES VENTRICULARES A CAVIDADES U OTROS ÓRGANOS		
02.4.1.	IRRIGACIÓN DE DERIVACIÓN VENTRICULAR		
	SUSTITUCIÓN O REEMPLAZO DE DERIVACIÓN VENTRICULAR		
02.4.2.			
CONTRACTOR CONTRACTOR OF THE PARTY OF THE PA	EXTRACCIÓN DE DERIVACIÓN		
02.4.2. 02.4.3. 02.5.0.			
	EXTRACCIÓN DE DERIVACIÓN  IMPLANTE DE CATÉTER (INTRAVENTRICULAR, INTRACÍSTICO) CON RESERVORIO SUBCUTÁNEO		

### RESOLUCIÓN NÚMERO CO 0 3512 DE $\frac{2019}{26}$ HOJA No $\frac{88}{26}$ de $\frac{146}{2}$

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
02.8.1.	LISIS DE ADHERENCIAS CORTICALES
02.8.2.	IMPLANTACIÓN DE DISPOSITIVOS DE MONITOREO NEUROLÓGICO O CEREBRAL
02.8.3.	IMPLANTACIÓN DE ELECTRODOS INTRACRANEALES Y NEUROESTIMULADORES
	financiados con recursos de la UPC todos los procedimientos de la Categoría (02.8.3.), salvo la
Subcatego	
	serción de rejilla subdural
02.8.4.	COLOCACIÓN DE TRACCIÓN CEFÁLICO O ESQUELÉTICA CERVICAL
02.8.6.	INJERTOS INTRACEREBRALES
02.9.0.	EMBOLIZACIÓN DE TUMORES INTRACRANEANOS O ESPINALES
02.9.1.	CATETERIZACIÓN SUPRASELECTIVA DE VASOS INTRACRANEANOS
03.0.1.	EXTRACCIÓN DE CUERPOS EXTRAÑOS EN CANAL RAQUÍDEO
03.0.1.	EXPLORACIONES Y DESCOMPRESIONES DE CANAL RAQUIDEO Y RAÍCES ESPINALES
CONTRACTOR CONTRACTOR CONTRACTOR	EXPLORACIONES Y DESCOMPRESIONES DE CANAL RAQUIDEO Y RAICES ESPINALES  EXPLORACIÓN Y DESCOMPRESIÓN DE RAÍZ DE NERVIO ESPINAL
03.0.3.	
03.0.4.	DRENAJES DE COLECCIÓN ESPINAL EPIDURAL
03.1.1.	RIZOTOMÍA O RIZOLISIS DE NERVIO ESPINAL
03.2.0.	CORDOTOMIAS
03.2.3.	TRACTOTOMÍAS DE MÉDULA ESPINAL
03.2.4.	MIELOTOMÍAS
03.3.1.	PUNCIÓN O DRENAJE LUMBAR
03.3.2.	BIOPSIAS DE MÉDULA ESPINAL O MENINGES ESPINALES
03.4.1.	RESECCIONES DE TUMORES DEL FORÁMEN MAGNO
03.4.2.	RESECCIONES DE TUMORES EXTRADURALES
03.4.3.	RESECCIONES DE TUMORES INTRADURALES EXTRAMEDULARES
03.4.4.	RESECCIONES DE TUMORES INTRADURALES INTRAMEDULARES O MULTIRADICULARES
03.5.1.	CORRECCIONES DE MALFORMACIONES DE MÉDULA ESPINAL
03.5.2.	CORRECCIONES DE ANOMALÍAS DE MÉDULA ESPINAL EN UNIÓN CRANEOCERVICAL
03.5.4.	REPARACIONES DE MENINGES ESPINALES
03.5.5.	REPARACIÓN DE FÍSTULA ESPINAL DE LÍQUIDO CEFALORRAQUÍDEO [LCR]
03.6.1.	LISIS O RESECCIÓN DE ADHERENCIAS EXTRADURALES
03.7.1.	DERIVACIONES SIRINGO PERITONEAL O RETROPERITONEAL
03.7.2.	DERIVACIÓN SIRINGO SUBDURAL ESPINAL
03.7.3.	DERIVACIÓN LUMBAR INTERNA
03.7.4.	DERIVACIÓN O DRENAJE LUMBAR EXTERNO
03.7.5.	DERIVACIONES SIRINGO PLEURAL ESPINAL
03.8.1.	INYECCIONES NEUROLÍTICAS SUBARACNOIDEAS
03.8.2.	NEUROLISIS DE RAICES ESPINALES
03.9.0.	INSERCIÓN DE CATÉTER EN CANAL ESPINAL PARA INFUSIÓN DE SUSTANCIAS
Annual residence of the same and the	INYECCIÓN DE SUSTANCIA TERAPEUTICA EN EL CANAL ESPINAL
03.9.1.	
03.9.2.	OTRAS NEUROLISIS
03.9.3.	IMPLANTACIÓN DE NEUROESTIMULADORES ESPINALES RETIRO NEUROESTIMULADOR ESPINAL
03.9.4.	
03.9.5.	PARCHE HEMÁTICO EPIDURAL EN CANAL ESPINAL
03.9.6.	PROGRAMACIÓN O REPROGRAMACIÓN DE ESTIMULADORES ELÉCTRICOS NO CARDÍACOS
03.9.7.	REVISIÓN DE DERIVACIÓN ESPINAL
03.9.8.	RETIRO DE DERIVACIÓN ESPINAL
03.9.9.	REVISIÓN DE ELECTRODOS O RECEPTOR DE NEUROESTIMULACIÓN ESPINAL
04.0.0.	RESECCIÓN DE LESIÓN DE NERVIO DEL CONDUCTO AUDITIVO INTERNO
04.0.2.	SECCIÓN DE NERVIO TRIGÉMINO
04.0.5.	GANGLIONECTOMÍA DE GASER
04.0.6.	IMPLANTACIÓN O SUSTITUCIÓN O RETIRO DE OTRO NEUROESTIMULADOR
04.0.7.	ESCISIÓN O RESECCIÓN DE NERVIOS CRANEALES O PERIFÉRICOS
04.1.1.	BIOPSIAS (PERCUTÁNEA) (AGUJA) DE NERVIOS O GANGLIOS CRANEALES O PERIFÉRICOS
04.1.2.	BIOPSIA ABIERTA DE NERVIO O GANGLIO CRANEAL O PERIFÉRICO
04.2.1.	RIZOTOMÍAS DE NERVIOS CRANEALES
04.2.2.	NEUROLISIS DE NERVIOS CRANEALES
04.2.3.	NEUROLISIS DE NERVIOS PERIFÉRICOS
04.3.0.	ANASTOMOSIS DE NERVIOS CRANEALES
04.3.1.	NEURORRAFIAS EN NERVIOS PERIFÉRICOS
04.4.1.	DESCOMPRESIONES DE RAÍZ DE NERVIO TRIGÉMINO
04.4.2.	DESCOMPRESIONES DE OTROS NERVIOS CRANEALES
	n financiados con recursos de la UPC todos los procedimientos de la Categoría (04.4.2.), salvo la
Subcatego	
	na escompresión intracanalicular de nervio óptico, por craneotomía
	LIBERACIÓN DE TÚNEL CARPIANO
04.4.3. 04.4.4. 04.4.5.	LIBERACION DE TUNEL CARPIANO LIBERACIÓN DE TÚNEL TARSAL DESCOMPRESIONES DE NERVIOS PERIFÉRICOS

CÓDIGO 04.5.1.	DESCRIPCIÓN INJERTOS DE NERVIOS CRANEALES O PERIFÉRICOS
04.5.1. 04.6.1.	TRANSPOSICIÓN DE NERVIOS PERIFÉRICOS  TRANSPOSICIÓN DE NERVIOS PERIFÉRICOS
04.6.1.	REPARACIÓN DE NERVIO FACIAL
	n financiados con recursos de la UPC todos los procedimientos de la Categoria (04.7.1.), salvo las
Subcatego	
04.7.1.04 R	eanimación facial con colgajo muscular pediculado
04.7.1.05 R	eanimación facial con colgajo muscular con técnica microvascular
04.7.1.06 R	eanimación facial con técnica de suspensión vía abierta
	eanimación facial con técnica de suspensión vía endoscópica
04.8.1.	INYECCIÓN DE ANESTESIA DENTRO DE NERVIOS CRANEALES CON FINES ANALGÉSICOS
04.8.2.	INYECCIÓN DE AGENTE ANESTÉSICO PARA NERVIOS PERIFÉRICOS
04.8.3.	INYECCIÓN DE ANESTESIA EN NERVIOS DE FACETA ARTICULAR VERTEBRAL CON FINES ANALGÉSICOS
04.8.4.	OTRAS INYECCIONES DE ANESTESIA EN COLUMNA VERTEBRAL CON FINES ANALGÉSICOS
05.1.1.	BIOPSIA DE NERVIO O GANGLIO SIMPÁTICO
05.1.1.	SIMPATECTOMÍA TORÁCICA
05.2.0.	GANGLIONECTOMIAS
05.2.1.	SIMPATECTOMÍA CERVICAL
05.2.3.	SIMPATECTOMIA LUMBAR
05.2.4.	SIMPATECTOMIAS PRESACRAS
05.2.5.	SIMPATECTOMÍA PERIARTERIAL
05.2.6.	OTRAS SIMPATECTOMÍAS O GANGLIECTOMÍAS
05.3.1.	INYECCIÓN DE ANESTÉSICOS EN NERVIOS SIMPÁTICOS
05.3.2.	INYECCIÓN DE AGENTE NEUROLÍTICO EN NERVIO SIMPÁTICO
05.3.3.	LISIS DE GANGLIOS [GANGLIOLISIS]
05.4.1.	NEURORRAFIAS DE NERVIOS O GANGLIOS SIMPÁTICOS
05.4.2.	RECONSTRUCCIONES EN PLEJOS
05.5.1.	EXPLORACIÓN DE PLEJO O TRONCO
05.5.2.	DESCOMPRESIÓN DE PLEJO O TRONCO
06.0.1. 06.0.2.	ASPIRACIÓN DEL ÁREA TIROIDEA REAPERTURA DE HERIDA DE ÁREA TIROIDEA
06.0.2.	OTRA INCISIÓN DEL ÁREA TIROIDEA
06.0.9.	BIOPSIA DE GLÁNDULA TIROIDES
06.1.0.	BIOPSIA DE GLANDULA TIROIDES BIOPSIA DE GLÁNDULA PARATIROIDES
06.1.3.	TIROIDECTOMÍA PARCIAL (SUBTOTAL)
06.2.0.	ABLACIÓN PARCIAL (SOBTOTAL)
06.4.1.	TIROIDECTOMÍA TOTAL
06.5.1.	TIROIDECTOMIA RETROESTERNAL PARCIAL
06.5.2.	TIROIDECTOMÍA RETROESTERNAL TOTAL
06.7.0.	RESECCIÓN DE QUISTE O CONDUCTO TIROGLOSO
06.7.2.	RESECCIÓN DE FÍSTULA TIROGLOSA
06.8.1.	PARATIROIDECTOMÍA TOTAL
06.8.2.	ABLACIÓN PARCIAL DE PARATIROIDES
06.8.9.	PARATIROIDECTOMÍA PARCIAL
06.9.1.	REEXPLORACIÓN DE CUELLO Y MEDIASTINO
07.0.0.	EXPLORACIÓN DE ÁREA SUPRARENAL
07.1.0. 07.1.3.	BIOPSIA DE GLÁNDULA SUPRARRENAL BIOPSIA DE HIPÓFISIS, VÍA TRANSFRONTAL
07.1.3.	BIOPSIA DE HIPOFISIS, VIA TRANSFRONTAL BIOPSIA DE HIPÓFISIS, VÍA TRANSESFENOIDAL
07.1.4.	BIOPSIA DE TIMO BIOPSIA DE TIMO
07.1.6.	BIOPSIA DE GLÁNDULA PINEAL
07.1.7.	SUPRARRENALECTOMÍA PARCIAL UNILATERAL
07.2.4.	SUPRARRENALECTOMIA PARCIAL UNILATERAL SUPRARRENALECTOMIA PARCIAL BILATERAL
07.2.5.	SUPRARRENALECTOMÍA TOTAL UNILATERAL
07.2.6.	SUPRARRENALECTOMIA TOTAL BILATERAL
07.2.7.	REIMPLANTE DE TEJIDO SUPRARRENAL
07.4.1.	DRENAJE DE GLÁNDULA SUPRARRENAL
07.5.3.	ESCISIÓN PARCIAL DE GLÁNDULA PINEAL
07.5.4.	ESCISIÓN TOTAL DE GLÁNDULA PINEAL [PINEALECTOMÍA]
07.6.1.	ESCISIÓN PARCIAL DE HIPÓFISIS, VÍA TRANSFRONTAL
07.6.2.	ESCISIÓN PARCIAL DE HIPÓFISIS VÍA TRANSESFENOIDAL
07.6.4.	ESCISIÓN TOTAL DE HIPÓFISIS, VÍA TRANSFRONTAL
07.6.5.	ESCISIÓN TOTAL DE HIPÓFISIS, VÍA TRANSESFENOIDAL
07.8.2.	RESECCIÓN DEL TIMO
08.0.1.	DRENAJE DE COLECCIONES POR BLEFAROTOMÍA
08.0.2.	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN PARPADO
08.1.1.	BIOPSIA DE PÁRPADO

### RESOLUCIÓN NÚMERO CO S 512 DE $\frac{2019}{2019}$ HOJA No $\frac{90}{20}$ de $\frac{146}{2019}$

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
08.2.1.	RESECCIÓN DE CHALAZIÓN
08.2.3.	ESCISIÓN DE LESIONES DE ESPESOR PARCIAL EN PÁRPADOS
08.2.4.	ESCISIÓN DE LESIONES DE ESPESOR COMPLETO EN PÁRPADOS
08.2.5.	ABLACIÓN DE LESIONES EN PÁRPADOS
08.2.6.	PLASTIAS EN TARSO
08.2.6.	CORRECCIÓN DE PTOSIS PALPEBRAL
United States of the States of	
08.3.5.	CORRECCIÓN DE LAGOFTALMOS O RETRACCIÓN PALPEBRAL
08.3.6.	CORRECCIÓN DE ENTROPIÓN
08.3.7.	CORRECCIÓN DE ECTROPIÓN
08.3.8.	OTRAS CORRECCIONES PALPEBRALES
08.6.0.	RECONSTRUCCIÓN DE PÁRPADOS
08.8.0.	REPARACIÓN DE HERIDA DE CEJA
08.8.2.	REPARACIÓN DE HERIDA INVOLUCRANDO BORDE PALPEBRAL DE ESPESOR PARCIAL
08.8.4.	REPARACIÓN DE HERIDA INVOLUCRANDO BORDE PALPEBRAL DE ESPESOR COMPLETO
08.9.1.	ABLACIÓN DE PESTAÑAS
09.0.0.	PEXIA EN LA GLÁNDULA LAGRIMAL
09.0.1.	DRENAJE EN GLÁNDULA LAGRIMAL
09.1.1.	BIOPSIA DE GLÁNDULA LAGRIMAL
09.1.2.	BIOPSIA DE VÍA LAGRIMAL
09.2.0.	DACRIOADENECTOMÍAS
09.4.1.	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO DE LA VÍA LAGRIMAL
09.4.2.	SONDEO Y LAVADO DE VÍAS LAGRIMALES
09.4.4.	INTUBACIÓN DE VÍAS LAGRIMALES
09.5.0.	DRENAJE DEL SACO O CANALÍCULO LAGRIMAL
09.6.1.	DACRIOCISTECTOMÍA (SACO LAGRIMAL)
09.7.1.	PLASTIA DE CANALÍCULOS LAGRIMALES
09.7.2.	PLASTIAS DE PUNTO LAGRIMAL
09.7.3.	PLASTIAS DE PUNTO LAGRIMAL MODIFICADAS (CON SUTURAS)
09.8.1.	DACRIOCISTORRINOSTOMÍAS
09.8.2.	CONJUNTIVODACRIOCISTORRINOSTOMÍAS
09.8.3.	CONJUNTIVODACRIOCISTORRINOSTOMIAS  CONJUNTIVODACRIOCISTORRINOSTOMIAS CON INTUBACIÓN
09.9.0.	OBLITERACIÓN O CIERRE DE PUNTOS LAGRIMALES
10.0.1.	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO INCRUSTADO EN CONJUNTIVA, POR INCISIÓN
10.2.1.	BIOPSIA DE CONJUNTIVA
10.3.1.	ESCISIÓN DE LESIONES O TEJIDOS EN CONJUNTIVA
10.3.2.	ABLACIÓN DE LESIONES EN CONJUNTIVAS
10.4.0.	REPARACIÓN DE SIMBLÉFARON
10.6.1.	SUTURA DE LA CONJUNTIVA
10.7.2.	RECONSTRUCCIÓN DE SUPERFICIE OCULAR O FONDOS DE SACO
10.7.3.	CORRECCIONES DE CONJUNTIVOCHALASIS
11.0.0.	EXTRACCIÓN DE CUERPOS EXTRAÑOS EN CÓRNEA
11.1.2.	DRENAJE DE COLECCIÓN EN CÓRNEA
11.2.1.	FROTIS DE LA CÓRNEA
11.2.2.	BIOPSIA DE LA CÓRNEA
11.4.1.	RESECCIÓN DE TUMOR DE CÓRNEA
11.4.2.	CAUTERIZACIÓN DE LA CÓRNEA
11.4.3.	LIMPIEZA DE ENTRECARA
11.5.2.	REPARACIÓN DE DEHISCENCIA DE HERIDAS CORNEALES
11.5.3.	REPARACIÓN DE LACERACIONES O HERIDAS EN CÓRNEAS
11.5.4.	RECUBRIMIENTO DE CÓRNEA
11.5.8.	RETIRO DE SUTURAS EN CÓRNEA
11.6.0.	QUERATOPLASTIA ENDOTELIAL
11.6.1.	QUERATOPLASTIA LAMELAR
11.6.2.	QUERATOPLASTIA LAMELAN QUERATOPLASTIA PENETRANTE
11.6.4.	ESCLEROQUERATOPLASTIAS
Charles and the Control of the Contr	IMPLANTE DE PRÓTESIS DE CÓRNEA [QUERATOPRÓTESIS]
11.7.3.	QUERATOTOMÍA INCISIONAL
11.7.4.	
11.7.5.	QUERATECTOMÍA FOTORREFRACTIVA MÁS QUERATOMILEUSIS
11.7.8.	TERMOQUERATOPLASTIA
11.8.1.	QUERATOPIGMENTACIÓN [TATUAJE DE LA CÓRNEA]
11.8.3.	ENTRECRUZAMIENTOS DE COLÁGENO CORNEAL
12.0.0.	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO INTRAOCULAR EN SEGMENTO ANTERIOR DE OJO
12.1.1.	IRIDOTOMIAS
12.1.3.	REDUCCIÓN PROLAPSO DE IRIS [HERNIA DE IRIS]
12.1.4.	IRIDECTOMÍAS
12.2.1.	ASPIRACIÓN DIAGNÓSTICA DE CÁMARA ANTERIOR DEL OJO

### RESOLUCIÓN NÚMERO CO 03512 DE 26 DIC 2019 HOJA No 91 de 146

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN		
12.2.2.	BIOPSIAS EN IRIS		
12.2.3.	BIOPSIAS EN ESCLERA		
12.2.4.	BIOPSIAS EN CUERPO CILIAR		
12.3.0.	IRIDOPLASTIAS		
12.3.2.	LISIS DE SINEQUIAS		
12.3.4.	REPARACIÓN DE IRIDODIÁLISIS		
12.3.5.	PLASTIAS EN PUPILA		
12.4.1.	ABLACIÓN DE LESIONES EN IRIS		
12.4.2.	ESCISIÓN DE LESIÓN EN IRIS		
12.4.3.	ABLACIÓN DE LESIONES EN CUERPO CILIAR		
12.4.4.	ESCISIÓN DE LESIONES EN CUERPO CILIAR		
12.5.1.	GONIOTOMIAS		
12.5.4.	TRABECULOTOMÍAS		
12.5.5.	CICLODIÁLISIS		
12.6.3.	CIRUGÍA FILTRANTE NO PENETRANTE		
12.6.4.	TRABECULECTOMIAS		
12.6.6.	REVISIÓN DE CIRUGÍA FILTRANTE		
12.6.7.	INSERCIÓN O REVISIÓN DE DISPOSITIVOS PARA GLAUCOMA		
12.7.5.	TRABECULOPLASTIAS		
12.7.3.	SUTURA DE LACERACIÓN DE ESCLERA		
12.8.4.	ESCISIÓN O ABLACIÓN DE LESIONES EN ESCLERA		
12.8.8.	PLASTIAS EN ESCLERA		
12.8.8.	EVACUACIÓN TERAPÉUTICA DE CÁMARA ANTERIOR DEL OJO		
THE RESERVE AND THE PERSON NAMED IN COLUMN			
13.0.0.	EXTRACCIÓN INTRACAPSULAR O EXTRACAPSULAR DE CRISTALINO		
13.6.4.	RESECCIÓN DE MEMBRANA SECUNDARIA		
13.6.5.	CAPSULOTOMÍAS		
13.7.0.	INSERCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR		
13.8.1.	EXTRACCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR (PSEUDOCRISTALINO)		
14.2.0.	ABLACIÓN DE LESIONES CORIORETINALES		
14.3.4.	REPARACIÓN DE LESIÓN RETINAL POR RETINOPEXIA		
14.3.5.	REPARACIÓN DE LESIÓN RETINAL POR INDENTACIÓN ESCLERAL CON IMPLANTACIÓN		
14.7.1.	VITRECTOMÍAS VÍA ANTERIOR		
14.7.4.	VITRECTOMÍAS VÍA POSTERIOR		
14.7.5.	OTROS PROCEDIMIENTOS EN VÍTREO		
Subcategoi	i financiados con recursos de la UPC todos los procedimientos de la Categoría (14.7.5.), salvo la ría treolisis Asistida BIOPSIAS DE MÚSCULOS O TENDONES EXTRAOCULARES		
15.0.2.	EXPLORACIONES DE MÚSCULOS EXTRAOCULARES		
15.2.0.	ALARGAMIENTO O ACORTAMIENTO EN MÚSCULO EXTRAOCULAR		
15.4.0.	REPOSICIONAMIENTO DE MÚSCULOS EXTRAOCULARES		
16.0.1.	ORBITOTOMÍAS CON COLGAJO ÓSEO		
16.0.2.	ORBITOTOMIAS CON COLGAGO OSEO  ORBITOTOMIAS CON INSERCIÓN DE IMPLANTE ORBITAL		
16.1.1.	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO DE ÓRBITA		
16.1.1.	ASPIRACIÓN DIAGNÓSTICA DE ÓRBITA		
16.2.3.	BIOPSIA DE ÓRBITA		
16.3.0.	EVISCERACIÓN DEL GLOBO OCULAR		
16.4.0.	ENUCLEACION DEL GLOBO OCULAR		
16.5.0.	EXENTERACIONES DE ÓRBITA		
16.6.3.	REVISIONES E INSERCIONES DE IMPLANTE ORBITARIO		
16.8.3.	RECONSTRUCCIÓN DE ÓRBITAS		
16.8.4.	DESCOMPRESIONES DE ÓRBITAS		
16.9.0.	INYECCIONES EN ÓRBITA O GLOBO O ANEXOS OCULARES		
	financiados con recursos de la UPC todos los procedimientos de la Categoría (16.9.0.), salvo las		
Subcategor			
	yección intraorbitaria de sustancia terapéutica		
	yección en cámara anterior de sustancia terapéutica		
16.9.2.	ESCISION DE LESIONES EN ÓRBITAS		
17.0.0.	RESECCIÓN DE LESIÓN DE HUESO TEMPORAL		
	financiados con recursos de la UPC todos los procedimientos de la Categoria (17.0.0.), salvo las		
Subcatego			
17.0.0.01 A <sub>l</sub>	picectomía vía infracoclear		
	picectomia via transcoclear		
	picectomía vía retrolaberíntica o translaberíntica		
	picectomia fosa media		
	etrosectomía		
18.0.1.	DRENAJE DE COLECCIÓN DE PABELLÓN AURÍCULAR		

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN		
18.0.2.	DRENAJE DE COLECCIÓN DE CONDUCTO AUDITIVO EXTERNO		
18.0.3.	EXTRACCIÓN DE CERUMEN O CUERPO EXTRAÑO DE CONDUCTO AUDITIVO EXTERNO		
18.1.1.	BIOPSIAS EN OÍDO EXTERNO		
18.2.1.	RESECCIÓN DE FÍSTULA PREAURICULAR		
18.2.2.	RESECCIÓN DE APÉNDICE PREAURICULAR		
18.2.3.	RESECCIÓN DE QUISTE DE PABELLÓN AURÍCULAR		
18.2.4.	ABLACIÓN DE LESIÓN EN OÍDO EXTERNO		
18.2.5.	TOMA DE INJERTO CONDRAL DEL PABELLÓN AURICULAR		
18.3.1.	ESCISIÓN RADICAL DE LESIÓN DE OÍDO EXTERNO		
18.4.1.	SUTURA DE LACERACIÓN DE PABELLÓN AURÍCULAR		
18.5.1.	PLASTIA EN OREJA [OTOPLASTIA]		
	financiados con recursos de la UPC todos los procedimientos de la Categoría (18.5.1.), salvo la		
Subcategoi	na toplastia con reducción de tamaño		
18.6.2.	MEATOPLASTIA DE CONDUCTO AUDITIVO EXTERNO		
18.7.1.	RECONSTRUCCIÓN EN PABELLÓN AURÍCULAR		
18.7.2.	REPOSICION DE AURÍCULA (PABELLÓN AURÍCULAR) AMPUTADA		
19.3.0.	MOVILIZACIÓN DEL ESTRIBO [ESTAPEDIOLISIS]		
19.3.1.	ESTAPEDECTOMÍAS O ESTAPEDOTOMÍAS CON COLOCACIÓN DE PRÓTESIS		
19.3.2.	REVISIONES DE ESTAPEDECTOMÍA O ESTAPEDOTOMÍA		
19.4.1.	TIMPANOPLASTIAS O MIRINGOPLASTIAS		
19.4.2.	RECONSTRUCCIÓN DE CADENA ÓSEA [OSICULOPLASTIA]		
19.9.1.	REPARACIÓN DE FÍSTULA PERILINFÁTICA DE OÍDO MEDIO		
19.9.3.	MASTOIDOPLASTIA		
20.0.1.	TIMPANOTOMÍA O TIMPANOSTOMÍA		
20.2.1.	INCISIÓN DE MASTOIDES		
20.2.3.	INCISIÓN DE OÍDO MEDIO		
20.2.4.	ASPIRACIONES DE OÍDO MEDIO O CAVIDAD MASTOIDEA		
20.2.5.	INYECCIÓN DE SUSTANCIA TERAPEUTICA EN OIDO MEDIO		
20.4.0.	MASTOIDECTOMÍA CON PRESERVACIÓN DE LA PARED POSTERIOR		
20.4.2.	MASTOIDECTOMÍAS SIN PRESERVACIÓN DE LA PARED POSTERIOR		
20.4.3.	OTROS PROCEDIMIENTOS EN LA MASTOIDES		
20.7.3.	DESCOMPRESIÓN DE LABERINTO		
20.7.5.	LABERINTECTOMÍA		
20.9.0.	CORRECCIÓN DE DEFECTOS DE CANALES SEMICIRCULARES		
20.9.1. 20.9.6.	REVISIÓN DE MASTOIDECTOMÍAS O MASTOIDOPLASTIAS INSERCIÓN O SUSTITUCIÓN DE DISPOSITIVOS AUDITIVOS IMPLANTABLES		
	financiados con recursos de la UPC todos los procedimientos de la Categoría (20.9.6.), salvo las		
Subcategor			
	plantación o sustitución de dispositivo de conducción ósea		
	plantación o sustitución de dispositivo de oído medio		
21.0.0.	CONTROL DE EPISTAXIS POR ABLACIÓN		
21.0.1.	CONTROL DE EPISTAXIS, POR TAPONAMIENTO NASAL ANTERIOR		
21.0.2.	CONTROL DE EPISTAXIS, POR TAPONAMIENTO NASAL POSTERIOR Y ANTERIOR		
21.0.4.	CONTROL DE EPISTAXIS, POR LIGADURA DE ARTERIAS ETMOIDALES		
21.0.5.	CONTROL DE EPISTAXIS, POR LIGADURA DE ARTERIA MAXILAR INTERNA		
21.0.8.	CONTROL DE EPISTAXIS, POR LIGADURA DE ARTERIA ESFENOPALATINA		
21.0.9.	CONTROL DE EPISTAXIS POR DERMOPLASTIA		
21.1.2.	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO DE NARIZ CON INCISIÓN		
21.1.3.	DRENAJE DE COLECCIÓN EN NARIZ		
21.2.0.	BIOPSIA DE NARIZ VIA TRANSNASAL		
21.2.1.	BIOPSIA DE NARIZ VIA ABIERTA		
21.2.2.	BIOPSIA DE NARIZ VIA ENDOSCOPICA		
21.8.0.	RESECCIÓN O ABLACIÓN DE LA PIRÁMIDE NASAL		
24 0 4	SUTURA DE LACERACIÓN EN NARIZ		
	CIEDDE DE CICTUL A NACAL		
21.8.2.	CIERRE DE FÍSTULA NASAL		
21.8.2. 21.8.3.	RECONSTRUCCIÓN NASAL		
21.8.2. 21.8.3. 21.8.4.	RECONSTRUCCIÓN NASAL SEPTORRINOPLASTIAS		
21.8.2. 21.8.3. 21.8.4. 21.8.6.	RECONSTRUCCIÓN NASAL SEPTORRINOPLASTIAS PLASTIA DE NARIZ [RINOPLASTIA]		
21.8.2. 21.8.3. 21.8.4. 21.8.6. 21.8.9.	RECONSTRUCCIÓN NASAL SEPTORRINOPLASTIAS PLASTIA DE NARIZ [RINOPLASTIA] OTRAS REPARACIONES EN LA NARIZ		
21.8.2. 21.8.3. 21.8.4. 21.8.6. 21.8.9. Nota: Estár	RECONSTRUCCIÓN NASAL SEPTORRINOPLASTIAS PLASTIA DE NARIZ [RINOPLASTIA] OTRAS REPARACIONES EN LA NARIZ financiados con recursos de la UPC todos los procedimientos de la Categoría (21.8.9.), salvo las		
21.8.2. 21.8.3. 21.8.4. 21.8.6. 21.8.9. Nota: Estár Subcategor	RECONSTRUCCIÓN NASAL SEPTORRINOPLASTIAS PLASTIA DE NARIZ [RINOPLASTIA] OTRAS REPARACIONES EN LA NARIZ financiados con recursos de la UPC todos los procedimientos de la Categoría (21.8.9.), salvo las rías		
Subcategor 21.8.9.12 Ri	RECONSTRUCCIÓN NASAL SEPTORRINOPLASTIAS PLASTIA DE NARIZ [RINOPLASTIA] OTRAS REPARACIONES EN LA NARIZ financiados con recursos de la UPC todos los procedimientos de la Categoría (21.8.9.), salvo las rías noplastia estética vía abierta		
21.8.2. 21.8.3. 21.8.4. 21.8.6. 21.8.9. Nota: Estár Subcategor 21.8.9.12 Ri	RECONSTRUCCIÓN NASAL SEPTORRINOPLASTIAS PLASTIA DE NARIZ [RINOPLASTIA] OTRAS REPARACIONES EN LA NARIZ financiados con recursos de la UPC todos los procedimientos de la Categoría (21.8.9.), salvo las rías		
21.8.2. 21.8.3. 21.8.4. 21.8.6. 21.8.9. Nota: Estár Subcategor 21.8.9.12 Ri 21.8.9.13 Ri	RECONSTRUCCIÓN NASAL SEPTORRINOPLASTIAS PLASTIA DE NARIZ [RINOPLASTIA] OTRAS REPARACIONES EN LA NARIZ financiados con recursos de la UPC todos los procedimientos de la Categoría (21.8.9.), salvo las rías noplastia estética vía abierta noplastia estética vía cerrada		

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN		
21.9.3.	TURBINOPLASTIAS		
21.9.4.	SEPTECTOMIAS		
21.9.5.	SEPTOPLASTIAS		
21.9.6.	RECONSTRUCCIÓN ENDONASAL		
22.1.1.	BIOPSIA DE SENO PARANASAL		
22.1.4.	ENDOSCOPIA DIAGNÓSTICA EN SENOS PARANASALES		
22.2.1.	ANTROTOMIA MAXILAR		
22.3.1.	ANTROTOMIA MAXILAR RADICAL		
22.3.9.	OTRA ANTROTOMÍA MAXILAR EXTERNA		
22.4.1.	SINUSOTOMÍAS FRONTALES		
22.4.2.	SINUSECTOMÍAS FRONTALES O ETMOIDALES		
22.5.0.	SINUSOTOMÍAS REVISIONALES		
22.5.3.	INCISIÓN DE MÚLTIPLES SENOS PARANASALES		
22.6.0.	SINUSECTOMÍA DE OTROS SENOS PARASANALES		
22.6.1.	ESCISIÓN DE LESIÓN DE SENO MAXILAR		
22.6.2.	ESCISIÓN DE LESIÓN DE SENO MAXILAR CON OTRO ABORDAJE		
22.6.3.	ESCISIÓN DE CÉLULAS ETMOIDALES O RESECCIÓN HUESO ETMOIDES [ETMOIDECTOMÍA]		
22.6.4.	ESFENOIDECTOMÍA		
22.7.0.	CURACIÓN DE SENOS PARANASALES		
22.7.1.	CIERRE DE FISTULA EN SENO MAXILAR		
22.7.2.	PLASTIAS DE SENOS PARANASALES		
23.0.1.	EXODONCIAS DE DIENTES PERMANENTES		
23.0.2.	EXODONCIAS DE DIENTES TEMPORALES		
23.1.1.	EXODONCIA QUIRÚRGICA UNIRRADICULAR		
23.1.2.	EXODONCIA QUIRÚRGICA MULTIRRADICULAR		
23.1.3.	EXODONCIAS DE DIENTES INCLUIDOS		
23.1.4.	EXODONCIAS MÚLTIPLES CON ALVEOLOPLASTIA		
23.1.5.	COLGAJO DESPLAZADO PARA ABORDAJE DE DIENTE RETENIDO (VENTANA QUIRÚRGICA)		
23.2.1.	OBTURACIONES DENTALES		
23.2.2.	OBTURACION TEMPORAL POR DIENTE		
23.2.3.	COLOCACIÓN DE PIN MILIMÉTRICO		
23.2.4.	RECONSTRUCCIONES DENTALES		
23.4.4.	INSERCIÓN, ADAPTACIÓN Y CONTROL PRÓTESIS MUCOSOPORTADA TOTAL		
23.5.1.	REIMPLANTE DE DIENTE		
23.7.1.	PULPOTOMIAS		
23.7.2.	APEXIFICACIÓN		
23.7.3.	TERAPIAS DE CONDUCTOS RADICULARES		
23.7.5.	PROCEDIMIENTOS CORRECTIVOS		
Nota: Está	n financiados con recursos de la UPC todos los procedimientos de la Categoría (23.7.5.), salvo la		
Subcatego			
	rocedimiento correctivo en resorcion radicular (interna y externa)		
23.7.6.	FISTULIZACIÓNES ENDODÓNTICAS		
23.7.7.	RADECTOMIAS (AMPUTACIÓN RADICULAR)		
23.7.8.	HEMISECCIÓN DEL DIENTE		
23.7.9.	OTROS PROCEDIMIENTOS DENTALES		
	n financiados con recursos de la UPC todos los procedimientos de la Categoría (23.7.9.), salvo la		
Subcatego			
of column colors and a second of	lanqueamiento de diente (intrínseco) por causas endodónticas		
24.0.2.	DETARTRAJE SUBGINGIVAL		
24.0.3.	ALISADO RADICULAR, CAMPO CERRADO		
24.0.4.	DRENAJE DE COLECCIÓN PERIODONTAL		
24.1.1.	BIOPSIAS EN ENCIAS		
24.1.2.	BIOPSIA DE PARED ALVEOLAR		
24.2.2.	OTRAS REPARACIONES O PLASTIAS PERIODONTALES		
Subcatego 24.2.2.01 C	n financiados con recursos de la UPC todos los procedimientos de la Categoría (24.2.2.), salvo las orías curetaje a campo abierto cumento de reborde parcialmente edentulo (sin material)		
	tumento de reborde parcialmente edentulo (sin material)		
24.3.1.	ESCISIÓN DE LESIÓN DE ENCÍA		
24.3.2.	SUTURA DE LACERACIÓN EN ENCÍA		
Contract to the state of the st	ENUCLEACIÓN DE QUISTES EPIDERMOIDES		
24 3 3	OPERCULECTOMIAS		
24.3.5.			
24.3.5. 24.4.1.	ESCISIÓN DE LESIÓN ODONTOGENICA		
24.3.3. 24.3.5. 24.4.1. 24.5.2. 24.7.4.	ESCISIÓN DE LESIÓN ODONTOGENICA ALVEOLECTOMÍA		
24.3.5. 24.4.1.	ESCISIÓN DE LESIÓN ODONTOGENICA		

## RESOLUCIÓN NÚMERO 0 3512 DE 32 2019 HOJA No 94 de 146 2 6 DIC 2019

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
24.9.1.	CONTROL DE HEMORRAGIA DE ORIGEN DENTAL POS QUIRÚRGICA
25.0.0.	BIOPSIA DE LENGUA
25.2.0.	GLOSECTOMÍA PARCIAL
25.2.5.	HEMIGLOSECTOMÍA
25.3.4.	GLOSECTOMÍA TOTAL
25.4.0.	GLOSECTOMÍA RADICAL (ONCOLÓGICA)
25.5.0.	REPARACIONES Y PROCEDIMIENTOS EN LENGUA
25.5.1.	SUTURA DE LACERACIÓN DE LENGUA (GLOSORRAFIA)
26.0.1.	SIALOLITOTOMÍA
26.0.2.	EXPLORACIÓN DE GLÁNDULA SALIVAL
26.0.3.	DRENAJE DE GLÁNDULA SALIVAL
26.1.0.	BIOPSIA DE GLÁNDULA O CONDUCTO SALIVAL
26.2.0.	RESECCIÓN DE LESIÓN DE GLÁNDULA SALIVAL
26.3.1.	SIALOADENECTOMÍAS PARCIALES
26.3.2.	SIALOADENECTOMÍAS TOTALES
26.4.0.	REPARACIÓN O CIERRE O PLASTIA DE GLÁNDULAS O CONDUCTOS SALIVALES O FÍSTULA
27.0.1.	INCISIONES Y DRENAJES EN CAVIDAD BUCAL
27.1.1.	DRENAJE DE COLECCIÓN DE PALADAR
27.2.1.	BIOPSIA DE PALADAR BLANDO
27.2.3.	BIOPSIA EN LABIO
27.2.4.	BIOPSIA DE CAVIDAD ORAL
27.3.1.	ESCISIÓN O ABLACIÓN DE LESIÓN SUPERFICIAL EN PALADAR ÓSEO
27.3.2.	ESCISIÓN AMPLIA DE LESIÓN EN PALADAR ÓSEO
27.3.3.	ESCISIÓN LOCAL DE LESIÓN EN PALADAR BLANDO
27.3.4.	ESCISIÓN O ABLACIÓN DE LESIÓN PROFUNDA EN PALADAR BLANDO
27.4.1.	FRENILLECTOMIA LABIAL
27.4.2.	ESCISIÓN DE LESIÓN DE LABIO
27.4.3.	ESCISIÓN DE LESIÓN EN MUCOSA ORAL
27.4.4.	RESECCIÓN DE FOSETAS LABIALES
27.4.9.	OTRA ESCISIÓN DE BOCA
27.5.1.	SUTURA DE LACERACIÓN EN LABIO
27.5.2.	SUTURA DE LACERACIÓN EN OTRA PARTE DE LA BOCA
27.5.3.	CIERRE DE FÍSTULA DE BOCA
27.5.4.	REPARACIÓN EN LABIO FISURADO (QUEILOPLASTIA)
27.5.5.	INJERTO DE PIEL DE GROSOR TOTAL APLICADO AL LABIO Y CAVIDAD BUCAL
27.5.6.	OTRO INJERTO DE PIEL APLICADO AL LABIO Y CAVIDAD BUCAL
27.5.7.	UNIÓN DE PEDÍCULO O DE COLGAJO AL LABIO Y CAVIDAD BUCAL
27.5.8.	PROFUNDIZACIÓN EN PISO DE BOCA
27.5.9.	PROFUNDIZACIÓN EN SURCO VESTIBULAR
27.6.1.	SUTURA DE LACERACIÓN EN PALADAR
27.6.2.	CORRECCIÓN EN PALADAR
27.6.3.	REVISIÓN DE REPARACIÓN DE PALADAR FISURADO
27.7.1.	INCISIÓN DE ÚVULA
27.7.2.	RESECCIÓN DE ÚVULA
27.7.3.	REPARACIÓN DE ÚVULA
27.8.2.	INCISIÓN DE CAVIDAD BUCAL, ESTRUCTURA NO ESPECÍFICADA
27.8.3.	OTRAS PLASTIAS EN CAVIDAD BUCAL
27.8.4.	CORRECCIÓN DE MACRO O MICROSTOMA
28.0.0.	DRENAJE EN AMÍGDALAS O ESTRUCTURAS PERIAMÍGDALARES
28.2.1.	AMIGDALECTOMÍA
28.4.1. 28.5.1.	RESECCIONES DE RESTOS ADENOAMIGDALINOS RESECCIÓN DE AMÍGDALA LINGUAL, BANDAS FARÍNGEAS LATERALES Y MEMBRANA
	CONGÉNITA
28.6.1.	ADENOIDECTOMÍA
28.7.1.	REVISIÓN Y CONTROL POR HEMORRAGIA POS ADENOAMIGDALECTOMÍA
28.9.1.	BIOPSIA DE AMÍGDALA O ADENOIDE
29.0.0.	EXPLORACIÓN DE ÁREA FARÍNGEA E HIPOFARÍNGEA
29.0.2.	FARINGOSTOMIA
29.0.3.	EXTRACCIÓN DE CUERPOS EXTRAÑOS ENCLAVADOS EN FARINGE
29.0.4.	DRENAJE DE FARINGE
29.1.1.	FARINGOSCOPIA
29.1.2.	BIOPSIAS EN FARINGE
29.3.1.	MIOTOMÍA CRICOFARÍNGEA
29.3.3.	RESECCIÓN PARCIAL DE FARINGE [FARINGECTOMÍA]

### RESOLUCIÓN NÚMERO CO 0 0 3 5 1 2 DE 2019 HOJA No 95 de 146 2 6 DIC 2019

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
	financiados con recursos de la UPC todos los procedimientos de la Categoría (29.3.3.), salvo la
Subcategor	
	vercutilopexia faringea via endoscópica
29.3.4.	RESECCIÓN TOTAL DE FARINGE
29.3.5.	RESECCIÓN RADICAL DE OROFARINGE (MONOBLOQUE)
29.4.0.	DILATACIÓN DE FARINGE
29.4.1.	CORRECCIÓN DE ATRESIA NASOFARÍNGEA
29.4.2.	CORRECCIÓN DE ESTENOSIS NASOFARÍNGEA
29.4.3.	CIERRE DE OTRA FÍSTULA FARÍNGEA
29.4.4.	LISIS DE ADHERENCIAS FARINGEAS
29.5.1.	SUTURA DE LACERACIÓN EN FARINGE
29.5.2.	RESECCIONES DE LESIONES DE HENDIDURA BRANQUIAL
29.5.6.	OTRAS PLASTIAS EN FARINGE
29.5.7.	RECONSTRUCCIÓN DE FARINGE
30.0.1.	RESECCIÓN DE QUISTE LARÍNGEO
30.0.2.	RESECCIÓN O ABLACIÓN DE LESIÓN EN LARINGE
30.0.4.	RESECCIÓN O LISIS DE ADHERENCIAS EN LARINGE
30.1.0.	LARINGECTOMIA SUPRACRICOIDEA
30.1.1.	LARINGECTOMIA SOFRACIICODEA  LARINGECTOMIA PARCIAL O HEMILARINGECTOMIA
30.1.2.	EPIGLOTIDECTOMIA
30.1.3.	RESECCIÓN DE ARITENOIDES [ARITENOIDECTOMÍA]
	n financiados con recursos de la UPC todos los procedimientos de la Categoría (30.1.3.), salvo las
Subcatego	
	ritenoidectomía bilateral vía endoscópica
	ritenoidectomia unilateral via endoscopica
30.1.4.	CORDECTOMÍA VOCAL
30.2.0.	SUTURA DE LACERACIÓN DE LARINGE
30.2.1.	CIERRE DE FISTULA DE LARINGE
30.2.3.	REPARACIÓN DE FRACTURA O LUXACIÓN LARINGEA
30.2.4.	RECONSTRUCCIÓN LARINGEA O PEXIAS EN LARINGE
	n financiados con recursos de la UPC todos los procedimientos de la Categoría (30.2.4.), salvo las
Subcatego:	
	lotoplastia via abierta
	lotoplastia via endoscópica
30.3.1.	EXTIRPACIÓN DE LARÍNGE Y FARINGE [LARINGOFARINGECTOMÍA]
30.3.2.	LARINGECTOMIA TOTAL
30.4.1.	LARINGECTOMIA RADICAL
30.5.1.	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO DE LARINGE
30.6.0.	EXPLORACIÓN DE LARÍNGE VÍA ENDOSCÓPICA [LARINGOSCOPIA]
	n financiados con recursos de la UPC todos los procedimientos de la Categoría (30.6.0.), salvo las
Subcatego	
	stroboscopia laringea
	valuación funcional faringolaríngea via endoscópica
	valuación funcional faringolaringea de la deglución vía endoscópica
30.6.1.	BIOPSIA DE LARINGE
30.6.2.	DILATACIÓN DE LA LARÍNGE
30.6.3.	INSERCIÓN O SUSTITUCIÓN DE DISPOSITIVO LARÍNGEO
30.6.4.	EXTRACCIÓN DE DISPOSITIVO LARINGEO
30.6.5.	INYECCIÓN EN LARÍNGE
31.1.1.	CRICOTIROTOMIA
31.1.1.	TRAQUEOSTOMÍA
31.3.1.	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO DE TRÁQUEA
31.4.6.	BIOPSIA DE TRÁQUEA
31.5.0.	RESECCIÓN O ABLACIÓN DE LESIÓN EN TRÁQUEA VÍA ABIERTA
31.5.1.	RESECCIÓN O ABLACIÓN DE LESIONES EN TRÁQUEA VÍA ENDOSCÓPICA
	n financiados con recursos de la UPC todos los procedimientos de la Categoria (31.5.1.), salvo la
Subcatego	
	ecanalización de tráquea vía endoscópica
31.7.1.	SUTURA DE LACERACIÓN DE TRAQUEA
31.7.2.	CIERRE DE FÍSTULA EXTERNA EN TRAQUEA
31.7.3.	CIERRE DE FÍSTULAS TRAQUEOESOFÁGICAS
31.7.4.	REVISIÓN DE TRAQUEOSTOMÍA
31.7.5.	RECONSTRUCCIÓN TRAQUEAL O LARINGOTRAQUEAL
31.9.0.	TRAQUEOPEXIAS
31.9.2.	DILATACIÓN DE TRÁQUEA
32.0.0. 32.0.2.	RESECCIÓN O ABLACIÓN DE LESIÓN O TEJIDO EN BRONQUIO CON BRONCOPLASTIA RESECCIÓN O ABLACIÓN DE LESIÓN O TEJIDO BRONQUIAL VÍA ENDOSCÓPICA

### RESOLUCIÓN NÚMERO<u>C 0 0 3 5 1 2 DE 3 6 2019 HOJA No 96</u> de <u>146</u> 2 6 D1C 2019

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN		
32.1.0.	CIERRE DE FÍSTULA BRONQUIAL		
32.1.2.	RECONSTRUCCIÓN DE BRONQUIO [BRONCOPLASTIA]		
32.1.3.	CIERRE DE LACERACIÓN DE BRONQUIO Y PULMÓN		
32.2.1.	RESECCIÓN DE BULAS		
32.2.2.	REDUCCIÓN DE VOLUMEN PULMONAR		
32.2.8.	RESECCIÓN O ABLACIÓN DE LESIÓN O TEJIDO PULMONAR		
32.4.1.	LOBECTOMÍA SEGMENTARIA O RESECCIÓN EN CUÑA		
32.4.2.	LOBECTOMÍA TOTAL PULMONAR		
	n financiados con recursos de la UPC todos los procedimientos de la Categoria (32.4.2.), salvo las		
Subcatego			
	obectomía total pulmonar (donante vivo) vía abierta		
	obectomia total pulmonar (donante vivo) por toracoscopia		
32.5.1.	NEUMONECTOMÍA SIMPLE		
32.5.2.	NEUMONECTOMÍA RADICAL		
32.5.3.	NEUMONECTOMÍA CON DECORTICACIÓN CONCOMITANTE [PLEURONEUMONECTOMÍA]		
32.6.1.	DISECCIÓN EN BLOQUE DE ESTRUCTURAS TORÁCICAS		
33.2.1.	BRONCOSCOPIAS A TRAVÉS DE ESTOMA ARTIFICIAL		
33.2.2.	BRONCOSCOPIAS A TRAVES DE ESTOMA ARTIFICIAL BRONCOSCOPIAS		
	financiados con recursos de la UPC todos los procedimientos de la Categoría (33.2.2.), salvo las		
Subcatego			
	roncoscopia con autofluorescencia roncoscopia con tomografía de coherencia óptica		
	roncoscopia con termoplastia bronquial		
33.2.4.	BIOPSIA BRONQUIAL VÍA A RIEDTA		
33.2.5.	BIOPSIA BRONQUIAL VÍA ABIERTA		
33.2.6.	BIOPSIAS CERRADAS DE PULMÓN VÍA PERCUTÁNEA		
33.2.7.	BIOPSIAS DE PULMÓN VÍA ENDOSCÓPICA		
33.2.8.	BIOPSIAS DE PULMÓN VÍA ABIERTA		
33.2.9.	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN BRONQUIO O PULMÓN		
34.0.2.	TORACOTOMÍAS		
34.0.3.	TORACOSTOMÍA ABIERTA CON RESECCIÓN COSTAL		
34.0.4.	TORACOSTOMÍA CERRADA		
34.0.5.	BIOPSIA DE PARED TORÁCICA		
34.0.6.	ESCISIÓN O ABLACIÓN DE LESIÓN DE PARED TORÁCICA		
34.0.7.	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO O DISPOSITIVO EN PARED TORÁCICA		
34.0.8.	SUTURA DE LACERACIONES DE PARED TORÁCICA		
34.0.9.	RECONSTRUCCIÓN DE LA PARED TORÁCICA		
34.1.0.	MEDIASTINOSCOPIA		
TOTAL 25 TOTAL 25 TO 10 TOTAL 25			
34.1.1.	EXPLORACIÓN Y DRENAJE EN MEDIASTINO		
34.1.2.	BIOPSIA DE MEDIASTINO		
34.1.3.	RESECCIÓN DE QUISTE O TUMOR BENIGNO EN MEDIASTINO		
34.1.4.	RESECCIÓN DE TUMOR MALIGNO EN MEDIASTINO		
34.1.5.	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO DE MEDIASTINO		
34.2.1.	TORACOSCOPIA		
34.5.0.	TORACENTESIS		
34.5.1.	PLEURECTOMÍA PARIETAL		
34.5.2.	PLEUROESCLEROSIS		
34.5.3.	DECORTICACIÓN PULMONAR		
34.5.4.	BIOPSIAS DE PLEURA		
34.5.5.	RESECCIONES DE LESIONES EN PLEURA		
34.5.6.	INSERCIÓN DE CATÉTER PLEURAL PERMANENTE		
34.8.0.	BIOPSIA DE DIAFRAGMA		
34.8.1.	ESCISIÓN DE LESIÓN O TEJIDO DE DIAFRAGMA		
34.8.2.	SUTURA DE LACERACIÓN DIAFRAGMÁTICA		
34.8.3.	CIERRE DE FÍSTULA DE DIAFRAGMA		
34.8.6.	PLICATURA DE DIAFRAGMA POR EVENTRACIÓN		
	CONTROL DE HEMORRAGIA DESPUÉS DE INTERVENCIONES INTRATORÁCICAS		
34.9.4.			
35.1.1.	VALVULOPLASTIA AORTICA		
35.1.2.	VALVULOPLASTIA MITRAL		
35.1.3.	VALVULOPLASTIA PULMONAR		
35.1.4.	VALVULOPLASTIA TRICUSPIDEA		
35.1.5.	PERFORACIÓN DE VÁLVULA PULMONAR		
35.1.6.	PROCEDIMIENTOS EN MÚSCULO PAPILAR		
35.1.7.	PROCEDIMIENTOS EN CUERDAS TENDINOSAS		
35.1.8.	ANULOPLASTIA		
35.2.0.	REEMPLAZO DE LA VÁLVULA PULMONAR		
35.2.1.	REEMPLAZO DE LA VÁLVULA AÓRTICA		

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
35.2.2.	REEMPLAZO DE LA VÁLVULA MITRAL
35.2.3.	REEMPLAZO DE LA VÁLVULA TRICUSPÍDEA
35.2.3. 35.2.4.	OTROS REEMPLAZOS VALVULARES
35.2.4. 35.2.5.	REINTERVENCIÓN DE DISPOSITIVO O VÁLVULA
35.2.5. 35.2.8.	EXCLUSIONES DE VÁLVULAS CARDÍACAS
35.2.8. 35.2.9.	ESCISIÓN DE LAS VÁLVULAS CARDIACAS  ESCISIÓN DE LAS VÁLVULAS CARDIACAS
35.2.9. 35.3.0.	CORRECCIÓN DE PARAFUGAS
The sale of the sa	PROCEDIMIENTOS EN TRABÉCULAS DEL CORAZÓN
35.3.5.	
	financiados con recursos de la UPC todos los procedimientos de la Categoría (35.3.5.), salvo la
subcategor	ria scisión de trabéculas carnosas del corazón
	PROCEDIMIENTOS EN OTRAS ESTRUCTURAS ADYACENTES A LAS VÁLVULAS CARDÍACAS
35.3.9.	
35.4.1.	ATRIOSEPTOSTOMÍA (CREACIÓN O AMPLIACIÓN DE DEFECTO DE TABIQUE
25.4.2	INTERAURÍCULAR)
35.4.2.	ATRIOSEPTOSTOMÍA CON BALÓN
35.4.3.	VENTRICULOSEPTOSTOMÍA
35.5.1.	REPARACIÓN DEFECTO DE TABIQUE INTERAURICULAR [CIA]
35.5.2.	REPARACIÓN DEFECTO DE TABIQUE INTERVENTRICULAR [CIV]
35.6.1.	REPARACIÓN DE DEFECTO DE TABIQUE INTERAURÍCULAR CON INJERTO DE TEJIDO
35.6.2.	REPARACIÓN DEFECTO DE TABIQUE INTERVENTRICULAR CON INJERTO DE TEJIDO
35.8.0.	REPARACIÓN DE CANAL ATRIO-VENTRICULAR
35.8.1.	REPARACIÓN DE LA TETRALOGÍA DE FALLOT
35.8.2.	REPARACIÓN COMPLETA DRENAJE VENOSO PULMONAR ANÓMALO
35.8.3.	REPARACIÓN TOTAL DE TRONCO ARTERIOSO
35.8.4.	REPARACIÓN DOBLE SALIDA DEL VENTRÍCULO IZQUIERDO
35.8.5.	REPARACIÓN DOBLE TRACTO DE SALIDA DEL VENTRICULO DERECHO
35.8.6.	REPARACIÓN DE HIPOPLASIA DE VENTRICULO IZQUIERDO
35.8.7.	REPARACIÓN COARTACIÓN AÓRTICA
35.8.8.	CORRECCIÓN TOTAL TRANSPOSICIÓN DE GRANDES VASOS
35.8.9.	REPARACIÓN DE DUCTUS ARTERIOSO
35.9.2.	CREACIÓN DE CONDUCTO ENTRE EL VENTRÍCULO DERECHO Y LA ARTERIA PULMONAR
35.9.3.	CREACIÓN DE CONDUCTO ENTRE EL VENTRICULO IZQUIERDO Y LA AORTA
35.9.4.	DERIVACIONES SISTÉMICO-PULMONAR (EXCLUSIÓN FUNCIONAL DEL VENTRÍCULO
55.5.7.	PULMONAR)
35.9.5.	REVISIÓN DE PROCEDIMIENTO CORRECTIVO EN EL CORAZÓN
35.9.7.	CERCLAJE DE ARTERIA PULMONAR
35.9.7. 35.9.8.	REPARACIÓN O RECONSTRUCCIÓN DE ARTERIA PULMONAR O RAMAS
36.0.1.	ANGIOPLASTIA CORONARIA PERCUTÁNEA (ENDOVASCULAR) SIN USO DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA
36.0.2.	ANGIOPLASTIA CORONARIA PERCUTÁNEA (ENDOVASCULAR) CON USO DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA
36.0.3.	ANGIOPLASTIA DE ARTERIA CORONARIA CON TÓRAX ABIERTO
36.0.4.	INFUSIÓN ARTERIAL INTRACORONARIA DE TROMBOLÍTICOS [TROMBOLISIS INTRACORONARIA]
36.0.5.	ANGIOPLASTIA CORONARIA VÍA PERCUTÁNEA (ENDOVASCULAR) (ATERECTOMÍA CORONARIA) REALIZADA DURANTE LA MISMA INTERVENCIÓN
36.0.6.	INSERCIÓN O IMPLANTE DE PRÓTESIS INTRACORONARIA (STENT)
36.1.6.	ANASTOMOSIS CORONARIA DE ARTERIA DESCENDENTE ANTERIOR
36.1.8.	ANASTOMOSIS CORONARIA DE ARTERIA DESCENDENTE ANTERIOR  ANASTOMOSIS CORONARIA DE ARTERIA CIRCUNFLEJA
36.1.9.	ANASTOMOSIS CORONARIA DE ARTERIA CIRCONFLEJA  ANASTOMOSIS DE ARTERIA CORONARIA DERECHA
36.3.2.	REINTERVENCIÓN DE REVASCULARIZACIÓN CARDÍACA (DERIVACIÓN O PUENTES
36.9.1.	CORONARIOS)  REPARACIÓN DE ANELIDISMA DE VASO CODONADIO
NAME AND ADDRESS OF THE OWNER, WHEN	REPARACIÓN DE ANEURISMA DE VASO CORONARIO
36.9.2.	REPARACIÓN DE FÍSTULA CORONARIA
36.9.3.	OTRA REPARACION DE FISTULA A CAVIDAD CARDÍACA
36.9.4.	OTRA REPARACION DE FISTULA EXTRA CARDIACA
36.9.5.	CORRECCIÓN DE ORIGEN ANÓMALO DE CORONARIA IZQUIERDA
37.0.1.	PUNCIÓN O ASPIRACIÓN EN PERICARDIO [PERICARDIOCENTESIS]
37.1.2.	EXTIRPACIÓN DE PERICARDIO [PERICARDIOTOMÍA]
37.2.1.	CATETERISMO O ESTUDIO ELECTROFISIOLÓGICO CARDÍACO DEL LADO DERECHO DEL CORAZÓN
37.2.2.	CATETERISMO O ESTUDIO ELECTROFISIOLÓGICO CARDÍACO DEL LADO IZQUIERDO DEL CORAZÓN
37.2.3.	CATETERISMO O ESTUDIO ELECTROFISIOLÓGICO CARDÍACO COMBINADO DERECHO E IZQUIERDO DEL CORAZON
37.2.4.	CATETERISMO O ESTUDIO ELECTROFISIOLÓGICO CARDÍACO CON PUNCIÓN TRANSEPTAL E CORAZON

	DESCRIPCIÓN ESTIMULACIÓN ELECTROFISIOLÓGICA CARDÍACA Y ESTUDIOS DE REGISTRO
7.2.5. 7.2.6.	BIOPSIA DE PERICARDIO
7.2.7.	BIOPSIA DE CORAZÓN
7.2.8.	MAPEO ELÉCTRICO Y ANATÓMICO DEL CORAZÓN Y ESTRUCTURAS VASCULARES
	n financiados con recursos de la UPC todos los procedimientos de la Categoría (37.2.8.), salvo la
ubcatego	
	Mapeo electroanatómico tridimensional
7.3.1.	INCISIÓN DE PERICARDIO [PERICARDIECTOMÍA]
7.3.2.	ESCISIÓN DE ANEURISMA DE CORAZÓN
7.3.3.	ESCISIÓN DE LESIÓN O TEJIDO DEL CORAZÓN
7.3.4.	ABLACIÓN DE LESIÓN O TEJIDO CARDÍACO
	n financiados con recursos de la UPC todos los procedimientos de la Categoría (37.3.4.), salvo las
ubcatego	
	Aislamiento eléctrico de venas pulmonares vía abierta
	Aislamiento eléctrico de venas pulmonares mínimamente invasiva
	Modulación de sustrato arrítmico (auricular o ventricular) endocárdica
	Modulación de sustrato arrítmico (auricular o ventricular) pericárdica
37.3.6.	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO INTRACARDÍACO
7.3.7.	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO INTRAPERICÁRDICO
7.4.1.	CARDIORRAFIA
7.4.2.	REPARACIÓN DE CORAZÓN POR RUPTURA POSTINFARTO
37.4.3.	PERICARDIORRAFIA
37.5.1.	TRASPLANTE CARDÍACO
37.5.2.	OBTENCIÓN DE CORAZÓN PARA TRASPLANTE
37.6.1.	IMPLANTACIÓN DE BALÓN CONTRAPULSACIÓN
37.6.4.	EXTRACCIÓN O RETIRO DE SISTEMA DE ASISTENCIA CARDÍACA
37.8.0.	INSERCIÓN [IMPLANTACIÓN] DE MONITORES DE EVENTOS
37.8.1.	INSERCIÓN [IMPLANTACIÓN] DE MARCAPASO TEMPORAL (TRANSITORIO)
37.8.2.	INSERCIÓN [IMPLANTACIÓN] DE MARCAPASOS UNICAMERALES
	WAS AND A STATE OF THE PARTY OF
37.8.3.	INSERCIÓN [IMPLANTACIÓN] DE MARCAPASOS BICAMERALES
	SUSTITUCIÓN, REVISIÓN (PROGRAMACIÓN) DE DISPOSITIVOS DE ESTIMULACIÓN CARDÍACA
87.8.5. 87.8.6. Nota: Está subcatego 87.8.6.05 li Via Abierta	SUSTITUCIÓN, REVISIÓN (PROGRAMACIÓN) DE DISPOSITIVOS DE ESTIMULACIÓN CARDÍACA INSERCIÓN [IMPLANTACIÓN] DE CARDIOVERSOR (DESFIBRILADOR) In financiados con recursos de la UPC todos los procedimientos de la Categoría (37.8.6.), salvo las prias Inserción [Implantación] de Cardioversor (Desfibrilador) con Resincronizador (Cardioresincronizador)
87.8.5. 87.8.6. Nota: Está subcatego 87.8.6.05 li Via Abierta 87.8.6.06 li	SUSTITUCIÓN, REVISIÓN (PROGRAMACIÓN) DE DISPOSITIVOS DE ESTIMULACIÓN CARDÍACA INSERCIÓN [IMPLANTACIÓN] DE CARDIOVERSOR (DESFIBRILADOR) In financiados con recursos de la UPC todos los procedimientos de la Categoría (37.8.6.), salvo las prias Inserción [Implantación] de Cardioversor (Desfibrilador) con Resincronizador (Cardioresincronizador) Implantación] de Cardioversor (Desfibrilador) con Resincronizador (Cardioresincronizador)
37.8.5. 37.8.6. Nota: Está subcatego 37.8.6.05 li Via Abierta 37.8.6.06 li Via Percut	SUSTITUCIÓN, REVISIÓN (PROGRAMACIÓN) DE DISPOSITIVOS DE ESTIMULACIÓN CARDÍACA INSERCIÓN [IMPLANTACIÓN] DE CARDIOVERSOR (DESFIBRILADOR) In financiados con recursos de la UPC todos los procedimientos de la Categoría (37.8.6.), salvo las prias Inserción [Implantación] de Cardioversor (Desfibrilador) con Resincronizador (Cardioresincronizador)
subcatego 37.8.6.05 li Via Abierta 37.8.6.06 li	SUSTITUCIÓN, REVISIÓN (PROGRAMACIÓN) DE DISPOSITIVOS DE ESTIMULACIÓN CARDÍACA INSERCIÓN [IMPLANTACIÓN] DE CARDIOVERSOR (DESFIBRILADOR) In financiados con recursos de la UPC todos los procedimientos de la Categoría (37.8.6.), salvo las orias inserción [Implantación] de Cardioversor (Desfibrilador) con Resincronizador (Cardioresincronizador) a inserción [Implantación] de Cardioversor (Desfibrilador) con Resincronizador (Cardioresincronizador) ánea (Endovascular)
37.8.5. 37.8.6. Nota: Está subcatego 37.8.6.05 li Via Abierta 37.8.6.06 li Via Percut 37.8.7.	SUSTITUCIÓN, REVISIÓN (PROGRAMACIÓN) DE DISPOSITIVOS DE ESTIMULACIÓN CARDÍACA INSERCIÓN [IMPLANTACIÓN] DE CARDIOVERSOR (DESFIBRILADOR) In financiados con recursos de la UPC todos los procedimientos de la Categoría (37.8.6.), salvo las prias Inserción [Implantación] de Cardioversor (Desfibrilador) con Resincronizador (Cardioresincronizador) Inserción [Implantación] de Cardioversor (Desfibrilador) con Resincronizador (Cardioresincronizador) INSERCIÓN O SUSTITUCIÓN DE ELECTRODO EPICÁRDICO
87.8.5. 87.8.6. Nota: Está subcatego 87.8.6.05 li /ia Abierta 87.8.6.06 li /ia Percut 87.8.7.	SUSTITUCIÓN, REVISIÓN (PROGRAMACIÓN) DE DISPOSITIVOS DE ESTIMULACIÓN CARDÍACA INSERCIÓN [IMPLANTACIÓN] DE CARDIOVERSOR (DESFIBRILADOR) In financiados con recursos de la UPC todos los procedimientos de la Categoría (37.8.6.), salvo las prias Inserción [Implantación] de Cardioversor (Desfibrilador) con Resincronizador (Cardioresincronizador) Inserción [Implantación] de Cardioversor (Desfibrilador) con Resincronizador (Cardioresincronizador) INSERCIÓN O SUSTITUCIÓN DE ELECTRODO EPICÁRDICO EXPLANTE O ELIMINACION DE DISPOSITIVO DE ESTIMULACIÓN CARDÍACA O EXTRACCIÓN
87.8.5. 87.8.6. Nota: Está subcatego 87.8.6.05 li /ia Abierta 87.8.6.06 li /ia Percut 87.8.7. 87.8.9.	SUSTITUCIÓN, REVISIÓN (PROGRAMACIÓN) DE DISPOSITIVOS DE ESTIMULACIÓN CARDÍACA INSERCIÓN [IMPLANTACIÓN] DE CARDIOVERSOR (DESFIBRILADOR) In financiados con recursos de la UPC todos los procedimientos de la Categoría (37.8.6.), salvo las orias inserción [Implantación] de Cardioversor (Desfibrilador) con Resincronizador (Cardioresincronizador) a inserción [Implantación] de Cardioversor (Desfibrilador) con Resincronizador (Cardioresincronizador) ánea (Endovascular) INSERCIÓN O SUSTITUCIÓN DE ELECTRODO EPICÁRDICO EXPLANTE O ELIMINACION DE DISPOSITIVO DE ESTIMULACIÓN CARDÍACA O EXTRACCIÓN INSTRUMENTADA DE ELECTRODOS
87.8.5. 87.8.6. Nota: Está subcatego 87.8.6.05 li /ia Abierta 87.8.6.06 li /ia Percut 87.8.7. 87.8.9.	SUSTITUCIÓN, REVISIÓN (PROGRAMACIÓN) DE DISPOSITIVOS DE ESTIMULACIÓN CARDÍACA INSERCIÓN [IMPLANTACIÓN] DE CARDIOVERSOR (DESFIBRILADOR) In financiados con recursos de la UPC todos los procedimientos de la Categoría (37.8.6.), salvo las orias reserción [Implantación] de Cardioversor (Desfibrilador) con Resincronizador (Cardioresincronizador) anserción [Implantación] de Cardioversor (Desfibrilador) con Resincronizador (Cardioresincronizador) anea (Endovascular) INSERCIÓN O SUSTITUCIÓN DE ELECTRODO EPICÁRDICO EXPLANTE O ELIMINACION DE DISPOSITIVO DE ESTIMULACIÓN CARDÍACA O EXTRACCIÓN INSTRUMENTADA DE ELECTRODOS CIERRE U OCLUSIÓN DE AURICULILLA
37.8.5. 37.8.6. Nota: Está subcatego 37.8.6.05 li Via Abierta 37.8.6.06 li Via Percut 37.8.7.	SUSTITUCIÓN, REVISIÓN (PROGRAMACIÓN) DE DISPOSITIVOS DE ESTIMULACIÓN CARDÍACA INSERCIÓN [IMPLANTACIÓN] DE CARDIOVERSOR (DESFIBRILADOR) In financiados con recursos de la UPC todos los procedimientos de la Categoría (37.8.6.), salvo las orias inserción [Implantación] de Cardioversor (Desfibrilador) con Resincronizador (Cardioresincronizador) a inserción [Implantación] de Cardioversor (Desfibrilador) con Resincronizador (Cardioresincronizador) anea (Endovascular) INSERCIÓN O SUSTITUCIÓN DE ELECTRODO EPICÁRDICO EXPLANTE O ELIMINACION DE DISPOSITIVO DE ESTIMULACIÓN CARDÍACA O EXTRACCIÓN INSTRUMENTADA DE ELECTRODOS CIERRE U OCLUSIÓN DE AURICULILLA MASAJE CARDÍACO A TÓRAX ABIERTO INYECCIÓN DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA EN CORAZÓN DILATACIÓN DE TRACTO DE SALIDA VENTRICULAR DERECHO
87.8.5. 87.8.6. Nota: Está subcatego 87.8.6.05 li Via Abierta 87.8.6.06 li Via Percut 87.8.7. 87.8.9. 87.9.0. 87.9.1. 87.9.2.	SUSTITUCIÓN, REVISIÓN (PROGRAMACIÓN) DE DISPOSITIVOS DE ESTIMULACIÓN CARDÍACA INSERCIÓN [IMPLANTACIÓN] DE CARDIOVERSOR (DESFIBRILADOR) In financiados con recursos de la UPC todos los procedimientos de la Categoría (37.8.6.), salvo las orias inserción [Implantación] de Cardioversor (Desfibrilador) con Resincronizador (Cardioresincronizador) a inserción [Implantación] de Cardioversor (Desfibrilador) con Resincronizador (Cardioresincronizador) anea (Endovascular) INSERCIÓN O SUSTITUCIÓN DE ELECTRODO EPICÁRDICO EXPLANTE O ELIMINACION DE DISPOSITIVO DE ESTIMULACIÓN CARDÍACA O EXTRACCIÓN INSTRUMENTADA DE ELECTRODOS CIERRE U OCLUSIÓN DE AURICULILLA MASAJE CARDÍACO A TÓRAX ABIERTO INYECCIÓN DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA EN CORAZÓN DILATACIÓN DE TRACTO DE SALIDA VENTRICULAR DERECHO
87.8.5. 87.8.6. Nota: Está subcatego 87.8.6.05 li Via Abierta 87.8.6.06 li Via Percut 87.8.9. 87.9.0. 87.9.1. 87.9.2. 88.0.1.	SUSTITUCIÓN, REVISIÓN (PROGRAMACIÓN) DE DISPOSITIVOS DE ESTIMULACIÓN CARDÍACA INSERCIÓN [IMPLANTACIÓN] DE CARDIOVERSOR (DESFIBRILADOR) In financiados con recursos de la UPC todos los procedimientos de la Categoría (37.8.6.), salvo las prias inserción [Implantación] de Cardioversor (Desfibrilador) con Resincronizador (Cardioresincronizador) a inserción [Implantación] de Cardioversor (Desfibrilador) con Resincronizador (Cardioresincronizador) anea (Endovascular)  INSERCIÓN O SUSTITUCIÓN DE ELECTRODO EPICÁRDICO EXPLANTE O ELIMINACION DE DISPOSITIVO DE ESTIMULACIÓN CARDÍACA O EXTRACCIÓN INSTRUMENTADA DE ELECTRODOS CIERRE U OCLUSIÓN DE AURICULILLA MASAJE CARDÍACO A TÓRAX ABIERTO INYECCIÓN DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA EN CORAZÓN DILATACIÓN DE TRACTO DE SALIDA VENTRICULAR DERECHO TROMBECTOMÍA MECÁNICA Y TROMBOLISIS FARMACOLÓGICA DE VASOS INTRACRANEALES
87.8.5. 87.8.6. Nota: Está subcatego 87.8.6.05 li /ia Abierta 87.8.6.06 li /ia Percut 87.8.9. 87.9.0. 87.9.1. 87.9.2. 87.9.3. 88.0.1.	SUSTITUCIÓN, REVISIÓN (PROGRAMACIÓN) DE DISPOSITIVOS DE ESTIMULACIÓN CARDÍACA INSERCIÓN [IMPLANTACIÓN] DE CARDIOVERSOR (DESFIBRILADOR) In financiados con recursos de la UPC todos los procedimientos de la Categoría (37.8.6.), salvo las orias Inserción [Implantación] de Cardioversor (Desfibrilador) con Resincronizador (Cardioresincronizador) Inserción [Implantación] de Cardioversor (Desfibrilador) con Resincronizador (Cardioresincronizador) INSERCIÓN O SUSTITUCIÓN DE ELECTRODO EPICÁRDICO EXPLANTE O ELIMINACION DE DISPOSITIVO DE ESTIMULACIÓN CARDÍACA O EXTRACCIÓN INSTRUMENTADA DE ELECTRODOS CIERRE U OCLUSIÓN DE AURICULILLA MASAJE CARDÍACO A TÓRAX ABIERTO INYECCIÓN DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA EN CORAZÓN DILATACIÓN DE TRACTO DE SALIDA VENTRICULAR DERECHO TROMBECTOMÍA MECÁNICA Y TROMBOLISIS FARMACOLÓGICA DE VASOS INTRACRANEALES TROMBOEMBOLECTOMÍA DE VASOS EN CABEZA Y CUELLO TROMBOEMBOLECTOMÍA DE VASOS EN MIEMBROS SUPERIORES
37.8.5. 37.8.6. Nota: Está subcatego 37.8.6.05 li Via Abierta 37.8.6.06 li Via Percut 37.8.7. 37.8.9. 37.9.0. 37.9.1. 37.9.2. 37.9.3. 38.0.1. 38.0.2. 38.0.3.	SUSTITUCIÓN, REVISIÓN (PROGRAMACIÓN) DE DISPOSITIVOS DE ESTIMULACIÓN CARDÍACA INSERCIÓN [IMPLANTACIÓN] DE CARDIOVERSOR (DESFIBRILADOR) In financiados con recursos de la UPC todos los procedimientos de la Categoría (37.8.6.), salvo las orias Inserción [Implantación] de Cardioversor (Desfibrilador) con Resincronizador (Cardioresincronizador) Inserción [Implantación] de Cardioversor (Desfibrilador) con Resincronizador (Cardioresincronizador) INSERCIÓN O SUSTITUCIÓN DE ELECTRODO EPICÁRDICO EXPLANTE O ELIMINACION DE DISPOSITIVO DE ESTIMULACIÓN CARDÍACA O EXTRACCIÓN INSTRUMENTADA DE ELECTRODOS CIERRE U OCLUSIÓN DE AURICULILLA MASAJE CARDÍACO A TÓRAX ABIERTO INYECCIÓN DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA EN CORAZÓN DILATACIÓN DE TRACTO DE SALIDA VENTRICULAR DERECHO TROMBECTOMÍA MECÁNICA Y TROMBOLISIS FARMACOLÓGICA DE VASOS INTRACRANEALES TROMBOEMBOLECTOMÍA DE VASOS EN CABEZA Y CUELLO TROMBOEMBOLECTOMÍA DE VASOS EN MIEMBROS SUPERIORES TROMBOEMBOLECTOMÍA EN VASOS TORÁCICOS
37.8.5. 37.8.6. Nota: Está subcatego 37.8.6.05 li Via Abierta 37.8.6.06 li Via Percut 37.8.7. 37.8.9. 37.9.0. 37.9.1. 37.9.2. 37.9.3. 38.0.1. 38.0.2. 38.0.3. 38.0.4. 38.0.5.	SUSTITUCIÓN, REVISIÓN (PROGRAMACIÓN) DE DISPOSITIVOS DE ESTIMULACIÓN CARDÍACA INSERCIÓN [IMPLANTACIÓN] DE CARDIOVERSOR (DESFIBRILADOR) In financiados con recursos de la UPC todos los procedimientos de la Categoría (37.8.6.), salvo las orias Inserción [Implantación] de Cardioversor (Desfibrilador) con Resincronizador (Cardioresincronizador) Inserción [Implantación] de Cardioversor (Desfibrilador) con Resincronizador (Cardioresincronizador) INSERCIÓN O SUSTITUCIÓN DE ELECTRODO EPICÁRDICO EXPLANTE O ELIMINACION DE DISPOSITIVO DE ESTIMULACIÓN CARDÍACA O EXTRACCIÓN INSTRUMENTADA DE ELECTRODOS CIERRE U OCLUSIÓN DE AURICULILLA MASAJE CARDÍACO A TÓRAX ABIERTO INYECCIÓN DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA EN CORAZÓN DILATACIÓN DE TRACTO DE SALIDA VENTRICULAR DERECHO TROMBECTOMÍA MECÁNICA Y TROMBOLISIS FARMACOLÓGICA DE VASOS INTRACRANEALES TROMBOEMBOLECTOMÍA DE VASOS EN CABEZA Y CUELLO TROMBOEMBOLECTOMÍA DE VASOS EN MIEMBROS SUPERIORES TROMBOEMBOLECTOMÍA EN VASOS ESPINALES
87.8.5. 87.8.6. Nota: Está subcatego 87.8.6.05 li /ia Abierta 87.8.6.06 li /ia Percut 87.8.9. 87.9.0. 87.9.1. 87.9.2. 87.9.3. 88.0.1. 88.0.2. 88.0.3. 88.0.4. 88.0.5. 88.0.6.	SUSTITUCIÓN, REVISIÓN (PROGRAMACIÓN) DE DISPOSITIVOS DE ESTIMULACIÓN CARDÍACA INSERCIÓN [IMPLANTACIÓN] DE CARDIOVERSOR (DESFIBRILADOR) In financiados con recursos de la UPC todos los procedimientos de la Categoría (37.8.6.), salvo las orias Inserción [Implantación] de Cardioversor (Desfibrilador) con Resincronizador (Cardioresincronizador) Implantación] de Cardioversor (Desfibrilador) con Resincronizador (Cardioresincronizador) INSERCIÓN O SUSTITUCIÓN DE ELECTRODO EPICÁRDICO EXPLANTE O ELIMINACION DE DISPOSITIVO DE ESTIMULACIÓN CARDÍACA O EXTRACCIÓN INSTRUMENTADA DE ELECTRODOS CIERRE U OCLUSIÓN DE AURICULILLA MASAJE CARDÍACO A TÓRAX ABIERTO INYECCIÓN DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA EN CORAZÓN DILATACIÓN DE TRACTO DE SALIDA VENTRICULAR DERECHO TROMBECTOMÍA MECÁNICA Y TROMBOLISIS FARMACOLÓGICA DE VASOS INTRACRANEALES TROMBOEMBOLECTOMÍA DE VASOS EN CABEZA Y CUELLO TROMBOEMBOLECTOMÍA DE VASOS EN MIEMBROS SUPERIORES TROMBOEMBOLECTOMÍA EN VASOS ESPINALES TROMBOEMBOLECTOMÍA EN VASOS ESPINALES TROMBOEMBOLECTOMÍA EN VASOS ESPINALES
87.8.5. 87.8.6. Nota: Está subcatego 87.8.6.05 li /ia Abierta 87.8.6.06 li /ia Percut 87.8.9. 87.9.0. 87.9.1. 87.9.2. 87.9.3. 88.0.1. 88.0.2. 88.0.3. 88.0.4. 88.0.5. 88.0.6. 88.0.7.	SUSTITUCIÓN, REVISIÓN (PROGRAMACIÓN) DE DISPOSITIVOS DE ESTIMULACIÓN CARDÍACA INSERCIÓN [IMPLANTACIÓN] DE CARDIOVERSOR (DESFIBRILADOR) In financiados con recursos de la UPC todos los procedimientos de la Categoría (37.8.6.), salvo las orias Inserción [Implantación] de Cardioversor (Desfibrilador) con Resincronizador (Cardioresincronizador) Implantación] de Cardioversor (Desfibrilador) con Resincronizador (Cardioresincronizador) Inserción [Implantación] de Cardioversor (Desfibrilador) con Resincronizador (Cardioresincronizador) Inserción (Implantación) de Cardioversor (Desfibrilador) con Resincronizador (Cardioresincronizador) Inserción (Implantación) de Cardioversor (Desfibrilador) con Resincronizador (Cardioresincronizador) Inserción (Implantación) de Cardioversor (Desfibrilador) con Resincronizador (Cardioversor) Inserción (Implantación) de Cardioversor (Desfibrilador) con Resincronizador (Cardioversor) Inserción (Implantación) de Cardioversor (Desfibrilador) con Resincronizador (Ca
37.8.5. 37.8.6. Nota: Está subcatego 37.8.6.05 li Vía Abierta 37.8.6.06 li Vía Percut 37.8.9. 37.9.0. 37.9.1. 37.9.2. 37.9.3. 38.0.1. 38.0.2. 38.0.3. 38.0.4. 38.0.5. 38.0.6. 38.0.7. 38.0.8.	SUSTITUCIÓN, REVISIÓN (PROGRAMACIÓN) DE DISPOSITIVOS DE ESTIMULACIÓN CARDÍACA INSERCIÓN [IMPLANTACIÓN] DE CARDIOVERSOR (DESFIBRILADOR) in financiados con recursos de la UPC todos los procedimientos de la Categoría (37.8.6.), salvo las orias inserción [Implantación] de Cardioversor (Desfibrilador) con Resincronizador (Cardioresincronizador) inserción [Implantación] de Cardioversor (Desfibrilador) con Resincronizador (Cardioresincronizador) inserción [Implantación] de Cardioversor (Desfibrilador) con Resincronizador (Cardioresincronizador) inserción (Sustitución de Electrodo Epicárdico EXPLANTE O ELIMINACION DE DISPOSITIVO DE ESTIMULACIÓN CARDÍACA O EXTRACCIÓN INSTRUMENTADA DE ELECTRODOS CIERRE U OCLUSIÓN DE AURICULILLA MASAJE CARDÍACO A TÓRAX ABIERTO INYECCIÓN DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA EN CORAZÓN DILATACIÓN DE TRACTO DE SALIDA VENTRICULAR DERECHO TROMBECTOMÍA MECÁNICA Y TROMBOLISIS FARMACOLÓGICA DE VASOS INTRACRANEALES TROMBOEMBOLECTOMÍA DE VASOS EN CABEZA Y CUELLO TROMBOEMBOLECTOMÍA DE VASOS EN MIEMBROS SUPERIORES TROMBOEMBOLECTOMÍA EN VASOS ESPINALES TROMBOEMBOLECTOMÍA EN VENAS ABDOMINALES TROMBOEMBOLECTOMÍA EN VENAS ABDOMINALES
7.8.5. 7.8.6. Nota: Está subcatego 7.8.6.05 li /ia Abierta 7.8.6.06 li /ia Percut 7.8.7. 8.7. 8.7. 8.9. 8.9. 8.9. 8.0.1. 8.0.2. 8.0.3. 8.0.4. 8.0.5. 8.0.6. 8.0.7. 8.0.8. 8.0.9.	SUSTITUCIÓN, REVISIÓN (PROGRAMACIÓN) DE DISPOSITIVOS DE ESTIMULACIÓN CARDÍACA INSERCIÓN [IMPLANTACIÓN] DE CARDIOVERSOR (DESFIBRILADOR) in financiados con recursos de la UPC todos los procedimientos de la Categoría (37.8.6.), saívo las prias inserción [Implantación] de Cardioversor (Desfibrilador) con Resincronizador (Cardioresincronizador) inserción [Implantación] de Cardioversor (Desfibrilador) con Resincronizador (Cardioresincronizador) inserción [Implantación] de Cardioversor (Desfibrilador) con Resincronizador (Cardioresincronizador) inserción (Implantación) de Cardioversor (Desfibrilador) con Resincronizador (Cardioresincronizador) inserción [Implantación] de Cardioversor (Desfibrilador) con Resincronizador (Cardioresincronizador) inserción (Implantación) de Lectrodo E PICÁRDICO (Cardioresincronizador) inserción (Implantación) de ELECTRODO EPICÁRDICO EXPLANTE O ELIMINACIÓN (Cardioresincronizador) inserción (Implantación) de Cardioversor (Desfibrilador) con Resincronizador (Cardioresincronizador) inserción (Implantación) de Cardioversor
7.8.5. 7.8.6. Nota: Está subcatego 7.8.6.05 li /ia Abierta 7.8.6.06 li /ia Percut 7.8.7. 8.7. 8.7. 8.9. 8.9. 8.0.1. 8.0.2. 8.0.3. 8.0.4. 8.0.5. 8.0.6. 8.0.7. 8.0.8. 8.0.9. 8.1.1.	SUSTITUCIÓN, REVISIÓN (PROGRAMACIÓN) DE DISPOSITIVOS DE ESTIMULACIÓN CARDÍACA INSERCIÓN [IMPLANTACIÓN] DE CARDIOVERSOR (DESFIBRILADOR) in financiados con recursos de la UPC todos los procedimientos de la Categoría (37.8.6.), salvo las orias inserción [Implantación] de Cardioversor (Desfibrilador) con Resincronizador (Cardioresincronizador) a reserción [Implantación] de Cardioversor (Desfibrilador) con Resincronizador (Cardioresincronizador) a reserción [Implantación] de Cardioversor (Desfibrilador) con Resincronizador (Cardioresincronizador) a reserción [Implantación] de Cardioversor (Desfibrilador) con Resincronizador (Cardioresincronizador) a reserción [Implantación] de Cardioversor (Desfibrilador) con Resincronizador (Cardioresincronizador) a reserción [Implantación] de Cardioversor (Desfibrilador) con Resincronizador (Cardioresincronizador) a reserción [Implantación] de Cardioversor (Desfibrilador) con Resincronizador (Cardioresincronizador) a reserción [Implantación] de Cardioversor (Desfibrilador) con Resincronizador (Cardioresincronizador) a reserción [Implantación] de ELECTRODO EPICÁRDICO EXPLANTE O ELIMINACIÓN DE ELECTRODO EPICÁRDICO EXPLANTE (ELIMINACIÓN DE ARTERIORES ENDARGEMBOLECTOMÍA EN VASOS EN MEMBROS INFERIORES ENDARTERECTOMÍA EN VASOS INTRACRANEALES ENDARTERECTOMÍA EN VASOS INTRACRANEALES
7.8.5. 7.8.6. Nota: Está subcatego 7.8.6.05 li /ia Abierta 7.8.6.06 li /ia Percut 7.8.7. 17.8.9. 17.9.0. 17.9.1. 17.9.2. 17.9.3. 18.0.1. 18.0.2. 18.0.3. 18.0.4. 18.0.5. 18.0.6. 18.0.7. 18.0.8. 18.0.9. 18.1.1. 18.1.2.	SUSTITUCIÓN, REVISIÓN (PROGRAMACIÓN) DE DISPOSITIVOS DE ESTIMULACIÓN CARDÍACA INSERCIÓN [IMPLANTACIÓN] DE CARDIOVERSOR (DESFIBRILADOR) In financiados con recursos de la UPC todos los procedimientos de la Categoría (37.8.6.), salvo las orias inserción [Implantación] de Cardioversor (Desfibrilador) con Resincronizador (Cardioresincronizador) INSERCIÓN (Implantación) de Cardioversor (Desfibrilador) con Resincronizador (Cardioresincronizador) INSERCIÓN O SUSTITUCIÓN DE ELECTRODO EPICÁRDICO EXPLANTE O ELIMINACION DE DISPOSITIVO DE ESTIMULACIÓN CARDÍACA O EXTRACCIÓN INSTRUMENTADA DE ELECTRODOS CIERRE U OCLUSIÓN DE AURICULILLA MASAJE CARDÍACO A TÓRAX ABIERTO INYECCIÓN DE SUSTANCIA TERAPEUTICA EN CORAZÓN DILATACIÓN DE TRACTO DE SALIDA VENTRICULAR DERECHO TROMBECTOMÍA MECÁNICA Y TROMBOLISIS FARMACOLÓGICA DE VASOS INTRACRANEALES TROMBOEMBOLECTOMÍA DE VASOS EN CABEZA Y CUELLO TROMBOEMBOLECTOMÍA DE VASOS EN MIEMBROS SUPERIORES TROMBOEMBOLECTOMÍA EN VASOS ENPINALES TROMBOEMBOLECTOMÍA EN VASOS ESPINALES TROMBOEMBOLECTOMÍA EN VASOS ESPINALES TROMBOEMBOLECTOMÍA EN VASOS ESPINALES TROMBOEMBOLECTOMÍA EN VASOS ESPINALES TROMBOEMBOLECTOMÍA EN VENAS ABDOMÍNALES TROMBOEMBOLECTOMÍA DE VENAS EN MIEMBROS INFERIORES ENDARTERECTOMÍA DE VENAS EN MIEMBROS INFERIORES ENDARTERECTOMÍA DE VENAS EN MIEMBROS INFERIORES ENDARTERECTOMÍA EN VASOS INTRACRANEALES ENDARTERECTOMÍA DE VASOS EN CABEZA Y CUELLO
7.8.5. 7.8.6. Nota: Está subcatego 7.8.6.05 li /ia Abierta 7.8.6.06 li /ia Percut 7.8.7. 8.7. 8.9. 8.0.1. 8.0.2. 8.0.3. 8.0.4. 8.0.5. 8.0.6. 8.0.7. 8.0.8. 8.0.9. 8.1.1. 8.1.2. 8.1.3.	SUSTITUCIÓN, REVISIÓN (PROGRAMACIÓN) DE DISPOSITIVOS DE ESTIMULACIÓN CARDÍACA INSERCIÓN [IMPLANTACIÓN] DE CARDIOVERSOR (DESFIBRILADOR) In financiados con recursos de la UPC todos los procedimientos de la Categoría (37.8.6.), salvo las orias inserción [Implantación] de Cardioversor (Desfibrilador) con Resincronizador (Cardioresincronizador) Inserción [Implantación] de Cardioversor (Desfibrilador) con Resincronizador (Cardioresincronizador) INSERCIÓN O SUSTITUCIÓN DE ELECTRODO EPICÁRDICO EXPLANTE O ELIMINACION DE DISPOSITIVO DE ESTIMULACIÓN CARDÍACA O EXTRACCIÓN INSTRUMENTADA DE ELECTRODOS CIERRE U OCLUSIÓN DE AURICULILLA MASAJE CARDÍACO A TÓRAX ABIERTO INYECCIÓN DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA EN CORAZÓN DILATACIÓN DE TRACTO DE SALIDA VENTRICULAR DERECHO TROMBECTOMÍA MECÁNICA Y TROMBOLISIS FARMACOLÓGICA DE VASOS INTRACRANEALES TROMBOEMBOLECTOMÍA DE VASOS EN MIEMBROS SUPERIORES TROMBOEMBOLECTOMÍA EN VASOS EN MIEMBROS SUPERIORES TROMBOEMBOLECTOMÍA EN VASOS ESPINALES TROMBOEMBOLECTOMÍA EN VENAS ABDOMINALES TROMBOEMBOLECTOMÍA EN VENAS ABDOMINALES TROMBOEMBOLECTOMÍA EN VENAS ABDOMINALES TROMBOEMBOLECTOMÍA DE VENAS ABDOMINALES TROMBOEMBOLECTOMÍA DE VENAS ABDOMINALES TROMBOEMBOLECTOMÍA DE VENAS EN MIEMBROS INFERIORES ENDARTERECTOMÍA DE VENAS EN MIEMBROS INFERIORES ENDARTERECTOMÍA DE VASOS EN CABEZA Y CUELLO ENDARTERECTOMÍA DE VASOS EN CABEZA Y CUELLO ENDARTERECTOMÍA DE VASOS EN MIEMBROS SUPERIORES
87.8.5. 87.8.6. Nota: Está subcatego 87.8.6.05 li /ia Abierta 87.8.6.06 li /ia Percut 87.8.7. 87.8.9. 87.9.0. 87.9.1. 87.9.2. 87.9.3. 88.0.1. 88.0.2. 88.0.3. 88.0.4. 88.0.5. 88.0.6. 88.0.8. 88.0.9. 88.1.1. 88.1.2. 88.1.3. 88.1.4.	SUSTITUCIÓN, REVISIÓN (PROGRAMACIÓN) DE DISPOSITIVOS DE ESTIMULACIÓN CARDÍACA INSERCIÓN [IMPLANTACIÓN] DE CARDIOVERSOR (DESFIBRILADOR) In financiados con recursos de la UPC todos los procedimientos de la Categoría (37.8.6.), salvo las prias enserción [Implantación] de Cardioversor (Desfibrilador) con Resincronizador (Cardioresincronizador) (Cardioresincronizador) (Cardioresincronizador) (Cardioresincronizador) (Cardioresincronizador) (Endovascular) INSERCIÓN O SUSTITUCIÓN DE ELECTRODO EPICÁRDICO EXPLANTE O ELIMINACIÓN DE DISPOSITIVO DE ESTIMULACIÓN CARDÍACA O EXTRACCIÓN INSTRUMENTADA DE ELECTRODOS CIERRE U OCLUSIÓN DE AURICULILLA MASAJE CARDÍACO A TORAX ABIERTO INYECCIÓN DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA EN CORAZÓN DILATACIÓN DE TRACTO DE SALIDA VENTRICULAR DERECHO TROMBOECTOMÍA DE VASOS EN CABEZA Y CUELLO TROMBOEMBOLECTOMÍA DE VASOS EN MIEMBROS SUPERIORES TROMBOEMBOLECTOMÍA DE VASOS EN MIEMBROS SUPERIORES TROMBOEMBOLECTOMÍA EN VASOS ESPINALES TROMBOEMBOLECTOMÍA EN VENAS ABDOMINALES TROMBOEMBOLECTOMÍA EN VENAS ABDOMINALES TROMBOEMBOLECTOMÍA EN VENAS ABDOMINALES TROMBOEMBOLECTOMÍA DE ARTERIAS EN MIEMBROS INFERIORES ENDARTERECTOMÍA DE VASOS EN CABEZA Y CUELLO ENDARTERECTOMÍA DE VASOS EN MIEMBROS INFERIORES ENDARTERECTOMÍA DE VASOS EN CABEZA Y CUELLO ENDARTERECTOMÍA DE VASOS EN MIEMBROS SUPERIORES
87.8.5. 87.8.6. Nota: Está subcatego 87.8.6.05 li /ia Abierta 87.8.6.06 li /ia Percut 87.8.7. 87.8.9. 87.9.0. 87.9.1. 87.9.2. 87.9.3. 88.0.1. 88.0.2. 88.0.3. 88.0.4. 88.0.5. 88.0.6. 88.0.7. 88.0.8. 88.0.9. 88.1.1. 88.1.2. 88.1.3.	SUSTITUCIÓN, REVISIÓN (PROGRAMACIÓN) DE DISPOSITIVOS DE ESTIMULACIÓN CARDÍACA INSERCIÓN [IMPLANTACIÓN] DE CARDIOVERSOR (DESFIBRILADOR) in financiados con recursos de la UPC todos los procedimientos de la Categoría (37.8.6.), salvo las orias inserción [Implantación] de Cardioversor (Desfibrilador) con Resincronizador (Cardioresincronizador) inserción [Implantación] de Cardioversor (Desfibrilador) con Resincronizador (Cardioresincronizador) inserción [Implantación] de Cardioversor (Desfibrilador) con Resincronizador (Cardioresincronizador) inserción (Implantación) de Cardioversor (Desfibrilador) con Resincronizador (Cardioresincronizador) inserción [Implantación] de Cardioversor (Desfibrilador) con Resincronizador (Cardioresincronizador) inserción [Implantación de Cardioversor (Desfibrilador) con Resincronizador (Cardioresin
87.8.5. 87.8.6. Nota: Está subcatego 87.8.6.05 li /ia Abierta 87.8.6.06 li /ia Percut 87.8.7. 87.8.9. 87.9.0. 87.9.1. 87.9.1. 88.0.2. 88.0.3. 88.0.4. 88.0.5. 88.0.6. 88.0.7. 88.0.8. 88.0.9. 88.1.1. 88.1.2. 88.1.3. 88.1.3.	SUSTITUCIÓN, REVISIÓN (PROGRAMACIÓN) DE DISPOSITIVOS DE ESTIMULACIÓN CARDÍACA INSERCIÓN [IMPLANTACIÓN] DE CARDIOVERSOR (DESFIBRILADOR) in financiados con recursos de la UPC todos los procedimientos de la Categoría (37.8.6.), salvo las prias enserción [Implantación] de Cardioversor (Desfibrilador) con Resincronizador (Cardioresincronizador) anserción [Implantación] de Cardioversor (Desfibrilador) con Resincronizador (Cardioresincronizador) anea (Endovascular)    INSERCIÓN O SUSTITUCIÓN DE ELECTRODO EPICÁRDICO     EXPLANTE O ELIMINACION DE DISPOSITIVO DE ESTIMULACIÓN CARDÍACA O EXTRACCIÓN INSTRUMENTADA DE ELECTRODOS     CIERRE U OCLUSIÓN DE AURICULILLA     MASAJE CARDÍACO A TÓRAX ABIERTO     INYECCIÓN DE SUSTANCIA TERAPEUTICA EN CORAZÓN     DILATACIÓN DE TRACTO DE SALIDA VENTRICULAR DERECHO     TROMBECTOMÍA MECÁNICA Y TROMBOLISIS FARMACOLÓGICA DE VASOS INTRACRANEALES     TROMBOEMBOLECTOMÍA DE VASOS EN CABEZA Y CUELLO     TROMBOEMBOLECTOMÍA DE VASOS EN MIEMBROS SUPERIORES     TROMBOEMBOLECTOMÍA EN VASOS EN MIEMBROS SUPERIORES     TROMBOEMBOLECTOMÍA EN VASOS ESPINALES     TROMBOEMBOLECTOMÍA EN VASOS ESPINALES     TROMBOEMBOLECTOMÍA EN VASOS EN MIEMBROS INFERIORES     TROMBOEMBOLECTOMÍA DE ARTERIAS ABDOMÍNALES     TROMBOEMBOLECTOMÍA DE VASOS EN MIEMBROS INFERIORES     TROMBOEMBOLECTOMÍA DE VENAS EN MIEMBROS INFERIORES     ENDARTERECTOMÍA DE VASOS EN CABEZA Y CUELLO     ENDARTERECTOMÍA DE VASOS EN CABEZA Y CUELLO     ENDARTERECTOMÍA DE VASOS EN MIEMBROS SUPERIORES     ENDARTERECTOMÍA DE ARTERIAS ABDOMÍNALES     ENDARTERECTOMÍA DE ARTERIAS ABDOMÍNALES     ENDARTERECTOMÍA EN ARTERIAS ABDOMÍNALES     ENDARTERECTOMÍA EN ARTERIAS ABDOMÍNALES     ENDARTERECTOMÍA EN ARTERIAS ABDOMÍNALES
87.8.5. 87.8.6. Nota: Está subcatego 87.8.6.05 li Via Abierta 87.8.6.06 li Via Percut 87.8.7. 87.8.9. 87.9.0. 87.9.1. 87.9.1. 88.0.2. 88.0.3. 88.0.4. 88.0.5. 88.0.6. 88.0.7. 88.0.8. 88.0.9. 88.1.1. 88.1.2. 88.1.3. 88.1.3. 88.1.4. 88.1.5. 88.1.6.	SUSTITUCIÓN, REVISIÓN (PROGRAMACIÓN) DE DISPOSITIVOS DE ESTIMULACIÓN CARDÍACA INSERCIÓN [IMPLANTACIÓN] DE CARDIOVERSOR (DESFIBRILADOR) in financiados con recursos de la UPC todos los procedimientos de la Categoría (37.8.6.), salvo las prias enserción [Implantación] de Cardioversor (Desfibrilador) con Resincronizador (Cardioresincronizador) inserción (Implantación) de ELECTRODO EPICÁRDICO EXPLANTE O ELIMINACIÓN DE ELECTRODO EPICÁRDICO EXPLANTE O ELIMINACIÓN DE DISPOSITIVO DE ESTIMULACIÓN CARDÍACA O EXTRACCIÓN INSTRUMENTADA DE ELECTRODOS CIERRE U OCLUSIÓN DE AURICULILLA MASAJE CARDÍACO A TÓRAX ABIERTO INYECCIÓN DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA EN CORAZÓN DILATACIÓN DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA EN CORAZÓN DILATACIÓN DE TRACTO DE SALIDA VENTRICULAR DERECHO TROMBOEMBOLECTOMÍA DE VASOS EN CABEZA Y CUELLO TROMBOEMBOLECTOMÍA DE VASOS EN CABEZA Y CUELLO TROMBOEMBOLECTOMÍA EN VASOS EN MIEMBROS SUPERIORES TROMBOEMBOLECTOMÍA EN VASOS EN MIEMBROS INFERIORES TROMBOEMBOLECTOMÍA DE VENAS ABDOMINALES TROMBOEMBOLECTOMÍA DE VENAS EN MIEMBROS INFERIORES ENDARTERECTOMÍA DE VASOS EN CABEZA Y CUELLO ENDARTERECTOMÍA DE AORTA ENDARTERECTOMÍA DE AORTA ENDARTERECTOMÍA DE AORTA ENDARTERECTOMÍA DE ARTERIAS ABDOMÍNALES ENDARTERECTOMÍA DE ARTERIAS EN MIEMBROS INFERIORES ENDARTERECTOMÍA DE ARTERIAS EN MIEMBROS INFERIORES ENDARTERECTOMÍA DE ARTERIAS EN MIEMBROS INFERIORES
87.8.5. 87.8.6. Nota: Está subcatego 87.8.6.05 li /ia Abierta 87.8.6.06 li /ia Percut 87.8.7. 87.8.9. 87.9.0. 87.9.1. 87.9.2. 87.9.3. 88.0.2. 88.0.3. 88.0.4. 88.0.5. 88.0.6. 88.0.7. 88.0.8. 88.0.9. 88.1.1. 88.1.2. 88.1.3.	SUSTITUCIÓN, REVISIÓN (PROGRAMACIÓN) DE DISPOSITIVOS DE ESTIMULACIÓN CARDÍACA INSERCIÓN [IMPLANTACIÓN] DE CARDIOVERSOR (DESFIBRILADOR) in financiados con recursos de la UPC todos los procedimientos de la Categoría (37.8.6.), salvo las prias inserción [Implantación] de Cardioversor (Desfibrilador) con Resincronizador (Cardioresincronizador) de Cardioversor (Desfibrilador)
87.8.5. 87.8.6. Nota: Está subcatego 37.8.6.05 li Via Abierta 37.8.6.06 li Via Percut 37.8.7.8.9. 87.9.0. 87.9.0. 87.9.1. 87.9.1. 88.0.2. 88.0.3. 88.0.4. 88.0.5. 88.0.6. 88.0.7. 88.0.8. 88.0.9. 88.1.1. 88.1.2. 88.1.3. 88.1.3.	SUSTITUCIÓN, REVISIÓN (PROGRAMACIÓN) DE DISPOSITIVOS DE ESTIMULACIÓN CARDÍACA INSERCIÓN [IMPLANTACIÓN] DE CARDIOVERSOR (DESFIBRILADOR) in financiados con recursos de la UPC todos los procedimientos de la Categoría (37.8.6.), salvo las prias inserción [Implantación] de Cardioversor (Desfibrilador) con Resincronizador (Cardioresincronizador) inserción (Describer des Cardiacor) inserción de Sustitución de Electrodo Electrodo Electrodo Electrodo Estimulación Cardíaca o Extracción Instrumentado de Electrodos Cierre u oclusión de Auriculla de Nosación de Sustancia terapéutica en corazón insección de Sustancia terapéutica en corazón de Dilatación de Sustancia terapéutica en corazón de Dilatación de Sustancia terapéutica en corazón de Trombecmisolectomía de Vasos en cabeza y cuello trombecmisolectomía de Vasos en cabeza y cuello trombecmisolectomía en vasos en miembros superiores trombecmisolectomía en vasos espinales trombecmisolectomía en vasos espinales trombecmisolectomía en vasos en miembros inferiores en Darterectomía de Vasos en Cabeza y cuello en Darterectomía de Arterías en Miembros inferiores

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
38.3.1.	RESECCIÓN O EMBOLIZACIÓN DE MALFORMACIONES VASCULARES DE VASOS INTRACRANEALES
38.3.2.	RESECCIÓN CON ANASTOMOSIS DE VASOS EN CABEZA Y CUELLO
38.3.3.	RESECCIÓN CON ANASTOMOSIS DE VASOS EN GABEZA 1 GOELLO RESECCIÓN CON ANASTOMOSIS DE VASOS EN MIEMBROS SUPERIORES
38.3.4.	RESECCIÓN CON ANASTOMOSIS EN AORTA
38.3.5.	RESECCIÓN CON O SIN ANASTOMOSIS EN VASOS ESPINALES
38.3.6.	RESECCIÓN CON ANASTOMOSIS EN ARTERIAS ABDOMINALES
38.3.7.	RESECCIÓN CON ANASTOMOSIS EN VENAS ABDOMINALES
38.3.8.	RESECCIÓN CON ANASTOMOSIS DE ARTERIAS EN MIEMBROS INFERIORES
38.3.9.	RESECCIÓN CON ANASTOMOSIS DE VENAS EN MIEMBROS INFERIORES
38.4.2.	RESECCIÓN CON SUSTITUCIÓN DE VASOS EN CABEZA Y CUELLO
38.4.3.	RESECCIÓN CON SUSTITUCIÓN DE VASOS EN MIEMBROS SUPERIORES
38.4.4.	RESECCIÓN CON SUSTITUCIÓN DE AORTA ABDOMINAL
38.4.5.	RESECCIÓN CON SUSTITUCIÓN DE VASOS TORÁCICOS
38.4.6.	RESECCIÓN CON SUSTITUCIÓN DE ARTERIAS ABDOMINALES
38.4.7.	RESECCIÓN CON SUSTITUCIÓN DE VENAS ABDOMINALES
38.4.8.	RESECCIÓN CON SUSTITUCIÓN DE ARTERIAS EN MIEMBROS INFERIORES
38.4.9.	RESECCIÓN CON SUSTITUCIÓN DE VENAS EN MIEMBROS INFERIORES
38.5.1.	OCLUSIÓN, PINZAMIENTO O LIGADURA DE VASOS INTRACRANEALES
38.5.2.	OCLUSIÓN, PINZAMIENTO, LIGADURA O EMBOLIZACION DE VASOS EN CABEZA Y CUELLO
38.5.3.	OCLUSIÓN, PINZAMIENTO O LIGADURA DE VASOS EN MIEMBROS SUPERIORES
38.5.4.	OCLUSIÓN, PINZAMIENTO O LIGADURA DE VASOS ESPINALES
38.5.5.	OCLUSIÓN, PINZAMIENTO O LIGADURA DE VASOS TORÁCICOS
38.5.6.	OCLUSIÓN, PINZAMIENTO O LIGADURA DE ARTERIAS ABDOMINALES
38.5.7.	OCLUSIÓN, PINZAMIENTO O LIGADURA DE VENAS INTRAABDOMINALES
38.5.8.	OCLUSIÓN, PINZAMIENTO O LIGADURA DE ARTERIAS EN MIEMBROS INFERIORES
38.5.9.	OCLUSIÓN, PINZAMIENTO O LIGADURAS DE VENAS EN MIEMBROS INFERIORES
38.6.1.	TOMA DE INJERTO ARTERIAL
38.6.2.	TOMA DE INJERTO VENOSO
38.6.3.	ESCLEROSIS DE LESIÓN EN VASOS SANGUÍNEOS
38.6.4.	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO INTRAVASCULAR (ARTERIAL) (VENOSO)
38.7.2. 38.7.3.	LIGADURA DE VENA CAVA (INFERIOR) (SUPERIOR) INSERCIÓN DE IMPLANTE O FILTRO EN VENA CAVA
38.8.7.	LIGADURA Y ESCISIÓN DE VENAS VARICOSAS ABDOMINALES
38.8.8.	LIGADURA O ESCISIÓN DE VENAS VARICOSAS ABDOMINALES
38.8.9.	LIGADURA Y ESCISIÓN DE VENAS VARICOSAS FELVICAS  LIGADURA Y ESCISIÓN DE VENAS VARICOSAS EN MIEMBROS INFERIORES
38.9.0.	IMPLANTACIÓN DE CATÉTER ARTERIAL
38.9.1.	IMPLANTACIÓN DE CATÉTER VENOSO
38.9.2.	CATETERISMO DE VENA UMBILICAL
38.9.3.	CATETERISMO O CANALIZACIÓN DE VENA
38.9.4.	DISECCIÓN VENOSA
38.9.5.	CATETERIZACIÓN VENOSA PARA DIÁLISIS RENAL
38.9.9.	OTRA PUNCIÓN DE VENA
39.0.1.	ANASTOMOSIS (INJERTO) AORTA ASCENDENTE-ARTERIA PULMONAR
39.0.2.	ANASTOMOSIS (INJERTO) SUBCLAVIA-PULMONAR
39.1.2.	DERIVACIÓN VENOSA EN CUELLO
Charles and the second second	financiados con recursos de la UPC todos los procedimientos de la Categoría (39.1.2.), salvo la
39.1.2.01 D	erivación yugulo-cava
39.1.7.	DERIVACIÓN VENOSA INTRAABDOMINAL
subcategor	
	erivación Porto-Sistémica Transyugular Intrahepática
39.2.2.	DERIVACIÓN AORTA-SUBCLAVIA-CAROTÍDEA
39.2.4.	DERIVACIÓN AORTA-RENAL
39.2.5.	DERIVACIÓN AORTA-ILÍACA-FEMORAL
39.2.6.	OTRAS DERIVACIONES VASCULARES INTRABDOMINALES O EXTRA-ANATÓMICAS
39.2.7.	ARTERIOVENOSTOMÍA PARA DIÁLISIS RENAL
39.2.8.	DERIVACIÓN O PUENTES EN VASOS PERIFÉRICOS
39.3.2.	SUTURA DE VASOS EN CABEZA Y CUELLO
39.3.3.	SUTURA DE VASOS EN MIEMBROS SUPERIORES
39.3.6.	SUTURA DE ARTERIAS ABDOMINALES
39.3.7.	SUTURA DE VENAS ABDOMINALES
39.3.8.	SUTURA DE ARTERIAS EN MIEMBROS INFERIORES
39.3.9.	SUTURA DE VENAS EN MIEMBROS INFERIORES
39.4.1.	CONTROL DE HEMORRAGIA DESPUÉS DE CIRUGÍA VASCULAR

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
39.4.2.	REVISIÓN DE DERIVACIÓN (FÍSTULA) ARTERIOVENOSA PARA DIÁLISIS RENAL
39.4.3.	EXTRACCIÓN DE DERIVACIÓN ARTERIOVENOSA PARA DIÁLISIS RENAL
39.5.0.	ANGIOPLASTIA O ATERECTOMÍA EN VASOS NO CORONARIOS CON PRÓTESIS (STENT) O
	INJERTO (S) PROTÉSICO (S)
39.5.1.	OTROS PROCEDIMIENTOS EN VASOS
Nota: Estár	financiados con recursos de la UPC todos los procedimientos de la Categoria (39.5.1.), salvo la
subcategor	
The second second second	enervación de arterias renales vía percutánea (Endovascular)
39.5.2.	OTRA REPARACIÓN DE ANEURISMA
39.5.3.	CIERRE DE FÍSTULAS VASCULARES
39.5.4.	OPERACIÓN DE RE-ENTRADA (AORTA)
39.5.6.	REPARACIÓN DE VASO SANGUÍNEO CON INJERTO DE PARCHE DE TEJIDO
39.5.7. 39.5.8.	REPARACIÓN DE VASO SANGUÍNEO CON INJERTO DE PARCHE SINTETICO REPARACIÓN DE VASO SANGUÍNEO CON INJERTO DE PARCHE NO ESPECIFICADO
39.5.6. 39.6.1.	CIRCULACIÓN EXTRACORPÓREA AUXILIAR PARA CIRUGÍA CARDÍACA ABIERTA
39.6.2.	HIPOTERMIA (SISTÉMICA) ACCESORIA DE CIRUGIA CARDÍACA ABIERTA
39.7.2.	EXPLORACIÓN DE VASOS EN CABEZA Y CUELLO
39.7.3.	EXPLORACIÓN DE VASOS EN MIEMBROS SUPERIORES
39.7.4.	EXPLORACIÓN DE AORTA ABDOMINAL
39.7.5.	EXPLORACIÓN DE VASOS TORÁCICOS
39.7.6.	EXPLORACIÓN EN ARTERIAS ABDOMINALES
39.7.7.	EXPLORACIÓN DE VENAS ABDOMINALES
39.7.8.	EXPLORACIÓN DE ARTERIAS EN MIEMBROS INFERIORES
39.7.9.	EXPLORACIÓN DE VENAS EN MIEMBROS INFERIORES
39.8.0.	RESECCIÓN DE LESIÓN EN CUERPO CAROTÍDEO
39.8.1.	IMPLANTACIÓN EN CUERPO CAROTÍDEO DE MARCAPASOS O ESTIMULADOR ELECTRÓNICO
39.9.0.	COLOCACIÓN DE OTROS DISPOSITIVOS ENDOVASCULARES
39.9.1.	LIBERACIÓN DE VASO SANGUÍNEO (ADHERENCIAS DE HAZ VASCULAR)
39.9.2.	INYECCIÓN DE AGENTE ESCLEROSANTE EN VENA (ESCLEROTERAPIA)
39.9.4.	SUSTITUCIÓN O REVISIÓN DE CÁNULA VASO A VASO
39.9.5.	HEMODIÁLISIS
39.9.6.	PERFUSIÓN DE CUERPO ENTERO (SISTÉMICA)
39.9.7.	PERFUSIÓN LOCAL (REGIONAL)
39.9.8.	TERAPIAS DIALÍTICAS CONTINUAS
39.9.9.	OTROS PROCEDIMIENTOS SOBRE VASOS
	financiados con recursos de la UPC todos los procedimientos de la Categoría (39.9.9.), salvo la
subcategor	esección de malformación vascular en cuero cabelludo cara o cuello
40.1.0.	BIOPSIA DE GANGLIO LINFÁTICO CENTINELA
40.1.1.	BIOPSIA DE ESTRUCTURA LINFÁTICA
40.1.2.	BÚSQUEDA DE LESIÓN OCULTA
40.2.1.	ESCISIÓN O ABLACIÓN DEL GANGLIO LINFÁTICO CERVICAL PROFUNDO
40.2.2.	ESCISIÓN DE GANGLIO LINFÁTICO MAMARIO
40.2.3.	ESCISIÓN DE GANGLIO LINFÁTICO AXILAR
40.2.4.	ESCISIÓN DE GANGLIO LINFÁTICO INGUINAL
40.2.5.	ESCISIÓN DE HIGROMA QUÍSTICO DE CUELLO
40.2.6.	ESCISIÓN DE LINFANGIOMA DE CUELLO
40.3.0.	ESCISIÓN DE GANGLIO LINFÁTICO REGIONAL EXTENDIDA AL ÁREA DE DRENAJE LINFÁTICO,
	INCLUSO PIEL Y TEJIDO CELULAR SUBCUTÁNEO
40.4.0.	VACIAMIENTO LINFÁTICO RADICAL O RADICAL MODIFICADO DE CUELLO
40.4.4.	VACIAMIENTO LINFÁTICO SELECTIVO [FUNCIONAL] DE CUELLO
40.5.1.	VACIAMIENTO RADICAL LINFÁTICO AXILAR
40.5.2.	VACIAMIENTO RADICAL LINFÁTICO (LINFADENECTOMÍA) TORÁCICO O MEDIASTINAL
40.5.3.	VACIAMIENTO RADICAL LINFÁTICO INGUINO ILIACO
40.5.4.	VACIAMIENTO RADICAL LINFÁTICO ABDOMINO PÉLVICO
40.5.5.	ESCISIÓN RADICAL LINEÁTICO DE MIEMPROS SUPERIORES O INFERIORES
40.5.6. 40.6.3.	VACIAMIENTO RADICAL LINFÁTICO DE MIEMBROS SUPERIORES O INFERIORES CIERRE DE FÍSTULA DEL CONDUCTO TORÁCICO
40.6.3. 40.6.4.	LIGADURA DEL CONDUCTO TORACICO
40.6.4. 40.6.5.	DERIVACIÓN LINFOVENOSA
40.6.6.	LIGADURA (OBLITERACIÓN) EN EL ÁREA ILÍACA
40.6.6. 40.7.1.	ANASTOMOSIS DE VASOS LINFÁTICOS
40.7.1.	LINFANGIORRAFIA
40.7.3.	LINFANGIOPLASTIA
40.7.4.	TRASPLANTE DE LINFÁTICOS AUTÓGENOS
41.0.5.	TRASPLANTE AUTÓLOGO
41.0.6.	TRASPLANTE ALOGÉNICO
41.0.0.	MANUEL MEGGETTION

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
41.3.1.	BIOPSIA DE MÉDULA ÓSEA
41.3.2.	BIOPSIAS DE BAZO
41.4.2.	ESCISIÓN O ABLACIÓN DE LESIÓN O TEJIDO DE BAZO
41.4.3.	ESPLENECTOMÍA PARCIAL
41.4.4.	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO DEL BAZO
41.4.5.	ESCISIÓN DE BAZO ACCESORIO
41.5.1.	ESPLENECTOMÍA TOTAL
41.6.1.	ESPLENORRAFIA
41.9.1.	ASPIRACIÓN DE MÉDULA ÓSEA DE DONANTE
41.9.1.	INYECCIÓN DE MEDULA ÓSEA
42.0.1.	DRENAJE DE COLECCIÓN DE ESÓFAGO POR ESOFAGOTOMÍA
	ESOFAGOSTOMÍA CON MIOTOMÍA CERVICAL
42.1.1.	
42.2.0.	ESOFAGOSCOPIA
42.2.6.	BIOPSIA DE ESÓFAGO
42.3.0.	DIVERTICULOSTOMÍA DE ESÓFAGO
42.3.1.	DIVERTICULECTOMÍA DE ESÓFAGO n financiados con recursos de la UPC todos los procedimientos de la Categoría (42.3.1.), salvo las
subcatego 42.3.1.04 D 42.3.1.06 D	rías iverticulectomía de esófago cervical via endoscópica iverticulectomía de esófago torácico vía toracoscópica iverticulectomía de esófago vía laparoscópica
42.3.2.	RESECCIÓN DE LESIÓN O TUMOR DE ESÓFAGO
42.3.3.	ESCISIÓN ENDOSCÓPICA DE LESIÓN O TEJIDO DE ESÓFAGO
42.4.1.	ESOFAGECTOMÍA PARCIAL
42.4.2.	ESOFAGECTOMÍA TOTAL
42.5.1.	ESOFAGOESOFAGOSTOMÍA VÍA INTRATORÁCICA O CERVICAL
42.5.2.	RECONSTRUCCIÓN O ANASTOMOSIS ESOFÁGICA CON ESTÓMAGO
42.5.3.	RECONSTRUCCIÓN O ANASTOMOSIS ESOFÁGICA CON INTERPOSICIÓN DEL INTESTINO DELGADO
42.5.5.	RECONSTRUCCIÓN O ANASTOMOSIS ESOFÁGICA CON INTERPOSICIÓN DE COLON
42.5.8.	REPARACIÓN DE PERFORACIÓN O FÍSTULA ESOFÁGICA
42.7.1.	ESOFAGOTOMÍA CERVICAL
42.7.2.	ESOFAGOTOMÍA TRANSTORÁCICA CON MIOTOMÍA
42.7.3.	ESOFAGOTOMÍA CON MIOTOMÍA EN ESPIRAL
42.7.4.	ESOFAGOCARDIOMIOTOMÍA ABDOMINAL O TORÁCICA [HELLER]
42.8.1.	INSERCIÓN DE TUBO O PRÓTESIS (STENT) PERMANENTE EN ESÓFAGO
42.8.2.	SUTURA POR LACERACIÓN DE ESÓFAGO
42.8.3.	CIERRE DE ESOFAGOSTOMIA
42.8.5.	REPARACIÓN DE ESTENOSIS ESOFÁGICA
42.8.7.	REPARACIÓN DE ATRESIA ESOFÁGICA
42.9.1.	LIGADURA DE VÁRICES ESOFÁGICAS
42.9.2.	DILATACIÓN DE ESÓFAGO
42.9.3.	INSERCIÓN ENDOSCÓPICA DISPOSITIVO EN ESÓFAGO
42.9.4.	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO O LESIÓN LOCALIZADA EN ESÓFAGO CON REPARO PRIMARIO
42.9.5.	INSERCIÓN DE OTROS DISPOSITIVOS ESOFAGOGÁSTRICOS
42.9.6.	REPOSICIONAMIENTO O EXTRACCIÓN DE DISPOSITIVO EN ESÓFAGO
43.0.1.	GASTROTOMÍA
43.1.0.	GASTROSTOMÍAS
43.3.1.	PILOROMIOTOMÍAS
43.4.0.	ESCISIÓN ENDOSCÓPICA DE PÓLIPOS GÁSTRICOS
43.4.1.	ABORDAJE ENDOSCÓPICO DE VÁRICES GÁSTRICAS
43.4.2.	RESECCIÓN ENDOSCÓPICA DE LESIÓN O TUMOR SUBMUCOSO GÁSTRICO
43.4.5.	MUCOSECTOMIA ENDOSCÓPICA GÁSTRICA
43.6.1.	GASTRODUODENOSTOMIA
43.7.1.	GASTROYEYUNOSTOMIA
43.8.1.	GASTRECTOMIA SUBTOTAL RADICAL
43.8.2.	GASTRECTOMÍA PARCIAL, CON RECONSTRUCCIÓN CON O SIN VAGOTOMÍA
43.8.3.	GASTROENTEROANASTOMOSIS DERIVATIVA (DUODENO O YEYUNO) CON EXCLUSIÓN PILÓRICA
43.9.0.	GASTRECTOMÍA TOTAL O TOTAL RADICAL
43.9.1.	RECONSTRUCCIÓN GÁSTRICA CON INTERPOSICIÓN INTESTINAL.
43.9.2.	RECONSTRUCCIÓN GASTROINTESTINAL EN Y DE ROUX
43.9.3.	ESOFAGOGASTRECTOMÍA
44.0.1.	VAGOTOMIA TRONCAL CON O SIN PILOROPLASTIA
44.0.2.	VAGOTOMIA TRONCAL CON O SIN PILOROPLASTIA  VAGOTOMIA SELECTIVA O SUPRASELECTIVA
44.1.1.	GASTROSCOPIA TRANSABDOMINAL
	TO THE STATE OF TH

### 

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
44.1.2.	GASTROSCOPIA A TRAVÉS DE ESTOMA ARTIFICIAL
44.1.3.	ESOFAGOGASTRODUODENOSCOPIA
44.1.5.	BIOPSIA ABIERTA DEL ESTÓMAGO
44.2.1.	DILATACIÓN DE PILORO MEDIANTE INCISIÓN
44.2.2.	DILATACIÓN ENDOSCÓPICA DE PÍLORO O ANASTOMOSIS GASTROENTÉRICA
44.2.4.	PILOROPLASTIAS
44.4.0.	SUTURA DE ÚLCERA PERFORADA CON O SIN VAGOTOMÍA CON EPIPLOPLASTIA
44.4.1.	SUTURA DE ÚLCERA GÁSTRICA
44.4.2.	SUTURA DE ÚLCERA DUODENAL
44.4.3.	CONTROL DE HEMORRAGIA GÁSTRICA O DUODENAL (ENDOSCÓPICA)
44.4.5.	REANASTOMOSIS DEL ESTÓMAGO POR DEHISCENCIA DE LA SUTURA
44.6.1.	
44.6.2.	SUTURA DE DESGARRO O HERIDA DE ESTÓMAGO [GASTRORRAFIA] CIERRE DE GASTROSTOMÍA
ar no net i decidente a la contra la ligació. 🕳 a	
44.6.3.	CIERRE DE OTRA FÍSTULA GÁSTRICA
44.6.4.	GASTROPEXIA  ESCENCICASTROPI ASTIA
44.6.5.	ESOFAGOGASTROPLASTIA
44.6.6.	OTROS PROCEDIMIENTOS PARA CREACIÓN DE COMPETENCIA ESFINTERIANA ESOFÁGICO- GÁSTRIÇA
44.9.0.	ABLACIÓN DE LESIÓN GÁSTRICA
44.9.1.	LIGADURA DE VÁRICES GÁSTRICAS
44.9.2.	MANIPULACIÓN INTRAOPERATORIA DE ESTÓMAGO (REDUCCIÓN DE VÓLVULO)
44.9.5.	BAIPÁS O DERIVACIÓN O PUENTE DUODENAL PARA REFLUJO DUODENOGÁSTRICO
45.0.0.	ENTEROTOMÍA
45.0.6.	DRENAJE DE COLECCIÓN DE DIVERTÍCULO
45.1.1.	ENDOSCOPIA TRANSABDOMINAL DE INTESTINO DELGADO
45.1.2.	ENDOSCOPIA DE INTESTINO DELGADO A TRAVÉS DE ESTOMA ARTIFICIAL
45.1.3.	OTRAS ENDOSCOPIAS DE INTESTINO DELGADO
45.1.5.	BIOPSIA ABIERTA DE INTESTINO DELGADO
45.2.1.	ENDOSCOPIA TRANSABDOMINAL DE INTESTINO GRUESO
45.2.2.	ENDOSCOPIA DE INTESTINO GRUESO A TRAVÉS DE ESTOMA ARTIFICIAL
45.2.3.	COLONOSCOPIA
45.2.4.	SIGMOIDOSCOPIA
45.2.5.	BIOPSIAS DE INTESTINO GRUESO VÍA ENDOSCÓPICA
45.2.6.	BIOPSIA ABIERTA DE INTESTINO GRUESO
45.3.0.	RESECCIÓN O ABLACIÓN ENDOSCÓPICA DE LESIÓN DE DUODENO
45.3.1.	OTRA ELIMINACIÓN O ESCISIÓN DE LESIÓN DE DUODENO
45.3.3.	ESCISIÓN LOCAL DE LESIÓN O TEJIDO DE INTESTINO DELGADO SALVO DUODENO
45.4.1.	RESECCIÓN DE LESIÓN O TEJIDO DE INTESTINO GRUESO
45.4.2.	RESECCIÓN ENDOSCÓPICA DE LESIÓN DE INTESTINO GRUESO
45.6.0.	RESECCIÓN SEGMENTARIA DE INTESTINO DELGADO
45.6.1.	RESECCIÓN SEGMENTARIA MÚLTIPLE DE INTESTINO DELGADO
45.6.2.	OTRA RESECCIÓN PARCIAL DE INTESTINO DELGADO
45.6.3.	RESECCIÓN TOTAL DE INTESTINO DELGADO
45.6.4.	RESECCIÓN INTESTINAL CONDUCTO ONFALOMESENTÉRICO
45.7.0.	COLECTOMÍA PARCIAL CON COLOSTOMÍA Y CIERRE DE SEGMENTO DISTAL [HARTMAN]
45.7.1.	RESECCIÓN SEGMENTARIA MÚLTIPLE DE INTESTINO GRUESO
45.7.2.	CECECTOMÍA
45.7.3.	HEMICOLECTOMÍA DERECHA
45.7.4.	RESECCIÓN DE COLON TRANSVERSO
45.7.5.	HEMICOLECTOMIA IZQUIERDA
45.7.6.	SIGMOIDECTOMÍA
45.8.1.	COLECTOMIA TOTAL CON ILEOSTOMIA Y PROCTECTOMIA
45.8.3.	COLECTOMIA TOTAL
45.8.4.	COLECTOMIA TOTAL CON ILEOSTOMIA Y CIERRE DE SEGMENTO DISTAL [HARTMAN]
45.9.1.	ANASTOMOSIS DE INTESTINO DELGADO A INTESTINO DELGADO
45.9.2.	ANASTOMOSIS DE INTESTINO DELGADO AL MUNON RECTAL
45.9.3.	ANASTOMOSIS DE INTESTINO DELGADO A INTESTINO GRUESO
45.9.4.	ANASTOMOSIS DE INTESTINO DELGADO A INTESTINO GRUESO  ANASTOMOSIS DE INTESTINO GRUESO A INTESTINO GRUESO
45.9.4. 45.9.5.	ANASTOMOSIS DE INTESTINO GROESO A INTESTINO GROESO
46.0.1.	EXTERIORIZACIÓN DE INTESTINO DELGADO
46.0.1.	COLOSTOMIA
	YEYUNOSTOMÍA PERCUTÁNEA (ENDOSCÓPICA)
46.3.2.	REMODELACIÓN O REUBICACIÓN DE ESTOMA INTESTINAL
46.4.0.	
46.5.1.	CIERRE DE ESTOMA DE INTESTINO CRUESO
46.5.2.	CIERRE DE ESTOMA DE INTESTINO GRUESO
46.6.3.	FIJACIÓN DE INTESTINO GRUESO A PARED ABDOMINAL

SUTURA DE HERIDA DE INTESTINO
CIERRE DE FÍSTULA DE DUODENO
CIERRE DE FÍSTULA DE INTESTINO DELGADO, SALVO DUODENO
CIERRE DE FISTULA DE INTESTINO GRUESO
CIERRE DE FÍSTULA ENTEROCUTÁNEA
CORRECCIÓN DE ATRESIA DE INTESTINO
OTRA REPARACIÓN O PLASTIA DE INTESTINO
MANIPULACIÓN INTRABDOMINAL DE INTESTINO
DESPLAZAMIENTO DE CONTENIDO INTESTINAL
financiados con recursos de la UPC todos los procedimientos de la Categoría (46.8.1.), salvo la
ía
esplazamiento de Contenido Intestinal por Laparotomía
DILATACIÓN DEL INTESTINO
REINTERVENCIÓN DE ANASTOMOSIS INTESTINAL PERFUSIÓN LOCAL DE INTESTINO DELGADO
PERFUSION LOCAL DE INTESTINO DELGADO  PERFUSIÓN LOCAL DE INTESTINO GRUESO
EXTRACCIÓN ENDOSCÓPICA DE CUERPO EXTRAÑO EN INTESTINOS
APENDICECTOMÍA
APENDICOSTOMÍA
PROCTOTOMIA, VIA ABDOMINAL O PERINEAL
PROCTOSIGMOIDOSCOPIAS TRANSABDOMINALES
PROCTOSIGNIOIDOSCOPIAS TRANSABDOMINALES  PROCTOSIGNIOIDOSCOPIA A TRAVÉS DE ESTOMA ARTIFICIAL
PROCTOSIGMOIDOSCOPIAS TRAVES DE ESTOMA ARTIFICIAE
BIOPSIA CERRADA (ENDOSCÓPICA) DE RECTO O SIGMOIDE
BIOPSIA ABIERTA DE RECTO O SIGMOIDE
BIOPSIA DE TEJIDO PERIRRECTAL
MANOMETRIAS RECTALES
ABLACIONES DE LESIÓN O TEJIDO RECTAL O ANAL
EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN RECTO
PROCTECTOMÍA ABORDAJE PERINEAL O TRANS-SACRO
PROCTECTOMIA CON DESCENSO ABDOMINO-PERINEAL
RESECCIÓN ANTERIOR DE RECTO CON COLOSTOMÍA SIMULTÁNEA
RESECCIÓN DE MUÑON RECTAL POST-DUHAMEL
RESECCIÓN DE LESIÓN O TUMOR RECTAL VÍA TRANS-ANAL
RESECCIÓN RECTO CON RECONSTRUCCIÓN
SUTURA DE LACERACIÓN DE RECTO [PROCTORRAFIA]
FISTULECTOMÍA RECTAL CON COLOSTOMÍA
PROCTOPEXIA ABDOMINAL
OTRA PROCTOPEXIA
DESCENSO RECTAL
OTRA REPARACIÓN DE RECTO
INCISIÓN DE TEJIDO PERIRRECTAL
PLASTIAS EN PERINÉ
INCISIÓN DE ESTENOSIS RECTAL
MIOMECTOMÍA ANO-RECTAL
REPARACIONES DE FÍSTULA PERIRRECTAL
DILATACIÓN INSTRUMENTAL ENDOSCÓPICA DE RECTO
DRENAJE DE COLECCIÓN ISQUIORRECTAL
DRENAJE DE COLECCIÓN PERIANAL
ESCISIÓN DE TEJIDO PERIANAL
ANOSCOPIA  PIORSIA DE TE UDO REPIANAL
BIOPSIA DE TEJIDO PERIANAL
BIOPSIA DE ANO
ESTIMULACIÓN ELÉCTRICA EN PERINÉ
HEMORROIDECTOMIAS O HEMORROIDOPEXIA
INYECCIONES (ESCLEROSIS) EN HEMORROIDES
CAUTERIZACIÓN DE HEMORROIDES
ABLACION DE HEMORROIDES POR CRIOTERAPIA  EVACUACIÓN DE HEMORROIDES TROMBOSADAS
ESFINTEROTOMÍA ANAL
SUTURA DE LESIONES EN ANO
IMPLANTACIÓN DE DISPOSITIVO EN ANO
CIERRE DE FÍSTULA ANAL
TRANSPOSICIÓN MUSCULAR RECTO INTERNO
PLASTIA DE ANO
I PLASTIA DE ANO
•

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
49.9.1.	INCISIÓN DE TABIQUE ANAL
49.9.1.	INYECCIÓN DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA EN ESFINTER ANAL
49.9.4.	REDUCCIÓN DE PROLAPSO ANAL
49.9.5.	CONTROL DE HEMORRAGIA (POSOPERATORIA) DE ANO
49.9.6.	RETIRO DE MATERIAL DE CERCLAJE
50.0.1.	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO INTRAHEPÁTICO POR INCISIÓN
50.1.0.	BIOPSIA DE HÍGADO
subcategor 50.1.0.04 B	opsia por vía Endovascular (Transyugular) de Hígado
50.2.0.	RESECCIÓN DEL DOMO DE QUISTE HEPÁTICO
50.2.1.	DRENAJE DE LESIÓN DE HÍGADO
50.2.2.	HEPATECTOMÍA PARCIAL
50.2.4.	OTRA ESCISIÓN O RESECCIÓN DE LESIÓN DE HÍGADO
50.4.0.	HEPATECTOMÍA TOTAL (OBTENCIÓN DE ORGANO) SIN CIRUGÍA DE BANCO
50.4.1.	HEPATECTOMÍA TOTAL (OBTENCIÓN DE ORGANO) CON CIRUGÍA DE BANCO
50.5.1.	TRASPLANTE AUXILIAR DE HÍGADO SIN CIRUGÍA DE BANCO
50.5.2.	TRASPLANTE AUXILIAR DE HÍGADO CON CIRUGÍA DE BANCO
50.5.3.	TRASPLANTE ORTOTÓPICO DE HÍGADO SIN CIRUGÍA DE BANCO
50.5.4.	TRASPLANTE ORTOTÓPICO DE HÍGADO CON CIRUGÍA DE BANCO
50.6.1.	SUTURA DE LESIÓN HEPÁTICA
50.9.1.	ASPIRACIÓN PERCUTÁNEA DE HÍGADO
50.9.3.	PERFUSIÓN LOCALIZADA DE HÍGADO
50.9.4.	INYECCIÓN DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA EN HÍGADO
51.0.0.	COLECISTOSTOMÍA
51.0.1.	HEPATICOTOMÍA O HEPATICOSTOMÍA CON DRENAJE O EXTRACCIÓN DE CÁLCULOS
51.0.3.	DRENAJE BILIAR PERCUTÁNEO (ENDOSCÓPICO) Y COLOCACIÓN DE PRÓTESIS
51.1.0.	COLANGIO-PANCREATOGRAFÍA RETRÓGRADA ENDOSCÓPICA [CPRE]
51.1.1.	COLANGIOGRAFIA RETRÓGRADA ENDOSCÓPICA [CRE]
51.1.6.	COLANGIOGRAFÍA INTRAOPERATORIA
51.1.7.	BIOPSIAS DE VESÍCULA Y VÍAS BILIARES
51.2.1.	COLECISTECTOMÍA
51.2.2.	FULGURACIÓN DE LESIONES POR COLANGIOPANCREATOGRAFÍA ENDOSCÓPICA RETRÓGRADA
51.2.3.	LITOTRIPSIA BILIAR
51.2.5.	RESECCIÓN DE QUISTES DEL COLÉDOCO
51.2.6.	RESECCIÓN DE LESIÓN BENIGNA O MALIGNA DE VÍAS BILIARES
51.3.2.	ANASTOMOSIS DE VESÍCULA BILIAR A INTESTINO
51.3.6.	COLEDOCODUODENOSTOMÍA
51.3.7.	HEPATICOYEYUNOSTOMIA
51.4.0.	EXPLORACIÓN DE VIAS BILIARES
51.4.3.	RE EXPLORACIÓN DE VÍAS BILIARES
51.4.4.	INSERCIÓN DE TUBO COLEDOCOHEPÁTICO
51.6.2.	ESCISIÓN DE LA AMPOLLA DE VATER (AMPULECTOMÍA) CON REIMPLANTACIÓN DE COLÉDOCO
51.6.4.	ESCISIÓN ENDOSCÓPICA DE LESIÓN EN LAS VÍAS BILIARES
51.7.1.	SUTURA SIMPLE DE COLÉDOCO
51.7.2.	COLEDOCOPLASTIA
51.7.3.	RECONSTRUCCIÓN DE VÍAS BILIARES
51.8.1.	DILATACIÓN DEL ESFÍNTER DE ODDI
51.8.3.	ESFINTEROPLASTIA COMPUSTO DU LA PROPERTICIONA DE LA PROPERTICIO A DE LA PROPERTICIO DELI PROPERTICIO DELI PROPERTICIO DE LA PROPERTICIO DELI PROP
51.8.4.	DILATACIÓN DE AMPOLLA Y CONDUCTO BILIAR
51.8.5.	ESFINTERECTOMÍA Y PAPILOTOMÍA ENDOSCÓPICA
51.8.6.	INSERCIÓN ENDOSCÓPICA DE TUBO DE DRENAJE NASOBILIAR
51.8.8.	EXTRACCIÓN ENDOSCÓPICA DE CÁLCULOS DE LA VÍA BILIAR
51.8.9.	INSERCIÓN DE DISPOSITIVO EN VÍA BILIAR
51.9.1.	REPARACIÓN DE LESIÓN DE VESÍCULA BILIAR
51.9.4.	REVISIÓN DE ANASTOMOSIS DE LAS VÍAS BILIARES
51.9.5.	EXTRACCIÓN DE DISPOSITIVO DE VÍA BILIAR
51.9.6.	EXTRACCIÓN PERCUTÁNEA DE CÁLCULOS EN VÍAS BILIARES
51.9.7.	INSERCIÓN DE CATÉTER BILIAR
52.0.1.	DRENAJE DE COLECCIÓN DE PÁNCREAS
52.0.2.	MARSUPIALIZACIÓN DE QUISTE DEL PÁNCREAS
52.1.0.	BIOPSIAS DE PANCREAS
52.1.4.	BIOPSIA CERRADA (ENDOSCÓPICA) DE DUCTO PANCREÁTICO
52.2.2.	RESECCIÓN DE LESIÓN O TEJIDO DE PÁNCREAS

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
52.3.1.	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO DE PÁNCREAS
2.3.2.	EXTRACCIÓN ENDOSCÓPICA DE DISPOSITIVO O CUERPO EXTRAÑO DEL CONDUCTO PANCREÁTICO
2.4.0.	DRENAJE DE QUISTE O SEUDOQUISTE PANCREÁTICO
52.4.1.	DRENAJE ENDOSCÓPICO DE QUISTE O SEUDOQUISTE PANCREÁTICO
Nota: Estár	financiados con recursos de la UPC todos los procedimientos de la Categoria (52.4.1.), salvo la
ubcatego	ria -
2.4.1.02 D	renaje transampular endoscópico de quiste o seudoquiste pancreático
2.4.4.	DRENAJE INTERNO DE QUISTE PANCREATICO POR CISTOENTEROSTOMIA
2.5.0.	PANCREATECTOMÍA CENTRAL
2.5.1.	PANCREATECTOMÍA PROXIMAL
2.5.2.	PANCREATECTOMIA DISTAL
52.5.3.	PANCREATECTOMÍA SUBTOTAL
52.6.1.	PANCREATECTOMÍA TOTAL
52.7.1.	PANCREATICODUODENECTOMIA TOTAL
52.7.2.	PANCREATICODUODENECTOMÍA PROXIMAL
52.9.3.	INSERCIÓN ENDOSCÓPICA DE TUBO TUTOR (PRÓTESIS, STENT) EN EL CONDUCTO PANCREÁTICO
52.9.4.	EXTRACCIÓN ENDOSCÓPICA DE CÁLCULOS DEL CONDUCTO PANCREÁTICO
52.9.5.	REPARACIÓN DE PÁNÇREAS
52.9.6.	ANASTOMOSIS DEL PÁNCREAS
52.9.8.	DILATACIÓN ENDOSCÓPICA DE DUCTO PANCREÁTICO
53.0.0.	HERNIORRAFIA INGUINAL UNILATERAL
53.0.3.	HERNIORRAFIA INGUINAL ENCARCELADA
53.0.4.	HERNIORRAFIA INGUINAL REPRODUCIDA
53.0.6.	HERNIORRAFIA UNILATERAL INGUINO ESCROTAL
53.1.0.	HERNIORRAFIA INGUINAL BILATERAL
53.1.5.	HERNIORRAFIA BILATERAL INGUINAL REPRODUCIDA
53.1.6.	HERNIORRAFIA BILATERAL INGUINAL ENCARCELADA
53.1.7.	HERNIORRAFIA BILATERAL INGUINO ESCROTAL
53.4.0.	HERNIORRAFIA UMBILICAL PERPODUCIDA
53.4.1. 53.4.3.	HERNIORRAFIA UMBILICAL REPRODUCIDA HERNIORRAFIA UMBILICAL ENCARCELADA
53.4.3. 53.5.0.	REPARACIÓN DE HERNIA INCISIONAL (EVENTRACIÓN) ENCARCELADA
53.5.0. 53.5.1.	REPARACIÓN DE HERNIA INCISIONAL (EVENTRACIÓN)  REPARACIÓN DE HERNIA INCISIONAL (EVENTRACIÓN)
53.5.1.	REPARACIÓN DE HERNIA INCISIONAL (EVENTRACIÓN)
53.5.2.	REPARACIÓN DE HERNIA EPIGASTRICA REPARACIÓN DE HERNIA EPIGASTRICA ENCARCELADA
53.6.0.	HERNIORRAFIA LUMBAR
53.6.1.	HERNIORRAFIA OBTURADORA
53.6.2.	HERNIORRAFIA ISQUIÁTICA
53.6.3.	HERNIORRAFIA PERINEAL
53.6.5.	HERNIORRAFIA LUMBAR ENCARCELADA
53.6.6.	HERNIORRAFIA OBTURADORA ENCARCELADA
53.6.7.	HERNIORRAFIA PERINEAL ENCARCELADA
53.6.8.	HERNIORRAFIA PARAESTOMAL O SEMILUNAR [SPIEGEL]
53.6.9.	OTRAS HERNIORRAFIAS PARAESTOMAL ENCARCELADA O SEMILUNAR [SPIEGEL]
****	ENCARCELADA
53.7.0.	REPARACIÓN DE HERNIA DIAFRAGMÁTICA
53.7.3.	REPARACIÓN DE HERNIA DIAFRAGMÁTICA ENCARCELADA O REPRODUCIDA
54.0.0.	DRENAJE DE COLECCIÓN EN ABDOMEN
54.0.1.	LIBERACIÓN DE PLASTRÓN EN ABDOMEN
54.1.1.	LAPAROTOMÍA DE PRECISIÓN O EXPLORATORIA
54.1.5.	PROCEDIMIENTOS EN LA REGIÓN RETROPERITONEAL
54.1.6.	RESECCIÓN DE LESIÓN BENIGNA O MALIGNA EN EPIPLON O EN MESENTERIO
54.1.7.	LAVADO PERITONEAL
54.1.8.	OTROS PROCEDIMIENTOS EN PERITONEO
54.1.9.	CITORREDUCCIÓN
54.2.0.	EXPLORACIÓN INGUINAL
54.2.1.	LAPAROSCOPIA DE PRECISIÓN O EXPLORATORIA
54.2.2.	BIOPSIA DE PARED ABDOMINAL
54.2.3.	BIOPSIA DE MASA INTRA A PROMINA I
54.2.4.	BIOPSIA DE MASA INTRAABDOMINAL
54.2.8. 54.2.9.	PARACENTESIS ABDOMINAL DIAGNÓSTICA O TERAPÉUTICA
54.2.9. 54.3.1.	BIOPSIAS POR PUNCIÓN Y ASPIRACIÓN GUIADA POR ECOENDOSCOPIA RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO EN LA PARED ABDOMINAL
54.3.1.	RESECCION DE TUMOR BENIGNO EN LA PARED ABDOMINAL RESECCION DE TUMOR MALIGNO DE LA PARED ABDOMINAL
U4.U.Z.	RESECCION DE TOMOR MALIGNO DE LA PARED ABDUMINAL

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
54.3.3.	ESCISIÓN DE LESIÓN AMPLIA EN LA PARED ABDOMINAL
54.4.1.	EXTIRPACIÓN DE EPIPLON MAYOR [OMENTECTOMÍA]
54.4.2.	ONFALECTOMÍA
54.5.0.	LISIS DE ADHERENCIAS EN PERITONEO VÍA ABIERTA
54.5.1.	LISIS DE ADHERENCIAS PERITONEALES POR LAPAROSCOPIA
54.6.1.	NUEVO CIERRE DE DISRUPCION POSTOPERATORIA DE PARED ABDOMINAL (EVISCERACIÓN)
54.6.2.	CIERRE RETARDADO DE HERIDA ABDOMINAL EN FASE DE GRANULACION
54.7.0.	CORRECCIÓN PARCIAL DE EVISCERACIÓN PRENATAL (GASTROSQUISIS)
54.7.1.	CORRECCIÓN TOTAL DE EVISCERACIÓN PRENATAL (GASTROSQUISIS)
54.7.2.	CORRECCIÓN DE ONFALOCELE
54.7.4.	REPARACIÓN DE EVENTRACIÓN [EVENTRORRAFIA]
54.7.5.	PLASTIA DE PARED ABDOMINAL
54.7.6.	RESECCIÓN DE QUISTE VITELINO O SENO UMBILICAL
54.7.7.	CIERRE TEMPORAL DE PARED ABDOMINAL CON O SIN DISPOSITIVO
54.9.0.	INSERCIÓN Y RETIRO DE CATÉTER PERITONEAL
54.9.2.	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO DE LA CAVIDAD PERITONEAL
54.9.3.	CREACIÓN DE FÍSTULA CUTÁNEOPERITONEAL
54.9.5.	INCISIÓN DE PERITONEO
54.9.7.	INYECCIÓN DE SUSTANCIA TERAPEUTICA DE ACCIÓN LOCAL EN CAVIDAD PERITONEAL
54.9.8.	DIÁLISIS PERITONEAL
55.0.1.	NEFROTOMÍAS
55.0.2. 55.1.1	NEFROSTOMÍAS PIELOTOMÍA
55.1.1.	
55.1.2.	PIELOSTOMÍA NEFROSCOPIA
55.2.1. 55.2.2.	PIELOSCOPIA
55.2.6.	BIOPSIA DE RIÑÓN O TEJIDOS PERIRRENALES
55.3.1.	ESCISIÓN LOCAL O ABLACIÓN DE LESIÓN RENAL
55.4.0.	NEFRECTOMIA PARCIAL
55.4.1.	HEMINEFRECTOMIA
55.5.1.	NEFROURETERECTOMIA
55.5.2.	NEFRECTOMÍA DE RIÑÓN RESIDUAL O ÚNICO
55.5.3.	REMOCIÓN DE RINÓN TRASPLANTADO O RECHAZADO
55.5.6.	NEFRECTOMIA SIMPLE (UNILATERAL TOTAL)
55.5.7.	NEFRECTOMÍA RADICAL
55.6.1.	AUTOTRASPLANTE DE RIÑÓN
55.6.2.	TRASPLANTE DE RIÑON DE DONANTE
55.7.0.	NEFROPEXIA, FIJACIÓN O SUSPENSIÓN DE RIÑON ECTÓPICO (FLOTANTE)
55.8.1.	NEFRORRAFIA
55.8.2.	CIERRE DE FÍSTULA NEFROCUTÁNEA
55.8.3.	CIERRE DE OTRA FÍSTULA DE RIÑÓN Y PELVIS RENAL
55.8.5.	SINFISIOTOMÍA DE RIÑÓN EN HERRADURA
55.8.6.	ANASTOMOSIS DE RIÑÓN
55.8.7.	CORRECCIÓN DE UNIÓN URETEROPÉLVICA (PIELOPLASTIA) (REANASTOMOSIS
	URETEROPÉLVICA)
55.8.8.	LIBERACIÓN DE ADHERENCIAS PIÉLICAS
55.9.1.	COLOCACIÓN DE DISPOSITIVO EN RIÑÓN
55.9.2.	ASPIRACIÓN PERCUTÁNEA DE RIÑÓN Y PELVIS RENAL
55.9.3.	REEMPLAZO DE CATÉTER DE NEFROSTOMÍA
55.9.4.	REEMPLAZO DE CATÉTER DE PIELOSTOMÍA
55.9.5.	PERFUSIÓN LOCAL DE RIÑÓN
55.9.6.	OTRAS INYECCIONES DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA EN RIÑÓN
56.1.1.	MEATOTOMÍA URETERAL
56.2.1.	EXPLORACION DE URETEROPPENOSCOPIA
56.3.1.	URETEROSCOPIA O URETERORRENOSCOPIA BIOPSIA CERRADA ENDOSCÓPICA O LAPAROSCÓPICA DE URÉTER
56.3.3.	
56.3.4.	BIOPSIA ABIERTA DE URÉTER ENDOSCOPIA DE CONDUCTO DE DERIVACIÓN URINARIA
56.3.5. 56.4.1.	URETERECTOMÍA PARCIAL
Committee of the committee of the	URETERECTOMIA PARCIAL URETERECTOMIA TOTAL
56.4.2. 56.5.1.	FORMACIÓN DE CONDUCTO ILEAL SIN TUNELIZACIÓN DE URÉTER
56.5.2.	FORMACIÓN DE CONDUCTO COLÓNICO CON TUNELIZACIÓN DE URÉTER
56.5.3.	APENDICOVESICOSTOMÍA CUTÁNEA
56.5.4.	OTRO REEMPLAZO DE URÉTER POR INTESTINO
56.5.6.	URETEROENTEROSTOMIAS CUTÁNEAS
56.5.7.	OTRAS DERIVACIONES URINARIAS

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
56.5.9.	REVISIÓN DE ANASTOMOSIS URETERO INTESTINAL
56.6.0.	URETEROSTOMIA CUTANEA
56.6.2.	REVISIÓN DE URETEROSTOMÍA CUTÁNEA
56.7.4.	URETERONEOCISTOSTOMÍA
56.7.5.	TRANSURETERO-URETEROSTOMÍA
56.8.2.	SUTURA DE LACERACIÓN DE URÉTER O URETERORRAFIA
56.8.3.	CIERRE DE URETEROSTOMÍA (FÍSTULA URETEROCUTÁNEA)
56.8.4.	CIERRE DE OTRAS FÍSTULAS DE URÉTER
56.8.7.	URETEROPLASTIA
56.8.9.	OTRAS REPARACIONES DE URÉTER
56.9.0.	DILATACIÓN URETERAL
56.9.1.	LIGADURA DE URÉTER
57.0.1.	DRENAJE DE VEJIGA SIN INCISIÓN
57.0.5.	HEMOSTASIA VESICAL O CONTROL DE HEMORRAGIA
57.1.1.	CISTOTOMIA
57.1.2.	CISTOSTOMÍA
57.2.1.	OTRA VESICOSTOMÍA
57.2.2.	REVISIÓN DE VESICOSTOMÍA
57.3.1.	CISTOSCOPIA A TRAVÉS DE ESTOMA (CISTOSTOMÍA)
57.3.2.	OTRA CISTOSCOPIA
57.3.3.	BIOPSIA DE VEJIGA
57.3.4.	BIOPSIA DE VEJIGA VÍA ABIERTA
57.3.5.	BIOPSIA DE TEJIDO PERIVESICAL
57.4.1.	ABLACIÓN TRANSURETRAL DE ADHERENCIAS INTRALUMINALES VESICALES
57.4.2.	OTRA ESCISIÓN O ABLACIÓN TRANSURETRAL DE TEJIDO O LESIÓN VESICAL
57.5.1.	RESECCIÓN DE URACO
57.5.2.	ESCISIÓN O ABLACIÓN ABIERTA DE OTRA LESIÓN O TEJIDO VESICAL CISTECTOMÍA PARCIAL
57.6.0. 57.7.3.	CISTECTOMIA PARCIAL  CISTECTOMIA TOTAL O RADICAL
57.7.3. 57.8.1.	SUTURA DE LACERACIÓN VESICAL [CISTORRAFIA]
57.8.2.	CIERRE DE CISTOSTOMÍA O VESICOSTOMÍA
57.8.3.	REPARACIÓN DE FÍSTULA VESICO-INTESTINAL
57.8.4.	REPARACIÓN DE OTRA FÍSTULA DE VEJIGA
57.8.5.	CISTOURETROPLASTIA O PLASTIA DE CUELLO VESICAL
57.8.6.	REPARACIÓN DE EXTROFIA VESICAL
57.8.7.	RECONSTRUCCIÓN DE VEJIGA
57.8.8.	OTRA ANASTOMOSIS DE VEJIGA
57.8.9.	OTRA REPARACIÓN EN VEJIGA
57.9.1.	ESFINTEROTOMÍA VESICAL
57.9.2.	DILATACIÓN DE CUELLO VESICAL
57.9.4.	INSERCIÓN DE DISPOSITIVOS URINARIOS (VESICAL)
57.9.5.	REEMPLAZO DE DISPOSITIVOS URINARIOS (VESICAL)
57.9.9.	OTROS PROCEDIMIENTOS EN VEJIGA NO CLASIFICADOS BAJO OTRO CONCEPTO
58.0.0.	URETROTOMÍA
58.0.1.	URETROSTOMIAS
58.1.0.	MEATOTOMÍA URETRAL
58.2.1.	URETROSCOPIAS PERINEALES
58.2.3.	BIOPSIA DE URETRA
58.2.4.	BIOPSIA DE TEJIDO PERIURETRAL
58.3.1.	ESCISIÓN O ABLACIÓN ENDOSCÓPICA DE LESIÓN O TEJIDO URETRAL
58.3.2.	ESCISIÓN O ABLACIÓN ABIERTA DE LESIÓN O TEJIDO URETRAL
58.4.1.	URETRORRAFIA
58.4.2.	CIERRE DE URETROSTOMÍA
58.4.3.	CIERRE DE OTRA FISTULA DE URETRA
58.4.4.	REANASTOMOSIS DE URETRA
58.4.5.	REPARACIÓN DE EPISPADIAS O HIPOSPADIAS
58.4.6. 58.4.7.	OTRA RECONSTRUCCION EN URETRA
58.4.7. 58.4.9.	MEATOPLASTIA URETRAL OTRA CORRECCIÓN EN URETRA
58.5.0.	
Control of the Control of the Control	URETROLISIS DILATACIÓN DE URETRA POR URETROTOMÍA
58.6.1. 58.6.2.	DILATACIÓN DE UNIÓN URETROVESICAL
58.6.3.	DILATACIÓN DE UNION ORETROVESICAL  DILATACIÓN DE URETRA POR SONDEO
58.9.1.	INCISIÓN DE TEJIDO PERIURETRAL
58.9.2.	ESCISIÓN DE TEJIDO PERIURETRAL
58.9.3.	IMPLANTACIÓN DE DISPOSITIVO PARA CONTINENCIA URINARIA

# RESOLUCIÓN NÚMEROC 0 0 3 5 1 2 DE 2019 HOJA No 108 de 146 2 6 DIC 2019

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
STATE OF THE OWNER, STATE OWNER, STATE OF THE OWNER, STATE OF THE OWNER, STATE OWNER,	n financiados con recursos de la UPC todos los procedimientos de la Categoría (58.9.3.), salvo la
subcatego	
	nplantación de dispositivo periuretral
59.0.1.	EXPLORACIÓN RETROPERITONEAL
59.0.2.	URETEROLISIS CON LIBERACIÓN O REPOSICIONAMIENTO DE URÉTER
59.0.3.	OTRAS LISIS DE ADHERENCIAS PERIRRENALES O PERIURETERALES
59.0.4.	OTRA INCISIÓN DE TEJIDO PERIRRENAL O PERIURETERAL
59.0.5.	DRENAJE PERCUTÁNEO EN ÁREA PERIRRENAL
59.1.1.	LIBERACIÓN O LISIS DE ADHERENCIAS PERIVESICALES
59.1.9.	OTRA INCISIÓN DE TEJIDO PERIVESICAL
59.2.0.	LITOTOMÍA O EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN RIÑÓN
59.2.1.	LITOTOMÍAS O EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN URÉTER
59.2.2.	LITOTOMÍAS O EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN VEJIGA
59.2.3.	LITOTOMÍAS O EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN URETRA
59.2.4.	LITOTRICIAS URINARIAS
59.3.1.	PLICATURA DE UNIÓN URETROVESICAL
59.5.1.	SUSPENSIÓN URETRAL RETROPÚBICA
59.6.1.	SUSPENSIÓN PARAURETRAL O PERIURETRAL
59.7.1.	PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENSIÓN URETROVESICAL
59.7.9.	OTRAS URETROPEXIAS
59.8.0.	CATETERISMO URETERAL NO CLASIFICADO BAJO OTRO CONCEPTO
59.9.1.	ESCISIÓN DE TEJIDO PERIRRENAL O PERIVESICAL
59.9.3.	REEMPLAZO DE DISPOSITIVOS DE URETEROSTOMÍA
59.9.4.	REEMPLAZO DE DISPOSITIVOS DE CISTOSTOMÍA
60.0.1.	DRENAJE DE COLECCIÓN PROSTÁTICA
60.0.2.	PROSTATOLITOTOMÍA
60.1.1.	BIOPSIA CERRADA (PERCUTÁNEA) (AGUJA) DE PRÓSTATA
60.1.2.	BIOPSIAS DE PRÓSTATA VÍA ABIERTA
60.1.3.	BIOPSIA CERRADA (PERCUTÁNEA) (AGUJA) DE VESÍCULAS SEMINALES POR LAPAROSCOPIA
60.1.4.	BIOPSIA ABIERTA DE VESÍCULAS SEMINALES
60.1.5.	BIOPSIA DE TEJIDO PERIPROSTÁTICO
60.2.0.	ADENOMECTOMÍAS O PROSTATECTOMÍAS TRANSURETRALES
60.2.2.	RESECCIÓN TRANSURETRAL DE CONDUCTOS EYACULADORES
60.5.1.	PROSTATECTOMÍA RADICAL [PROSTATOVESICULECTOMÍA]
60.7.1.	ASPIRACIÓN (PERCUTÁNEA) CON (AGUJA) DE VESÍCULAS SEMINALES
60.7.2.	VESICULOTOMÍA SEMINAL
	n financiados con recursos de la UPC todos los procedimientos de la Categoría (60.7.2.), salvo las
subcatego	
	esiculotomía seminal unilateral por laparoscopia
	esiculotomía seminal bilateral por laparoscopia
60.7.3.	ESCISIÓN DE VESÍCULAS SEMINALES
60.8.1.	INCISIÓN DE TEJIDO PERIPROSTÁTICO
60.8.2.	ESCISIÓN DE TEJIDO PERIPROSTÁTICO
60.9.1.	ASPIRACIÓN PERCUTÁNEA DE PRÓSTATA
60.9.3.	REPARACIÓN O PLASTIA EN PRÓSTATA
60.9.4.	CONTROL DE HEMORRAGIA (POSQUIRÚRGICA) DE PRÓSTATA
60.9.5.	COLOCACIÓN DE DISPOSITIVO TRANSURETRAL EN URETRA PROSTÁTICA
61.0.1.	INCISIÓN DE ESCROTO Y TÚNICA VAGINALIS NO CLASIFICADO BAJO OTRO CONCEPTO
61.1.1.	BIOPSIA DE ESCROTO Y TÚNICA VAGINALIS
61.2.1.	ESCISIÓN DE HIDROCELE DE (TÚNICA VAGINALIS)
61.3.1.	ESCISIÓN O ABLACIÓN DE LESIÓN EN ESCROTO
61.3.4.	ESCROTECTOMÍA
61.4.1.	SUTURA DE LACERACIÓN DE ESCROTO Y TÚNICA VAGINALIS
61.4.2.	FISTULECTOMÍA DEL ESCROTO
61.4.9.	OTRAS CORRECCIONES EN ESCROTO Y TÚNICA VAGINALIS
61.9.1.	ASPIRACIÓN PERCUTÁNEA DE TÚNICA VAGINAL
61.9.2.	ESCISIÓN O ABLACIÓN DE LESIÓN DE TÚNICA VAGINALIS DISTINTAS A HIDROCELE
62.0.1.	DRENAJE POR INCISIÓN EN TESTÍCULO
62.1.1.	BIOPSIA CERRADA (PERCUTÁNEA) (AGUJA) DE TESTÍCULO
62.1.1.	BIOPSIA CERRADA (PERCUTANEA) (AGUJA) DE TESTICULO BIOPSIA ABIERTA DE TESTICULO
62.1.2.	OTROS PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS SOBRE TESTÍCULO
62.2.1.	RESECCIÓN DE LESIÓN TESTICULAR
	ORQUIECTOMÍA
	UNAUIEUTUIIA
62.3.0.	
62.3.0. 62.5.1.	ORQUIDOPEXIAS SIMPLES
62.3.0. 62.5.1. 62.5.2. 62.6.1.	

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
62.7.1.	IMPLANTE DE PRÓTESIS TESTICULAR NO CLASIFICADO BAJO OTRO CONCEPTO
62.9.1.	ASPIRACIÓN DE TESTICULO
62.9.3.	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO DEL TESTÍCULO
63.0.1.	BIOPSIA DE EPIDÍDIMO
33.0.2.	BIOPSIA DE CORDÓN ESPERMÁTICO
63.0.3.	BIOPSIA DE CONDUCTO DEFERENTE
63.1.0.	LIGADURA DE VENA ESPERMÁTICA
33.1.2.	OCLUSIÓN O CLIPAJE DE ARTERIA ESPERMÁTICA
Nota: Ectár	n financiados con recursos de la UPC todos los procedimientos de la Categoría (63.1.2.), salvo la
subcategor	
	lipaje de arteria espermática por laparoscopia
3.1.3.	HIDROCELECTOMÍA DE CORDÓN ESPERMÁTICO
3.2.1.	ESPERMATOCELECTOMÍA O RESECCIÓN QUISTE DEL EPIDÍDIMO
3.3.2.	RESECCIÓN DE HEMATOCELE DE CORDÓN ESPERMÁTICO
3.4.0.	EPIDIDIMECTOMÍA SIN ORQUIDECTOMÍA
3.5.1.	SUTURA DE LACERACIÓN EN CORDÓN ESPERMÁTICO Y EPIDÍDIMO
	REDUCCIÓN DE TORSIÓN TESTICULAR O CORDÓN ESPERMÁTICO
3.5.2.	
3.6.1.	VASOSTOMÍA
33.7.1.	LIGADURA O SECCIÓN DE CONDUCTO DEFERENTE
33.7.2.	LIGADURA DE CORDÓN ESPERMÁTICO
33.7.3.	VASECTOMÍA
63.8.1.	SUTURA DE LACERACIÓN DE CONDUCTO DEFERENTE Y EPIDÍDIMO
53.8.2.	RECONSTRUCCIÓN DEL CONDUCTO DEFERENTE SECCIONADO (VASO-VASOSTOMÍA)
33.8.3.	EPIDIDIMOVASOSTOMIA
53.9.0.	ASPIRACIÓN DE EPIDÍDIMO
63.9.1.	ASPIRACIÓN DE ESPERMATOCELE
63.9.2.	INCISIÓN DEL EPIDIDIMO [EPIDIDIMOTOMIA] Y DRENAJE
53.9.3.	INCISIÓN Y DRENAJE DE CORDÓN ESPERMÁTICO
63.9.6.	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO DE CORDÓN ESPERMÁTICO Y EPIDÍDIMO
54.0.0.	CIRCUNCISIÓN NO CLASIFICADA BAJO OTRO CONCEPTO
34.1.1.	BIOPSIA DE PENE
64.1.2.	ENDOSCOPIAS DE URETRA PENEANA
64.2.1.	FULGURACIÓN RESECCIÓN DE LESIÓN EN PENE
64.3.1.	AMPUTACIÓN PARCIAL DEL PENE [PENECTOMÍA PARCIAL]
64.3.2.	AMPUTACIÓN TOTAL DEL PENE [PENECTOMÍA TOTAL]
64.4.1.	SUTURA DE LACERACIÓN O HERIDA EN PENE
64.4.2.	LIBERACIÓN DE CORDEE
64.4.3.	CONSTRUCCIÓN DE PENE
64.4.4.	RECONSTRUCCIÓN PENEANA
	REIMPLANTE DE PENE
64.4.5.	TRASPLANTE DEL PENE
64.4.6.	THE RESIDENCE OF THE PROPERTY
64.4.9.	OTRAS CORRECCIONES Y PLASTIAS EN PENE
64.6.0.	CIRUGÍA DE LOS GENITALES AMBIGUOS
64.6.1.	BIOPSIAS EN GENITALES AMBIGUOS
64.9.1.	CORTE DORSAL O LATERAL EN PREPUCIO
64.9.3.	SECCIÓN O CORTE DE ADHERENCIAS PENEANAS
64.9.8.	OTROS PROCEDIMIENTOS EN PENE
	n financiados con recursos de la UPC todos los procedimientos de la Categoría (64.9.8.), salvo las
subcatego	
	orrección de angulación peneana
	esección de venas del pene
65.1.2.	BIOPSIA EN OVARIO
65.2.1.	CISTECTOMÍA O RESECCIÓN DE QUISTE EN OVARIO
65.2.2.	RESECCIÓN PARCIAL DE OVARIO
65.2.3.	RESECCIÓN DE TUMOR EN OVARIO
65.2.4.	PUNCIÓN Y DRENAJE DE LESIÓN EN OVARIO
65.2.7.	FÜLGÜRACIÓN EN OVARIO
65.2.8.	RESECCIÓN LOCAL O PARCIAL O ABLACIÓN DE LESIÓN DE TEJIDO PARAOVÁRICO
65.2.9.	ABLACIÓN DE LESIÓN OVÁRICA O DE TEJIDO OVÁRICO O PARAOVÁRICO
65.3.1.	OOFORECTOMÍA UNILATERAL
65.5.1.	OOFORECTOMIA BILATERAL
65.7.0.	OFOROPLASTIA
65.7.8.	OOFOROPEXIA
65.9.1.	ASPIRACIÓN DE OVARIO
65.9.3.	ESCISIÓN DE EMBARAZO ECTÓPICO OVÁRICO SIN OOFORECTOMÍA
65.9.5.	LIBERACIÓN DE TORSIÓN DE OVARIO
00.0.0.	LIBERACION DE TORGION DE OVARIO

## 

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
6.0.2.	SALPINGOSTOMÍA
36.0.2. 36.1.1.	BIOPSIA DE TROMPAS DE FALOPIO
66.2.1.	ABLACIÓN U OCLUSIÓN DE TROMPA DE FALOPIO ÚNICA
66.2.2.	ABLACIÓN U OCLUSIÓN BILATERAL DE TROMPA DE FALOPIO
66.4.0.	SALPINGECTOMÍA UNILATERAL TOTAL
6.4.0. 66.5.0.	SALPINGECTOMIA UNILATERAL TOTAL SALPINGECTOMIA BILATERAL TOTAL
66.6.1.	ESCISIÓN DE LESIÓN EN TROMPA DE FALOPIO
66.6.2.	RESECCIÓN DE LESIÓN EN MESOSALPINX
6.7.1.	SALPINGORRAFIA O SUTURA SIMPLE DE TROMPA DE FALOPIO
6.7.3.	SALPINGO-SALPINGOSTOMÍA (SALPINGONEOSTOMÍA) (RECONSTRUCCIÓN TUBÁRICA)
66.7.4.	SALPINGOHISTEROTOMÍA (SALPINGO-UTEROSTOMÍA) (REIMPLANTACIÓN TUBÁRICA)
6.7.6.	LIBERACIÓN O LISIS DE ADHERENCIAS DE TROMPAS DE FALOPIO
66.7.9.	SALPINGOPLASTIA (FIMBRIOPLASTIA)
66.9.1.	SALPINGO-OOFORECTOMÍA UNILATERAL
66.9.2.	SALPINGO-OOFORECTOMÍA BILATERAL
66.9.4.	PLASTIAS O REPARACIONES EN OVARIO Y TROMPAS DE FALOPIO
66.9.7.	ESCISIÓN Y DRENAJE POR ABORTO TUBÁRICO
66.9.9.	LIBERACIÓN O LISIS DE ADHERENCIAS DE OVARIO Y TROMPAS DE FALOPIO
	financiados con recursos de la UPC todos los procedimientos de la Categoría (66.9.9.), salvo la
Nota: Estan subcategor	
se o o oo i u	na peración o lisis de adherencias de ovario y trompas de falopio por laparoscopia
67.0.1.	DILATACIÓN Y CURETAJE DE MUNÓN CERVICAL
	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
57.1.2.	BIOPSIA DE CUELLO UTERINO
67.2.0.	CONIZACIÓN
57.3.1.	RESECCIÓN DE LESIÓN EN CUELLO UTERINO
67.3.2.	ABLACIÓN DE LESIÓN O TEJIDO EN CUELLO UTERINO
67.4.0.	AMPUTACIÓN DEL CUELLO UTERINO
67.4.1.	ESCISIÓN DE MUÑÓN CERVICAL VÍA VAGINAL O ABDOMINAL
57.4.5.	TRAQUELECTOMÍA RADICAL
67.5.1.	CERCLAJE DE ISTMO UTERINO
67.6.1.	SUTURA DE LACERACIÓN O DESGARRO DE CUELLO UTERINO [CÉRVIX]
67.6.2.	CORRECCIÓN DE FÍSTULA EN CUELLO UTERINO [CÉRVIX]
67.6.9.	OTRAS CORRECCIONES O PLASTIAS DE CUELLO UTERINO [CÉRVIX]
68.0.1.	HISTEROTOMIAS
58.1.1.	BIOPSIAS DE ÚTERO
58.1.2.	HISTEROSCOPIAS
68.2.1.	SECCIÓN DE SINEQUIAS ENDOMETRIALES
68.2.2.	INCISIÓN O ESCISIÓN DE TABIQUE CONGÉNITO UTERINO
	RESECCIÓN DE PÓLIPO ENDOMETRIAL
58.2.3.	MIOMECTOMÍA UTERINA
68.2.4.	
68.2.5.	ABLACIÓN ENDOMETRIAL O ENDOMETRECTOMÍA
68.3.1.	HISTERECTOMIA SUBTOTAL O SUPRACERVICAL
68.4.0.	HISTERECTOMÍA TOTAL ABDOMINAL
68.4.1.	HISTERECTOMÍA TOTAL ABDOMINAL AMPLIADA
68.5.1.	HISTERECTOMÍA VAGINAL NO CLASIFICADA BAJO OTRO CONCEPTO
68.6.0.	HISTERECTOMÍA RADICAL
68.6.1.	HISTERECTOMÍA RADICAL MODIFICADA
68.7.0.	HISTERECTOMÍA RADICAL VAGINAL
58.8.1.	EXENTERACIÓN O EVISCERACIÓN PÉLVICA TOTAL
68.8.2.	EXENTERACIÓN PÉLVICA ANTERIOR
8.8.3.	EXENTERACIÓN PÉLVICA POSTERIOR
59.0.1.	LEGRADO UTERINO GINECOLÓGICO DIAGNÓSTICO O TERAPÉUTICO
39.0.1. 39.1.1.	RESECCIÓN O ABLACIÓN DE LESIÓN O TEJIDO EN ESTRUCTURAS DE SOPORTE
	RESECCIÓN O ABLACIÓN DE LESION O TEJIDO EN ESTRUCTURAS DE SOPORTE  RESECCIÓN O ABLACIÓN ENDOSCÓPICA DE LESIÓN O TEJIDO EN ESTRUCTURAS DE
69. <b>1.2</b> .	
0.4.2	SOPORTE
69.1.3.	SECCIÓN O LIBERACIÓN DE ADHERENCIAS UTERINAS A PARED ABDOMINAL
69.1.9.	OTRA ESCISIÓN Y ABLACIÓN DE LESIÓN EN TEJIDO DE ÚTERO Y ESTRUCTURAS DE
	SOPORTE
	financiados con recursos de la UPC todos los procedimientos de la Categoría (69.1.9.), salvo la
subcategor	
THE RESERVE AND ADDRESS OF THE PARTY OF THE	enaje de colección de ligamento ancho por laparoscopia
69.2.1.	PROCEDIMIENTOS DE INTERPOSICIÓN
69.2.2.	OTRAS SUSPENSIONES UTERINAS
69.4.1.	SUTURA DE DESGARRO Y LACERACIÓN DE ÚTERO
69.4.2.	CIERRE DE FÍSTULA DE ÚTERO
	REPARACIÓN DE ÚTERO BICORNE
69.4.3.	THE ANADION DE CIENO DIOVINIE

## RESOLUCIÓN NÚMERO 0 0 0 3 5 1 2 DE 2019 HOJA No 111 de 146 2 6 DIC 2019

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
69.7.1.	INSERCIÓN DE DISPOSITIVO INTRAUTERINO ANTICONCEPTIVO
69.8.0.	EXTRACCIÓN DE CUERPOS EXTRAÑOS INTRAUTERINOS
69.9.1.	INSERCIÓN DE DISPOSITIVO TERAPEUTICO NO ANTICONCEPTIVO EN ÚTERO O CÉRVIX O
00.0.1.	VAGINA
69.9.6.	RETIRO DE MATERIAL DE CERCLAJE DE CUELLO UTERINO
69.9.7.	RETIRO DE DISPOSITIVO O CUERPO EXTRAÑO EN CUELLO UTERINO
70.0.1.	COLPOCENTESIS O CULDOCENTESIS
70.1.2.	CULDOTOMIA O COLPOTOMIA
70.1.3.	LIBERACIÓN-LISIS DE ADHERENCIAS INTRALUMINALES EN VAGINA
70.1.4.	OTRAS VAGINOTOMÍAS
70.2.1.	VAGINOSCOPIAS
70.2.2.	COLPOSCOPIAS
70.2.4.	BIOPSIAS DE VAGINA
70.3.1.	HIMENECTOMÍA O HIMENOTOMÍA
70.3.3.	RESECCIÓN O ABLACIÓN DE LESIÓN O TEJIDO EN VAGINA
70.4.0.	OBLITERACIÓN O ESCISIÓN DE VAGINA
70.4.2.	VAGINECTOMIA RADICAL
70.5.1.	CORRECCIÓN DE CISTOCELE
70.5.1.	CORRECCIÓN DE RECTOCELE
70.5.2.	CORRECCIÓN DE RECTOCELE  CORRECCIÓN SIMULTÁNEA DE CISTORECTOCELE
70.6.0.	RECONSTRUCCIONES DE VAGINA
70.6.0.	CONSTRUCCIONES DE VAGINA CONSTRUCCIÓN DE VAGINA (NEOVAGINA) POR ATRESIA O VAGINOPLASTIA
70.7.1. 70.7.2.	SUTURA DE LACERACIÓN Y DESGARRO DE VAGINA CORRECCIÓN DE FÍSTULA COLOVAGINAL (CECOVAGINAL)
the state of the s	
70.7.3.	CORRECCIÓN DE FÍSTULA RECTO-VAGINAL
70.7.4.	CORRECCIÓN DE OTRAS FÍSTULAS VAGINOINTESTINALES
70.7.5.	CORRECCIÓN DE OTRAS FÍSTULAS VAGINALES
70.7.7.	SUSPENSIÓN Y FIJACIÓN DE CÚPULA VAGINAL (COLPOPEXIA)
70.7.9.	OTRAS CORRECCIONES DE LA VAGINA
70.9.1.	EXTRACCIÓN DE DISPOSITIVO O CUERPO EXTRAÑO EN VAGINA
70.9.2.	OTROS PROCEDIMIENTOS EN VAGINA
71.0.1. 71.0.9.	LISIS DE ADHERENCIAS EN VULVA OTRAS INCISIONES EN VULVA Y PERINÉ
	ria
71.1.0.	mpliación del introito VULVOSCOPIAS
71.1.0. 71.1.1.	VULVOSCOPIAS BIOPSIA EN VULVA
71.1.0. 71.1.1. 71.1.3.	VULVOSCOPIAS BIOPSIA EN VULVA BIOPSIA DE PERINÉ
71.1.0. 71.1.1. 71.1.3.	VULVOSCOPIAS BIOPSIA EN VULVA BIOPSIA DE PERINÉ DRENAJE DE LAS GLÁNDULAS DE BARTHOLIN
71.1.0. 71.1.1. 71.1.3. 71.2.0. 71.2.4.	VULVOSCOPIAS BIOPSIA EN VULVA BIOPSIA DE PERINÉ DRENAJE DE LAS GLÁNDULAS DE BARTHOLIN RESECCIÓN O ABLACIÓN DE LA GLÁNDULA DE BARTHOLIN
71.1.0. 71.1.1. 71.1.3. 71.2.0. 71.2.4. 71.3.1.	VULVOSCOPIAS BIOPSIA EN VULVA BIOPSIA DE PERINÉ DRENAJE DE LAS GLÁNDULAS DE BARTHOLIN RESECCIÓN O ABLACIÓN DE LA GLÁNDULA DE BARTHOLIN RESECCIÓN O ABLACIÓN DE LA GLÁNDULA DE SKENE
71.1.0. 71.1.1. 71.1.3. 71.2.0. 71.2.4. 71.3.1.	VULVOSCOPIAS BIOPSIA EN VULVA BIOPSIA DE PERINÉ DRENAJE DE LAS GLÁNDULAS DE BARTHOLIN RESECCIÓN O ABLACIÓN DE LA GLÁNDULA DE BARTHOLIN
71.1.0. 71.1.1. 71.1.3. 71.2.0. 71.2.4. 71.3.1. 71.3.4. 71.3.5.	VULVOSCOPIAS BIOPSIA EN VULVA BIOPSIA DE PERINÉ DRENAJE DE LAS GLÁNDULAS DE BARTHOLIN RESECCIÓN O ABLACIÓN DE LA GLÁNDULA DE BARTHOLIN RESECCIÓN O ABLACIÓN DE LA GLÁNDULA DE SKENE RESECCIÓN DE ENDOMETRIOMA PERINEAL RESECCIÓN DE LESIONES VULVO-PERINEALES
71.1.0. 71.1.1. 71.1.3. 71.2.0. 71.2.4. 71.3.1. 71.3.4. 71.3.5. 71.4.0.	VULVOSCOPIAS BIOPSIA EN VULVA BIOPSIA DE PERINÉ DRENAJE DE LAS GLÁNDULAS DE BARTHOLIN RESECCIÓN O ABLACIÓN DE LA GLÁNDULA DE BARTHOLIN RESECCIÓN O ABLACIÓN DE LA GLÁNDULA DE SKENE RESECCIÓN DE ENDOMETRIOMA PERINEAL
71.1.0. 71.1.1. 71.1.3. 71.2.0. 71.2.4. 71.3.1. 71.3.4. 71.3.5. 71.4.0.	VULVOSCOPIAS BIOPSIA EN VULVA BIOPSIA DE PERINÉ DRENAJE DE LAS GLÁNDULAS DE BARTHOLIN RESECCIÓN O ABLACIÓN DE LA GLÁNDULA DE BARTHOLIN RESECCIÓN O ABLACIÓN DE LA GLÁNDULA DE SKENE RESECCIÓN DE ENDOMETRIOMA PERINEAL RESECCIÓN DE LESIONES VULVO-PERINEALES RESECCIÓN DE CLÍTORIS VULVECTOMÍAS
71.1.0. 71.1.1. 71.1.3. 71.2.0. 71.2.4. 71.3.1. 71.3.4. 71.3.5. 71.4.0. 71.5.0.	VULVOSCOPIAS BIOPSIA EN VULVA BIOPSIA DE PERINÉ DRENAJE DE LAS GLÁNDULAS DE BARTHOLIN RESECCIÓN O ABLACIÓN DE LA GLÁNDULA DE BARTHOLIN RESECCIÓN O ABLACIÓN DE LA GLÁNDULA DE SKENE RESECCIÓN DE ENDOMETRIOMA PERINEAL RESECCIÓN DE LESIONES VULVO-PERINEALES RESECCIÓN DE CLÍTORIS VULVECTOMÍAS CORRECCIÓN DE FÍSTULA DE VULVA O PERINÉ
71.1.0. 71.1.1. 71.1.3. 71.2.0. 71.2.4. 71.3.1. 71.3.4. 71.3.5. 71.4.0. 71.5.0. 71.7.2.	VULVOSCOPIAS BIOPSIA EN VULVA BIOPSIA DE PERINÉ DRENAJE DE LAS GLÁNDULAS DE BARTHOLIN RESECCIÓN O ABLACIÓN DE LA GLÁNDULA DE BARTHOLIN RESECCIÓN O ABLACIÓN DE LA GLÁNDULA DE SKENE RESECCIÓN DE ENDOMETRIOMA PERINEAL RESECCIÓN DE LESIONES VULVO-PERINEALES RESECCIÓN DE CLÍTORIS VULVECTOMÍAS CORRECCIÓN DE FÍSTULA DE VULVA O PERINÉ DRENAJE DE COLECCIONES VULVOPERINEALE
71.1.0. 71.1.1. 71.1.3. 71.2.0. 71.2.4. 71.3.1. 71.3.5. 71.4.0. 71.5.0. 71.7.2. 71.7.9.	VULVOSCOPIAS BIOPSIA EN VULVA BIOPSIA DE PERINÉ DRENAJE DE LAS GLÁNDULAS DE BARTHOLIN RESECCIÓN O ABLACIÓN DE LA GLÁNDULA DE BARTHOLIN RESECCIÓN O ABLACIÓN DE LA GLÁNDULA DE SKENE RESECCIÓN DE ENDOMETRIOMA PERINEAL RESECCIÓN DE LESIONES VULVO-PERINEALES RESECCIÓN DE CLÍTORIS VULVECTOMÍAS CORRECCIÓN DE FÍSTULA DE VULVA O PERINÉ DRENAJE DE COLECCIONES VULVOPERINEAL OTRAS CORRECCIONES Y PLASTIAS EN VULVA Y PERINÉ
71.1.0. 71.1.1. 71.1.3. 71.2.0. 71.2.4. 71.3.1. 71.3.5. 71.4.0. 71.5.0. 71.7.2. 71.7.9. Nota: Estái	VULVOSCOPIAS BIOPSIA EN VULVA BIOPSIA DE PERINÉ DRENAJE DE LAS GLÁNDULAS DE BARTHOLIN RESECCIÓN O ABLACIÓN DE LA GLÁNDULA DE BARTHOLIN RESECCIÓN O ABLACIÓN DE LA GLÁNDULA DE SKENE RESECCIÓN DE ENDOMETRIOMA PERINEAL RESECCIÓN DE LESIONES VULVO-PERINEALES RESECCIÓN DE CLÍTORIS VULVECTOMÍAS CORRECCIÓN DE FÍSTULA DE VULVA O PERINÉ DRENAJE DE COLECCIONES VULVOPERINEAL OTRAS CORRECCIONES Y PLASTIAS EN VULVA Y PERINÉ ofinanciados con recursos de la UPC todos los procedimientos de la Categoría (71.7.9.), salvo la
71.1.0. 71.1.1. 71.1.3. 71.2.0. 71.2.4. 71.3.1. 71.3.5. 71.4.0. 71.5.0. 71.7.2. 71.7.9. Nota: Estár subcategor	VULVOSCOPIAS BIOPSIA EN VULVA BIOPSIA DE PERINÉ DRENAJE DE LAS GLÁNDULAS DE BARTHOLIN RESECCIÓN O ABLACIÓN DE LA GLÁNDULA DE BARTHOLIN RESECCIÓN O ABLACIÓN DE LA GLÁNDULA DE SKENE RESECCIÓN DE ENDOMETRIOMA PERINEAL RESECCIÓN DE LESIONES VULVO-PERINEALES RESECCIÓN DE CLÍTORIS VULVECTOMÍAS CORRECCIÓN DE FÍSTULA DE VULVA O PERINÉ DRENAJE DE COLECCIONES VULVOPERINEAL OTRAS CORRECCIONES Y PLASTIAS EN VULVA Y PERINÉ ofinanciados con recursos de la UPC todos los procedimientos de la Categoría (71.7.9.), salvo la
71.1.0. 71.1.1. 71.1.3. 71.2.0. 71.2.4. 71.3.1. 71.3.5. 71.4.0. 71.7.2. 71.7.2. 71.7.9. Nota: Estár subcategor	VULVOSCOPIAS BIOPSIA EN VULVA BIOPSIA DE PERINÉ DRENAJE DE LAS GLÁNDULAS DE BARTHOLIN RESECCIÓN O ABLACIÓN DE LA GLÁNDULA DE BARTHOLIN RESECCIÓN O ABLACIÓN DE LA GLÁNDULA DE SKENE RESECCIÓN DE ENDOMETRIOMA PERINEAL RESECCIÓN DE LESIONES VULVO-PERINEALES RESECCIÓN DE CLÍTORIS VULVECTOMÍAS CORRECCIÓN DE FÍSTULA DE VULVA O PERINÉ DRENAJE DE COLECCIONES VULVOPERINEAL OTRAS CORRECCIONES Y PLASTIAS EN VULVA Y PERINÉ ofinanciados con recursos de la UPC todos los procedimientos de la Categoría (71.7.9.), salvo la ría lastia de labios menores
71.1.0. 71.1.1. 71.1.3. 71.2.0. 71.2.4. 71.3.1. 71.3.5. 71.4.0. 71.7.2. 71.7.2. 71.7.9. Nota: Estár subcategor 71.7.9.01 P	VULVOSCOPIAS BIOPSIA EN VULVA BIOPSIA DE PERINÉ DRENAJE DE LAS GLÁNDULAS DE BARTHOLIN RESECCIÓN O ABLACIÓN DE LA GLÁNDULA DE BARTHOLIN RESECCIÓN O ABLACIÓN DE LA GLÁNDULA DE SKENE RESECCIÓN DE ENDOMETRIOMA PERINEAL RESECCIÓN DE LESIONES VULVO-PERINEALES RESECCIÓN DE CLÍTORIS VULVECTOMIAS CORRECCIÓN DE FÍSTULA DE VULVA O PERINÉ DRENAJE DE COLECCIONES VULVOPERINEAL OTRAS CORRECCIONES Y PLASTIAS EN VULVA Y PERINÉ ofinanciados con recursos de la UPC todos los procedimientos de la Categoría (71.7.9.), salvo la ría lastia de labios menores EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO DE VULVA O PERINÉ
71.1.0. 71.1.1. 71.1.3. 71.2.0. 71.2.4. 71.3.1. 71.3.5. 71.4.0. 71.7.2. 71.7.3. Nota: Estár subcategor 71.7.9.01 P 71.8.1.	VULVOSCOPIAS BIOPSIA EN VULVA BIOPSIA DE PERINÉ DRENAJE DE LAS GLÁNDULAS DE BARTHOLIN RESECCIÓN O ABLACIÓN DE LA GLÁNDULA DE BARTHOLIN RESECCIÓN O ABLACIÓN DE LA GLÁNDULA DE SKENE RESECCIÓN DE ENDOMETRIOMA PERINEAL RESECCIÓN DE LESIONES VULVO-PERINEALES RESECCIÓN DE CLÍTORIS VULVECTOMÍAS CORRECCIÓN DE FÍSTULA DE VULVA O PERINÉ DRENAJE DE COLECCIONES VULVOPERINEAL OTRAS CORRECCIONES Y PLASTIAS EN VULVA Y PERINÉ Infinanciados con recursos de la UPC todos los procedimientos de la Categoría (71.7.9.), salvo la ría lastia de labios menores EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO DE VULVA O PERINÉ PARTOS INSTRUMENTADOS
71.1.0. 71.1.1. 71.1.3. 71.2.0. 71.2.4. 71.3.1. 71.3.5. 71.4.0. 71.7.2. 71.7.3. Nota: Estár subcategor 71.7.9.01 P 71.8.1. 72.1.0. 73.2.2.	VULVOSCOPIAS BIOPSIA EN VULVA BIOPSIA DE PERINÉ DRENAJE DE LAS GLÂNDULAS DE BARTHOLIN RESECCIÓN O ABLACIÓN DE LA GLÂNDULA DE BARTHOLIN RESECCIÓN O ABLACIÓN DE LA GLÂNDULA DE SKENE RESECCIÓN DE ENDOMETRIOMA PERINEAL RESECCIÓN DE LESIONES VULVO-PERINEALES RESECCIÓN DE CLÍTORIS VULVECTOMÍAS CORRECCIÓN DE FÍSTULA DE VULVA O PERINÉ DRENAJE DE COLECCIONES VULVOPERINEAL OTRAS CORRECCIONES Y PLASTIAS EN VULVA Y PERINÉ Infinanciados con recursos de la UPC todos los procedimientos de la Categoría (71.7.9.), salvo la ría lastia de labios menores EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO DE VULVA O PERINÉ PARTOS INSTRUMENTADOS PARTO INTERVENIDO CON MANIOBRA DE VERSIÓN
71.1.0. 71.1.1. 71.1.3. 71.2.0. 71.2.4. 71.3.1. 71.3.5. 71.4.0. 71.7.2. 71.7.3. Nota: Estár subcategor 71.7.9.01 P 71.8.1. 72.1.0. 73.2.2. 73.5.3.	VULVOSCOPIAS BIOPSIA EN VULVA BIOPSIA DE PERINÉ DRENAJE DE LAS GLÁNDULAS DE BARTHOLIN RESECCIÓN O ABLACIÓN DE LA GLÁNDULA DE BARTHOLIN RESECCIÓN O ABLACIÓN DE LA GLÁNDULA DE SKENE RESECCIÓN DE ENDOMETRIOMA PERINEAL RESECCIÓN DE LESIONES VULVO-PERINEALES RESECCIÓN DE CLÍTORIS VULVECTOMÍAS CORRECCIÓN DE FÍSTULA DE VULVA O PERINÉ DRENAJE DE COLECCIONES VULVO-PERINEAL OTRAS CORRECCIONES Y PLASTIAS EN VULVA Y PERINÉ INfinanciados con recursos de la UPC todos los procedimientos de la Categoría (71.7.9.), salvo la ría lastia de labios menores EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO DE VULVA O PERINÉ PARTOS INSTRUMENTADOS PARTO INTERVENIDO CON MANIOBRA DE VERSIÓN ASISTENCIA DEL PARTO NORMAL CON EPISIORRAFIA O PERINEORRAFIA
71.1.0. 71.1.1. 71.1.3. 71.2.0. 71.2.4. 71.3.1. 71.3.4. 71.3.5. 71.4.0. 71.7.2. 71.7.3. Nota: Estár subcategor 71.7.9.01 P 71.8.1. 72.1.0. 73.2.2. 73.5.3.	VULVOSCOPIAS BIOPSIA EN VULVA BIOPSIA DE PERINÉ DRENAJE DE LAS GLÁNDULAS DE BARTHOLIN RESECCIÓN O ABLACIÓN DE LA GLÁNDULA DE BARTHOLIN RESECCIÓN O ABLACIÓN DE LA GLÁNDULA DE SKENE RESECCIÓN DE ENDOMETRIOMA PERINEAL RESECCIÓN DE LESIONES VULVO-PERINEALES RESECCIÓN DE CLÍTORIS VULVECTOMÍAS CORRECCIÓN DE FÍSTULA DE VULVA O PERINÉ DRENAJE DE COLECCIONES VULVOPERINEAL OTRAS CORRECCIONES Y PLASTIAS EN VULVA Y PERINÉ Infinanciados con recursos de la UPC todos los procedimientos de la Categoría (71.7.9.), salvo la ría lastia de labios menores EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO DE VULVA O PERINÉ PARTOS INSTRUMENTADOS PARTO INTERVENIDO CON MANIOBRA DE VERSIÓN ASISTENCIA DEL PARTO NORMAL CON EPISIORRAFIA O PERINEORRAFIA
71.1.0. 71.1.1. 71.1.3. 71.2.0. 71.2.4. 71.3.1. 71.3.5. 71.4.0. 71.7.2. 71.7.3. Nota: Estár subcategor 71.7.9. Nota: Estár subcategor 71.7.9. 1.7.9. 71.8.1. 72.1.0. 73.2.2. 73.5.3. 73.5.9. 74.0.0.	BIOPSIA EN VULVA BIOPSIA DE PERINÉ  DRENAJE DE LAS GLÁNDULAS DE BARTHOLIN RESECCIÓN O ABLACIÓN DE LA GLÁNDULA DE BARTHOLIN RESECCIÓN O ABLACIÓN DE LA GLÁNDULA DE SKENE RESECCIÓN DE ENDOMETRIOMA PERINEAL RESECCIÓN DE LESIONES VULVO-PERINEALES RESECCIÓN DE CLÍTORIS VULVECTOMÍAS CORRECCIÓN DE FÍSTULA DE VULVA O PERINÉ DRENAJE DE COLECCIONES VULVOPERINEAL OTRAS CORRECCIONES Y PLASTIAS EN VULVA Y PERINÉ rifinanciados con recursos de la UPC todos los procedimientos de la Categoría (71.7.9.), salvo la ría lastia de labios menores EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO DE VULVA O PERINÉ PARTOS INSTRUMENTADOS PARTO INTERVENIDO CON MANIOBRA DE VERSIÓN ASISTENCIA DEL PARTO NORMAL CON EPISIORRAFIA O PERINEORRAFIA OTRAS ASISTENCIAS MANUALES DEL PARTO CESÁREAS
71.1.0. 71.1.1. 71.1.3. 71.2.0. 71.2.4. 71.3.1. 71.3.4. 71.3.5. 71.4.0. 71.7.2. 71.7.3. Nota: Estár subcategor 71.7.9.01 P 71.8.1. 72.1.0. 73.2.2. 73.5.3. 73.5.9. 74.0.0. 74.3.1.	BIOPSIA EN VULVA BIOPSIA DE PERINÉ DRENAJE DE LAS GLÁNDULAS DE BARTHOLIN RESECCIÓN O ABLACIÓN DE LA GLÁNDULA DE BARTHOLIN RESECCIÓN O ABLACIÓN DE LA GLÁNDULA DE SKENE RESECCIÓN DE ENDOMETRIOMA PERINEAL RESECCIÓN DE LESIONES VULVO-PERINEALES RESECCIÓN DE LESIONES VULVO-PERINEALES RESECCIÓN DE FÍSTULA DE VULVA O PERINÉ DRENAJE DE COLECCIONES VULVOPERINEAL OTRAS CORRECCIONES Y PLASTIAS EN VULVA Y PERINÉ Infinanciados con recursos de la UPC todos los procedimientos de la Categoría (71.7.9.), salvo la ría lastia de labios menores EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO DE VULVA O PERINÉ PARTO INTERVENIDO CON MANIOBRA DE VERSIÓN ASISTENCIA DEL PARTO NORMAL CON EPISIORRAFIA O PERINEORRAFIA OTRAS ASISTENCIAS MANUALES DEL PARTO CESÁREAS REMOCIÓN DE EMBARAZO ECTÓPICO ABDOMINAL
71.1.0. 71.1.1. 71.1.3. 71.2.0. 71.2.4. 71.3.1. 71.3.4. 71.3.5. 71.4.0. 71.7.2. 71.7.3. Nota: Estár subcategor 71.7.9.01 P 71.8.1. 72.1.0. 73.2.2. 73.5.3. 73.5.9. 74.0.0. 74.3.1. 74.3.2.	BIOPSIA EN VULVA BIOPSIA DE PERINÉ DRENAJE DE LAS GLÁNDULAS DE BARTHOLIN RESECCIÓN O ABLACIÓN DE LA GLÁNDULA DE BARTHOLIN RESECCIÓN O ABLACIÓN DE LA GLÁNDULA DE SKENE RESECCIÓN DE ENDOMETRIOMA PERINEAL RESECCIÓN DE LESIONES VULVO-PERINEALES RESECCIÓN DE CLÍTORIS VULVECTOMÍAS CORRECCIÓN DE FÍSTULA DE VULVA O PERINÉ DRENAJE DE COLECCIONES VULVO-PERINEAL OTRAS CORRECCIONES Y PLASTIAS EN VULVA Y PERINÉ Infinanciados con recursos de la UPC todos los procedimientos de la Categoría (71.7.9.), salvo la ría lastia de labios menores EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO DE VULVA O PERINÉ PARTOS INSTRUMENTADOS PARTO INTERVENIDO CON MANIOBRA DE VERSIÓN ASISTENCIA DEL PARTO NORMAL CON EPISIORRAFIA O PERINEORRAFIA OTRAS ASISTENCIAS MANUALES DEL PARTO CESÁREAS REMOCIÓN DE EMBARAZO ECTÓPICO ABDOMINAL REMOCIÓN DE FETO EN CAVIDAD PERITONEAL SUBSIGUIENTE A RUPTURA UTERINA O TUBÁRICA
71.1.0. 71.1.1. 71.1.3. 71.2.0. 71.2.4. 71.3.1. 71.3.4. 71.3.5. 71.4.0. 71.7.2. 71.7.3. Nota: Estár subcategor 71.7.9.01 P 71.8.1. 72.1.0. 73.2.2. 73.5.3. 73.5.9. 74.0.0. 74.3.1. 74.3.2.	BIOPSIA EN VULVA BIOPSIA DE PERINÉ DRENAJE DE LAS GLÁNDULAS DE BARTHOLIN RESECCIÓN O ABLACIÓN DE LA GLÁNDULA DE BARTHOLIN RESECCIÓN O ABLACIÓN DE LA GLÁNDULA DE SKENE RESECCIÓN DE ENDOMETRIOMA PERINEAL RESECCIÓN DE LESIONES VULVO-PERINEALES RESECCIÓN DE CLÍTORIS VULVECTOMÍAS CORRECCIÓN DE FÍSTULA DE VULVA O PERINÉ DRENAJE DE COLECCIONES VULVOPERINEAL OTRAS CORRECCIONES Y PLASTIAS EN VULVA Y PERINÉ Infinanciados con recursos de la UPC todos los procedimientos de la Categoría (71.7.9.), salvo la ría lastia de labios menores EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO DE VULVA O PERINÉ PARTOS INSTRUMENTADOS PARTO INTERVENIDO CON MANIOBRA DE VERSIÓN ASISTENCIA DEL PARTO NORMAL CON EPISIORRAFIA O PERINEORRAFIA OTRAS ASISTENCIAS MANUALES DEL PARTO CESÁREAS REMOCIÓN DE EMBARAZO ECTÓPICO ABDOMINAL REMOCIÓN DE FETO EN CAVIDAD PERITONEAL SUBSIGUIENTE A RUPTURA UTERINA O TUBÁRICA LEGRADO UTERINO OBSTÉTRICO POSPARTO O POSABORTO
71.1.0. 71.1.1. 71.1.1. 71.1.3. 71.2.0. 71.2.4. 71.3.1. 71.3.4. 71.3.5. 71.4.0. 71.7.2. 71.7.3. Nota: Estár subcategor 71.7.9.01 P 71.8.1. 72.1.0. 73.2.2. 73.5.3. 73.5.9. 74.0.0. 74.3.1. 74.3.2.	BIOPSIA EN VULVA BIOPSIA DE PERINÈ DRENAJE DE LAS GLÁNDULAS DE BARTHOLIN RESECCIÓN O ABLACIÓN DE LA GLÁNDULA DE BARTHOLIN RESECCIÓN O ABLACIÓN DE LA GLÁNDULA DE SKENE RESECCIÓN DE ENDOMETRIOMA PERINEAL RESECCIÓN DE LESIONES VULVO-PERINEALES RESECCIÓN DE CLÍTORIS VULVECTOMÍAS CORRECCIÓN DE FÍSTULA DE VULVA O PERINÈ DRENAJE DE COLECCIONES VULVOPERINEAL OTRAS CORRECCIONES Y PLASTIAS EN VULVA Y PERINÈ financiados con recursos de la UPC todos los procedimientos de la Categoría (71.7.9.), salvo la ría lastia de labios menores EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO DE VULVA O PERINÉ PARTOS INSTRUMENTADOS PARTO INTERVENIDO CON MANIOBRA DE VERSIÓN ASISTENCIA DEL PARTO NORMAL CON EPISIORRAFIA O PERINEORRAFIA OTRAS ASISTENCIAS MANUALES DEL PARTO CESÁREAS REMOCIÓN DE EMBARAZO ECTÓPICO ABDOMINAL REMOCIÓN DE FETO EN CAVIDAD PERITONEAL SUBSIGUIENTE A RUPTURA UTERINA O TUBÁRICA LEGRADO UTERINO OBSTÉTRICO POSPARTO O POSABORTO EVACUACIÓN UTERINA PARA TERMINACIÓN DEL EMBARAZO
71.1.0. 71.1.1. 71.1.3. 71.2.0. 71.2.4. 71.3.1. 71.3.4. 71.3.5. 71.4.0. 71.7.2. 71.7.3. Nota: Estár subcategor 71.7.9.01 P 71.8.1. 72.1.0. 73.2.2. 73.5.3. 73.5.9. 74.0.0. 74.3.1. 74.3.2.	BIOPSIA EN VULVA BIOPSIA DE PERINÉ DRENAJE DE LAS GLÁNDULAS DE BARTHOLIN RESECCIÓN O ABLACIÓN DE LA GLÁNDULA DE BARTHOLIN RESECCIÓN O ABLACIÓN DE LA GLÁNDULA DE SKENE RESECCIÓN DE ENDOMETRIOMA PERINEAL RESECCIÓN DE LESIONES VULVO-PERINEALES RESECCIÓN DE CLÍTORIS VULVECTOMÍAS CORRECCIÓN DE FÍSTULA DE VULVA O PERINÉ DRENAJE DE COLECCIONES VULVOPERINEAL OTRAS CORRECCIONES Y PLASTIAS EN VULVA Y PERINÉ Infinanciados con recursos de la UPC todos los procedimientos de la Categoría (71.7.9.), salvo la ría lastia de labios menores EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO DE VULVA O PERINÉ PARTOS INSTRUMENTADOS PARTO INTERVENIDO CON MANIOBRA DE VERSIÓN ASISTENCIA DEL PARTO NORMAL CON EPISIORRAFIA O PERINEORRAFIA OTRAS ASISTENCIAS MANUALES DEL PARTO CESÁREAS REMOCIÓN DE EMBARAZO ECTÓPICO ABDOMINAL REMOCIÓN DE FETO EN CAVIDAD PERITONEAL SUBSIGUIENTE A RUPTURA UTERINA O TUBÁRICA LEGRADO UTERINO OBSTÉTRICO POSPARTO O POSABORTO
71.1.0. 71.1.1. 71.1.3. 71.2.0. 71.2.4. 71.3.1. 71.3.4. 71.3.5. 71.4.0. 71.7.2. 71.7.3. 71.7.9. Nota: Estár subcategor 71.7.9.01 P 71.8.1. 72.1.0. 73.2.2. 73.5.3. 73.5.9. 74.0.0. 74.3.1. 75.0.1. 75.0.3. 75.0.1. 75.0.3.	BIOPSIA EN VULVA BIOPSIA DE PERINÈ DRENAJE DE LAS GLÁNDULAS DE BARTHOLIN RESECCIÓN O ABLACIÓN DE LA GLÁNDULA DE BARTHOLIN RESECCIÓN O ABLACIÓN DE LA GLÁNDULA DE SKENE RESECCIÓN DE ENDOMETRIOMA PERINEAL RESECCIÓN DE LESIONES VULVO-PERINEALES RESECCIÓN DE CLÍTORIS VULVECTOMÍAS CORRECCIÓN DE FÍSTULA DE VULVA O PERINÈ DRENAJE DE COLECCIONES VULVOPERINEAL OTRAS CORRECCIONES Y PLASTIAS EN VULVA Y PERINÈ financiados con recursos de la UPC todos los procedimientos de la Categoría (71.7.9.), salvo la ría lastia de labios menores EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO DE VULVA O PERINÉ PARTOS INSTRUMENTADOS PARTO INTERVENIDO CON MANIOBRA DE VERSIÓN ASISTENCIA DEL PARTO NORMAL CON EPISIORRAFIA O PERINEORRAFIA OTRAS ASISTENCIAS MANUALES DEL PARTO CESÁREAS REMOCIÓN DE EMBARAZO ECTÓPICO ABDOMINAL REMOCIÓN DE FETO EN CAVIDAD PERITONEAL SUBSIGUIENTE A RUPTURA UTERINA O TUBÁRICA LEGRADO UTERINO OBSTÉTRICO POSPARTO O POSABORTO EVACUACIÓN UTERINA PARA TERMINACIÓN DEL EMBARAZO
71.1.0. 71.1.1. 71.1.3. 71.2.0. 71.2.4. 71.3.1. 71.3.5. 71.4.0. 71.5.0. 71.7.2. 71.7.3. 71.7.9. Nota: Estár subcategor	BIOPSIA EN VULVA BIOPSIA DE PERINÉ DRENAJE DE LAS GLÁNDULAS DE BARTHOLIN RESECCIÓN O ABLACIÓN DE LA GLÁNDULA DE BARTHOLIN RESECCIÓN O ABLACIÓN DE LA GLÁNDULA DE SKENE RESECCIÓN DE ENDOMETRIOMA PERINEAL RESECCIÓN DE LESIONES VULVO-PERINEALES RESECCIÓN DE CLÍTORIS VULVECTOMÍAS CORRECCIÓN DE FÍSTULA DE VULVA O PERINÉ DRENAJE DE COLECCIONES VULVOPERINEAL OTRAS CORRECCIONES Y PLASTIAS EN VULVA Y PERINÉ nínanciados con recursos de la UPC todos los procedimientos de la Categoría (71.7.9.), salvo la ría lastia de labios menores EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO DE VULVA O PERINÉ PARTOS INSTRUMENTADOS PARTO INTERVENIDO CON MANIOBRA DE VERSIÓN ASISTENCIA DEL PARTO NORMAL CON EPISIORRAFIA O PERINEORRAFIA OTRAS ASISTENCIAS MANUALES DEL PARTO CESÁREAS REMOCIÓN DE EMBARAZO ECTÓPICO ABDOMINAL REMOCIÓN DE FETO EN CAVIDAD PERITONEAL SUBSIGUIENTE A RUPTURA UTERINA O TUBÁRICA LEGRADO UTERINO OBSTÉTRICO POSPARTO O POSABORTO EVACUACIÓN UTERINA PARA TERMINACIÓN DEL EMBARAZO AMNIOCENTESIS DIAGNÓSTICAS

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
75.4.1.	REMOCIÓN MANUAL DE PLACENTA RETENIDA O REVISIÓN UTERINA
75.5.0.	REPARACIÓN DE DESGARRO OBSTÉTRICO ACTUAL DE CUELLO UTERINO [CÉRVIX]
75.6.1.	REPARACIÓN DE LACERACIONES O DESGARROS OBSTÉTRICOS RECIENTES QUE
	INVOLUCRAN VEJIGA Y URETRA
75.6.2.	REPARACIÓN DE LACERACIONES O DESGARROS OBSTÉTRICOS RECIENTES QUE
	INVOLUCRAN RECTO Y ESFÍNTER ANAL
75.6.9.	REPARACIÓN DE OTRAS LACERACIONES OBSTÉTRICAS
75.8.0.	COMPRESIÓN HEMOSTÁTICA
75.9.1.	DRENAJE DE COLECCIÓN OBSTÉTRICA EN PERINÉ POR INCISIÓN
75.9.4.	CORRECCIÓN O REPOSICION MANUAL DE ÚTERO INVERTIDO
76.0.1.	SECUESTRECTOMÍA DE HUESO FACIAL
76.0.9.	OTRA INCISIÓN DE HUESO FACIAL
76.1.1.	BIOPSIA DE HUESO FACIAL
76.1.2.	ARTROCENTESIS DIAGNOSTICA FACIAL
76.1.3.	ARTROSCOPIA DIAGNÓSTICA EN ARTICULACIÓN FACIAL
76.2.1.	RESECCIÓN DE LESIONES BENIGNAS EN MAXILARES
76.2.2.	RESECCIÓN DE LESIONES MALIGNAS EN MAXILARES
76.3.1.	MANDIBULECTOMIA PARCIAL
76.3.9.	OSTECTOMÍA, EXERESIS O ESCISIÓN PARCIAL DE OTRO HUESO FACIAL
76.4.1.	MANDIBULECTOMÍA TOTAL CON RECONSTRUCCIÓN SIMULTÁNEA
76.4.2.	OTRA MANDIBULECTOMÍA TOTAL
76.4.3.	OTRA RECONSTRUCCIÓN DE MANDÍBULA
76.4.4.	OSTECTOMÍA TOTAL DE OTRO HUESO FACIAL CON RECONSTRUCCIÓN SIMULTÁNEA
76.4.6.	OTRA RECONSTRUCCIÓN DE OTRO HUESO FACIAL
76.5.1.	MENISCOPEXIA TEMPOROMANDIBULAR
76.5.2.	MENISECTOMÍA TEMPOROMANDIBULAR REEMPLAZO TOTAL DE ARTICULACIÓN TEMPOROMANDIBULAR
76.5.3.	REMODELACION DEL CARTÍLAGO ARTICULAR TEMPOROMANDIBULAR
76.5.4. 76.6.1.	OSTEOPLASTIA CERRADA (OSTEOTOMIA) DE RAMA MANDIBULAR
76.6.2.	OSTEOPLASTIA CERRADA (OSTEOTOMIA) DE RAMA MANDIBULAR
76.6.3.	OSTEOPLASTIA ABIERTA (OSTEOTOMIA) DE RAMA MANDIBULA  OSTEOPLASTIA (OSTEOTOMIA) DE CUERPO DE MANDÍBULA
76.6.4.	OTRA CIRUGÍA ORTOGNÁTICA EN MANDÍBULA
76.6.5.	OSTEOPLASTIA (OSTEOTOMÍA) SEGMENTARIA DE MAXILAR
76.6.6.	OSTEOPLASTIA (OSTEOTOMIA) DE MAXILAR
76.6.7.	GENIOPLASTIA CON FIJACIÓN INTERNA (DISPOSITIVOS DE FIJACIÓN U OSTEOSÍNTESIS)
76.6.9.	OTRA REPARACIÓN DE HUESO FACIAL
76.7.2.	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA MALAR Y CIGOMÁTICA
76.7.3.	REDUCCIÓN CERRADA DE FRACTURA MAXILAR
76.7.4.	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA MAXILAR
76.7.5.	REDUCCIÓN CERRADA DE FRACTURA MANDIBULAR
76.7.6.	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA MANDIBULAR
	financiados con recursos de la UPC todos los procedimientos de la Categoria (76.7.6.), salvo la
subcategor	
	educción de fractura condilar con fijación interna vía endoscópica
76.7.7.	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA ALVEOLAR
76.7.8.	OTRA REDUCCIÓN CERRADA DE FRACTURA FACIAL
76.7.9.	OTRA REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA FACIAL
76.8.0.	FIJACIÓN INTERMAXILAR [CERCLAJE] INTER O INTRA MAXILAR
76.8.1.	INJERTOS ÓSEOS EN HUESO FACIAL
76.8.2.	INSERCIÓN DE IMPLANTE SINTÉTICO EN HUESO FACIAL
76.8.3.	REDUCCIÓN CERRADA DE LUXACIÓN TEMPOROMANDIBULAR
76.8.4.	REDUCCIÓN ABIERTA DE LUXACIÓN TEMPOROMANDIBULAR
76.8.6.	INYECCIÓN DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA EN ARTICULACIÓN TEMPOROMANDIBULAR
76.8.7.	EXTRACCIÓN DE MATERIAL DE FIJACIÓN INTERNA DE HUESO FACIAL
76.8.8.	OTROS PROCEDIMIENTOS EN ARTICULACIÓN TEMPOROMANDIBULAR
76.8.9.	RETIRO DE DISPOSITIVO EN MANDÍBULA
77.0.1.	SECUESTRECTOMÍA, DRENAJE, DESBRIDAMIENTO O CURETAJE DE ESCÁPULA, CLAVÍCULA
	O TÓRAX (COSTILLAS Y ESTERNÓN)
77.0.2.	SECUESTRECTOMÍA, DRENAJE, DESBRIDAMIENTO DE HÚMERO
77.0.3.	SECUESTRECTOMÍA, DRENAJE O DESBRIDAMIENTO DE RADIO Y CÚBITO
77.0.4.	SECUESTRECTOMÍA, DRENAJE, DESBRIDAMIENTO DE CARPIANOS Y METACARPIANOS
77.0.5.	SECUESTRECTOMÍA, DRENAJE, DESBRIDAMIENTO DE FÉMUR
77.0.6.	SECUESTRECTOMÍA, DRENAJE, DESBRIDAMIENTO DE RÓTULA
77.0.7.	SECUESTRECTOMÍA, DRENAJE, DESBRIDAMIENTO DE TIBIA - PERONÉ
77.0.8.	SECUESTRECTOMÍA, DRENAJE, DESBRIDAMIENTO DE TARSIANOS Y METATARSIANOS SECUESTRECTOMÍA, DRENAJE O DESBRIDAMIENTO DE OTROS HUESOS ESPECIFICADOS
77.0.9.	

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
77.2.1.	OSTEOTOMÍA EN ESCÁPULA, CLAVÍCULA Y TÓRAX (COSTILLAS Y ESTERNÓN)
77.2.2.	OSTEOTOMÍA EN HÚMERO
77.2.3.	OSTEOTOMÍA EN RADIO Y CÚBITO
77.2.4.	OSTEOTOMÍA EN CARPIANOS Y METACARPIANOS
77.2.5.	OSTEOTOMÍA EN FÉMUR
7.2.6.	OSTEOTOMÍA EN RÓTULA
77.2.7.	OSTEOTOMIA EN ROTOLA  OSTEOTOMIA EN TIBIA Y PERONÉ
77.2.8.	OSTEOTOMÍA EN TARSIANOS Y METATARSIANOS
77.2.9.	OSTEOTOMÍA DE OTROS HUESOS ESPECIFICADOS
77.3.0.	OSTEOCONDROPLASTIAS DE OTROS HUESOS
77.3.1.	OSTEOTOMIAS PERIARTICULARES O INTRAARTICULAR
77.4.0.	BIOPSIA DE HUESO EN SITIO NO ESPECIFICADO
77.4.9.	BIOPSIA DE OTROS HUESOS ESPECIFICADOS
77.5.1.	CORRECCIÓN HALLUX VALGUS CON MODIFICACIÓN DE TEJIDO BLANDO, OSTEOTOMÍA DEL
	PRIMER METATARSIANO O SUPERFICIE ARTICULAR
77.5.4.	REPARACIÓN DE DEDO DE PIE EN MARTILLO O EN GARRA
77.6.0.	ESCISIÓN DE LESIÓN ÓSEA EN SITIO INESPECIFICADO
77.6.1.	ESCISIÓN DE LESIÓN ÓSEA EN ESCÁPULA, CLAVÍCULA Y TÓRAX (COSTILLAS Y ESTERNÓN)
77.6.2.	ESCISIÓN DE LESIÓN ÓSEA EN HÚMERO
77.6.3.	ESCISIÓN DE LESIÓN ÓSEA EN RADIO Y CÚBITO
77.6.4.	ESCISIÓN DE LESIÓN ÓSEA EN CARPIANOS Y METACARPIANOS
77.6.5.	ESCISIÓN DE LESIÓN ÓSEA EN FÉMUR
77.6.6.	ESCISIÓN DE LESIÓN ÓSEA EN RÓTULA
77.6.7.	ESCISIÓN DE LESIÓN ÓSEA EN TIBIA Y PERONÉ
77.6.8.	ESCISIÓN DE LESIÓN ÓSEA O LESIÓN EN TARSIANOS Y METATARSIANOS
77.6.9.	ESCISIÓN DE LESIÓN ÓSEA EN OTROS HUESOS ESPECIFICADOS
77.7.0.	OBTENCIÓN O TOMA DE TEJIDO O INJERTO ÓSEO DE SITIO NO ESPECIFICADO
77.7.1.	TOMA DE INJERTO ÓSEO DE ESCÁPULA, CLAVÍCULA O TÓRAX (COSTILLA Y ESTERNÓN)
77.7.3.	TOMA DE INJERTO ÓSEO EN RADIO O CÚBITO
77.7.5.	TOMA DE INJERTO ÓSEO DE FÉMUR
77.7.7.	TOMA DE INJERTO DE TIBIA O PERONÉ
CONTRACTOR AND ADMINISTRATION AN	TOMA DE INJERTO DE TIBIA O PERONE  TOMA DE INJERTO ÓSEO DE TARSO O METATARSO
77.7.8.	TOMA DE INJERTO OSEO DE TARSO O METATARSO  TOMA DE INJERTO OSEO DE OTROS HUESOS ESPECIFICADOS
77.7.9.	
77.8.1.	RESECCIÓN PARCIAL DE ESCÁPULA, CLAVÍCULA O TÓRAX (COSTILLAS Y ESTERNÓN)
77.8.2.	RESECCIÓN PARCIAL DE HÚMERO
77.8.3.	RESECCIÓN PARCIAL DE RADIO Y CÚBITO
77.8.4.	RESECCIÓN PARCIAL DE CARPIANOS O METACARPIANOS
77.8.5.	RESECCIÓN PARCIAL DE FÉMUR
77.8.6.	RESECCIÓN PARCIAL DE RÓTULA O HEMIPATELECTOMÍA
77.8.7.	RESECCIÓN PARCIAL DE TIBIA Y PERONÉ
77.8.8.	RESECCIÓN PARCIAL DE TARSIANOS Y METATARSIANOS
77.8.9.	RESECCIÓN PARCIAL DE OTROS HUESOS ESPECIFICADOS
subcategor 77.8.9.32 R	n financiados con recursos de la UPC todos los procedimientos de la Categoría (77.8.9.), salvo las rías esección de apófisis odontoides por abordaje translateral esección de apófisis odontoides, por craneotomía suboccipital RESECCIÓN TOTAL DE ESCÁPULA, CLAVÍCULA O TÓRAX (COSTILLAS Y ESTERNÓN)
77.9.1.	RESECCIÓN TOTAL DE ESCAPOLA, CLAVICULA O TORAX (COSTILLAS Y ESTERNON)
	RESECCIÓN TOTAL DE HUMERO RESECCIÓN TOTAL DE RADIO Y CÚBITO
77.9.3.	
77.9.4.	RESECCIÓN TOTAL DE CARPIANOS Y METACARPIANOS
77.9.5.	RESECCIÓN TOTAL DE FÉMUR
77.9.6.	RESECCIÓN TOTAL DE RÓTULA O PATELECTOMÍA
77.9.7.	RESECCIÓN TOTAL DE TIBIA Y PERONÉ
77.9.8.	RESECCIÓN TOTAL DE TARSIANOS Y METATARSIANOS
77.9.9.	RESECCIÓN TOTAL DE OTROS HUESOS ESPECIFICADOS
78.0.1.	INJERTO ÓSEO EN ESCÁPULA, CLAVÍCULA Y TÓRAX (COSTILLAS Y ESTERNÓN)
78.0.2.	INJERTOS ÓSEOS EN HÚMERO
78.0.3.	INJERTO ÓSEO EN RADIO Y CÚBITO
78.0.4.	INJERTO ÓSEO EN CARPIANOS Y METACARPIANOS
78.0.5.	INJERTOS ÓSEOS EN FÉMUR
78.0.7.	INJERTO ÓSEO EN TIBIA Y PERONÉ
78.0.8.	INJERTO ÓSEO EN TARSIANOS Y METATARSIANOS
78.0.9.	INJERTO O TRASPLANTE ÓSEO EN OTROS HUESOS ESPECIFICADOS
78.1.2.	APLICACIÓN DE DISPOSITIVO EXTERNO DE FIJACIÓN DE HÚMERO
78.1.3.	APLICACIÓN DE DISPOSITIVO EXTERNO DE FISACIÓN DE RADIO O CÚBITO
78.1.3. 78.1.4.	APLICACIÓN DE DISPOSITIVO EXTERNO DE FIJACIÓN DE RADIO O COBITO  APLICACIÓN DE DISPOSITIVO EXTERNO DE FIJACIÓN DE CARPIANOS O METACARPIANOS
r s2. 1.44.	T ME ELONOLON DE DIOPOSITIVO ENTERNO DE FIUNCION DE CARPIANOS O MIETACAMPIANOS

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
8.1.5.	APLICACIÓN DE DISPOSITIVO EXTERNO DE FIJACIÓN DE FÉMUR
78.1.6.	APLICACIÓN DE DISPOSITIVO EXTERNO DE FIJACIÓN EN RODILLA O RÓTULA
8.1.7.	APLICACIÓN DE DISPOSITIVO EXTERNO DE FIJACIÓN DE TIBIA O PERONÉ
8.1.8.	APLICACIÓN DE DISPOSITIVO EXTERNO DE FIJACIÓN DE TARSIANOS O METATARSIANOS
8.1.9.	APLICACIÓN DE DISPOSITIVO EXTERNO DE FIJACIÓN EN OTROS HUESOS ESPECIFICADOS
8.2.1.	PROCEDIMIENTO DE ACORTAMIENTO DE HÚMERO
	financiados con recursos de la UPC todos los procedimientos de la Categoría (78.2.1.), salvo la
ubcategor	
	oifisiodesis percutánea de húmero
8.2.2.	PROCEDIMIENTO DE ACORTAMIENTO DE RADIO Y CÚBITO
8.2.3.	PROCEDIMIENTO DE ACORTAMIENTO DE CARPIANOS Y METACARPIANOS
8.2.4.	PROCEDIMIENTO DE ACORTAMIENTO DE FÉMUR
8.2.5.	PROCEDIMIENTO DE ACORTAMIENTO DE TIBIA O PERONÉ
8.2.6.	PROCEDIMIENTO DE ACORTAMIENTO DE TARSIANOS O METATARSIANOS
8.2.7.	PROCEDIMIENTO DE ACORTAMIENTO DE FALANGES (DE PIE) (DE MANO)
8.3.0.	PROCEDIMIENTO DE ALARGAMIENTO DE EXTREMIDADES SITIO NO ESPECIFICADO
8.3.2.	PROCEDIMIENTO DE ALARGAMIENTO DE HÚMERO
ota: Estár	financiados con recursos de la UPC todos los procedimientos de la Categoría (78.3.2.), salvo las
ubcategor	las
8.3.2.03 A	argamiento de húmero por técnica de distracción sin (corticotomía, osteotomía)
	argamiento de húmero por técnica de distracción con (corticotomía, osteotomía)
8.3.3.	PROCEDIMIENTO DE ALARGAMIENTO DE RADIO Y CÚBITO
	financiados con recursos de la UPC todos los procedimientos de la Categoría (78.3.3.), salvo las
ubcategor	
	argamiento de radio y cúbito por injerto con dispositivos internos de fijación y osteotomía
	argamiento de cúbito o radio progresivo con dispositivo de fijación externa
	argamiento de cúbito y radio progresivo con dispositivo de fijación externa
	argamiento de radio o cúbito por técnica de distracción sin (corticotomía, osteotomía)
	argamiento de radio y cúbito por técnica de distracción con (corticotomía, osteotomía)
8.3.5.	PROCEDIMIENTO DE ALARGAMIENTO DE FÉMUR
8.3.7.	PROCEDIMIENTO DE ALARGAMIENTO DE TEMOR  PROCEDIMIENTO DE ALARGAMIENTO DE TIBIA Y PERONÉ
8.3.8.	PROCEDIMIENTO DE ALARGAMIENTO DE TIBIA T PERONE  PROCEDIMIENTO DE ALARGAMIENTO DE TARSIANOS Y METATARSIANOS
0.10	
lota: Estár	financiados con recursos de la UPC todos los procedimientos de la Categoria (78.3.8.), salvo la
Nota: Estár subcategor	financiados con recursos de la UPC todos los procedimientos de la Categoria (78.3.8.), salvo la ía
lota: Estár ubcategor 8.3.8.08 A	i financiados con recursos de la UPC todos los procedimientos de la Categoría (78.3.8.), salvo la ía argamiento de metatarsianos (uno o más) por técnica de distracción con (corticotomía, osteotomía)
Nota: Estár subcategor 78.3.8.08 A 78.3.9.	financiados con recursos de la UPC todos los procedimientos de la Categoría (78.3.8.), salvo la ía argamiento de metatarsianos (uno o más) por técnica de distracción con (corticotomía, osteotomía) PROCEDIMIENTO DE ALARGAMIENTO DE FALANGES (DE MANO) (DE PIE)
Nota: Estár subcategor 78.3.8.08 A 78.3.9. Nota: Estár	financiados con recursos de la UPC todos los procedimientos de la Categoría (78.3.8.), salvo la ía argamiento de metatarsianos (uno o más) por técnica de distracción con (corticotomía, osteotomía) PROCEDIMIENTO DE ALARGAMIENTO DE FALANGES (DE MANO) (DE PIE) in financiados con recursos de la UPC todos los procedimientos de la Categoría (78.3.9.), salvo las
lota: Estár subcategor /8.3.8.08 A /8.3.9. lota: Estár subcategor	financiados con recursos de la UPC todos los procedimientos de la Categoría (78.3.8.), salvo la ía argamiento de metatarsianos (uno o más) por técnica de distracción con (corticotomía, osteotomía) PROCEDIMIENTO DE ALARGAMIENTO DE FALANGES (DE MANO) (DE PIE) in financiados con recursos de la UPC todos los procedimientos de la Categoría (78.3.9.), salvo las ías
Nota: Estár subcategor (8.3.8.08 A (8.3.9. Nota: Estár subcategor (8.3.9.02 A	financiados con recursos de la UPC todos los procedimientos de la Categoría (78.3.8.), salvo la ía argamiento de metatarsianos (uno o más) por técnica de distracción con (corticotomía, osteotomía) PROCEDIMIENTO DE ALARGAMIENTO DE FALANGES (DE MANO) (DE PIE) financiados con recursos de la UPC todos los procedimientos de la Categoría (78.3.9.), salvo las ías argamiento de falanges de mano por técnica de distracción sin (corticotomía, osteotomía)
Nota: Estár subcategor (8.3.8.08 A (8.3.9. Nota: Estár subcategor (8.3.9.02 A (8.3.9.03 A	financiados con recursos de la UPC todos los procedimientos de la Categoria (78.3.8.), salvo la ía argamiento de metatarsianos (uno o más) por técnica de distracción con (corticotomia, osteotomia) PROCEDIMIENTO DE ALARGAMIENTO DE FALANGES (DE MANO) (DE PIE) financiados con recursos de la UPC todos los procedimientos de la Categoria (78.3.9.), salvo las ías argamiento de falanges de mano por técnica de distracción sin (corticotomía, osteotomía) argamiento de falanges de mano por técnica de distracción con (corticotomía, osteotomía)
Nota: Estár subcategor 78.3.8.08 A 78.3.9. Nota: Estár subcategor 78.3.9.02 A 78.3.9.03 A	financiados con recursos de la UPC todos los procedimientos de la Categoria (78.3.8.), salvo la ia argamiento de metatarsianos (uno o más) por técnica de distracción con (corticotomia, osteotomia) PROCEDIMIENTO DE ALARGAMIENTO DE FALANGES (DE MANO) (DE PIE) financiados con recursos de la UPC todos los procedimientos de la Categoria (78.3.9.), salvo las ias argamiento de falanges de mano por técnica de distracción sin (corticotomía, osteotomía) argamiento de falanges de mano por técnica de distracción con (corticotomía, osteotomía) REPARACIÓN DE PSEUDOARTROSIS
Nota: Estár subcategor 78.3.8.08 A 78.3.9. Nota: Estár subcategor 78.3.9.02 A 78.3.9.03 A 78.4.1.	financiados con recursos de la UPC todos los procedimientos de la Categoria (78.3.8.), salvo la ia argamiento de metatarsianos (uno o más) por técnica de distracción con (corticotomia, osteotomia) PROCEDIMIENTO DE ALARGAMIENTO DE FALANGES (DE MANO) (DE PIE) financiados con recursos de la UPC todos los procedimientos de la Categoria (78.3.9.), salvo las ias argamiento de falanges de mano por técnica de distracción sin (corticotomia, osteotomia) argamiento de falanges de mano por técnica de distracción con (corticotomia, osteotomia)
lota: Estár subcategor 8.3.8.08 A 8.3.9. lota: Estár subcategor 8.3.9.02 A 8.3.9.03 A 8.4.1.	financiados con recursos de la UPC todos los procedimientos de la Categoria (78.3.8.), salvo la ia argamiento de metatarsianos (uno o más) por técnica de distracción con (corticotomía, osteotomía) PROCEDIMIENTO DE ALARGAMIENTO DE FALANGES (DE MANO) (DE PIE) financiados con recursos de la UPC todos los procedimientos de la Categoria (78.3.9.), salvo las ias argamiento de falanges de mano por técnica de distracción sin (corticotomía, osteotomía) argamiento de falanges de mano por técnica de distracción con (corticotomía, osteotomía) REPARACIÓN DE PSEUDOARTROSIS
lota: Estár subcategor 8.3.8.08 A 8.3.9. lota: Estár subcategor 8.3.9.02 A 8.3.9.03 A 8.4.1.	financiados con recursos de la UPC todos los procedimientos de la Categoria (78.3.8.), salvo la ia argamiento de metatarsianos (uno o más) por técnica de distracción con (corticotomía, osteotomía)  PROCEDIMIENTO DE ALARGAMIENTO DE FALANGES (DE MANO) (DE PIE)  financiados con recursos de la UPC todos los procedimientos de la Categoria (78.3.9.), salvo las ias argamiento de falanges de mano por técnica de distracción sin (corticotomía, osteotomía) argamiento de falanges de mano por técnica de distracción con (corticotomía, osteotomía)  REPARACIÓN DE PSEUDOARTROSIS  FIJACIÓN INTERNA SIN REDUCCIÓN DE FRACTURA DE ESCÁPULA, CLAVÍCULA Y TÓRAX
lota: Estár ubcategor 8.3.8.08 A 8.3.9. lota: Estár ubcategor 8.3.9.02 A 8.3.9.03 A 8.4.1. 8.5.1.	financiados con recursos de la UPC todos los procedimientos de la Categoria (78.3.8.), salvo la ia argamiento de metatarsianos (uno o más) por técnica de distracción con (corticotomía, osteotomía)  PROCEDIMIENTO DE ALARGAMIENTO DE FALANGES (DE MANO) (DE PIE)  financiados con recursos de la UPC todos los procedimientos de la Categoria (78.3.9.), salvo las ias argamiento de falanges de mano por técnica de distracción sin (corticotomía, osteotomía) argamiento de falanges de mano por técnica de distracción con (corticotomía, osteotomía)  REPARACIÓN DE PSEUDOARTROSIS  FIJACIÓN INTERNA SIN REDUCCIÓN DE FRACTURA DE ESCÁPULA, CLAVÍCULA Y TÓRAX (COSTILLAS Y ESTERNÓN)
lota: Estár ubcategor 8.3.8.08 A 8.3.9. lota: Estár ubcategor 8.3.9.02 A 8.3.9.03 A 8.4.1. 8.5.1.	financiados con recursos de la UPC todos los procedimientos de la Categoria (78.3.8.), salvo la ia argamiento de metatarsianos (uno o más) por técnica de distracción con (corticotomía, osteotomía) PROCEDIMIENTO DE ALARGAMIENTO DE FALANGES (DE MANO) (DE PIE) financiados con recursos de la UPC todos los procedimientos de la Categoria (78.3.9.), salvo las ias argamiento de falanges de mano por técnica de distracción sin (corticotomía, osteotomía) argamiento de falanges de mano por técnica de distracción con (corticotomía, osteotomía) REPARACIÓN DE PSEUDOARTROSIS  FIJACIÓN INTERNA SIN REDUCCIÓN DE FRACTURA DE ESCÁPULA, CLAVÍCULA Y TÓRAX (COSTILLAS Y ESTERNÓN)  FIJACIÓN INTERNA SIN REDUCCIÓN DE FRACTURA DE HÚMERO  FIJACIÓN INTERNA SIN REDUCCIÓN DE FRACTURA DE RADIO Y CÚBITO
lota: Estár subcategor 8.3.8.08 A 8.3.9. lota: Estár subcategor 8.3.9.02 A 8.3.9.03 A 8.4.1. 8.5.1.	financiados con recursos de la UPC todos los procedimientos de la Categoria (78.3.8.), salvo la ía argamiento de metatarsianos (uno o más) por técnica de distracción con (corticotomía, osteotomía) PROCEDIMIENTO DE ALARGAMIENTO DE FALANGES (DE MANO) (DE PIE) financiados con recursos de la UPC todos los procedimientos de la Categoria (78.3.9.), salvo las ías argamiento de falanges de mano por técnica de distracción sin (corticotomía, osteotomía) argamiento de falanges de mano por técnica de distracción con (corticotomía, osteotomía) REPARACIÓN DE PSEUDOARTROSIS  FIJACIÓN INTERNA SIN REDUCCIÓN DE FRACTURA DE ESCÁPULA, CLAVÍCULA Y TÓRAX (COSTILLAS Y ESTERNÓN)  FIJACIÓN INTERNA SIN REDUCCIÓN DE FRACTURA DE HÚMERO  FIJACIÓN INTERNA SIN REDUCCIÓN DE FRACTURA DE RADIO Y CÚBITO  FIJACIÓN INTERNA SIN REDUCCIÓN DE FRACTURA DE CARPIANOS Y METACARPIANOS
lota: Estár subcategor 8.3.8.08 A 8.3.9. lota: Estár subcategor 8.3.9.02 A 8.3.9.03 A 8.4.1. 8.5.1.	financiados con recursos de la UPC todos los procedimientos de la Categoria (78.3.8.), salvo la ía argamiento de metatarsianos (uno o más) por técnica de distracción con (corticotomía, osteotomía) PROCEDIMIENTO DE ALARGAMIENTO DE FALANGES (DE MANO) (DE PIE) financiados con recursos de la UPC todos los procedimientos de la Categoria (78.3.9.), salvo las ías argamiento de falanges de mano por técnica de distracción sin (corticotomía, osteotomía) argamiento de falanges de mano por técnica de distracción con (corticotomía, osteotomía) REPARACIÓN DE PSEUDOARTROSIS  FIJACIÓN INTERNA SIN REDUCCIÓN DE FRACTURA DE ESCÁPULA, CLAVÍCULA Y TÓRAX (COSTILLAS Y ESTERNÓN)  FIJACIÓN INTERNA SIN REDUCCIÓN DE FRACTURA DE HÚMERO  FIJACIÓN INTERNA SIN REDUCCIÓN DE FRACTURA DE RADIO Y CÚBITO  FIJACIÓN INTERNA SIN REDUCCIÓN DE FRACTURA DE CARPIANOS Y METACARPIANOS  FIJACIÓN INTERNA SIN REDUCCIÓN DE FRACTURA DE CARPIANOS Y METACARPIANOS
Nota: Estár subcategor '8.3.8.08 A '8.3.9. Nota: Estár subcategor '8.3.9.02 A '8.3.9.03 A '8.4.1. '8.5.1. '8.5.2. '8.5.3. '8.5.4. '8.5.5.	financiados con recursos de la UPC todos los procedimientos de la Categoria (78.3.8.), salvo la ía argamiento de metatarsianos (uno o más) por técnica de distracción con (corticotomía, osteotomía) PROCEDIMIENTO DE ALARGAMIENTO DE FALANGES (DE MANO) (DE PIE) financiados con recursos de la UPC todos los procedimientos de la Categoria (78.3.9.), salvo las ías argamiento de falanges de mano por técnica de distracción sin (corticotomía, osteotomía) argamiento de falanges de mano por técnica de distracción con (corticotomía, osteotomía) REPARACIÓN DE PSEUDOARTROSIS  FIJACIÓN INTERNA SIN REDUCCIÓN DE FRACTURA DE ESCÁPULA, CLAVÍCULA Y TÓRAX (COSTILLAS Y ESTERNÓN)  FIJACIÓN INTERNA SIN REDUCCIÓN DE FRACTURA DE HÚMERO  FIJACIÓN INTERNA SIN REDUCCIÓN DE FRACTURA DE RADIO Y CÚBITO  FIJACIÓN INTERNA SIN REDUCCIÓN DE FRACTURA DE CARPIANOS Y METACARPIANOS  FIJACIÓN INTERNA SIN REDUCCIÓN DE FRACTURA DE FÉMUR  FIJACIÓN INTERNA SIN REDUCCIÓN DE FRACTURA DE FÉMUR
Nota: Estar subcategor '8.3.8.08 A '8.3.9. Nota: Estar subcategor '8.3.9.02 A '8.3.9.03 A '8.4.1. '8.5.1. '8.5.2. '8.5.3. '8.5.4. '8.5.5. '8.5.6. '8.5.8.	financiados con recursos de la UPC todos los procedimientos de la Categoría (78.3.8.), salvo la ía argamiento de metatarsianos (uno o más) por técnica de distracción con (corticotomía, osteotomía) PROCEDIMIENTO DE ALARGAMIENTO DE FALANGES (DE MANO) (DE PIE) in financiados con recursos de la UPC todos los procedimientos de la Categoría (78.3.9.), salvo las ías argamiento de falanges de mano por técnica de distracción sin (corticotomía, osteotomía) argamiento de falanges de mano por técnica de distracción con (corticotomía, osteotomía) REPARACIÓN DE PSEUDOARTROSIS  FIJACIÓN INTERNA SIN REDUCCIÓN DE FRACTURA DE ESCÁPULA, CLAVÍCULA Y TÓRAX (COSTILLAS Y ESTERNÓN)  FIJACIÓN INTERNA SIN REDUCCIÓN DE FRACTURA DE HÚMERO  FIJACIÓN INTERNA SIN REDUCCIÓN DE FRACTURA DE RADIO Y CÚBITO  FIJACIÓN INTERNA SIN REDUCCIÓN DE FRACTURA DE CARPIANOS Y METACARPIANOS  FIJACIÓN INTERNA SIN REDUCCIÓN DE FRACTURA DE FÉMUR  FIJACIÓN INTERNA SIN REDUCCIÓN DE FRACTURA DE FÉMUR  FIJACIÓN INTERNA SIN REDUCCIÓN DE FRACTURA DE ROTULA
lota: Estár subcategor 8.3.8.08 A 8.3.9. lota: Estár subcategor 8.3.9.02 A 8.3.9.03 A 8.4.1. (8.5.1. (8.5.2. (8.5.3. (8.5.4. 8.5.5. (8.5.6. (8.5.6.	financiados con recursos de la UPC todos los procedimientos de la Categoria (78.3.8.), salvo la ía argamiento de metatarsianos (uno o más) por técnica de distracción con (corticotomia, osteotomía) PROCEDIMIENTO DE ALARGAMIENTO DE FALANGES (DE MANO) (DE PIE) financiados con recursos de la UPC todos los procedimientos de la Categoria (78.3.9.), salvo las ías argamiento de falanges de mano por técnica de distracción sin (corticotomía, osteotomía) argamiento de falanges de mano por técnica de distracción con (corticotomía, osteotomía) REPARACIÓN DE PSEUDOARTROSIS  FIJACIÓN INTERNA SIN REDUCCIÓN DE FRACTURA DE ESCÁPULA, CLAVÍCULA Y TÓRAX (COSTILLAS Y ESTERNÓN)  FIJACIÓN INTERNA SIN REDUCCIÓN DE FRACTURA DE HÚMERO  FIJACIÓN INTERNA SIN REDUCCIÓN DE FRACTURA DE RADIO Y CÚBITO  FIJACIÓN INTERNA SIN REDUCCIÓN DE FRACTURA DE CARPIANOS Y METACARPIANOS  FIJACIÓN INTERNA SIN REDUCCIÓN DE FRACTURA DE FÉMUR  FIJACIÓN INTERNA SIN REDUCCIÓN DE FRACTURA DE RÓTULA  FIJACIÓN INTERNA SIN REDUCCIÓN DE FRACTURA DE RÓTULA  FIJACIÓN INTERNA SIN REDUCCIÓN DE FRACTURA DE TARSIANOS Y METATARSIANOS  EXTRACCIÓN DE DISPOSITIVO IMPLANTADO O CUERPO EXTRAÑO EN HUESO NO
lota: Estár subcategor 8.3.8.08 A 8.3.9. lota: Estár subcategor 8.3.9.02 A 8.3.9.03 A 8.4.1. 8.5.1. 8.5.2. 8.5.3. 8.5.4. 8.5.5. 8.5.6. 8.5.8.	financiados con recursos de la UPC todos los procedimientos de la Categoría (78.3.8.), salvo la ía argamiento de metatarsianos (uno o más) por técnica de distracción con (corticotomía, osteotomía) PROCEDIMIENTO DE ALARGAMIENTO DE FALANGES (DE MANO) (DE PIE) financiados con recursos de la UPC todos los procedimientos de la Categoría (78.3.9.), salvo las ías argamiento de falanges de mano por técnica de distracción sin (corticotomía, osteotomía) argamiento de falanges de mano por técnica de distracción con (corticotomía, osteotomía) REPARACIÓN DE PSEUDOARTROSIS  FIJACIÓN INTERNA SIN REDUCCIÓN DE FRACTURA DE ESCÁPULA, CLAVÍCULA Y TÓRAX (COSTILLAS Y ESTERNÓN)  FIJACIÓN INTERNA SIN REDUCCIÓN DE FRACTURA DE HÚMERO  FIJACIÓN INTERNA SIN REDUCCIÓN DE FRACTURA DE RADIO Y CÚBITO  FIJACIÓN INTERNA SIN REDUCCIÓN DE FRACTURA DE CARPIANOS Y METACARPIANOS  FIJACIÓN INTERNA SIN REDUCCIÓN DE FRACTURA DE FÉMUR  FIJACIÓN INTERNA SIN REDUCCIÓN DE FRACTURA DE ROTULA  FIJACIÓN INTERNA SIN REDUCCIÓN DE FRACTURA DE TARSIANOS Y METATARSIANOS  EXTRACCIÓN DE DISPOSITIVO IMPLANTADO O CUERPO EXTRAÑO EN HUESO NO ESPECIFICADO
Nota: Estar subcategor '8.3.8.08 A '8.3.9. Nota: Estar subcategor '8.3.9.02 A '8.3.9.03 A '8.4.1. '8.5.1. '8.5.2. '8.5.3. '8.5.4. '8.5.5. '8.5.6. '8.5.8.	financiados con recursos de la UPC todos los procedimientos de la Categoría (78.3.8.), salvo la ía argamiento de metatarsianos (uno o más) por técnica de distracción con (corticotomía, osteotomía) PROCEDIMIENTO DE ALARGAMIENTO DE FALANGES (DE MANO) (DE PIE) financiados con recursos de la UPC todos los procedimientos de la Categoría (78.3.9.), salvo las ías argamiento de falanges de mano por técnica de distracción sin (corticotomía, osteotomía) argamiento de falanges de mano por técnica de distracción con (corticotomía, osteotomía) argamiento de falanges de mano por técnica de distracción con (corticotomía, osteotomía) REPARACIÓN DE PSEUDOARTROSIS FIJACIÓN INTERNA SIN REDUCCIÓN DE FRACTURA DE ESCÁPULA, CLAVÍCULA Y TÓRAX (COSTILLAS Y ESTERNÓN)  FIJACIÓN INTERNA SIN REDUCCIÓN DE FRACTURA DE HÚMERO  FIJACIÓN INTERNA SIN REDUCCIÓN DE FRACTURA DE RADIO Y CÚBITO FIJACIÓN INTERNA SIN REDUCCIÓN DE FRACTURA DE CARPIANOS Y METACARPIANOS FIJACIÓN INTERNA SIN REDUCCIÓN DE FRACTURA DE FÉMUR  FIJACIÓN INTERNA SIN REDUCCIÓN DE FRACTURA DE FÉMUR  FIJACIÓN INTERNA SIN REDUCCIÓN DE FRACTURA DE ROTULA  FIJACIÓN INTERNA SIN REDUCCIÓN DE FRACTURA DE TARSIANOS Y METATARSIANOS EXTRACCIÓN DE DISPOSITIVO IMPLANTADO O CUERPO EXTRAÑO EN HUESO NO ESPECIFICADO  EXTRACCIÓN DE DISPOSITIVO IMPLANTADO O CUERPO EXTRAÑO EN ESCÁPULA, CLAVÍCULA
lota: Estár ubcategor 8.3.8.08 A 8.3.9. lota: Estár ubcategor 8.3.9.02 A 8.3.9.03 A 8.4.1. 8.5.1. 8.5.2. 8.5.3. 8.5.4. 8.5.5. 8.5.6. 8.5.8. 8.6.0.	financiados con recursos de la UPC todos los procedimientos de la Categoría (78.3.8.), salvo la ía argamiento de metatarsianos (uno o más) por técnica de distracción con (corticotomia, osteotomía) PROCEDIMIENTO DE ALARGAMIENTO DE FALANGES (DE MANO) (DE PIE) financiados con recursos de la UPC todos los procedimientos de la Categoría (78.3.9.), salvo las ías argamiento de falanges de mano por técnica de distracción sin (corticotomía, osteotomía) argamiento de falanges de mano por técnica de distracción con (corticotomía, osteotomía) REPARACIÓN DE PSEUDOARTROSIS FIJACIÓN INTERNA SIN REDUCCIÓN DE FRACTURA DE ESCÁPULA, CLAVÍCULA Y TÓRAX (COSTILLAS Y ESTERNÓN) FIJACIÓN INTERNA SIN REDUCCIÓN DE FRACTURA DE HÚMERO FIJACIÓN INTERNA SIN REDUCCIÓN DE FRACTURA DE RADIO Y CÚBITO FIJACIÓN INTERNA SIN REDUCCIÓN DE FRACTURA DE CARPIANOS Y METACARPIANOS FIJACIÓN INTERNA SIN REDUCCIÓN DE FRACTURA DE FÉMUR FIJACIÓN INTERNA SIN REDUCCIÓN DE FRACTURA DE FÉMUR FIJACIÓN INTERNA SIN REDUCCIÓN DE FRACTURA DE ROTULA FIJACIÓN INTERNA SIN REDUCCIÓN DE FRACTURA DE ROTULA FIJACIÓN INTERNA SIN REDUCCIÓN DE FRACTURA DE ROTULA FIJACIÓN INTERNA SIN REDUCCIÓN DE FRACTURA DE TARSIANOS Y METATARSIANOS EXTRACCIÓN DE DISPOSITIVO IMPLANTADO O CUERPO EXTRAÑO EN HUESO NO ESPECIFICADO  EXTRACCIÓN DE DISPOSITIVO IMPLANTADO O CUERPO EXTRAÑO EN ESCÁPULA, CLAVÍCULA O TÓRAX (COSTILLAS Y ESTERNÓN)
lota: Estár ubcategor 8.3.8.08 A 8.3.9. lota: Estár ubcategor 8.3.9.02 A 8.3.9.03 A 8.4.1. 8.5.1. 8.5.2. 8.5.3. 8.5.4. 8.5.5. 8.5.6. 8.5.8. 8.6.0.	financiados con recursos de la UPC todos los procedimientos de la Categoria (78.3.8.), salvo la ía argamiento de metatarsianos (uno o más) por técnica de distracción con (corticotomia, osteotomia) PROCEDIMIENTO DE ALARGAMIENTO DE FALANGES (DE MANO) (DE PIE)  financiados con recursos de la UPC todos los procedimientos de la Categoria (78.3.9.), salvo las ías argamiento de falanges de mano por técnica de distracción sin (corticotomia, osteotomia) argamiento de falanges de mano por técnica de distracción con (corticotomia, osteotomia) argamiento de falanges de mano por técnica de distracción con (corticotomia, osteotomia) argamiento de falanges de mano por técnica de distracción con (corticotomia, osteotomia) argamiento de falanges de mano por técnica de distracción con (corticotomia, osteotomia) argamiento de falanges de mano por técnica de distracción con (corticotomia, osteotomia) argamiento de falanges de mano por técnica de distracción con (corticotomia, osteotomia) argamiento de falanges de mano por técnica de distracción de FEACTURA DE PSEUDCA, CLAVÍCULA Y TÓRAX (COSTILLAS Y ESTERNÓN)  FIJACIÓN INTERNA SIN REDUCCIÓN DE FRACTURA DE RADIO Y CÚBITO FIJACIÓN INTERNA SIN REDUCCIÓN DE FRACTURA DE FÉMUR FIJACIÓN INTERNA SIN REDUCCIÓN DE FRACTURA DE TARSIANOS Y METATARSIANOS EXTRACCIÓN DE DISPOSITIVO IMPLANTADO O CUERPO EXTRAÑO EN HUESO NO ESPECIFICADO  EXTRACCIÓN DE DISPOSITIVO IMPLANTADO O CUERPO EXTRAÑO EN ESCÁPULA, CLAVÍCULA O TÓRAX (COSTILLAS Y ESTERNÓN)  EXTRACCIÓN DE DISPOSITIVO IMPLANTADO O CUERPO EXTRAÑO EN HÚMERO
lota: Estár ubcategor 8.3.8.08 A 8.3.9. lota: Estár ubcategor 8.3.9.02 A 8.3.9.03 A 8.4.1. 8.5.1. 8.5.2. 8.5.3. 8.5.4. 8.5.5. 8.5.6. 8.5.6. 8.5.8. 8.6.0.	ifinanciados con recursos de la UPC todos los procedimientos de la Categoría (78.3.8.), salvo la ia argamiento de metatarsianos (uno o más) por técnica de distracción con (corticotomía, osteotomía)  PROCEDIMIENTO DE ALARGAMIENTO DE FALANGES (DE MANO) (DE PIE)  i financiados con recursos de la UPC todos los procedimientos de la Categoría (78.3.9.), salvo las ias argamiento de falanges de mano por técnica de distracción sin (corticotomía, osteotomía) argamiento de falanges de mano por técnica de distracción con (corticotomía, osteotomía) argamiento de falanges de mano por técnica de distracción con (corticotomía, osteotomía)  REPARACIÓN DE PSEUDOARTROSIS  FIJACIÓN INTERNA SIN REDUCCIÓN DE FRACTURA DE ESCÁPULA, CLAVÍCULA Y TÓRAX (COSTILLAS Y ESTERNÓN)  FIJACIÓN INTERNA SIN REDUCCIÓN DE FRACTURA DE HÚMERO  FIJACIÓN INTERNA SIN REDUCCIÓN DE FRACTURA DE RADIO Y CÚBITO  FIJACIÓN INTERNA SIN REDUCCIÓN DE FRACTURA DE CARPIANOS Y METACARPIANOS  FIJACIÓN INTERNA SIN REDUCCIÓN DE FRACTURA DE FÉMUR  FIJACIÓN INTERNA SIN REDUCCIÓN DE FRACTURA DE FÉMUR  FIJACIÓN INTERNA SIN REDUCCIÓN DE FRACTURA DE TARSIANOS Y METATARSIANOS  EXTRACCIÓN DE DISPOSITIVO IMPLANTADO O CUERPO EXTRAÑO EN HUESO NO ESPECIFICADO  EXTRACCIÓN DE DISPOSITIVO IMPLANTADO O CUERPO EXTRAÑO EN ESCÁPULA, CLAVÍCULA O TÓRAX (COSTILLAS Y ESTERNÓN)  EXTRACCIÓN DE DISPOSITIVO IMPLANTADO O CUERPO EXTRAÑO EN HÚMERO  EXTRACCIÓN DE DISPOSITIVO IMPLANTADO O CUERPO EXTRAÑO EN HÚMERO
lota: Estár ubcategor 8.3.8.08 A 8.3.9. lota: Estár ubcategor 8.3.9.02 A 8.3.9.03 A 8.4.1. 8.5.1. 8.5.2. 8.5.3. 8.5.4. 8.5.5. 8.5.6. 8.5.6. 8.5.8. 8.6.0.	financiados con recursos de la UPC todos los procedimientos de la Categoría (78.3.8.), salvo la ía argamiento de metatarsianos (uno o más) por técnica de distracción con (corticotomía, osteotomía) PROCEDIMIENTO DE ALARGAMIENTO DE FALANGES (DE MANO) (DE PIE) financiados con recursos de la UPC todos los procedimientos de la Categoría (78.3.9.), salvo las ías argamiento de falanges de mano por técnica de distracción sin (corticotomía, osteotomía) argamiento de falanges de mano por técnica de distracción con (corticotomía, osteotomía) argamiento de falanges de mano por técnica de distracción con (corticotomía, osteotomía) REPARACIÓN DE PSEUDOARTROSIS  FIJACIÓN INTERNA SIN REDUCCIÓN DE FRACTURA DE ESCÁPULA, CLAVÍCULA Y TÓRAX (COSTILLAS Y ESTERNÓN)  FIJACIÓN INTERNA SIN REDUCCIÓN DE FRACTURA DE HÚMERO  FIJACIÓN INTERNA SIN REDUCCIÓN DE FRACTURA DE RADIO Y CÚBITO  FIJACIÓN INTERNA SIN REDUCCIÓN DE FRACTURA DE CARPIANOS Y METACARPIANOS  FIJACIÓN INTERNA SIN REDUCCIÓN DE FRACTURA DE FÉMUR  FIJACIÓN INTERNA SIN REDUCCIÓN DE FRACTURA DE RÓTULA  FIJACIÓN INTERNA SIN REDUCCIÓN DE FRACTURA DE TARSIANOS Y METATARSIANOS  EXTRACCIÓN DE DISPOSITIVO IMPLANTADO O CUERPO EXTRAÑO EN HUESO NO ESPECIFICADO  EXTRACCIÓN DE DISPOSITIVO IMPLANTADO O CUERPO EXTRAÑO EN ESCÁPULA, CLAVÍCULA O TÓRAX (COSTILLAS Y ESTERNÓN)  EXTRACCIÓN DE DISPOSITIVO IMPLANTADO O CUERPO EXTRAÑO EN HÚMERO
lota: Estár ubcategor 8.3.8.08 A 8.3.9. lota: Estár ubcategor 8.3.9.02 A 8.3.9.03 A 8.4.1. 8.5.1. 8.5.2. 8.5.3. 8.5.4. 8.5.5. 8.5.6. 8.5.8. 8.6.0.	ifinanciados con recursos de la UPC todos los procedimientos de la Categoría (78.3.8.), salvo la ía argamiento de metatarsianos (uno o más) por técnica de distracción con (corticotomía, osteotomía) PROCEDIMIENTO DE ALARGAMIENTO DE FALANGES (DE MANO) (DE PIE) n financiados con recursos de la UPC todos los procedimientos de la Categoría (78.3.9.), salvo las ías argamiento de falanges de mano por técnica de distracción sin (corticotomía, osteotomía) argamiento de falanges de mano por técnica de distracción con (corticotomía, osteotomía) REPARACIÓN DE PSEUDOARTROSIS FIJACIÓN INTERNA SIN REDUCCIÓN DE FRACTURA DE ESCÁPULA, CLAVÍCULA Y TÓRAX (COSTILLAS Y ESTERNÓN) FIJACIÓN INTERNA SIN REDUCCIÓN DE FRACTURA DE HÚMERO FIJACIÓN INTERNA SIN REDUCCIÓN DE FRACTURA DE HÚMERO FIJACIÓN INTERNA SIN REDUCCIÓN DE FRACTURA DE CARPIANOS Y METACARPIANOS FIJACIÓN INTERNA SIN REDUCCIÓN DE FRACTURA DE PÉMUR FIJACIÓN INTERNA SIN REDUCCIÓN DE FRACTURA DE RÓTULA FIJACIÓN DE DISPOSITIVO IMPLANTADO O CUERPO EXTRAÑO EN HUESO NO ESPECIFICADO  EXTRACCIÓN DE DISPOSITIVO IMPLANTADO O CUERPO EXTRAÑO EN HÚMERO EXTRACCIÓN DE DISPOSITIVO IMPLANTADO O CUERPO EXTRAÑO EN HÚMERO EXTRACCIÓN DE DISPOSITIVO IMPLANTADO O CUERPO EXTRAÑO EN RADIO O CÚBITO EXTRACCIÓN DE DISPOSITIVO IMPLANTADO O CUERPO EXTRAÑO EN RADIO O CÚBITO EXTRACCIÓN DE DISPOSITIVO IMPLANTADO O CUERPO EXTRAÑO EN RADIO O CÚBITO EXTRACCIÓN DE DISPOSITIVO IMPLANTADO O CUERPO EXTRAÑO EN CARPIANOS O METACARPIANOS
lota: Estár ubcategor 8.3.8.08 A 8.3.9. lota: Estár ubcategor 8.3.9.02 A 8.3.9.03 A 8.4.1. 8.5.1. 8.5.2. 8.5.3. 8.5.4. 8.5.5. 8.5.6. 8.5.8. 8.6.0.	ifinanciados con recursos de la UPC todos los procedimientos de la Categoría (78.3.8.), salvo la ía argamiento de metatarsianos (uno o más) por técnica de distracción con (corticotomía, osteotomía) PROCEDIMIENTO DE ALARGAMIENTO DE FALANGES (DE MANO) (DE PIE) n financiados con recursos de la UPC todos los procedimientos de la Categoría (78.3.9.), salvo las ías argamiento de falanges de mano por técnica de distracción sin (corticotomía, osteotomía) argamiento de falanges de mano por técnica de distracción con (corticotomía, osteotomía) REPARACIÓN DE PSEUDOARTROSIS FIJACIÓN INTERNA SIN REDUCCIÓN DE FRACTURA DE ESCÁPULA, CLAVÍCULA Y TÓRAX (COSTILLAS Y ESTERNÓN) FIJACIÓN INTERNA SIN REDUCCIÓN DE FRACTURA DE HÚMERO FIJACIÓN INTERNA SIN REDUCCIÓN DE FRACTURA DE HÚMERO FIJACIÓN INTERNA SIN REDUCCIÓN DE FRACTURA DE CARPIANOS Y METACARPIANOS FIJACIÓN INTERNA SIN REDUCCIÓN DE FRACTURA DE PÉMUR FIJACIÓN INTERNA SIN REDUCCIÓN DE FRACTURA DE RÓTULA FIJACIÓN DE DISPOSITIVO IMPLANTADO O CUERPO EXTRAÑO EN HUESO NO ESPECIFICADO  EXTRACCIÓN DE DISPOSITIVO IMPLANTADO O CUERPO EXTRAÑO EN HÚMERO EXTRACCIÓN DE DISPOSITIVO IMPLANTADO O CUERPO EXTRAÑO EN HÚMERO EXTRACCIÓN DE DISPOSITIVO IMPLANTADO O CUERPO EXTRAÑO EN RADIO O CÚBITO EXTRACCIÓN DE DISPOSITIVO IMPLANTADO O CUERPO EXTRAÑO EN RADIO O CÚBITO EXTRACCIÓN DE DISPOSITIVO IMPLANTADO O CUERPO EXTRAÑO EN RADIO O CÚBITO EXTRACCIÓN DE DISPOSITIVO IMPLANTADO O CUERPO EXTRAÑO EN CARPIANOS O METACARPIANOS
lota: Estár ubcategor 8.3.8.08 A 8.3.9. lota: Estár ubcategor 8.3.9.02 A 8.3.9.03 A 8.4.1. 8.5.1. 8.5.2. 8.5.3. 8.5.4. 8.5.5. 8.5.6. 8.5.8. 8.6.0.	ifinanciados con recursos de la UPC todos los procedimientos de la Categoría (78.3.8.), salvo la ía argamiento de metatarsianos (uno o más) por técnica de distracción con (corticotomía, osteotomía) PROCEDIMIENTO DE ALARGAMIENTO DE FALANGES (DE MANO) (DE PIE) financiados con recursos de la UPC todos los procedimientos de la Categoría (78.3.9.), salvo las ías argamiento de falanges de mano por técnica de distracción sin (corticotomía, osteotomía) argamiento de falanges de mano por técnica de distracción con (corticotomía, osteotomía) argamiento de falanges de mano por técnica de distracción con (corticotomía, osteotomía) REPARACIÓN DE PSEUDOARTROSIS FIJACIÓN INTERNA SIN REDUCCIÓN DE FRACTURA DE ESCÁPULA, CLAVÍCULA Y TÓRAX (COSTILLAS Y ESTERNÓN) FIJACIÓN INTERNA SIN REDUCCIÓN DE FRACTURA DE HÚMERO FIJACIÓN INTERNA SIN REDUCCIÓN DE FRACTURA DE RADIO Y CÚBITO FIJACIÓN INTERNA SIN REDUCCIÓN DE FRACTURA DE CARPIANOS Y METACARPIANOS FIJACIÓN INTERNA SIN REDUCCIÓN DE FRACTURA DE RADIO Y METACARPIANOS FIJACIÓN INTERNA SIN REDUCCIÓN DE FRACTURA DE TARSIANOS Y METATARSIANOS EXTRACCIÓN DE DISPOSITIVO IMPLANTADO O CUERPO EXTRAÑO EN HUESO NO ESPECIFICADO EXTRACCIÓN DE DISPOSITIVO IMPLANTADO O CUERPO EXTRAÑO EN HUESO NO ESPECIFICADO EXTRACCIÓN DE DISPOSITIVO IMPLANTADO O CUERPO EXTRAÑO EN HÚMERO EXTRACCIÓN DE DISPOSITIVO IMPLANTADO O CUERPO EXTRAÑO EN HÚMERO EXTRACCIÓN DE DISPOSITIVO IMPLANTADO O CUERPO EXTRAÑO EN RADIO O CÚBITO EXTRACCIÓN DE DISPOSITIVO IMPLANTADO O CUERPO EXTRAÑO EN RADIO O CÚBITO EXTRACCIÓN DE DISPOSITIVO IMPLANTADO O CUERPO EXTRAÑO EN CARPIANOS O METACARPIANOS EXTRACCIÓN DE DISPOSITIVO IMPLANTADO O CUERPO EXTRAÑO EN CARPIANOS O EXTRACCIÓN DE DISPOSITIVO IMPLANTADO O CUERPO EXTRAÑO EN CARPIANOS O EXTRACCIÓN DE DISPOSITIVO IMPLANTADO O CUERPO EXTRAÑO EN FÉMUR
Nota: Estár subcategor 8.3.8.08 A 8.3.9. Nota: Estár subcategor 8.3.9.02 A 8.3.9.03 A 8.4.1. 8.5.1. 8.5.2. 8.5.3. 8.5.4. 8.5.5. 8.5.6. 8.5.8. 8.6.0.	ifinanciados con recursos de la UPC todos los procedimientos de la Categoria (78.3.8.), salvo la ía argamiento de metatarsianos (uno o más) por técnica de distracción con (corticotomía, osteotomía) PROCEDIMIENTO DE ALARGAMIENTO DE FALANGES (DE MANO) (DE PIE) financiados con recursos de la UPC todos los procedimientos de la Categoria (78.3.9.), salvo las ías argamiento de falanges de mano por técnica de distracción sin (corticotomía, osteotomía) argamiento de falanges de mano por técnica de distracción con (corticotomía, osteotomía) argamiento de falanges de mano por técnica de distracción con (corticotomía, osteotomía) argamiento de falanges de mano por técnica de distracción con (corticotomía, osteotomía) REPARACIÓN DE PSEUDOARTROSIS FIJACIÓN INTERNA SIN REDUCCIÓN DE FRACTURA DE ESCÁPULA, CLAVÍCULA Y TÓRAX (COSTILLAS Y ESTERNÓN)  FIJACIÓN INTERNA SIN REDUCCIÓN DE FRACTURA DE HÚMERO  FIJACIÓN INTERNA SIN REDUCCIÓN DE FRACTURA DE RADIO Y CÚBITO  FIJACIÓN INTERNA SIN REDUCCIÓN DE FRACTURA DE CARPIANOS Y METACARPIANOS FIJACIÓN INTERNA SIN REDUCCIÓN DE FRACTURA DE FÉMUR  FIJACIÓN INTERNA SIN REDUCCIÓN DE FRACTURA DE ROTULA  FIJACIÓN INTERNA SIN REDUCCIÓN DE FRACTURA DE RADIO SY METATARSIANOS EXTRACCIÓN DE DISPOSITIVO IMPLANTADO O CUERPO EXTRAÑO EN HUESO NO ESPECIFICADO  EXTRACCIÓN DE DISPOSITIVO IMPLANTADO O CUERPO EXTRAÑO EN HÚMERO  EXTRACCIÓN DE DISPOSITIVO IMPLANTADO O CUERPO EXTRAÑO EN RADIO O CÚBITO EXTRACCIÓN DE DISPOSITIVO IMPLANTADO O CUERPO EXTRAÑO EN CARPIANOS O METACARPIANOS  EXTRACCIÓN DE DISPOSITIVO IMPLANTADO O CUERPO EXTRAÑO EN CARPIANOS O METACARPIANOS DE DISPOSITIVO IMPLANTADO O CUERPO EXTRAÑO EN CARPIANOS O METACARPIANOS  EXTRACCIÓN DE DISPOSITIVO IMPLANTADO O CUERPO EXTRAÑO EN RADIO O CÚBITO EXTRACCIÓN DE DISPOSITIVO IMPLANTADO O CUERPO EXTRAÑO EN RADIO O CÚBITO EXTRACCIÓN DE DISPOSITIVO IMPLANTADO O CUERPO EXTRAÑO EN RADIO O CÚBITO EXTR
Nota: Estar subcategor (8.3.8.08 A (8.3.9. Nota: Estar subcategor (8.3.9.02 A (8.3.9.03 A (8.3.9.03 A (8.4.1. 78.5.1. 78.5.2. 78.5.3. 78.5.4. 78.5.5. 78.5.6. 78.6.1. 78.6.2. 78.6.3. 78.6.4. 78.6.5. 78.6.6. 78.6.6. 78.6.6. 78.6.6. 78.6.6. 78.6.6. 78.6.6. 78.6.6. 78.6.6. 78.6.6. 78.6.7.	infinanciados con recursos de la UPC todos los procedimientos de la Categoria (78.3.8.), salvo la ía argamiento de metatarsianos (uno o más) por técnica de distracción con (corticotomía, osteotomía) PROCEDIMIENTO DE ALARGAMIENTO DE FALANGES (DE MANO) (DE PIE) Ifinanciados con recursos de la UPC todos los procedimientos de la Categoria (78.3.9.), salvo las ias argamiento de falanges de mano por técnica de distracción sin (corticotomía, osteotomía) argamiento de falanges de mano por técnica de distracción con (corticotomía, osteotomía) argamiento de falanges de mano por técnica de distracción con (corticotomía, osteotomía) argamiento de falanges de mano por técnica de distracción con (corticotomía, osteotomía) REPARACIÓN DE PSEUDOARTROSIS  FIJACIÓN INTERNA SIN REDUCCIÓN DE FRACTURA DE ESCÁPULA, CLAVÍCULA Y TÓRAX (COSTILLAS Y ESTERNÓN)  FIJACIÓN INTERNA SIN REDUCCIÓN DE FRACTURA DE HÚMERO  FIJACIÓN INTERNA SIN REDUCCIÓN DE FRACTURA DE CARPIANOS Y METACARPIANOS  FIJACIÓN INTERNA SIN REDUCCIÓN DE FRACTURA DE CARPIANOS Y METACARPIANOS  FIJACIÓN INTERNA SIN REDUCCIÓN DE FRACTURA DE TARSIANOS Y METATARSIANOS  EXTRACCIÓN DE DISPOSITIVO IMPLANTADO O CUERPO EXTRAÑO EN HUESO NO  EXTRACCIÓN DE DISPOSITIVO IMPLANTADO O CUERPO EXTRAÑO EN HÚMERO  EXTRACCIÓN DE DISPOSITIVO IMPLANTADO O CUERPO EXTRAÑO EN HÚMERO  EXTRACCIÓN DE DISPOSITIVO IMPLANTADO O CUERPO EXTRAÑO EN RADIO O CÚBITO  EXTRACCIÓN DE DISPOSITIVO IMPLANTADO O CUERPO EXTRAÑO EN RADIO O CÚBITO  EXTRACCIÓN DE DISPOSITIVO IMPLANTADO O CUERPO EXTRAÑO EN RADIO O CÚBITO  EXTRACCIÓN DE DISPOSITIVO IMPLANTADO O CUERPO EXTRAÑO EN CARPIANOS O  METACARPIANOS  EXTRACCIÓN DE DISPOSITIVO IMPLANTADO O CUERPO EXTRAÑO EN RADIO O CÚBITO  EXTRACCIÓN DE DISPOSITIVO IMPLANTADO O CUERPO EXTRAÑO EN RADIO O CÚBITO  EXTRACCIÓN DE DISPOSITIVO IMPLANTADO O CUERPO EXTRAÑO EN RADIO O CÚBITO
Nota: Estar subcategor (8.3.8.08 A (8.3.9. Nota: Estar subcategor (8.3.9.02 A (8.3.9.03 A (8.3.9.03 A (8.4.1. 78.5.1. 78.5.2. 78.5.3. 78.5.4. 78.5.5. 78.5.6. 78.6.1. 78.6.2. 78.6.3. 78.6.4. 78.6.5. 78.6.6. 78.6.6. 78.6.6. 78.6.6. 78.6.6. 78.6.6. 78.6.6. 78.6.6. 78.6.6. 78.6.6. 78.6.7.	infinanciados con recursos de la UPC todos los procedimientos de la Categoria (78.3.8.), salvo la ía argamiento de metatarsianos (uno o más) por técnica de distracción con (corticotomia, osteotomia) PROCEDIMIENTO DE ALARGAMIENTO DE FALANGES (DE MANO) (DE PIE) Ifinanciados con recursos de la UPC todos los procedimientos de la Categoria (78.3.9.), salvo las ias argamiento de falanges de mano por técnica de distracción sin (corticotomía, osteotomía) argamiento de falanges de mano por técnica de distracción con (corticotomía, osteotomía) argamiento de falanges de mano por técnica de distracción con (corticotomía, osteotomía) REPARACIÓN DE PSEUDOARTROSIS FIJACIÓN INTERNA SIN REDUCCIÓN DE FRACTURA DE ESCÁPULA, CLAVÍCULA Y TÓRAX (COSTILLAS Y ESTERNÓN) FIJACIÓN INTERNA SIN REDUCCIÓN DE FRACTURA DE HÚMERO FIJACIÓN INTERNA SIN REDUCCIÓN DE FRACTURA DE RADIO Y CÚBITO FIJACIÓN INTERNA SIN REDUCCIÓN DE FRACTURA DE CARPIANOS Y METACARPIANOS FIJACIÓN INTERNA SIN REDUCCIÓN DE FRACTURA DE RADIO Y CÚBITO FIJACIÓN INTERNA SIN REDUCCIÓN DE FRACTURA DE RADIO Y CÚBITO FIJACIÓN INTERNA SIN REDUCCIÓN DE FRACTURA DE RATIANOS Y METACARPIANOS FIJACIÓN INTERNA SIN REDUCCIÓN DE FRACTURA DE RATIANOS Y METATARSIANOS EXTRACCIÓN DE DISPOSITIVO IMPLANTADO O CUERPO EXTRAÑO EN HUESO NO ESPECIFICADO  EXTRACCIÓN DE DISPOSITIVO IMPLANTADO O CUERPO EXTRAÑO EN HÚMERO EXTRACCIÓN DE DISPOSITIVO IMPLANTADO O CUERPO EXTRAÑO EN RADIO O CÚBITO EXTRACCIÓN DE DISPOSITIVO IMPLANTADO O CUERPO EXTRAÑO EN RADIO O CÚBITO EXTRACCIÓN DE DISPOSITIVO IMPLANTADO O CUERPO EXTRAÑO EN CARPIANOS O METACARPIANOS EXTRACCIÓN DE DISPOSITIVO IMPLANTADO O CUERPO EXTRAÑO EN RADIO O CÚBITO EXTRACCIÓN DE DISPOSITIVO IMPLANTADO O CUERPO EXTRAÑO EN RADIO O CÚBITO EXTRACCIÓN DE DISPOSITIVO IMPLANTADO O CUERPO EXTRAÑO EN RADIO O CÚBITO EXTRACCIÓN DE DISPOSITIVO IMPLANTADO O CUERPO EXTRAÑO EN RÓTULA EXTRACCIÓN DE DISPOSITIVO IMPLANTADO O CUERPO EXTRAÑO EN RÓTULA EXTRACCIÓN DE DISPOSITIVO IMPLANTADO O CUERPO EXTRAÑO EN TARSIANOS O
Nota: Estar subcategor (8.3.8.08 A (8.3.9. Nota: Estar subcategor (8.3.9.02 A (8.3.9.03 A (8.3.9.03 A (8.4.1. 78.5.1. (8.5.2. 78.5.3. (8.5.3. 78.5.4. 78.5.6. 78.6.6. 78.6.1. (78.6.2. 78.6.3. 78.6.4. 78.6.3. 78.6.4. 78.6.5. 78.6.6. 78.6.6. 78.6.6. 78.6.6. 78.6.6. 78.6.6. 78.6.8.	inanciados con recursos de la UPC todos los procedimientos de la Categoria (78.3.8.), salvo la ia argamiento de metatarsianos (uno o más) por técnica de distracción con (corticotomía, osteotomía) PROCEDIMIENTO DE ALARGAMIENTO DE FALANGES (DE MANO) (DE PIE) Ifinanciados con recursos de la UPC todos los procedimientos de la Categoria (78.3.9.), salvo las ias argamiento de falanges de mano por técnica de distracción sin (corticotomía, osteotomía) argamiento de falanges de mano por técnica de distracción con (corticotomía, osteotomía) REPARACIÓN DE PSEUDOARTROSIS FIJACIÓN INTERNA SIN REDUCCIÓN DE FRACTURA DE ESCÁPULA, CLAVÍCULA Y TÓRAX (COSTILLAS Y ESTERNÓN) FIJACIÓN INTERNA SIN REDUCCIÓN DE FRACTURA DE HÚMERO FIJACIÓN INTERNA SIN REDUCCIÓN DE FRACTURA DE RADIO Y CÚBITO FIJACIÓN INTERNA SIN REDUCCIÓN DE FRACTURA DE CARPIANOS Y METACARPIANOS FIJACIÓN INTERNA SIN REDUCCIÓN DE FRACTURA DE FÉMUR FIJACIÓN INTERNA SIN REDUCCIÓN DE FRACTURA DE TEMUR FIJACIÓN INTERNA SIN REDUCCIÓN DE FRACTURA DE TARSIANOS Y METACARPIANOS EXTRACCIÓN DE DISPOSITIVO IMPLANTADO O CUERPO EXTRAÑO EN HUESO NO ESPECIFICADO EXTRACCIÓN DE DISPOSITIVO IMPLANTADO O CUERPO EXTRAÑO EN HÚMERO EXTRACCIÓN DE DISPOSITIVO IMPLANTADO O CUERPO EXTRAÑO EN RADIO O CÚBITO EXTRACCIÓN DE DISPOSITIVO IMPLANTADO O CUERPO EXTRAÑO EN RADIO O CÚBITO EXTRACCIÓN DE DISPOSITIVO IMPLANTADO O CUERPO EXTRAÑO EN CARPIANOS O METACARPIANOS  EXTRACCIÓN DE DISPOSITIVO IMPLANTADO O CUERPO EXTRAÑO EN CARPIANOS O METACARPIANOS  EXTRACCIÓN DE DISPOSITIVO IMPLANTADO O CUERPO EXTRAÑO EN CARPIANOS O METACARPIANOS  EXTRACCIÓN DE DISPOSITIVO IMPLANTADO O CUERPO EXTRAÑO EN FÉMUR EXTRACCIÓN DE DISPOSITIVO IMPLANTADO O CUERPO EXTRAÑO EN FÉMUR EXTRACCIÓN DE DISPOSITIVO IMPLANTADO O CUERPO EXTRAÑO EN ROTULA EXTRACCIÓN DE DISPOSITIVO IMPLANTADO O CUERPO EXTRAÑO EN ROTULA EXTRACCIÓN DE DISPOSITIVO IMPLANTADO O CUERPO EXTRAÑO EN TÍBIA O PERONÉ EXTRACCIÓN DE DISPOSITIVO IMPLANTADO O CUERPO EXTRAÑO EN TÍBIA O PERONÉ EXTRACCIÓN DE DISPOSITIVO IMPLANTADO O CUERPO EXTRAÑO EN TÍBIA O PERONÉ
Nota: Estár subcategor 78.3.8.08 A 78.3.9. Nota: Estár subcategor 78.3.9.02 A	infinanciados con recursos de la UPC todos los procedimientos de la Categoria (78.3.8.), salvo la fia argamiento de metatarsianos (uno o más) por técnica de distracción con (corticotomía, osteotomía) PROCEDIMIENTO DE ALARGAMIENTO DE FALANGES (DE MANO) (DE PIE) I financiados con recursos de la UPC todos los procedimientos de la Categoria (78.3.9.), salvo las fias argamiento de falanges de mano por técnica de distracción sin (corticotomía, osteotomía) argamiento de falanges de mano por técnica de distracción con (corticotomía, osteotomía) REPARACIÓN DE PSEUDOARTROSIS FIJACIÓN INTERNA SIN REDUCCIÓN DE FRACTURA DE ESCÁPULA, CLAVÍCULA Y TÓRAX (COSTILLAS Y ESTERNÓN) FIJACIÓN INTERNA SIN REDUCCIÓN DE FRACTURA DE HÚMERO FIJACIÓN INTERNA SIN REDUCCIÓN DE FRACTURA DE RADIO Y CÚBITO FIJACIÓN INTERNA SIN REDUCCIÓN DE FRACTURA DE CARPIANOS Y METACARPIANOS FIJACIÓN INTERNA SIN REDUCCIÓN DE FRACTURA DE FÉMUR FIJACIÓN INTERNA SIN REDUCCIÓN DE FRACTURA DE FÉMUR FIJACIÓN INTERNA SIN REDUCCIÓN DE FRACTURA DE FÉMUR FIJACIÓN INTERNA SIN REDUCCIÓN DE FRACTURA DE TARSIANOS Y METATARSIANOS EXTRACCIÓN DE DISPOSITIVO IMPLANTADO O CUERPO EXTRAÑO EN HUESO NO ESPECIFICADO  EXTRACCIÓN DE DISPOSITIVO IMPLANTADO O CUERPO EXTRAÑO EN ESCÁPULA, CLAVÍCULA O TÓRAX (COSTILLAS Y ESTERNÓN))  EXTRACCIÓN DE DISPOSITIVO IMPLANTADO O CUERPO EXTRAÑO EN RADIO O CÚBITO EXTRACCIÓN DE DISPOSITIVO IMPLANTADO O CUERPO EXTRAÑO EN RADIO O CÚBITO EXTRACCIÓN DE DISPOSITIVO IMPLANTADO O CUERPO EXTRAÑO EN CARPIANOS O METACARPIANOS  EXTRACCIÓN DE DISPOSITIVO IMPLANTADO O CUERPO EXTRAÑO EN FÉMUR EXTRACCIÓN DE DISPOSITIVO IMPLANTADO O CUERPO EXTRAÑO EN FÉMUR EXTRACCIÓN DE DISPOSITIVO IMPLANTADO O CUERPO EXTRAÑO EN RADIO O CÚBITO EXTRACCIÓN DE DISPOSITIVO IMPLANTADO O CUERPO EXTRAÑO EN RADIO O CÚBITO EXTRACCIÓN DE DISPOSITIVO IMPLANTADO O CUERPO EXTRAÑO EN RADIO O PERONÉ EXTRACCIÓN DE DISPOSITIVO IMPLANTADO O CUERPO EXTRAÑO EN TIBIA O PERONÉ EXTRACCIÓN DE DISPOSITIVO IMPLANTADO O CUERPO EXTRAÑO EN TIBIA O PERONÉ EXTRACCIÓN DE DISPOSITIVO IMPLANTADO O CUERPO EXTRAÑO EN TA
Nota: Estar subcategor (8.3.8.08 A) (8.3.9. Nota: Estar subcategor (8.3.9.02 A) (8.3.9.03 A) (8.4.1. (8.5.1. (8.5.2. (8.5.3. (8.5.4. (8.5.5. (8.5.6. (8.6.3. (	infinanciados con recursos de la UPC todos los procedimientos de la Categoría (78.3.8.), salvo la fia argamiento de metatarsianos (uno o más) por técnica de distracción con (corticotomía, osteotomía) PROCEDIMIENTO DE ALARGAMIENTO DE FALANGES (DE MANO) (DE PIE) Ininanciados con recursos de la UPC todos los procedimientos de la Categoría (78.3.9.), salvo las fias argamiento de falanges de mano por técnica de distracción sin (corticotomía, osteotomía) argamiento de falanges de mano por técnica de distracción con (corticotomía, osteotomía) argamiento de falanges de mano por técnica de distracción con (corticotomía, osteotomía) argamiento de falanges de mano por técnica de distracción con (corticotomía, osteotomía) argamiento de falanges de mano por técnica de distracción con (corticotomía, osteotomía) argamiento de falanges de mano por técnica de distracción con (corticotomía, osteotomía) argamiento de falanges de mano por técnica de distracción con (corticotomía, osteotomía) argamiento de falanges de mano por técnica de distracción con (corticotomía, osteotomía) argamiento de falanges de mano por técnica de distracción con (corticotomía, osteotomía) argamiento de falanges de mano por técnica de distracción ne corticotomía, osteotomía) argamiento de falanges de mano por técnica de distracción de Dispositivo inperactura de ESCÁPULA, CLAVÍCULA DISTRACCIÓN DE DISPOSITIVO IMPLANTADO O CUERPO EXTRAÑO EN HUESO NO EXTRACCIÓN DE DISPOSITIVO IMPLANTADO O CUERPO EXTRAÑO EN RADIO O CÚBITO EXTRACCIÓN DE DISPOSITIVO IMPLANTADO O CUERPO EXTRAÑO EN RADIO O CÚBITO EXTRACCIÓN DE DISPOSITIVO IMPLANTADO O CUERPO EXTRAÑO EN RADIO O CÚBITO EXTRACCIÓN DE DISPOSITIVO IMPLANTADO O CUERPO EXTRAÑO EN RADIO O CÚBITO EXTRACCIÓN DE DISPOSITIVO IMPLANTADO O CUERPO EXTRAÑO EN RADIO O CÚBITO EXTRACCIÓN DE DISPOSITIVO IMPLANTADO O CUERPO EXTRAÑO EN RADIO O CÚBITO EXTRACCIÓN DE DISPOSITIVO IMPLANTADO O CUERPO EXTRAÑO EN TIBIA O PERONÉ EXTRACCIÓN DE DISPOSITIVO IMPLANTADO O CUERPO EXTRAÑO EN TIBIA O PERONÉ EXTRACCIÓN DE DISPOSITIVO IMPLANTADO O CUER
Nota: Estár subcategor 8.3.8.08 A 8.3.9. Nota: Estár subcategor 8.3.9.02 A 8.3.9.03 A 8.4.1. 8.5.1. 8.5.2. 8.5.3. 8.5.4. 8.5.5. 8.5.6. 8.5.6. 8.6.0. 8.6.1. 8.6.1. 8.6.2. 8.6.3. 8.6.4. 8.6.3. 8.6.4.	infinanciados con recursos de la UPC todos los procedimientos de la Categoria (78.3.8.), salvo la ia argamiento de metatarsianos (uno o más) por técnica de distracción con (corticotomía, osteotomía) PROCEDIMIENTO DE ALARGAMIENTO DE FALANGES (DE MANO) (DE PIE) financiados con recursos de la UPC todos los procedimientos de la Categoria (78.3.9.), salvo las ias argamiento de falanges de mano por técnica de distracción sin (corticotomía, osteotomía) argamiento de falanges de mano por técnica de distracción con (corticotomía, osteotomía) argamiento de falanges de mano por técnica de distracción con (corticotomía, osteotomía) argamiento de falanges de mano por técnica de distracción con (corticotomía, osteotomía) REPARACIÓN DE PSEUDOARTROSIS FIJACIÓN INTERNA SIN REDUCCIÓN DE FRACTURA DE ESCÁPULA, CLAVÍCULA Y TÓRAX (COSTILLAS Y ESTERNÓN))  FIJACIÓN INTERNA SIN REDUCCIÓN DE FRACTURA DE HÚMERO FIJACIÓN INTERNA SIN REDUCCIÓN DE FRACTURA DE CARPIANOS Y METACARPIANOS FIJACIÓN INTERNA SIN REDUCCIÓN DE FRACTURA DE CARPIANOS Y METACARPIANOS FIJACIÓN INTERNA SIN REDUCCIÓN DE FRACTURA DE RÓTULA FIJACIÓN INTERNA SIN REDUCCIÓN DE FRACTURA DE RÓTULA FIJACIÓN INTERNA SIN REDUCCIÓN DE FRACTURA DE TARSIANOS Y METATARSIANOS EXTRACCIÓN DE DISPOSITIVO IMPLANTADO O CUERPO EXTRAÑO EN HUESO NO ESPECIFICADO  EXTRACCIÓN DE DISPOSITIVO IMPLANTADO O CUERPO EXTRAÑO EN HUESO NO EXTRACCIÓN DE DISPOSITIVO IMPLANTADO O CUERPO EXTRAÑO EN RADIO O CÚBITO EXTRACCIÓN DE DISPOSITIVO IMPLANTADO O CUERPO EXTRAÑO EN RADIO O CÚBITO EXTRACCIÓN DE DISPOSITIVO IMPLANTADO O CUERPO EXTRAÑO EN RADIO O CÚBITO EXTRACCIÓN DE DISPOSITIVO IMPLANTADO O CUERPO EXTRAÑO EN RADIO O CÚBITO EXTRACCIÓN DE DISPOSITIVO IMPLANTADO O CUERPO EXTRAÑO EN RADIO O CÚBITO EXTRACCIÓN DE DISPOSITIVO IMPLANTADO O CUERPO EXTRAÑO EN RADIO O METACARPIANOS  EXTRACCIÓN DE DISPOSITIVO IMPLANTADO O CUERPO EXTRAÑO EN RADIO O PERONÉ EXTRACCIÓN DE DISPOSITIVO IMPLANTADO O CUERPO EXTRAÑO EN RADIO O PERONÉ EXTRACCIÓN DE DISPOSITIVO IMPLANTADO O CUERPO EXTRAÑO EN TIBIA O PERONÉ EXTRACCIÓN DE DISPOSITIV
Nota: Estár subcategor 8.3.8.08 A 8.3.9. Nota: Estár subcategor 8.3.9.02 A 8.3.9.02 A 8.3.9.03 A 8.4.1. 8.5.1. 8.5.2. 8.5.3. 8.5.4. 8.5.5. 8.5.6. 8.5.8. 8.6.0. 8.6.1. 8.6.2. 8.6.3. 8.6.4. 8.6.3. 8.6.4.	infinanciados con recursos de la UPC todos los procedimientos de la Categoría (78.3.8.), salvo la fia argamiento de metatarsianos (uno o más) por técnica de distracción con (corticotomía, osteotomía) PROCEDIMIENTO DE ALARGAMIENTO DE FALANGES (DE MANO) (DE PIE) Ininanciados con recursos de la UPC todos los procedimientos de la Categoría (78.3.9.), salvo las fias argamiento de falanges de mano por técnica de distracción sin (corticotomía, osteotomía) argamiento de falanges de mano por técnica de distracción con (corticotomía, osteotomía) argamiento de falanges de mano por técnica de distracción con (corticotomía, osteotomía) argamiento de falanges de mano por técnica de distracción con (corticotomía, osteotomía) argamiento de falanges de mano por técnica de distracción con (corticotomía, osteotomía) argamiento de falanges de mano por técnica de distracción con (corticotomía, osteotomía) argamiento de falanges de mano por técnica de distracción con (corticotomía, osteotomía) argamiento de falanges de mano por técnica de distracción con (corticotomía, osteotomía) argamiento de falanges de mano por técnica de distracción con (corticotomía, osteotomía) argamiento de falanges de mano por técnica de distracción ne corticotomía, osteotomía) argamiento de falanges de mano por técnica de distracción de Dispositivo inperactura de ESCÁPULA, CLAVÍCULA DISTRACCIÓN DE DISPOSITIVO IMPLANTADO O CUERPO EXTRAÑO EN HUESO NO EXTRACCIÓN DE DISPOSITIVO IMPLANTADO O CUERPO EXTRAÑO EN RADIO O CÚBITO EXTRACCIÓN DE DISPOSITIVO IMPLANTADO O CUERPO EXTRAÑO EN RADIO O CÚBITO EXTRACCIÓN DE DISPOSITIVO IMPLANTADO O CUERPO EXTRAÑO EN RADIO O CÚBITO EXTRACCIÓN DE DISPOSITIVO IMPLANTADO O CUERPO EXTRAÑO EN RADIO O CÚBITO EXTRACCIÓN DE DISPOSITIVO IMPLANTADO O CUERPO EXTRAÑO EN RADIO O CÚBITO EXTRACCIÓN DE DISPOSITIVO IMPLANTADO O CUERPO EXTRAÑO EN RADIO O CÚBITO EXTRACCIÓN DE DISPOSITIVO IMPLANTADO O CUERPO EXTRAÑO EN TIBIA O PERONÉ EXTRACCIÓN DE DISPOSITIVO IMPLANTADO O CUERPO EXTRAÑO EN TIBIA O PERONÉ EXTRACCIÓN DE DISPOSITIVO IMPLANTADO O CUER

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
	OSTEOCLASTIA DE CARPIANOS O METACARPIANOS
78.7.4.	
78.7.5.	OSTEOCLASTIA DE FÉMUR
78.7.7.	OSTEOCLASTIA DE TIBIA O PERONÉ
78.7.8.	OSTEOCLASTIA DE TARSIANOS O METATARSIANOS
78.7.9.	OSTEOCLASTIA DE OTROS HUESOS ESPECIFICADOS
79.0.1.	REDUCCIÓN CERRADA DE FRACTURA SIN FIJACIÓN INTERNA DE ESCÁPULA, CLAVÍCULA O TÓRAX (COSTILLAS Y ESTERNÓN)
79.0.2.	REDUCCIÓN CERRADA DE FRACTURA SIN FIJACIÓN INTERNA DE HÚMERO
79.0.3.	REDUCCIÓN CERRADA DE FRACTURAS SIN FIJACIÓN INTERNA DE CÚBITO O RADIO
79.0.4.	REDUCCIÓN CERRADA DE FRACTURA SIN FIJACIÓN INTERNA DE COBITO O NADIO METACARPIANOS
79.0.5.	REDUCCIÓN CERRADA DE FRACTURA SIN FIJACIÓN INTERNA DE FÉMUR
79.0.6.	REDUCCIÓN CERRADA DE FRACTURA SIN FIJACIÓN INTERNA DE RÓTULA
79.0.7.	REDUCCIÓN CERRADA DE FRACTURA SIN FIJACIÓN INTERNA DE TIBIA O PERONÉ
79.0.7.	REDUCCIÓN CERRADA DE FRACTURA SIN FIJACIÓN INTERNA DE TIBIA O PERONE  REDUCCIÓN CERRADA DE FRACTURA SIN FIJACIÓN INTERNA DE TARSIANOS Y
	METATARSIANOS
79.0.9.	REDUCCIÓN CERRADA DE FRACTURA SIN FIJACIÓN INTERNA DE OTROS HUESOS ESPECÍFICOS
79.1.1.	REDUCCIÓN INDIRECTA DE FRACTURA CON FIJACIÓN INTERNA DE ESCÁPULA, CLAVÍCULA C TÓRAX (COSTILLAS Y ESTERNÓN)
79.1.2.	REDUCCIÓN INDIRECTA DE FRACTURA CON FIJACIÓN INTERNA DE HÚMERO
79.1.3.	REDUCCIÓN INDIRECTA DE FRACTURA CON FIJACIÓN INTERNA DE RADIO Y CÚBITO
79.1.4.	REDUCCIÓN INDIRECTA DE FRACTURA CON FIJACIÓN INTERNA DE CARPIANOS Y METACARPIANOS
79.1.5.	REDUCCIÓN INDIRECTA DE FRACTURA CON FIJACIÓN INTERNA DE FÉMUR
79.1.6.	REDUCCIÓN INDIRECTA DE FRACTURAS CON FIJACIÓN INTERNA DE RÓTULA
79.1.7.	REDUCCIÓN INDIRECTA DE FRACTURA DE TIBIA Y PERONÉ CON FIJACIÓN INTERNA
79.1.9.	REDUCCIÓN INDIRECTA DE FRACTURA CON FIJACIÓN INTERNA DE OTROS HUESOS ESPECÍFICOS
79.2.1.	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA SIN FIJACIÓN INTERNA DE ESCÁPULA, CLAVÍCULA Y
70.00	TÓRAX (COSTILLAS Y ESTERNÓN)
79.2.2.	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA SIN FIJACIÓN INTERNA DE HÚMERO
79.2.3.	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURAS SIN FIJACIÓN INTERNA DE RADIO O CÚBITO
79.2.4.	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA SIN FIJACIÓN INTERNA DE CARPIANOS Y METACARPIANOS
79.2.5.	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA SIN FIJACIÓN INTERNA DE FÉMUR
79.2.6.	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA SIN FIJACIÓN INTERNA DE RÓTULA
79.2.8.	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA SIN FIJACIÓN INTERNA DE TARSIANOS O METATARSIANOS
79.2.9.	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA SIN FIJACIÓN INTERNA DE OTROS HUESOS ESPECÍFICOS
79.3.1.	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA CON FIJACIÓN INTERNA DE ESCÁPULA, CLAVÍCULA O TÓRAX (COSTILLAS Y ESTERNÓN)
79.3.2.	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA CON FIJACIÓN INTERNA EN HÚMERO
79.3.2.	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA CON FIJACIÓN INTERNA EN HOMERO  REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA CON FIJACIÓN INTERNA EN RADIO O CÚBITO
79.3.3. 79.3.4.	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA CON FIJACIÓN INTERNA EN CARPIANOS Y
70.0	METACARPIANOS
79.3.5.	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA CON FIJACIÓN INTERNA EN FÉMUR
79.3.6.	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA CON FIJACIÓN INTERNA EN RÓTULA
79.3.7.	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA CON FIJACIÓN INTERNA EN TIBIA Y PERONÉ
79.3.8.	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA CON FIJACIÓN INTERNA EN TARSIANOS Y METATARSIANOS
79.3.9.	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA CON FIJACIÓN INTERNA DE OTROS HUESOS ESPECIFICADOS
79.4.1.	REDUCCIÓN CERRADA DE EPÍFISIS SEPARADA EN HÚMERO
79.4.2.	REDUCCIÓN CERRADA DE EPÍFISIS SEPARADA EN RADIO O CÚBITO
79.4.5.	REDUCCIÓN CERRADA DE EPÍFISIS SEPARADA EN FÉMUR
79.4.6.	REDUCCIÓN CERRADA DE EPÍFISIS SEPARADA EN TIBIA O PERONÉ
79.4.6.	REDUCCIÓN CERRADA DE EPIFISIS SEPARADA EN TIBIA O PERONE  REDUCCIÓN ABIERTA CON O SIN FIJACIÓN INTERNA DE EPIFISIS SEPARADA EN HÚMERO
79.5.1.	REDUCCIÓN ABIERTA CON O SIN FIJACIÓN INTERNA DE EPÍFISIS SEPARADA EN RADIO O CÚBITO
79.5.5.	REDUCCIÓN ABIERTA CON O SIN FIJACIÓN INTERNA DE EPÍFISIS SEPARADA EN FÉMUR
79.5.5. 79.5.6.	REDUCCIÓN ABIERTA CON O SIN FIJACIÓN INTERNA DE EPÍFISIS SEPARADA EN TIBIA O
70.6.4	PERONÉ  LAVADO Y DESPRIDAMIENTO DE EDACTUDA ADIEDTA DE HÚMEDO
79.6.1.	LAVADO Y DESBRIDAMIENTO DE FRACTURA ABIERTA DE HÚMERO
79.6.2.	LAVADO Y DESBRIDAMIENTO DE FRACTURA ABIERTA DE RADIO O CÚBITO
79.6.3.	LAVADO Y DESBRIDAMIENTO DE FRACTURA ABIERTA DE CARPIANOS Y METACARPIANOS

## RESOLUCIÓN NÚMERO 0 0 3512 DE 2019 HOJA No 116 de 146

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
79.6.4.	LAVADO Y DESBRIDAMIENTO DE FRACTURA ABIERTA DE FALANGES EN MANO
79.6.5.	LAVADO Y DESBRIDAMIENTO DE FRACTURA ABIERTA DE FÉMUR
79.6.6.	LAVADO Y DESBRIDAMIENTO DE FRACTURA ABIERTA DE TIBIA Y PERONÉ
79.6.7.	LAVADO Y DESBRIDAMIENTO DE FRACTURA ABIERTA DE TARSIANOS Y METATARSIANOS
79.6.8.	LAVADO Y DESBRIDAMIENTO DE FRACTURA ABIERTA DE DEDOS DE PIE
79.6.9.	LAVADO Y DESBRIDAMIENTO DE FRACTURA ABIERTA DE OTROS HUESOS ESPECIFICADOS
79.7.1.	REDUCCIÓN CERRADA DE LUXACIÓN EN HOMBRO
79.7.2.	REDUCCIÓN CERRADA DE LUXACIÓN EN CODO
79.7.3.	REDUCCIÓN CERRADA DE LUXACIÓN EN MUÑECA
79.7.4.	REDUCCIÓN CERRADA DE LUXACIÓN EN MANO Y DEDOS
**	REDUCCIÓN CERRADA DE DISPLASIA O DE LUXACIÓN DE CADERA
79.7.5.	
79.7.6.	REDUCCIÓN CERRADA DE LUXACIÓN EN RODILLA
79.7.7.	REDUCCIÓN CERRADA DE LUXACIÓN EN TOBILLO
79.7.8.	REDUCCIÓN CERRADA DE LUXACIÓN EN PIE Y DEDOS
79.7.9.	REDUCCIÓN CERRADA DE LUXACIÓN EN OTROS HUESOS ESPECIFICADOS
79.8.1.	REDUCCIÓN ABIERTA DE LUXACIÓN DE HOMBRO
79.8.2.	REDUCCIÓN ABIERTA DE LUXACIÓN DE CODO
79.8.3.	REDUCCIÓN ABIERTA DE LUXACIÓN DE MUÑECA
79.8.4.	REDUCCIÓN ABIERTA DE LUXACIÓN DE MANO Y DEDOS
79.8.5.	REDUCCIÓN ABIERTA DE LUXACIÓN DE CADERA
79.8.6.	REDUCCIÓN ABIERTA DE LUXACIÓN DE RODILLA
79.8.7.	REDUCCIÓN ABIERTA DE LUXACIÓN EN TOBILLO
79.8.8.	REDUCCIÓN ABIERTA DE LUXACIÓN DE PIE Y DEDOS
79.8.9.	REDUCCIÓN ABIERTA DE LUXACIÓN DE OTROS SITIOS ESPECIFICADOS
79.9.1.	REDUCCIÓN DE FRACTURAS INTRAARTICULARES Y LUXOFRACTURAS EN HOMBRO
79.9.2.	REDUCCIÓN DE FRACTURAS INTRAARTICULARES Y LUXOFRACTURAS EN CODO
79.9.3.	REDUCCIÓN DE FRACTURAS INTRAARTICULARES Y LUXOFRACTURAS EN MUÑECA
79.9.4.	REDUCCIÓN DE FRACTURAS INTRAARTICULARES Y LUXOFRACTURAS EN MANOS Y DEDOS
79.9.5.	REDUCCIÓN DE FRACTURAS INTRAARTICULARES Y LUXOFRACTURAS EN CADERA
79.9.6.	REDUCCIÓN DE FRACTURAS INTRAARTICULARES Y LUXOFRACTURAS EN RODILLA
79.9.7.	REDUCCIÓN DE FRACTURAS INTRAARTICULARES Y LUXOFRACTURAS EN TOBILLO
79.9.8.	REDUCCIÓN DE FRACTURAS INTRAARTICULARES Y LUXOFRACTURAS EN PIE Y DEDOS DE
. 0.0.0.	PIE
80.0.1.	EXTRACCIÓN DE DISPOSITIVO IMPLANTADO O CUERPO EXTRAÑO EN HOMBRO POR
	ARTROTOMÍA
80.0.2.	EXTRACCIÓN DE DISPOSITIVO IMPLANTADO O CUERPO EXTRAÑO EN CODO POR ARTROTOMÍA
80.0.3.	EXTRACCIÓN DE DISPOSITIVO IMPLANTADO O CUERPO EXTRAÑO EN MUÑECA POR
	ARTROTOMÍA
80.0.4.	EXTRACCIÓN DE DISPOSITIVO IMPLANTADO O CUERPO EXTRAÑO EN MANO Y DEDO POR
	ARTROTOMÍA
80.0.5.	EXTRACCIÓN DE DISPOSITIVO IMPLANTADO O CUERPO EXTRAÑO EN CADERA POR
00.00	ARTROTOMÍA
80.0.6.	EXTRACCIÓN DE DISPOSITIVO IMPLANTADO O CUERPO EXTRAÑO EN RODILLA POR
00.07	ARTROTOMIA
80.0.7.	EXTRACCIÓN DE DISPOSITIVO IMPLANTADO O CUERPO EXTRAÑO EN TOBILLO POR
00.00	ARTROTOMIA
80.0.8.	EXTRACCIÓN DE DISPOSITIVO IMPLANTADO O CUERPO EXTRAÑO EN PIE Y ARTEJOS POR
00 4 4	ARTROTOMIA OTRA ARTROTOMIA DE HOMBRO
80.1.1.	OTRA ARTROTOMÍA DE CODO
80.1.2.	OTRA ARTROTOMÍA DE CODO
80.1.3.	OTRA ARTROTOMÍA DE MUNECA
80.1.4.	OTRA ARTROTOMIA DE MANO Y DEDO
80.1.5.	OTRA ARTROTOMIA DE PELVIS
80.1.6.	OTRA ARTROTOMÍA DE RODILLA
80.1.7.	OTRA ARTROTOMÍA DE TOBILLO
80.1.8.	OTRA ARTROTOMÍA EN PIE Y ARTEJOS
80.2.1.	ARTROSCOPIA DE HOMBRO
80.2.2.	ARTROSCOPIA DE CODO
80.2.3.	ARTROSCOPIA DE MUÑECA
80.2.4.	ARTROSCOPIA DE MANO Y DEDO
80.2.5.	ARTROSCOPIAS DE PELVIS O CADERA
80.2.6.	ARTROSCOPIA DE RODILLA
80.2.7.	ARTROSCOPIAS DE TOBILLO
80.2.8.	ARTROSCOPIA EN PIE Y ARTEJOS
80.3.1.	BIOPSIA ARTICULAR DE HOMBRO
80.3.2.	BIOPSIA ARTICULAR DE CODO

#### RESOLUCIÓN NÚMERO 0 0 3512 DE 2019 HOJA No 117 de 146 2 6 DIC 2019

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
30.3.3.	BIOPSIA ARTICULAR DE MUÑECA
30.3.4.	BIOPSIA ABIERTA ARTICULAR EN MANO Y DEDO
80.3.5.	BIOPSIA ARTICULAR DE CADERA
80.3.6.	BIOPSIA ARTICULAR DE RODILLA
80.3.7.	BIOPSIA ARTICULAR DE TOBILLO
80.3.8.	BIOPSIA ARTICULAR EN PIE Y ARTEJOS
80.4.0.	DIVISIÓN DE CAPSULA, LIGAMENTO O CARTÍLAGO ARTICULAR NO CLASIFICADO BAJO OTRO CONCEPTO
80.4.1.	DIVISIÓN DE CÁPSULA, LIGAMENTO O CARTÍLAGO ARTICULAR DE HOMBRO
80.4.2.	DIVISIÓN DE CAPSULA, LIGAMENTO O CARTÍLAGO ARTICULAR DE CODO
30.4.3.	DIVISIÓN DE CÁPSULA, LIGAMENTO O CARTÍLAGO ARTICULAR DE MUÑECA Y MANO
80.4.4.	DIVISIÓN DE CÁPSULA, LIGAMENTO O CARTÍLAGO ARTICULAR DE MANO Y DEDO
30.4.5.	DIVISIÓN DE CÁPSULA, LIGAMENTO O CARTÍLAGO ARTICULAR DE CADERA
80.4.6.	DIVISIÓN DE CÁPSULA, LIGAMENTO O CARTÍLAGO ARTICULAR DE RODILLA
80.4.7.	DIVISIÓN DE CÁPSULA, LIGAMENTO O CARTÍLAGO ARTICULAR DE TOBILLO
80.4.8.	DIVISIÓN DE CAPSULA, LIGAMENTO O CARTÍLAGO ARTICULAR DE PIE Y ARTEJOS
80.5.1.	DISCECTOMÍA O ESCISIÓN QUIRÚRGICA DE DISCO INTERVERTEBRAL
80.5.2.	QUIMIONUCLEOLISIS O DISCOLISIS INTERVERTEBRAL
80.5.9.	OTRA ABLACIÓN DE DISCO INTERVERTEBRAL
30.6.1.	ESCISIÓN DE MENISCOS DE RODILLA
30.7.0.	SINOVECTOMÍA DE SITIO INESPECIFICADO
80.7.1.	SINOVECTOMÍA DE HOMBRO
30.7.2.	SINOVECTOMÍA DE CODO
80.7.3.	SINOVECTOMÍA DE MANO Y DEDO
80.7.4.	SINOVECTOMÍA DE CADERA
80.7.5. 80.7.6.	SINOVECTOMÍA DE CADERA SINOVECTOMÍA DE RODILLA
80.7.6. 80.7.7.	SINOVECTOMIA DE RODILLA SINOVECTOMIA DE TOBILLO
80.7.7.	SINOVECTOMIA DE TOBILLO SINOVECTOMIA DE PIE Y ARTEJOS
80.8.0.	DESBRIDAMIENTO, LAVADO Y LIMPIEZA DE ARTICULACIÓN
80.8.1.	OTRA ESCISIÓN LOCAL O ABLACIÓN DE LESIÓN ARTICULAR DE HOMBRO
80.8.2.	OTRA ESCISIÓN DE LESIÓN ARTICULAR DE HOMBRO  OTRA ESCISIÓN DE LESIÓN ARTICULAR DE CODO
80.8.3.	OTRA ESCISIÓN DE LESIÓN ARTICULAR DE CODO  OTRA ESCISIÓN DE LESIÓN ARTICULAR DE MUÑECA
80.8.4.	OTRA ESCISIÓN DE LESIÓN ARTICULAR DE MONECA  OTRA ESCISIÓN DE LESIÓN ARTICULAR DE MANO Y DEDO
80.8.5.	OTRA ESCISIÓN DE LESIÓN ARTICULAR DE CADERA
80.8.6.	OTRA ESCISIÓN DE LESIÓN ARTICULAR DE RODILLA
80.8.7.	OTRA ESCISIÓN DE LESIÓN ARTICULAR DE TOBILLO
80.8.8.	OTRA ESCISIÓN DE LESIÓN ARTICULAR DE PIE Y ARTEJOS
81.0.0.	CORRECCIÓN O RECONSTRUCCIÓN DE DEFORMIDAD EN COLUMNA VERTEBRAL
81.0.1.	ARTRODESIS O FUSIÓN ESPINAL COLUMNA CERVICAL AXIAL
81.0.2.	ARTRODESIS O FUSIÓN ESPINAL CERVICAL SUBAXIAL TÉCNICA ANTERIOR
81.0.3.	ARTRODESIS O FUSIÓN ESPINAL CERVICAL SUBAXIAL TÉCNICA POSTERIOR
81.0.4.	ARTRODESIS O FUSIÓN TORÁCICA TÉCNICA ANTERIOR O LATERAL
81.0.5.	ARTRODESIS O FUSIÓN TORÁCICA TÉCNICA POSTERIOR
81.0.6.	ARTRODESIS O FUSIÓN ESPINAL LUMBAR Y LUMBOSACRA, TÉCNICA ANTERIOR
81.0.8.	ARTRODESIS O FUSIÓN ESPINAL LUMBAR Y LUMBOSACRA, TÉCNICA POSTERIOR
81.0.9.	REFUSION DE COLUMNA VERTEBRAL
81.1.1.	ARTRODESIS DE TOBILLO
81.1.2.	ARTRODESIS RETROPIE O MEDIOPIE O ANTEPIE
81.2.0.	ARTRODESIS DE ARTICULACIONES
81.2.1.	ARTRODESIS DE CADERA
81.2.2.	ARTRODESIS DE RODILLA
81.2.3.	ARTRODESIS DE HOMBRO
81.2.4.	ARTRODESIS EN CODO
81.2.5.	ARTRODESIS CARPORADIAL ARTRODESIS CARPOMETACARPIANA
81.2.6. 81.2.7.	ARTRODESIS CARPOMETACARPIANA  ARTRODESIS METACARPO-FALÁNGICA
81.2.8.	ARTRODESIS METACARPO-FALANGICA  ARTRODESIS INTERFALANGEAL EN MANO
81.2.9.	ARTRODESIS INTERFALANGEAL EN MANO  ARTRODESIS DE OTRA ARTICULACIÓN ESPECÍFICADA
81.3.1.	OTRAS ARTROPLASTIAS DE PIE Y ARTEJOS
81.4.1.	ARTROPLASTIA DE CADERA
81.4.2.	ARTROPLASTIAS O REPARACIONES EN RODILLA
81.4.4.	ESTABILIZACIÓN PATELAR
81.4.5.	OTRA REPARACIÓN DE LIGAMENTOS CRUZADOS
AND ROOM OF THE PARTY OF THE PA	
81.4.6.	OTRA REPARACION DE LIGAMENTOS COLATERALES

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
	n financiados con recursos de la UPC todos los procedimientos de la Categoría (81.4.7.), salvo las
subcategor	
81.4.7.29 Tr	asplante meniscal medial o lateral via abierta
31.4.7.30 Tr	asplante meniscal medial o lateral por artroscopia
31.4.9.	OTRA REPARACIÓN DE TOBILLO
31.5.1.	REEMPLAZO TOTAL DE CADERA
31.5.2.	REEMPLAZOS PARCIALES DE CADERA
31.5.3.	REVISIÓN DE REEMPLAZO DE CADERA
81.5.4.	REEMPLAZO DE RODILLA
81.5.5.	REVISIÓN DE REEMPLAZO DE RODILLA
31.5.6.	REEMPLAZO PROTÉSICO TOTAL DE TOBILLO
31.5.7.	REEMPLAZO ARTICULAR METATARSOFALÁNGICO
31.5.8.	REVISIÓN DE REEMPLAZO ARTICULAR TOBILLO
31.7.2.	ARTROPLASTIA DE MANO Y DEDOS SIN PRÓTESIS SINTÉTICA O IMPLANTE
31.7.9.	OTRA REPARACIÓN DE MANO, MUÑECA Y DEDOS
81.8.0.	REEMPLAZO TOTAL DE HOMBRO
81.8.1.	REEMPLAZO PROTÉSICO PARCIAL DE HOMBRO
31.8.2.	REPARACIÓN O REVISIÓN DE LUXACIÓN RECURRENTE DE HOMBRO
81.8.3.	OTRA REPARACIÓN DE HOMBRO
81.8.4.	REEMPLAZO TOTAL PROTÉSICO DE CODO
81.8.5.	REEMPLAZO PARCIAL PROTÉSICO DE CODO
81.8.6.	OTRAS REPARACIONES DEL HOMBRO O CODO
81.8.7.	REVISIONES DE REEMPLAZOS PROTÉSICOS DE HOMBRO O CODO
81.9.0.	OTROS REEMPLAZOS ARTICULARES
	n financiados con recursos de la UPC todos los procedimientos de la Categoría (81.9.0.), salvo las
subcategor	
	eemplazo de articulación facetaria
	troplastia cervical un nivel
	troplastia cervical más de un nivel
	troplastia lumbar o lumbosacra un nivel
	troplastia lumbar o lumbosacra más de un nivel
	evisión o retiro de prótesis y colocación de espaciador articular
81.9.1.	ARTROCENTESIS
81.9.2.	INYECCIÓN DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA DENTRO DE SISTEMA OSTEOMUSCULAR
81.9.3.	SUTURA DE CÁPSULA O LIGAMENTO O CARTÍLAGO DE EXTREMIDAD SUPERIOR
81.9.4.	RECONSTRUCCIÓN DE TENDONES EN TOBILLO Y PIE
81.9.5.	OTRA SUTURA DE CÁPSULA O LIGAMENTO DE EXTREMIDAD INFERIOR
81.9.6.	ARTRODIASTASIS O CONDRODIASTASIS
81.9.7.	REVISION DE REEMPLAZO ARTICULAR DE EXTREMIDAD SUPERIOR
81.9.8.	OTROS PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS EN ARTICULACIONES
	n financiados con recursos de la UPC todos los procedimientos de la Categoría (81.9.8.), salvo la
subcategor	
	ndoscopia diagnóstica de columna vértebral
82.0.1.	INCISIÓN DE VAINA DE TENDÓN DE MANO
82.0.2.	MIOTOMÍA DE MANO
82.0.3.	BURSOTOMÍA DE MANO
82.0.4.	INCISIÓN Y DRENAJE DE ESPACIO PALMAR O TENAR
82.1.1.	TENOTOMÍA DE MANO
82.1.2.	FASCIOTOMÍA DE MANO
82.1.9.	OTRA DIVISIÓN O INCISIÓN DE TEJIDO BLANDO DE MANO
82.2.1.	ESCISIÓN DE LESIÓN DE ENVOLTURA O VAINA DE TENDÓN DE MANO
82.2.2.	ESCISIÓN DE LESIÓN DE MÚSCULO DE MANO
82.3.1.	BURSECTOMÍA DE MANO
82.3.2.	ESCISIÓN DE TENDÓN DE MANO PARA INJERTO (DIFERENTE REGIÓN OPERATORIA)
82.3.3.	OTRA TENDONECTOMÍA DE MANO
82.3.4.	ESCISIÓN DE MÚSCULO O FASCIA DE MANO PARA INJERTO
82.3.5.	OTRA FASCIECTOMÍA DE MANO
82.3.6.	OTRA MIECTOMÍA DE MANO
82.4.1.	SUTURA DE ENVOLTURA O VAINA DE TENDÓN DE MANO
82.4.2.	SUTURA DE TENDÓN FLEXOR DE DEDOS EN MANO
82.4.3.	SUTURA DE OTRO TENDÓN DE DEDOS EN MANO
82.4.6.	SUTURA DE MÚSCULO O FASCIA DE MANO
82.5.1.	AVANZAMIENTO DE TENDÓN DE MANO
82.5.2.	RETROCESO DE TENDÓN DE MANO
82.5.3.	REFIJACIÓN O REINSERCIÓN DE TENDÓN DE MANO
The second secon	REFIJACIÓN DE MÚSCULO DE MANO
82.5.4.	NEI IDACION DE MIOSOCEO DE MANO
82.5.4. 82.5.5.	ALARGAMIENTO DE TENDÓN EN MANO

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
82.6.1.	PROCEDIMIENTOS DE PULGARIZACIÓN O POLICITACIÓN CON SUMINISTRO NEUROVASCULAR
82.6.9.	OTRA RECONSTRUCCIÓN DEL PULGAR
82.7.1.	RECONSTRUCCIÓN DE POLEA DE TENDÓN
82.7.2.	PROCEDIMIENTOS PLÁSTICOS EN MANO CON INJERTO DE MÚSCULO O FASCIA
82.7.9.	PROCEDIMIENTOS PLÁSTICOS EN MANO CON OTRO INJERTO O IMPLANTE
82.8.1.	TRANSFERENCIA DE DEDO, EXCEPTO PULGAR
82.8.2.	REPARACIÓN DE DEFORMIDADES CONGENITAS DE LA MANO
32.8.3.	REPARACIÓN DE MACRODACTILIA, CAMPTODACTILIA, SINDACTILIA, CLINODACTILIA
32.8.4.	REPARACIÓN DE DEDOS DE MANO
32.8.5.	OTRAS TENODESIS DE MANO
32.8.6.	OTRAS TENOPLASTIAS DE MANO
32.8.9.	OTROS PROCEDIMIENTOS PLÁSTICOS EN MANOS
32.9.1.	LISIS DE ADHERENCIAS DE MANO
32.9.2.	ASPIRACIÓN DE BURSA DE MANO
32.9.4.	INYECCIÓN DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA DENTRO DE BURSA DE MANO
32.9.5.	INYECCIÓN DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA DENTRO DE TENDÓN DE MANO
32.9.9.	OTROS PROCEDIMIENTOS EN MÚSCULO, TENDÓN Y FASCIA EN MANO
33.0.1. 33.0.2.	INCISIÓN DE ENVOLTURA DE TENDÓN MIOTOMÍA
33.0.2.	BURSOTOMIA
33.0.3. 33.1.1.	TENOTOMIAS EN PIE Y TOBILLO
33.1.2.	TENOTOMIAS EN PIE Y TOBILLO TENOTOMIA EN CADERA
33.1.2.	OTRAS TENOTOMÍAS
33.1.4.	FASCIOTOMÍA
3.1.9.	OTRA INCISIÓN DE TEJIDO BLANDO
33.2.1.	BIOPSIA DE TEJIDO BLANDO
33.3.0.	RESECCIÓN DE TUMOR DE MÚSCULO, TENDÓN, FASCIA Y BOLSA SINOVIAL
33.3.1.	ESCISIÓN DE LESIÓN DE ENVOLTURA DE TENDÓN
33.3.2.	ESCISIÓN DE LESIÓN DE MÚSCULO
33.3.9.	ESCISIÓN DE LESIÓN DE OTRO TEJIDO BLANDO
33.4.1.	ESCISIÓN DE TENDÓN PARA INJERTO (DIFERENTE REGIÓN OPERATORIA)
33.4.2.	OTRA TENDONECTOMIA
33.4.3.	ESCISIÓN DE MÚSCULO O FASCIA PARA INJERTO
33.4.5.	OTRA MIECTOMÍA
33.4.6.	RESECCIÓN DE VAINA TENDINOSA, FASCIA, MÚSCULO O TENDÓN EXCEPTO MANO Y PIE
33.4.9.	OTRA ESCISIÓN DE TEJIDO BLANDO NO ARTICULAR
33.5.1.	BURSECTOMÍA ABIERTA
33.5.5.	BURSECTOMÍA POR ARTROSCOPIA
33.6.0.	SUTURA DE MÚSCULO, TENDÓN Y FASCIA
33.6.1.	SUTURA DE ENVOLTURA DE TENDON
33.6.2.	SUTURA DIFERIDA DE TENDÓN
33.6.3.	REPARACIÓN O REVISIÓN DEL MANGUITO ROTADOR
33.6.4.	OTRA SUTURA DE TENDÓN
33.7.1.	AVANZAMIENTO DE TENDÓN
33.7.2.	RETROCESO DE TENDÓN
33.7.3.	REFIJACIÓN DE TENDÓN
33.7.4.	REFIJACIÓN DE MÚSCULO TRANSFERENCIA O TRASPLANTE DE TENDÓN
33.7.5.	TRANSPERENCIA O TRASPLANTE DE TENDON TRANSPOSICIÓN MIOTENDINOSA
33.7.6. 33.7.7.	TRANSFERENCIA O TRASPLANTE DE MÚSCULO
	TRANSFERENCIA O TRASPLANTE DE MUSCULO  i financiados con recursos de la UPC todos los procedimientos de la Categoría (83.7.7.), salvo la
subcatego	
	rasplante de músculo
33.7.9.	OTRA TRANSPOSICIÓN DE MÚSCULO
33.8.2.	INJERTO DE MÚSCULO O FASCIA
33.8.4.	LIBERACIÓN DE PIE TALO
3.8.5.	OTRO CAMBIO DE LONGITUD EN MÚSCULO O TENDÓN
33.8.6.	CUADRICEPSPLASTIA
33.8.7.	OTROS PROCEDIMIENTOS PLÁSTICOS EN MÚSCULO
33.8.8.	OTROS PROCEDIMIENTOS PLÁSTICOS EN TENDÓN
	n financiados con recursos de la UPC todos los procedimientos de la Categoría (83.8.8.), salvo la
subcatego	
	jación de tendón
33.8.9.	OTROS PROCEDIMIENTOS PLÁSTICOS EN FASCIA
	financiados con recursos de la UPC todos los procedimientos de la Categoría (83.8.9.), salvo la
subcatego	
23 8 9 10 V	largamiento de fascia

## RESOLUCIÓN NÚMERO (1603512 DE 16 2019 HOJA No 120 de 146 2 6 DIC 2019

DESCRIPCION S DE MÚSCULOS, TENDÓN, FASCIA Y BURSA A TEJIDO BLANDO ACIÓN DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA DENTRO DE BURSA ACIÓN DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA DENTRO DE TENDÓN TOS EN MÚSCULOS, TENDÓN, FASCIA Y BURSA BRO SUPERIOR NO CLASIFICADO BAJO OTRO CONCEPTO RTICULACIÓN DE DEDOS DE LA MANO RTICULACIÓN DE PULGAR S DE HUESOS DEL CARPO (MANO) MUÑECA S DE ANTEBRAZO CODO S DE HÚMERO HOMBRO BRO INFERIOR NO CLASIFICADA BAJO OTRO CONCEPTO RTICULACIÓN DE DEDO DE PIE RTICULACIÓN DE DEDO DE TIBIA Y PERONÉ DR DEBAJO DE LA RODILLA CADERA AR S EN MANO BRAZO, MUÑECA O MAN
TEJIDO BLANDO ACIÓN DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA DENTRO DE BURSA ACIÓN DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA DENTRO DE TENDÓN FOS EN MÚSCULOS, TENDÓN, FASCIA Y BURSA BERO SUPERIOR NO CLASIFICADO BAJO OTRO CONCEPTO RTICULACIÓN DE DEDOS DE LA MANO RTICULACIÓN DE PULGAR S DE HUESOS DEL CARPO (MANO) MINÉCA S DE HÚMERO HOMBRO PRACO ESCAPULAR BERO INFERIOR NO CLASIFICADA BAJO OTRO CONCEPTO RTICULACIÓN DE DEDO DE PIE RTOBILLO LLO A TRAVÉS DEL MALÉOLO DE TIBIA Y PERONÉ DE ROBAJO DE LA RODILLA RODILLA CADERA AR S EN MANO BRAZO, MUÑECA O MANO BRAZO, MUÑECA O MANO BRAZO, MUÑECA O MANO BRAZO, MUÑECA O MANO BRO SUPERIOR A NIVEL DEL BRAZO JOS  JOS  JOS ONSTRUCCIÓN] (REVISIÓN) DEL MUÑÓN DE AMPUTACIÓN DE HOMBRO  ONSTRUCCIÓN] (REVISIÓN) DEL MUÑON DE AMPUTACIÓN DE HOMBRO  ONSTRUCCIÓN] (REVISIÓN) DEL MUÑON DE AMPUTACIÓN DE HOMBRO
TEJIDO BLANDO ACIÓN DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA DENTRO DE BURSA ACIÓN DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA DENTRO DE TENDÓN TOS EN MÚSCULOS, TENDÓN, FASCIA Y BURSA IBRO SUPERIOR NO CLASIFICADO BAJO OTRO CONCEPTO RTICULACIÓN DE DEDOS DE LA MANO RTICULACIÓN DE PULGAR IS DE HUESOS DEL CARPO (MANO) IMMECA IS DE ANTEBRAZO ICODO IS DE HÚMERO INFERIOR NO CLASIFICADA BAJO OTRO CONCEPTO RTICULACIÓN DE DEDO DE PIE RTICULACIÓN DE PIE RTICULACIÓN DE LA RODILLA IRODILLA IRODILLA IRODILLA IRODILLA ICADERA AR IS EN MANO BRAZO, MUÑECA O MANO BRO SUPERIOR A NIVEL DEL BRAZO JOS  JOS JOS ONSTRUCCIÓN] (REVISIÓN) DEL MUÑÓN DE AMPUTACIÓN DE HOMBRO  DONSTRUCCIÓN] (REVISIÓN) DEL MUÑÓN DE AMPUTACIÓN DE HOMBRO
ACIÓN DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA DENTRO DE BURSA ACIÓN DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA DENTRO DE TENDÓN FOS EN MÚSCULOS, TENDÓN, FASCIA Y BURSA IBRO SUPERIOR NO CLASIFICADO BAJO OTRO CONCEPTO RTICULACIÓN DE DEDOS DE LA MANO RTICULACIÓN DE PULGAR ES DE HUESOS DEL CARPO (MANO) EM MINECA ES DE ANTEBRAZO CODO ES DE HÚMERO E HOMBRO DRACO ESCAPULAR BRO INFERIOR NO CLASIFICADA BAJO OTRO CONCEPTO RTICULACIÓN DE PIE ETOBILLO LLO A TRAVÉS DEL MALÉOLO DE TIBIA Y PERONÉ DRA DE RODILLA CIMA DE RODILLA CIMA DE RODILLA CIMA DE RODILLA CADERA AR S EN MANO BRAZO, MUÑECA O MANO BRAZO, MUÑECA O MANO BRAZO, MUÑECA O MANO BRAZO, MUÑECA O MANO BRO SUPERIOR A NIVEL DEL BRAZO JOS  IA O TOBILLO O ONSTRUCCIÓN] (REVISIÓN) DEL MUÑÓN DE AMPUTACIÓN DE HOMBRO ONSTRUCCIÓN] (REVISIÓN) DEL MUÑÓN DE AMPUTACIÓN DE HOMBRO
ACIÓN DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA DENTRO DE TENDÓN FOS EN MÚSCULOS, TENDÓN, FASCIA Y BURSA IBRO SUPERIOR NO CLASIFICADO BAJO OTRO CONCEPTO RTICULACIÓN DE DEDOS DE LA MANO RTICULACIÓN DE PULGAR ES DE HUESOS DEL CARPO (MANO) E MUÑECA ES DE ANTEBRAZO CODO ES DE HÚMERO E HOMBRO PRACO ESCAPULAR BRO INFERIOR NO CLASIFICADA BAJO OTRO CONCEPTO RTICULACIÓN DE PIE RTICULACIÓN DE PIE RTICULACIÓN DE PIE RTOBILLO LLO A TRAVÉS DEL MALÉOLO DE TIBIA Y PERONÉ DE RODILLA CIMA DE RODILLA CADERA AR S EN MANO BRAZO, MUÑECA O MANO BRO SUPERIOR A NIVEL DEL BRAZO JOS  IA O TOBILLO O ONSTRUCCIÓN] (REVISIÓN) DEL MUÑÓN DE AMPUTACIÓN DE HOMBRO ONSTRUCCIÓN] (REVISIÓN) DEL MUÑON DE AMPUTACIÓN DE HOMBRO
FOS EN MÚSCULOS, TENDÓN, FASCIA Y BURSA IBRO SUPERIOR NO CLASIFICADO BAJO OTRO CONCEPTO RTICULACIÓN DE DEDOS DE LA MANO RTICULACIÓN DE PULGAR IS DE HUESOS DEL CARPO (MANO) IMUÑECA IS DE ANTEBRAZO ICODO IS DE HÚMERO INFERIOR NO CLASIFICADA BAJO OTRO CONCEPTO RTICULACIÓN DE DEDO DE PIE RTICULACIÓN DE PIE RTICULACIÓN DE PIE RTICULACIÓN DE PIE RTICULACIÓN DE LA RODILLA IRODILLA IRODILLA IRODILLA IRODILLA IRODILLA IRODILLA IS EN MANO BRAZO, MUÑECA O MANO BRAZO, MUÑECA O MANO BRAZO, MUÑECA O MANO BRO SUPERIOR A NIVEL DEL BRAZO JOS IA O TOBILLO O ONSTRUCCIÓN] (REVISIÓN) DEL MUÑON DE AMPUTACIÓN DE HOMBRO ONSTRUCCIÓN] (REVISIÓN) DEL MUÑON DE AMPUTACIÓN DE HOMBRO
IBRO SUPERIOR NO CLASIFICADO BAJO OTRO CONCEPTO RTICULACIÓN DE DEDOS DE LA MANO RTICULACIÓN DE PULGAR SE DE HUESOS DEL CARPO (MANO) MUÑECA SE DE ANTEBRAZO CODO SE DE HÚMERO MANO MANO ESCAPULAR BRO INFERIOR NO CLASIFICADA BAJO OTRO CONCEPTO RTICULACIÓN DE DEDO DE PIE RTICULACIÓN DE PIE TOBILLO LLO A TRAVÉS DEL MALÉOLO DE TIBIA Y PERONÉ DE DEBAJO DE LA RODILLA CADERA AR SE EN MANO BRAZO, MUÑECA O MANO BRAZO, MUÑECA O MANO BRO SUPERIOR A NIVEL DEL BRAZO JOS  IA O TOBILLO O DINSTRUCCIÓN] (REVISIÓN) DEL MUÑON DE AMPUTACIÓN DE HOMBRO O DINSTRUCCIÓN] (REVISIÓN) DEL MUÑON DE AMPUTACIÓN DE HOMBRO
RTICULACIÓN DE DEDOS DE LA MANO RTICULACIÓN DE PULGAR S DE HUESOS DEL CARPO (MANO) MUÑECA S DE ANTEBRAZO CODO S DE HÚMERO HOMBRO PRACO ESCAPULAR BRO INFERIOR NO CLASIFICADA BAJO OTRO CONCEPTO RTICULACIÓN DE DEDO DE PIE RTICULACIÓN DE PIE TOBILLO LLO A TRAVÉS DEL MALÉOLO DE TIBIA Y PERONÉ PRODILLA RODILLA CIMA DE RODILLA CADERA AR S EN MANO BRAZO, MUÑECA O MANO BRAZO, MUÑECA O MANO BRO SUPERIOR A NIVEL DEL BRAZO JOS  IA O TOBILLO O DINSTRUCCIÓN] (REVISIÓN) DEL MUÑON DE AMPUTACIÓN DE HOMBRO
RTICULACIÓN DE PULGAR S DE HUESOS DEL CARPO (MANO) MUÑECA S DE ANTEBRAZO CODO S DE HÚMERO HOMBRO DRACO ESCAPULAR BRO INFERIOR NO CLASIFICADA BAJO OTRO CONCEPTO RTICULACIÓN DE DEDO DE PIE RTICULACIÓN DE PIE RTOBILLO LLO A TRAVÉS DEL MALÉOLO DE TIBIA Y PERONÉ DR DEBAJO DE LA RODILLA RODILLA CIMA DE RODILLA CADERA AR S EN MANO BRAZO, MUÑECA O MANO BRAZO, MUÑECA O MANO BRO SUPERIOR A NIVEL DEL BRAZO JOS  IA O TOBILLO O DINSTRUCCIÓN] (REVISIÓN) DEL MUÑON DE AMPUTACIÓN DE HOMBRO
ES DE HUESOS DEL CARPO (MANO) MUÑECA S DE ANTEBRAZO CODO S DE HÚMERO HOMBRO PRACO ESCAPULAR BRO INFERIOR NO CLASIFICADA BAJO OTRO CONCEPTO RTICULACIÓN DE DEDO DE PIE TOBILLO LLO A TRAVÉS DEL MALÉOLO DE TIBIA Y PERONÉ PROBLILA CIMA DE RODILLA CADERA AR S EN MANO BRAZO, MUÑECA O MANO BRAZO, MUÑECA O MANO BRO SUPERIOR A NIVEL DEL BRAZO JOS  IA O TOBILLO O ONSTRUCCIÓN] (REVISIÓN) DEL MUÑON DE AMPUTACIÓN DE HOMBRO
MUÑECA S DE ANTEBRAZO CODO S DE HÚMERO HOMBRO PRACO ESCAPULAR BRO INFERIOR NO CLASIFICADA BAJO OTRO CONCEPTO RTICULACIÓN DE DEDO DE PIE RTICULACIÓN DE PIE TOBILLO LLO A TRAVÉS DEL MALÉOLO DE TIBIA Y PERONÉ POR DEBAJO DE LA RODILLA RODILLA CIMA DE RODILLA CADERA AR S EN MANO BRAZO, MUÑECA O MANO BRAZO, MUÑECA O MANO BRO SUPERIOR A NIVEL DEL BRAZO JOS  IA O TOBILLO O DINSTRUCCIÓN] (REVISIÓN) DEL MUÑON DE AMPUTACIÓN DE HOMBRO
ES DE ANTEBRAZO CODO S DE HÚMERO CHOMBRO DRACO ESCAPULAR BRO INFERIOR NO CLASIFICADA BAJO OTRO CONCEPTO RTICULACIÓN DE DEDO DE PIE RTICULACIÓN DE PIE RTICULACIÓN DE PIE RTOBILLO LLO A TRAVÉS DEL MALÉOLO DE TIBIA Y PERONÉ DR DEBAJO DE LA RODILLA RODILLA CIMA DE RODILLA CADERA AR S EN MANO BRAZO, MUÑECA O MANO BRAZO, MUÑECA O MANO BRO SUPERIOR A NIVEL DEL BRAZO JOS  IA O TOBILLO O ONSTRUCCIÓN] (REVISIÓN) DEL MUÑON DE AMPUTACIÓN DE HOMBRO
CODO S DE HÚMERO HOMBRO PRACO ESCAPULAR BRO INFERIOR NO CLASIFICADA BAJO OTRO CONCEPTO RTICULACIÓN DE DEDO DE PIE RTICULACIÓN DE PIE TOBILLO LLO A TRAVÉS DEL MALÉOLO DE TIBIA Y PERONÉ PROBAJO DE LA RODILLA RODILLA CIMA DE RODILLA CADERA AR S EN MANO BRAZO, MUÑECA O MANO BRO SUPERIOR A NIVEL DEL BRAZO JOS  IA O TOBILLO O DINSTRUCCIÓN] (REVISIÓN) DEL MUÑÓN DE AMPUTACIÓN DE HOMBRO
ES DE HÚMERO HOMBRO PRACO ESCAPULAR BRO INFERIOR NO CLASIFICADA BAJO OTRO CONCEPTO RTICULACIÓN DE DEDO DE PIE RTICULACIÓN DE PIE TOBILLO LLO A TRAVÉS DEL MALÉOLO DE TIBIA Y PERONÉ PROBAJO DE LA RODILLA RODILLA CIMA DE RODILLA CADERA AR S EN MANO BRAZO, MUÑECA O MANO BRO SUPERIOR A NIVEL DEL BRAZO JOS  IA O TOBILLO O DINSTRUCCIÓN] (REVISIÓN) DEL MUÑÓN DE AMPUTACIÓN DE HOMBRO
HOMBRO PRACO ESCAPULAR BRO INFERIOR NO CLASIFICADA BAJO OTRO CONCEPTO RTICULACIÓN DE DEDO DE PIE RTICULACIÓN DE PIE TOBILLO LLO A TRAVÉS DEL MALÉOLO DE TIBIA Y PERONÉ PROBAJO DE LA RODILLA RODILLA CIMA DE RODILLA CADERA AR S EN MANO BRAZO, MUÑECA O MANO BRO SUPERIOR A NIVEL DEL BRAZO JOS  IA O TOBILLO O DINSTRUCCIÓN] (REVISIÓN) DEL MUÑÓN DE AMPUTACIÓN DE HOMBRO
DRACO ESCAPULAR IBRO INFERIOR NO CLASIFICADA BAJO OTRO CONCEPTO RTICULACIÓN DE DEDO DE PIE RTICULACIÓN DE PIE RTICULACIÓN DE PIE RTOBILLO LLO A TRAVÉS DEL MALÉOLO DE TIBIA Y PERONÉ DE DEBAJO DE LA RODILLA RODILLA RODILLA CIMA DE RODILLA CADERA AR S EN MANO BRAZO, MUÑECA O MANO BRAZO, MUÑECA O MANO BRO SUPERIOR A NIVEL DEL BRAZO JOS  IA O TOBILLO O DINSTRUCCIÓN] (REVISIÓN) DEL MUÑÓN DE AMPUTACIÓN DE HOMBRO
BRO INFERIOR NO CLASIFICADA BAJO OTRO CONCEPTO RTICULACIÓN DE DEDO DE PIE RTICULACIÓN DE PIE TOBILLO LLO A TRAVÉS DEL MALÉOLO DE TIBIA Y PERONÉ DE DEBAJO DE LA RODILLA RODILLA CIMA DE RODILLA CADERA AR S EN MANO BRAZO, MUÑECA O MANO BRO SUPERIOR A NIVEL DEL BRAZO JOS  IA O TOBILLO O DINSTRUCCIÓN] (REVISIÓN) DEL MUÑÓN DE AMPUTACIÓN DE HOMBRO
RTICULACIÓN DE DEDO DE PIE RTICULACIÓN DE PIE RTOBILLO LLO A TRAVÉS DEL MALÉOLO DE TIBIA Y PERONÉ DE DEBAJO DE LA RODILLA RODILLA CIMA DE RODILLA CADERA AR S EN MANO BRAZO, MUÑECA O MANO BRO SUPERIOR A NIVEL DEL BRAZO JOS  IA O TOBILLO O DINSTRUCCIÓN] (REVISIÓN) DEL MUÑÓN DE AMPUTACIÓN DE HOMBRO
RTICULACIÓN DE PIE TOBILLO LLO A TRAVÉS DEL MALÉOLO DE TIBIA Y PERONÉ DE DEBAJO DE LA RODILLA RODILLA CIMA DE RODILLA CADERA AR S EN MANO BRAZO, MUÑECA O MANO BRO SUPERIOR A NIVEL DEL BRAZO JOS  IA O TOBILLO O DINSTRUCCIÓN] (REVISIÓN) DEL MUÑÓN DE AMPUTACIÓN DE HOMBRO
TOBILLO LLO A TRAVÉS DEL MALÉOLO DE TIBIA Y PERONÉ DE DEBAJO DE LA RODILLA RODILLA CIMA DE RODILLA CADERA AR S EN MANO BRAZO, MUÑECA O MANO BRO SUPERIOR A NIVEL DEL BRAZO JOS  IA O TOBILLO O DINSTRUCCIÓN] (REVISIÓN) DEL MUÑÓN DE AMPUTACIÓN DE HOMBRO
LLO A TRAVÉS DEL MALÉOLO DE TIBIA Y PERONÉ DR DEBAJO DE LA RODILLA RODILLA CIMA DE RODILLA CADERA AR S EN MANO BRAZO, MUÑECA O MANO BRO SUPERIOR A NIVEL DEL BRAZO JOS  IA O TOBILLO O DINSTRUCCIÓN] (REVISIÓN) DEL MUÑÓN DE AMPUTACIÓN DE HOMBRO
DR DEBAJO DE LA RODILLA RODILLA CIMA DE RODILLA CADERA AR S EN MANO BRAZO, MUÑECA O MANO BRO SUPERIOR A NIVEL DEL BRAZO JOS  IA O TOBILLO O DINSTRUCCIÓN] (REVISIÓN) DEL MUÑÓN DE AMPUTACIÓN DE HOMBRO
RODILLA CIMA DE RODILLA CADERA AR S EN MANO BRAZO, MUÑECA O MANO BRO SUPERIOR A NIVEL DEL BRAZO JOS IA O TOBILLO O DINSTRUCCIÓN] (REVISIÓN) DEL MUÑÓN DE AMPUTACIÓN DE HOMBRO
CIMA DE RODILLA CADERA AR S EN MANO BRAZO, MUÑECA O MANO BRO SUPERIOR A NIVEL DEL BRAZO JOS IA O TOBILLO O DINSTRUCCIÓN] (REVISIÓN) DEL MUÑÓN DE AMPUTACIÓN DE HOMBRO
CADERA AR S EN MANO BRAZO, MUÑECA O MANO BRO SUPERIOR A NIVEL DEL BRAZO JOS  IA O TOBILLO O DNSTRUCCIÓN] (REVISIÓN) DEL MUÑÓN DE AMPUTACIÓN DE HOMBRO
CADERA AR S EN MANO BRAZO, MUÑECA O MANO BRO SUPERIOR A NIVEL DEL BRAZO JOS  IA O TOBILLO O DNSTRUCCIÓN] (REVISIÓN) DEL MUÑÓN DE AMPUTACIÓN DE HOMBRO
S EN MANO BRAZO, MUÑECA O MANO BRO SUPERIOR A NIVEL DEL BRAZO JOS IA O TOBILLO O DNSTRUCCIÓN] (REVISIÓN) DEL MUÑÓN DE AMPUTACIÓN DE HOMBRO
S EN MANO BRAZO, MUÑECA O MANO BRO SUPERIOR A NIVEL DEL BRAZO JOS IA O TOBILLO O DNSTRUCCIÓN] (REVISIÓN) DEL MUÑÓN DE AMPUTACIÓN DE HOMBRO
BRAZO, MUÑECA O MANO BRO SUPERIOR A NIVEL DEL BRAZO JOS IA O TOBILLO O DNSTRUCCIÓN] (REVISIÓN) DEL MUÑÓN DE AMPUTACIÓN DE HOMBRO
BRO SUPERIOR A NIVEL DEL BRAZO JOS IA O TOBILLO O ONSTRUCCIÓN] (REVISIÓN) DEL MUÑÓN DE AMPUTACIÓN DE HOMBRO
JOS IA O TOBILLO O DNSTRUCCIÓN] (REVISIÓN) DEL MUÑÓN DE AMPUTACIÓN DE HOMBRO
IA O TOBILLO O DNSTRUCCIÓN] (REVISIÓN) DEL MUÑÓN DE AMPUTACIÓN DE HOMBRO
O DNSTRUCCIÓN] (REVISIÓN) DEL MUÑÓN DE AMPUTACIÓN DE HOMBRO
O DNSTRUCCIÓN] (REVISIÓN) DEL MUÑÓN DE AMPUTACIÓN DE HOMBRO
ONSTRUCCIÓN] (REVISIÓN) DEL MUÑÓN DE AMPUTACIÓN DE HOMBRO
ONSTRUCCIÓN] (REVISIÓN) DEL MUNON DE AMPUTACIÓN DE HOMBRO
\$600-2
DNSTRUCCIÓN] (REVISIÓN) DEL MUÑÓN DE AMPUTACIÓN DE BRAZO
DNSTRUCCIÓN] (REVISIÓN) DEL MUÑÓN DE AMPUTACIÓN DE MANO
DNSTRUCCIÓN] (REVISIÓN) DEL MUÑÓN DE AMPUTACIÓN DE DEDOS
DNSTRUCCIÓN] (REVISIÓN) DEL MUÑÓN DE AMPUTACIÓN DE MUSLO
DNSTRUCCIÓN] (REVISIÓN) DEL MUÑÓN DE AMPUTACIÓN DE LA
DNSTRUCCIÓN] (REVISIÓN) DEL MUÑÓN DE AMPUTACIÓN DEL PIE O
DNSTRUCCIÓN] (REVISIÓN) DEL MUÑÓN DE AMPUTACIÓN DE CADERA
ÓTESIS DE BRÁZO Y HOMBRO
ÓTESIS POR ENCIMA DE RODILLA
ÓTESIS POR DEBAJO DE RODILLA
OTESIS DE PIERNA
ORMACIÓN CONGÉNITA DE PIE
S
STOSIS RADIOCUBITAL
TIPLES EN MIEMBROS INFERIORES
de la UPC todos los procedimientos de la Categoria (84.9.5.), salvo las
ST ST ST ST ST ST ST

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
35.2.2.	RESECCIÓN DE CUADRANTES DE MAMA
35.2.3.	MASTECTOMIA SUBTOTAL
35.2.4.	ESCISIÓN DE TEJIDO MAMARIO ECTÓPICO
35.2.6.	ESCISIÓN DE AREOLA O PEZÓN
35.3.1.	REDUCCIÓN DE MAMA [MAMOPLASTIA DE REDUCCIÓN]
35.3.4.	PLASTIA ONCOLÓGICA DE MAMA [MAMOPLASTIA ONCOLÓGICA]
35.4.0.	MASTECTOMÍA SUBCUTÁNEA
35.4.1.	MASTECTOMIAS SIMPLES UNILATERALES
35.4.1.	MASTECTOMIAS SIMPLES ONICATERALES  MASTECTOMIAS SIMPLES BILATERALES
A STATE OF THE PARTY OF THE PAR	MASTECTOMIAS SIMPLES BILATERALES  MASTECTOMIA SIMPLE AMPLIADA UNILATERAL
35.4.3.	MASTECTOMIA SIMPLE AMPLIADA UNILATERAL  MASTECTOMIA SIMPLE AMPLIADA BILATERAL
35.4.4.	
35.4.5.	MASTECTOMÍA RADICAL UNILATERAL
35.4.6.	MASTECTOMIA RADICAL BILATERAL
5.4.7.	MASTECTOMIA RADICAL AMPLIADA UNILATERAL
5.4.8.	MASTECTOMÍA RADICAL AMPLIADA BILATERAL
35.7.2.	RECONSTRUCCIÓN DE MAMA CON TEJIDO AUTÓLOGO
5.8.1.	SUTURA DE HERIDA DE LA MAMA
35.8.2.	INJERTO DE GROSOR PARCIAL EN LA PIEL DE LA MAMA
5.8.3.	INJERTO DE GROSOR TOTAL EN LA PIEL DE LA MAMA
5.8.4.	COLGAJO EN LA MAMA
5.8.7.	PLASTIA O RECONSTRUCCIÓN DE PEZÓN
6.0.1.	BIOPSIA DE PIEL Y TEJIDO CELULAR SUBCUTÁNEO
6.0.2.	PRUEBAS DE SENSIBILIZACIÓN EN PIEL
6.1.1.	DRENAJE DE TEJIDOS BLANDOS
6.1.2.	INCISIÓN CON EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO DE PIEL O TEJIDO CELULAR
	SUBCUTÁNEO
6.1.4.	INYECCIÓN, INFILTRACIÓN DE MATERIAL DE RELLENO O TATUAJE DE LESIÓN O DEFECTO DE
	PIEL
	n financiados con recursos de la UPC todos los procedimientos de la Categoría (86.1.4.), salvo la
ubcatego	
	atuaje intradérmico o inyección de pigmentos opacos insolubles
36.1.8.	INSERCIÓN DE DISPOSITIVO TERAPÉUTICO EN PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTÁNEO
	n financiados con recursos de la UPC todos los procedimientos de la Categoría (86.1.8.), salvo la
subcatego	ría
36.1.8.04 Ir	serción de estimulador eléctrico transcutáneo
36.1.9.	REVISIÓN O REPROGRAMACIÓN O RETIRO DE DISPOSITIVOS DE INFUSIÓN
36.2.0.	DESBRIDAMIENTO ESCISIONAL
36.2.1.	ESCISIÓN DE QUISTE O SENO PILONIDAL
36.2.3.	
86.2.5.	ESCISION DE ULCERAS Y ESCARECTOMIAS
36.2.6.	ESCISIÓN DE ÚLCERAS Y ESCARECTOMÍAS  ABRASIÓN DÉRMICA
	ABRASIÓN DÉRMICA
of the second second	ABRASIÓN DÉRMICA OTROS DESBRIDAMIENTOS
36.2.7.	ABRASIÓN DÉRMICA OTROS DESBRIDAMIENTOS EXTRACCIÓN DE UÑA, LECHO O PLIEGUE
36.2.7. 36.2.8.	ABRASIÓN DÉRMICA OTROS DESBRIDAMIENTOS EXTRACCIÓN DE UÑA, LECHO O PLIEGUE DESBRIDAMIENTO NO ESCISIONAL DE TEJIDO DESVITALIZADO
36.2.7. 36.2.8. 36.2.9.	ABRASIÓN DÉRMICA OTROS DESBRIDAMIENTOS EXTRACCIÓN DE UÑA, LECHO O PLIEGUE DESBRIDAMIENTO NO ESCISIONAL DE TEJIDO DESVITALIZADO FISTULECTOMÍA DE PIEL Y TEJIDO CELULAR SUBCUTÁNEO
36.2.7. 36.2.8. 36.2.9. 36.3.1.	ABRASIÓN DÉRMICA OTROS DESBRIDAMIENTOS EXTRACCIÓN DE UÑA, LECHO O PLIEGUE DESBRIDAMIENTO NO ESCISIONAL DE TEJIDO DESVITALIZADO FISTULECTOMÍA DE PIEL Y TEJIDO CELULAR SUBCUTÁNEO ABLACIÓN DE LESIONES CUTÁNEAS POR CAUTERIZACIÓN, FULGURACIÓN O CRIOTERAPIA
36.2.7. 36.2.8. 36.2.9. 36.3.1. 36.3.5.	ABRASIÓN DÉRMICA OTROS DESBRIDAMIENTOS EXTRACCIÓN DE UÑA, LECHO O PLIEGUE DESBRIDAMIENTO NO ESCISIONAL DE TEJIDO DESVITALIZADO FISTULECTOMÍA DE PIEL Y TEJIDO CELULAR SUBCUTÁNEO ABLACIÓN DE LESIONES CUTÁNEAS POR CAUTERIZACIÓN, FULGURACIÓN O CRIOTERAPIA ESCISIÓN DE LESIONES CUTÁNEAS POR RADIOFRECUENCIA
36.2.7. 36.2.8. 36.2.9. 36.3.1. 36.3.5. 36.3.6.	ABRASIÓN DÉRMICA OTROS DESBRIDAMIENTOS EXTRACCIÓN DE UÑA, LECHO O PLIEGUE DESBRIDAMIENTO NO ESCISIONAL DE TEJIDO DESVITALIZADO FISTULECTOMÍA DE PIEL Y TEJIDO CELULAR SUBCUTÁNEO ABLACIÓN DE LESIONES CUTÁNEAS POR CAUTERIZACIÓN, FULGURACIÓN O CRIOTERAPIA ESCISIÓN DE LESIONES CUTÁNEAS POR RADIOFRECUENCIA OTRA ESCISIÓN O ABLACIÓN LOCAL DE LESIONES CUTÁNEAS
36.2.7. 36.2.8. 36.2.9. 36.3.1. 36.3.5. 36.3.6. Nota: Está	ABRASIÓN DÉRMICA OTROS DESBRIDAMIENTOS EXTRACCIÓN DE UÑA, LECHO O PLIEGUE DESBRIDAMIENTO NO ESCISIONAL DE TEJIDO DESVITALIZADO FISTULECTOMÍA DE PIEL Y TEJIDO CELULAR SUBCUTÁNEO ABLACIÓN DE LESIONES CUTÁNEAS POR CAUTERIZACIÓN, FULGURACIÓN O CRIOTERAPIA ESCISIÓN DE LESIONES CUTÁNEAS POR RADIOFRECUENCIA OTRA ESCISIÓN O ABLACIÓN LOCAL DE LESIONES CUTÁNEAS In financiados con recursos de la UPC todos los procedimientos de la Categoria (86.3.6.), salvo las
36.2.7. 36.2.8. 36.2.9. 36.3.1. 36.3.5. 36.3.6. Nota: Estál subcatego	ABRASIÓN DÉRMICA OTROS DESBRIDAMIENTOS EXTRACCIÓN DE UÑA, LECHO O PLIEGUE DESBRIDAMIENTO NO ESCISIONAL DE TEJIDO DESVITALIZADO FISTULECTOMÍA DE PIEL Y TEJIDO CELULAR SUBCUTÁNEO ABLACIÓN DE LESIONES CUTÁNEAS POR CAUTERIZACIÓN, FULGURACIÓN O CRIOTERAPIA ESCISIÓN DE LESIONES CUTÁNEAS POR RADIOFRECUENCIA OTRA ESCISIÓN O ABLACIÓN LOCAL DE LESIONES CUTÁNEAS In financiados con recursos de la UPC todos los procedimientos de la Categoria (86.3.6.), salvo las rías
36.2.7. 36.2.8. 36.2.9. 36.3.1. 36.3.5. 36.3.6. Nota: Estál subcatego 36.3.6.01 A	ABRASIÓN DÉRMICA OTROS DESBRIDAMIENTOS EXTRACCIÓN DE UÑA, LECHO O PLIEGUE DESBRIDAMIENTO NO ESCISIONAL DE TEJIDO DESVITALIZADO FISTULECTOMÍA DE PIEL Y TEJIDO CELULAR SUBCUTÁNEO ABLACIÓN DE LESIONES CUTÁNEAS POR CAUTERIZACIÓN, FULGURACIÓN O CRIOTERAPIA ESCISIÓN DE LESIONES CUTÁNEAS POR RADIOFRECUENCIA OTRA ESCISIÓN O ABLACIÓN LOCAL DE LESIONES CUTÁNEAS in financiados con recursos de la UPC todos los procedimientos de la Categoria (86.3.6.), salvo las rías pertura o resección de quistes o pústulas (cirugía para acné)
36.2.7. 36.2.8. 36.2.9. 36.3.1. 36.3.5. 36.3.6. Nota: Estál subcatego 36.3.6.01 A 36.3.6.03 A	ABRASIÓN DÉRMICA  OTROS DESBRIDAMIENTOS  EXTRACCIÓN DE UÑA, LECHO O PLIEGUE  DESBRIDAMIENTO NO ESCISIONAL DE TEJIDO DESVITALIZADO  FISTULECTOMÍA DE PIEL Y TEJIDO CELULAR SUBCUTÁNEO  ABLACIÓN DE LESIONES CUTÁNEAS POR CAUTERIZACIÓN, FULGURACIÓN O CRIOTERAPIA  ESCISIÓN DE LESIONES CUTÁNEAS POR RADIOFRECUENCIA  OTRA ESCISIÓN O ABLACIÓN LOCAL DE LESIONES CUTÁNEAS  in financiados con recursos de la UPC todos los procedimientos de la Categoria (86.3.6.), salvo las rías  pertura o resección de quistes o pústulas (cirugía para acné)  blación de telangiectasias por escleroterapia
36.2.7. 36.2.8. 36.2.9. 36.3.1. 36.3.5. 36.3.6. Nota: Estál subcatego 36.3.6.01 A 36.3.6.03 A	ABRASIÓN DÉRMICA  OTROS DESBRIDAMIENTOS  EXTRACCIÓN DE UÑA, LECHO O PLIEGUE  DESBRIDAMIENTO NO ESCISIONAL DE TEJIDO DESVITALIZADO  FISTULECTOMÍA DE PIEL Y TEJIDO CELULAR SUBCUTÁNEO  ABLACIÓN DE LESIONES CUTÁNEAS POR CAUTERIZACIÓN, FULGURACIÓN O CRIOTERAPIA  ESCISIÓN DE LESIONES CUTÁNEAS POR RADIOFRECUENCIA  OTRA ESCISIÓN O ABLACIÓN LOCAL DE LESIONES CUTÁNEAS  in financiados con recursos de la UPC todos los procedimientos de la Categoría (86.3.6.), salvo las rías  pertura o resección de quistes o pústulas (cirugía para acné)  blación de telangiectasias por escleroterapia  RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTÁNEO
36.2.7. 36.2.8. 36.2.9. 36.3.1. 36.3.5. 36.3.6. Nota: Está subcatego 36.3.6.01 A 36.3.6.03 A	ABRASIÓN DÉRMICA  OTROS DESBRIDAMIENTOS  EXTRACCIÓN DE UÑA, LECHO O PLIEGUE  DESBRIDAMIENTO NO ESCISIONAL DE TEJIDO DESVITALIZADO  FISTULECTOMÍA DE PIEL Y TEJIDO CELULAR SUBCUTÁNEO  ABLACIÓN DE LESIONES CUTÁNEAS POR CAUTERIZACIÓN, FULGURACIÓN O CRIOTERAPIA  ESCISIÓN DE LESIONES CUTÁNEAS POR RADIOFRECUENCIA  OTRA ESCISIÓN O ABLACIÓN LOCAL DE LESIONES CUTÁNEAS  in financiados con recursos de la UPC todos los procedimientos de la Categoría (86.3.6.), salvo las rías  pertura o resección de quistes o pústulas (cirugía para acné) blación de telangiectasias por escleroterapia  RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTÁNEO ÁREA GENERAL
36.2.7. 36.2.8. 36.2.9. 36.3.1. 36.3.5. 36.3.6. Nota: Estái subcatego 36.3.6.01 A 36.3.6.03 A 36.4.1.	ABRASIÓN DÉRMICA  OTROS DESBRIDAMIENTOS  EXTRACCIÓN DE UÑA, LECHO O PLIEGUE  DESBRIDAMIENTO NO ESCISIONAL DE TEJIDO DESVITALIZADO  FISTULECTOMÍA DE PIEL Y TEJIDO CELULAR SUBCUTÁNEO  ABLACIÓN DE LESIONES CUTÁNEAS POR CAUTERIZACIÓN, FULGURACIÓN O CRIOTERAPIA  ESCISIÓN DE LESIONES CUTÁNEAS POR RADIOFRECUENCIA  OTRA ESCISIÓN O ABLACIÓN LOCAL DE LESIONES CUTÁNEAS  in financiados con recursos de la UPC todos los procedimientos de la Categoria (86.3.6.), salvo las rías  pertura o resección de quistes o pústulas (cirugía para acné) blación de telangiectasias por escleroterapia  RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTÁNEO  ÁREA GENERAL  RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTÁNEO
66.2.7. 66.2.8. 66.2.9. 66.3.1. 66.3.5. 66.3.6. Nota: Está subcatego 66.3.6.01 A 66.3.6.03 A 66.4.1.	ABRASIÓN DÉRMICA  OTROS DESBRIDAMIENTOS  EXTRACCIÓN DE UÑA, LECHO O PLIEGUE  DESBRIDAMIENTO NO ESCISIONAL DE TEJIDO DESVITALIZADO  FISTULECTOMÍA DE PIEL Y TEJIDO CELULAR SUBCUTÁNEO  ABLACIÓN DE LESIONES CUTÁNEAS POR CAUTERIZACIÓN, FULGURACIÓN O CRIOTERAPIA  ESCISIÓN DE LESIONES CUTÁNEAS POR RADIOFRECUENCIA  OTRA ESCISIÓN O ABLACIÓN LOCAL DE LESIONES CUTÁNEAS  Infinanciados con recursos de la UPC todos los procedimientos de la Categoria (86.3.6.), salvo las rías  pertura o resección de quistes o pústulas (cirugía para acné)  blación de telangiectasias por escleroterapia  RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTÁNEO ÁREA GENERAL  RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTÁNEO CIRUGÍA MICROGRÁFICA [DE MOHS] POR CORTES
36.2.7. 36.2.8. 36.2.9. 36.3.1. 36.3.5. 36.3.6. Nota: Está subcatego 36.3.6.01 A 36.3.6.03 A 36.4.1.	ABRASIÓN DÉRMICA  OTROS DESBRIDAMIENTOS  EXTRACCIÓN DE UÑA, LECHO O PLIEGUE  DESBRIDAMIENTO NO ESCISIONAL DE TEJIDO DESVITALIZADO  FISTULECTOMÍA DE PIEL Y TEJIDO CELULAR SUBCUTÁNEO  ABLACIÓN DE LESIONES CUTÁNEAS POR CAUTERIZACIÓN, FULGURACIÓN O CRIOTERAPIA  ESCISIÓN DE LESIONES CUTÁNEAS POR RADIOFRECUENCIA  OTRA ESCISIÓN O ABLACIÓN LOCAL DE LESIONES CUTÁNEAS  Infinanciados con recursos de la UPC todos los procedimientos de la Categoría (86.3.6.), salvo las rías  pertura o resección de quistes o pústulas (cirugía para acné)  blación de telangiectasias por escleroterapía  RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTÁNEO ÁREA GENERAL  RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTÁNEO CIRUGÍA MICROGRÁFICA [DE MOHS] POR CORTES  SUTURA DE HERIDA EN ÁREA GENERAL
36.2.7. 36.2.8. 36.2.9. 36.3.1. 36.3.5. 36.3.6. Nota: Está subcatego 36.3.6.01 A 36.3.6.03 A 36.4.1.	ABRASIÓN DÉRMICA OTROS DESBRIDAMIENTOS EXTRACCIÓN DE UÑA, LECHO O PLIEGUE DESBRIDAMIENTO NO ESCISIONAL DE TEJIDO DESVITALIZADO FISTULECTOMÍA DE PIEL Y TEJIDO CELULAR SUBCUTÁNEO ABLACIÓN DE LESIONES CUTÁNEAS POR CAUTERIZACIÓN, FULGURACIÓN O CRIOTERAPIA ESCISIÓN DE LESIONES CUTÁNEAS POR RADIOFRECUENCIA OTRA ESCISIÓN O ABLACIÓN LOCAL DE LESIONES CUTÁNEAS Infinanciados con recursos de la UPC todos los procedimientos de la Categoría (86.3.6.), salvo las rías pertura o resección de quistes o pústulas (cirugía para acné) blación de telangiectasias por escleroterapía RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTÁNEO ÁREA GENERAL RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTÁNEO CIRUGÍA MICROGRÁFICA [DE MOHS] POR CORTES SUTURA DE HERIDA EN ÁREA ESPECIAL (CARA, CUERO CABELLUDO, CUELLO, MANOS, PIES
36.2.7. 36.2.8. 36.2.9. 36.3.1. 36.3.5. 36.3.6. Nota: Está subcatego 36.3.6.01 A 36.3.6.03 A 36.4.1.	ABRASIÓN DÉRMICA  OTROS DESBRIDAMIENTOS  EXTRACCIÓN DE UÑA, LECHO O PLIEGUE  DESBRIDAMIENTO NO ESCISIONAL DE TEJIDO DESVITALIZADO  FISTULECTOMÍA DE PIEL Y TEJIDO CELULAR SUBCUTÂNEO  ABLACIÓN DE LESIONES CUTÂNEAS POR CAUTERIZACIÓN, FULGURACIÓN O CRIOTERAPIA  ESCISIÓN DE LESIONES CUTÂNEAS POR RADIOFRECUENCIA  OTRA ESCISIÓN O ABLACIÓN LOCAL DE LESIONES CUTÂNEAS  Infinanciados con recursos de la UPC todos los procedimientos de la Categoría (86.3.6.), salvo las rías  pertura o resección de quistes o pústulas (cirugía para acné)  blación de telangiectasias por escleroterapía  RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTÂNEO ÁREA GENERAL  RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTÂNEO CIRUGÍA MICROGRÁFICA [DE MOHS] POR CORTES  SUTURA DE HERIDA EN ÁREA GENERAL
36.2.7. 36.2.8. 36.2.9. 36.3.1. 36.3.5. 36.3.6. Nota: Estái subcatego 36.3.6.01 A 36.3.6.03 A 36.4.1. 36.4.2. 36.4.3. 36.5.1.	ABRASIÓN DÉRMICA OTROS DESBRIDAMIENTOS EXTRACCIÓN DE UÑA, LECHO O PLIEGUE DESBRIDAMIENTO NO ESCISIONAL DE TEJIDO DESVITALIZADO FISTULECTOMÍA DE PIEL Y TEJIDO CELULAR SUBCUTÁNEO ABLACIÓN DE LESIONES CUTÁNEAS POR CAUTERIZACIÓN, FULGURACIÓN O CRIOTERAPIA ESCISIÓN DE LESIONES CUTÁNEAS POR RADIOFRECUENCIA OTRA ESCISIÓN O ABLACIÓN LOCAL DE LESIONES CUTÁNEAS Infinanciados con recursos de la UPC todos los procedimientos de la Categoría (86.3.6.), salvo las rías pertura o resección de quistes o pústulas (cirugía para acné) blación de telangiectasias por escleroterapía RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTÁNEO ÁREA GENERAL RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTÁNEO CIRUGÍA MICROGRÁFICA [DE MOHS] POR CORTES SUTURA DE HERIDA EN ÁREA ESPECIAL (CARA, CUERO CABELLUDO, CUELLO, MANOS, PIES
36.2.7. 36.2.8. 36.2.9. 36.3.1. 36.3.5. 36.3.6. Nota: Estái 36.3.6.01 A 36.3.6.03 A 36.4.1. 36.4.2. 36.4.3. 36.5.5.1. 36.5.2.	ABRASIÓN DÉRMICA  OTROS DESBRIDAMIENTOS  EXTRACCIÓN DE UÑA, LECHO O PLIEGUE  DESBRIDAMIENTO NO ESCISIONAL DE TEJIDO DESVITALIZADO  FISTULECTOMÍA DE PIEL Y TEJIDO CELULAR SUBCUTÁNEO  ABLACIÓN DE LESIONES CUTÁNEAS POR CAUTERIZACIÓN, FULGURACIÓN O CRIOTERAPIA  ESCISIÓN DE LESIONES CUTÁNEAS POR RADIOFRECUENCIA  OTRA ESCISIÓN O ABLACIÓN LOCAL DE LESIONES CUTÁNEAS  In financiados con recursos de la UPC todos los procedimientos de la Categoria (86.3.6.), salvo las rías  pertura o resección de quistes o pústulas (cirugía para acné) blación de telangiectasias por escleroterapia  RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTÁNEO  ÁREA GENERAL  RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTÁNEO  CIRUGÍA MICROGRÁFICA [DE MOHS] POR CORTES  SUTURA DE HERIDA EN ÁREA GENERAL  SUTURA DE HERIDA EN ÁREA GENERAL  SUTURA DE HERIDA EN ÁREA ESPECIAL (CARA, CUERO CABELLUDO, CUELLO, MANOS, PIES  PLIEGUES DE FLEXIÓN, GENITALES)  INJERTO DE PIEL PARCIAL
36.2.7. 36.2.8. 36.2.9. 36.3.1. 36.3.5. 36.3.6. Nota: Estái subcatego 36.3.6.01 A 36.3.6.03 A 36.4.1. 36.4.2. 36.4.3. 36.5.1. 36.5.2.	ABRASIÓN DÉRMICA OTROS DESBRIDAMIENTOS EXTRACCIÓN DE UÑA, LECHO O PLIEGUE DESBRIDAMIENTO NO ESCISIONAL DE TEJIDO DESVITALIZADO FISTULECTOMÍA DE PIEL Y TEJIDO CELULAR SUBCUTÁNEO ABLACIÓN DE LESIONES CUTÁNEAS POR CAUTERIZACIÓN, FULGURACIÓN O CRIOTERAPIA ESCISIÓN DE LESIONES CUTÁNEAS POR RADIOFRECUENCIA OTRA ESCISIÓN O ABLACIÓN LOCAL DE LESIONES CUTÁNEAS of financiados con recursos de la UPC todos los procedimientos de la Categoria (86.3.6.), salvo las rías pertura o resección de quistes o pústulas (cirugía para acné) blación de telangiectasias por escleroterapia RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTÁNEO ÁREA GENERAL RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTÁNEO CIRUGÍA MICROGRÁFICA [DE MOHS] POR CORTES SUTURA DE HERIDA EN ÁREA GENERAL SUTURA DE HERIDA EN ÁREA GENERAL SUTURA DE HERIDA EN ÁREA ESPECIAL (CARA, CUERO CABELLUDO, CUELLO, MANOS, PIES PLIEGUES DE FLEXIÓN, GENITALES) INJERTO DE PIEL PARCIAL INJERTO DE PIEL PARCIAL
36.2.7. 36.2.8. 36.2.9. 36.3.1. 36.3.5. 36.3.6. Nota: Estái subcatego 36.3.6.01 A 36.3.6.03 A 36.4.1. 36.4.2. 36.4.3. 36.5.1. 36.5.2. 36.6.3.	ABRASIÓN DÉRMICA OTROS DESBRIDAMIENTOS EXTRACCIÓN DE UÑA, LECHO O PLIEGUE DESBRIDAMIENTO NO ESCISIONAL DE TEJIDO DESVITALIZADO FISTULECTOMÍA DE PIEL Y TEJIDO CELULAR SUBCUTÁNEO ABLACIÓN DE LESIONES CUTÁNEAS POR CAUTERIZACIÓN, FULGURACIÓN O CRIOTERAPIA ESCISIÓN DE LESIONES CUTÁNEAS POR RADIOFRECUENCIA OTRA ESCISIÓN O ABLACIÓN LOCAL DE LESIONES CUTÁNEAS Infinanciados con recursos de la UPC todos los procedimientos de la Categoria (86.3.6.), salvo las rías pertura o resección de quistes o pústulas (cirugía para acné) blación de telangiectasias por escleroterapia RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTÁNEO ÁREA GENERAL RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTÁNEO CIRUGÍA MICROGRÁFICA [DE MOHS] POR CORTES SUTURA DE HERIDA EN ÁREA GENERAL SUTURA DE HERIDA EN ÁREA GENERAL SUTURA DE HERIDA EN ÁREA ESPECIAL (CARA, CUERO CABELLUDO, CUELLO, MANOS, PIES PLIEGUES DE FLEXIÓN, GENITALES) INJERTO DE PIEL PARCIAL INJERTO DE PIEL TOTAL LIBRE INJERTO CONDROCUTÁNEO
36.2.7. 36.2.8. 36.2.9. 36.3.1. 36.3.5. 36.3.6. Nota: Estái subcatego 36.3.6.01 A 36.3.6.03 A 36.4.1. 36.4.2. 36.4.3. 36.5.1. 36.5.2. 36.6.1. 36.6.2. 36.6.3. 36.6.4.	ABRASIÓN DÉRMICA OTROS DESBRIDAMIENTOS EXTRACCIÓN DE UÑA, LECHO O PLIEGUE DESBRIDAMIENTO NO ESCISIONAL DE TEJIDO DESVITALIZADO FISTULECTOMÍA DE PIEL Y TEJIDO CELULAR SUBCUTÁNEO ABLACIÓN DE LESIONES CUTÁNEAS POR CAUTERIZACIÓN, FULGURACIÓN O CRIOTERAPIA ESCISIÓN DE LESIONES CUTÁNEAS POR RADIOFRECUENCIA OTRA ESCISIÓN O ABLACIÓN LOCAL DE LESIONES CUTÁNEAS Infinanciados con recursos de la UPC todos los procedimientos de la Categoria (86.3.6.), salvo las rías pertura o resección de quistes o pústulas (cirugía para acné) blación de telangiectasias por escleroterapia RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTÁNEO ÁREA GENERAL RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTÁNEO CIRUGÍA MICROGRÁFICA [DE MOHS] POR CORTES SUTURA DE HERIDA EN ÁREA GENERAL SUTURA DE HERIDA EN ÁREA GENERAL SUTURA DE HERIDA EN ÁREA ESPECIAL (CARA, CUERO CABELLUDO, CUELLO, MANOS, PIES PLIEGUES DE FLEXIÓN, GENITALES) INJERTO DE PIEL PARCIAL INJERTO DE PIEL TOTAL LIBRE INJERTO CONDROCUTÁNEO INJERTO CONDROCUTÁNEO
36.2.7. 36.2.8. 36.2.9. 36.3.1. 36.3.5. 36.3.6. Nota: Estái subcatego 36.3.6.01 A 36.3.6.03 A 36.4.1. 36.4.2. 36.4.3. 36.5.1. 36.5.2. 36.6.3. 36.6.3. 36.6.3.	ABRASIÓN DÉRMICA OTROS DESBRIDAMIENTOS EXTRACCIÓN DE UÑA, LECHO O PLIEGUE DESBRIDAMIENTO NO ESCISIONAL DE TEJIDO DESVITALIZADO FISTULECTOMÍA DE PIEL Y TEJIDO CELULAR SUBCUTÁNEO ABLACIÓN DE LESIONES CUTÁNEAS POR CAUTERIZACIÓN, FULGURACIÓN O CRIOTERAPIA ESCISIÓN DE LESIONES CUTÁNEAS POR RADIOFRECUENCIA OTRA ESCISIÓN O ABLACIÓN LOCAL DE LESIONES CUTÁNEAS In financiados con recursos de la UPC todos los procedimientos de la Categoría (86.3.6.), salvo las rías pertura o resección de quistes o pústulas (cirugía para acné) blación de telangiectasias por escleroterapia RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTÁNEO ÁREA GENERAL RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTÁNEO CIRUGÍA MICROGRÁFICA [DE MOHS] POR CORTES SUTURA DE HERIDA EN ÁREA GENERAL SUTURA DE HERIDA EN ÁREA GENERAL SUTURA DE HERIDA EN ÁREA ESPECIAL (CARA, CUERO CABELLUDO, CUELLO, MANOS, PIES PLIEGUES DE FLEXIÓN, GENITALES) INJERTO DE PIEL PARCIAL INJERTO DE PIEL TOTAL LIBRE INJERTO DE PIEL TOTAL LIBRE INJERTO CONDROCUTÁNEO INJERTO EN REGIÓN PILOSA (CEJA, BARBA O CUERO CABELLUDO) In financiados con recursos de la UPC todos los procedimientos de la Categoría (86.6.4.), salvo la
36.2.7. 36.2.8. 36.2.9. 36.3.1. 36.3.5. 36.3.6. Nota: Estái 36.3.6.01 A 36.3.6.03 A 36.4.1. 36.4.2. 36.4.3. 36.5.1. 36.6.2. 36.6.3. 36.6.3. 36.6.3. 36.6.3.	ABRASIÓN DÉRMICA OTROS DESBRIDAMIENTOS EXTRACCIÓN DE UÑA, LECHO O PLIEGUE DESBRIDAMIENTO NO ESCISIONAL DE TEJIDO DESVITALIZADO FISTULECTOMÍA DE PIEL Y TEJIDO CELULAR SUBCUTÁNEO ABLACIÓN DE LESIONES CUTÁNEAS POR CAUTERIZACIÓN, FULGURACIÓN O CRIOTERAPIA ESCISIÓN DE LESIONES CUTÁNEAS POR RADIOFRECUENCIA OTRA ESCISIÓN O ABLACIÓN LOCAL DE LESIONES CUTÁNEAS Infinanciados con recursos de la UPC todos los procedimientos de la Categoria (86.3.6.), salvo las rías pertura o resección de quistes o pústulas (cirugía para acné) blación de telangiectasias por escleroterapia RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTÁNEO ÁREA GENERAL RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTÁNEO CIRUGÍA MICROGRÁFICA [DE MOHS] POR CORTES SUTURA DE HERIDA EN ÁREA GENERAL SUTURA DE HERIDA EN ÁREA GENERAL SUTURA DE HERIDA EN ÁREA ESPECIAL (CARA, CUERO CABELLUDO, CUELLO, MANOS, PIES PLIEGUES DE FLEXIÓN, GENITALES) INJERTO DE PIEL PARCIAL INJERTO DE PIEL TOTAL LIBRE INJERTO CONDROCUTÁNEO INJERTO EN REGIÓN PILOSA (CEJA, BARBA O CUERO CABELLUDO) In financiados con recursos de la UPC todos los procedimientos de la Categoría (86.6.4.), salvo la
36.2.7. 36.2.8. 36.2.9. 36.3.1. 36.3.5. 36.3.6. Nota: Estái subcatego 36.3.6.01 A 36.3.6.03 A 36.4.1. 36.4.2. 36.4.3. 36.5.1. 36.5.2. 36.6.2. 36.6.3.	ABRASIÓN DÉRMICA OTROS DESBRIDAMIENTOS EXTRACCIÓN DE UÑA, LECHO O PLIEGUE DESBRIDAMIENTO NO ESCISIONAL DE TEJIDO DESVITALIZADO FISTULECTOMÍA DE PIEL Y TEJIDO CELULAR SUBCUTÁNEO ABLACIÓN DE LESIONES CUTÁNEAS POR CAUTERIZACIÓN, FULGURACIÓN O CRIOTERAPIA ESCISIÓN DE LESIONES CUTÁNEAS POR RADIOFRECUENCIA OTRA ESCISIÓN O ABLACIÓN LOCAL DE LESIONES CUTÁNEAS Infinanciados con recursos de la UPC todos los procedimientos de la Categoria (86.3.6.), salvo las rías pertura o resección de quistes o pústulas (cirugía para acné) blación de telangiectasias por escleroterapia RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTÁNEO ÁREA GENERAL RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTÁNEO CIRUGÍA MICROGRÁFICA [DE MOHS] POR CORTES SUTURA DE HERIDA EN ÁREA GENERAL SUTURA DE HERIDA EN ÁREA GENERAL SUTURA DE HERIDA EN ÁREA GENERAL SUTURA DE HERIDA EN ÁREA ESPECIAL (CARA, CUERO CABELLUDO, CUELLO, MANOS, PIES PLIEGUES DE FLEXIÓN, GENITALES) INJERTO DE PIEL PARCIAL INJERTO DE PIEL TOTAL LIBRE INJERTO CONDROCUTÁNEO INJERTO CONDROCUTÁNEO INJERTO EN REGIÓN PILOSA (CEJA, BARBA O CUERO CABELLUDO) nfinanciados con recursos de la UPC todos los procedimientos de la Categoría (86.6.4.), salvo la ría
36.2.7. 36.2.8. 36.2.9. 36.3.1. 36.3.5. 36.3.6. Nota: Estái subcatego 36.3.6.01 A 36.3.6.03 A 36.4.1. 36.4.2. 36.4.3. 36.5.1. 36.5.2. 36.6.3. 36.6.1. 36.6.2. 36.6.3. 36.6.4. Nota: Estái 36.6.2. 36.6.3.	ABRASIÓN DÉRMICA OTROS DESBRIDAMIENTOS EXTRACCIÓN DE UÑA, LECHO O PLIEGUE DESBRIDAMIENTO NO ESCISIONAL DE TEJIDO DESVITALIZADO FISTULECTOMÍA DE PIEL Y TEJIDO CELULAR SUBCUTÁNEO ABLACIÓN DE LESIONES CUTÁNEAS POR CAUTERIZACIÓN, FULGURACIÓN O CRIOTERAPIA ESCISIÓN DE LESIONES CUTÁNEAS POR RADIOFRECUENCIA OTRA ESCISIÓN O ABLACIÓN LOCAL DE LESIONES CUTÁNEAS Infinanciados con recursos de la UPC todos los procedimientos de la Categoria (86.3.6.), salvo las rías pertura o resección de quistes o pústulas (cirugía para acné) blación de telangiectasias por escleroterapia RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTÁNEO ÁREA GENERAL RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTÁNEO CIRUGÍA MICROGRÁFICA [DE MOHS] POR CORTES SUTURA DE HERIDA EN ÁREA GENERAL SUTURA DE HERIDA EN ÁREA GENERAL SUTURA DE HERIDA EN ÁREA ESPECIAL (CARA, CUERO CABELLUDO, CUELLO, MANOS, PIES PLIEGUES DE FLEXIÓN, GENITALES) INJERTO DE PIEL PARCIAL INJERTO DE PIEL TOTAL LIBRE INJERTO CONDROCUTÁNEO INJERTO EN REGIÓN PILOSA (CEJA, BARBA O CUERO CABELLUDO) In financiados con recursos de la UPC todos los procedimientos de la Categoría (86.6.4.), salvo la

#### 

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
86.7.0.	COLGAJO LOCAL
86.7.1.	COLGAJOS COMPUESTOS
86.7.2.	COLGAJO LOCAL DE PIEL COMPUESTO DE VECINDAD (MUSCULARES, FASCIOCUTÁNEOS, MÚSCULO-CUTÁNEOS, OSTEOMÚSCULO-CUTÁNEOS)
86.7.3.	DIFERIMIENTO DE CUALQUIER COLGAJO
	financiados con recursos de la UPC todos los procedimientos de la Categoría (86.7.3.), salvo la
subcategor	ia
	olgajo compuesto prefabricado
86.7.5.	REVISIÓN DE INJERTO O COLGAJO
86.8.1.	CORRECCIÓN QUIRÚRGICA DE CICATRICES
86.8.3.	PLASTIAS DE REDUCCIÓN DE TAMAÑO
	financiados con recursos de la UPC todos los procedimientos de la Categoría (86.8.3.), salvo las
subcategor	ıas educción de tejido adiposo en área submandibular, por liposucción
	educción de tejido adiposo en area submandibular, por liposucción educción de tejido adiposo en área submandibular, por lipectomía
	educción de tejido adiposo en area submandibular, por lipectomía aniculectomía de tórax
	aniculectomia de torax aniculectomía de muslos, pelvis, glúteos o brazos
86.8.4.	PLASTIA EN Z O W EN ÁREA GENERAL
86.8.5.	PLASTIA EN Z O W EN ÁREA ESPECIAL (CARA, CUELLO, ZONAS DE FLEXIÓN, MANOS, PIES Y
	GENITALES)
86.8.6.	ONICOPLASTIA
Nota: Están	financiados con recursos de la UPC todos los procedimientos de la Categoria (86.8.6.), salvo la
subcategor	ía e e e e e e e e e e e e e e e e e e e
86.8.6.02 Re	eposición uña de polietileno
86.9.1.	RESECCIÓN DE GLÁNDULAS SUDORÍPARAS
86.9.2.	MANEJO QUIRÚRGICO DE LINFEDEMA
86.9.4.	RETIRO DE SUTURA EN PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTÁNEO
86.9.5.	CURACIÓN DE LESIONES EN PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTÁNEO
86.9.6.	INSERCIÓN DE EXPANSOR TISULAR
86.9.7.	RETIRO DE EXPANSOR TISULAR
87.0.0.	RADIOLOGÍA GENERAL DE CRÁNEO
87.0.1.	RADIOLOGÍA GENERAL DE CARA O HUESOS FACIALES Y TEJIDOS DENTARIOS
87.0.4.	RADIOGRAFÍAS INTRAORALES
87.0.6.	RADIOLOGÍA GENERAL DE CUELLO
87.1.0.	RADIOLOGÍA GENERAL DE COLUMNA VERTEBRAL
87.1.1.	RADIOLOGÍA GENERAL DE TÓRAX
87.1.2.	RADIOLOGÍA GENERAL DE CORAZÓN Y GRANDES VASOS
87.1.3.	RADIOLOGÍA GENERAL DE MEDIASTINO Y ÓRGANOS RELACIONADOS
87.2.0.	RADIOLOGÍA GENERAL DE ABDOMEN
87.2.1.	RADIOLOGÍA GENERAL DE VÍA DIGESTIVA
87.2.2.	RADIOLOGÍA GENERAL DE VASOS INTRABDOMINALES
87.2.5.	RADIOLOGÍA GENERAL DE VÍAS BILIARES
87.3.0.	RADIOLOGÍA GENERAL DE EXTREMIDADES
87.3.1.	RADIOLOGÍA GENERAL DE EXTREMIDADES SUPERIORES
87.3.2.	RADIOLOGÍA GENERAL DE ARTICULACIONES EN MIEMBRO SUPERIOR
87.3.3.	RADIOLOGÍA GENERAL DE EXTREMIDADES INFERIORES
87.3.4.	RADIOLOGÍA GENERAL DE ARTICULACIONES DE MIEMBRO INFERIOR
87.3.5.	FLUOROSCOPIA COMO GUÍA
87.4.1.	ARTERIOGRAFÍAS DE VASOS DE LA CABEZA, CARA Y CUELLO
87.4.2.	RADIOGRAFÍAS DE CONTRASTE EN CEREBRO Y CRÁNEO
87.4.3.	FLEBOGRAFÍA DE VASOS DE CABEZA Y CUELLO
	n financiados con recursos de la UPC todos los procedimientos de la Categoría (87.4.3.), salvo las
subcategor	
	ebografia epidural
	ebografía orbitaria
87.4.3.13 FI 87.4.5.	ebografia yugular con catéter ARTROGRAFIA EN CABEZA, CARA Y CUELLO
87.4.5. 87.4.6.	DACRIOCISTOGRAFÍA
Contract the second second second	SIALOGRAFÍA
87.4.7. 87.4.8	RADIOLOGÍA ESPECIAL EN CUELLO, FARINGE, LARINGE
87.4.8. 87.4.9.	OTROS ESTUDIOS DE RADIOLOGÍA ESPECIAL E INTERVENCIONISTA DE CABEZA, CARA Y
or.4.9.	CUELLO
87.5.1.	ANGIOGRAFÍA DE VASOS ESPINALES
	DISCOGRAFÍA  DISCOGRAFÍA
87.5.4. 87.5.5.	MIELOGRAFÍAS
	MIELOGRAFIAS ARTROGRAFÍAS EN COLUMNA
87.5.6. 87.6.1.	ARTROGRAFÍAS EN COLUMNA ARTERIOGRAFÍAS EN VASOS DEL TÓRAX
cover profit	THE STREET AND ADDRESS OF THE STREET AND ADDRESS OF THE STREET

## RESOLUCIÓN NÚMERO 0 0 3512 DE 2019 HOJA No 123 de 146 2 6 DIC 2019

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
87.6.2.	ANGIOCARDIOGRAFÍAS
87.6.3.	FLEBOGRAFÍAS DE VASOS DEL TÓRAX
87.6.4.	LINFANGIOGRAFÍA INTRATORÁCICA
87.6.5.	FISTULOGRAFÍA DE PARED TORÁCICA
87.6.6.	BRONCOGRAFÍA DE CONTRASTE
87.6.8.	MAMOGRAFIA
87.6.9.	GALACTOGRAFÍA DE CONTRASTE
87.7.1.	ARTERIOGRAFÍAS DE VASOS ABDOMINALES Y PÉLVICOS
87.7.2.	FLEBOGRAFÍAS DE VASOS ABDOMINALES Y PÉLVICOS
87.7.3.	LINFANGIOGRAFÍAS DE VASOS ABDOMINALES Y PÉLVICOS
37.7.4.	FISTULOGRAFÍAS DE ABDOMEN Y PELVIS
37.7.6.	RADIOLOGÍA ESPECIAL E INTERVENCIONISTA EN VÍAS BILIARES
37.7.8.	RADIOLOGÍA ESPECIAL E INTERVENCIONISTA DE SISTEMA URINARIO
87.7.9.	RADIOLOGÍA ESPECIAL E INTERVENCIONISTA DE SISTEMA GENITAL
subcategor 87.7.9.51 Ve 87.7.9.71 Ep	n financiados con recursos de la UPC todos los procedimientos de la Categoría (87.7.9.), salvo las rías esiculografía pididimografía de contraste eferentografía o vasografía
87.8.1.	ARTERIOGRAFÍA EN VASOS DE EXTREMIDADES SUPERIORES
87.8.2.	ARTERIOGRAFÍA EN VASOS DE EXTREMIDADES INFERIORES
87.8.3.	FLEBOGRAFIA EN VASOS DE EXTREMIDADES INI ENTORES
87.8.4.	FLEBOGRAFÍA EN VASOS DE EXTREMIDADES INFERIORES
87.8.5.	LINFANGIOGRAFÍA DE EXTREMIDADES SUPERIORES
87.8.6.	LINFANGIOGRAFÍA DE EXTREMIDADES INFERIORES
87.8.7.	ARTROGRAFÍA O NEUMOARTROGRAFÍA DE EXTREMIDADES SUPERIORES
87.8.8.	ARTROGRAFÍA O NEUMOARTROGRAFÍA DE EXTREMIDADES INFERIORES
37.8.9.	OTROS PROCEDIMIENTOS DE RADIOLOGÍA ESPECIAL E INTERVENCIONISTA
37.9.1.	TOMOGRAFIA COMPUTADA (TC) DE CABEZA, CARA Y CUELLO
37.9.2.	TOMOGRAFIA COMPUTADA (TC) DE COLUMNA
87.9.3.	TOMOGRAFÍA COMPUTADA (TC) DE TÓRAX
87.9.4.	TOMOGRAFIA COMPUTADA (TC) DE ABDOMEN Y PELVIS
87.9.5.	TOMOGRAFÍA COMPUTADA (TC) DE EXTREMIDADES
87.9.5. 87.9.6.	TOMOGRAFIAS POR EMISIÓN DE POSITRONES
87.9.6. 87.9.9.	TOMOGRAFÍAS POR EMISIÓN DE POSITRONES OTROS ESTUDIOS CON TOMOGRAFÍA COMPUTADA
87.9.6. 87.9.9. Nota: Estár subcategor 87.9.9.04 To 88.1.1.	TOMOGRAFÍAS POR EMISIÓN DE POSITRONES  OTROS ESTUDIOS CON TOMOGRAFÍA COMPUTADA  in financiados con recursos de la UPC todos los procedimientos de la Categoría (87.9.9.), salvo la ría  comografía de coherencia óptica endovascular (intravascular)  ECOGRAFÍA DE CABEZA, CARA O CUELLO
87.9.6. 87.9.9. Nota: Estár subcategor 87.9.9.04 To 88.1.1.	TOMOGRAFÍAS POR EMISIÓN DE POSITRONES  OTROS ESTUDIOS CON TOMOGRAFÍA COMPUTADA  in financiados con recursos de la UPC todos los procedimientos de la Categoría (87.9.9.), salvo la ría  comografía de coherencia óptica endovascular (intravascular)  ECOGRAFÍA DE CABEZA, CARA O CUELLO  ECOGRAFÍA DEL TÓRAX Y ÓRGANOS TORÁCICOS
87.9.6. 87.9.9. Nota: Estár subcategor 87.9.9.04 To 88.1.1. 88.1.2. 88.1.3.	TOMOGRAFÍAS POR EMISIÓN DE POSITRONES  OTROS ESTUDIOS CON TOMOGRAFÍA COMPUTADA  in financiados con recursos de la UPC todos los procedimientos de la Categoría (87.9.9.), salvo la ría  omografía de coherencia óptica endovascular (intravascular)  ECOGRAFÍA DE CABEZA, CARA O CUELLO  ECOGRAFÍA DEL TÓRAX Y ÓRGANOS TORÁCICOS  ECOGRAFÍA DE ABDOMEN, PELVIS Y ÓRGANOS O ESTRUCTURAS CONEXAS
87.9.6. 87.9.9. Nota: Estár subcategor 87.9.9.04 To 88.1.1. 88.1.2. 88.1.3.	TOMOGRAFÍAS POR EMISIÓN DE POSITRONES  OTROS ESTUDIOS CON TOMOGRAFÍA COMPUTADA  in financiados con recursos de la UPC todos los procedimientos de la Categoría (87.9.9.), salvo la  ría  omografía de coherencia óptica endovascular (intravascular)  ECOGRAFÍA DE CABEZA, CARA O CUELLO  ECOGRAFÍA DEL TÓRAX Y ÓRGANOS TORÁCICOS  ECOGRAFÍA DE ABDOMEN, PELVIS Y ÓRGANOS O ESTRUCTURAS CONEXAS  ECOGRAFÍA DE PELVIS Y DE GENITALES FEMENINOS
87.9.6. 87.9.9. Nota: Estár subcategor 87.9.04 To 88.1.1. 88.1.2. 88.1.3. 88.1.4.	TOMOGRAFÍAS POR EMISIÓN DE POSITRONES  OTROS ESTUDIOS CON TOMOGRAFÍA COMPUTADA  in financiados con recursos de la UPC todos los procedimientos de la Categoría (87.9.9.), salvo la  ría  comografía de coherencia óptica endovascular (intravascular)  ECOGRAFÍA DE CABEZA, CARA O CUELLO  ECOGRAFÍA DEL TÓRAX Y ÓRGANOS TORÁCICOS  ECOGRAFÍA DE ABDOMEN, PELVIS Y ÓRGANOS O ESTRUCTURAS CONEXAS  ECOGRAFÍA DE PELVIS Y DE GENITALES FEMENINOS  ECOGRAFÍA PÉLVICA Y DE GENITALES MASCULINOS
87.9.6. 87.9.9. Nota: Estár subcategor 87.9.9.04 To 88.1.1. 88.1.2. 88.1.3. 88.1.4. 88.1.5. 88.1.6.	TOMOGRAFÍAS POR EMISIÓN DE POSITRONES  OTROS ESTUDIOS CON TOMOGRAFÍA COMPUTADA  in financiados con recursos de la UPC todos los procedimientos de la Categoría (87.9.9.), salvo la  ría  omografía de coherencia óptica endovascular (intravascular)  ECOGRAFÍA DE CABEZA, CARA O CUELLO  ECOGRAFÍA DEL TÓRAX Y ÓRGANOS TORÁCICOS  ECOGRAFÍA DE ABDOMEN, PELVIS Y ÓRGANOS O ESTRUCTURAS CONEXAS  ECOGRAFÍA DE PELVIS Y DE GENITALES FEMENINOS  ECOGRAFÍA PÉLVICA Y DE GENITALES MASCULINOS  ECOGRAFÍA DE LAS EXTREMIDADES Y ARTICULACIONES
87.9.6. 87.9.9. Nota: Estár subcategor 87.9.04 To 88.1.1. 88.1.2. 88.1.3. 88.1.4. 88.1.5. 88.1.6. Nota: Estár subcategor 88.1.6.03 E	TOMOGRAFÍAS POR EMISIÓN DE POSITRONES  OTROS ESTUDIOS CON TOMOGRAFÍA COMPUTADA  infinanciados con recursos de la UPC todos los procedimientos de la Categoría (87.9.9.), salvo la  ría  comografía de coherencia óptica endovascular (intravascular)  ECOGRAFÍA DE CABEZA, CARA O CUELLO  ECOGRAFÍA DEL TÓRAX Y ÓRGANOS TORÁCICOS  ECOGRAFÍA DE ABDOMEN, PELVIS Y ÓRGANOS O ESTRUCTURAS CONEXAS  ECOGRAFÍA DE PELVIS Y DE GENITALES FEMENINOS  ECOGRAFÍA DE LAS EXTREMIDADES Y ARTICULACIONES  infinanciados con recursos de la UPC todos los procedimientos de la Categoría (88.1.6.), salvo la  ría  cografía de alta resolución en nervios de extremidades
87,9.6. 87,9.9. Nota: Estár subcategor 87,9.9.04 To 88,1.1. 88,1.2. 88,1.3. 88,1.4. 88,1.5. 88,1.6. Nota: Estár subcategor 88,1.6.03 Er	TOMOGRAFÍAS POR EMISIÓN DE POSITRONES  OTROS ESTUDIOS CON TOMOGRAFÍA COMPUTADA  infinanciados con recursos de la UPC todos los procedimientos de la Categoría (87.9.9.), salvo la  ría  comografía de coherencia óptica endovascular (intravascular)  ECOGRAFÍA DE CABEZA, CARA O CUELLO  ECOGRAFÍA DEL TÓRAX Y ÓRGANOS TORÁCICOS  ECOGRAFÍA DE ABDOMEN, PELVIS Y ÓRGANOS O ESTRUCTURAS CONEXAS  ECOGRAFÍA DE PELVIS Y DE GENITALES FEMENINOS  ECOGRAFÍA PÉLVICA Y DE GENITALES MASCULINOS  ECOGRAFÍA DE LAS EXTREMIDADES Y ARTICULACIONES  infinanciados con recursos de la UPC todos los procedimientos de la Categoría (88.1.6.), salvo la  ría  cografía de alta resolución en nervios de extremidades  OTRAS ECOGRAFÍAS
87,9.6. 87,9.9. Nota: Estár subcategor 87,9.9.04 Tr 88,1.1. 88,1.2. 88,1.3. 88,1.4. 88,1.5. 88,1.6. Nota: Estár subcategor 88,1.6.03 Er 88,1.7.	TOMOGRAFÍAS POR EMISIÓN DE POSITRONES  OTROS ESTUDIOS CON TOMOGRAFÍA COMPUTADA  infinanciados con recursos de la UPC todos los procedimientos de la Categoría (87.9.9.), salvo la  ría  comografía de coherencia óptica endovascular (intravascular)  ECOGRAFÍA DE CABEZA, CARA O CUELLO  ECOGRAFÍA DEL TÓRAX Y ÓRGANOS TORÁCICOS  ECOGRAFÍA DE ABDOMEN, PELVIS Y ÓRGANOS O ESTRUCTURAS CONEXAS  ECOGRAFÍA DE PELVIS Y DE GENITALES FEMENINOS  ECOGRAFÍA DE LAS EXTREMIDADES Y ARTICULACIONES  infinanciados con recursos de la UPC todos los procedimientos de la Categoría (88.1.6.), salvo la  ría  cografía de alta resolución en nervios de extremidades  OTRAS ECOGRAFÍAS  ESTUDIOS VASCULARES NO INVASIVOS DE LA CABEZA, CARA Y CUELLO
87,9.6. 87,9.9. Nota: Estár subcategor 87,9.9.04 Tr 88,1.1. 88,1.2. 88,1.3. 88,1.4. 88,1.5. 88,1.6. Nota: Estár subcategor 88,1.6.03 Er 88,1.7. 88,2.1.	TOMOGRAFÍAS POR EMISIÓN DE POSITRONES  OTROS ESTUDIOS CON TOMOGRAFÍA COMPUTADA  infinanciados con recursos de la UPC todos los procedimientos de la Categoría (87.9.9.), salvo la  ría  comografía de coherencia óptica endovascular (intravascular)  ECOGRAFÍA DE CABEZA, CARA O CUELLO  ECOGRAFÍA DEL TÓRAX Y ÓRGANOS TORÁCICOS  ECOGRAFÍA DE ABDOMEN, PELVIS Y ÓRGANOS O ESTRUCTURAS CONEXAS  ECOGRAFÍA DE PELVIS Y DE GENITALES FEMENINOS  ECOGRAFÍA PÉLVICA Y DE GENITALES MASCULINOS  ECOGRAFÍA DE LAS EXTREMIDADES Y ARTICULACIONES  infinanciados con recursos de la UPC todos los procedimientos de la Categoría (88.1.6.), salvo la  ría  cografía de alta resolución en nervios de extremidades  OTRAS ECOGRAFÍAS  ESTUDIOS VASCULARES NO INVASIVOS DE LA CABEZA, CARA Y CUELLO  ESTUDIOS VASCULARES NO INVASIVOS DEL ABDOMEN Y PELVIS
87.9.6. 87.9.9. Nota: Estár subcategor 87.9.9.04 Tr 88.1.1. 88.1.2. 88.1.3. 88.1.4. 88.1.5. 88.1.6. Nota: Estár subcategor 88.1.6.03 Er 88.1.7. 88.2.1.	TOMOGRAFÍAS POR EMISIÓN DE POSITRONES OTROS ESTUDIOS CON TOMOGRAFÍA COMPUTADA in financiados con recursos de la UPC todos los procedimientos de la Categoría (87.9.9.), salvo la ría comografía de coherencia óptica endovascular (intravascular) ECOGRAFÍA DE CABEZA, CARA O CUELLO ECOGRAFÍA DEL TÓRAX Y ÓRGANOS TORÁCICOS ECOGRAFÍA DE ABDOMEN, PELVIS Y ÓRGANOS O ESTRUCTURAS CONEXAS ECOGRAFÍA DE PELVIS Y DE GENITALES FEMENINOS ECOGRAFÍA PÉLVICA Y DE GENITALES MASCULINOS ECOGRAFÍA DE LAS EXTREMIDADES Y ARTICULACIONES in financiados con recursos de la UPC todos los procedimientos de la Categoría (88.1.6.), salvo la ría cografía de alta resolución en nervios de extremidades  OTRAS ECOGRAFÍAS ESTUDIOS VASCULARES NO INVASIVOS DE LA CABEZA, CARA Y CUELLO ESTUDIOS VASCULARES NO INVASIVOS DE LA BDOMEN Y PELVIS ESTUDIOS VASCULARES NO INVASIVOS DE EXTREMIDADES
87,9.6. 87,9.9. Nota: Estár subcategor 87,9.9.04 Tr 88,1.1. 88,1.2. 88,1.3. 88,1.4. 88,1.5. 88,1.6. Nota: Estár subcategor 88,1.6.03 E. 88,1.7. 88,2.1. 88,2.2. 88,2.3. Nota: Estár subcategor 88,2.3.	TOMOGRAFÍAS POR EMISIÓN DE POSITRONES OTROS ESTUDIOS CON TOMOGRAFÍA COMPUTADA in financiados con recursos de la UPC todos los procedimientos de la Categoría (87.9.9.), salvo la infinanciados con recursos de la UPC todos los procedimientos de la Categoría (87.9.9.), salvo la infinanciados con recursos de la UPC todos los procedimientos de la Categoría (87.9.9.), salvo la infinanciados con recursos de la UPC todos los procedimientos de la Categoría (88.1.6.), salvo la infinanciados con recursos de la UPC todos los procedimientos de la Categoría (88.1.6.), salvo la infinanciados con recursos de la UPC todos los procedimientos de la Categoría (88.1.6.), salvo la infinanciados con recursos de la UPC todos los procedimientos de la Categoría (88.1.6.), salvo la infinanciados con recursos de la UPC todos los procedimientos de la Categoría (88.2.3.), salvo la infinanciados con recursos de la UPC todos los procedimientos de la Categoría (88.2.3.), salvo la infinanciados con recursos de la UPC todos los procedimientos de la Categoría (88.2.3.), salvo la infinanciados con recursos de la UPC todos los procedimientos de la Categoría (88.2.3.), salvo la infinanciados con recursos de la UPC todos los procedimientos de la Categoría (88.2.3.), salvo la infinanciados con recursos de la UPC todos los procedimientos de la Categoría (88.2.3.), salvo la infinanciados con recursos de la UPC todos los procedimientos de la Categoría (88.2.3.), salvo la infinanciados con recursos de la UPC todos los procedimientos de la Categoría (88.2.3.), salvo la infinanciados con recursos de la UPC todos los procedimientos de la Categoría (88.2.3.), salvo la infinanciados con recursos de la UPC todos los procedimientos de la Categoría (88.2.3.), salvo la infinanciados con recursos de la UPC todos los procedimientos de la Categoría (88.2.3.), salvo la infinanciados con recursos de la UPC todos los procedimientos de la Categoría (88.2.3.), salvo la infinanciados con recursos de la UPC todos los procedimientos de la Categoría (88.2.3.), salvo la infinan
87,9.6. 87,9.9. Nota: Estár subcategor 87,9.9.04 Tr 88,1.1. 88,1.2. 88,1.3. 88,1.4. 88,1.5. 88,1.6. Nota: Estár subcategor 88,1.6.03 E. 88,1.7. 88,2.1. 88,2.2. 88,2.3. Nota: Estár subcategor 88,2.3.	TOMOGRAFÍAS POR EMISIÓN DE POSITRONES  OTROS ESTUDIOS CON TOMOGRAFÍA COMPUTADA  infinanciados con recursos de la UPC todos los procedimientos de la Categoría (87.9.9.), salvo la  infinanciados con recursos de la UPC todos los procedimientos de la Categoría (87.9.9.), salvo la  idia  omografía de coherencia óptica endovascular (intravascular)  ECOGRAFÍA DE CABEZA, CARA O CUELLO  ECOGRAFÍA DE LTÓRAX Y ÓRGANOS TORÁCICOS  ECOGRAFÍA DE ABDOMEN, PELVIS Y ÓRGANOS O ESTRUCTURAS CONEXAS  ECOGRAFÍA DE PELVIS Y DE GENITALES FEMENINOS  ECOGRAFÍA DE LAS EXTREMIDADES Y ARTICULACIONES  infinanciados con recursos de la UPC todos los procedimientos de la Categoría (88.1.6.), salvo la  ría  cografía de alta resolución en nervios de extremidades  OTRAS ECOGRAFÍAS  ESTUDIOS VASCULARES NO INVASIVOS DE LA CABEZA, CARA Y CUELLO  ESTUDIOS VASCULARES NO INVASIVOS DE EXTREMIDADES  infinanciados con recursos de la UPC todos los procedimientos de la Categoría (88.2.3.), salvo la  ría  lebografía de impedancia  ESTUDIOS VASCULARES NO INVASIVOS DE TRASPLANTES (ÓRGANOS TRASPLANTADOS)
37.9.6. 37.9.9. Nota: Estár subcategor 37.9.9.04 Tr 38.1.1. 38.1.2. 38.1.3. 38.1.4. 38.1.5. 38.1.6. Nota: Estár subcategor 38.1.7. 38.2.1. 38.2.2. 38.2.3. Nota: Estár subcategor 38.2.3.	TOMOGRAFÍAS POR EMISIÓN DE POSITRONES  OTROS ESTUDIOS CON TOMOGRAFÍA COMPUTADA  in financiados con recursos de la UPC todos los procedimientos de la Categoría (87.9.9.), salvo la  financiados con recursos de la UPC todos los procedimientos de la Categoría (87.9.9.), salvo la  financiados con recursos de la UPC todos los procedimientos  ECOGRAFÍA DE CABEZA, CARA O CUELLO  ECOGRAFÍA DEL TÓRAX Y ÓRGANOS TORÁCICOS  ECOGRAFÍA DE ABDOMEN, PELVIS Y ÓRGANOS O ESTRUCTURAS CONEXAS  ECOGRAFÍA DE PELVIS Y DE GENITALES FEMENINOS  ECOGRAFÍA DE LAS EXTREMIDADES Y ARTICULACIONES  Infinanciados con recursos de la UPC todos los procedimientos de la Categoría (88.1.6.), salvo la  financiados con recursos de extremidades  OTRAS ECOGRAFÍAS  ESTUDIOS VASCULARES NO INVASIVOS DE LA CABEZA, CARA Y CUELLO  ESTUDIOS VASCULARES NO INVASIVOS DE EXTREMIDADES  Infinanciados con recursos de la UPC todos los procedimientos de la Categoría (88.2.3.), salvo la  financiados con recursos de la UPC todos los procedimientos de la Categoría (88.2.3.), salvo la  financiados con recursos de la UPC todos los procedimientos de la Categoría (88.2.3.), salvo la  financiados con recursos de la UPC todos los procedimientos de la Categoría (88.2.3.), salvo la  financiados con recursos de la UPC todos los procedimientos de la Categoría (88.2.3.), salvo la  financiados con recursos de la UPC todos los procedimientos de la Categoría (88.2.3.), salvo la  financiados con recursos de la UPC todos los procedimientos de la Categoría (88.2.3.), salvo la  financiados con recursos de la UPC todos los procedimientos de la Categoría (88.2.3.), salvo la  financiados con recursos de la UPC todos los procedimientos de la Categoría (88.2.3.), salvo la  financiados con recursos de la UPC todos los procedimientos de la Categoría (88.2.3.), salvo la  financiados con recursos de la UPC todos los procedimientos de la Categoría (88.2.3.), salvo la  financiados con recursos de la UPC todos los procedimientos de la Categoría (88.2.3.), salvo la  financiados con recursos de la UPC tod
37.9.6. 37.9.9. Nota: Estár subcategor 37.9.9.04 To 38.1.1. 38.1.2. 38.1.3. 38.1.4. 38.1.5. 38.1.6. Nota: Estár subcategor 38.1.6.03 Estár 38.2.2. 38.2.3. Nota: Estár 38.2.3. Nota: Estár 38.2.3. Nota: Estár 38.2.3. Nota: Estár 38.2.3.	TOMOGRAFÍAS POR EMISIÓN DE POSITRONES  OTROS ESTUDIOS CON TOMOGRAFÍA COMPUTADA  infinanciados con recursos de la UPC todos los procedimientos de la Categoría (87.9.9.), salvo la  infinanciados con recursos de la UPC todos los procedimientos de la Categoría (87.9.9.), salvo la  infinanciados con recursos de la UPC todos los procedimientos de la Categoría (87.9.9.), salvo la  infinanciados con recursos de la UPC todos los procedimientos de la Categoría (88.1.6.), salvo la  infinanciados con recursos de la UPC todos los procedimientos de la Categoría (88.1.6.), salvo la  infinanciados con recursos de extremidades  OTRAS ECOGRAFÍAS  ESTUDIOS VASCULARES NO INVASIVOS DE LA CABEZA, CARA Y CUELLO  ESTUDIOS VASCULARES NO INVASIVOS DE EXTREMIDADES  infinanciados con recursos de la UPC todos los procedimientos de la Categoría (88.2.3.), salvo la  infinanciados con recursos de la UPC todos los procedimientos de la Categoría (88.2.3.), salvo la  infinanciados con recursos de la UPC todos los procedimientos de la Categoría (88.2.3.), salvo la  infinanciados con recursos de la UPC todos los procedimientos de la Categoría (88.2.3.), salvo la  infinanciados con recursos de la UPC todos los procedimientos de la Categoría (88.2.3.), salvo la  infinanciados con recursos de la UPC todos los procedimientos de la Categoría (88.2.3.), salvo la  infinanciados con recursos de la UPC todos los procedimientos de la Categoría (88.2.3.), salvo la  infinanciados con recursos de la UPC todos los procedimientos de la Categoría (88.2.3.), salvo la  infinanciados con recursos de la UPC todos los procedimientos de la Categoría (88.2.3.), salvo la  infinanciados con recursos de la UPC todos los procedimientos de la Categoría (88.2.3.), salvo la  infinanciados con recursos de la UPC todos los procedimientos de la Categoría (88.2.3.), salvo la  infinanciados con recursos de la UPC todos los procedimientos de la Categoría (88.2.3.), salvo la  infinanciados con recursos de la UPC todos los procedimientos de la Categoría (88.2.3.), salvo la  infinancia
87,9.6. 87,9.9. Nota: Estár subcategor 87,9.9.04 To 88,1.1. 88,1.2. 88,1.3. 88,1.4. 88,1.5. 88,1.6. Nota: Estár subcategor 88,1.6.03 Er 88,1.7. 88,2.1. 88,2.2. 88,2.3. Nota: Estár subcategor 88,2.3. Nota: Estár subcategor 88,2.6. 88,2.8. 88,2.8. 88,2.8. 88,2.8. 88,3.1. Nota: Estár subcategor 88,2.6. 88,2.8. 88,3.1. Nota: Estár subcategor 88,3.1. Nota: Estár subcategor 88,3.1.	TOMOGRAFÍAS POR EMISIÓN DE POSITRONES  OTROS ESTUDIOS CON TOMOGRAFÍA COMPUTADA  ininanciados con recursos de la UPC todos los procedimientos de la Categoría (87.9.9.), salvo la  ininanciados con recursos de la UPC todos los procedimientos de la Categoría (87.9.9.), salvo la  ininanciados con recursos de la UPC todos los procedimientos de la Categoría (87.9.9.), salvo la  ininanciados con recursos de la UPC todos los procedimientos de la Categoría (88.1.6.), salvo la  ininanciados con recursos de la UPC todos los procedimientos de la Categoría (88.1.6.), salvo la  ininanciados con recursos de la UPC todos los procedimientos de la Categoría (88.1.6.), salvo la  ininanciados con recursos de la UPC todos los procedimientos de la Categoría (88.2.3.), salvo la  ininanciados con recursos de la UPC todos los procedimientos de la Categoría (88.2.3.), salvo la  ininanciados con recursos de la UPC todos los procedimientos de la Categoría (88.2.3.), salvo la  ininanciados con recursos de la UPC todos los procedimientos de la Categoría (88.2.3.), salvo la  ininanciados con recursos de la UPC todos los procedimientos de la Categoría (88.2.3.), salvo la  ininanciados con recursos de la UPC todos los procedimientos de la Categoría (88.2.3.), salvo la  ininanciados con recursos de la UPC todos los procedimientos de la Categoría (88.3.1.), salvo la  ininanciados con recursos de la UPC todos los procedimientos de la Categoría (88.3.1.), salvo la  ininanciados con recursos de la UPC todos los procedimientos de la Categoría (88.3.1.), salvo las  ininanciados con recursos de la UPC todos los procedimientos de la Categoría (88.3.1.), salvo las  ininanciados con recursos de la UPC todos los procedimientos de la Categoría (88.3.1.), salvo las  ininanciados con recursos de la UPC todos los procedimientos de la Categoría (88.3.1.), salvo las  ininanciados con recursos de la UPC todos los procedimientos de la Categoría (88.3.1.), salvo las  ininanciados con recursos de la UPC todos los procedimientos de la Categoría (88.3.1.), salvo las
87,9.6. 87,9.9. Nota: Estár subcategor 87,9.9.04 To 88,1.1. 88,1.2. 88,1.3. 88,1.4. 88,1.5. 88,1.6. Nota: Estár subcategor 88,1.6.03 Er 88,1.7. 88,2.1. 88,2.2. 88,2.3. Nota: Estár subcategor 88,2.3. Nota: Estár subcategor 88,2.3. Nota: Estár subcategor 88,2.6. 88,2.8. 88,3.1. Nota: Estár subcategor 88,3.1.04 R 88,3.1.04 R 88,3.1.07 R 88,3.1.07 R 88,3.1.07 R	TOMOGRAFÍAS POR EMISIÓN DE POSITRONES OTROS ESTUDIOS CON TOMOGRAFÍA COMPUTADA n financiados con recursos de la UPC todos los procedimientos de la Categoría (87.9.9.), salvo la nía comografía de coherencia óptica endovascular (intravascular) ECOGRAFÍA DE CABEZA, CARA O CUELLO ECOGRAFÍA DEL TÓRAX Y ÓRGANOS TORÁCICOS ECOGRAFÍA DE ABDOMEN, PELVIS Y ÓRGANOS O ESTRUCTURAS CONEXAS ECOGRAFÍA DE PELVIS Y DE GENITALES FEMENINOS ECOGRAFÍA DE PELVIS Y DE GENITALES MASCULINOS ECOGRAFÍA DE LAS EXTREMIDADES Y ARTICULACIONES n financiados con recursos de la UPC todos los procedimientos de la Categoría (88.1.6.), salvo la nía cografía de alta resolución en nervios de extremidades OTRAS ECOGRAFÍAS ESTUDIOS VASCULARES NO INVASIVOS DE LA CABEZA, CARA Y CUELLO ESTUDIOS VASCULARES NO INVASIVOS DE EXTREMIDADES n financiados con recursos de la UPC todos los procedimientos de la Categoría (88.2.3.), salvo la nía lebografía de impedancia ESTUDIOS VASCULARES NO INVASIVOS DE EXTREMIDADES n financiados con recursos de la UPC todos los procedimientos de la Categoría (88.2.3.), salvo la nía lebografía de impedancia ESTUDIOS VASCULARES NO INVASIVOS DE TRASPLANTES (ÓRGANOS TRASPLANTADOS) OTROS ESTUDIOS VASCULARES NO INVASIVOS NO ESPECIFICADOS EN OTRO CONCEPTO RESONANCIA MAGNÉTICA DE CABEZA, CARA Y CUELLO n financiados con recursos de la UPC todos los procedimientos de la Categoría (88.3.1.), salvo las nías esonancia magnética de cerebro con tractografía esonancia magnética de cerebro con tractografía esonancia magnética de lipocampo con análisis volumétrico
87,9.6. 87,9.9. Nota: Estár subcategor 87,9.9.04 To 88,1.1. 88,1.2. 88,1.3. 88,1.4. 88,1.5. 88,1.6. Nota: Estár subcategor 88,1.6.03 Estár subcategor 88,2.1. 88,2.2. 88,2.3. Nota: Estár subcategor 88,2.3. Nota: Estár subcategor 88,2.3. Nota: Estár subcategor 88,2.3. Nota: Estár subcategor 88,2.6. 88,2.8. 88,3.1. Nota: Estár subcategor 88,3.1. Nota: Estár 88,3.1. Rota: Estár 88,3.1.	TOMOGRAFÍAS POR EMISIÓN DE POSITRONES OTROS ESTUDIOS CON TOMOGRAFÍA COMPUTADA n financiados con recursos de la UPC todos los procedimientos de la Categoría (87.9.9.), salvo la nía comografía de coherencia óptica endovascular (intravascular)  ECOGRAFÍA DE CABEZA, CARA O CUELLO ECOGRAFÍA DEL TÓRAX Y ÓRGANOS TORÁCICOS ECOGRAFÍA DEL TÓRAX Y ÓRGANOS TORÁCICOS ECOGRAFÍA DE ABDOMEN, PELVIS Y ÓRGANOS O ESTRUCTURAS CONEXAS ECOGRAFÍA DE PELVIS Y DE GENITALES FEMENINOS ECOGRAFÍA DE LAS EXTREMIDADES Y ARTICULACIONES n financiados con recursos de la UPC todos los procedimientos de la Categoría (88.1.6.), salvo la nía cografía de alta resolución en nervios de extremidades OTRAS ECOGRAFÍAS ESTUDIOS VASCULARES NO INVASIVOS DE LA CABEZA, CARA Y CUELLO ESTUDIOS VASCULARES NO INVASIVOS DE EXTREMIDADES n financiados con recursos de la UPC todos los procedimientos de la Categoría (88.2.3.), salvo la nía lebografía de impedancia ESTUDIOS VASCULARES NO INVASIVOS DE EXTREMIDADES n financiados con recursos de la UPC todos los procedimientos de la Categoría (88.2.3.), salvo la nía lebografía de impedancia ESTUDIOS VASCULARES NO INVASIVOS DE TRASPLANTES (ÓRGANOS TRASPLANTADOS) OTROS ESTUDIOS VASCULARES NO INVASIVOS DE TRASPLANTES (ÓRGANOS TRASPLANTADOS) OTROS ESTUDIOS VASCULARES NO INVASIVOS NO ESPECIFICADOS EN OTRO CONCEPTO RESONANCIA MAGNÉTICA DE CABEZA, CARA Y CUELLO n financiados con recursos de la UPC todos los procedimientos de la Categoría (88.3.1.), salvo las nías esonancia magnética de cerebro con tractografía esonancia magnética de cerebro con tractografía esonancia magnética de cerebro con tractografía esonancia magnética de lipocampo con análisis volumétrico RESONANCIA MAGNÉTICA DE COLUMNA VERTEBRAL Y CANAL ESPINAL
87.9.6. 87.9.9. Nota: Estár subcategor 87.9.9.04 To 88.1.1. 88.1.2. 88.1.3. 88.1.4. 88.1.5. 88.1.6. Nota: Estár subcategor 88.1.6.03 Er 88.1.7. 88.2.1. 88.2.2. 88.2.3. Nota: Estár subcategor 88.2.3.70 Fr 88.2.6. 88.2.8. 88.3.1. Nota: Estár subcategor 88.3.10 Fr 88.3.1.04 Rr 88.3.1.04 Rr 88.3.1.07 Rr	TOMOGRAFÍAS POR EMISIÓN DE POSITRONES OTROS ESTUDIOS CON TOMOGRAFÍA COMPUTADA n financiados con recursos de la UPC todos los procedimientos de la Categoría (87.9.9.), salvo la nía comografía de coherencia óptica endovascular (intravascular) ECOGRAFÍA DE CABEZA, CARA O CUELLO ECOGRAFÍA DEL TÓRAX Y ÓRGANOS TORÁCICOS ECOGRAFÍA DE ABDOMEN, PELVIS Y ÓRGANOS O ESTRUCTURAS CONEXAS ECOGRAFÍA DE PELVIS Y DE GENITALES FEMENINOS ECOGRAFÍA DE PELVIS Y DE GENITALES MASCULINOS ECOGRAFÍA DE LAS EXTREMIDADES Y ARTICULACIONES n financiados con recursos de la UPC todos los procedimientos de la Categoría (88.1.6.), salvo la nía cografía de alta resolución en nervios de extremidades OTRAS ECOGRAFÍAS ESTUDIOS VASCULARES NO INVASIVOS DE LA CABEZA, CARA Y CUELLO ESTUDIOS VASCULARES NO INVASIVOS DE EXTREMIDADES n financiados con recursos de la UPC todos los procedimientos de la Categoría (88.2.3.), salvo la nía lebografía de impedancia ESTUDIOS VASCULARES NO INVASIVOS DE EXTREMIDADES n financiados con recursos de la UPC todos los procedimientos de la Categoría (88.2.3.), salvo la nía lebografía de impedancia ESTUDIOS VASCULARES NO INVASIVOS DE TRASPLANTES (ÓRGANOS TRASPLANTADOS) OTROS ESTUDIOS VASCULARES NO INVASIVOS NO ESPECIFICADOS EN OTRO CONCEPTO RESONANCIA MAGNÉTICA DE CABEZA, CARA Y CUELLO n financiados con recursos de la UPC todos los procedimientos de la Categoría (88.3.1.), salvo las nías esonancia magnética de cerebro con tractografía esonancia magnética de cerebro con tractografía esonancia magnética de lipocampo con análisis volumétrico

CÓDIGO	DESCRIPCION  DESCRIPCION
88.3.7. 88.3.9.	RESONANCIA MAGNÉTICA DE MÉDULA ÓSEA ESTUDIOS DE RESONANCIA MAGNÉTICA NO CLASIFICADOS BAJO OTRO CONCEPTO
	n financiados con recursos de la UPC todos los procedimientos de la Categoría (88.3.9.), salvo las
subcatego	
	spectroscopia
	Difusión por resonancia magnética
88.6.0.	ESTUDIOS DE DENSIDAD MINERAL ÓSEA
88.7.0.	CINERADIOGRAFÍAS
88.7.1.	NAVEGACIÓN ÓPTICA O ELECTROMAGNÉTICA
Nota: Está	n financiados con recursos de la UPC todos los procedimientos de la Categoría (88.7.1.), salvo la
subcatego	
	lavegación electromagnética como guía de procedimientos
89.0.1.	ENTREVISTA, CONSULTA Y EVALUACIÓN (VISITA) DOMICILIARIA O AL SITIO DE TRABAJO
	n financiados con recursos de la UPC todos los procedimientos de la Categoría (89.0.1.), salvo las
subcatego	
	stención (visita) al sitio de trabajo, por terapia (ocupacional o física)
	stención (visita) al sitio de trabajo, por equipo interdisciplinario
89.0.2.	CONSULTA DESCRITA COMO GLOBAL O DE PRIMERA VEZ
89.0.3.	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO INTERCONSULTA
89.0.4.	JUNTA MÉDICA O EQUIPO INTERDISCIPLINARIO
89.0.5. 89.0.6.	CUIDADO (MANEJO) Y ASISTENCIA INTRAHOSPITALARIA
89.0.6. 89.0.7.	CONSULTA DE URGENCIAS
89.0.7. 89.1.0.	PRUEBA DEL AMOBARBITAL INTRACAROTÍDEO
89.1.0. 89.1.1.	TONOMETRÍA
89.1.1. 89.1.2.	RINOMANOMETRÍA O RINOMETRÍA
	n financiados con recursos de la UPC todos los procedimientos de la Categoría (89.1.2.), salvo la
Nota: Esta subcatego	
	Rinometría acústica
89.1.3.	PRUEBA DE PROVOCACIÓN NASAL CON ALERGENO
89.1.4.	ELECTROENCEFALOGRAMA
89.1.5.	OTRAS PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO NEUROLÓGICO
89.1.7.	POLISOMNOGRAMA
89.1.8.	OTRAS PRUEBAS FUNCIONALES DEL TRASTORNO DEL SUEÑO
89.1.9.	MONITORIZACIONES ELECTROENCEFALOGRÁFICAS O INTRAOPERATORIAS
89.2.0.	URODINAMIA
89.2.2.	CISTOMETROGRAMA
89.2.3.	ELECTROMIOGRAFÍA ESFÍNTER
89.2.4.	UROFLUJOMETRÍA
89.2.5.	PERFIL DE PRESIÓN URETRAL
89.2.6.	ESFINTEROMANOMETRÍA
89.2.8.	CISTOMETRÍA
89.2.9.	OTRAS MEDICIONES O EXAMENES DEL APARATO GENITOURINARIO NO OPERATORIAS
89.3.1.	EXAMEN Y MEDICIÓN ANATOMICA-FISIOLÓGICA DENTAL
	n financiados con recursos de la UPC todos los procedimientos de la Categoria (89.3.1.), salvo las
subcatego	
	otografía clínica extraoral, intraoral, frontal o lateral
	ivaluación y medición ortodóntica y ortopédica oral
	Máscara facial diagnóstica Control de ortodoncia fija, removible o tratamiento ortopédico funcional y mecánico
89.3.1.06 C	EXAMEN DIGITAL DE ESTOMA DE ENTEROSTOMÍA
89.3.4.	EXAMEN DIGITAL DE RECTO
89.3.6.	ELECTROMIOGRAFÍA DE ESFÍNTER ANAL
89.3.7.	DETERMINACIÓN DE LA CAPACIDAD VITAL
	n financiados con recursos de la UPC todos los procedimientos de la Categoria (89.3.7.), salvo la
subcatego	하다 하나 하나 하나 하는 아니는 아니는 아니는 아니는 아니는 아니는 아니는 아니는 아니는 아니
	/olúmenes pulmonares por gases (helio otros.), pre y post broncodilatadores
89.3.8.	OTRAS MEDICIONES RESPIRATORIAS NO QUIRÚRGICAS
Nota: Está	n financiados con recursos de la UPC todos los procedimientos de la Categoría (89.3.8.), salvo las
subcatego	prias
	Presión transdiafragmática con balones
89.3.8.23 N	fledición de calorimetría indirecta
	Prueba de hidrógeno espirado
	Oscilometria de impulso
89.3.9.	OTRAS MEDICIONES Y EXÁMENES NO QUIRÚRGICOS
	n financiados con recursos de la UPC todos los procedimientos de la Categoría (89.3.9.), salvo las
subcatego	orias

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
	onitoreo de pH esofágico en 24 horas [pHMetría] sin impedanciometría
	studio de motilidad esofágica
89.3.9.03 E	studio de motilidad esofágica con perfusión de ácido
	onitoreo de pH esofágico en 24 horas [pHMetría] con impedanciometría
distribution by the second second second	onitorización continua de glucosa
89.4.1.	PRUEBA ERGOMÉTRICA (DE ESFUERZO) CARDIOVASCULAR
89.4.4.	OTRAS PRUEBAS DE ESFUERZO CARDIOVASCULAR  COMPROBACIÓN DE RITMO DE MARCAPASOS ARTIFICIAL
89.4.5. 89.5.0.	MONITORIZACIÓN CARDÍACA AMBULATORIA
89.5.0. 89.5.1.	ELECTROCARDIOGRAMA DE RITMO
89.5.2.	ELECTROCARDIOGRAMA  ELECTROCARDIOGRAMA
89.5.3.	VECTOCARDIOGRAMA (CON ECG)
39.5.4.	MONITORIZACIÓN ELECTROCARDIOGRÁFICA
89.5.5.	FONOCARDIOGRAMA Y PULSOS
89.5.7.	APICOGRAMA (CON ELECTRODO DE ECG)
89.5.9.	OTRAS MEDICIONES CARDÍACAS Y VASCULARES NO OPERATORIAS
	n financiados con recursos de la UPC todos los procedimientos de la Categoria (89.5.9.), salvo las
subcatego	가장된 생긴 생기에 가게 가게 되었다면 하는데 가게 되는데 가게 되었다면 하는데 가게 되었다면 하는데
	ledición de saturación venosa cerebral
89.5.9.11 E	studio hemodinámico no invasivo para mediciones volumétricas intratorácicas (cardioimpedancia)
	studio hemodinámico no invasivo para mediciones de presiones centrales
	ledición no invasiva de rigidez vascular
89.6.0.	MONITORIZACIÓN DE FRACCIÓN DE EYECCIÓN VENTRÍCULO DERECHO
89.6.1.	MONITOREO DE PRESIÓN ARTERIAL SISTÉMICA
89.6.2.	MONITORIZACIÓN DE PRESIÓN VENOSA CENTRAL
89.6.3.	MONITORIZACIÓN DE PRESIÓN DE ARTERIA PULMONAR
89.6.4.	MONITORIZACIÓN DE PRESIÓN CAPILAR DE ARTERIA PULMONAR
89.6.7.	MONITORIZACIÓN DE GASTO CARDÍACO POR TÉCNICAS DE CONSUMO DE OXÍGENO
89.7.0.	MONITORIA FETAL
89.8.0.	PROCEDIMIENTOS (ESTUDIOS) ANATOMOPATOLÓGICOS EN CITOLOGÍA
	n financiados con recursos de la UPC todos los procedimientos de la Categoría (89.8.0.), salvo la
subcatego	n financiados con recursos de la UPC todos los procedimientos de la Categoría (89.8.0.), salvo la ría
subcatego 89.8.0.30 E	n financiados con recursos de la UPC todos los procedimientos de la Categoría (89.8.0.), salvo la ría studio de biología molecular en citología
subcatego 89.8.0.30 E 89.8.1.	n financiados con recursos de la UPC todos los procedimientos de la Categoría (89.8.0.), salvo la ría studio de biología molecular en citología PROCEDIMIENTOS (ESTUDIOS) ANATOMOPATOLÓGICOS, EN BIOPSIA
subcatego 89.8.0.30 E 89.8.1. Nota: Está	n financiados con recursos de la UPC todos los procedimientos de la Categoría (89.8.0.), salvo la ría studio de biología molecular en citología PROCEDIMIENTOS (ESTUDIOS) ANATOMOPATOLÓGICOS, EN BIOPSIA n financiados con recursos de la UPC todos los procedimientos de la Categoría (89.8.1.), salvo las
subcatego 89.8.0.30 E 89.8.1. Nota: Está subcatego	n financiados con recursos de la UPC todos los procedimientos de la Categoría (89.8.0.), salvo la ría studio de biología molecular en citología PROCEDIMIENTOS (ESTUDIOS) ANATOMOPATOLÓGICOS, EN BIOPSIA n financiados con recursos de la UPC todos los procedimientos de la Categoría (89.8.1.), salvo las rías
subcatego 89.8.0.30 E 89.8.1. Nota: Está subcatego 89.8.1.05 E	n financiados con recursos de la UPC todos los procedimientos de la Categoría (89.8.0.), salvo la ría studio de biología molecular en citología PROCEDIMIENTOS (ESTUDIOS) ANATOMOPATOLÓGICOS, EN BIOPSIA n financiados con recursos de la UPC todos los procedimientos de la Categoría (89.8.1.), salvo las rías studio de biología molecular en biopsia
subcatego 89.8.0.30 E 89.8.1. Nota: Está subcatego 89.8.1.05 E 89.8.1.11 E	n financiados con recursos de la UPC todos los procedimientos de la Categoría (89.8.0.), salvo la ría studio de biología molecular en citología PROCEDIMIENTOS (ESTUDIOS) ANATOMOPATOLÓGICOS, EN BIOPSIA n financiados con recursos de la UPC todos los procedimientos de la Categoría (89.8.1.), salvo las rías studio de biología molecular en biopsia studio de citogenética en biopsia
subcatego 89.8.0.30 E 89.8.1. Nota: Está subcatego 89.8.1.05 E 89.8.1.11 E 89.8.1.12 E	n financiados con recursos de la UPC todos los procedimientos de la Categoría (89.8.0.), salvo la ría studio de biología molecular en citología PROCEDIMIENTOS (ESTUDIOS) ANATOMOPATOLÓGICOS, EN BIOPSIA n financiados con recursos de la UPC todos los procedimientos de la Categoría (89.8.1.), salvo las rías studio de biología molecular en biopsia studio de citogenética en biopsia studio de oncogenes en biopsia
subcatego 89.8.0.30 E 89.8.1. Nota: Está subcatego 89.8.1.05 E 89.8.1.11 E 89.8.1.12 E 89.8.2.	n financiados con recursos de la UPC todos los procedimientos de la Categoría (89.8.0.), salvo la ría studio de biología molecular en citología PROCEDIMIENTOS (ESTUDIOS) ANATOMOPATOLÓGICOS, EN BIOPSIA n financiados con recursos de la UPC todos los procedimientos de la Categoría (89.8.1.), salvo las rías studio de biología molecular en biopsia studio de citogenética en biopsia studio de oncogenes en biopsia PROCEDIMIENTOS (ESTUDIOS) ANATOMOPATOLÓGICOS EN ESPÉCIMEN
subcatego 89.8.0.30 E 89.8.1. Nota: Está subcatego 89.8.1.05 E 89.8.1.11 E 89.8.1.12 E 89.8.2. Nota: Está	n financiados con recursos de la UPC todos los procedimientos de la Categoría (89.8.0.), salvo la ría studio de biología molecular en citología PROCEDIMIENTOS (ESTUDIOS) ANATOMOPATOLÓGICOS, EN BIOPSIA n financiados con recursos de la UPC todos los procedimientos de la Categoría (89.8.1.), salvo las rías studio de biología molecular en biopsia studio de citogenética en biopsia studio de oncogenes en biopsia PROCEDIMIENTOS (ESTUDIOS) ANATOMOPATOLÓGICOS EN ESPÉCIMEN n financiados con recursos de la UPC todos los procedimientos de la Categoría (89.8.2.), salvo las
subcatego 89.8.0.30 E 89.8.1. Nota: Está subcatego 89.8.1.05 E 89.8.1.11 E 89.8.1.12 E 89.8.2. Nota: Está subcatego	n financiados con recursos de la UPC todos los procedimientos de la Categoría (89.8.0.), salvo la ría studio de biología molecular en citología PROCEDIMIENTOS (ESTUDIOS) ANATOMOPATOLÓGICOS, EN BIOPSIA n financiados con recursos de la UPC todos los procedimientos de la Categoría (89.8.1.), salvo las rías studio de biología molecular en biopsia studio de citogenética en biopsia studio de oncogenes en biopsia PROCEDIMIENTOS (ESTUDIOS) ANATOMOPATOLÓGICOS EN ESPÉCIMEN n financiados con recursos de la UPC todos los procedimientos de la Categoría (89.8.2.), salvo las rías
subcatego 89.8.0.30 E 89.8.1. Nota: Está subcatego 89.8.1.05 E 89.8.1.11 E 89.8.1.12 E 89.8.2. Nota: Está subcatego 89.8.2.05 E	n financiados con recursos de la UPC todos los procedimientos de la Categoría (89.8.0.), salvo la ría studio de biología molecular en citología PROCEDIMIENTOS (ESTUDIOS) ANATOMOPATOLÓGICOS, EN BIOPSIA n financiados con recursos de la UPC todos los procedimientos de la Categoría (89.8.1.), salvo las rías studio de biología molecular en biopsia studio de citogenética en biopsia studio de oncogenes en biopsia PROCEDIMIENTOS (ESTUDIOS) ANATOMOPATOLÓGICOS EN ESPÉCIMEN n financiados con recursos de la UPC todos los procedimientos de la Categoría (89.8.2.), salvo las
subcatego 89.8.0.30 E 89.8.1. Nota: Está subcatego 89.8.1.05 E 89.8.1.11 E 89.8.2. Nota: Está subcatego 89.8.2.05 E 89.8.2.25 E	n financiados con recursos de la UPC todos los procedimientos de la Categoría (89.8.0.), salvo la ría studio de biología molecular en citología PROCEDIMIENTOS (ESTUDIOS) ANATOMOPATOLÓGICOS, EN BIOPSIA n financiados con recursos de la UPC todos los procedimientos de la Categoría (89.8.1.), salvo las rías studio de biología molecular en biopsia studio de citogenética en biopsia studio de oncogenes en biopsia PROCEDIMIENTOS (ESTUDIOS) ANATOMOPATOLÓGICOS EN ESPÉCIMEN n financiados con recursos de la UPC todos los procedimientos de la Categoría (89.8.2.), salvo las rías studio de biología molecular en espécimen de reconocimiento studio de biología molecular en espécimen con múltiple muestreo
subcatego 89.8.0.30 E 89.8.1. Nota: Está subcatego 89.8.1.05 E 89.8.1.11 E 89.8.2. Nota: Está subcatego 89.8.2.05 E 89.8.2.25 E 89.8.2.45 E	n financiados con recursos de la UPC todos los procedimientos de la Categoría (89.8.0.), salvo la ría studio de biología molecular en citología PROCEDIMIENTOS (ESTUDIOS) ANATOMOPATOLÓGICOS, EN BIOPSIA n financiados con recursos de la UPC todos los procedimientos de la Categoría (89.8.1.), salvo las rías studio de biología molecular en biopsia studio de citogenética en biopsia studio de oncogenes en biopsia PROCEDIMIENTOS (ESTUDIOS) ANATOMOPATOLÓGICOS EN ESPÉCIMEN n financiados con recursos de la UPC todos los procedimientos de la Categoría (89.8.2.), salvo las rías studio de biología molecular en espécimen de reconocimiento
subcatego 89.8.0.30 E 89.8.1. Nota: Está subcatego 89.8.1.05 E 89.8.1.12 E 89.8.2. Nota: Está subcatego 89.8.2.05 E 89.8.2.25 E 89.8.2.45 E 89.8.3.	n financiados con recursos de la UPC todos los procedimientos de la Categoría (89.8.0.), salvo la ría studio de biología molecular en citología PROCEDIMIENTOS (ESTUDIOS) ANATOMOPATOLÓGICOS, EN BIOPSIA n financiados con recursos de la UPC todos los procedimientos de la Categoría (89.8.1.), salvo las rías studio de biología molecular en biopsia studio de citogenética en biopsia studio de oncogenes en biopsia PROCEDIMIENTOS (ESTUDIOS) ANATOMOPATOLÓGICOS EN ESPÉCIMEN n financiados con recursos de la UPC todos los procedimientos de la Categoría (89.8.2.), salvo las rías studio de biología molecular en espécimen de reconocimiento estudio de biología molecular en espécimen con múltiple muestreo estudio de biología molecular en espécimen con resección de márgenes
subcatego 89.8.0.30 E 89.8.1. Nota: Está subcatego 89.8.1.05 E 89.8.1.12 E 89.8.2. Nota: Está subcatego 89.8.2.05 E 89.8.2.25 E 89.8.2.45 E 89.8.3.	n financiados con recursos de la UPC todos los procedimientos de la Categoría (89.8.0.), salvo la ría studio de biología molecular en citología PROCEDIMIENTOS (ESTUDIOS) ANATOMOPATOLÓGICOS, EN BIOPSIA n financiados con recursos de la UPC todos los procedimientos de la Categoría (89.8.1.), salvo las rías studio de biología molecular en biopsia studio de citogenética en biopsia studio de oncogenes en biopsia PROCEDIMIENTOS (ESTUDIOS) ANATOMOPATOLÓGICOS EN ESPÉCIMEN n financiados con recursos de la UPC todos los procedimientos de la Categoría (89.8.2.), salvo las rías studio de biología molecular en espécimen de reconocimiento estudio de biología molecular en espécimen con múltiple muestreo estudio de biología molecular en espécimen con resección de márgenes PROCEDIMIENTOS (ESTUDIOS) ANATOMOPATOLÓGICOS POST MÓRTEM
subcatego 89.8.0.30 E 89.8.1. Nota: Está subcatego 89.8.1.05 E 89.8.1.11 E 89.8.2. Nota: Está subcatego 89.8.2.05 E 89.8.2.25 E 89.8.2.45 E 89.8.3.	n financiados con recursos de la UPC todos los procedimientos de la Categoría (89.8.0.), salvo la ría studio de biología molecular en citología PROCEDIMIENTOS (ESTUDIOS) ANATOMOPATOLÓGICOS, EN BIOPSIA n financiados con recursos de la UPC todos los procedimientos de la Categoría (89.8.1.), salvo las rías studio de biología molecular en biopsia studio de citogenética en biopsia studio de oncogenes en biopsia PROCEDIMIENTOS (ESTUDIOS) ANATOMOPATOLÓGICOS EN ESPÉCIMEN n financiados con recursos de la UPC todos los procedimientos de la Categoría (89.8.2.), salvo las rías studio de biología molecular en espécimen de reconocimiento studio de biología molecular en espécimen con múltiple muestreo studio de biología molecular en espécimen con resección de márgenes PROCEDIMIENTOS (ESTUDIOS) ANATOMOPATOLÓGICOS POST MÓRTEM OTROS PROCEDIMIENTOS ANATOMOPATOLÓGICOS EN CITOLOGÍA, BIOPSIA, ESPÉCIMEN O
subcatego 89.8.0.30 E 89.8.1. Nota: Está subcatego 89.8.1.05 E 89.8.1.11 E 89.8.2. Nota: Está subcatego 89.8.2.05 E 89.8.2.25 E 89.8.2.45 E 89.8.3. 89.8.3.	n financiados con recursos de la UPC todos los procedimientos de la Categoría (89.8.0.), salvo la ría studio de biología molecular en citología PROCEDIMIENTOS (ESTUDIOS) ANATOMOPATOLÓGICOS, EN BIOPSIA n financiados con recursos de la UPC todos los procedimientos de la Categoría (89.8.1.), salvo las rías studio de biología molecular en biopsia studio de citogenética en biopsia studio de oncogenes en biopsia PROCEDIMIENTOS (ESTUDIOS) ANATOMOPATOLÓGICOS EN ESPÉCIMEN n financiados con recursos de la UPC todos los procedimientos de la Categoría (89.8.2.), salvo las rías studio de biología molecular en espécimen de reconocimiento studio de biología molecular en espécimen con múltiple muestreo studio de biología molecular en espécimen con resección de márgenes PROCEDIMIENTOS (ESTUDIOS) ANATOMOPATOLÓGICOS POST MÓRTEM OTROS PROCEDIMIENTOS ANATOMOPATOLÓGICOS EN CITOLOGÍA, BIOPSIA, ESPÉCIMEN O POST MORTEM INMUNOHEMATOLOGÍA
subcatego 89.8.0.30 E 89.8.1. Nota: Está subcatego 89.8.1.05 E 89.8.1.11 E 89.8.1.12 E 89.8.2. Nota: Está subcatego 89.8.2.05 E 89.8.2.25 E 89.8.2.45 E 89.8.3. 89.8.8.	n financiados con recursos de la UPC todos los procedimientos de la Categoría (89.8.0.), salvo la ría studio de biología molecular en citología PROCEDIMIENTOS (ESTUDIOS) ANATOMOPATOLÓGICOS, EN BIOPSIA n financiados con recursos de la UPC todos los procedimientos de la Categoría (89.8.1.), salvo las rías studio de biología molecular en biopsia studio de citogenética en biopsia studio de oncogenes en biopsia PROCEDIMIENTOS (ESTUDIOS) ANATOMOPATOLÓGICOS EN ESPÉCIMEN n financiados con recursos de la UPC todos los procedimientos de la Categoría (89.8.2.), salvo las rías studio de biología molecular en espécimen de reconocimiento studio de biología molecular en espécimen con múltiple muestreo studio de biología molecular en espécimen con resección de márgenes PROCEDIMIENTOS (ESTUDIOS) ANATOMOPATOLÓGICOS POST MÓRTEM OTROS PROCEDIMIENTOS ANATOMOPATOLÓGICOS EN CITOLOGÍA, BIOPSIA, ESPÉCIMEN O POST MORTEM INMUNOHEMATOLOGÍA
subcatego 89.8.0.30 E 89.8.1. Nota: Está subcatego 89.8.1.05 E 89.8.1.11 E 89.8.1.12 E 89.8.2. Nota: Está subcatego 89.8.2.05 E 89.8.2.25 E 89.8.2.45 E 89.8.3. 89.8.3.	n financiados con recursos de la UPC todos los procedimientos de la Categoría (89.8.0.), salvo la ría studio de biología molecular en citología PROCEDIMIENTOS (ESTUDIOS) ANATOMOPATOLÓGICOS, EN BIOPSIA n financiados con recursos de la UPC todos los procedimientos de la Categoría (89.8.1.), salvo las rías studio de biología molecular en biopsia studio de citogenética en biopsia studio de oncogenes en biopsia PROCEDIMIENTOS (ESTUDIOS) ANATOMOPATOLÓGICOS EN ESPÉCIMEN n financiados con recursos de la UPC todos los procedimientos de la Categoría (89.8.2.), salvo las rías studio de biología molecular en espécimen de reconocimiento studio de biología molecular en espécimen con múltiple muestreo studio de biología molecular en espécimen con resección de márgenes PROCEDIMIENTOS (ESTUDIOS) ANATOMOPATOLÓGICOS POST MÓRTEM OTROS PROCEDIMIENTOS ANATOMOPATOLÓGICOS EN CITOLOGÍA, BIOPSIA, ESPÉCIMEN O POST MORTEM INMUNOHEMATOLOGÍA
subcatego 89.8.0.30 E 89.8.1. Nota: Está subcatego 89.8.1.05 E 89.8.1.11 E 89.8.1.12 E 89.8.2. Nota: Está subcatego 89.8.2.05 E 89.8.2.25 E 89.8.2.45 E 89.8.3. 89.8.3. 89.8.3. 91.1.0. Nota: Está subcatego 91.1.0.27 A 91.1.0.28 A	in financiados con recursos de la UPC todos los procedimientos de la Categoría (89.8.0.), salvo la ría studio de biología molecular en citología  PROCEDIMIENTOS (ESTUDIOS) ANATOMOPATOLÓGICOS, EN BIOPSIA in financiados con recursos de la UPC todos los procedimientos de la Categoría (89.8.1.), salvo las rías studio de biología molecular en biopsia studio de citogenética en biopsia  PROCEDIMIENTOS (ESTUDIOS) ANATOMOPATOLÓGICOS EN ESPÉCIMEN infinanciados con recursos de la UPC todos los procedimientos de la Categoría (89.8.2.), salvo las rías studio de biología molecular en espécimen de reconocimiento istudio de biología molecular en espécimen con múltiple muestreo istudio de biología molecular en espécimen con resección de márgenes  PROCEDIMIENTOS (ESTUDIOS) ANATOMOPATOLÓGICOS POST MÓRTEM  OTROS PROCEDIMIENTOS ANATOMOPATOLÓGICOS EN CITOLOGÍA, BIOPSIA, ESPÉCIMEN O POST MORTEM  INMUNOHEMATOLOGÍA  Infinanciados con recursos de la UPC todos los procedimientos de la Categoría (91.1.0.), salvo las rías disorción (absorción) autóloga o alogénica por medios físicos disorción (absorción) autóloga o alogénica por medios fulmicos
subcatego 89.8.0.30 E 89.8.1. Nota: Está subcatego 89.8.1.05 E 89.8.1.11 E 89.8.2. Nota: Está subcatego 89.8.2.05 E 89.8.2.25 E 89.8.2.45 E 89.8.3. 89.8.3. 89.8.8. 91.1.0. Nota: Está subcatego 91.1.0.27 A 91.1.0.28 A 91.1.0.29 E	in financiados con recursos de la UPC todos los procedimientos de la Categoría (89.8.0.), salvo la ría studio de biología molecular en citología PROCEDIMIENTOS (ESTUDIOS) ANATOMOPATOLÓGICOS, EN BIOPSIA in financiados con recursos de la UPC todos los procedimientos de la Categoría (89.8.1.), salvo las rías studio de biología molecular en biopsia studio de citogenética en biopsia studio de oncogenes en biopsia PROCEDIMIENTOS (ESTUDIOS) ANATOMOPATOLÓGICOS EN ESPÉCIMEN infinanciados con recursos de la UPC todos los procedimientos de la Categoría (89.8.2.), salvo las rías studio de biología molecular en espécimen de reconocimiento studio de biología molecular en espécimen con múltiple muestreo istudio de biología molecular en espécimen con resección de márgenes PROCEDIMIENTOS (ESTUDIOS) ANATOMOPATOLÓGICOS POST MÓRTEM OTROS PROCEDIMIENTOS ANATOMOPATOLÓGICOS EN CITOLOGÍA, BIOPSIA, ESPÉCIMEN O POST MORTEM INMUNOHEMATOLOGÍA  Infinanciados con recursos de la UPC todos los procedimientos de la Categoría (91.1.0.), salvo las rías dosorción (absorción) autóloga o alogénica por medios físicos dosorción (absorción) autóloga o alogénica por medios físicos flución (disociación) autóloga o alogénica por medios físicos
subcatego 89.8.0.30 E 89.8.1. Nota: Está subcatego 89.8.1.05 E 89.8.1.11 E 89.8.1.12 E 89.8.2. Nota: Está subcatego 89.8.2.25 E 89.8.2.45 E 89.8.2.45 E 89.8.3. 89.8.8. 91.1.0. Nota: Está subcatego 91.1.0.27 A 91.1.0.28 A 91.1.0.29 E 91.1.0.30 E	in financiados con recursos de la UPC todos los procedimientos de la Categoría (89.8.0.), salvo la ría studio de biología molecular en citología  PROCEDIMIENTOS (ESTUDIOS) ANATOMOPATOLÓGICOS, EN BIOPSIA in financiados con recursos de la UPC todos los procedimientos de la Categoría (89.8.1.), salvo las rías studio de biología molecular en biopsia studio de citogenética en biopsia  PROCEDIMIENTOS (ESTUDIOS) ANATOMOPATOLÓGICOS EN ESPÉCIMEN infinanciados con recursos de la UPC todos los procedimientos de la Categoría (89.8.2.), salvo las rías studio de biología molecular en espécimen de reconocimiento istudio de biología molecular en espécimen con múltiple muestreo istudio de biología molecular en espécimen con resección de márgenes  PROCEDIMIENTOS (ESTUDIOS) ANATOMOPATOLÓGICOS POST MÓRTEM  OTROS PROCEDIMIENTOS ANATOMOPATOLÓGICOS EN CITOLOGÍA, BIOPSIA, ESPÉCIMEN O POST MORTEM  INMUNOHEMATOLOGÍA  Infinanciados con recursos de la UPC todos los procedimientos de la Categoría (91.1.0.), salvo las rías disorción (absorción) autóloga o alogénica por medios físicos disorción (absorción) autóloga o alogénica por medios fulmicos
subcatego 89.8.0.30 E 89.8.1. Nota: Está subcatego 89.8.1.05 E 89.8.1.11 E 89.8.1.12 E 89.8.2. Nota: Está subcatego 89.8.2.25 E 89.8.2.25 E 89.8.2.45 E 89.8.3. 89.8.3. 91.1.0. Nota: Está subcatego 91.1.0.27 A 91.1.0.28 A 91.1.0.29 E 91.1.0.30 E químicos	In financiados con recursos de la UPC todos los procedimientos de la Categoría (89.8.0.), salvo la ría studio de biología molecular en citología  PROCEDIMIENTOS (ESTUDIOS) ANATOMOPATOLÓGICOS, EN BIOPSIA In financiados con recursos de la UPC todos los procedimientos de la Categoría (89.8.1.), salvo las rías studio de biología molecular en biopsia studio de citogenética en biopsia studio de oncogenes en biopsia  PROCEDIMIENTOS (ESTUDIOS) ANATOMOPATOLÓGICOS EN ESPÉCIMEN Infinanciados con recursos de la UPC todos los procedimientos de la Categoría (89.8.2.), salvo las rías studio de biología molecular en espécimen de reconocimiento studio de biología molecular en espécimen con múltiple muestreo studio de biología molecular en espécimen con resección de márgenes  PROCEDIMIENTOS (ESTUDIOS) ANATOMOPATOLÓGICOS POST MÓRTEM  OTROS PROCEDIMIENTOS ANATOMOPATOLÓGICOS EN CITOLOGÍA, BIOPSIA, ESPÉCIMEN O POST MORTEM  INMUNOHEMATOLOGÍA In financiados con recursos de la UPC todos los procedimientos de la Categoría (91.1.0.), salvo las rías disorción (absorción) autóloga o alogénica por medios físicos disorción (absorción) autóloga o alogénica por medios físicos clución (disociación) o modificación de membrana eritrocitaria autóloga o alogénica por medios físicos
subcatego 89.8.0.30 E 89.8.1. Nota: Está subcatego 89.8.1.05 E 89.8.1.11 E 89.8.1.12 E 89.8.2. Nota: Está subcatego 89.8.2.25 E 89.8.2.25 E 89.8.2.45 E 89.8.3. 89.8.8. 91.1.0. Nota: Está subcatego 91.1.0.27 A 91.1.0.28 A 91.1.0.29 E 91.1.0.30 E químicos 91.1.1.	in financiados con recursos de la UPC todos los procedimientos de la Categoría (89.8.0.), salvo la ría studio de biología molecular en citología  PROCEDIMIENTOS (ESTUDIOS) ANATOMOPATOLÓGICOS, EN BIOPSIA In financiados con recursos de la UPC todos los procedimientos de la Categoría (89.8.1.), salvo las rías studio de biología molecular en biopsia studio de citogenética en biopsia studio de concegenes en biopsia  PROCEDIMIENTOS (ESTUDIOS) ANATOMOPATOLÓGICOS EN ESPÉCIMEN In financiados con recursos de la UPC todos los procedimientos de la Categoría (89.8.2.), salvo las rías studio de biología molecular en espécimen de reconocimiento studio de biología molecular en espécimen con múltiple muestreo studio de biología molecular en espécimen con resección de márgenes  PROCEDIMIENTOS (ESTUDIOS) ANATOMOPATOLÓGICOS POST MÓRTEM  OTROS PROCEDIMIENTOS ANATOMOPATOLÓGICOS EN CITOLOGÍA, BIOPSIA, ESPÉCIMEN O POST MORTEM  INMUNOHEMATOLOGÍA Infinanciados con recursos de la UPC todos los procedimientos de la Categoría (91.1.0.), salvo las rías adsorción (absorción) autóloga o alogénica por medios físicos adsorción (absorción) autóloga o alogénica por medios físicos clución (disociación) de membrana eritrocitaria autóloga o alogénica por medios SEPARACIÓN DE COMPONENTES
subcatego 89.8.0.30 E 89.8.1. Nota: Está subcatego 89.8.1.05 E 89.8.1.11 E 89.8.1.12 E 89.8.2. Nota: Está subcatego 89.8.2.25 E 89.8.2.25 E 89.8.2.45 E 89.8.3. 89.8.3. 91.1.0. Nota: Está subcatego 91.1.0.27 A 91.1.0.28 A 91.1.0.29 E 91.1.0.30 E químicos 91.1.1.	Infinanciados con recursos de la UPC todos los procedimientos de la Categoría (89.8.0.), salvo la ría studio de biología molecular en citología  PROCEDIMIENTOS (ESTUDIOS) ANATOMOPATOLÓGICOS, EN BIOPSIA Infinanciados con recursos de la UPC todos los procedimientos de la Categoría (89.8.1.), salvo las rías studio de biología molecular en biopsia studio de citogenética en biopsia studio de oncogenes en biopsia  PROCEDIMIENTOS (ESTUDIOS) ANATOMOPATOLÓGICOS EN ESPÉCIMEN Infinanciados con recursos de la UPC todos los procedimientos de la Categoría (89.8.2.), salvo las rías studio de biología molecular en espécimen de reconocimiento studio de biología molecular en espécimen con múltiple muestreo studio de biología molecular en espécimen con resección de márgenes  PROCEDIMIENTOS (ESTUDIOS) ANATOMOPATOLÓGICOS POST MÓRTEM  OTROS PROCEDIMIENTOS ANATOMOPATOLÓGICOS EN CITOLOGÍA, BIOPSIA, ESPÉCIMEN O POST MORTEM  INMUNOHEMATOLOGÍA Infinanciados con recursos de la UPC todos los procedimientos de la Categoría (91.1.0.), salvo las rías desorción (absorción) autóloga o alogénica por medios físicos desorción (absorción) autóloga o alogénica por medios físicos cución (disociación) autóloga o alogénica por medios físicos cución (disociación) o modificación de membrana eritrocitaría autóloga o alogénica por medios SEPARACIÓN DE COMPONENTES  AFÉRESIS DE DONANTE
subcatego 89.8.0.30 E 89.8.1. Nota: Está subcatego 89.8.1.05 E 89.8.1.11 E 89.8.1.12 E 89.8.2. Nota: Está subcatego 89.8.2.25 E 89.8.2.25 E 89.8.2.45 E 89.8.3. 89.8.8. 91.1.0. Nota: Está subcatego 91.1.0.27 A 91.1.0.28 A 91.1.0.29 E 91.1.0.30 E químicos 91.1.1.	Infinanciados con recursos de la UPC todos los procedimientos de la Categoría (89.8.0.), salvo la ría studio de biología molecular en citología  PROCEDIMIENTOS (ESTUDIOS) ANATOMOPATOLÓGICOS, EN BIOPSIA Infinanciados con recursos de la UPC todos los procedimientos de la Categoría (89.8.1.), salvo las rías studio de biología molecular en biopsia studio de citogenética en biopsia studio de oncogenes en biopsia  PROCEDIMIENTOS (ESTUDIOS) ANATOMOPATOLÓGICOS EN ESPÉCIMEN Infinanciados con recursos de la UPC todos los procedimientos de la Categoría (89.8.2.), salvo las rías studio de biología molecular en espécimen de reconocimiento studio de biología molecular en espécimen con múltiple muestreo studio de biología molecular en espécimen con resección de márgenes  PROCEDIMIENTOS (ESTUDIOS) ANATOMOPATOLÓGICOS POST MÓRTEM  OTROS PROCEDIMIENTOS ANATOMOPATOLÓGICOS EN CITOLOGÍA, BIOPSIA, ESPÉCIMEN O POST MORTEM  INMUNOHEMATOLOGÍA Infinanciados con recursos de la UPC todos los procedimientos de la Categoría (91.1.0.), salvo las rías desorción (absorción) autóloga o alogénica por medios físicos desorción (absorción) autóloga o alogénica por medios físicos desorción (absorción) autóloga o alogénica por medios físicos clución (disociación) autóloga o alogénica por medios físicos clución (disociación) autóloga o alogénica por medios físicos clución (disociación) o modificación de membrana eritrocitaria autóloga o alogénica por medios físicos clución (disociación) o modificación de membrana eritrocitaria autóloga o alogénica por medios físicos clución (disociación) o modificación de membrana eritrocitaria autóloga o alogénica por medios físicos clución (disociación) autóloga o alogénica por medios físicos clución (disociación
subcatego 89.8.0.30 E 89.8.1. Nota: Está subcatego 89.8.1.05 E 89.8.1.11 E 89.8.1.12 E 89.8.2. Nota: Está subcatego 89.8.2.25 E 89.8.2.25 E 89.8.2.45 E 89.8.3. 89.8.8. 91.1.0. Nota: Está subcatego 91.1.0.27 A 91.1.0.29 E 91.1.0.30 E químicos 91.1.1.	Infinanciados con recursos de la UPC todos los procedimientos de la Categoría (89.8.0.), salvo la ría istudio de biología molecular en citología  PROCEDIMIENTOS (ESTUDIOS) ANATOMOPATOLÓGICOS, EN BIOPSIA in financiados con recursos de la UPC todos los procedimientos de la Categoría (89.8.1.), salvo las rías istudio de biología molecular en biopsia istudio de citogenética en biopsia istudio de oncogenes en biopsia  PROCEDIMIENTOS (ESTUDIOS) ANATOMOPATOLÓGICOS EN ESPÉCIMEN in financiados con recursos de la UPC todos los procedimientos de la Categoría (89.8.2.), salvo las rías istudio de biología molecular en espécimen de reconocimiento istudio de biología molecular en espécimen con múltiple muestreo istudio de biología molecular en espécimen con resección de márgenes  PROCEDIMIENTOS (ESTUDIOS) ANATOMOPATOLÓGICOS POST MÓRTEM  OTROS PROCEDIMIENTOS ANATOMOPATOLÓGICOS EN CITOLOGÍA, BIOPSIA, ESPÉCIMEN O POST MORTEM  INMUNOHEMATOLOGÍA  Infinanciados con recursos de la UPC todos los procedimientos de la Categoría (91.1.0.), salvo las rías idisorción (absorción) autóloga o alogénica por medios físicos idisorción (absorción) autóloga o alogénica por medios físicos idisorción (disociación) autóloga o alogénica por medios físicos idución (disociación) o modificación de membrana eritrocitaria autóloga o alogénica por medios físicos idución (disociación) o modificación de membrana eritrocitaria autóloga o alogénica por medios físicos idución (disociación) o modificación de membrana eritrocitaria autóloga o alogénica por medios físicos idución (disociación) o modificación de membrana eritrocitaria autóloga o alogénica por medios físicos idución (disociación) o modificación de membrana eritrocitaria autóloga o alogénica por medios físicos idución (disociación) o modificación de membrana eritrocitaria autóloga o alogénica por medios físicos idución (disociación) de membrana eritrocitaria autóloga o alogénica por medios fisicos idución (disociación) de membrana eritrocitaria autóloga o alogénica por medios fisicos idución de membr
subcatego 89.8.0.30 E 89.8.1. Nota: Está subcatego 89.8.1.05 E 89.8.1.11 E 89.8.1.12 E 89.8.2. Nota: Está subcatego 89.8.2.25 E 89.8.2.45 E 89.8.3. 89.8.8. 91.1.0. Nota: Está subcatego 91.1.0.27 A 91.1.0.29 E 91.1.0.30 E químicos 91.1.1.	Infinanciados con recursos de la UPC todos los procedimientos de la Categoría (89.8.0.), salvo la ría istudio de biología molecular en citología    PROCEDIMIENTOS (ESTUDIOS) ANATOMOPATOLÓGICOS, EN BIOPSIA     Infinanciados con recursos de la UPC todos los procedimientos de la Categoría (89.8.1.), salvo las rías     Istudio de biología molecular en biopsia     Istudio de biología molecular en biopsia     Istudio de citogenética en biopsia     Istudio de biología molecular en espécimen de reconocimiento     Istudio de biología molecular en espécimen de reconocimiento     Istudio de biología molecular en espécimen con múltiple muestreo     Istudio de biología molecular en espécimen con resección de márgenes     PROCEDIMIENTOS (ESTUDIOS) ANATOMOPATOLÓGICOS POST MÓRTEM     OTROS PROCEDIMIENTOS ANATOMOPATOLÓGICOS EN CITOLOGÍA, BIOPSIA, ESPÉCIMEN O     POST MORTEM     INMUNOHEMATOLOGÍA     Infinanciados con recursos de la UPC todos los procedimientos de la Categoría (91.1.0.), salvo las rías     Idsorción (absorción) autóloga o alogénica por medios físicos     Idsorción (absorción) autóloga o alogénica por medios físicos     Istudio (disociación) autóloga o alogénica por medios físicos     Istudio (disociación) o modificación de membrana eritrocitaria autóloga o alogénica por medios     Istudio (disociación) o modificación de membrana eritrocitaria autóloga o alogénica por medios     Istudio (disociación) es SANGRE O SUS DERIVADOS     GAMAGRAFÍA, ESTUDIOS ISOTÓPICOS FUNCIONALES Y MORFOLÓGICOS DEL SISTEMA     NERVIOSO
subcatego 89.8.0.30 E 89.8.1. Nota: Está subcatego 89.8.1.05 E 89.8.1.11 E 89.8.1.12 E 89.8.2. Nota: Está subcatego 89.8.2.25 E 89.8.2.25 E 89.8.2.45 E 89.8.3. 89.8.8. 91.1.0. Nota: Está subcatego 91.1.0.27 A 91.1.0.29 E 91.1.0.30 E químicos 91.1.1. 91.1.2. 91.1.3. 91.2.0.	Infinanciados con recursos de la UPC todos los procedimientos de la Categoría (89.8.0.), salvo la ría studio de biología molecular en citología    PROCEDIMIENTOS (ESTUDIOS) ANATOMOPATOLÓGICOS, EN BIOPSIA   Infinanciados con recursos de la UPC todos los procedimientos de la Categoría (89.8.1.), salvo las rías studio de biología molecular en biopsia studio de citogenética en biopsia studio de oncogenes en biopsia   PROCEDIMIENTOS (ESTUDIOS) ANATOMOPATOLÓGICOS EN ESPÉCIMEN     Infinanciados con recursos de la UPC todos los procedimientos de la Categoría (89.8.2.), salvo las rías studio de biología molecular en espécimen de reconocimiento studio de biología molecular en espécimen con múltiple muestreo studio de biología molecular en espécimen con resección de márgenes     PROCEDIMIENTOS (ESTUDIOS) ANATOMOPATOLÓGICOS POST MÓRTEM     OTROS PROCEDIMIENTOS ANATOMOPATOLÓGICOS EN CITOLOGÍA, BIOPSIA, ESPÉCIMEN O POST MORTEM     INMUNOHEMATOLOGÍA     Infinanciados con recursos de la UPC todos los procedimientos de la Categoría (91.1.0.), salvo las rías disorción (absorción) autóloga o alogénica por medios físicos disorción (absorción) autóloga o alogénica por medios físicos culción (disociación) autóloga o alogénica por medios físic
subcatego 89.8.0.30 E 89.8.1. Nota: Está subcatego 89.8.1.05 E 89.8.1.11 E 89.8.1.12 E 89.8.2. Nota: Está subcatego 89.8.2.05 E 89.8.2.25 E 89.8.2.45 E 89.8.3. 89.8.3. 89.8.3. 91.1.0. Nota: Está subcatego 91.1.0.27 A 91.1.0.28 A 91.1.0.29 E	n financiados con recursos de la UPC todos los procedimientos de la Categoría (89.8.0.), salvo la ría istudio de biología molecular en citología  PROCEDIMIENTOS (ESTUDIOS) ANATOMOPATOLÓGICOS, EN BIOPSIA  n financiados con recursos de la UPC todos los procedimientos de la Categoría (89.8.1.), salvo las rías istudio de biología molecular en biopsia istudio de citogenética en biopsia istudio de oncogenes en biopsia  PROCEDIMIENTOS (ESTUDIOS) ANATOMOPATOLÓGICOS EN ESPÉCIMEN  n financiados con recursos de la UPC todos los procedimientos de la Categoría (89.8.2.), salvo las rías istudio de biología molecular en espécimen de reconocimiento istudio de biología molecular en espécimen con múltiple muestreo istudio de biología molecular en espécimen con resección de márgenes  PROCEDIMIENTOS (ESTUDIOS) ANATOMOPATOLÓGICOS POST MÓRTEM  OTROS PROCEDIMIENTOS ANATOMOPATOLÓGICOS EN CITOLOGÍA, BIOPSIA, ESPÉCIMEN O POST MORTEM  INMUNOHEMATOLOGÍA  n financiados con recursos de la UPC todos los procedimientos de la Categoría (91.1.0.), salvo las rías idasorción (absorción) autóloga o alogénica por medios físicos idisorción (absorción) autóloga o alogénica por medios físicos idisorción (disociación) autóloga o alogénica por medios físicos idisorción (disociación) o modificación de membrana eritrocitaria autóloga o alogénica por medios físicos  SEPARACIÓN DE COMPONENTES  AFÉRESIS DE DONANTE  AFÉRESIS DE DONANTE  AFÉRESIS TERAPÉUTICA  APLICACIÓN DE SANGRE O SUS DERIVADOS  GAMAGRAFÍA, ESTUDIOS ISOTÓPICOS FUNCIONALES Y MORFOLÓGICOS DEL SISTEMA NERVICOSO  GAMAGRAFÍA, ESTUDIOS ISOTÓPICOS FUNCIONALES Y MORFOLÓGICOS DEL SISTEMA

## RESOLUCIÓN NÚMERO 6 3512 DE 2019 HOJA No 126 de 146 2 6 DIC 2019

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
	i financiados con recursos de la UPC todos los procedimientos de la Categoria (92.0.4.), salvo la
subcategor	
	amagrafía de viabilidad miocárdica con talio o marcadores de TC
92.0.4.14 G	
32.0.5.	GAMAGRAFÍA, ESTUDIOS ISOTÓPICOS FUNCIONALES Y MORFOLÓGICOS DEL SISTEMA
	HEMÁTICO LINFÁTICO
92.0.6.	GAMAGRAFÍA, ESTUDIOS ISOTÓPICOS FUNCIONALES Y MORFOLÓGICOS DEL SISTEMA
	GASTROINTESTINAL
92.0.7.	GAMAGRAFÍA, ESTUDIOS ISOTÓPICOS FUNCIONALES Y MORFOLÓGICOS DEL SISTEMA
	HEPATOBILIAR
92.0.8.	GAMAGRAFÍA, ESTUDIOS ISOTÓPICOS FUNCIONALES Y MORFOLÓGICOS DEL SISTEMA
Details of the Control	GENITOURINARIO
92.0.9.	GAMAGRAFÍA, ESTUDIOS ISOTÓPICOS FUNCIONALES Y MORFOLÓGICOS DEL SISTEMA
32.0.3.	OSTEOARTICULAR
0244	
92.1.1.	DACRIOCISTOGAMAGRAFÍA [GAMAGRAFÍA DE VÍAS LAGRIMALES]
92.1.2.	GAMAGRAFIA CON GALIO 67
92.1.3.	GAMAGRAFÍA DE VIABILIDAD TUMORAL (RASTREO GAMAGRÁFICO)
92.1.6.	GAMAGRAFÍA DE ANTICUERPOS MONOCLONALES
92.1.7.	GAMAGRAFÍA CON DMSA PENTAVALENTE
92.2.2.	TELETERAPIA ORTOVOLTAJE
92.2.3.	TELETERAPIA CON RADIOISÓTOPOS
92.2.4.	TELETERAPIA CON ACELERADOR LINEAL CON FOTONES
	financiados con recursos de la UPC todos los procedimientos de la Categoria (92.2.4.), salvo las
subcategor	
	eleterapia con acelerador lineal (planeación computarizada tridimensional y simulación virtual)
	ioterapia guiada por imágenes [IGRT]
	eleterapia con acelerador lineal (planeación computarizada tridimensional y simulación virtual)
técnica rad	oterapia - arcoterapia de modulación volumétrica [VMAT]
	adiación cutánea total
92.2.5.	TELETERAPIA CON ELECTRONES
	financiados con recursos de la UPC todos los procedimientos de la Categoría (92.2.5.), salvo la
subcategor	
	IN THE PROPERTY OF THE PROPERT
92.2.5.06 R	adioterapia intraoperatoria
92.2.5.06 R 92.2.6.	
92.2.5.06 R 92.2.6. Nota: Estár subcategor 92.2.6.13 B	adioterapia intraoperatoria BRAQUITERAPIA i financiados con recursos de la UPC todos los procedimientos de la Categoría (92.2.6.), salvo la
92.2.5.06 R 92.2.6. Nota: Estár subcategor 92.2.6.13 B con baja ta	adioterapia intraoperatoria BRAQUITERAPIA I financiados con recursos de la UPC todos los procedimientos de la Categoría (92.2.6.), salvo la ía raquiterapia epiescleral de contacto (planeación computarizada tridimensional y simulación virtual sa de dosis
92.2.5.06 R. 92.2.6. Nota: Estár subcategor 92.2.6.13 B con baja ta 92.2.8.	adioterapia intraoperatoria BRAQUITERAPIA i financiados con recursos de la UPC todos los procedimientos de la Categoría (92.2.6.), salvo la  ía raquiterapia epiescleral de contacto (planeación computarizada tridimensional y simulación virtual  sa de dosis TERAPIAS CON RADIOISÓTOPOS
92.2.5.06 R. 92.2.6. Nota: Estár subcategor 92.2.6.13 B con baja ta 92.2.8. 92.3.1.	adioterapia intraoperatoria BRAQUITERAPIA infinanciados con recursos de la UPC todos los procedimientos de la Categoría (92.2.6.), salvo la financiados con recursos de la UPC todos los procedimientos de la Categoría (92.2.6.), salvo la financiados epiescleral de contacto (planeación computarizada tridimensional y simulación virtual sa de dosis TERAPIAS CON RADIOISÓTOPOS RADIOCIRUGÍA DE FUENTE ÚNICA DE FOTONES
92.2.5.06 R. 92.2.6. Nota: Estár subcategor 92.2.6.13 B con baja ta 92.2.8. 92.3.1.	adioterapia intraoperatoria BRAQUITERAPIA i financiados con recursos de la UPC todos los procedimientos de la Categoría (92.2.6.), salvo la ía raquiterapia epiescleral de contacto (planeación computarizada tridimensional y simulación virtual sa de dosis TERAPIAS CON RADIOISÓTOPOS RADIOCIRUGÍA DE FUENTE ÚNICA DE FOTONES RADIOCIRUGÍA DE MÚLTIPLES FUENTES DE FOTONES
92.2.5.06 R. 92.2.6. Nota: Estár subcategor 92.2.6.13 B con baja ta 92.2.8. 92.3.1. 92.3.2.	adioterapia intraoperatoria    BRAQUITERAPIA   financiados con recursos de la UPC todos los procedimientos de la Categoría (92.2.6.), salvo la financiados con recursos de la UPC todos los procedimientos de la Categoría (92.2.6.), salvo la financiados epiescleral de contacto (planeación computarizada tridimensional y simulación virtual sa de dosis    TERAPIAS CON RADIOISÓTOPOS   RADIOCIRUGÍA DE FUENTE ÚNICA DE FOTONES   RADIOCIRUGÍA DE MÚLTIPLES FUENTES DE FOTONES   EVALUACIÓN FUNCIONAL
92.2.5.06 R. 92.2.6. Nota: Estár subcategor 92.2.6.13 B con baja ta 92.2.8. 92.3.1. 92.3.2. 93.0.1. Nota: Estár	adioterapia intraoperatoria    BRAQUITERAPIA   financiados con recursos de la UPC todos los procedimientos de la Categoría (92.2.6.), salvo la  ía   raquiterapia epiescleral de contacto (planeación computarizada tridimensional y simulación virtual  sa de dosis   TERAPIAS CON RADIOISÓTOPOS   RADIOCIRUGÍA DE FUENTE ÚNICA DE FOTONES     RADIOCIRUGÍA DE MÚLTIPLES FUENTES DE FOTONES     EVALUACIÓN FUNCIONAL   financiados con recursos de la UPC todos los procedimientos de la Categoria (93.0.1.), salvo la
92.2.5.06 R. 92.2.6. Nota: Estár subcategor 92.2.6.13 B con baja ta 92.2.8. 92.3.1. 92.3.2. 93.0.1. Nota: Estár subcategor	adioterapia intraoperatoria    BRAQUITERAPIA   financiados con recursos de la UPC todos los procedimientos de la Categoría (92.2.6.), salvo la  ía   raquiterapia epiescleral de contacto (planeación computarizada tridimensional y simulación virtual  sa de dosis   TERAPIAS CON RADIOISÓTOPOS     RADIOCIRUGÍA DE FUENTE ÚNICA DE FOTONES     RADIOCIRUGÍA DE MÚLTIPLES FUENTES DE FOTONES     EVALUACIÓN FUNCIONAL     financiados con recursos de la UPC todos los procedimientos de la Categoria (93.0.1.), salvo la  ía
92.2.5.06 R. 92.2.6. Nota: Estár subcategor 92.2.6.13 B con baja ta 92.2.8. 92.3.1. 92.3.2. 93.0.1. Nota: Estár subcategor 93.0.1.05 E	adioterapia intraoperatoria    BRAQUITERAPIA   financiados con recursos de la UPC todos los procedimientos de la Categoría (92.2.6.), salvo la fia raquiterapia epiescleral de contacto (planeación computarizada tridimensional y simulación virtual sa de dosis   TERAPIAS CON RADIOISÓTOPOS   RADIOCIRUGÍA DE FUENTE ÚNICA DE FOTONES   RADIOCIRUGÍA DE MÚLTIPLES FUENTES DE FOTONES   EVALUACIÓN FUNCIONAL   financiados con recursos de la UPC todos los procedimientos de la Categoria (93.0.1.), salvo la fia valuación del desempeño ocupacional funcional
92.2.5.06 R. 92.2.6. Nota: Estár subcategor 92.2.6.13 B con baja ta 92.2.8. 92.3.1. 92.3.2. 93.0.1. Nota: Estár subcategor 93.0.1.05 E	adioterapia intraoperatoria    BRAQUITERAPIA   financiados con recursos de la UPC todos los procedimientos de la Categoría (92.2.6.), salvo la fia   raquiterapia epiescleral de contacto (planeación computarizada tridimensional y simulación virtual sa de dosis   TERAPIAS CON RADIOISÓTOPOS   RADIOCIRUGÍA DE FUENTE ÚNICA DE FOTONES   RADIOCIRUGÍA DE MÚLTIPLES FUENTES DE FOTONES   EVALUACIÓN FUNCIONAL   financiados con recursos de la UPC todos los procedimientos de la Categoria (93.0.1.), salvo la fia   valuación del desempeño ocupacional funcional   EVALUACIÓN ORTÉSICA
92.2.5.06 R. 92.2.6. Nota: Estár subcategor 92.2.6.13 B con baja ta 92.2.8. 92.3.1. 92.3.2. 93.0.1. Nota: Estár subcategor 93.0.1.05 E 93.0.2.	adioterapia intraoperatoria    BRAQUITERAPIA   financiados con recursos de la UPC todos los procedimientos de la Categoría (92.2.6.), salvo la fia raquiterapia epiescleral de contacto (planeación computarizada tridimensional y simulación virtual sa de dosis   TERAPIAS CON RADIOISÓTOPOS   RADIOCIRUGÍA DE FUENTE ÚNICA DE FOTONES   RADIOCIRUGÍA DE MÚLTIPLES FUENTES DE FOTONES   EVALUACIÓN FUNCIONAL   financiados con recursos de la UPC todos los procedimientos de la Categoria (93.0.1.), salvo la fia valuación del desempeño ocupacional funcional
92.2.5.06 R. 92.2.6. Nota: Estár subcategor 92.2.6.13 B con baja ta 92.2.8. 92.3.1. 92.3.2. 93.0.1. Nota: Estár subcategor 93.0.1.05 E 93.0.2. 93.0.3.	adioterapia intraoperatoria BRAQUITERAPIA infinanciados con recursos de la UPC todos los procedimientos de la Categoría (92.2.6.), salvo la financiados con recursos de la UPC todos los procedimientos de la Categoría (92.2.6.), salvo la financiados con recursos de la Categoría (92.2.6.), salvo la financiados con recursos de la UPC todos los procedimientos de la Categoria (93.0.1.), salvo la financiados con recursos de la UPC todos los procedimientos de la Categoria (93.0.1.), salvo la financiados con recursos de la UPC todos los procedimientos de la Categoria (93.0.1.), salvo la financiados con recursos de la UPC todos los procedimientos de la Categoria (93.0.1.), salvo la financiados con recursos de la UPC todos los procedimientos de la Categoria (93.0.1.), salvo la financiados con recursos de la UPC todos los procedimientos de la Categoria (93.0.1.), salvo la financiados con recursos de la UPC todos los procedimientos de la Categoria (93.0.1.), salvo la financiados con recursos de la UPC todos los procedimientos de la Categoria (93.0.1.), salvo la financiados con recursos de la UPC todos los procedimientos de la Categoria (93.0.1.), salvo la financiados con recursos de la UPC todos los procedimientos de la Categoria (93.0.1.), salvo la financiados con recursos de la UPC todos los procedimientos de la Categoria (93.0.1.), salvo la financiados con recursos de la UPC todos los procedimientos de la Categoria (93.0.1.), salvo la financiados con recursos de la UPC todos los procedimientos de la Categoria (93.0.1.), salvo la financiados con recursos de la UPC todos los procedimientos de la Categoria (93.0.1.), salvo la financiados con recursos de la UPC todos los procedimientos de la Categoria (93.0.1.), salvo la financiados con recursos de la UPC todos los procedimientos de la Categoria (93.0.1.), salvo la financiados con recursos de la UPC todos los procedimientos de la Categoria (93.0.1.), salvo la financiados con recursos de la UPC todos los procedimientos de la Categoria (93.0.1.), salvo la financiados con recur
92.2.5.06 R. 92.2.6. Nota: Estár subcategor 92.2.6.13 B con baja ta 92.2.8. 92.3.1. 92.3.2. Nota: Estár subcategor 93.0.1.05 E 93.0.2. 93.0.3. 93.0.4.	adioterapia intraoperatoria    BRAQUITERAPIA   financiados con recursos de la UPC todos los procedimientos de la Categoría (92.2.6.), salvo la fia   raquiterapia epiescleral de contacto (planeación computarizada tridimensional y simulación virtual sa de dosis   TERAPIAS CON RADIOISÓTOPOS   RADIOCIRUGÍA DE FUENTE ÚNICA DE FOTONES   RADIOCIRUGÍA DE MÚLTIPLES FUENTES DE FOTONES   EVALUACIÓN FUNCIONAL   financiados con recursos de la UPC todos los procedimientos de la Categoria (93.0.1.), salvo la fia   valuación del desempeño ocupacional funcional   EVALUACIÓN ORTÉSICA   EVALUACIÓN PROTÉSICA EN EXTREMIDADES   EVALUACIÓN DE FUNCIÓN OSTEOMUSCULAR
92.2.5.06 R. 92.2.6. Nota: Estár subcategor 92.2.6.13 B con baja ta 92.2.8. 92.3.1. 92.3.2. 93.0.1. Nota: Estár subcategor 93.0.1.05 E 93.0.2. 93.0.3. 93.0.4. Nota: Estár Nota: Estár 93.0.4. Nota: Estár	adioterapia intraoperatoria BRAQUITERAPIA infinanciados con recursos de la UPC todos los procedimientos de la Categoría (92.2.6.), salvo la financiados con recursos de la UPC todos los procedimientos de la Categoría (92.2.6.), salvo la financiados con recursos de la UPC todos los procedimientos de la Categoría (92.2.6.), salvo la financiados con recursos de la UPC todos los procedimientos de la Categoría (93.0.1.), salvo la financiados con recursos de la UPC todos los procedimientos de la Categoría (93.0.1.), salvo la financiados con recursos de la UPC todos los procedimientos de la Categoría (93.0.1.), salvo la financiados con recursos de la EVALUACIÓN ORTÉSICA EVALUACIÓN PROTESICA EN EXTREMIDADES EVALUACIÓN DE FUNCIÓN OSTEOMUSCULAR infinanciados con recursos de la UPC todos los procedimientos de la Categoría (93.0.4.), salvo la
92.2.5.06 R. 92.2.6. Nota: Estár subcategor 92.2.6.13 B con baja ta 92.2.8. 92.3.1. 92.3.2. 93.0.1. Nota: Estár subcategor 93.0.1.05 E 93.0.2. 93.0.3. 93.0.4. Nota: Estár subcategor 93.0.4. Nota: Estár subcategor 93.0.4.	adioterapia intraoperatoria  BRAQUITERAPIA  I financiados con recursos de la UPC todos los procedimientos de la Categoría (92.2.6.), salvo la financiados con recursos de la UPC todos los procedimientos de la Categoría (92.2.6.), salvo la financiados con recursos de la UPC todos los procedimientos de la Categoría (93.0.1.), salvo la financiados con recursos de la UPC todos los procedimientos de la Categoría (93.0.1.), salvo la financiados con recursos de la UPC todos los procedimientos de la Categoría (93.0.1.), salvo la financiados con recursos de la UPC todos los procedimientos de la Categoría (93.0.1.), salvo la financiados con recursos de la UPC todos los procedimientos de la Categoría (93.0.1.), salvo la financiados con recursos de la UPC todos los procedimientos de la Categoría (93.0.4.), salvo la financiados con recursos de la UPC todos los procedimientos de la Categoría (93.0.4.), salvo la financiados con recursos de la UPC todos los procedimientos de la Categoría (93.0.4.), salvo la financiados con recursos de la UPC todos los procedimientos de la Categoría (93.0.4.), salvo la financiados con recursos de la UPC todos los procedimientos de la Categoría (93.0.4.), salvo la financiados con recursos de la UPC todos los procedimientos de la Categoría (93.0.4.), salvo la financiados con recursos de la UPC todos los procedimientos de la Categoría (93.0.4.), salvo la financiados con recursos de la UPC todos los procedimientos de la Categoría (93.0.4.), salvo la financiados con recursos de la UPC todos los procedimientos de la Categoría (93.0.4.), salvo la financiados con recursos de la UPC todos los procedimientos de la Categoría (93.0.4.), salvo la financiados con recursos de la UPC todos los procedimientos de la Categoría (93.0.4.), salvo la financiados con recursos de la UPC todos los procedimientos de la Categoría (93.0.4.), salvo la financiados con recursos de la UPC todos los procedimientos de la Categoría (93.0.4.), salvo la financiados con recursos de la UPC todos los procedimientos de la Categoría (93.
92.2.5.06 R. 92.2.6. Nota: Estár subcategor 92.2.6.13 B con baja ta 92.2.8. 92.3.1. 92.3.2. 93.0.1. Nota: Estár subcategor 93.0.1.05 E 93.0.2. 93.0.3. 93.0.4. Nota: Estár subcategor 93.0.4. Nota: Estár subcategor 93.0.4.	BRAQUITERAPIA  I financiados con recursos de la UPC todos los procedimientos de la Categoría (92.2.6.), salvo la financiados con recursos de la UPC todos los procedimientos de la Categoría (92.2.6.), salvo la financiados con recursos de la Contacto (planeación computarizada tridimensional y simulación virtual sa de dosis    TERAPIAS CON RADIOISÓTOPOS     RADIOCIRUGÍA DE FUENTE ÚNICA DE FOTONES     RADIOCIRUGÍA DE MÚLTIPLES FUENTES DE FOTONES     EVALUACIÓN FUNCIONAL     Ifinanciados con recursos de la UPC todos los procedimientos de la Categoría (93.0.1.), salvo la financiados con recursos de la UPC todos los procedimientos de la Categoría (93.0.1.), salvo la financiados con recursos de la EXTREMIDADES     EVALUACIÓN DE FUNCIÓN OSTEOMUSCULAR     Ifinanciados con recursos de la UPC todos los procedimientos de la Categoría (93.0.4.), salvo la financiados con recursos de la UPC todos los procedimientos de la Categoría (93.0.4.), salvo la financiados con recursos de la UPC todos los procedimientos de la Categoría (93.0.4.), salvo la financiados con recursos de la UPC todos los procedimientos de la Categoría (93.0.4.), salvo la financiados con recursos de la UPC todos los procedimientos de la Categoría (93.0.4.), salvo la financiados con recursos de la UPC todos los procedimientos de la Categoría (93.0.4.), salvo la financiados con recursos de la UPC todos los procedimientos de la Categoría (93.0.4.), salvo la financiados con recursos de la UPC todos los procedimientos de la Categoría (93.0.4.), salvo la financiados con recursos de la UPC todos los procedimientos de la Categoría (93.0.4.), salvo la financiados con recursos de la UPC todos los procedimientos de la Categoría (93.0.4.), salvo la financiados con recursos de la UPC todos los procedimientos de la Categoría (93.0.4.), salvo la financiados con recursos de la UPC todos los procedimientos de la Categoría (93.0.4.), salvo la financiados con recursos de la UPC todos los procedimientos de la Categoría (93.0.4.), salvo la financiados con recursos de la UPC todos
92.2.5.06 R. 92.2.6. Nota: Estár subcategor 92.2.6.13 B con baja ta 92.2.8. 92.3.1. 92.3.2. 93.0.1. Nota: Estár subcategor 93.0.1.05 Ev 93.0.2. 93.0.3. 93.0.4. Nota: Estár subcategor 93.0.4.03 Ev 93.0.4.03 Ev 93.0.8.	adioterapia intraoperatoria  BRAQUITERAPIA  financiados con recursos de la UPC todos los procedimientos de la Categoría (92.2.6.), salvo la financiados con recursos de la UPC todos los procedimientos de la Categoría (92.2.6.), salvo la financiados epiescleral de contacto (planeación computarizada tridimensional y simulación virtual sa de dosis  TERAPIAS CON RADIOISÓTOPOS  RADIOCIRUGÍA DE FUENTE ÚNICA DE FOTONES  RADIOCIRUGÍA DE MÚLTIPLES FUENTES DE FOTONES  EVALUACIÓN FUNCIONAL  I financiados con recursos de la UPC todos los procedimientos de la Categoría (93.0.1.), salvo la financiados con recursos de la UPC todos los procedimientos de la Categoría (93.0.1.), salvo la financiados con recursos de la UPC todos los procedimientos de la Categoría (93.0.4.), salvo la financiados con recursos de la UPC todos los procedimientos de la Categoría (93.0.4.), salvo la financiados con recursos de la UPC todos los procedimientos de la Categoría (93.0.4.), salvo la financiados con recursos de la UPC todos los procedimientos de la Categoría (93.0.4.), salvo la financiados con recursos de la UPC todos los procedimientos de la Categoría (93.0.4.), salvo la financiados con recursos de la UPC todos los procedimientos de la Categoría (93.0.4.), salvo la financiados con recursos de la UPC todos los procedimientos de la Categoría (93.0.4.), salvo la financiados con recursos de la UPC todos los procedimientos de la Categoría (93.0.4.), salvo la financiados con recursos de la UPC todos los procedimientos de la Categoría (93.0.4.), salvo la financiados con recursos de la UPC todos los procedimientos de la Categoría (93.0.4.), salvo la financiados con recursos de la UPC todos los procedimientos de la Categoría (93.0.4.), salvo la financiados con recursos de la UPC todos los procedimientos de la Categoría (93.0.4.), salvo la financiados con recursos de la UPC todos los procedimientos de la Categoría (93.0.4.), salvo la financiados con recursos de la UPC todos los procedimientos de la Categoría (93.0.4.), salvo la financiados con recursos
92.2.5.06 R. 92.2.6. Nota: Estár subcategor 92.2.6.13 B con baja ta 92.2.8. 92.3.1. 92.3.2. 93.0.1. Nota: Estár subcategor 93.0.1.05 Er 93.0.2. 93.0.3. 93.0.4. Nota: Estár subcategor 93.0.4. Nota: Estár subcategor 93.0.4.	BRAQUITERAPIA  financiados con recursos de la UPC todos los procedimientos de la Categoría (92.2.6.), salvo la financiados con recursos de la UPC todos los procedimientos de la Categoría (92.2.6.), salvo la financiados con recursos de la UPC todos los procedimientos de la Categoría (92.2.6.), salvo la financiados con recursos de la UPC todos los procedimientos de la Categoría (93.0.1.), salvo la financiados con recursos de la UPC todos los procedimientos de la Categoría (93.0.1.), salvo la financiados con recursos de la UPC todos los procedimientos de la Categoría (93.0.1.), salvo la financiados con recursos de la UPC todos los procedimientos de la Categoría (93.0.1.), salvo la financiados con recursos de la UPC todos los procedimientos de la Categoría (93.0.4.), salvo la financiados con recursos de la UPC todos los procedimientos de la Categoría (93.0.4.), salvo la financiados con recursos de la UPC todos los procedimientos de la Categoría (93.0.4.), salvo la financiados con recursos de la UPC todos los procedimientos de la Categoría (93.0.8.), salvo la financiados con recursos de la UPC todos los procedimientos de la Categoría (93.0.8.), salvo la financiados con recursos de la UPC todos los procedimientos de la Categoría (93.0.8.), salvo la financiados con recursos de la UPC todos los procedimientos de la Categoría (93.0.8.), salvo la financiados con recursos de la UPC todos los procedimientos de la Categoría (93.0.8.), salvo la financiados con recursos de la UPC todos los procedimientos de la Categoría (93.0.8.), salvo la financiados con recursos de la UPC todos los procedimientos de la Categoría (93.0.8.), salvo la financiados con recursos de la UPC todos los procedimientos de la Categoría (93.0.8.), salvo la financiados con recursos de la UPC todos los procedimientos de la Categoría (93.0.8.), salvo la la Catego
92.2.5.06 R. 92.2.6. Nota: Estár subcategor 92.2.6.13 B con baja ta 92.2.8. 92.3.1. 92.3.2. 93.0.1. Nota: Estár subcategor 93.0.1.05 Estár 93.0.2. 93.0.3. 93.0.4. Nota: Estár subcategor 93.0.4.03 Estár subcategor 93.0.4.03 Estár subcategor 93.0.4.03 Estár subcategor 93.0.8.	BRAQUITERAPIA  financiados con recursos de la UPC todos los procedimientos de la Categoría (92.2.6.), salvo la financiados con recursos de la UPC todos los procedimientos de la Categoría (92.2.6.), salvo la financiados con recursos de la UPC todos los procedimientos de la Categoría (92.2.6.), salvo la financiados con recursos de la UPC todos los procedimientos de la Categoría (93.0.1.), salvo la financiados con recursos de la UPC todos los procedimientos de la Categoría (93.0.1.), salvo la financiados con recursos de la UPC todos los procedimientos de la Categoría (93.0.1.), salvo la financiados con recursos de la UPC todos los procedimientos de la Categoría (93.0.4.), salvo la financiados con recursos de la UPC todos los procedimientos de la Categoría (93.0.4.), salvo la financiados con recursos de la UPC todos los procedimientos de la Categoría (93.0.4.), salvo la financiados con recursos de la UPC todos los procedimientos de la Categoría (93.0.8.), salvo la financiados con recursos de la UPC todos los procedimientos de la Categoría (93.0.8.), salvo la financiados con recursos de la UPC todos los procedimientos de la Categoría (93.0.8.), salvo la financiados con recursos de la UPC todos los procedimientos de la Categoría (93.0.8.), salvo la financiados con recursos de la UPC todos los procedimientos de la Categoría (93.0.8.), salvo la financiados con recursos de la UPC todos los procedimientos de la Categoría (93.0.8.), salvo la financiados con recursos de la UPC todos los procedimientos de la Categoría (93.0.8.), salvo la financiados con recursos de la UPC todos los procedimientos de la Categoría (93.0.8.), salvo la financiados con recursos de la UPC todos los procedimientos de la Categoría (93.0.8.), salvo la financiados con recursos de la UPC todos los procedimientos de la Categoría (93.0.8.), salvo la financiados con recursos de la UPC todos los procedimientos de la Categoría (93.0.8.), salvo la financiados con recursos de la UPC todos los procedimientos de la Categoría (93.0.8.), salvo la financiados con
92.2.5.06 R. 92.2.6. Nota: Estár subcategor 92.2.6.13 B con baja ta 92.2.8. 92.3.1. 92.3.2. 93.0.1. Nota: Estár subcategor 93.0.1.05 E 93.0.2. 93.0.3. Nota: Estár subcategor 93.0.4. Nota: Estár subcategor 93.0.4.03 E 93.0.8. Nota: Estár subcategor 93.0.8. Nota: Estár subcategor 93.0.8.	BRAQUITERAPIA  I financiados con recursos de la UPC todos los procedimientos de la Categoría (92.2.6.), salvo la financiados con recursos de la UPC todos los procedimientos de la Categoría (92.2.6.), salvo la financiados con recursos de la UPC todos los procedimientos de la Categoría (92.2.6.), salvo la financiados con recursos de la UPC todos los procedimientos de la Categoría (93.0.1.), salvo la financiados con recursos de la UPC todos los procedimientos de la Categoría (93.0.1.), salvo la financiados con recursos de la UPC todos los procedimientos de la Categoría (93.0.1.), salvo la financiados con recursos de la UPC todos los procedimientos de la Categoría (93.0.4.), salvo la financiados con recursos de la UPC todos los procedimientos de la Categoría (93.0.4.), salvo la financiados con recursos de la UPC todos los procedimientos de la Categoría (93.0.4.), salvo la financiados con recursos de la UPC todos los procedimientos de la Categoría (93.0.8.), salvo la financiados con recursos de la UPC todos los procedimientos de la Categoría (93.0.8.), salvo la financiados con recursos de la UPC todos los procedimientos de la Categoría (93.0.8.), salvo la financiados con recursos de la UPC todos los procedimientos de la Categoría (93.0.8.), salvo la financiados con recursos de la UPC todos los procedimientos de la Categoría (93.0.8.), salvo la financiados con recursos de la UPC todos los procedimientos de la Categoría (93.0.8.), salvo la financiados con recursos de la UPC todos los procedimientos de la Categoría (93.0.8.), salvo la financiados con recursos de la UPC todos los procedimientos de la Categoría (93.0.8.), salvo la financiados con recursos de la UPC todos los procedimientos de la Categoría (93.0.8.), salvo la financiados con recursos de la UPC todos los procedimientos de la Categoría (93.0.8.), salvo la financiados con recursos de la UPC todos los procedimientos de la Categoría (93.0.8.), salvo la financiados con recursos de la UPC todos los procedimientos de la Categoría (93.0.8.), salvo la financiados c
92.2.5.06 R. 92.2.6. Nota: Estár subcategor 92.2.6.13 B con baja ta 92.2.8. 92.3.1. 92.3.2. 93.0.1. Nota: Estár subcategor 93.0.1.05 E 93.0.2. 93.0.3. Nota: Estár subcategor 93.0.4. Nota: Estár subcategor 93.0.4.03 E 93.0.8. Nota: Estár subcategor 93.0.8. Nota: Estár subcategor 93.0.8.	BRAQUITERAPIA  financiados con recursos de la UPC todos los procedimientos de la Categoría (92.2.6.), salvo la financiados con recursos de la UPC todos los procedimientos de la Categoría (92.2.6.), salvo la financiados con recursos de la UPC todos los procedimientos de la Categoría (92.2.6.), salvo la financiados con recursos de la UPC todos los procedimientos de la Categoría (93.0.1.), salvo la financiados con recursos de la UPC todos los procedimientos de la Categoría (93.0.1.), salvo la financiados con recursos de la UPC todos los procedimientos de la Categoría (93.0.1.), salvo la financiados con recursos de la UPC todos los procedimientos de la Categoría (93.0.4.), salvo la financiados con recursos de la UPC todos los procedimientos de la Categoría (93.0.4.), salvo la financiados con recursos de la UPC todos los procedimientos de la Categoría (93.0.4.), salvo la financiados con recursos de la UPC todos los procedimientos de la Categoría (93.0.8.), salvo la financiados con recursos de la UPC todos los procedimientos de la Categoría (93.0.8.), salvo la financiados con recursos de la UPC todos los procedimientos de la Categoría (93.0.8.), salvo la financiados con recursos de la UPC todos los procedimientos de la Categoría (93.0.8.), salvo la financiados con recursos de la UPC todos los procedimientos de la Categoría (93.0.8.), salvo la financiados con recursos de la UPC todos los procedimientos de la Categoría (93.0.8.), salvo la financiados con recursos de la UPC todos los procedimientos de la Categoría (93.0.8.), salvo la financiados con recursos de la UPC todos los procedimientos de la Categoría (93.0.8.), salvo la financiados con recursos de la UPC todos los procedimientos de la Categoría (93.0.8.), salvo la financiados con recursos de la UPC todos los procedimientos de la Categoría (93.0.8.), salvo la financiados con recursos de la UPC todos los procedimientos de la Categoría (93.0.8.), salvo la financiados con recursos de la UPC todos los procedimientos de la Categoría (93.0.8.), salvo la financiados con
92.2.5.06 R. 92.2.6. Nota: Estár subcategor 92.2.6.13 B con baja ta 92.2.8. 92.3.1. 92.3.2. 93.0.1. Nota: Estár subcategor 93.0.1.05 E 93.0.2. 93.0.3. Nota: Estár subcategor 93.0.4. Nota: Estár subcategor 93.0.4.03 E 93.0.8. Nota: Estár subcategor 93.0.8. Nota: Estár subcategor 93.0.8. Nota: Estár subcategor 93.0.8.	BRAQUITERAPIA    BRAQUITERAPIA   financiados con recursos de la UPC todos los procedimientos de la Categoría (92.2.6.), salvo la ia aquiterapia epiescleral de contacto (planeación computarizada tridimensional y simulación virtual sa de dosis    TERAPIAS CON RADIOISÓTOPOS   RADIOCIRUGÍA DE FUENTE ÚNICA DE FOTONES   RADIOCIRUGÍA DE FUENTE ÚNICA DE FOTONES   RADIOCIRUGÍA DE MÚLTIPLES FUENTES DE FOTONES   EVALUACIÓN FUNCIONAL   Ifinanciados con recursos de la UPC todos los procedimientos de la Categoria (93.0.1.), salvo la ia   raluación del desempeño ocupacional funcional   EVALUACIÓN ORTÉSICA EN EXTREMIDADES   EVALUACIÓN DE FUNCIÓN OSTEOMUSCULÁR   Ifinanciados con recursos de la UPC todos los procedimientos de la Categoria (93.0.4.), salvo la ia studio computarizado de la marcha   ELECTRODIAGNÓSTICO   Ifinanciados con recursos de la UPC todos los procedimientos de la Categoría (93.0.8.), salvo la ia etudio computarizado de la marcha   ELECTRODIAGNÓSTICO   Ifinanciados con recursos de la UPC todos los procedimientos de la Categoría (93.0.8.), salvo la ia   ELECTRODIAGNÓSTICO   Ifinanciados con recursos de la UPC todos los procedimientos de la Categoría (93.0.8.), salvo la ia   ELECTRODIAGNÓSTICO   ITERAPIA FISICA   EJERCICIO ASISTIDO
92.2.5.06 R. 92.2.6. Nota: Estár subcategor 92.2.6.13 B con baja ta 92.2.8. 92.3.1. 92.3.2. 93.0.1. Nota: Estár subcategor 93.0.1.05 E   93.0.3. 93.0.3. Nota: Estár subcategor 93.0.4.03 E   93.0.8. Nota: Estár subcategor 93.0.8.	BRAQUITERAPIA    BRAQUITERAPIA   financiados con recursos de la UPC todos los procedimientos de la Categoría (92.2.6.), salvo la ia aquiterapia epiescleral de contacto (planeación computarizada tridimensional y simulación virtual sa de dosis    TERAPIAS CON RADIOISÓTOPOS   RADIOCIRUGÍA DE FUENTE ÚNICA DE FOTONES   RADIOCIRUGÍA DE FUENTE ÚNICA DE FOTONES   RADIOCIRUGÍA DE MÚLTIPLES FUENTES DE FOTONES   EVALUACIÓN FUNCIONAL   Ifinanciados con recursos de la UPC todos los procedimientos de la Categoria (93.0.1.), salvo la ia   raluación del desempeño ocupacional funcional   EVALUACIÓN ORTÉSICA EN EXTREMIDADES   EVALUACIÓN DE FUNCIÓN OSTEOMUSCULÁR   Ifinanciados con recursos de la UPC todos los procedimientos de la Categoria (93.0.4.), salvo la ia studio computarizado de la marcha   ELECTRODIAGNÓSTICO   Ifinanciados con recursos de la UPC todos los procedimientos de la Categoría (93.0.8.), salvo la ia etudio computarizado de la marcha   ELECTRODIAGNÓSTICO   Ifinanciados con recursos de la UPC todos los procedimientos de la Categoría (93.0.8.), salvo la ia   ELECTRODIAGNÓSTICO   Ifinanciados con recursos de la UPC todos los procedimientos de la Categoría (93.0.8.), salvo la ia   ELECTRODIAGNÓSTICO   ITERAPIA FISICA   EJERCICIO ASISTIDO
92.2.5.06 R. 92.2.6. Nota: Estár subcategor 92.2.6.13 B con baja ta 92.2.8. 92.3.1. 92.3.2. 93.0.1. Nota: Estár subcategor 93.0.1.05 E   93.0.3. 93.0.3. Nota: Estár subcategor 93.0.4.03 E   93.0.8. Nota: Estár subcategor 93.0.8.21 E   93.1.0.	BRAQUITERAPIA    BRAQUITERAPIA   financiados con recursos de la UPC todos los procedimientos de la Categoría (92.2.6.), salvo la ía aquiterapia epiescleral de contacto (planeación computarizada tridimensional y simulación virtual sa de dosis    TERAPIAS CON RADIOISÓTOPOS   RADIOCIRUGÍA DE FUENTE ÚNICA DE FOTONES   RADIOCIRUGÍA DE FUENTE ÚNICA DE FOTONES   RADIOCIRUGÍA DE MÚLTIPLES FUENTES DE FOTONES   EVALUACIÓN FUNCIONAL   Ifinanciados con recursos de la UPC todos los procedimientos de la Categoria (93.0.1.), salvo la ía   raluación del desempeño ocupacional funcional   EVALUACIÓN ORTÉSICA   EVALUACIÓN DE FUNCIÓN OSTEOMUSCULAR   Ifinanciados con recursos de la UPC todos los procedimientos de la Categoria (93.0.4.), salvo la ía   studio computarizado de la marcha   ELECTRODIAGNÓSTICO   Ifinanciados con recursos de la UPC todos los procedimientos de la Categoría (93.0.8.), salvo la ía   ectroneuronografía [ENOG]   TERAPIA FÍSICA   EJERCICIO ASISTIDO   MODALIDADES ELÉCTRICAS Y ELECTROMAGNÉTICAS DE TERAPIA
92.2.5.06 R. 92.2.6. Nota: Estár subcategor 92.2.6.13 B con baja ta 92.2.8. 92.3.1. 92.3.2. 93.0.1. Nota: Estár subcategor 93.0.4.03 Estár subcategor 93.0.4.03 Estár subcategor 93.0.8. Nota: Estár subcategor 93.0.8. Nota: Estár subcategor 93.0.8. Nota: Estár subcategor 93.0.8. Nota: Estár subcategor 93.0.8.21 El 93.1.0. 93.1.1. 93.1.5. 93.1.6.	dioterapia intraoperatoria   BRAQUITERAPIA   financiados con recursos de la UPC todos los procedimientos de la Categoría (92.2.6.), salvo la ía   aquiterapia epiescleral de contacto (planeación computarizada tridimensional y simulación virtual   sa de dosis   TERAPIAS CON RADIOISÓTOPOS   RADIOCIRUGÍA DE FUENTE ÚNICA DE FOTONES   RADIOCIRUGÍA DE MÚLTIPLES FUENTES DE FOTONES   EVALUACIÓN FUNCIONAL   financiados con recursos de la UPC todos los procedimientos de la Categoria (93.0.1.), salvo la ia   raluación del desempeño ocupacional funcional   EVALUACIÓN ORTESICA     EVALUACIÓN DE FUNCIÓN OSTEOMUSCULAR   financiados con recursos de la UPC todos los procedimientos de la Categoria (93.0.4.), salvo la ia   studio computarizado de la marcha     ELECTRODIAGNÓSTICO     financiados con recursos de la UPC todos los procedimientos de la Categoría (93.0.8.), salvo la ia   ectroneuronografía [ENOG]     TERAPIA FISICA     EJERCICIO ASISTIDO     MODALIDADES ELECTRICAS Y ELECTROMAGNÉTICAS DE TERAPIA     MODALIDADES MECÁNICAS DE TERAPIA
92.2.5.06 R. 92.2.6. Nota: Estár subcategor 92.2.6.13 B con baja ta 92.2.8. 92.3.1. 92.3.2. 93.0.1. Nota: Estár subcategor 93.0.1.05 E   93.0.2. 93.0.3. Nota: Estár subcategor 93.0.4.03 E   93.0.8. Nota: Estár subcategor 93.0.8. Nota: Estár subcategor 93.0.8. 1.1. 93.1.5. 93.1.6. 93.1.6.	dioterapia intraoperatoria    BRAQUITERAPIA     financiados con recursos de la UPC todos los procedimientos de la Categoría (92.2.6.), salvo la ia aquiterapia epiescleral de contacto (planeación computarizada tridimensional y simulación virtual de dosis     TERAPIAS CON RADIOISÓTOPOS     RADIOCIRUGÍA DE FUENTE ÚNICA DE FOTONES     RADIOCIRUGÍA DE MÚLTIPLES FUENTES DE FOTONES     EVALUACIÓN FUNCIONAL     financiados con recursos de la UPC todos los procedimientos de la Categoria (93.0.1.), salvo la ia     ia     aluación del desempeño ocupacional funcional     EVALUACIÓN ORTÉSICA     EVALUACIÓN PROTÉSICA EN EXTREMIDADES     EVALUACIÓN DE FUNCIÓN OSTEOMUSCULAR     financiados con recursos de la UPC todos los procedimientos de la Categoria (93.0.4.), salvo la ia     total computarizado de la marcha     ELECTRODIAGNÓSTICO     financiados con recursos de la UPC todos los procedimientos de la Categoria (93.0.8.), salvo la ia     ectroneuronografía [ENOG]     TERAPIA FÍSICA     EJERCICIO ASISTIDO     MODALIDADES MECÁNICAS DE TERAPIA     MODALIDADES NEUMÁTICAS DE TERAPIA     MODALIDADES NEUMÁTICAS DE TERAPIA     MODALIDADES NEUMÁTICAS DE TERAPIA
92.2.5.06 R. 92.2.6. Nota: Estár subcategor 92.2.6.13 B con baja ta 92.2.8. 92.3.1. 92.3.2. 93.0.1. Nota: Estár subcategor 93.0.1.05 E 93.0.2. 93.0.3. Nota: Estár subcategor 93.0.4.03 E 93.0.8. Nota: Estár subcategor 93.0.8. Nota: Estár subcategor 93.0.8. 1.1. 93.1.5. 93.1.6. 93.1.7. 93.2.4.	dioterapia intraoperatoria  BRAQUITERAPIA  I financiados con recursos de la UPC todos los procedimientos de la Categoría (92.2.6.), salvo la ia aquiterapia epiescleral de contacto (planeación computarizada tridimensional y simulación virtual de dosis  TERAPIAS CON RADIOISÓTOPOS  RADIOCIRUGÍA DE FUENTE ÚNICA DE FOTONES  RADIOCIRUGÍA DE MÚLTIPLES FUENTES DE FOTONES  EVALUACIÓN FUNCIONAL  I financiados con recursos de la UPC todos los procedimientos de la Categoria (93.0.1.), salvo la ia aluación del desempeño ocupacional funcional  EVALUACIÓN ORTÉSICA  EVALUACIÓN PROTÉSICA EN EXTREMIDADES  EVALUACIÓN DE FUNCIÓN OSTEOMUSCULAR  I financiados con recursos de la UPC todos los procedimientos de la Categoria (93.0.4.), salvo la ia studio computarizado de la marcha  ELECTRODIAGNÓSTICO  I financiados con recursos de la UPC todos los procedimientos de la Categoría (93.0.8.), salvo la ia ectroneuronografía [ENOG]  TERAPIA FÍSICA  EJERCICIO ASISTIDO  MODALIDADES BLECTRICAS Y ELECTROMAGNÉTICAS DE TERAPIA  MODALIDADES NEUMÁTICAS DE TERAPIA  DISEÑO, ADECUACIÓN Y ENTRENAMIENTO EN USO TECNOLOGÍA DE REHABILITACIÓN
92.2.5.06 R. 92.2.6. Nota: Estár subcategor 92.2.6.13 B con baja ta 92.2.8. 92.3.1. 92.3.2. 93.0.1. Nota: Estár subcategor 93.0.1.05 E- 93.0.2. 93.0.3. Nota: Estár subcategor 93.0.4.03 E- 93.0.8. Nota: Estár subcategor 93.0.4.03 E- 93.0.8. Nota: Estár subcategor 93.0.8. 1.0. 93.1.1. 93.1.5. 93.1.6. 93.1.7. 93.2.4.	dioterapia intraoperatoria    BRAQUITERAPIA     financiados con recursos de la UPC todos los procedimientos de la Categoría (92.2.6.), salvo la ia aquiterapia epiescleral de contacto (planeación computarizada tridimensional y simulación virtual de dosis     TERAPIAS CON RADIOISÓTOPOS     RADIOCIRUGÍA DE FUENTE ÚNICA DE FOTONES     RADIOCIRUGÍA DE MÚLTIPLES FUENTES DE FOTONES     EVALUACIÓN FUNCIONAL     financiados con recursos de la UPC todos los procedimientos de la Categoria (93.0.1.), salvo la ia     ia     aluación del desempeño ocupacional funcional     EVALUACIÓN ORTÉSICA     EVALUACIÓN PROTÉSICA EN EXTREMIDADES     EVALUACIÓN DE FUNCIÓN OSTEOMUSCULAR     financiados con recursos de la UPC todos los procedimientos de la Categoria (93.0.4.), salvo la ia     total computarizado de la marcha     ELECTRODIAGNÓSTICO     financiados con recursos de la UPC todos los procedimientos de la Categoria (93.0.8.), salvo la ia     ectroneuronografía [ENOG]     TERAPIA FÍSICA     EJERCICIO ASISTIDO     MODALIDADES MECÁNICAS DE TERAPIA     MODALIDADES NEUMÁTICAS DE TERAPIA     MODALIDADES NEUMÁTICAS DE TERAPIA     MODALIDADES NEUMÁTICAS DE TERAPIA
92.2.5.06 R. 92.2.6. Nota: Estár subcategor 92.2.6.13 B con baja ta 92.2.8. 92.3.1. 92.3.2. 93.0.1. Nota: Estár subcategor 93.0.3. 93.0.4. Nota: Estár subcategor 93.0.4.03 Estár subcategor 93.0.4. Estár subcategor 93.0.8. Nota: Estár subcategor 93.0.8. Nota: Estár subcategor 93.0.8. 1. 93.1.5. 93.1.6. 93.1.7. 93.2.4. 93.3.3.	dioterapia intraoperatoria  BRAQUITERAPIA  I financiados con recursos de la UPC todos los procedimientos de la Categoría (92.2.6.), salvo la ia aquiterapia epiescleral de contacto (planeación computarizada tridimensional y simulación virtual de dosis  TERAPIAS CON RADIOISÓTOPOS  RADIOCIRUGÍA DE FUENTE ÚNICA DE FOTONES  RADIOCIRUGÍA DE MÚLTIPLES FUENTES DE FOTONES  EVALUACIÓN FUNCIONAL  I financiados con recursos de la UPC todos los procedimientos de la Categoria (93.0.1.), salvo la ia aluación del desempeño ocupacional funcional  EVALUACIÓN ORTÉSICA  EVALUACIÓN PROTÉSICA EN EXTREMIDADES  EVALUACIÓN DE FUNCIÓN OSTEOMUSCULAR  I financiados con recursos de la UPC todos los procedimientos de la Categoria (93.0.4.), salvo la ia studio computarizado de la marcha  ELECTRODIAGNÓSTICO  I financiados con recursos de la UPC todos los procedimientos de la Categoría (93.0.8.), salvo la ia ectroneuronografía [ENOG]  TERAPIA FÍSICA  EJERCICIO ASISTIDO  MODALIDADES BLECTRICAS Y ELECTROMAGNÉTICAS DE TERAPIA  MODALIDADES NEUMÁTICAS DE TERAPIA  DISEÑO, ADECUACIÓN Y ENTRENAMIENTO EN USO TECNOLOGÍA DE REHABILITACIÓN
92.2.5.06 R. 92.2.6. Nota: Estár subcategor 92.2.6.13 B con baja ta 92.2.8. 92.3.1. 92.3.2. 93.0.1. Nota: Estár subcategor 93.0.3. 93.0.4. Nota: Estár subcategor 93.0.4.03 Estár subcategor 93.0.4. Estár subcategor 93.0.8. Nota: Estár subcategor 93.0.8. Nota: Estár subcategor 93.0.8. 1. 93.1.6. 93.1.7. 93.1.5. 93.1.6. 93.1.7. 93.2.4. 93.3.3. 93.3.5.	Adioterapia intraoperatoria  BRAQUITERAPIA  financiados con recursos de la UPC todos los procedimientos de la Categoria (92.2.6.), salvo la ia aquiterapia epiescleral de contacto (planeación computarizada tridimensional y simulación virtual sa de dosis  TERAPIAS CON RADIOISÓTOPOS  RADIOCIRUGÍA DE FUENTE ÚNICA DE FOTONES  RADIOCIRUGÍA DE MÚLTIPLES FUENTES DE FOTONES  EVALUACIÓN FUNCIONAL  financiados con recursos de la UPC todos los procedimientos de la Categoria (93.0.1.), salvo la ia valuación del desempeño ocupacional funcional  EVALUACIÓN ORTESICA  EVALUACIÓN PROTESICA EN EXTREMIDADES  EVALUACIÓN DE FUNCIÓN OSTEOMUSCULAR  ifinanciados con recursos de la UPC todos los procedimientos de la Categoria (93.0.4.), salvo la ia studio computarizado de la marcha  ELECTRODIAGNÓSTICO  ifinanciados con recursos de la UPC todos los procedimientos de la Categoria (93.0.8.), salvo la ia ectroneuronografía [ENOG]  TERAPIA FÍSICA  EJERCICIO ASISTIDO  MODALIDADES ELÉCTRICAS Y ELECTROMAGNÉTICAS DE TERAPIA  MODALIDADES MECÁNICAS DE TERAPIA  MODALIDADES NEUMÁTICAS DE TERAPIA  DISEÑO, ADECUACIÓN Y ENTRENAMIENTO EN USO TECNOLOGÍA DE REHABILITACIÓN  TERAPIA MODALIDADES HIDRÁULICAS E HÍDRICAS  REHABILITACIÓN PULMONAR
92.2.5.06 R. 92.2.6. Nota: Estár subcategor 92.2.6.13 B con baja ta 92.2.8. 92.3.1. 92.3.2. 93.0.1. Nota: Estár subcategor 93.0.1.05 Erár subcategor 93.0.4.03 Erár subcategor 93.0.4.03 Erár subcategor 93.0.8. Nota: Estár subcategor 93.0.8.21 Erár subcategor	dioterapia intraoperatoria    BRAQUITERAPIA     Inianciados con recursos de la UPC todos los procedimientos de la Categoria (92.2.6.), salvo la ia raquiterapia epiescleral de contacto (planeación computarizada tridimensional y simulación virtual sa de dosis   TERAPIAS CON RADIOISÓTOPOS     RADIOCIRUGIA DE FUENTE ÚNICA DE FOTONES     RADIOCIRUGIA DE MÚLTIPLES FUENTES DE FOTONES     EVALUACIÓN FUNCIONAL     Ifinanciados con recursos de la UPC todos los procedimientos de la Categoria (93.0.1.), salvo la ia radiuación del desempeño ocupacional funcional     EVALUACIÓN ORTESICA     EVALUACIÓN ORTESICA EN EXTREMIDADES     EVALUACIÓN DE FUNCIÓN OSTEOMUSCULAR     Inianciados con recursos de la UPC todos los procedimientos de la Categoria (93.0.4.), salvo la ia se todo computarizado de la marcha     ELECTRODIAGNOSTICO     Inianciados con recursos de la UPC todos los procedimientos de la Categoria (93.0.8.), salvo la ia electroneuronografía (ENOG)     TERAPIA FISICA     EJERCICIO ASISTIDO     MODALIDADES MECÁNICAS DE TERAPIA     MODALIDADES MECÁNICAS DE TERAPIA     MODALIDADES NEUMÁTICAS DE TERAPIA     MODALIDADES NEUMÁTICAS DE TERAPIA     DISEÑO, ADECUACIÓN Y ENTRENAMIENTO EN USO TECNOLOGÍA DE REHABILITACIÓN     TERAPIA MODALIDADES HIDRÁULICAS E HIDRICAS     REHABILITACIÓN PULMONAR     REHABILITACIÓN CARDIOVASCULAR
92.2.5.06 R. 92.2.6. Nota: Estár subcategor 92.2.6.13 B con baja ta 92.2.8. 92.3.1. 92.3.2. 93.0.1. Nota: Estár subcategor 93.0.1.05 E 93.0.2. 93.0.3. 93.0.4. Nota: Estár subcategor 93.0.4.03 E 93.0.8. Nota: Estár subcategor 93.0.8.21 E 93.1.0. 93.1.1. 93.1.5. 93.1.6. 93.1.7. 93.2.4. 93.3.3. 93.3.5. 93.3.6. Nota: Estár	dioterapia intraoperatoria  BRAQUITERAPIA  Ifinanciados con recursos de la UPC todos los procedimientos de la Categoria (92.2.6.), salvo la ia raquiterapia epiescleral de contacto (planeación computarizada tridimensional y simulación virtual sa de dosis  TERAPIAS CON RADIOISÓTOPOS  RADIOCIRUGIA DE FUENTE ÚNICA DE FOTONES  RADIOCIRUGIA DE MÚLTIPLES FUENTES DE FOTONES  EVALUACIÓN FUNCIONAL  Ifinanciados con recursos de la UPC todos los procedimientos de la Categoria (93.0.1.), salvo la ia raluación del desempeño ocupacional funcional  EVALUACIÓN ORTÉSICA  EVALUACIÓN DE FUNCIÓN OSTEOMUSCULAR  Ifinanciados con recursos de la UPC todos los procedimientos de la Categoria (93.0.4.), salvo la ia taluación del desempeño ocupacional funcional  EVALUACIÓN DE FUNCIÓN OSTEOMUSCULAR  Ifinanciados con recursos de la UPC todos los procedimientos de la Categoria (93.0.4.), salvo la ia taluación del desempeño de la marcha  ELECTRODIAGNÓSTICO  Ifinanciados con recursos de la UPC todos los procedimientos de la Categoria (93.0.8.), salvo la ia tectroneuronografía [ENOG]  TERAPIA FÍSICA  EJERCICIO ASISTIDO  MODALIDADES ELÉCTRICAS Y ELECTROMAGNÉTICAS DE TERAPIA  MODALIDADES NEUMÁTICAS DE TERAPIA  MODALIDADES NEUMÁTICAS DE TERAPIA  DISEÑO, ADECUACIÓN Y ENTRENAMIENTO EN USO TECNOLOGÍA DE REHABILITACIÓN  TERAPIA MODALIDADES HIDRÁULICAS E HIDRICAS  REHABILITACIÓN CARDIOVASCULAR  Ifinanciados con recursos de la UPC todos los procedimientos de la Categoria (93.3.6.), salvo la
92.2.5.06 R. 92.2.6. Nota: Estár subcategor 92.2.6.13 B con baja ta 92.2.8. 92.3.1. 92.3.2. 93.0.1. Nota: Estár subcategor 93.0.1.05 E- 93.0.3. Nota: Estár subcategor 93.0.4.03 E- 93.0.8. Nota: Estár subcategor 93.0.8.21 E- 93.1.0. 93.1.1. 93.1.5. 93.1.6. 93.1.7. 93.2.4. 93.3.3. 93.3.5. 93.3.6. Nota: Estár subcategor 93.0.8.21	dioterapia intraoperatoria    BRAQUITERAPIA     Infianciados con recursos de la UPC todos los procedimientos de la Categoria (92.2.6.), salvo la financiados con recursos de la UPC todos los procedimientos de la Categoria (92.2.6.), salvo la financiados con recursos de la UPC todos los procedimientos de la Categoria (93.0.1.), salvo la de dosis   TERAPIAS CON RADIOISÓTOPOS     RADIOCIRUGÍA DE FUENTE ÚNICA DE FOTONES     RADIOCIRUGÍA DE MULTIPLES FUENTES DE FOTONES     EVALUACIÓN FUNCIONAL     Inianciados con recursos de la UPC todos los procedimientos de la Categoria (93.0.1.), salvo la ia raluación del desempeño ocupacional funcional     EVALUACIÓN ORTÉSICA EN EXTREMIDADES     EVALUACIÓN PROTESICA EN EXTREMIDADES     EVALUACIÓN DE FUNCIÓN OSTEOMUSCULAR     Inianciados con recursos de la UPC todos los procedimientos de la Categoria (93.0.4.), salvo la ia studio computarizado de la marcha     ELECTRODIAGNÓSTICO     Inianciados con recursos de la UPC todos los procedimientos de la Categoria (93.0.8.), salvo la ia ectroneuronografia [ENOG]     TERAPIA FÍSICA     EJERCICIO ASISTIDO     MODALIDADES ELECTRICAS Y ELECTROMAGNÉTICAS DE TERAPIA     MODALIDADES NEUMÁTICAS DE TERAPIA     MODALIDADES NEUMÁTICAS DE TERAPIA     MODALIDADES NEUMÁTICAS DE TERAPIA     DISEÑO, ADECUACIÓN Y ENTRENAMIENTO EN USO TECNOLOGÍA DE REHABILITACIÓN     TERAPIA MODALIDADES HIDRÁULICAS E HIDRICAS     REHABILITACIÓN CARDIOVASCULAR     REHABILITACIÓN CARDIOVASCULAR     Inianciados con recursos de la UPC todos los procedimientos de la Categoria (93.3.6.), salvo la fia
92.2.5.06 R. 92.2.6. Nota: Estár subcategor 92.2.6.13 B con baja ta 92.2.8. 92.3.1. 92.3.2. 93.0.1. Nota: Estár subcategor 93.0.1.05 E 93.0.2. 93.0.3. Nota: Estár subcategor 93.0.4.03 E 93.0.8. Nota: Estár subcategor 93.0.8.21 E 93.1.0. 93.1.1. 93.1.5. 93.1.6. 93.1.7. 93.2.4. 93.3.3. 93.3.5. 93.3.6. Nota: Estár subcategor 93.0.8.21 E 93.1.0.	dioterapia intraoperatoria  BRAQUITERAPIA  Ifinanciados con recursos de la UPC todos los procedimientos de la Categoria (92.2.6.), salvo la ia raquiterapia epiescleral de contacto (planeación computarizada tridimensional y simulación virtual sa de dosis  TERAPIAS CON RADIOISÓTOPOS  RADIOCIRUGIA DE FUENTE ÚNICA DE FOTONES  RADIOCIRUGIA DE MÚLTIPLES FUENTES DE FOTONES  EVALUACIÓN FUNCIONAL  Ifinanciados con recursos de la UPC todos los procedimientos de la Categoria (93.0.1.), salvo la ia raluación del desempeño ocupacional funcional  EVALUACIÓN ORTÉSICA  EVALUACIÓN DE FUNCIÓN OSTEOMUSCULAR  Ifinanciados con recursos de la UPC todos los procedimientos de la Categoria (93.0.4.), salvo la ia taluación del desempeño ocupacional funcional  EVALUACIÓN DE FUNCIÓN OSTEOMUSCULAR  Ifinanciados con recursos de la UPC todos los procedimientos de la Categoria (93.0.4.), salvo la ia taluación del desempeño de la marcha  ELECTRODIAGNÓSTICO  Ifinanciados con recursos de la UPC todos los procedimientos de la Categoria (93.0.8.), salvo la ia tectroneuronografía [ENOG]  TERAPIA FÍSICA  EJERCICIO ASISTIDO  MODALIDADES ELÉCTRICAS Y ELECTROMAGNÉTICAS DE TERAPIA  MODALIDADES NEUMÁTICAS DE TERAPIA  MODALIDADES NEUMÁTICAS DE TERAPIA  DISEÑO, ADECUACIÓN Y ENTRENAMIENTO EN USO TECNOLOGÍA DE REHABILITACIÓN  TERAPIA MODALIDADES HIDRÁULICAS E HIDRICAS  REHABILITACIÓN CARDIOVASCULAR  Ifinanciados con recursos de la UPC todos los procedimientos de la Categoria (93.3.6.), salvo la

CÓDIGO	DESCRIPCION
93.3.9.	TERAPIAS DE INTEGRACIÓN SENSORIAL
93.4.1.	TRACCIÓN ESPINAL CON EMPLEO DE DISPOSITIVO CRANEAL
93.4.2.	OTRA TRACCIÓN ESPINAL
93.4.5.	TRACCIONES ESQUELÉTICAS DE MIEMBROS
93.4.6.	TRACCIONES CUTANEAS DE MIEMBROS
93.5.0.	INMOVILIZACIÓN, PRESIÓN Y CUIDADO DE HERIDA DE LUGAR NO ESPECIFICADO
93.5.1.	APLICACIÓN DE VENDAJE ENYESADO
93.5.2.	APLICACIÓN O CAMBIO DE SOPORTE CERVICAL
93.5.3.	APLICACIÓN O CAMBIO DE OTRA ESCAYOLA
93.5.4.	APLICACIÓN DE FÉRULA
93.5.6.	APLICACIÓN DE VENDAJE DE PRESIÓN
93.5.7.	APLICACIÓN DE OTRO VENDAJE (NO COMPRESIVO) EN HERIDA
93.5.9.	OTRA INMOVILIZACIÓN, PRESIÓN Y CUIDADO DE HERIDA
93.6.1.	TRATAMIENTO MANIPULATIVO OSTEOPÁTICO PARA MOVILIZACIÓN GENERAL
93.6.2.	TRATAMIENTO MANIPULATIVO OSTEOPÁTICO CON EMPLEO DE FUERZAS DE ALTA
00.00	VELOCIDAD Y BAJA AMPLITUD (FUERZAS DE EMPUJE)
93.6.3.	TRATAMIENTO MANIPULATIVO OSTEOPÁTICO CON EMPLEO DE FUERZAS DE BAJA
93.6.4.	VELOCIDAD Y ALTA AMPLITUD (FUERZAS DE RESORTE) TRATAMIENTO MANIPULATIVO OSTEOPÁTICO CON EMPLEO DE FUERZAS ISOTÓNICAS E
93.6.4.	ISOMÉTRICAS
93.6.5.	TRATAMIENTO MANIPULATIVO OSTEOPÁTICO CON EMPLEO DE FUERZAS INDIRECTAS
93.6.6.	TRATAMIENTO MANIPULATIVO OSTEOPÁTICO CON EMPLEO DE POERZAS INDIRECTAS  TRATAMIENTO MANIPULATIVO OSTEOPÁTICO PARA DESPLAZAR LÍQUIDOS DE TEJIDOS
93.6.8.	INMOVILIZACIÓN O MANIPULACIÓN ARTICULAR INESPECÍFICA
93.7.0.	TERAPIA FONOAUDIOLÓGICA INTEGRAL
93.7.1.	TERAPIA FONOAUDIOLÓGICA PARA PROBLEMAS EVOLUTIVOS Y ADQUIRIDOS DEL
00.1.1.	LENGUAJE
93.7.2.	TERAPIA FONOAUDIOLÓGICA DEL HABLA Y DEGLUCIÓN
93.7.3.	TERAPIA FONOAUDIOLÓGICA PARA DESÓRDENES AUDITIVOS COMUNICATIVOS
93.7.4.	TERAPIA FONOAUDIOLÓGICA PARA DESÓRDENES COGNITIVO COMUNICATIVOS
93.7.5.	OTRO ENTRENAMIENTO Y TERAPIA DEL HABLA
93.8.3.	TERAPIA OCUPACIONAL
93.8.6.	REHABILITACIÓN FUNCIONAL DE LA DEFICIENCIA-DISCAPACIDAD (FÍSICA, SENSORIAL O
33.0.0.	MENTAL)
93.9.0.	RESPIRACIÓN DE PRESIÓN POSITIVA CONTINUA [RPPC]
93.9.1.	RESPIRACIÓN DE PRESIÓN POSITIVA INTERMITENTE [RPPI]
93.9.3.	MÉTODOS DE RESUCITACIÓN NO MECÁNICOS
93.9.4.	TERAPIA RESPIRATORIA
93.9.5.	OXIGENACIÓN HIPERBÁRICA
94.0.2.	ADMINISTRACIÓN [APLICACIÓN] DE PRUEBA DE PERSONALIDAD
94.0.3.	ANÁLISIS DE CARÁCTER (CONDUCTA)
94.0.9.	DETERMINACIÓN DEL ESTADO MENTAL PSICOLÓGICO
94.1.1.	DETERMINACIÓN DEL ESTADO MENTAL PSIQUIÁTRICO
94.1.3.	OTRAS ENTREVISTAS Y EVALUACIONES PSIQUIÁTRICAS
94.1.4.	EVALUACIÓN DE SALUD MENTAL POR EQUIPO INTERDISCIPLINARIO
94.3.1.	PSICOTERAPIA INDIVIDUAL
94.3.5.	INTERVENCIÓN EN CRISIS
94.4.0.	PSICOTERAPIA DE PAREJA
94.4.1.	PSICOTERAPIA FAMILIAR
94.4.2.	PSICOTERAPIA DE GRUPO
94.4.3.	TERAPIAS DE REHABILITACIÓN COGNITIVA
95.0.1.	VALORACIÓN ORTÓPTICA
95.0.2.	EVALUACIÓN DE BAJA VISIÓN
95.0.5.	ESTUDIO DE CAMPO VISUAL
95.0.6.	OTROS PROCEDIMIENTOS NO QUIRÚRGICOS EN OJO
95.1.1.	FOTOGRAFÍA DE SEGMENTO ANTERIOR O POSTERIOR DEL OJO
95.1.2.	ANGIOGRAFÍAS OCULARES
95.1.3.	ECOGRAFIAS OCULARES
95.1.5.	TOPOGRAFÍAS COMPUTADAS DE CÓRNEA
95.1.8.	OCULOPLETISMOGRAFÍAS
95.1.9.	TOMOGRAFIAS ÓPTICAS DE ESTRUCTURAS OCULARES
95.2.0.	BIOMETRIAS OCULARES
95.2.0. 95.2.1.	ELECTRORRETINOGRAFIA
95.2.1.	ELECTROCCULOGRAFÍA
95.2.2. 95.2.3.	POTENCIALES VISUALES EVOCADOS
95.2.5.	PAQUIMETRIAS
95.2.6.	ESTUDIOS DE LA PRESIÓN INTRAOCULAR
JJ.E.O.	LOTODIOS DE LA FILESION INTRAOCOLAR

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
95.3.5.	TERAPÉUTICA ORTÓPTICA
95.3.8.	BETATERAPIA
95.4.1.	AUDIOMETRÍA
95.4.3.	EVALUACIÓN AUDIOLÓGICA
Nota: Estár subcategor	financiados con recursos de la UPC todos los procedimientos de la Categoría (95.4.3.), salvo las ías
95.4.3.10 Pr	uebas de contexto cerrado y contexto abierto (discriminación)
95.4.3.11 Pr	uebas de desórdenes del procesamiento auditivo central
	uebas de simulación y disimulación
95.4.4.	PRUEBAS DE LA FUNCIÓN VESTIBULAR
	financiados con recursos de la UPC todos los procedimientos de la Categoría (95.4.4.), salvo las
subcategor	ias ; esturografía estática
	osturografia estatica osturografía dinámica
95.4.6.	OTRAS PRUEBAS AUDITIVAS Y VESTIBULARES
	financiados con recursos de la UPC todos los procedimientos de la Categoria (95.4.6.), salvo las
subcategor	
	nisiones otoacústicas
95.4.6.10 Li	beración y reposicionamiento canalicular (terapia de rehabilitación vestibular periférica)
95.4.6.20 Pi	ueba de promontorio
	otenciales evocados miogénicos vestibulares oculares
	otenciales evocados miogénicos vestibulares cervicales
95.4.8.	ADAPTACIÓN DE PRÓTESIS O DISPOSITIVOS AUDITIVOS
95.4.9.	OTROS PROCEDIMIENTOS NO QUIRÚRGICOS RELACIONADOS CON EL OÍDO
96.0.1.	INSERCIÓN DE VÍA AÉREA NASOFARÍNGEA
96.0.2.	INSERCIÓN DE VÍA AÉREA OROFARÍNGEA
96.0.3.	INSERCIÓN DE VÍA AÉREA OBTURADA ESOFÁGICA
96.0.4.	INSERCIÓN DE TUBO ENDOTRAQUEAL
96.0.5. 96.0.6.	OTRA INTUBACIÓN DE TRACTO RESPIRATORIO INSERCIÓN DE TUBO O SONDA (TAPONAMIENTO ESOFÁGICO)
96.0.6. 96.0.7.	INSERCIÓN DE OTRO TUBO O SONDA (TAPONAMIENTO ESOFAGICO) INSERCIÓN DE OTRO TUBO O SONDA NASO-GÁSTRICA (INTUBACIÓN PARA DECOMPRESIÓN)
96.0.7. 96.0.8.	INSERCIÓN DE TUBO O SONDA NASO-INTESTINAL (DESCOMPRESIÓN)
96.0.9.	INSERCIÓN O SUSTITUCIÓN DE TUBO O SONDA RECTAL
96.1.4.	TAPONAMIENTO VAGINAL
96.1.6.	INSERCIÓN DE DISPOSITIVOS EN URETRA
96.2.1.	DILATACIÓN DEL RECTO
96.2.2.	DILATACIÓN DEL ESFÍNTER ANAL
96.2.3.	DILATACIÓN INSTRUMENTAL O MANUAL DE LA VAGINA
96.2.4.	DILATACIÓN Y MANIPULACIÓN DE ESTOMA DE ENTEROSTOMÍA
96.2.6.	REDUCCIÓN MANUAL DE PROLAPSO RECTAL
96.2.7.	REDUCCIÓN MANUAL DE HERNIA
96.3.1.	LAVADO GÁSTRICO PARA HIPOTERMIA O CONGELACIÓN GÁSTRICA
96.3.3.	LAVADO GÁSTRICO DE LIMPIEZA
96.3.8.	EXTRACCIÓN DIGITAL O MANUAL DE HECES IMPACTADAS
96.3.9.	IRRIGACIÓN O ENEMA TRANSANAL
96.4.1.	IRRIGACIÓN DE COLECISTOSMÍA Y OTRO TUBO BILIAR
96.4.9.	OTRA INSTILACION GENITOURINARIA
96.5.1.	IRRIGACIÓN Y LAVADO DEL OJO
96.5.2.	LAVADO E IRRIGACIÓN O CURACIÓN DE OIDOS
96.5.3.	IRRIGACIÓN DE CONDUCTOS NASALES Y SENOS PARANASALES LIMPIEZA Y CUIDADOS DE TRAQUEOSTOMÍA
96.5.5. 96.5.9.	LAVADO, IRRIGACIÓN Y CUIDADOS DE HERIDA NO QUIRÚRGICOS
96.5.9. 96.6.1.	INFUSIÓN DE ALIMENTACIÓN ENTERAL
97.0.1.	SUSTITUCIÓN DE TUBO (SONDA) NASOGÁSTRICO O DE ESOFAGOSTOMÍA
97.0.2.	SUSTITUCIÓN DE TUBO (SONDA) DE GASTROSTOMÍA
97.0.3.	SUSTITUCIÓN DE TUBO O DISPOSITIVO DE ENTEROSTOMÍA DEL INTESTINO DELGADO
97.0.4.	SUSTITUCIÓN DE TUBO O DISPOSITIVO DE ENTEROSTOMÍA DEL INTESTINO GRUESO
97.0.5.	SUSTITUCIÓN DE TUBO O DISPOSITIVO EN VÍAS BILIARES O CONDUCTO PANCREÁTICO
97.1.1.	SUSTITUCIÓN DE ESCAYOLA O FÉRULA EN MIEMBRO SUPERIOR
97.1.2.	SUSTITUCIÓN DE ESCAYOLA O FÉRULA EN MIEMBRO INFERIOR
97.1.4.	SUSTITUCIÓN DE OTRO DISPOSITIVO PARA INMOVILIZACIÓN MUSCULOESQUELÉTICA
97.1.5.	SUSTITUCIÓN DE CATÉTER DE HERIDA
97.1.6.	SUSTITUCIÓN DE TAPÓN O DRENAJE DE HERIDA
97.2.1.	SUSTITUCIÓN DE TAPÓN NASAL
97.2.2.	SUSTITUCIÓN DE TAPÓN DENTAL
97.2.3.	SUSTITUCIÓN DE TUBO DE TRAQUEOSTOMÍA
97.2.4.	SUSTITUCIÓN DE DIAFRAGMA VAGINAL

## 

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
97.2.6.	SUSTITUCIÓN DE OTRO TAPÓN O DRENAJE VAGINAL O VULVAR
97.3.1.	EXTRACCIÓN DE PRÓTESIS OCULAR
97.3.2.	EXTRACCIÓN DE TAPÓN NASAL
97.3.7.	EXTRACCIÓN DE TUBO DE TRAQUEOSTOMÍA
97.3.8.	RETIRO DE SUTURAS DE CABEZA Y CUELLO
97.4.1.	EXTRACCIÓN DE TUBO DE TORACOTOMÍA O DE DRENAJE DE CAVIDAD PLEURAL
97.4.2.	EXTRACCIÓN DE DREN MEDIASTÍNICO
97.4.3.	RETIRO DE SUTURAS DE TORAX
97.5.1.	EXTRACCIÓN DE TUBO DE GASTROSTOMÍA
97.5.2.	EXTRACCIÓN DE TUBO DE INTESTINO DELGADO
97.5.3.	EXTRACCIÓN DE TUBO DE INTESTINO GRUESO O APÉNDICE
97.5.4.	EXTRACCIÓN DE TUBO DE COLECISTOSTOMÍA
97.5.5.	EXTRACCIÓN DE TUBO EN T U OTRO TUBO DE VÍA BILIAR O TUBO HEPÁTICO
97.5.6.	EXTRACCIÓN DE TUBO O DREN PANCREÁTICO
97.6.1.	EXTRACCIÓN DE DISPOSITIVO DE PIELOSTOMÍA O NEFROSTOMÍA
97.6.2.	EXTRACCIÓN DE DISPOSITIVOS DE CISTOSTOMÍA O DE CATÉTER URETERAL
97.6.3.	EXTRACCIÓN DE DISPOSITIVOS DE CISTOSTOMÍA
97.6.5.	EXTRACCIÓN DE DISPOSITIVO ANTICONCERTIVO INTRALITERINO (DILI)
97.7.1.	EXTRACCIÓN DE DISPOSITIVO ANTICONCEPTIVO INTRAUTERINO (DIU)
97.7.2. 97.7.3.	EXTRACCIÓN DE TAPÓN INTRAUTERINO EXTRACCIÓN DE DIAFRAGMA VAGINAL
97.7.5.	EXTRACCIÓN DE DIAFRAGMA VAGINAL  EXTRACCIÓN DE TAPÓN (MECHA) VAGINAL O VULVAR
10 1 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10	EXTRACCIÓN DE TAPON (MECHA) VAGINAL O VOLVAR  EXTRACCIÓN DE DISPOSITIVO DE DRENAJE RETROPERITONEAL
97.8.1. 97.8.2.	EXTRACCIÓN DE DISPOSITIVO DE DRENAJE RETROPERITONEAL  EXTRACCIÓN DE DISPOSITIVO DE DRENAJE PERITONEAL
97.8.2.	EXTRACCIÓN DE DISPOSITIVO DE DRENAJE PERITONEAL  EXTRACCIÓN DE SUTURAS DE PARED ABDOMINAL
97.8.8.	EXTRACCIÓN DE DISPOSITIVO DE INMOVILIZACIÓN EXTERNO
98.1.1.	EXTRACCIÓN SIN INCISIÓN DE CUERPO EXTRAÑO DE CONDUCTO AUDITIVO EXTERNO
98.1.2.	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO DE LA NARIZ SIN INCISIÓN
98.1.3.	EXTRACCIÓN SIN INCISIÓN DE CUERPO EXTRAÑO INTRALUMINAL DE LA FARINGE
98.1.4.	EXTRACCIÓN SIN INCISIÓN DE CUERPO EXTRAÑO INTRALUMINAL DE LA LARINGE
98.1.5.	EXTRACCIÓN SIN INCISIÓN DE CUERPO EXTRAÑO INTRALUMINAL DE LA TRÁQUEA Y
50.1.5.	BRONQUIO
98.1.6.	EXTRACCIÓN SIN INCISIÓN DE CUERPO EXTRAÑO INTRALUMINAL DEL UTERO
98.1.7.	EXTRACCIÓN SIN INCISIÓN DE CUERPO EXTRAÑO INTRALUMINAL DE LA VAGINA
98.1.8.	EXTRACCIÓN SIN INCISIÓN DE CUERPO EXTRAÑO INTRALUMINAL EN ESTOMA ARTIFICIAL
98.1.9.	EXTRACCIÓN SIN INCISIÓN DE CUERPO EXTRAÑO INTRALUMINAL DE URETRA
98.2.0.	EXTRACCIÓN SIN INCISIÓN DE CUERPO EXTRAÑO NO INTRALUMINAL
98.2.1.	EXTRACCIÓN SIN INCISIÓN DE CUERPO EXTRAÑO SUPERFICIAL EN OJO
98.2.2.	EXTRACCIÓN SIN INCISIÓN DE CUERPO EXTRAÑO NO INTRALUMINAL EN CUELLO Y CABEZA
98.2.4.	EXTRACCIÓN SIN INCISIÓN DE CUERPO EXTRAÑO NO INTRALUMINAL EN PENE O ESCROTO
98.2.5.	EXTRACCIÓN SIN INCISIÓN DE CUERPO EXTRAÑO NO INTRALUMINAL EN OTRO SITIO SALVO
	EN VULVA, PENE O ESCROTO
98.2.6.	EXTRACCIÓN SIN INCISIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN MANO
98.2.7.	EXTRACCIÓN SIN INCISIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN BRAZO Y ANTEBRAZO
98.2.8.	EXTRACCIÓN SIN INCISIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN PIE
98.2.9.	EXTRACCIÓN SIN INCISIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN MIEMBRO INFERIOR SALVO PIE
98.5.2.	LITOTRIPCIA EXTRACORPOREA POR ONDAS DE CHOQUE EN VESÍCULA O CONDUCTO BILIAR
99.0.1.	EDUCACIÓN GRUPAL EN SALUD
99.0.2.	EDUCACIÓN INDIVIDUAL EN SALUD
99.1.1.	INYECCIÓN DE GLOBULINA INMUNE RH
99.1.4.	APLICACIÓN DE GAMMA GLOBULINA O DE SUEROS INMUNES
99.1.5.	INFUSIÓN PARENTERAL DE SUSTANCIAS NUTRITIVAS CONCENTRADAS
99.1.6.	INVECCIÓN DE ANTÍDOTO
99.1.8.	INYECCIÓN O INFUSIÓN DE ELECTROLITOS
99.2.1.	ADMINISTRACIÓN O INFUSIÓN DE ANTIBIÓTICO
99.2.2.	INYECCIÓN O INFUSIÓN DE SUSTANCIA HORMONAL
99.2.3.	INYECCIÓN O INFILTRACIÓN DE ESTEROIDE
99.2.5.	RÉGIMEN DE TERAPIA ANTINEOPLÁSICA (CICLO DE TRATAMIENTO)
99.2.8.	INYECCIÓN O INFUSIÓN DE MODIFICADORES DE RESPUESTA BIOLÓGICA
99.2.9.	INYECCIÓN O INFUSIÓN DE OTRAS SUSTANCIAS TERAPÉUTICAS Y PROFILÁCTICAS
99.3.1.	VACUNACIÓN E INOCULACIÓN PROFILÁCTICA CONTRA CIERTAS ENFERMEDADES
99.3.5.	BACTERIANAS  VACUNACIÓN E INOCULACIÓN EDOEILÁCTICA CONTRA CIERTAS ENFERMEDADES VÍRICAS
33.3.3.	VACUNACIÓN E INOCULACIÓN PROFILÁCTICA CONTRA CIERTAS ENFERMEDADES VÍRICAS
99 4 1	ADMINISTRACION DE ANTITOYINA TETANICA
99.4.1. 99.4.2.	ADMINISTRACIÓN DE ANTITOXINA TETÁNICA ADMINISTRACIÓN DE ANTITOXINA DE BOTULISMO

# RESOLUCIÓN NÚMERO 3 0 3 5 1 2 DE C 2019 HOJA No 130 de 146 2 6 DIC 2019

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
99.5.1.	VACUNACIÓN CONTRA MALARIA
99.5.2.	OTRAS VACUNACIONES DEL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES
99.6.1.	CARDIOVERSIÓN ELÉCTRICA
99.6.3.	MASAJE CARDÍACO A TÓRAX CERRADO
99.6.4.	ESTIMULACIÓN DE SENO CAROTÍDEO
99.6.9.	OTRA CONVERSIÓN DEL RITMO CARDÍACO O RESUCITACIÓN CARDIOPULMONAR
99.7.1.	APLICACIÓN DE SUSTANCIAS PREVENTIVAS EN DIENTES
99.7.3.	DETARTRAJE SUPRAGINGIVAL [CONTROL MECÁNICO DE PLACA]
99.8.0.	MONITOREO Y CONTROL DE TEMPERATURA PERIOPERATORIA
99.8.1.	MONITOREO Y CONTROL DE HIPOTERMIA
99.8.2.	OTROS MONITOREOS
99.8.3.	FOTOTERAPIAS
99.8.5.	MONITOREO Y CONTROL DE HIPERTERMIA (TERAPIA COMPLEMENTARIA)
99.8.7.	OTROS PROCEDIMIENTOS MISCELÁNEOS DE APOYO
99.9.2.	TERAPIA DE FILTROS
99.9.3.	PROCEDIMIENTOS DE MEDICINA TRADICIONAL CHINA
99.9.4.	PROCEDIMIENTOS NEURALTERAPEÚTICOS
\$5.0.0.	SERVICIO EN POBLACIÓN INDÍGENA

Continuación de la resolución: "Por la cual se actualizan los servicios y tecnologías de salud financiados con recursos de la Unidad de Pago por Capitación (UPC)"

#### ANEXO 3:

"Listado de procedimientos de laboratorio Clínico financiados con recursos de la UPC"

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
90.1.0.01	ANTIBIOGRAMA (DISCO)
90.1.0.02	ANTIBIOGRAMA CONCENTRACIÓN MÍNIMA INHIBITORIA METODO AUTOMATIZADO
90.1.0.03	ANTIBIOGRAMA CONCENTRACIÓN MÍNIMA INHIBITORIA METODO MANUAL
90.1.0.04	HONGOS PRUEBAS DE SENSIBILIDAD
90.1.0.05	LEVADURAS PRUEBA DE SENSIBILIDAD POR DILUCIÓN
90.1.0.06	LEVADURAS PRUEBA DE SENSIBILIDAD POR E-TEST
90.1.0.07	Mycobacterium PRUEBAS DE SENSIBILIDAD
90.1.0.08	Neisseria gonorrhoeae PRUEBA DE SENSIBILIDAD
90.1.0.09	DETECCIÓN DE CARBAPENEMASAS (EDTA, TEST DE HODGE MODIFICADO, ÁCIDO BORÓNICO)
90.1.1.01	BACILOSCOPIA COLORACIÓN ÁCIDO ALCOHOL-RESISTENTE [ZIEHL-NEELSEN]
90.1.1.02	COLORACIÓN ÁCIDO ALCOHOL RESISTENTE MODIFICADA Y LECTURA
90.1.1.03	COLORACIÓN ALBERT [LOEFFLER] Y LECTURA
90.1.1.04	COLORACIÓN AZUL DE METILENO Y LECTURA PARA CUALQUIER MUESTRA
90.1.1.05	COLORACIÓN FLUORESCENTE NARANJA DE ACRIDINA Y LECTURA
90.1.1.06	COLORACIÓN GIEMSA Y LECTURA
90.1.1.07	COLORACIÓN GRAM Y LECTURA PARA CUALQUIER MUESTRA
Control of the Contro	
90.1.1.08	COLORACIÓN ROMANOWSKY Y LECTURA
90.1.1.09	COLORACIÓN TINTA CHINA Y LECTURA
90.1.1.10	COLORACIÓN TRICROMICA MODIFICADA Y LECTURA
90.1.1.11	BACILOSCOPIA COLORACIÓN ÁCIDO ALCOHOL RESISTENTE [ZIELH-NEELSEN] LECTURA SERIADA TRES MUESTRAS
90.1.2.01	Actinomyces CULTIVO
90.1.2.02	Bordetella pertussis CULTIVO
90.1.2.03	Brucella CULTIVO
90.1.2.04	Clostridium botulinum CULTIVO
90.1.2.05	Clostridium difficile CULTIVO
90.1.2.06	COPROCULTIVO
90.1.2.07	Corynebacterium difteriae CULTIVO
90.1.2.08	Cryptococcus neoformans CULTIVO
90.1.2.09	CULTIVO DE LÍQUIDOS CORPORALES (BILIS L.C.R PERITONEAL PLEURAL ASCITICO SINOVIAL OTROS DIFERENTE A ORINA)
90.1.2.10	CULTIVO ESPECIAL PARA OTROS MICROORGANISMOS EN CUALQUIER MUESTRA
90.1.2.11	CULTIVO PARA HONGOS EN MÉDULA ÓSEA
90.1.2.12	CULTIVO PARA HONGOS MICOSIS PROFUNDA
90.1.2.12	CULTIVO PARA HONGOS MICOSIS PROPUNDA  CULTIVO PARA HONGOS MICOSIS SUPERFICIAL
90.1.2.14	CULTIVO PARA MICOBACTERIAS EN MÉDULA ÓSEA
90.1.2.15	CULTIVO PARA MICROORGANISMOS AEROBIOS EN MÉDULA ÓSEA
90.1.2.16	CULTIVO PARA MICROORGANISMOS ANAEROBIOS EN MÉDULA ÓSEA
90.1.2.17	CULTIVO PARA MICROORGANISMOS EN CUALQUIER MUESTRA DIFERENTE A MÉDULA ÓSEA ORINA Y HECES
90.1.2.18	CULTIVO PARA MICROORGANISMOS ANAEROBIOS DE CUALQUIER MUESTRA DIFERENTE A MÉDULAÓSEA
90.1.2.20	Helicobacter pylori CULTIVO
90.1.2.21	HEMOCULTIVO AEROBIO AUTOMATIZADO CADA MUESTRA
90.1.2.22	HEMOCULTIVO AEROBIO MANUAL CADA MUESTRA
90.1.2.23	HEMOCULTIVO ANAEROBIO AUTOMATIZADO CADA MUESTRA
90.1.2.24	HEMOCULTIVO ANAEROBIO MANUAL CADA MUESTRA
90.1.2.25	HEMOCULTIVO PARA HONGOS CADA MUESTRA
90.1.2.26	HEMOCULTIVO LISIS CENTRIFUGACIÓN
90.1.2.27	HEMOCULTIVO CON RESINA CADA MUESTRA
90.1.2.27	Legionella CULTIVO
	MICOBACTERIAS NO TUBERCULOSAS CULTIVO
90.1.2.29	
90.1.2.30	Mycobacterium tuberculosis CULTIVO
90.1.2.31	Mycoplasma CULTIVO
90.1.2.32	Neisseria gonorrhoeae CULTIVO
90.1.2.33	Neisseria meningitidis CULTIVO
90.1.2.34	Nocardia spp CULTIVO HONGOS
90.1.2.35	UROCULTIVO (ANTIBIOGRAMA DE DISCO)
90.1.2.36	UROCULTIVO (ANTIBIOGRAMA CONCENTRACIÓN MÍNIMA INHIBITORIA AUTOMATIZADO)
90.1.2.37	UROCULTIVO (ANTIBIOGRAMA CONCENTRACIÓN MÍNIMA INHIBITORIA MANUAL)
90.1.2.38	Yersinia enterocolítica CULTIVO
90.1.2.40	IDENTIFICACIÓN DE CULTIVO AISLADO
90.1.3.01	BETA LACTAMASA PRUEBA DE PENICILINASA

## RESOLUCIÓN NÚMERO 0 0 3 5 1 2 DE 2019 HOJA No 132 de 146 2 6 DIC 2019

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
90.1.3.03	Escherichia coli ENTEROPATOGENA EN MATERIA FECAL POR SEROTIPIFICACION
90.1.3.04	EXAMEN DIRECTO FRESCO DE CUALQUIER MUESTRA
90.1.3.05	EXAMEN DIRECTO PARA HONGOS (KOH)
90.1.3.06	EXAMEN DIRECTO PARA HONGOS (NOTI)
90.1.3.09	Leishmania ANTICUERPOS AUTOMATIZADO
	Leishmania TIPIFICACIÓN POR SONDAS DE DNA
90.1.3.10	
90.1.3.11	Leptospira SEROTIPIFICACIÓN
90.1.3.12	Listeria SEROTIPIFICACIÓN
90.1.3.13	Mycobacterium IDENTIFICACIÓN
90.1.3.17	Neisseria meningitidis SEROTIPIFICACIÓN POR LÁTEX
90.1.3.19	Shiguella SEROTIPIFICACIÓN
90.1.3.20	Staphylococcus aureus SEROTIPIFICACIÓN
90.1.3.21	Streptococcus BETA HEMOLÍTICO GRUPO A (PRUEBA DIRECTA)
90.1.3.22	Streptococcus pneumoniae [Pneumococcus] SEROTIPIFICACIÓN
90.1.3.23	Mycobacterium leprae PRUEBA DE VIABILIDAD
90.1.3.24	Filaria EXAMEN DIRECTO
90.1.3.25	EXAMEN DIRECTO DE CUALQUIER MUESTRA
90.1.3.26	Leishmania EXAMEN DIRECTO
90.2.0.02	AGREGACIÓN PLAQUETARIA CON RISTOCETINA 2 DILUCIONES [RIPA]
90.2.0.03	AGREGACIÓN PLAQUETARIA CURVA
90.2.0.04	ANTICOAGULANTE LÚPICO
90.2.0.05	PRUEBA CONFIRMATORIA TIEMPO VENENO DE VÍBORA DE RUSSELL
90.2.0.06	ANTIGENO ANTITROMBINA III (CONCENTRACIÓN) AUTOMATIZADA
90.2.0.07	ANTITROMBINA III FUNCIONAL AUTOMATIZADA
90.2.0.07	ANTIGENO ANTITROMBINA III (CONCENTRACIÓN) MANUAL
	ANTIGENO ANTITROMBINA III (CONCENTRACION) MANDAL  ANTITROMBINA III FUNCIONAL MANUAL
90.2.0.09	
90.2.0.10	DILUCIONES DE TIEMPO DE PROTROMBINA (TP CRUZADO O ANTICOAGULANTE CIRCULANTE
90.2.0.11	DILUCIONES DE TIEMPO DE TROMBOPLASTINA PARCIAL (TTP CRUZADO O ANTICOAGULANTE
	CIRCULANTE)
90.2.0.12	FACTOR II DE LA COAGULACIÓN CUANTIFICACIÓN [PROTROMBINA]
90.2.0.14	FACTOR IX DE LA COAGULACIÓN [CHRISTMAS O PTC]
90.2.0.15	FACTOR III PLAQUETARIO
90.2.0.16	FACTOR V DE LA COAGULACIÓN [LÁBIL O PROACELERINA]
90.2.0.17	FACTOR VII DE LA COAGULACIÓN [ESTABLE O PROCONVERTINA]
90.2.0.18	FACTOR VIII DE LA COAGULACIÓN
90.2.0.19	ANTÍGENO DEL FACTOR VON WILLEBRAND
90.2.0.20	FACTOR X [STUART PROWER]
90.2.0.21	FACTOR XI [PTA]
90.2.0.22	FACTOR XII [FACTOR DE HAGEMAN]
90.2.0.23	FACTOR XIII [FSF FACTOR ESTABILIZANTE DE LA FIBRINA O TIEMPO DE LISIS COÁGULO]
90.2.0.24	FIBRINÓGENO
90.2.0.25	HEPARINA NO FRACCIONADA DOSIFICACIÓN
90.2.0.26	HEPARINA DE BAJO PESO MOLECULAR DOSIFICACIÓN [ANTIFACTOR Xa]
90.2.0.29	PLASMINÓGENO
90.2.0.31	PRODUCTOS DE DEGRADACIÓN DE FIBRINÓGENO
90.2.0.33	PROTEÍNA C DE LA COAGULACIÓN ACTIVIDAD
90.2.0.34	PROTEÍNA C DE LA COAGULACIÓN ACTIVIDAD  PROTEÍNA C DE LA COAGULACIÓN ANTÍGENO
90.2.0.34	PROTEÍNA S DE LA COAGULACIÓN ACTIVIDAD
90.2.0.35	PROTEÍNA S DE LA COAGULACIÓN ACTIVIDAD  PROTEÍNA S DE LA COAGULACIÓN ANTÍGENO TOTAL
the second second second second second	PROTEÍNA S DE LA COAGULACIÓN ANTIGENO TOTAL  PROTEÍNA S DE LA COAGULACIÓN ANTIGENO LIBRE
90.2.0.37	
90.2.0.39	RESISTENCIA A LA PROTEÍNA C ACTIVADA (ASOCIADA A FACTOR V)
90.2.0.41	RETRACCIÓN DE COAGULO
90.2.0.42	TIEMPO ACTIVADO DE COAGULACIÓN
90.2.0.43	TIEMPO DE COAGULACIÓN
90.2.0.45	TIEMPO DE PROTROMBINA [TP]
90.2.0.46	TIEMPO DE SANGRÍA [IVY O DUKE]
90.2.0.47	TIEMPO DE SANGRÍA ESTANDARIZADO
90.2.0.48	TIEMPO DE TROMBINA
90.2.0.49	TIEMPO DE TROMBOPLASTINA PARCIAL [TTP]
90.2.0.53	AGREGACIÓN PLAQUETARIA CON RISTOCETINA 3 DILUCIONES
90.2.0.56	INHIBIDOR DE FACTOR IX
90.2.0.59	INHIBIDOR DE FACTOR VIII
90.2.0.72	ACTIVIDAD DEL FACTOR VON WILLEBAND
90.2.1.01	CÉLULAS L.E.
	CUERPOS DE HEINZ PRUEBA DIRECTA
90.2.1.02	CUERPUS DE DEINZ PRUEBA DIRECTA

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
90.2.1.04	DIMERO D AUTOMATIZADO
90.2.1.05	DIMERO D MANUAL
90.2.1.06	ERITROPOYETINA
90.2.1.07	FRAGILIDAD OSMÓTICA DE ERITROCITOS
THE PARTY HAVE BEEN ADDRESSED TO BE ADDRESSED.	GLUCOSA 6 FOSFATO DESHIDROGENASA CUALITATIVA
0.2.1.08	
90.2.1.09	GLUCOSA 6 FOSFATO DESHIDROGENASA CUANTITATIVA
90.2.1.10	HEMOGLOBINA A 2
0.2.1.11	HEMOGLOBINA FETAL SEMIAUTOMATIZADA
90.2.1.12	HEMOGLOBINA FETAL AUTOMATIZADA
90.2.1.13	HEMOGLOBINA PLASMÁTICA
0.2.1.14	HEMOGLOBINA MATERNA Y FETAL
0.2.1.15	HEMÓLISIS ÁCIDA [PRUEBA DE HAM]
90.2.1.16	HIERRO MEDULAR
90.2.1.18	METAHEMOGLOBINA CUANTITATIVA
90.2.1.20	PLASMINÓGENO ACTIVADOR TISULAR
calculate the factor and the control of the control	PRUEBA DE CICLAJE [CÉLULAS FALCIFORMES O DREPANOCITOS]
0.2.1.21	
90.2.2.04	ERITROSEDIMENTACIÓN [VELOCIDAD SEDIMENTACIÓN GLOBULAR - VSG] MANUAL
90.2.2.05	ERITROSEDIMENTACIÓN [VELOCIDAD SEDIMENTACIÓN GLOBULAR - VSG] AUTOMATIZADA
90.2.2.06	EXTENDIDO DE SANGRE PERIFÉRICA ESTUDIO DE MORFOLOGÍA
90.2.2.07	HEMOGRAMA I (HEMOGLOBINA HEMATOCRITO Y LEUCOGRAMA) MANUAL
	HEMOGRAMA II (HEMOGLOBINA HEMATOCRITO RECUENTO DE ERITROCITOS ÍNDICES
90.2.2.08	ERITROCITARIOS LEUCOGRAMA RECUENTO DE PLAQUETAS E ÍNDICES PLAQUETARIOS)
	SEMIAUTOMATIZADO
	HEMOGRAMA III (HEMOGLOBINA HEMATOCRITO RECUENTO DE ERITROCITOS ÍNDICES
90.2.2.09	ERITROCITARIOS LEUCOGRAMA RECUENTO DE PLAQUETAS ÍNDICES PLAQUETARIOS Y
0.0.12.00	MORFOLOGÍA ELECTRÓNICA) AUTOMATIZADO
	HEMOGRAMA IV (HEMOGLOBINA HEMATOCRITO RECUENTO DE ERITROCITOS ÍNDICES
90.2.2.10	ERITROCITARIOS LEUCOGRAMA RECUENTO DE PLAQUETAS ÍNDICES PLAQUETARIOS Y
90.2.2.10	
	MORFOLOGÍA ELECTRÓNICA E HISTOGRAMA) AUTOMATIZADO
90.2.2.11	HEMATOCRITO
90.2.2.13	HEMOGLOBINA
90.2.2.14	HEMOPARÁSITOS EXTENDIDO DE GOTA GRUESA
90.2.2.15	HEMOPARÁSITOS EXTENDIDO DE SANGRE PERIFÉRICA
90.2.2.16	LEUCOGRAMA (RECUENTO TOTAL Y DIFERENCIAL)
90.2.2.17	PRUEBA DE TORNIQUETE [FRAGILIDAD CAPILAR]
90.2.2.18	RECUENTO DE EOSINÓFILO EN CUALQUIER MUESTRA
90.2.2.19	EOSINÓFILOS EN MOCO NASAL
90.2.2.20	RECUENTO DE PLAQUETAS AUTOMATIZADO
ericle for labels for the second of the seco	
90.2.2.21	RECUENTO DE PLAQUETAS MANUAL
90.2.2.23	RECUENTO DE RETICULOCITOS METODO MANUAL
90.2.2.24	RECUENTO DE RETICULOCITOS AUTOMATIZADO
90.2.2.25	TÎTULO ANTI D
90.3.0.01	ALFA 2 MACROGLOBULINA
90.3.0.02	ALFA FETOPROTEÍNA [AFP] EN LÍQUIDO AMNIÓTICO
90.3.0.03	BICARBONATO
90.3.0.04	CÁLCULO BILIAR ANÁLISIS FÍSICO-QUÍMICO CUANTITATIVO
90.3.0.05	CÁLCULO RENAL ANÁLISIS FÍSICO-QUÍMICO CUANTITATIVO
	CATECOLAMINAS FRACCIONADAS O DIFERENCIADAS (ADRENALINA [EPINEFRINA] Y
90.3.0.07	
	NORADRENALINA [NOREPINEFRINA]) EN ORINA DE 24 H
90.3.0.08	CATECOLAMINAS FRACCIONADAS O DIFERENCIADAS (ADRENALINA [EPINEFRINA] Y
	NORADRENALINA [NOREPINEFRINA]) EN PLASMA
90.3.0.09	CATECOLAMINAS TOTALES EN ORINA DE 24 H
90.3.0.10	CATECOLAMINAS TOTALES EN PLASMA
90.3.0.11	DEOXIPIRIDINOLINA
90.3.0.13	ESPERMOGRAMA COMPLETO
90.3.0.14	ESTERASA PANCREÁTICA ENZIMA ALFA NAFTIL-BUTIRATO
90.3.0.15	ESTERASA PANCREÁTICA ENZIMA ALFA NAFTIL-CLORACETATO
90.3.0.16	FERRITINA
THE RESIDENCE AND ADDRESS OF THE PARTY AND ADD	
90.3.0.17	FOSFATASA ALCALINA ISOENZIMA
90.3.0.18	FOSFATASA ALCALINA TERMOESTABLE
90.3.0.20	HAPTOGLOBINA SEMIAUTOMATIZADA
90.3.0.21	HAPTOGLOBINA AUTOMATIZADA
90.3.0.22	HOMOCISTEINA
90.3.0.24	LACTÓGENO PLACENTARIO
90.3.0.25	METANEFRINAS TOTALES EN ORINA DE 24 HORAS
90.3.0.26	MICROALBUMINURIA AUTOMATIZADA EN ORINA PARCIAL
90.3.0.27	MICROALBUMINURIA AUTOMATIZADA EN ORINA DE 24 HORAS
JJ.U.U.Z/	MICHOALDOMINORIA AUTOMATIZADA EN URINA DE 24 MURAS

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
90.3.0.28	MICROALBUMINURIA SEMIAUTOMATIZADA
90.3.0.30	MIOGLOBINA CARDÍACA
90.3.0.31	MIOGLOBINA EN ORINA O EN SUERO
90.3.0.33	OSMOLARIDAD EN ORINA
0.3.0.34	OSMOLARIDAD EN SUERO
0.3.0.37	PIRIDINOLINA EN ORINA
90.3.0.38	PORFIRINAS CUANTITATIVAS EN ORINA 24 HORAS
0.3.0.39	PORFIRINAS TOTALES EN SANGRE
90.3.0.40	PORFOBILINÓGENO CUALITATIVO EN ORINA PARCIAL
90.3.0.41	PORFOBILINÓGENO CUANTITATIVO EN ORINA DE 24 HORAS
	PROTEÍNA TRANSPORTADORA DE HORMONAS SEXUALES [PTHS]
90.3.0.42	
90.3.0.43	PRUEBA DE ALIENTO [13 C UREA] PARA Helicobacter pilory
90.3.0.44	SATURACIÓN DE TRANSFERRINA
90.3.0.45	TRANSFERRINA SEMIAUTOMATIZADA
90.3.0.46	TRANSFERRINA AUTOMATIZADA
90.3.0.47	TRIPSINA EN SUERO O EN MATERIA FECAL
90.3.0.51	UROPORFIRINAS CUALITATIVAS
90.3.0.56	PORFIRINAS CUANTITATIVAS EN ORINA PARCIAL
90.3.0.57	PORFIRINAS DIFERENCIADAS EN SANGRE
90.3.0.58	METANEFRINAS EN ORINA PARCIAL
90.3.0.59	METANEFRINAS FRACCIONADAS EN ORINA DE 24 HORAS
90.3.0.62	MEDICIÓN DE GASES EN SANGRE VENOSA
90.3.0.67	METANEFRINAS LIBRES EN PLASMA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO
90.3.0.68	METANEFRINAS FRACCIONADAS EN PLASMA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO
90.3.0.69	NORMETANEFRINAS EN PLASMA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO
90.3.1.01	ACIDOS BILIARES TOTALES
90.3.1.03	ÁCIDO 5 HIDROXI INDOLACÉTICO EN ORINA DE 24 HORAS
90.3.1.04	ÁCIDO DELTA AMINOLEVULÍNICO [ALA] EN ORINA DE 24 HORAS
90.3.1.05	ÁCIDO FÓLICO [FOLATOS] EN SUERO
90.3.1.06	ÁCIDO FÓLICO EN ERITROCITOS
90.3.1.09	ÁCIDO HOMOVALÍNICO EN ORINA DE 24 HORAS
90.3.1.10	ÁCIDO LÁCTICO [L-LACTATO] SEMIAUTOMATIZADO
90.3.1.11	ÁCIDO LÁCTICO [L-LACTATO] AUTOMATIZADO
90.3.1.12	ÁCIDO PIRÚVICO [PIRUVATO]
90.3.1.13	ÁCIDO VANILMANDÉLICO [VMA] EN ORINA DE 24 HORAS
90.3.1.14	ÁCIDOS BILIARES FRACCIONADOS
90.3.2.02	FENILALANINA CUALITATIVA
90.3.2.02	GALACTOSA CUANTITATIVA
The state of the s	
90.3.3.02	CURVA DE LACTOSA
90.3.4.01	ADENOSIN DEAMINASA [ADA]
90.3.4.02	ALDOLASA
90.3.4.03	ALFA 1 ANTIQUIMIOTRIPSINA SEMIAUTOMATIZADA
90.3.4.04	ALFA 1 ANTIQUIMIOTRIPSINA AUTOMATIZADA
90.3.4.05	ALFA 1 ANTITRIPSINA SEMIAUTOMATIZADO
90.3.4.06	ALFA 1 ANTITRIPSINA AUTOMATIZADA
90.3.4.07	ALFA 1 GLICOPROTEÍNA ÁCIDA U OROMUCOIDE
90.3.4.09	APOLIPOPROTEINAS A1 SEMIAUTOMATIZADA
90.3.4.10	APOLIPOPROTEINAS B SEMIAUTOMATIZADA
90.3.4.11	APOLIPOPROTEÍNAS A1 AUTOMATIZADA
90.3.4.12	APOLIPOPROTEÍNAS B AUTOMATIZADA
90.3.4.16	CERULOPLASMINA SEMIAUTOMATIZADA
90.3.4.17	CERULOPLASMINA AUTOMATIZADA
90.3.4.19	COLINESTERASA EN ERITROCITOS [ACETILCOLINESTERASA]
90.3.4.20	COLINESTERASA SERICA
90.3.4.21	COPROPORFIRINAS EN ORINA DE 24 HORAS
90.3.4.22	COPROPORFIRINAS EN ORINA DE 24 HORAS AUTOMATIZADA
90.3.4.23	D- XILOSA PRUEBA DE ABSORCIÓN
90.3.4.24	DESHIDROGENASA HIDROXIBUTÍRICA
90.3.4.25	FRUCTOSAMINA
90.3.4.26	HEMOGLOBINA GLICOSILADA AUTOMATIZADA
90.3.4.27	HEMOGLOBINA GLICOSILADA MANUAL O SEMIAUTOMATIZADA
90.3.4.28	HEMOSIDERINA EN ORINA
90.3.4.29	ISOCITRATO DESHIDROGENASA
90.3.4.30	LEUCINA AMINOPEPTIDASA
90.3.4.31	LIPOPROTEINA A
90.3.4.33	PROTOPORFIRINA ZINC ERITROCITARIA

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
90.3.4.36	TROPONINA I CUALITATIVA
90.3.4.36	TROPONINA I CUANTITATIVA
90.3.4.38	TROPONINA T CUALITATIVA
90.3.4.39	TROPONINA T CUANTITATIVA
90.3.5.01	LÍQUIDO AMNIÓTICO CURVA ESPECTRAL O DE LILEY
90.3.5.01	
90.3.5.02	LÍQUIDO AMNIÓTICO ÍNDICE DE MADUREZ FETAL PULMONAR (LECITINA-ESFINGOMIELINA O SULFACTANTE-ALBUMINA FOSFATIDIL GLICEROL RECUENTO DE CÉLULAS LAMELARES O ESPECTROFOTOMETRÍA 650 nm)
90.3.5.03	LÍQUIDO PERICÁRDICO (EXAMEN FÍSICO Y CITOQUÍMICO CON DENSIDAD Y PROTEÍNAS)
90.3.5.04	LÍQUIDO SINOVIAL (EXAMEN FÍSICO Y CITOQUÍMICO CON RECUENTO Y MORFOLOGÍA DE ERITROCITOS Y LEUCOCITOS GLUCOSA PROTEÍNAS FACTOR R.A. COMPLEMENTO TEST DE MUCINA Y ANÁLISIS CON LUZ POLARIZADA)
90.3.5.05	LÍQUIDO SINOVIAL CRISTALES
90.3.5.06	OTROS LÍQUIDOS (EXAMEN FÍSICO Y CITOQUÍMICO CON RECUENTO Y MORFOLOGÍA DE ERITROCITOS Y LEUCOCITOS GLUCOSA PROTEÍNAS)
90.3.6.01	ALUMINIO EN ORINA DE 24 HORAS
90.3.6.02	AMONIO
90.3.6.03	CALCIO AUTOMATIZADO
90.3.6.04	CALCIO IÓNICO
90.3.6.05	IONOGRAMA [CLORO SODIO POTASIO Y BICARBONATO O CALCIO]
90.3.6.06	ELECTROLITOS EN SUDOR [IONTOFORESIS]
90.3.6.07	IONTOFORESIS POST ESTIMULACIÓN CON PILOCARPINA
90.3.6.08	ZINC
90.3.6.09	ZINC EN ORINA DE 24 HORAS
90.3.6.10	ALUMINIO EN ORINA PARCIAL
90.3.7.01	VITAMINA A [RETINOL]
90.3.7.02	VITAMINA B1 [TIAMINA]
90.3.7.03	VITAMINA B12 [CIANOCOBALAMINA]
90.3.7.04	VITAMINA BIZ [CIANOCOBALAWINA]
90.3.7.05	VITAMINA B6 [PIRIDOXINA]
90.3.7.06	VITAMINA D 25 HIDROXI TOTAL [D2-D3] [CALCIFEROL]
90.3.7.07	
90.3.7.08	VITAMINA D 125 DIHIDROXI [D2-D3] [CALCIFIDOL] VITAMINA E [TOCOFEROL]
90.3.8.01	ACIDO ÚRICO EN SUERO U OTROS FLUIDOS
90.3.8.02	ÁCIDO ÚRICO EN ORINA DE 24 HORAS
90.3.8.04	ALBUMINA EN SUERO U OTROS FLUIDOS
	ALBUMINA EN ORINA DE 24 HORAS
90.3.8.05	AMILASA EN SUERO U OTROS FLUIDOS
90.3.8.06	AMILASA EN ORINA DE 24 HORAS
90.3.8.07	ASPIRADO GÁSTRICO (EXAMEN FÍSICO Y CITOQUÍMICO CON RECUENTO DE POLIMORFONUCLEARES)
90.3.8.08	BALANCE NITROGENADO [ÍNDICE CATABÓLICO]
90.3.8.09	BILIRRUBINAS TOTAL Y DIRECTA
90.3.8.10	CALCIO SEMIAUTOMATIZADO
90.3.8.11	CALCIO AUTOMATIZADO EN ORINA DE 24 HORAS
90.3.8.12	CAPACIDAD DE COMBINACIÓN DEL HIERRO
90.3.8.13	CLORO
90.3.8.14	CLORO EN ORINA DE 24 HORAS
90.3.8.15	COLESTEROL DE ALTA DENSIDAD
90.3.8.16	COLESTEROL DE BAJA DENSIDAD SEMIAUTOMATIZADO
90.3.8.17	COLESTEROL DE BAJA DENSIDAD [LDL] AUTOMATIZADO
90.3.8.18	COLESTEROL TOTAL
90.3.8.19	CREATIN QUINASA (FRACCIÓN MB) SEMIAUTOMATIZADA
90.3.8.20	CREATIN QUINASA (FRACCIÓN MB) AUTOMATIZADA
90.3.8.21	CREATIN QUINASA TOTAL [CK-CPK]
90.3.8.22	CREATINA
90.3.8.23	CREATININA DEPURACIÓN
90.3.8.24	CREATININA EN ORINA DE 24 HORAS
90.3.8.26	CUERPOS CETÓNICOS O CETONAS EN ORINA
90.3.8.27	CUERPOS CETÓNICOS O CETONAS EN SANGRE
90.3.8.28	DESHIDROGENASA LÁCTICA
90.3.8.29	DESHIDROGENASA LÁCTICA ISOENZIMAS
90.3.8.30	FOSFATASA ÁCIDA
90.3.8.31	FOSFATASA ÁCIDA FRACCIÓN PROSTÁTICA SEMIAUTOMATIZADA
90.3.8.32	FOSFATASA ÁCIDA FRACCIÓN PROSTÁTICA AUTOMATIZADA
90.3.8.33	FOSFATASA ALCALINA
30.3.0.33	

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
90.3.8.35	FÓSFORO EN SUERO U OTROS FLUIDOS
90.3.8.36	FÓSFORO EN ORINA DE 24 HORAS
90.3.8.37	FRACCIÓN EXCRETADA DE SODIO
90.3.8.38	GAMMA GLUTAMIL TRANSFERASA
90.3.8.39	GASES ARTERIALES (EN REPOSO O EN EJERCICIO)
90.3.8.40	GLUCOSA EN ORINA
90.3.8.41	GLUCOSA EN SUERO U OTRO FLUIDO DIFERENTE A ORINA
90.3.8.42	GLUCOSA PRE Y POST CARGA DE GLUCOSA
90.3.8.43	GLUCOSA PRE Y POST PRANDIAL
90.3.8.44	GLUCOSA CURVA DE TOLERANCIA
90.3.8.45	GLUCOSA TEST O' SULLIVAN
90.3.8.46	HIERRO TOTAL
90.3.8.47	LIPASA
	LÍQUIDO AMNIÓTICO (EXAMEN FÍSICO Y CITOQUÍMICO: CÉLULAS ANARANJADAS TEST DE
90.3.8.48	CLEMENS Y CREATININA)
90.3.8.49	LÍQUIDO ASCITICO (EXAMEN FÍSICO Y CITOQUÍMICO)
00 2 0 50	LÍQUIDO CEFALORRAQUIDEO (LCR EXAMEN FÍSICO Y CITOQUÍMICO CON GLUCOSA
90.3.8.50	PROTEÍNAS MORFOLOGÍA DE ERITROCITOS Y DIFERENCIAL DE LEUCOCITOS)
00 2 0 54	LÍQUIDO PERITONEAL (EXAMEN FÍSICO Y CITOQUÍMICO CON DETECCIÓN DE ERITROCITOS
90.3.8.51	RECUENTO Y MORFOLOGÍA DE LEUCOCITOS GLUCOSA PROTEÍNAS Y AMILASA)
	LÍQUIDO PLEURAL (EXAMEN FÍSICO Y CITOQUÍMICO CON RECUENTO Y MORFOLOGÍA DE
90.3.8.52	LEUCOCITOS GLUCOSA Y DESHIDROGENASA LÁCTICA)
	LÍQUIDO SINOVIAL (EXAMEN FÍSICO Y CITOQUÍMICO CON RECUENTO Y MORFOLOGÍA DE
90.3.8.53	ERITROCITOS Y LEUCOCITOS GLUCOSA PROTEÍNAS Y TEST DE MUCINA)
90.3.8.54	MAGNESIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS
90.3.8.55	MAGNESIO EN ORINA DE 24 HORAS
90.3.8.56	NITRÓGENO UREICO
90.3.8.57	NITRÓGENO UREICO EN ORINA DE 24 HORAS
90.3.8.58	OSMOLARIDAD CALCULADA
90.3.8.59	POTASIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS
90.3.8.60	POTASIO EN ORINA DE 24 HORAS
90.3.8.61	PROTEÍNAS DIFERENCIADAS [ALBUMINA-GLOBULINA]
90.3.8.62	PROTEÍNAS EN ORINA DE 24 HORAS
90.3.8.63	PROTEÍNAS TOTALES EN SUERO Y OTROS FLUIDOS
90.3.8.64	SODIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS
90.3.8.65	SODIO EN ORINA DE 24 HORAS
90.3.8.66	TRANSAMINASA GLUTÁMICO-PIRÚVICA [ALANINO AMINO TRANSFERASA]
90.3.8.67	TRANSAMINASA GLUTÁMICO OXALACÉTICA [ASPARTATO AMINO TRANSFERASA]
90.3.8.68	TRIGLICERIDOS
The second secon	
90.3.8.69	UREA EN SANGRE U OTROS FLUIDOS
90.3.8.70	UREA EN ORINA DE 24 HORAS
90.3.8.71	AMILASA EN ORINA PARCIAL
90.3.8.72	SODIO EN ORINA PARCIAL
90.3.8.73	CALCIO EN ORINA PARCIAL
90.3.8.74	PROTEÍNAS TOTALES EN ORINA PARCIAL
90.3.8.75	FÓSFORO EN ORINA PARCIAL
90.3.8.76	CREATININA EN ORINA PARCIAL
90.3.8.77	ÁCIDO ÚRICO EN ORINA PARCIAL
90.3.8.78	POTASIO EN ORINA PARCIAL
90.3.8.79	MAGNESIO EN ORINA PARCIAL
90.3.8.80	CLORO EN ORINA PARCIAL
90.3.8.81	CREATINA EN ORINA DE 24 HORAS
90.3.8.83	GLUCOSA SEMIAUTOMATIZADA [GLUCOMETRÍA]
90.3.8.84	TEST DE O'SULLIVAN CONFIRMATORIO (CUATRO MUESTRAS)
90.3.8.85	PRUEBA DE TOLERANCIA A LA GLUCOSA POR 3 HORAS (6 MUESTRAS: 0 30 60 90 120 Y 180
	MINUTOS)
90.3.8.86	PRUEBA DE TOLERANCIA A LA GLUCOSA POR 2 HORAS (3 MUESTRAS: 0 60 Y 120 MINUTOS)
90.3.8.87	PRUEBA DE TOLERANCIA A LA GLUCOSA POR 2 HORAS (4 MUESTRAS: 0 30 60 Y 120 MINUTOS
00.2.0.00	PRUEBA DE TOLERANCIA A LA GLUCOSA POR 2 HORAS (5 MUESTRAS: 0 30 60 90 Y 120
90.3.8.88	MINUTOS)
	PRUEBA DE TOLERANCIA A LA GLUCOSA POR 3 HORAS (5 MUESTRAS: 0 30 60 120 Y 180
90.3.8.89	MINUTOS)
Maria Control State	PRUEBA DE TOLERANCIA A LA GLUCOSA POR 4 HORAS (6 MUESTRAS: 0 30 60 120 180 Y 240
90.3.8.90	MINUTOS)
90.3.6.90	
90.3.8.91	PRUEBA DE TOLERANCIA A LA GLUCOSA POR 4 HORAS (7 MUESTRAS: 0 30 60 90 120 180 Y

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
	PRUEBA DE TOLERANCIA A LA GLUCOSA POR 5 HORAS (7 MUESTRAS: 0 30 60 120 180 240 Y
90.3.8.92	300 MINUTOS)
	PRUEBA DE TOLERANCIA A LA GLUCOSA POR 5 HORAS (8 MUESTRAS: 0 30 60 90 120 180 240
90.3.8.93	Y 300 MINUTOS)
	PRUEBA DE TOLERANCIA A LA GLUCOSA POR 6 HORAS (8 MUESTRAS: 0 30 60 120 180 240 300
90.3.8.94	Y 360)
90.3.8.95	CREATININA EN SUERO U OTROS FLUIDOS
90.4.0.04	RENINA TOTAL
90.4.0.05	RENINA ACTIVIDAD PLASMATICA
90.4.1.01	SOMATOMEDINA C [FACTOR I DE CRECIMIENTO SIMILAR A LA INSULINA O IGF-1]
90.4.1.02	HORMONA ANTIDIURÉTICA
90.4.1.03	HORMONA ADRENOCORTICOTRÓPICA
90.4.1.04	HORMONA DE CRECIMIENTO [SOMATOTRÓPICA]
90.4.1.05	HORMONA FOLICULO ESTIMULANTE
90.4.1.06	HORMONA FOLICULO ESTIMULANTE Y HORMONA LUTEINIZANTE PRE Y POST HORMONA
COMPANIE.	LIBERADORA DE GONADOTROPINA CADA MUESTRA
90.4.1.07	HORMONA LUTEINIZANTE
90.4.1.08	PROLACTINA
90.4.1.09	PROLACTINA (MEZCLA DE TRES MUESTRAS)
90.4.2.01	HORMONA DE CRECIMIENTO [SOMATOTRÓPICA] PRE Y POST ESTIMULACIÓN CADA MUESTRA
90.4.2.02	HORMONA DEL CRECIMIENTO [SOMATOTRÓPICA] PRE Y POST EJERCICIO CADA MUESTRA
90.4.2.03	HORMONA FOLICULO ESTIMULANTE Y HORMONA LUTEINIZANTE PRE Y POST OTRO
	ESTÍMULO CADA MUESTRA
90.4.2.04	PROLACTINA PRE Y POST ESTIMULACIÓN
90.4.2.05	HORMONA DEL CRECIMIENTO [SOMATOTRÓPICA] PRE Y POST ESTÍMULO CLONIDINA CADA
50.4.2.05	MUESTRA
90.4.2.06	HORMONA DEL CRECIMIENTO [SOMATOTRÓPICA] PRE Y POST ESTÍMULO GLUCAGÓN CADA
90.4.2.06	MUESTRA
90.4.2.07	HORMONA DEL CRECIMIENTO [SOMATOTRÓPICA] PRE Y POST ESTÍMULO GLUCOSA CADA
90.4.2.07	MUESTRA
00.4.2.00	HORMONA DEL CRECIMIENTO [SOMATOTRÓPICA] PRE Y POST ESTÍMULO INSULINA CADA
90.4.2.08	MUESTRA
90.4.2.10	PROLACTINA PRE Y POST TRH CADA MUESTRA
90.4.3.01	CORTISOL PRE Y POST ESTIMULACIÓN 2 MUESTRAS
90.4.3.02	CORTISOL PRE Y POSTSUPRESIÓN CON DEXAMETASONA
90.4.3.03	CORTISOL Y GLUCOSA PRE Y POST INSULINA HASTA 4 MUESTRAS
90.4.4.01	ESTRADIOL PRE Y POST GONADOTROPINA CORIÓNICA CADA MUESTRA
unt village	HIDROXIPROGESTERONA 17 ALFA PRE Y POST HORMONA ADRENOCORTICOTRÓPICA CADA
90.4.4.02	MUESTRA
90.4.5.01	ANDROSTENEDIONA
90.4.5.03	ESTRADIOL
90.4.5.04	ESTRIOL
90.4.5.05	ESTRIOL LIBRE
90.4.5.06	ESTRÓGENOS (ESTRADIOL 17 BETA)
30.4.3.00	GONADOTROPINA CORIÓNICA SUBUNIDAD BETA CUALITATIVA PRUEBA DE EMBARAZO EN
90.4.5.08	ORINA O SUERO
90.4.5.09	HIDROXIPROGESTERONA 17 ALFA
90.4.5.10	PROGESTERONA 17 ALFA
90.4.5.10	ANDROSTERONA
90.4.5.12	TESTOSTERONA LIBRE
90.4.6.02	TESTOSTERONA TOTAL
90.4.7.02	INSULINA PRE Y POST GLUCOSA
90.4.7.03	INSULINA CURVA (CINCO MUESTRAS)
90.4.7.04	INSULINA (CADA MUESTRA)
90.4.7.05	INSULINA LIBRE
90.4.7.06	PÉPTIDO C
90.4.7.07	PROINSULINA
90.4.7.08	SOMATOSTATINA
90.4.7.11	INSULINA CURVA DE 2 HORAS (3 MUESTRAS: 0 60 Y 120 MINUTOS)
90.4.7.12	INSULINA CURVA DE 2 HORAS (4 MUESTRAS: 0 30 60 Y 120 MINUTOS)
90.4.7.13	INSULINA CURVA DE 3 HORAS (6 MUESTRAS: 0 30 60 90 120 Y 180 MINUTOS)
90.4.7.14	INSULINA CURVA DE 4 HORAS (6 MUESTRAS: 0 30 60 120 180 Y 240 MINUTOS)
90.4.7.15	INSULINA CURVA DE 4 HORAS (7 MUESTRAS: 0 30 60 90 120 180 Y 240 MINUTOS)
90.4.7.16	INSULINA CURVA DE 5 HORAS (7 MUESTRAS: 0 30 60 120 180 240 Y 300 MINUTOS)
90.4.7.17	INSULINA CURVA DE 5 HORAS (8 MUESTRAS: 0 30 60 90 120 180 240 Y 300 MINUTOS)
90.4.7.18	INSULINA CURVA DE 6 HORAS (8 MUESTRAS: 0 30 60 120 180 240 300 Y 360)
90.4.8.01	ALDOSTERONA
55.7.0.01	

#### RESOLUCIÓN NÚMERO CO (3512 DE 2019 HOJA No 138 de 146

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
90.4.8.02	ALDOSTERONA EN ORINA
90.4.8.03	ANDROSTENEDIOL GLUCURONIDO 3 ALFA
90.4.8.04	CETOESTEROIDES 17
90.4.8.05	CORTISOL DIFERENTES MUESTRAS
	<u> </u>
90.4.8.06	CORTISOL LIBBE EN ORINA DE 24 HORAS
90.4.8.07	CORTISOL LIBRE EN ORINA DE 24 HORAS
90.4.8.08	DEHIDROEPINANDROSTERONA
90.4.8.09	DEHIDROEPINANDROSTERONA SULFATO [EPINANDROSTERONA - DHEA-SO4] CADA
	MUESTRA
90.4.8.11	HIDROXICORTICOSTEROIDES 17
90.4.8.12	CORTISOL AM
90.4.8.13	CORTISOL PM
90.4.8.14	HIDROXICORTICOESTEROIDES EN ORINA PARCIAL
90.4.9.01	GLOBULINA TRANSPORTADORA DE TIROXINA
90.4.9.02	HORMONA ESTIMULANTE DEL TIROIDES
90.4.9.04	HORMONA ESTIMULANTE DEL TIROIDES ULTRASENSIBLE
90.4.9.05	HORMONA ESTIMULANTE DEL TIROIDES PRE Y POST ESTIMULACIÓN
90.4.9.06	HORMONA ESTIMULANTE DEL TIROIDES PRE Y POST ESTIMULACIÓN ULTRASENSIBLE
90 4 0 07	HORMONA ESTIMULANTE DEL TIROIDES PRE Y POST HORMONA LIBERADORA DE
90.4.9.07	TIROTROPINA 1 HORA TRES MUESTRAS
00.40.5	HORMONA ESTIMULANTE DEL TIROIDES PRE Y POST HORMONA LIBERADORA DE
90.4.9.08	TIROTROPINA 2 HORAS CUATRO MUESTRAS
90.4.9.09	HORMONA ESTIMULANTE DEL TIROIDES PRE Y POST DOS MUESTRAS ULTRASENSIBLE
55.7.5.03	HORMONA ESTIMULANTE DEL TIROIDES PRE Y POST DOS MOESTRAS OLTRASENSIBLE HORMONA ESTIMULANTE DEL TIROIDES PRE Y POST HORMONA LIBERADORA DE
90.4.9.10	
	TIROTROPINA 1 HORA TRES MUESTRAS ULTRASENSIBLE
90.4.9.11	HORMONA PARATIROIDEA C TERMINAL
90.4.9.12	HORMONA PARATIROIDEA MOLÉCULA INTACTA
90.4.9.13	HORMONA PARATIROIDEA MOLÉCULA MEDIA
90.4.9.14	HORMONA PARATIROIDEA N TERMINAL
	HORMONA ESTIMULANTE DEL TIROIDES PRE Y POST HORMONA LIBERADORA DE
90.4.9.15	TIROTROPINA 2 HORAS CUATRO MUESTRAS ULTRASENSIBLE
90.4.9.20	TIROGLOBULINA
90.4.9.20	TIROXINA LIBRE
NOT A COUNTY OF PERSONS ASSESSMENT OF THE PERSONS ASSESSMENT ASSESSMENT OF THE PERSONS ASSESSMENT ASSESSMENT OF THE PERSONS ASSESSMENT OF THE PERSONS ASSESSMENT OF THE PERSON	A CONTRACTOR OF THE CONTRACTOR
90.4.9.22	TIROXINA TOTAL
90.4.9.23	TRIYODOTIRONINA (CAPTACIÓN)
90.4.9.24	TRIYODOTIRONINA LIBRE
90.4.9.25	TRIYODOTIRONINA TOTAL
90.4.9.26	TIROXINA NORMALIZADA
90.4.9.27	TRIYODOTIRONINA REVERSA
	NIVEL DE LIDOCAÍNA [MONOETILGLICINEXILIDIDA-MEGX] EN SUERO SEMIAUTOMATIZADO O
90.5.0.01	AUTOMATIZADO
	NIVEL DE LIDOCAÍNA [MONOETILGLICINEXILIDIDA-MEGX] EN ORINA SEMIAUTOMATIZADO C
90.5.0.02	
	AUTOMATIZADO
90.5.0.03	NIVEL DE PROCAINAMIDA METABOLITOS N-ACETIL PROCAINAMIDA SEMIAUTOMATIZADO C
	AUTOMATIZADO
90.5.1.01	CUMARÍNICOS
90.5.1.02	WARFARINA CUALITATIVA SEMIAUTOMATIZADA O AUTOMATIZADA
90.5.1.03	WARFARINA CUANTITATIVA SEMIAUTOMATIZADA O AUTOMATIZADA
90.5.2.01	ÁCIDO VALPROICO AUTOMATIZADO
90.5.2.02	ÁCIDO VALPROICO LIBRE AUTOMATIZADO
90.5.2.03	BARBITÚRICOS CUANTITATIVO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO
90.5.2.03	BARBITÚRICOS CUANTITATIVO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO  BARBITÚRICOS SEMICUANTITATIVO MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO
90.5.2.05	CARBAMAZEPINA CUANTITATIVA AUTOMATIZADA
90.5.2.06	CARBAMAZEPINA CUANTITATIVA AUTOMATIZADA
90.5.2.08	ETOSUXIMIDA CUANTITATIVA AUTOMATIZADA
90.5.2.10	FENITOÍNA LIBRE AUTOMATIZADA
90.5.2.13	FENITOÍNA TOTAL AUTOMATIZADA
90.5.2.14	FENOBARBITAL NIVELES SÉRICOS AUTOMATIZADO
90.5.3.01	ANFETAMINAS Y METANFETAMINAS CUANTITATIVAS AUTOMATIZADO
90.5.3.01	ANFETAMINAS Y METANFETAMINAS SEMICUANTITATIVA MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO
90.5.3.02	ANTIDEPRESIVOS TRICÍCLICOS CUANTITATIVO AUTOMATIZADO
The second second second second second	
90.5.3.04	ANTIDEPRESIVOS TRICÍCLICOS SEMICUANTITATIVO MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO
90.5.3.05	BENZODIACEPINAS CUANTITATIVAS AUTOMATIZADO
90.5.3.06	BENZODIACEPINAS SEMICUANTITATIVO MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO
90.5.3.07	CLORPROMAZINA
90.5.3.08	FENCICLIDINA

CODIGO	DESCRIPCIÓN
90.5.3.10	FENOTIAZINAS MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO
90.5.3.12	LITIO AUTOMATIZADO
90.5.3.13	LITIO SEMIAUTOMATIZADO
90.5.4.01	AMIKACINA AUTOMATIZADO
90.5.4.04	GENTAMICINA AUTOMATIZADA
90.5.4.06	KANAMICINA AUTOMATIZADO
90.5.4.07	NETILMICINA AUTOMATIZADO
0.5.4.09	TOBRAMICINA AUTOMATIZADO
0.5.4.10	VANCOMICINA AUTOMATIZADO
0.5.5.02	CICLOSPORINA A O METABOLITOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO
0.5.6.01	DIGITOXINA AUTOMATIZADO
90.5.6.02	DIGITOXINA SEMIAUTOMATIZADO
0.5.6.03	DIGOXINA AUTOMATIZADO
0.5.6.04	DIGOXINA SEMIAUTOMATIZADO
90.5.6.06	NITROPRUSIATO DE SODIO
90.5.6.07	TEOFILINA SEMIAUTOMATIZADO
90.5.6.08	TEOFILINA AUTOMATIZADO
90.5.7.01	ACETAMINOFEN AUTOMATIZADO
90.5.7.02	ACETAMINOFEN SEMIAUTOMATIZADO
90.5.7.03	ALCALOIDES AUTOMATIZADO
90.5.7.04	ALCALOIDES SEMIAUTOMATIZADO
90.5.7.05	ALCOHOL ETÍLICO AUTOMATIZADO
90.5.7.06	ALCOHOL ETILICO SEMIAUTOMATIZADO
90.5.7.07	ALCOHOL METILICO [FORMALDEHIDO] MANUAL
90.5.7.08	ALCOHOL METÍLICO [FORMALDEHÍDO] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO
90.5.7.09	ARSÉNICO SEMIAUTOMATIZADO
90.5.7.10	ATROPÍNICOS AUTOMATIZADO
90.5.7.11	ATROPÍNICOS SEMIAUTOMATIZADO
90.5.7.13	BIPIRIDILO AUTOMATIZADO
90.5.7.14	CAFEÍNA AUTOMATIZADO
90.5.7.15	CAFEINA SEMIAUTOMATIZADO
90.5.7.16	CANNABINOIDES AUTOMATIZADO
	CANNABINOIDES MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO
90.5.7.17	
90.5.7.18	CARBAMATOS O METABOLITOS AUTOMATIZADO
90.5.7.19	CARBAMATOS O METABOLITOS SEMIAUTOMATIZADO
90.5.7.20	CIANUROS SEMIAUTOMATIZADO
90.5.7.21	CIANUROS AUTOMATIZADO
90.5.7.22	HIDROCARBUROS AUTOMATIZADO
90.5.7.23	HIDROCARBUROS SEMIAUTOMATIZADO
90.5.7.24	COCAÍNA O METABOLITOS MANUAL
90.5.7.25	COCAÍNA O METABOLITOS SEMIAUTOMATIZADO
	COCAÍNA O METABOLITOS AUTOMATIZADO
90.5.7.26	
90.5.7.27	DROGAS DE ABUSO
90.5.7.28	ESTRICNINA SEMIAUTOMATIZADO
90.5.7.29	ESTRICNINA AUTOMATIZADO
90.5.7.30	MERCURIO SEMIAUTOMATIZADO
90.5.7.31	MERCURIO AUTOMATIZADO
90.5.7.32	METACUALONA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO
90.5.7.33	METACUALONA MANUAL
90.5.7.34	METADONA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO
90.5.7.35	METADONA SEMIAOTOMATIZADO O AOTOMATIZADO
CONTRACTOR	
90.5.7.36	METALES PESADOS CADA UNO SEMIAUTOMATIZADO
90.5.7.37	MONOXIDO DE CARBONO [CARBOXIHEMOGLOBINA] SEMIAUTOMATIZADO
90.5.7.38	MONOXIDO DE CARBONO [CARBOXIHEMOGLOBINA] AUTOMATIZADO
90.5.7.39	OPIÁCEOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO
90.5.7.40	OPIÁCEOS MANUAL
90.5.7.41	ORGANOCLORADOS SEMIAUTOMATIZADO
90.5.7.42	ORGANOFOSFORADOS SEMIAUTOMATIZADO
90.5.7.43	ORGANOFOSFORADOS MANUAL
90.5.7.44	
	PARANITROFENOL SEMIAUTOMATIZADO
90.5.7.45	PIRETRINAS MANUAL
90.5.7.46	PIRETRINAS SEMIAUTOMATIZADO
90.5.7.48	PIRETROIDES MANUAL
90.5.7.49	PRIMIDONA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO
90.5.7.50	PRIMIDONA MANUAL
90.5.7.51	PROPOXIFENO AUTOMATIZADO
- 3.5.7.51	Te. 4 End of John Head

# RESOLUCIÓN NÚMERO C 0 0 3 5 1 2 DE 2019 HOJA No 140 de 146 2 6 DIC 2019

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
90.5.7.52	PROPOXIFENO MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO
90.5.7.53	4-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1
	QUININA SEMIAUTOMATIZADO
0.5.7.55	SALICILATOS AUTOMATIZADO
0.5.7.56	SALICILATOS SEMIAUTOMATIZADO
0.5.7.58	SOLVENTES O METABOLITOS AUTOMATIZADO
90.5.7.59	SUSTANCIAS ALUCINOGENAS
90.5.7.60	TALIO SEMIAUTOMATIZADO
90.6.0.01	ANTIESTREPTOLISINA AUTOMATIZADO
90.6.0.02	ANTIESTREPTOLISINA MANUAL
90.6.0.03	Bordetella pertussi ANTICUERPOS Ig A SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO
90.6.0.04	Bordetella pertussi ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO
90.6.0.06	Bordetella pertussi ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO
90.6.0.08	Borrelia burgdorferi ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO
90.6.0.09	Borrelia burgdorferi ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO
90.6.0.18	Chlamydia trachomatis ANTICUERPOS Ig A SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO
90.6.0.19	Chlamydia trachomatis ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO
90.6.0.20	Chlamydia trachomatis ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO
90.6.0.21	Chlamydia trachomatis ANTICUERPOS TOTALES SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO
90.6.0.23	Helicobacter pylori ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO
90.6.0.24	Helicobacter pylori ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO
90.6.0.25	Helicobacter pylori ANTICUERPOS TOTALES SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO
90.6.0.26	Legionella spp ANTICUERPOS Ig G SEROTIPOS 1-14 SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO
90.6.0.27	Legionella pneumoniae ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO  Legionella pneumoniae ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO
90.6.0.28	
	Legionella pneumoniae ANTICUERPOS AUTOMATIZADO
90.6.0.29	Leptospira ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO
90.6.0.30	Leptospira ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO
90.6.0.33	Mycoplasma pneumoniae ANTICUERPOS lg A SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO
90.6.0.34	Mycoplasma pneumoniae ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO
90.6.0.35	Mycoplasma pneumoniae ANTICUERPOS TOTALES SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO
90.6.0.36	Mycoplasma pneumoniae ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO
90.6.0.37	Shiguella ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO
90.6.0.39	Treponema pallidum ANTICUERPOS (PRUEBA TREPONEMICA) MANUAL O SEMIAUTOMATIZADA O AUTOMATIZADA
90.6.0.40	Treponema pallidum ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO
90.6.0.41	Treponema pallidum ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO
90.6.0.50	Actynomices ANTICUERPOS
90.6.1.02	Aspergillus ANTICUERPOS MANUAL
90.6.1.03	Blastomyces ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO
90.6.1.04	Cándida albicans ANTICUERPOS Ig A SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO
90.6.1.05	Cándida albicans ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO
90.6.1.06	Cándida albicans ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO
90.6.1.07	Cisticerco ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO
90.6.1.08	Cisticerco ANTICUERPOS Ig G CONFIRMATORIO MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO
90.6.1.09	Cisticerco ANTICUERPOS TOTALES
90.6.1.11	Coccidioides ANTICUERPOS
90.6.1.12	Cryptococcus neoformans ANTICUERPOS MANUAL
90.6.1.13	Entamoeba histolítica ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO
90.6.1.14	Entamoeba histolítica ANTICUERPOS MANUAL
90.6.1.18	Histoplasma capsulatum ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO
90.6.1.19	HONGOS ANTICUERPOS TOTALES MANUAL
90.6.1.20	HONGOS ANTICUERPOS TOTALES SIMANDAL HONGOS ANTICUERPOS TOTALES SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO
	*
90.6.1.21	Leishmania ANTICUERPOS MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO
90.6.1.26	Toxoplasma gondii ANTICUERPOS Ig A SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO
0.6.1.27	Toxoplasma gondii ANTICUERPOS Ig G AUTOMATIZADO
0.6.1.28	Toxoplasma gondii ANTICUERPOS Ig G MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO
0.6.1.29	Toxoplasma gondii ANTICUERPOS Ig M AUTOMATIZADO
0.6.1.30	Toxoplasma gondii ANTICUERPOS Ig M MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO
0.6.1.31	Trypanosoma cruzi ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO
90.6.1.32	Trypanosoma cruzi ANTICUERPOS MANUAL
90.6.1.33	Trypanosoma cruzi ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO
90.6.1.35	Aspergillus ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO
90.6.1.36	Aspergillus ANTICUERPOS IG M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO Aspergillus ANTICUERPOS IG M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO
CONTRACTOR OF STREET	
90.6.1.38	Saccharomyces cerevisiae ANTICUERPOS Ig A SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO
90.6.1.39	Saccharomyces cerevisiae ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO
90.6.2.05	Citomegalovirus ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO Citomegalovirus ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO
90.6.2.06	ANTIQUEDDOC I M CEMMUTOMATIZADO O MUTOMATIZADO

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
90.6.2.07	Dengue ANTICUERPOS Ig G
90.6.2.08	Dengue ANTICUERPOS Ig M
90.6.2.09	Dengue ANTICUERPOS TOTALES
90.6.2.10	Enterovirus ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO
90.6.2.11	Epstein-Barr ANTICUERPOS Ig A (CÁPSULA EB-VCA-A) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO
90.6.2.12	Epstein-Barr ANTICUERPOS Ig G (CÁPSULA EB-VCA-G) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO
90.6.2.13	Epstein-Barr ANTICUERPOS Ig G (NUCLEARES EBNA-G) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO
90.6.2.14	Epstein-Barr ANTICUERPOS Ig G (TEMPRANOS G) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO
90.6.2.15	Epstein-Barr ANTICUERPOS Ig M (CAPSULA EB-VCA-M) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO
90.6.2.16	Epstein-Barr ANTICUERPOS Ig M (NUCLEARES EBNA-M) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO
90.6.2.17	Epstein-Barr ANTICUERPOS Ig A (TEMPRANOS A) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO
90.6.2.18	Hepatitis A ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO
90.6.2.19	Hepatitis A ANTICUERPOS TOTALES SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO
90.6.2.20	Hepatitis B ANTICUERPOS CENTRAL Ig M [ANTI-CORE HBC-M] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO
90.6.2.21	Hepatitis B ANTICUERPOS CENTRAL TOTALES [ANTI-CORE HBc] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO
90.6.2.22	Hepatitis B ANTICUERPOS E [ANTI-HBe] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO
90.6.2.23	Hepatitis B ANTICUERPOS S [ANTI-HBs] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO
90.6.2.24	Hepatitis B ANTICUERPOS DNA POLIMERASA AUTOMATIZADA
90.6.2.25	Hepatitis C ANTICUERPO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO
90.6.2.26	Hepatitis delta ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO
90.6.2.27	Hepatitis delta ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO
90.6.2.28	Herpes I ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO
90.6.2.29	Herpes I ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO
90.6.2.30	Herpes II ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO
90.6.2.31	Herpes II ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO
90.6.2.32 90.6.2.33	HTLV-I Y II ANTICUERPOS TOTALES SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO HTLV-I Y II ANTICUERPOS TOTALES CONFIRMATORIO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO
90.6.2.41	Rubeola ANTICUERPOS IG G AUTOMATIZADO
90.6.2.42	Rubeola ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO
90.6.2.43	Rubeola ANTICUERPOS Ig M AUTOMATIZADO
90.6.2.44	Rubeola ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO
90.6.2.45	Sarampión ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO
90.6.2.46	Sarampión ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO
90.6.2.47	Varicela zoster ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO
90.6.2.48	Varicela zoster ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO
90.6.2.49	Virus de Inmunodeficiencia Humana 1 Y 2 ANTICUERPOS
90.6.2.50	Virus de Inmunodeficiencia Humana PRUEBA CONFIRMATORIA
90.6.2.53	Virus Sincitial Respiratorio ANTICUERPOS Ig G
90.6.2.60	Citomegalovirus ANTICUERPOS Ig G MANUAL
90.6.2.61	Citomegalovirus ANTICUERPOS Ig M MANUAL
90.6.2.62	Hepatitis B ANTICUERPOS S [ANTI-HBs] MANUAL
90.6.2.63	Hepatitis C ANTICUERPOS MANUAL
90.6.2.64	Rubeola ANTICUERPOS MANUAL
90.6.2.65 90.6.3.01	Sarampión ANTICUERPOS MANUAL Adenovirus ANTIGENO
90.6.3.01	ANTIGENO P 24 Virus de Inmunodeficiencia Humana 1
90.6.3.03	ANTIGENOS BACTERIANOS MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO
90.6.3.04	ANTIGENOS FEBRILES MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO
90.6.3.06	Bordetella pertussi ANTÍGENO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO
90.6.3.07	Chlamydia trachomatis ANTIGENO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO
90.6.3.08	Chlamydia trachomatis ANTIGENO MANUAL
90.6.3.14	Cryptococcus neoformans ANTÍGENO
90.6.3.15	Entamoeba histolítica ANTÍGENO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO
90.6.3.16	Giardia lamblia MANUAL
90.6.3.17	Hepatitis B ANTIGENO DE SUPERFICIE [Ag HBs]
90.6.3.18	Hepatitis B ANTIGENO e [Ag HBe] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO
90.6.3.19	Hepatitis delta ANTIGENO [Ag HVD] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO
90.6.3.20	Herpes simplex ANTIGENO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO
90.6.3.21 90.6.3.22	Influenza ANTIGENO Legionella spp ANTIGENO

## RESOLUCIÓN NÚMERO: 003512 DE 2019 HOJA No 142 de 146 2 6 DIC 2019

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
90.6.3.23	Neisseria gonorrhoeae ANTÍGENO
90.6.3.24	Parainfluenza TIPO 1 3 ANTÍGENO
90.6.3.26	Rotavirus ANTIGENOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO
90.6.3.27	Rotavirus ANTIGENOS MANUAL
90.6.3.28	Salmonella spp IDENTIFICACIÓN MANUAL
90.6.3.29	Virus Sincitial Respiratorio ANTIGENO
90.6.3.33	Aspergillus spp ANTIGENO (GALACTOMANAN) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO
90.6.4.01	ACETILCOLINA RECEPTORES ANTICUERPOS BLOQUEADORES AUTOMATIZADO
30.0.4.01	ANTICUERPOS NUCLEARES EXTRACTABLES TOTALES [ENA] SS-A [Ro] SS-B [La] RNP y Sm
90.6.4.06	SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO
00 6 4 07	
90.6.4.07	CARDIOLIPINA ANTICUERPOS Ig A SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO
90.6.4.08	CARDIOLIPINA ANTICUERPOS IG G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO
90.6.4.09	CARDIOLIPINA ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO
90.6.4.11	CÉLULAS PARIETALES ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO
90.6.4.13	CENTROMERO ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO
90.6.4.14	CITOPLASMA DE NEUTRÓFILOS ANTICUERPOS TOTALES [C-ANCA O P-ANCA] MANUAL O
	SEMIAUTOMATIZADO
90.6.4.15	CITOPLASMA DE NEUTRÓFILOS ANTICUERPOS TOTALES [C ANCA O P ANCA] AUTOMATIZADO
90.6.4.17	DNA n ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO
90.6.4.18	DNA n ANTICUERPOS MANUAL
90.6.4.19	ESPERMATOZOIDES ANTICUERPOS AUTOMATIZADO
90.6.4.20	ESPERMATOZOIDES ANTICUERPOS MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO
90.6.4.22	FOSFOLÍPIDOS ANTICUERPOS IG G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO
90.6.4.23	FOSFOLÍPIDOS ANTICUERPOS IG M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO
90.6.4.24	HISTONA ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO
90.6.4.28	ISOLEUCOAGLUTININAS
90.6.4.29	Jo1 ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO
90.6.4.30	SSB [La] ANTICUERPOS IG G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO
	MEMBRANA BASAL DEL GLOMERULO ANTICUERPOS IG G SEMIAUTOMATIZADO O
90.6.4.31	AUTOMATIZADO
90.6.4.32	MITOCONDRIA ANTICUERPOS AUTOMATIZADO
90.6.4.33	MITOCONDRIA ANTICUERPOS MANUAL
90.6.4.34	MITOCONDRIA ANTICUERPOS MANGAL MITOCONDRIA ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO
90.6.4.36	MÚSCULO LISO ANTICUERPOS AUTOMATIZADO
90.6.4.37	MÚSCULO LISO ANTICUERPOS MANUAL
	MÚSCULO LISO ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO
90.6.4.38	
90.6.4.40	ANTICUERPOS ANTINUCLEARES AUTOMATIZADO
90.6.4.41	ANTICUERPOS ANTINUCLEARES MANUAL
90.6.4.42	ANTICUERPOS ANTINUCLEARES SEMIAUTOMATIZADO
90.6.4.43	ANTICUERPOS PLAQUETARIOS DETECCIÓN MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO
90.6.4.44	ANTICUERPOS PLAQUETARIOS DETECCION AUTOMATIZADO
90.6.4.45	PLAQUETAS ANTICUERPOS CIRCULANTES IG G IG M e IG A SEMIAUTOMATIZADO C
	AUTOMATIZADO
90.6.4.46	PLAQUETAS ANTÍGENOS ASOCIADOS A ANTICUERPOS Ig G Ig M e Ig A SEMIAUTOMATIZADO
55.5.4.40	O AUTOMATIZADO
90.6.4.47	PM/SCL ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO
90.6.4.48	PM1 ANTICUERPOS ASOCIADOS A POLIMIOSITIS AUTOMATIZADO
90.6.4.49	PM2 ANTICUERPOS AUTOMATIZADO
90.6.4.53	RNP ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO
90.6.4.54	SSA [Ro] ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO
90.6.4.55	SCL-70 ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO
90.6.4.56	Sm ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO
90.6.4.57	TIROIDEOS COLOIDALES ANTICUERPOS
	TIROIDEOS MICROSOMALES ANTICUERPOS (TIROIDEOS PEROXIDASA ANTICUERPOS
90.6.4.58	AUTOMATIZADO
20 - 210	TIROIDEOS MICROSOMALES ANTICUERPOS (TIROIDEOS PEROXIDASA ANTICUERPOS
90.6.4.59	MANUAL MANUAL
	TIROIDEOS MICROSOMALES ANTICUERPOS (TIROIDEOS PEROXIDASA ANTICUERPOS
90.6.4.60	SEMIAUTOMATIZADO
90.6.4.62	TIROIDEOS PEROXIDASA ANTICUERPOS
The second secon	TIROIDEOS PEROXIDASA ANTICUERPOS  TIROIDEOS TIROGLOBULÍNICOS ANTICUERPOS AUTOMATIZADO
90.6.4.63	
90.6.4.64	TIROIDEOS TIROGLOBULÍNICOS ANTICUERPOS MANUAL
90.6.4.65	TIROIDEOS TIROGLOBULÍNICOS ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO
90.6.4.66	CITRULINA ANTICUERPOS [ANTI PÉPTIDO CÍCLICO CITRULINADO] SEMIAUTOMATIZADO C
	AUTOMATIZADO SINAUTOMATIZADO G
90.6.4.68	ACETILCOLINA RECEPTORES ANTICUERPOS FIJADORES SEMIAUTOMATIZADO C
MII D 4 DA	AUTOMATIZADO

# RESOLUCIÓN NÚMEROC 0 0 3 5 1 2 DE 2019 HOJA No 143 de 146 2 6 DIC 2019

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
90.6.4.69	ACETILCOLINA RECEPTORES ANTICUERPOS MODULADORES SEMIAUTOMATIZADO C
90.6.4.70	ANTICUERPOS ACUAPORINA 4 SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO
90.6.4.80	BETA 2 GLICOPROTEÍNA I IG A SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO
90.6.4.81	BETA 2 GLICOPROTEÍNA I IG G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO
90.6.4.82	BETA 2 GLICOPROTEINA I IG M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO
90.6.4.85	MIELOPEROXIDASA ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO
90.6.4.86	PROTEINASA 3 ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO
90.6.5.01	TIPIFICACIÓN ANTÍGENO LEUCOCITARIO HUMANO CLASE I (A B C)
90.6.5.02	TIPIFICACIÓN ANTÍGENO LEUCOCITARIO HUMANO CLASE I Y II (A B C DR DQ DP)
90.6.5.03	TIPIFICACIÓN ANTÍGENO LEUCOCITARIO HUMANO LOCUS B
90.6.5.04	TIPIFICACIÓN ANTÍGENO LEUCOCITARIO HUMANO LOCUS DR
90.6.5.06	TIPIFICACIÓN ANTÍGENO LEUCOCITARIO HUMANO CLASE II (DR DQ DP)
90.6.5.09	ANTICUERPOS CITOTÓXICOS ANTI HLA
90.6.5.12	TIPIFICACIÓN DE ANTÍGENO LEUCOCITARIO HUMANO LOCUS A
90.6.5.13	TIPIFICACIÓN DE ANTÍGENO LEUCOCITARIO HUMANO LOCUS DR ALTA RESOLUCIÓN
90.6.5.14	TIPIFICACIÓN DE ANTÍGENO LEUCOCITARIO HUMANO LOCUS DQ
90.6.5.17	TIPIFICACIÓN ANTÍGENO LEUCOCITARIO HUMANO LOCUS B27
90.6.5.18	TIPIFICACIÓN DE ANTÍGENO LEUCOCITARIO HUMANO LOCUS C
90.6.5.19	TIPIFICACIÓN DE ANTÍGENO LEUCOCITARIO HUMANO LOCUS DP
90.6.5.21	ANTICUERPOS ANTI HLA CLASE I (P.R.A) CUALITATIVO
90.6.5.22	ANTICUERPOS ANTI HLA CLASE II (P.R.A) CUALITATIVO
90.6.5.25	ANTICUERPOS ANTI HLA ANTÍGENO AISLADO CLASE I
90.6.5.26	ANTICUERPOS ANTI HLA ANTIGENO AISLADO CLASE II
90.6.6.01	ÁCIDO SIÁLICO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO
90.6.6.02	ALFA FETOPROTEÍNA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO
90.6.6.03	ANTÍGENO CARCINOEMBRIONARIO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO
90.6.6.04	ANTIGENO DE CANCER DE MAMA [CA 15-3] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO
90.6.6.05	ANTÍGENO DE CÁNCER DE OVARIO [CA 125] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO
90.6.6.06	ANTÍGENO DE CÁNCER DE TUBO DIGESTIVO [CA 19-9] SEMIAUTOMATIZADO C AUTOMATIZADO
90.6.6.10	ANTÍGENO ESPECÍFICO DE PRÓSTATA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO ANTÍGENO ESPECÍFICO DE PRÓSTATA FRACCIÓN LIBRE SEMIAUTOMATIZADO O
90.6.6.11	AUTOMATIZADO
90.6.6.12	SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO
90.6.6.13	ANTÍGENO POLIPÉPTIDO DE TEJIDO O ANTÍGENO DE PROLIFERACION CELULAF AUTOMATIZADO
90.6.6.14	ANTÍGENO POLIPÉPTIDO DE TEJIDO O ANTÍGENO DE PROLIFERACION CELULAR SEMIAUTOMATIZADO
90.6.6.18	ANTÍGENO TUMORAL DE VEJIGA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO
90.6.6.20	BETA 2 MICROGLOBULINA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO
90.6.6.21	CALCITONINA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO
90.6.6.22	ENOLASA NEURONAL ESPECÍFICA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO
90.6.6.24	GASTRINA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO
90.6.6.25	GONADOTROPINA CORIÓNICA SUBUNIDAD BETA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO
90.6.7.01	CULTIVO MIXTO DE LINFOCITOS
90.6.7.02	LEUCOCITOS CD14 MONOCITOS GRANULOCITOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO
90.6.7.06	LEUCOCITOS CD34 CELULAS PROGENITORAS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO
90.6.7.09	LEUCOCITOS CD45 LEUCOCITOS TOTALES POR INMUNOHISTOQUÍMICA
90.6.7.11	LINFOCITOS B (CD19 Y CD20) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO
90.6.7.12	LINFOCITOS T CD3 SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO
90.6.7.13	LINFOCITOS T CD3 POR INMUNOFLUORESCENCIA
90.6.7.14	LINFOCITOS T CD4 SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO
90.6.7.15	LINFOCITOS T CD4 POR INMUNOFLUORESCENCIA
90.6.7.16	LINFOCITOS CD5 SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO
90.6.7.17	LINFOCITOS CD5 POR INMUNOFLUORESCENCIA
90.6.7.19	LINFOCITOS CD7 LINFOCITOS T Y NK POR INMUNOHISTOQUÍMICA
90.6.7.20	LINFOCITOS T CD8 SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO
90.6.7.21	LINFOCITOS T CD8 POR INMUNOFLUORESCENCIA
90.6.7.22	LINFOCITOS CD10 LINFOCITOS PRE-B [CALLA] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO
90.6.7.23	LINFOCITOS CD10 LINFOCITOS PRE-B [CALLA] POR INMUNOHISTOQUÍMICA
90.6.7.24	LINFOCITOS CD11 SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO
90.6.7.25	LINFOCITOS CD11 POR INMUNOHISTOQUÍMICA
90.6.7.26	LINFOCITOS CD13 SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO
00 6 7 20	LINFOCITOS CD15 SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO
90.6.7.28 90.6.7.29	LINFOCITOS CD15 POR INMUNOHISTOQUÍMICA

90.6.7.30 90.6.7.31 90.6.7.32 90.6.7.36 90.6.7.38 90.6.7.40 90.6.7.41 90.6.7.43	LINFOCITOS CD16 LINFOCITOS NK SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO LINFOCITOS CD16 LINFOCITOS NK POR INMUNOHISTOQUÍMICA LINFOCITOS CD22 SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO LINFOCITOS CD38 LINFOCITOS T ACTIVADOS Y B LINFOCITOS NK SEMIAUTOMATIZADO O
90.6.7.32 90.6.7.36 90.6.7.38 90.6.7.40 90.6.7.41	LINFOCITOS CD22 SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO
90.6.7.36 90.6.7.38 90.6.7.40 90.6.7.41	
90.6.7.38 90.6.7.40 90.6.7.41	
90.6.7.40 90.6.7.41	AUTOMATIZADO
90.6.7.40 90.6.7.41	LINFOCITOS CD56 LINFOCITOS NK SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO
90.6.7.41	LINFOCITOS CD79a SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO
	LINFOCITOS CD79a POR INMUNOHISTOQUÍMICA
	LINFOCITOS CD79b POR INMUNOHISTOQUÍMICA
90.6.7.44	LINFOCITOS T CUANTIFICACIÓN CD3 CD4 CD8 SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO
90.6.7.46	MONOCITOS CD45 SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO
90.6.7.48	MONOCITOS CD43 SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO  MONOCITOS CD64 SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO
90.6.7.49	MONOCITOS CD64 SEMIAOTOMATIZADO O AOTOMATIZADO  MONOCITOS CD64 POR INMUNOHISTOQUÍMICA
90.6.7.50	PLAQUETAS CD41 SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO
90.6.7.51	PLAQUETAS CD41 POR INMUNOHISTOQUÍMICA
90.6.7.52	PLAQUETAS CD61 SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO
90.6.7.66	MONOCITOS CD14
90.6.8.01	BETA 2 GLICOPROTEÍNA I SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO
90.6.8.02	CAMPO OSCURO PARA CUALQUIER MUESTRA
	I
90.6.8.07	ELECTROFORESIS DE AMINOÁCIDOS EN ORINA ELECTROFORESIS DE HEMOGLOBINA SEMIAUTOMATIZADO
90.6.8.08	
90.6.8.09	ELECTROFORESIS DE HEMOGLOBINA AUTOMATIZADO
90.6.8.10	ELECTROFORESIS DE LIPOPROTEÍNAS SEMIAUTOMATIZADO Y AUTOMATIZADO
90.6.8.11	ELECTROFORESIS DE PROTEÍNAS DE LÍQUIDO CEFALORRAQUÍDEO [DETECCIÓN DE BANDAS
00.00.40	OLIGOCLONALES] SEMIAUTOMATIZADO Y AUTOMATIZADO
90.6.8.12	ELECTROFORESIS DE PROTEÍNAS SEMIAUTOMATIZADO Y AUTOMATIZADO
90.6.8.14	FAGOCITOSIS ESTUDIO
90.6.8.18	Hepatitis C PRUEBA CONFIRMATORIA SEMIAUŢOMATIZADO O AUTOMATIZADO
90.6.8.23	INHIBIDOR C1 ESTERASA CONCENTRACIÓN O FUNCIONAL SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO
90.6.8.24	INMUNOFIJACIÓN SEMIAUTOMATIZADO
90.6.8.25	INMUNOFIJACIÓN AUTOMATIZADA
90.6.8.26	INMUNOGLOBULINA A [Ig A] SEMIAUTOMATIZADO
90.6.8.27	INMUNOGLOBULINA A [Ig A] AUTOMATIZADO
90.6.8.28	INMUNOGLOBULINA G [Ig G] SEMIAUTOMATIZADO
90.6.8.29	INMUNOGLOBULINA G [Ig G] AUTOMATIZADO
90.6.8.30	INMUNOGLOBULINA G [Ig G] SUBCLASES 1 2 3 4 SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO
90.6.8.31	INMUNOGLOBULINA M [Ig M] SEMIAUTOMATIZADO
90.6.8.32	INMUNOGLOBULINA M [Ig M] AUTOMATIZADO
90.6.8.33	INMUNOGLOBULINA D [Ig D] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO
90.6.8.34	INMUNOGLOBULINA E [Ig E] ESPECÍFICA (DOSIFICACIÓN CADA ALERGENO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO
90.6.8.35	INMUNOGLOBULINA E [Ig E] SEMIAUTOMATIZADO
90.6.8.36	INMUNOGLOBULINA E [Ig E] AUTOMATIZADO
00 6 9 27	INMUNOGLOBULINAS CADENAS LIVIANAS KAPPA Y LAMBDA SEMIAUTOMATIZADO (
90.6.8.37	AUTOMATIZADO
90.6.8.42	INMUNOGLOBULINAS CADENAS LIVIANAS LIBRES KAPPA SEMIAUTOMATIZADO C AUTOMATIZADO
90.6.8.43	INMUNOGLOBULINAS CADENAS LIVIANAS LIBRES LAMBDA SEMIAUTOMATIZADO C AUTOMATIZADO
90.6.9.01	AGLUTININAS AL FRÍO
90.6.9.02	AGLUTININAS AL CALOR
90.6.9.03	ANTICUERPOS HETEROFILOS MANUAL SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO
90.6.9.04	COMPLEMENTO HEMOLÍTICO AL 50% [CH 50] MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO
90.6.9.05	COMPLEMENTO SÉRICO C3 SEMIAUTOMATIZADO
90.6.9.06	COMPLEMENTO SÉRICO C3 AUTOMATIZADO
90.6.9.07	COMPLEMENTO SÉRICO C4 SEMIAUTOMATIZADO
90.6.9.08	COMPLEMENTO SÉRICO C4 AUTOMATIZADO
90.6.9.10	FACTOR REUMATOIDEO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO
90.6.9.11	FACTOR REUMATOIDEO MANUAL
90.6.9.12	PREALBÚMINA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO
90.6.9.13	PROTEÍNA C REACTIVA ALTA PRECISIÓN AUTOMATIZADO
90.6.9.14	PROTEINA C REACTIVA MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO
90.6.9.15	PRUEBA NO TREPONÉMICA MANUAL
90.6.9.17	CRIOGLOBULINAS
90.6.9.17	AZUCARES REDUCTORES EN HECES
90.7.0.01	COPROLÓGICO

2 6 DIC 2019

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
90.7.0.03	COPROLÓGICO POR CONCENTRACIÓN
90.7.0.04	COPROSCÓPICO
90.7.0.05	FROTIS RECTAL (IDENTIFICACIÓN DE TROFOZOITOS)
90.7.0.06	GRASAS NEUTRAS EN HECES [SUDÁN III]
90.7.0.07	OXIUROS IDENTIFICACIÓN PERIANAL [CINTA ADHESIVA O PRUEBA DE GRAHAM]
90.7.0.08	SANGRE OCULTA EN MATERIA FECAL [GUAYACO O EQUIVALENTE]
90.7.0.09	SANGRE OCULTA EN MATERIA FECAL (DETERMINACIÓN DE HEMOGLOBINA HUMANA ESPECÍFICA)
90.7.0.10	UROBILINÓGENO EN MATERIA FECAL CUALITATIVO
90.7.0.11	UROBILINÓGENO EN MATERIA FECAL CUANTITATIVO
90.7.0.12	SANGRE OCULTA EN MATERIA FECAL [GUAYACO O EQUIVALENTE] SERIADO TRES MUESTRAS
90.7.0.13	COPROLÓGICO SERIADO TRES MUESTRAS
0.7.0.14	COPROSCÓPICO SERIADO TRES MUESTRAS
0.7.0.15	ESTEATOCRITO ÁCIDO
0.7.1.01	AZUCARES REDUCTORES EN ORINA
0.7.1.02	HEMOGLOBINURIA
90.7.1.03	PROTEÍNAS DE BENCE JONES MANUAL
90.7.1.04	RECUENTO DE ADDIS
90.7.1.05	RECUENTO HAMBURGUER
90.7.1.06	UROANÁLISIS
0.7.1.07	UROBILINÓGENO EN ORINA PARCIAL
0.7.1.08	GLÓBULOS ROJOS MORFOLOGÍA EN ORINA
0.7.1.09	DENSIDAD URINARIA
0.7.2.01	ESPERMOGRAMA BÁSICO
0.7.2.02	MOCO CERVICAL ANÁLISIS
0.7.2.03	LÍQUIDO PROSTÁTICO (EXAMEN MICROSCÓPICO)
0.7.2.04	PARÁSITOS EN BILIS JUGO DUODENAL EXPECTORACIONES U OTRAS SECRECIONES
0.8.3.09	AMINOÁCIDOS CUALITATIVOS
0.8.3.10	AMINOÁCIDOS POR CLORURO FÉRRICO
0.8.3.11	AMINOÁCIDOS POR DINITROFENILHIDRACINA
90.8.3.12	AMINOÁCIDOS POR NITROPRUSIATO
00.8.3.13 00.8.3.16	AMINOÁCIDOS POR NITROSONAFTOL
90.8.3.17	FENILALANINA CUANTITATIVA TIROSINASA TEST CON RAÍZ DE CABELLO
90.8.3.24	ARILSULFATASA B ACTIVIDAD
90.8.3.26	BETA GALACTOCIDASA ACTIVIDAD
90.8.3.27	GALACTOSA 6 SULFATO SULFATASA ACTIVIDAD
90.8.3.28	GLICOSAMINOGLICANOS [MUCOPOLISACÁRIDOS] CUALITATIVOS
90.8.3.29	ÁCIDOS GRASOS DE CADENA MUY LARGA CUANTITATIVO
90.8.3.30	ARILSULFATASA A ACTIVIDAD
00.8.3.31	BETA GLUCORONIDASA ACTIVIDAD
90.8.3.32	HEXOSAMINIDASA A Y B ACTIVIDAD
0.8.3.33	OLIGOSACÁRIDOS CUALITATIVOS
90.8.3.37	RELACIÓN LACTATO/PIRUVATO
0.8.3.38	AMINOÁCIDOS CUANTITATIVOS
0.8.3.41	ÁCIDO SIÁLICO CUANTITATIVO
0.8.3.42	GLICOSAMINOGLICANOS [MUCOPOLISACÁRIDOS] CUANTITATIVOS
90.8.3.44	IDURONATO 2 SULFATO SULFATASA ACTIVIDAD
0.8.3.46	BETA GLUCOCEREBROSIDASA ACTIVIDAD
0.8.3.51	PTERINAS CUANTITATIVAS
0.8.3.52	GALACTOSA EPIMERASA ACTIVIDAD
0.8.3.53	GALACTOSA 1 FOSFATO
0.8.4.02	BCL-2 TRANSLOCACIÓN (14;18)
0.8.4.03	BCR/ABL TRANSLOCACIÓN DE GENES CUALITATIVO
0.8.4.04	CARIOTIPO CON BANDEO G
0.8.4.05	CARIOTIPO CON BANDEO Q
0.8.4.06	CARIOTIPO CON BANDEO C
0.8.4.07	CARIOTIPO CON BANDEO RT
0.8.4.08	CARIOTIPO DE INTERCAMBIO DE CROMÁTIDES HERMANAS [SCE]
0.8.4.09	CARIOTIPO PARA CROMOSOMA X FRÁGIL
90.8.4.10	CARIOTIPO PARA CROMOSOMA FILADELFIA
90.8.4.11	CARIOTIPO PARA ESTADOS LEUCÉMICOS
90.8.4.12	ESTUDIO MOLECULAR DE ENFERMEDADES
90.8.4.13	ERBB2 [HER-2/neu] (ONCOGEN) HIBRIDACIÓN "IN SITU" CON FLUORESCENCIA [FISH]
90.8.4.15	REORGANIZACIÓN DE GENE BCR/ABL

# RESOLUCIÓN NÚMEROS CO 3512 DE 2019 HOJA No 146 de 146 2 6 DIC 2019

CODIGO	DESCRIPCIÓN
90.8.4.17	BCR/ABL TRANSLOCACIÓN DE GENES CUANTITATIVO
90.8.4.18	ESTUDIOS GENÉTICOS DE CROMOSOMAS (ESPECÍFICOS)
90.8.4.19	ESTUDIOS GENÉTICOS DE ADN MITOCONDRIAL (ESPECÍFICO)
90.8.4.20	ESTUDIOS MOLECULARES DE GENES (ESPECÍFICOS)
90.8.4.21	ESTUDIO MOLECULAR DE REARREGLOS (ESPECÍFICOS)
90.8.4.22	ESTUDIO MOLECULAR DE EXONES (ESPECÍFICOS)
90.8.4.23	ESTUDIO MOLECULAR DE DELECIONES Y DUPLICACIONES (ESPECÍFICAS)
90.8.4.24	ESTUDIO MOLECULAR DE MUTACIONES (ESPECÍFICAS)
90.8.4.26	METILENTETRAHIDROFOLATO REDUCTASA [MTHFR] MUTACIÓN
90.8.4.32	BRCA1 Y BRCA2 PERFIL COLOMBIA
90.8.4.35	PCA3 PARA CÁNCER DE PROSTATA
90.8.4.36	DETECCIÓN Virus del Papiloma Humano PRUEBAS DE ADN
90.8.4.39	CARIOTIPO CON FRAGILIDAD CROMOSÓMICA
90.8.4.41	FACTOR DE LEIDEN MUTACIÓN
90.8.8.01	Virus de Inmunodeficiencia Humana DETECCIÓN DEL PROVIRUS REACCIÓN EN CADENA DE LA POLIMERASA
90.8.8.02	Virus de Inmunodeficiencia Humana GENOTIPO
90.8.8.05	Citomegalovirus CARGA VIRAL
90.8.8.06	Hepatitis B CARGA VIRAL
90.8.8.07	Hepatitis C CARGA VIRAL
90.8.8.08	Herpes simplex CARGA VIRAL
90.8.8.14	Citomegalovirus IDENTIFICACIÓN REACCIÓN EN CADENA DE LA POLIMERASA
90.8.8.17	Virus de Inmunodeficiencia Humana 1 IDENTIFICACIÓN REACCIÓN EN CADENA DE LA POLIMERASA
90.8.8.24	Herpes simplex I y II IDENTIFICACIÓN REACCIÓN EN CADENA DE LA POLIMERASA
90.8.8.25	Mycobacterium tuberculosis IDENTIFICACIÓN REACCIÓN EN CADENA DE LA POLIMERASA
90.8.8.26	Mycobacterium no tuberculoso IDENTIFICACIÓN REACCIÓN EN CADENA DE LA POLIMERASA
90.8.8.27	Mycobacterium leprae IDENTIFICACIÓN REACCIÓN EN CADENA DE LA POLIMERASA
90.8.8.28	Leishmania IDENTIFICACIÓN REACCIÓN EN CADENA DE LA POLIMERASA
90.8.8.32	Virus de Inmunodeficiencia Humana CARGA VIRAL
90.8.8.46	Mycobacterium tuberculosis PRUEBAS DE SENSIBILIDAD POR REACCIÓN EN CADENA DE LA POLIMERASA